

**La administración y el destino de las
temporalidades jesuíticas en el Río de la
Plata**

*

**Ernesto J. Maeder
2000**

PRÓLOGO

La expulsión de la Compañía de Jesús de España y América en 1767 ha recibido una atención constante de los historiadores, recogida en una caudalosa bibliografía que hasta hoy mantiene abierto el interés por el tema. Además de los numerosos ensayos e interpretaciones que este hecho produjo, los estudios históricos han abordado una amplia gama de temas referidos tanto a la trayectoria de la Compañía de Jesús como a la política que la monarquía española siguió en aquella oportunidad respecto de la actividad de la Orden en sus dominios. Entre esos aspectos, tanto generales como monográficos, ha sido escaso el interés que se ha prestado a las consecuencias que produjo la expulsión en América, pese a la magnitud de sus efectos. Baste señalar, entre otros, el abandono en que quedaron las misiones o la enseñanza pública y el difícil reemplazo de los jesuitas, para advertir sus consecuencias en uno y otro campo.

Se atribuía a la Compañía la posesión de un rico conjunto de bienes, que fueran inventariados inmediatamente después de la expulsión de los jesuitas. Sin embargo, no se ha analizado integralmente el valor efectivo de ese patrimonio y la cuantificación de los bienes temporales incautados a la Compañía en esa oportunidad: iglesias y capillas, colegios y fincas rurales, muebles y libros, ornamentos y vasos sagrados, esclavos, ganados y cultivos. Menos conocido aun, es el uso y destino que se les dió, según las disposiciones que sobre ellos tomó la monarquía, y como fue administrado por las autoridades americanas. Precisamente esas temporalidades, como se las llama en el lenguaje corriente de la época, constituyen el tema de este libro, ceñido en su estudio al Río de la Plata, desde 1767 hasta 1813, en que cesó su administración independiente.

En ese ámbito, la ausencia de estudios precisos sobre el tema es notoria, aunque desde los tiempos del Dean Funes y su Ensayo de historia civil (1816), prevalece entre los historiadores un juicio negativo sobre la administración de las temporalidades, sin que se haya profundizado en el tema. En todo caso el único intento por esclarecer la cuestión fue el estudio que Luis María Torres publicó en 1917. La ausencia de trabajos posteriores fue advertida por Magnus Mörner, quien en 1968 planteó la necesidad de investigar el destino que corrieron las temporalidades, sugiriendo que la venta de las tierras pudo significar cambios en la estructura agraria y tener repercusiones sociales y políticas.

Pero si bien la ausencia de estudios de conjunto era palpable, no faltaron monografías que abordaron aspectos particulares de esa administración. Entre esos estudios, los historiadores de la Compañía de Jesús ocupan un lugar especial, como Pablo Hernández al referirse a la expulsión del Río de la Plata, o Pedro Grenón y Joaquín Gracia al ocuparse de lo ocurrido en Córdoba, o Guillermo Furlong el estudiar la trayectoria de los colegios de Buenos Aires y de Santa Fe. A su vez, las creaciones educativas formalizadas en base a las temporalidades, también atrajeron tempranamente a historiadores como Juan María Gutiérrez, y Juan Probst, entre otros.

Y desde el registro edilicio, varios arquitectos como Mario Buschiazzo, Alberto de Paula, Ramón Gutiérrez y últimamente Carlos Page, han dedicado libros a referir la historia de iglesias y capillas, colegios y lugares que pertenecieron a la Compañía y que,

por su relevancia, han sido en algunos casos declarados monumentos históricos nacionales.

Ultimamente, el interés por la historia agropecuaria colonial generó un conjunto de investigaciones lideradas por Carlos Mayo, acerca del rendimiento y administración de algunas de las principales estancias bajo la jurisdicción de las temporalidades. Asimismo, las formas de vida y el destino que les cupo a los esclavos incautados, dio lugar a una serie de estudios sobre el tema. En cambio el estudio integral de la administración del ramo y sus resultados económicos no suscitaron el mismo interés.

La importancia de esta cuestión motivó que en 1995 el Instituto Histórico Tavera considerara oportuno atender ese vacío historiográfico y convocar al estudio integral del impacto que en América supuso la expulsión de los jesuitas. José Andrés Gallego ha sido el encargado de formular los objetivos de este proyecto, proponiendo la realización de una serie de monografías que abordaran el hecho en sus dimensiones pastorales, misionales, educativas, doctrinales y económicas.¹

Dentro de ese marco se inserta este estudio sobre la administración rioplatense. Al formular el plan de la obra se ha dejado de lado el análisis de las causas que motivaron la medida de 1767 y se ha preferido darlo por conocido y abordar directamente la cuestión relativa al destino ulterior de las temporalidades.

La exposición ha seguido, en general, la organización administrativa de la época. Al gobernador Bucareli (1766-1770) se le confió la ejecución de la expulsión de los jesuitas y el control administrativo de sus bienes, no solo de la provincia de Buenos Aires, sino también en las de Tucumán y Paraguay. Poco después se le agregó la de Cuyo, separándola de Chile y preanunciando con esta medida su futura incorporación al Río de la Plata. Pero cuando se creó el virreinato en 1776, las temporalidades de las provincias del Alto Perú no se incorporaron a esta jurisdicción sino que continuaron su administración por separado. Solo muy tarde y de modo parcial, se remitieron sus cuentas a Buenos Aires. En razón de ello el estudio se ha centrado en las provincias que hoy componen la República Argentina, con el agregado de los gobiernos del Paraguay y Montevideo, que entonces integraban la administración rioplatense.

Los distintos capítulos del libro abordan las características del sistema administrativo rioplatense, y luego los resultados de su gestión en cada uno de los diez colegios y seis residencias en que se distribuía la antigua provincia jesuitica. Un capítulo final cierra la obra con el balance que le cupo a la administración de las temporalidades rioplatenses.

Para llevar a cabo este estudio, comenzado hace más de tres años, se ha tomado como fuente principal la enorme masa documental inédita que corresponde al rubro temporalidades y que se halla depositada en las salas IX y XIII del Archivo General de la Nación. Asimismo, esa información debió completarse con el casi medio centenar de legajos del rubro Jesuitas-Argentina que se guarda en el Archivo Nacional de Santiago de Chile, y que en gran medida corresponde a las piezas documentales que desde Buenos Aires fueron giradas a España para su tramitación. Otras informaciones se

¹ Jose Andres Gallego, "Impacto en America de la expulsión de los jesuitas", en Claves operativas para la historia de Iberoamerica. Proyectos y actividades de la Fundación Mapfre América y Editorial Mapfre. Madrid, 995, 309-360.

recogieron en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en la Real Academia de la Historia y en el Archivo Nacional de Asunción del Paraguay. En los casos que fue posible, la consulta incluyó también archivos locales, como en el caso de Corrientes y Santa Fe.

La información inédita y el cúmulo de noticias particulares proveniente de la bibliografía mencionada ha permitido trazar esta visión de conjunto de las temporalidades rioplatenses. Sin embargo, es muy posible que los casos locales, el destino particular de algunos bienes, los trámites judiciales a que dió lugar la conducta de administradores y deudores del fisco, la suerte que corrieron los esclavos tras las ventas masivas y otra infinidad de detalles, merezcan y obtengan la atención de otros estudiosos y permitan ampliar o corregir lo dicho en estas páginas. Pero de todos modos, esperamos que esta descripción y balance de la gestión rioplatense trace un cuadro suficientemente claro acerca de lo que ocurrió con las temporalidades confiadas a su administración y ayude a comprender mejor los efectos que produjo la expulsión de la Compañía de nuestro país.

Las conclusiones parciales con que se cierran algunos capítulos y sobre todo el balance final, apuntan a ello, estableciendo los logros y los desaciertos en que incurrió una labor administrativa tan vasta, tan compleja y tan sujeta a intereses encontrados y para la cual, no siempre acertaron ni las disposiciones reales, ni los ejecutores encargados de cumplir el cometido que se les había asignado. Por otra parte, las cifras y noticias aquí consignadas expresan en forma elocuente los alcances de la recaudación, fruto de las ventas y arriendos; quienes fueron sus beneficiarios y en que medida se pudieron atender las pensiones de los jesuitas expulsos y las finalidades pías, educativas y asistenciales a que se aplicaron aquellos bienes.

Si el resultado del balance parece confirmar el juicio negativo con que desde un comienzo se juzgó la gestión rioplatense de las temporalidades, el análisis pormenorizado de los hechos introduce consideraciones que matizan ese juicio global. Y al mismo tiempo permiten, en algunos casos, comprender mejor los resultados económicos obtenidos desde la perspectiva de los intereses locales, no siempre coincidentes con los metropolitanos.

LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES RIOPLATENSES

El decreto que determinó la expulsión de los jesuitas de España, América y Filipinas, supuso dos procedimientos simultáneos. Por una parte, la detención y extrañamiento de los sacerdotes, coadjutores y estudiantes de la Compañía de Jesús, y por otra “la ocupación de las temporalidades de la Compañía en mis dominios”. Este último paso requirió una serie de procedimientos, y la elaboración de un cuerpo de disposiciones que guiara la ejecución de ese mandato.

La diversidad de bienes, tanto raíces como muebles, libros, esclavos, frutos, ganados y cosechas, obligó a proceder con distinción en cada caso, atento a las características del bien incautado y a su correspondiente destino y administración. Incluso en los bienes raíces, pues estos comprendían edificios de finalidades muy distintas, como iglesias y capillas, colegios y residencias, casas para ejercicios espirituales o casas de renta, así como establecimientos rurales tales como estancias, chacras, viñedos, molinos, etc.

Para llevar adelante este proceso, el Rey había concedido “plena y privativa autoridad” al Conde de Aranda y al Consejo Extraordinario, a fin de que “forméis las instrucciones y órdenes necesarias, según lo tenéis entendido, y estimaréis para el más efectivo, pronto y tranquilo cumplimiento”, al tiempo que se indicaba el debido acatamiento de las mismas medidas a todas las autoridades subordinadas.¹

A partir de esa medida, se inició la formación de un cuerpo legal cuyo título habla por sí mismo: *Colección general de las providencias, hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía que existían en los dominios de S.M. de España, Indias e Islas Filipinas, a consecuencia del real decreto de 27 de febrero y pragmática sanción de 2 de abril de este año*.²

Este cuerpo legal, así como las disposiciones particulares tomadas en el Río de la Plata, permiten conocer la estructura administrativa y contable que se articuló para esta operación, así como también los fines a que se aplicaron. Después de 1783 en que se iniciaron reformas en la administración de las temporalidades, las disposiciones reales y ministeriales ya no se agregaron a dicha colección, que quedó interrumpida. Esas normas se fueron sumando hasta constituir otra serie legislativa tan copiosa como la anterior, aunque dispersa y de más difícil consulta.

La administración de las temporalidades fue prolongada y alcanzó hasta principios del siglo XIX. Una primera etapa de esa administración corresponde al período 1767 á 1770, gestión inicial o provisoria que desempeñó Francisco de Paula Bucareli en el Río de la Plata. Una segunda etapa, desde 1770 á 1785 está signada por la labor de la Junta Superior y las Juntas Municipales, creadas a ese efecto. Un tercer momento corresponde

¹. Real decreto del 27.II.1767, en la Colección general de providencias, etc (en adelante CGP), I, 5.

². La CGP consta de cinco partes, todas ellas editadas en Madrid. La Iª en 1767, con 104 páginas; la 2ª en 1769, con 91; la 3ª también en 1769, con 135; la 4ª en 1774, con 144 páginas, incluye un índice. Finalmente, la 5ª y última fue editada en 1784, con 74 páginas y también con un índice.

a la labor de la nueva Junta Superior conducida por la Audiencia de Buenos Aires entre 1785 y 1799, luego de las reformas introducidas en la administración metropolitana y las irregularidades advertidas en la gestión bonaerense. Finalmente, una última etapa corresponde a la Dirección de Temporalidades creada en esta ciudad, cuya labor continuó hasta después de producida la Revolución de Mayo.

El presente capítulo está dedicado a describir el funcionamiento de la administración general de las temporalidades rioplatenses, tal como la cumplieron estos distintos organismos. Y en los capítulos subsiguientes, la gestión que les cupo a cada una de las administraciones locales de los dieciséis colegios diseminados en las provincias de Buenos Aires, Tucumán, Paraguay y Cuyo.

La gestión de Bucareli (1767-1770)

El gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucareli fue encargado de la deportación de los jesuitas y de la incautación de sus bienes en el ámbito rioplatense.³

Su nombramiento significó una ampliación de su jurisdicción territorial, ya que la orden estaba dirigida a su nombre, con el agregado “mi gobernador y capital general de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán”. Como lo hizo saber en su momento, al no llegar aclaraciones a ese título, Bucareli entendió que se hallaba facultado para intervenir como gobernador en las otras dos provincias. Esto ocasionó la resistencia del gobernador del Paraguay, Carlos Morphy (1766-1772), quien con toda razón interpretó que dicha ampliación de jurisdicción se limitaba exclusivamente al cometido del extrañamiento de los jesuitas y ocupación de sus temporalidades. Esta interpretación restrictiva era la correcta, y así fue ratificada más adelante por el ministro Arriaga.⁴

A esa jurisdicción se añadió poco después el distrito de Cuyo, decisión que fue aprobada el 9.IV.1768. En dicha oportunidad, el conde de Aranda decía a Bucareli que “está muy bien que los jesuitas de Mendoza y demás dependencias del Reino de Chile, del lado de acá de la cordillera, y que forman la provincia de Cuyo corran al cargo del gobernador de Buenos Aires, por ser más fácil la ejecución y manejo de sus efectos.”⁵

De modo que el proceso de expulsión y ocupación de las temporalidades rioplatenses se centralizó en la gestión de Bucareli, a quien le correspondió dar las directivas y organizar la administración de los bienes radicados en las cuatro provincias.

³. El nombramiento de Bucareli fue dispuesto por R.C. del 19.XII.1765. Se hizo cargo del gobierno el 15.VIII.1766, relevando en ese destino a Pedro de Cevallos.

⁴⁴. El gobernador del Tucumán, Juan Manuel Campero (1764-1767) admitió la jurisdicción. Morphy, por su decidida actitud, recibió la animadversión de Bucareli, quien le atribuyó la comisión de delitos y projesuitismo. En respuesta a esta cuestión, Juan de Arriaga, en carta desde San Ildefonso del 9.IX.1768 puso las cosas en su lugar, advirtiendo a Bucareli que su jurisdicción ampliada lo era “sólo en lo relativo al extrañamiento de los mismos regulares, ocupación de sus temporalidades...y que cesen las competencias de jurisdicción en aquellos parajes...” Francisco Javier Brabo, Colección de documentos relativos a la expulsión de los jesuitas de la República Argentina y del Paraguay etc Madrid, 1872. 250-251; y Ricardo Zorraquín Becú, La organización política argentina en el período hispánico. Bs.As. EMECE, 1959, 194-195.

⁵. Francisco Javier Brabo, Colección cit., 94-95.

En lo que se refiere específicamente a la expulsión de los padres, Bucareli tuvo a su cargo comunicar los pliegos respectivos a las autoridades de Charcas, Perú y Chile (21.VI.1767), así como también a los gobernadores de Tucumán y Paraguay (14.VI.1767); expedir las órdenes para las ciudades rioplatenses y designar a los comisionados para ejecutarlas (3.VII al 13.VIII.1767); reunir a los jesuitas y embarcarlos para España.⁶

A ello se añadió la expulsión de los jesuitas de las Misiones de guaraníes, acción que cumplió entre mayo y setiembre de 1768 al frente de una expedición militar. Esa tarea se completó con la organización inicial de la provincia de Misiones, creada en esa oportunidad.⁷

El celo puesto por Bucareli en la operación lo llevó a extremar la suspicacia y el rigor, desterrando de Buenos Aires a funcionarios, oficiales y vecinos acusados de complicidad con los jesuitas. Y entre ellos al abogado Miguel de Rocha y Rodríguez, a quien se atribuía un folleto que había cuestionado los derechos regios en la cesión de las Misiones Orientales a Portugal.⁸ Procesó por distintas causas al gobernador del Paraguay; acusó en repetidas ocasiones a su antecesor Pedro de Cevallos, y extendió sus imputaciones hasta el presidente de la Audiencia de Charcas, D. Victorino Martínez de Tineo.⁹

La dirección de estas medidas de detención y ocupación de los bienes de la Compañía de Jesús estuvo centralizada en la capital de la provincia bonaerense, pero fue ejecutada en la mayoría de los casos por las autoridades locales. La operación contó con la participación activa de los jefes militares y en algunos casos con el concurso de las tropas.

⁶. Informe de Bucareli al conde de Aranda, desde Buenos Aires, 6.IX.1767, en Francisco Javier Brabo, Colección cit., 39-53 y 55-77. El tema ha merecido varios estudios; entre ellos el de Pablo Hernández SJ, *El extrañamiento de los jesuitas del Río de la Plata y las Misiones del Paraguay*, etc. Madrid, 1908, y últimamente, Cayetano Bruno SDB, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Bs. As. EDB, 1970, vol. VI, 25-249, con bibliografía de detalle. También un número especial de *Archivum XV* (Bs.As. 1980).

⁷. La campaña y la organización de la provincia de Misiones en Julio César González, *Notas para una historia de los treinta pueblos. El proceso de expulsión de los jesuitas (1768)*, en *Anuario de la Sociedad de Historia Argentina IV* (Bs.As. 1942), 273-347 y *V* (Bs.As. 1945), 141-185. También, Ernesto J.A. Maeder, *Misiones del Paraguay. Conflicto y disolución de la sociedad guaraní*. Madrid, Mapfre, 1992, 17-45.

⁸. Desterrado a Chile, fue sometido a proceso en España; exculpado regresó a Chile donde fue nombrado relator de la Audiencia de Santiago en 1777. José María Mariluz Urquijo, *Estudio preliminar a la obra de Juan Baltasar Maziel, De la justicia en el Tratado de límites de 1750*. Bs. As. Academia Nacional de la Historia, 1988, 39-42. Además del doctor Miguel de Rocha, esas medidas alcanzaron al tesorero Pedro Medrano; al teniente coronel José Nieto y a los vecinos Diego Ucedo, Manuel Warnes e Isidro Balbastro, actos comunicados el 6.X.1767 y 8.IV.1768, en Francisco Javier Brabo, Colección cit., 48 y 121-126.

⁹. Con respecto al gobernador Morphy, a quien inició proceso, Francisco Javier Brabo, Colección cit., 94-95 y 290-297. Las acusaciones contra Cevallos, en cartas al conde de Aranda del 4. y 5.IX.1767 y 8.IV.1768, también en Brabo, ob. cit., 27-31, 31-39 y 121-126. Contra el presidente Martínez de Tineo, carta del 28.III.1768, en la misma obra, 105-110. Algunos de los acusados, como Medrano y Rocha, fueron repuestos en sus funciones y sobreseídos de los cargos.

En Buenos Aires la detención de los jesuitas fue llevada a cabo el 3 de julio de 1767, por el ayudante mayor del batallón de infantería de la capital, Juan de Berlanga. En Santa Fe el 13 por el teniente de gobernador Joaquín Maciel; en Corrientes el 22 por el teniente de gobernador Juan Manuel Labardén. En la ciudad de Montevideo, el gobernador Agustín de la Rosa realizó lo propio el 6 del mismo mes, y en la provincia del Paraguay, el gobernador Carlos Morphy procedió contra los jesuitas el 30 de julio. En todos los casos las diligencias complementarias fueron encomendadas a otras personas, que tomaron a su cargo la custodia, inventario y en ciertos casos, la administración de los bienes incautados.¹⁰

La gestión cumplida en la provincia del Tucumán fue desdoblada en dos ámbitos distintos. Por una parte en Córdoba, sede del núcleo más importante de la Compañía de Jesús, para lo cual fue comisionado el sargento mayor Fernando Fabro, del batallón de voluntarios de infantería de Buenos Aires quien, provisto del título de teniente de gobernador y acompañado de un destacamento, procedió a la incautación el 12.VII.1767. En el resto de la provincia, la orden se cumplió en el mes de agosto de la siguiente manera: el 3 en Salta, por el propio gobernador Juan Manuel Fernández Campero; el 7 en San Miguel del Tucumán por el coronel de milicias Juan Adrián Fernández Cornejo, comisionado por el gobernador a ese efecto; el 10 en Santiago del Estero y en Catamarca, por el capitán Juan Martínez y el alcalde de Santa Hermandad Juan Ambrosio Cansinos, respectivamente, por ausencia de ambos tenientes de gobernador, y el 12 en La Rioja, por el regidor de Salta Juan Calixto Ruíz Gauna, por delegación del gobernador.

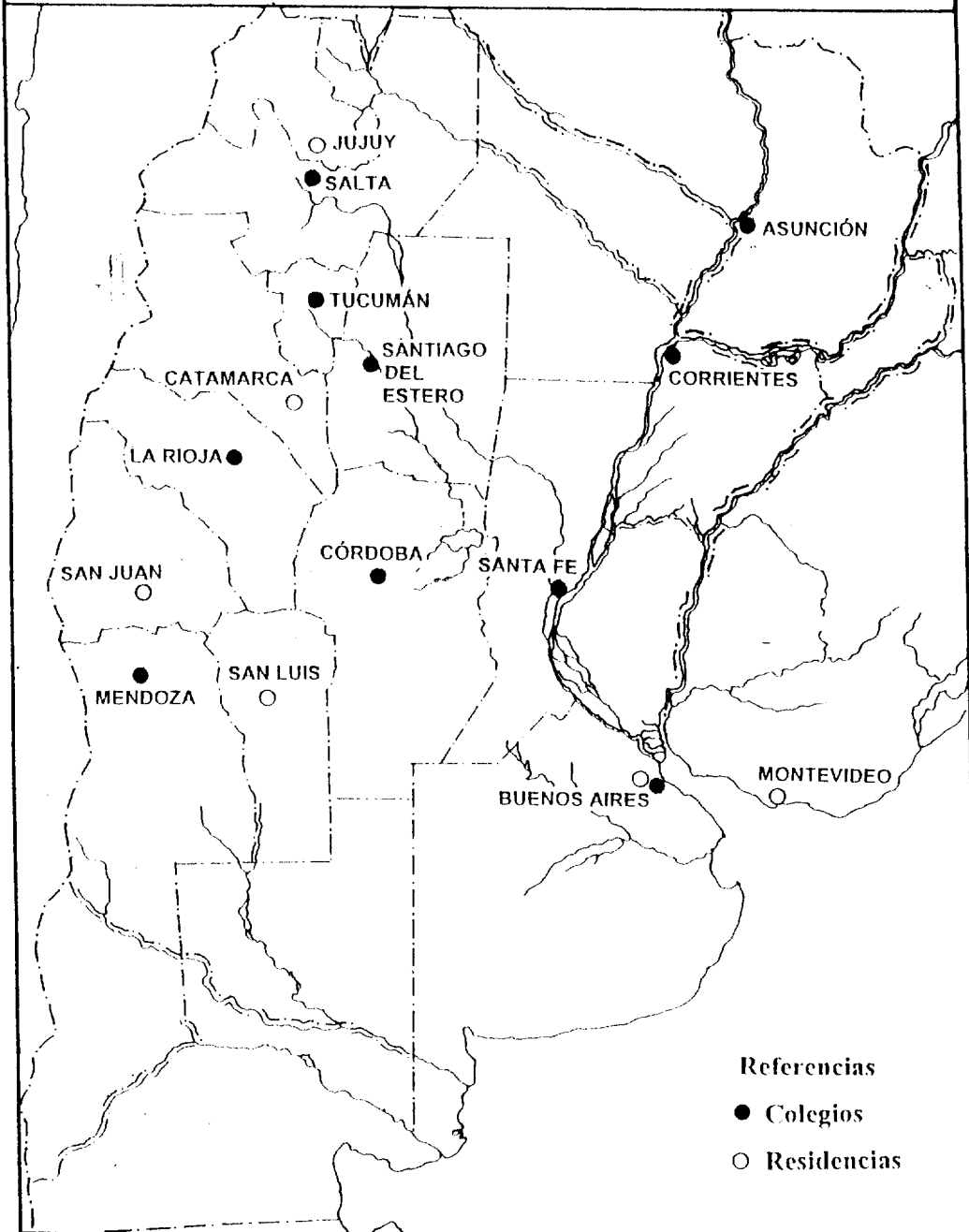
Pero al poco tiempo, la situación del gobernador, y por ende del proceso seguido por las temporalidades se complicó en la provincia del Tucumán, por el motín que el 15.XII.1767 depuso a Campero y lo remitió a Charcas acusado de malversación de fondos. Las principales cabezas del motín Juan Antonio de la Bárcena, regidor por Córdoba; José Antonio Zamalloa, justicia mayor de Jujuy y Francisco Toledo, lugarteniente de Salta, fueron a su vez acusados de projesuitismo por Bucareli y por el obispo del Tucumán. El virrey Amat ordenó el 22.III.1768 reponer a Campero y que los cabecillas del motín fueran procesados por el gobernador de Buenos Aires. Sin embargo, la causa fue demorada hasta la llegada del gobernador Vértiz, en reemplazo de Bucareli. El 8.X.1771 los amotinados resultaron exculpados de sus acusaciones, y pese a la apelación de Campero en España, la sentencia fue confirmada el 12.I.1776.¹¹

En Cuyo, la ejecución de las órdenes fue cumplida en Mendoza el 26 de agosto por Juan Martínez de Rozas, delegado a esos efectos por el Gobernador de Chile. En San Juan el procedimiento fue llevado a cabo por el teniente de corregidor Clemente Salinas y Cabrera, también el día 26, mientras que en San Luis ello tuvo lugar el 28 del mismo mes, por orden del alcalde de 2º voto, Vicente Becerra, en ausencia del alcalde de 1º voto, Juan José Vilches.

¹⁰. Las fechas y nombres de los ejecutores de la detención y secuestro de los bienes en éste y en las restantes distritos, en Cayetano Bruno, *Historia de la Iglesia cit.*, VI, 70-107.

¹¹. La compleja cuestión que suscitó este motín, ha sido detalladamente expuesta por Edberto Oscar Acevedo en *La rebelión en el Tucumán en 1767*. Mendoza, UNC, 1969. Un resumen de la cuestión en Cayetano Bruno, *Historia de la Iglesia cit.*, VI, 109-124.

COLEGIOS Y RESIDENCIAS JESUITICAS



La colaboración prestada al gobernador, y sobre todo el acompañamiento militar recibido en la expedición a los pueblos de las Misiones de guaraníes, fue expuesta por Bucareli en una propuesta de ascensos y premios fechada en Buenos Aires el 19.X.1768, dirigida al conde de Aranda. En ella, el teniente coronel Benito Vial, y los sargentos mayores y capitanes Fernando Fabro, Francisco González, Nicolás Elorduy, Francisco Pérez de Saravia y Domingo Ortiz de Rozas son recomendados para su ascenso a coronel, en el primer caso, y a tenientes coroneles en los restantes. Otros oficiales de menor graduación también fueron propuestos para su ascenso o confirmación en sus rangos. Al mismo tiempo, los capitanes Juan Francisco Riva Herrera y Francisco Bruno de Zavala, también señalados para su ascenso a teniente coronel, fueron propuestos por Bucareli como gobernadores de la provincia de Misiones, creada en esa oportunidad. A su vez, al doctor Antonio Aldao, quien se desempeñó como auditor de guerra, se lo propuso para una plaza de oidor en alguna de las audiencias de América.¹²

La administración inicial de las temporalidades

Al margen de las medidas políticas adoptadas, el gobernador Bucareli debió atender simultáneamente, los problemas de orden económico y financiero que le presentaba la expatriación de los jesuitas y la ocupación, inventario y administración de sus bienes.

En el primer caso, los recursos para llevar a cabo la detención de los jesuitas, su alimentación, traslado al puerto de Buenos Aires, y desde allí a Europa, debían provenir de los fondos en metálico que se hallaran en los colegios, la venta de frutos de sus haciendas y eventualmente, de recursos facilitados por la Real Hacienda, con cargo de reintegro.¹³ A tal efecto, los inventarios practicados y la valuación de esos bienes, conocida también como tasación, eran un dato indispensable para que el gobernador pudiera conocer los recursos disponibles y su utilización.

Una de sus primeras medidas en este aspecto fue la creación de la Depositaria General de Temporalidades, en base a lo dispuesto a la R.O. del 2.V.1767. Correspondía a esa oficina levantar detallados inventarios de cada lugar y registrar los caudales y alhajas de sacristía, vasos sagrados y ornamentos, así como las nóminas de esclavos, cantidades de animales y de productos agrarios, y el sin fin de bienes hallados en cada edificio urbano o rural.¹⁴

La Depositaria, instrumentada también en Buenos Aires, serviría

“...para el seguro depósito, manejo, recaudación de los caudales y bienes secuestrados,...examinar, reconocer y adicionar las cuentas de los comisionados y administradores particulares, dividir por clase los ramos, rentas, pensiones y

¹². Francisco Javier Brabo, Colección cit., 223-225.

¹³. Adición a la instrucción sobre el extrañamiento etc. Madrid, 1.III.1767, en Francisco Javier Brabo, Colección cit., 13, art. III.

¹⁴. Las Instrucciones a los comisionados, en Francisco Javier Brabo, Colección cit., 12-15; la creación de la Depositaria general, en CGP I^o, 51-61. Un artículo precursor sobre este tema en Luis María Torres, La administración de temporalidades en el Río de la Plata, en Revista de la Universidad de Buenos Aires, XXXV (Bs.As. 1917) 510-529.

pertenencias de cada colegio y casas, reducir separadamente los pliegos de alcances y débitos para el cobro y pago, y llevar con la debida formalidad, claridad y distinción todos los respectivos libros que exige tan vasta administración, tuve a bien establecer en la fortaleza de Buenos Aires...una depositaría general, extensiva a las provincias del Río de la Plata, Tucumán, Paraguay y a la de Cuyo agregada últimamente...y por tesorero y contador de ella, mancomunados en la reciprocidad, al factor oficial real, D. Manuel José de Altolaguirre y al veedor Juan de Asco...”¹⁵

Las cuentas de esta oficina se iniciaron el 13.XI.1767 y prosiguieron en los años siguientes hasta 1771, en que fue suprimida.¹⁶

De acuerdo a los estados de la tesorería, los gastos provocados por el extrañamiento significaron 304.667 \$. Para hacer frente a los mismos, se contó con el dinero en efectivo hallado en los colegios y efectos de distinta naturaleza que fueron vendidos. Además se suplementó con 50.000 \$ tomados en préstamo del Oficio de las Misiones de Guaraníes, con sede en Buenos Aires y al propio Administrador General de dichos pueblos de Misiones Francisco de San Ginés, por otros 32.057 \$, y otros 100.000 \$ a la Real Hacienda.¹⁷ De modo que la tesorería de las Temporalidades debía al 15.VI.1769 a la Real Hacienda, el oficio de Misiones y a su administrador San Ginés, un total de 182.057 \$.¹⁸

Un cuadro de las cuentas de las temporalidades para el período 13.XI.1767 al 30.VI.1770, que corresponde íntegramente a la gestión de Bucareli, es el siguiente cuadro del ingreso de las temporalidades de las cuatro provincias (1767-1770).

¹⁵. Francisco Javier Brabo, Colección cit., 293. El 8.I.1768 el gobernador amplió sus facultades disponiendo que éstos “satisfarán por si y sin más las libranzas de todos aquellos sueldos y gratificaciones que correspondan” Luis María Torres, ob. cit., 519.

¹⁶. Buenos Aires, 19.X.1771, Archivo Nacional de Chile (en adelante ANCh) Jesuitas 176, f. 182.

¹⁷. Del apremio financiero dió cuenta Bucareli en carta del 19.VIII.1767 al conde de Aranda, representándole el atraso en que se hallaba el sueldo de las tropas y los apuros que pasó para tomar dinero en préstamo. Francisco Javier Brabo, Colección cit., 26-27 y 41. El dinero en efectivo que se halló en los colegios de los jesuitas resultó bastante menos que lo que se esperaba.

¹⁸. Estado de la tesorería etc. Bs.As. 15.VI.1769, en Francisco Javier Brabo, Colección cit., 270-271.

CARGO DE LAS CUATRO PROVINCIAS (1767-1770) (en pesos sin fracciones)

| | COLEGIOS | 1767 | 1768 | 1769 | 1770 | TOTALES POR COLEGIO | TOTALES POR PROVINCIA |
|-------------------------|--------------------|--------|--------|--------|--------|---------------------------|-----------------------------|
| <i>BUENOS AIRES</i> | San Ignacio | 10,198 | 6,247 | 33,255 | 35,233 | 84,933 | |
| | Belen | 0 | 1,094 | 11,268 | 24,775 | 37,137 | |
| | | | | | | 122,070 | |
| | Corrientes | 0 | 0 | 1,630 | 9,566 | 11,196 | |
| | Santa Fe | 0 | 22 | 6,617 | 4,700 | 11,339 | |
| | Montevideo | 0 | 1,869 | 2,194 | 4,289 | 8,352 | 152,957 |
| <i>TUCUM AN</i> | Tucumán | 0 | 450 | 1,747 | 28,725 | 30,922 | |
| | Córdoba | 0 | 26,759 | 54,982 | 343 | 82,084 | |
| | Sgo. Estero | 0 | 0 | 0 | 2,490 | 2,490 | |

| | | | | | | | |
|-----------------|------------------|---|--------|--------|--------|--------|---------|
| | Salta | 0 | 37,185 | 19,269 | 6,862 | 63,316 | |
| | La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Jujuy | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Catamarca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 178,812 |
| <i>CUYO</i> | MENDOZA | 0 | 1,638 | 0 | 0 | 1,638 | |
| | San Juan | 0 | 836 | 0 | 617 | 1,453 | |
| | San Luis | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3,091 |
| <i>PARAGUAY</i> | Paraguay | 0 | 2,415 | 5,629 | 21,764 | 29,808 | 29,808 |
| | TOTAL | | | | | | 364,668 |

Para el año 1770 se han sumado los cargos de la cuenta 1767-30.VI.1770 con los que se añadieron desde el 1,VII.1770 al 19.X.1771.¹⁹

Los rubros ingresados fueron los siguientes: alhajas del culto el 28.7%; dinero de reintegros o ingresado por ventas sin especificar, 21.5%; venta de esclavos de Buenos Aires (134), el 4.5%; ventas de ganado, muebles y otros bienes 30.4%; producto de arrendamientos, alquileres de campos, casas, botica, 12% y otros varios e indeterminados, 2%. En cuanto al origen según las provincias, correspondía a Buenos Aires en 42% de lo ingresado, a Tucumán el 49%, al Paraguay el 8% y a Cuyo menos del 1%.

¹⁹. Archivo General de la Nación (en adelante AGN),IX.21.5.5 y IX.21.5.7.

Hubo también otros ingresos de carácter extraordinario que no se incluyeron en el cuadro por su carácter excepcional, vinculados a las cuentas de la Administración de Misiones, secuestro de carga en dos navíos, obras pías y préstamos de la Real Hacienda.

A su vez, los egresos en esta etapa corresponden a las partidas siguientes: expedición a Misiones de guaraníes, el 23,1% del gasto; alhajas de los templos remitidas a España con cargo al conde de Aranda, 22,6%; reintegros a San Ginés, 18,5%; transporte y gastos provocados por el traslado de los jesuitas, 12,5%; alimentación y alojamiento de los 61 corregidores guaraníes llevados a Buenos Aires, 4,8%; gratificaciones, escribanos, fletes desde Paraguay, 4,2%; reparación de edificios, 0,5%. La proporción restante, algo más del 13%, en pagos de deudas, comisiones, sueldos, etc.

Pero la administración de las temporalidades iba más allá de costear los gastos provocados por la expulsión. Era necesario conocer y clasificar los distintos bienes confiscados y disponer la forma más eficaz para conservarlos y aprovecharlos. Dichos bienes debían solventar por una parte, la pensión vitalicia que la corona había asignado a los jesuitas. Por otra, aplicar esos bienes a los fines piadosos, educativos y de asistencia previstos en las reales órdenes.²⁰

En tal sentido, el Consejo Extraordinario ya había dispuesto medidas al respecto. Una RC del 7.VII.1767 prescribió a los pueblos que debían seguir pagando sus censos, derechos y cánones como lo hacían a los jesuitas; el 19.VII.1767, se reiteró el derecho de la corona a exigir el pago del diezmo y primicias a las haciendas de los ex jesuitas. Otra R.C. del 7.X.1767 dispuso proseguir en los tribunales ordinarios y superiores los pleitos pendientes anteriores a la expulsión y tocantes a las temporalidades, nombrándose defensor al juez comisionado del respectivo colegio. También quedaba en claro que quienes reclamaran deudas a los colegios, debían sustanciar sus demandas con los respectivos comprobantes, para su cancelación. Y que las temporalidades, a su vez, podrían reclamar el pago de montos adeudados por particulares a los colegios.²¹

Una de las disposiciones más importantes fue la R.C. del 14.VIII.1768, que dió los fundamentos jurídicos de la corona para disponer de los bienes expropiados. En razón de ello, la corona estaba facultada para aplicarlos a distintas finalidades que se enumeraban: seminarios conciliares para la formación del clero en donde no los hubiera (artículos 1-24), ocupando para ello los edificios de los colegios. A su vez, los fondos de obras pías y otros bienes, serían aplicados a la dotación de los profesores y alimentación de los alumnos que allí se educaran. A los templos se les daría destino apropiado de conformidad con los obispos. Se establecía además el régimen de estudios, concursos para los docentes y ternas para elegir director de dichos seminarios, en los que se colocaría el escudo de las reales armas, eliminándose los emblemas de la Compañía de Jesús.

Los otros destinos posibles para dichos edificios, eran: casas correccionales para eclesiásticos relajados (25), seminarios para misioneros (26-33), casas de pensión para niños (34-35) y niñas (36-38), hospicios, hospitales y orfanatos (39-48). Finalmente, se

²⁰. Pragmática del 2.IV.1767, artículo III°.

²¹. CGP, I, 68-76, 89-91 y 95-96.

suprimían las congregaciones piadosas existentes en los colegios (49) y se daba facultad (51) “para vender aquellos bienes cuya permanencia ocasione perjuicio, subrogando otros en su lugar”.²²

Respecto de las restantes temporalidades, se hizo saber a Bucareli en carta del 9.IV.1768, que los bienes raíces se arrendaran, y que los muebles se vendieran. Sobre el particular, Bucareli ya había advertido en carta al conde de Aranda del 23.IX.1767 que

“las casas, obrajes y haciendas de campo son invendibles a dinero de contado por su legítimo valor, respecto de que no hay vasallo en estas provincias que tenga caudales para comprarlos, y su administración la considero costosa y arriesgada”

La propuesta de Bucareli consistía en rematar el arriendo de las propiedades raíces entre los particulares, al 5% anual de su valor, a fin de que

“conservarlas mejoradas y con las correspondientes seguridades para lo respectivo al principal y a la puntual paga del rédito...así se asegura una renta perpetua.”²³

Pero la aplicación del arriendo tuvo suerte desigual en las provincias rioplatenses. Lejos de una acción uniforme como la llevada a cabo en Chile, la gran mayoría de las propiedades siguieron bajo el régimen de administración.²⁴

Por otra parte, los ingresos por ventas en esta etapa tampoco tuvieron especial relieve. Entre 1767 y 1770, sólo se registran las provenientes de las haciendas rurales, tales como ganado, mulas, cueros y en el caso del Paraguay y Corrientes, tabaco y yerba, así como aguardiente de San Juan. También hubo ventas de esclavos, pero no fueron numerosas.²⁵

De los ornamentos y objetos del culto, se dispuso vender lo innecesario y repartir el resto en la parroquias que lo necesitaran. Se le ordenó promover la enseñanza de las lenguas indígenas, y para ello recoger las gramáticas y vocabularios existentes, y aplicar las bibliotecas a la universidad, seminarios y misioneros, destinando el excedente a las órdenes religiosas.²⁶

La documentación de cada colegio fue reunida y colocada en una habitación del fuerte de Buenos Aires, bajo llave que fue entregada a su sucesor.²⁷ Finalmente, y en

22. CGP, II, 56-71.

23. La medida fue aprobada por el Consejo extraordinario el 7.VI.1768, Francisco Javier Brabo, Colección cit., 91 y 96, con la recomendación de que se dividieran las propiedades en suertes, a fin de que se establecieran en ellas el mayor número de familias. Para entonces, las temporalidades de Chile habían adoptado el mismo procedimiento de remate y arriendo de las propiedades rurales. Guillermo Bravo Acevedo, *La administración de las temporalidades de jesuitas en el Reino de Chile (1767-1800)* en Cuadernos de Historia 4 (Santiago de Chile, 1994) 89-91.

24. AGN, IX.21.5.5. Cuenta de cargo cit.

25. AGN, IX.21.5.5. Cuenta de cargo cit.

26. Francisco Javier Brabo, Colección cit., 90-94.

27. Capítulos de carta que Bucareli dejó a su sucesor, Bs.As. 15.VIII.1770, en Francisco Javier Brabo, Colección cit., 290-297.

obediencia a la R.C. del 9.VII.1769, se dispuso la constitución de la Junta Provincial de Temporalidades, en acto que se llevó a cabo el 3.IV.1770. Cumplida su misión y recibidos los plácemes del Consejo por su celosa actividad, Bucareli obtuvo su relevo. Partió para España el 27.VIII.1770, dejando interinamente a cargo a Juan José Vértiz. Con este acto se cerró la etapa inicial de la administración de las temporalidades rioplatenses.

La gestión de la Junta Provincial de Temporalidades (1770-1785)

La creación de las Juntas de Temporalidades por R.C. del 27.III. y su ampliatoria del 9.VII.1769, introdujo un cambio sustancial en la administración de esos bienes. En los considerandos de la medida se reiteraron los derechos que le asistían al Rey para disponer de las temporalidades, aplicándolos a las finalidades previstas y la necesidad de delegar en las juntas su atención y seguimiento para una mejor toma de decisiones por parte de la Monarquía.²⁸

Para ello se dispuso la creación de diez Juntas Superiores a fin de que “procedan a examinar y acordar los destinos de las casas, colegios, residencias y misiones...”. En lo que al Río de la Plata se refiere, se creó “Una Junta Superior correspondiente a las provincias de Tucumán, Paraguay y Buenos Aires reunidas, presididas del gobernador de Buenos Aires”. Y como en ella “no hay Audiencia Real, ha de concurrir a la Junta, además del Gobernador y el Reverendo Obispo, el que haga de Auditor o Asesor de Gobierno, uno de los alcaldes o regidores que nombrare el Ayuntamiento y el Procurador Síndico General del mismo.”²⁹

La citada Cédula incluía además una prolija reglamentación de la labor futura, en treinta y nueve artículos. Entre las principales medidas se prescribía la creación de las Juntas Municipales (VII-X), se ordenaba la preparación del listado de casas de los jesuitas y de sus rentas y dotaciones (VI, XI, XIII-XIV), sobre el destino de las cuales hará propuestas fundadas para su aplicación (XV-XVII) a fin de que la Junta Superior resuelva y con su dictamen se eleve al Presidente del Consejo Extraordinario a fin de obtener la aprobación real (XIX). También enumeraba disposiciones sobre los fondos, estudios, libros, educación de doncellas e indios, maestros, seminarios y distribución de ornamentos y vasos sagrados.

Si bien fue Bucareli el encargado de constituir la Junta Superior en Buenos Aires, le cupo a su sucesor Juan José Vértiz atender a su desenvolvimiento desde el 28.IX.1770. Integraron esta Junta el gobernador, que la presidió, el obispo Manuel de la Torre, al auditor Juan Manuel de Labarden y los representantes del cabildo, procurador y diputado, quienes se renovaron anualmente.

La Junta tomó con empeño su labor, conducida enérgicamente por Vértiz. Se designaron los integrantes de las Juntas Municipales y se dispuso llevar cuadernos separados de las consultas y decisiones que se tomaran para los asuntos de cada ciudad y de las que correspondían a la órbita superior. Asimismo se cursaron circulares acerca

²⁸. R.C. del 9.VII.1769 en CGP, III parte, 100-119.

²⁹. R.C. cit., artículos I y III. En ambas R.C. se llama a estas Juntas Provinciales y también Superiores.

del manejo de los fondos y destino de muebles, objetos y bienes raíces; se pidieron informes, se evacuaron multitud de consultas y se acordaron decisiones, interviniendo con autoridad en pleitos y discordias locales.

En los primeros años se advierte en su accionar una toma de distancia con respecto a la gestión anterior. Tanto en las Juntas Municipales como en el ambiente de la capital se recibieron denuncias y corrieron rumores acerca de la mala administración que se atribuía a las temporalidades. Un ejemplo de ello lo constituye la denuncia que hizo el procurador del cabildo e integrante de la Junta Bernardo Sánchez de Larrea al Consejo Extraordinario el 20.XII.1771, formulando una serie de reparos a las tasaciones y ventas que se habían realizado en Buenos Aires entre 1767 y 1768.³⁰ Esa misma desconfianza se advierte en el reclamo de cuentas que se exigió a los administradores bonaerenses y provinciales, así como en los procedimientos seguidos contra el gobernador del Tucumán Manuel Campero, el comisionado en Córdoba Fernando Fabro o el de la Rioja Calixto Ruíz Gauna.³¹

A su vez la Junta dispuso el 19.X.1771 la supresión de la Depositaria General, al tiempo que reclamaba al contador y tesorero la presentación de sus cuentas, dejando sus sueldos en suspenso.³²

En cuanto a la administración de los bienes habían llegado desde España varias disposiciones entre 1769 y 1772, que autorizaban la venta de las fincas, con recomendación de vigilar las tasaciones, evitar colusiones e incluso de aceptar ventas a plazos, siempre con las necesarias garantías.³³ En razón de ello la Junta acordó el 14.II.1772 la venta de los bienes raíces. Si bien en algunas ciudades los arrendamientos habían tenido lugar, en otras su manejo había creado problemas. “Lo mejor es que se vendan las estancias, aunque sea a menor precio, porque cada día han de valer menos manejándose como se manejan.” Para ello se expidieron indicaciones a las subalternas acerca de los edictos correspondientes, las retasas de aquellos bienes que lo requirieran, dar pregones y almonedas, aceptar posturas de contado y a crédito con los intereses y fianzas correspondientes, y la remisión de lo actuado para aprobación de la Junta Superior.³⁴

A esta altura y como resultado de la multiplicación de los asuntos en trámite, la Junta advirtió la necesidad de ordenar el archivo de las temporalidades que había quedado depositado en el fuerte. Para el arreglo del mismo se comisionó a Manuel de Riglos,

³⁰. ANCh, Jesuitas 176. Dicho expediente parece haber quedado sin respuesta en aquel organismo.

³¹. De estos hechos se da cuenta en los capítulos relativos a cada una de dichas ciudades.

³². Juan De Asco y Martín Altolaquirre las presentaron el 29.XI.1770 para el período 13.XII.1767 al 30.VI.1770. Ambos reclamaron por sus sueldos y obtuvieron tiempo después una providencia de la Junta, del 23.II.1774, aprobada luego por el Consejo Extraordinario del 4.XII.1776, asignándoles una suma compensatoria. Más tarde y por resolución de misma Junta se les acordó un premio anual de 1500 \$ a distribuir entre los Oficiales Reales que atendían las cuentas de las Temporalidades. ANCh, Jesuitas 176, AGN, IX.21.6.2.

³³. CGP, III, 132-134; IV, 8-9, 11-12, 28-29 y 36-37.

³⁴. AGN, IX.21.5.7. En dicha resolución se dejaba constancia que sólo las Juntas de Asunción y de Corrientes habían remitido fondos, “mientras que del resto nada ha llegado, lo que hace sospechar que no reina en las Juntas aquel amor y eficacia que se les ha procurado inspirar”.

quien evaluó su estado, luego de lo cual se nombró el 8.III.1773 a Luis Aurelio Zavala para que lo pusiera en orden.³⁵

Las cuentas de esta etapa: irregularidades y problemas

La administración de las temporalidades en esta etapa está reflejada en sus cuentas. En ellas pueden seguirse con regularidad los ingresos y los gastos generados por esa administración, la periodicidad de las remesas a España y las inversiones realizadas con los capitales que comenzaron a fluir hacia Buenos Aires.³⁶ En ellas se describe el cargo o haber que ingresaba anualmente desde cada localidad, con especificación de fecha y contenido. A continuación se insertaba la data o debe, con la fecha y destino del gasto. El resultado del cargo y la data constituía el alcance, cuya cantidad se trasladaba a la existencia con que comenzaba la cuenta del año siguiente. Las cuentas eran revisadas por la Junta y oportunamente aprobadas por ella, si es que no se formulaban reparos a sus datos. Un cuadro de los valores consignados en ellas muestra los siguientes resultados:

³⁵. ANCh. Jesuitas, 177. Una idea del funcionamiento administrativo de la Junta la brinda el testimonio del escribano, que describe sus actividades en ella. “El día de la Junta entretiene toda la mañana, sin poder atender a otra cosa, en prevenir los papeles que se han de llevar y otras diligencias inexcusables, teniendo que andar de casa en casa de los señores vocales para el efecto; que las tardes del día de Junta y muchas veces el día siguiente lo empleo en las diligencias que de resulta de lo que se determina hay que hacer, llevando papeles a casa de los señores ministros y defensor y otras varias diligencias, que como no se escriben ni se hacen constar, no se hechan de ver y le consumen todo el tiempo.” ANCh, Jesuitas 177.

³⁶. La localización de estas cuentas corresponde a los legajos de las temporalidades de Buenos Aires, en el AGN. Las de 1770-1771, al IX.21.5.7; 1772 a IX.21.5.8; 1773 a IX.21.6.1; 1775 a IX.21.6.3; de 1777 y 1778 a IX.21.6.4; 1779 y 1780 a IX.21.6.5; 1781 y 1782 a IX.21.6.6; 1783 a IX.21.6.7; 1784 a IX.21.7.1; 1785 a IX.21.7.2; y 1787, 1788 y 1789 a IX.21.7.5. No fueron halladas las cuentas correspondientes a los años 1774, 1776 y 1786; de las de 1774 solo consta un resumen final en IX.21.6.2.

CUENTAS DE LAS TEMPORALIDADES DE LAS 4 PROVINCIAS (1772-1787) (en pesos sin fracciones)

| Provincias | Partidas | 1772 | 1773 | 1774 | 1775 | 1776 | 1777 | 1778 | 1779 | 1780 | 1781 | 1782 | 1783 | 1784 | 1785 | 1786 | 1787 |
|-------------------------|---------------|--------|---------|---------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|--------|--------|
| Buenos Aires | Exist. | 4,024 | 15,107 | 36,573 | 9,393 | 51,915 | 89,882 | 106,393 | 122,716 | 196,809 | 207,154 | 241,014 | 210,502 | 166,241 | 88,856 | 32,678 | 2,255 |
| | Cargo | 10,069 | 1,488 | | 13,386 | | 7,466 | 2,413 | 121,245 | 9,337 | 1,221 | 4,099 | 5,460 | 170 | 13,555 | | 28,139 |
| | Suma de ambos | 14,093 | 16,595 | | 22,779 | | 97,348 | 108,806 | 243,961 | 206,146 | 208,375 | 245,113 | 215,962 | 166,411 | 102,411 | | 30,394 |
| | Data | 79,649 | | | | | | | | | | | | 77,554 | | | |
| | Alcance | 65,556 | | | | | | | | | | | | 88,856 | | | |
| Tucumán | Cargo | 37,420 | 65,338 | | 13,439 | | 11,603 | 34,595 | 15,000 | 7,882 | 47,409 | 0 | 4,557 | 0 | 4,467 | | 5,472 |
| | Data | s/d | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Alcance | s/d | | | | | | | | | | | | | | | |
| Paraguay | Cargo | 32,851 | 6,689 | | 23,926 | | 11,996 | 810 | 8,428 | 2,888 | 2,401 | 0 | 401 | 0 | 0 | | 0 |
| | Data | s/d | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Alcance | s/d | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cuyo | Cargo | 10,390 | 22,060 | | 25,597 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 5,396 |
| | Data | s/d | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Alcance | s/d | | | | | | | | | | | | | | | |
| Las 4 Provincias | Cargo | 94,756 | 110,684 | 170,491 | 85,741 | | 120,948 | 144,211 | 267,389 | 216,888 | 258,187 | 245,113 | 220,921 | 166,411 | 115,609 | | 41,263 |
| | Data | 79,649 | 74,110 | 161,097 | 33,826 | | 14,555 | 21,495 | 70,579 | 9,733 | 17,172 | 34,611 | 54,680 | 77,554 | 82,935 | | 20,768 |
| | Alcance | 15,107 | 36,573 | 9,393 | 51,915 | 89,882 | 106,393 | 122,716 | 196,809 | 207,154 | 241,014 | 210,502 | 166,241 | 88,856 | 32,678 | 2,255 | 20,494 |

De la lectura de dicho cuadro se desprenden algunas conclusiones. Por una parte, y desde 1772, todos los saldos anuales fueron favorables a las temporalidades, es decir no hubo déficit.

Pero cabe advertir que esos saldos fueron trasladados al ejercicio siguiente y anotados como existencia en la cuenta correspondiente a Buenos Aires. Dado que esos ingresos provenían no solo de esa fuente, sino de las restantes provincias del Tucumán, Paraguay y Cuyo, es notorio que la administración de Buenos Aires se benefició con una cifra que fue incrementándose con el correr de los años.

A su vez, la data casi siempre estuvo destinada a sufragar los gastos ocasionados por la administración general y la ciudad de Buenos Aires. Debe advertirse también que los ingresos de Buenos Aires en 1772, 1773, 1775, 1777, 1778, 1780 y 1781 fueron siempre inferiores a los de las tres provincias restantes, al tiempo que sus gastos se mantuvieron en un nivel muy superior a sus ingresos. Debe advertirse que el cargo de 122.000 \$ que registra Buenos Aires en 1797 corresponde a un reintegro hecho por la Real Hacienda de 120.000 \$ en devolución de un préstamo que recibió de las Temporalidades el 24.XII.1774. De lo que se desprende que las temporalidades de Buenos Aires eran deficitarias y que solo se equilibraban sus cuentas en esos años con los ingresos de las restantes provincias.

Esta irregularidad fue advertida por el fiscal Marquez de la Plata cuando entre otras cosas señaló que

“por la confusión que induce el método con que se ha llevado la cuenta en su tesorería, pues a más de la indistinción de la data, la separación del cargo por provincias confunde el haber de cada una de los colegios que componen dichas provincias...y que el sobrante general de cada año se apropia en la cuenta siguiente, solo al cargo de la provincia de Buenos Aires, de que resulta un haber abultado e ideal a favor de los cuatro colegios que componen esta provincia (San Ignacio y Nuestra Señora de Belén en la ciudad y Santa Fe y Corrientes en el distrito) y usurpar el haber de las demás, en los sobrantes de fin de año”.³⁷

Otro aspecto irregular de esta administración es el referido a las remesas de fondos a España para el pago de las pensiones alimentarias de los jesuitas expulsos de la provincia. En este aspecto los reclamos peninsulares fueron reiterados (21.XI.1770, 22.1.1771, 1.VIII.1771, 10.III.1773, 19.IX.1778, 22.XI.1780, 24.VII.1782 y 4.i.1784) y en algunos casos formulados con apremio. Y es notorio que la Junta fue remisa en el envío de los caudales excedentes con ese destino.

Durante la gestión de Bucareli se remitieron las alhajas de plata halladas en todas las iglesias y colegios, por un valor de 76.834 \$. De esa cantidad el 62% de ese valor correspondió a la provincia del Tucumán, el 19% a Buenos Aires y el 18% al Paraguay. Las correspondientes a Cuyo se enviaron por la vía de Chile.³⁸

³⁷. AGN, IX.21.7.2. Informe del 16.X.1789.

³⁸. La diferencia de valor entre los 98.059 \$ consignados inicialmente y la valoración presente de 76.834 \$ se explica en el cuadro demostrativo, diseñado por Andrés Somellera el 30.I.1784, en el cual distingue tres cuentas: el peso de las alhajas, el valor de dicho peso en plata u oro y el valor de la tasación.

A su vez las remesas de fondos producidos por la administración de las temporalidades fueron de 1.030 \$ en 1772; 30.900 \$ en 1773 y 51.500 \$ en 1779, lo que suma 83.430 \$. Dado que la Junta dijo en 1785 haber remitido desde la expulsión 96.400 \$, cabe suponer que los 12.976 \$ que faltan hayan sido remitidos a España en 1774 o 1776, fechas en las que carecemos de las cuentas correspondientes.³⁹ De todos modos es notorio que los envíos se hicieron en forma irregular, que entre 1779 y 1785 no se efectuó ninguno, y que no se debieron a la falta de fondos en las cajas de temporalidades.⁴⁰

Esta política de la Junta, como se verá más adelante, fue advertida por los organismos de la corona y provocará medidas severas de corrección.

Otra cuestión que surge de esta administración es el destino que se dió a los excedentes acumulados en la cuenta de Buenos Aires. A fines de 1781, las existencias consignadas en el cargo de esta ciudad había llegado a 241.014 \$, cifra considerable en este ramo. Lejos de cumplir con los objetivos fijados por las Reales Cédulas, la Junta canalizó esos fondos en dos direcciones. Una parte de los mismos se destinó a censos o préstamos personales, mientras que otra parte se utilizó en la construcción de casas de alquiler, o redituantes como también se las llamó, en los fondos del Colegio de San Ignacio.

El dinero colocado en préstamos por la Junta alcanzaba a 158.109 \$, mientras que las obras de las casas redituantes habían insumido más de 100.000 \$. La lectura de las cuentas lo corrobora, ya que las existencias que alcanzaban a 241.014 \$ en 1782, fueron disminuyendo progresivamente hasta reducirse a 2.255 \$ en 1787.

Cambios en la administración de las temporalidades

Los problemas e irregularidades en el manejo de las temporalidades no fueron una novedad para la administración metropolitana, ya que desde tiempo atrás se percibían deficiencias en la administración bonaerense. Pero el atraso de las remesas de fondos desde América actuaron como detonante para urgir su reforma. El déficit creciente de las mismas debió ser suplido en los últimos años por las temporalidades de España, y en ese aspecto, la administración rioplatense constituía uno de los casos más notorios de incumplimiento.⁴¹

La R.C. del 14.XI.1783 intentó corregir esa situación colocando en manos del Secretario del Despacho Universal de Indias, José de Gálvez el manejo de esos asuntos.

En los registros contables se había consignado el valor de la tasación, que en los casos de Buenos Aires y Paraguay superaba en 21.554 \$ al valor del peso en metal precioso. ANCh, Jesuitas, 157.

³⁹. En esta cantidad también hay que incluir dos remesas por una total de 8.200 cueros para vender en España, efectuadas entre 1771 y 1772 y que no aparecen consignadas en las cuentas de esos años.

⁴⁰. En una oportunidad, y desde Montevideo mientras se hallaba en campaña contra los portugueses, el gobernador Vértiz ordenó al Teniente del Rey Diego de Salas el 29.VII.1776, que “haga entender a la Junta suspenda toda remesa a España de estas pertenencias hasta tanto que la Real Hacienda permita estos desembolsos”. AGN, IX.21.6.3.

⁴¹. La deuda americana destinada a cubrir las pensiones alimentarias de los jesuitas de América alcanzaba a fines de 1782 a 11.255.380 reales de vellón, cifra equivalente a 703.461 \$.

En sus considerandos, la R.C. reseñaba los antecedentes de la deuda e indicaba una serie de medidas destinadas a conocer la real situación en que se hallaban las temporalidades de cada provincia y al mismo tiempo agilizar su gestión para cubrir la deuda pendiente.⁴²

Además creaba para España e islas adyacentes una Dirección General que se ocupara de las temporalidades, remplazando con ella al antiguo Consejo en el Extraordinario. Este organismo, inicialmente activo y celoso de su cometido, decayó en su eficacia con el correr del tiempo, la acumulación de los asuntos, expedientes y consultas, la distancia, diversidad de problemas regionales y la falta de un método adecuado para el seguimiento de los mismos, como se hizo presente en varios informes y propuestas de arreglo del sistema.⁴³

Galvez, con la energía que lo caracterizaba, dispuso de inmediato una serie de medidas. Durante todo el año 1784 llovieron sobre el virrey y la Junta disposiciones y pedidos de informes variados y premiosos. A fines de ese año, todas quedaron resumidas en los 23 artículos de una Instrucción que Galvez dirigió a “las Juntas Superiores de Temporalidades...para la liquidación de cuentas de este Ramo, así en la Administración General de cada provincia, como en la particular de sus Colegios y casas, desde la ocupación hasta finales del presente año de 1784.”⁴⁴

La información allí solicitada suponía una segura base informativa para conocer la situación de los bienes y estado financiero de las administraciones indianas, a fin de ordenar el sistema y recoger con regularidad las rentas correspondientes. Sin embargo, el exceso de detalle solicitado habría de hallar múltiples dificultades en su ejecución, que a la larga tornaron ilusorios sus resultados.

Lo ocurrido en 1785 y 1786 en Buenos Aires ilustra con detalle esa afirmación. La Junta Superior ante los primeros requerimientos y pese a hallarse atrasada, no parece haber perdido la calma. En su primera respuesta informó al ministro por intermedio del virrey Loreto, que las existencias de temporalidades estaban comprometidas en su aplicación a varios establecimientos educativos y de asistencia, al tiempo que sugería que para cubrir el descubierto de las pensiones, se vendieran las alhajas remitidas entre 1769 y 1770, cuyos valores sumados al de las remesas ya efectuadas “creemos serán suficientes para la absolución de la parte de descubierto en que se pueden hallar estas provincias.”⁴⁵

42. La R.C. fijaba una contribución anual de 2.500.000 de reales de vellón para América, equivalentes a 156.250 \$. De acuerdo al número de jesuitas de la provincia del Paraguay que sobrevivían en 1777, le correspondía al Río de la Plata aportar el 16% de dicha cifra, o sea 418.500 reales de vellón, equivalentes a 26.156 \$. ANCh. Jesuitas, 430, fs. 183-184.

43. Un juicio muy preciso sobre las falencias de este organismo fue redactado por Antonio Porcel, Director interino de Temporalidades el 24.X.1787, del que se da cuenta en otro capítulo. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Indiferente 3085-A,

44. Madrid, el 3.XII.1784, en AGN, Manuscritos de la Biblioteca Nacional (en adelante BNMS), 92214.

45. ANCh, Jesuitas, 176, fs. 263-268.

Esta imprudente respuesta, que además omitió dar mayores detalles sobre la situación financiera de las temporalidades rioplatenses, no hizo más que producir irritación y colocó a la Junta bonaerense bajo una constante vigilancia. Casi un año después, el 11.VII.1785 y luego que dicho informe incorporara en su tránsito administrativo severos comentarios en varias oficinas, el ministro Galvez hizo saber al virrey la improcedencia de la respuesta y la ausencia de la información solicitada, señalando con énfasis que “en ninguna parte de las Indias se advierte la confusión y decadencia que en esa jurisdicción”.⁴⁶

En el interín se habían modificado algunas cosas en Buenos Aires. Por una parte, y como resultado de la instalación de la Real Audiencia, se constituyó una nueva Junta Superior, presidida ahora por el Regente de dicho tribunal, acompañado de otro oidor, los diputados del Cabildo, el representante eclesiástico, y la participación del fiscal y del contador mayor de la Real Hacienda. Este cuerpo sustituyó a la anterior junta y desde entonces corrió con la atención de las temporalidades, apremiada por el malhumor y desconfianza con que desde España se miraban sus diligencias.⁴⁷

Finalmente, a principios de 1787 se remitieron los esperados informes. Uno de ellos describía la economía en los gastos dispuesta por la Junta, limitada a la reducción de los sueldos de sus empleados. A ello añadía información sobre la construcción de las casas redituantes dispuesta por Vértiz.⁴⁸

En el segundo informe del 7.II.1787 la Junta ensayó una serie de consideraciones sobre los procedimientos y problemas que afrontó la vapuleada Junta anterior, incluyendo además un estado de cuentas de todos los colegios. Su texto es conciliador, y lejos de cargar las tintas sobre su predecesora, buscó atenuar su responsabilidad. Comienza por justificar el atraso de 17 meses en recolectar la información sobre los 16 colegios, responsabilizando a las Juntas Municipales por su inepticia y a la falta de recursos. Sobre la situación financiera dijo que solo quedaban bienes raíces, que la producción de las estancias era insuficiente y que la supresión de la Depositaria General de Temporalidades en 1771, así como el cúmulo de expedientes, rendiciones y pleitos que se sucedieron hicieron difícil su manejo. Y concluyó señalando que habiendo resultado equivocado el cálculo de recursos con que se esperaba solventar las instituciones educativas de Buenos Aires, se acudió a los fondos existentes de las cuatro provincias para edificar las casas redituantes y con ellas, subvenir a los estudios.⁴⁹

Como es de imaginar, estos informes tampoco fueron bien recibidos. El Director de Temporalidades Manuel José de Ayala los criticó duramente en sus comentarios: “De estos antecedentes se infiere sin la menor duda -señaló - que allí ha caído el Ramo en el último grado de decadencia y que hay justo motivo para recelar que la causa ha sido una

⁴⁶. Real Academia de la Historia, Colección Mata Linares (en adelante RAH CML) 112, 223-224.

⁴⁷. La Junta fue presidida inicialmente por Manuel Antonio Arredondo, sustituido más tarde en la regencia por Benito Mata Linares. El ministro Galvez, ante la tardanza de la Junta en expedirse hizo saber al virrey el 6.VI.1786 el desagrado del Rey por la lentitud con que se tramitaban sus pedidos y el descuido con que se miraban sus reales disposiciones. AGN, IX.21.7.3.

⁴⁸. El informe del 29.I.1787 en ANCh, Jesuitas, 176, fs. 274-280.

⁴⁹. ANCh, Jesuitas 176, fs. 179-184 y 172-174.

escandalosa dilapidación de los cuantiosos bienes incautados, por efecto de la debilidad, abandono, desorden y tal vez malicia de la administración”.⁵⁰

Para remediar esa situación propuso el envío de un contador con plenos poderes, acompañado de un tesorero y amanuense, para hacerse cargo de las temporalidades rioplatenses, y dejar a estas en directa dependencia de su Dirección General.

La nueva Junta Superior conducida por la Audiencia (1785-1799)

La Junta Superior debió afrontar en sus primeros años de gestión varias cuestiones de compleja solución. Entre ellas la sustitución de las Juntas Municipales por comisionados, el reordenamiento de las cuentas y el control de deudores, así como sobrellevar el mal rato causado por la inversión en las casas redituantes de Buenos Aires. Y todo ello apremiado por el tiempo, los requerimientos de los ministros y la necesidad de mostrarse eficaz en las recaudaciones y las remesas de fondos, para disipar el clima de desconfianza generado por la anterior gestión.

Estas medidas, así como otras muchas de detalle administrativo, le impusieron un ritmo afiebrado de trabajo que se mantuvo hasta principios de la década siguiente. Según testimonio del Regente Benito de la Mata Linares, los tenía ocupados esa tarea “los jueves, viernes y sábados de cada semana agitando el pronto despacho en cuanto permite la confusión y estado de ellos”. Tarea propia de “una oficina que trabaje diariamente, y un contador y dos amanuenses para que se pueda aclarar este caos, cobrar lo que se debe, formar unos estados claros y ciertos de las existencias del Ramo, liquidar las cuentas...”⁵¹

Pero pasados estos apuros, el ordenamiento llevado a cabo y la disminución gradual de los asuntos en trámite, determinaron que el ritmo de labor de la Junta se tornara más pausado.

Durante su gestión las Juntas Municipales quedaron en suspenso desde 1785, hasta concluir suprimidas en 1789. Le correspondió a la Junta Superior reemplazarlas por comisionados nombrados a propuesta de los respectivos cabildos, labor que tuvo lugar a lo largo de 1785. Tiempo después, la Junta Superior les remitió una prolija Instrucción para guiar su cometido, tanto en lo referido a procedimientos y recaudos legales y administrativos, como a los registros contables que debían llevar. Incluía además, modelos de los libros de cuentas exigidos.⁵²

Más delicado y arduo resultó para la Junta el esclarecimiento de las cuentas pendientes, listado de los créditos otorgados y la reforma de los estados contables.

⁵⁰. Informe del 7.IV.1788, en ANCh, Jesuitas 169, fs. 7-12.

⁵¹. Correspondencia de Mata Linares con el ministro Antonio Porlier, Bs.As. 7.I.1789 y 16.I.1790, en RAH, CML 72, 322 y 328-329. El relator de la Junta Manuel José de Lavarden era según Mata Linares, el único que conocía los temas “y no podemos valernos de otro que tardaría mucho tiempo en enterarse y este se ha criado aquí desde la expulsión”.

⁵². La suspensión fue dispuesta por la R.O. del 31.I.1784, y la supresión por R.C. del 15.I.1789. El expediente con las propuestas de los cabildos y ulteriores designaciones, así como la Instrucción del 14.XI.1788, en AGN, IX.21.7.2.

En el primer caso, la Junta recibió dos informes. Uno de ellos provenía del relator Lavardén, fechado el 18.I.1787, y otro del escribano Zenzano, del 6.II.1787. Este último incluía una nómina de veintiocho cuentas pendientes de aprobación, con un total de 12.147 fojas. Todas ellas correspondían a cinco administradores de temporalidades de Buenos Aires, uno de Montevideo, otro de Santa Fe, siete de Corrientes, dos de Paraguay, tres de Córdoba, tres de Catamarca, tres de Tucumán, uno de Salta y dos de Mendoza.⁵³

Con relación a los censos otorgados por las Juntas el fiscal había hecho conocer una serie de reparos a la forma como habían sido registrados y el modo seguido para controlar el pago regular de los réditos devengados. Con anterioridad la Junta había dispuesto el 12.IX.1788 que se formara un cuaderno con la nómina de beneficiarios, tarea que le fue encomendada a Juan Rojas y Rodríguez el 1.X.1788. La nómina era la siguiente:

Censos en pesos otorgados por la Junta Superior

| <i>Año</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Capital o Principal</i> | <i>Réditos 5%</i> |
|------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| | Angel Casteli | 1.000 | 50 |
| 1773 | Juan Francisco Aldao | 3.000 | 150 |
| 1774 | José Gómez Alamo | 800 | 40 |
| 1774 | Cabildo de Buenos Aires | 2.000 | 100 |
| 1775 | Cabildo de Buenos Aires | 3.000 | 150 |
| 1776 | Domingo Belgrano Pérez | 7.000 | 350 |
| 1776 | Manuel Antonio Barquín | 4.000 | 200 |
| 1777 | Cabildo de Buenos Aires | 8.000 | 400 |
| 1778 | Cabildo de Buenos Aires | 6.000 | 300 |
| 1781 | Juan G. Fleymundo | 3.000 | 150 |
| 1782 | Francisco Bruno Ibarrola | 2.000 | 100 |
| 1783 | María Josefa Alquizalate | 2.000 | 100 |
| 1783 | María Josefa Alquizalate | 2.000 | 100 |
| 1783 | Paula Benavídez | 400 | 20 |
| 1783 | Pedro Medrano | 6.000 | 300 |
| 1783 | Casa de expósitos | 11.500 | 345 al 3% |

⁵³. El informe de Lavardén en AGN IX.21.7.3, y el de Zenzano en ANCh, Jesuitas, 176. Los expedientes más antiguos y voluminosos sin resolver correspondían a las cuentas de Fernando Fabro en Córdoba (1767-1773) y Salvador Cabañas en Paraguay (1767-1773).

| | | | |
|----------------|----------------------------|------------|----------|
| 1783 | Francisco del Villar | 500 | 25 |
| 1784 | Agustín Antonio Lazcano | 10.000 | 500 |
| 1784 | Agustín Antonio Lazcano | 6.180 | 309 |
| 1784 | Mariano Zarco | 1.000 | 50 |
| 1784 | José Pereyra y Sra. | 300 | 15 |
| 1784 | Domingo Gomensoro | 6.000 | 300 |
| 1784 | Alfonso Sotoca | 3.000 | 150 |
| | Francisco Vidal | 4.120 | |
| | Francisco Vidal | 2.060 | 309 |
| 1785 | Antonio José de Escalada | 12.000 | 600 |
| 1785 | Cecilio Sanchez de Velazco | 10.000 | 500 |
| | José Rizo | 2.000 | 100 |
| 1785 | Agustina Tirado e Hijo | 4.000 | 200 |
| 1786 | María Josefa Aldao | 6.000 | 300 |
| 1786 | Pascual Cernadas y Sra. | 1.000 | 50 |
| | Juan Mille | 3.204 | 160 |
| | José Barrios | 1.250 | 62 |
| | Benito Ruíz | 9.895 | 494 |
| | Marco José Riglos | 3.900 | 195 |
| 1788 | Bme. Pérez de Tezanos | 4.000 | 200 |
| 1788 | Juan Martínez Tirado | 2.000 | 100 |
| | Isidro Lorea | 4.000 | 200 |
| <i>Totales</i> | 158.109 \$ | 158.109 \$ | 7.675 \$ |

En base a esta información, y con conocimiento del estado de las cuentas, la Junta dispuso el 17.XII.1788 remitir 15.000 \$ a España y destinar la cantidad de 21.084 \$ a nuevos censos.

El relator Lavardén quedó encargado de formar la lista de solicitantes que en número de doce apetecían créditos por 46.300 \$. De dicha nómina se otorgaron seis censos por un total de 18.084 \$. Dicha operación se decidió el 9.III.1789, con la siguiente nómina de beneficiarios:

| Solicitantes | Demandaron | Obtuvieron |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Josefa Rodríguez | 4.000 | 2.500 |
| Juan Gutiérrez Galvez | 6.000 | 3.000 |
| Facundo Prieto y Pulido | 3.000 | 2.000 |
| José de Castro | 1.000 | 584 |
| Manuel de Ochagavía | 8.000 | 6.000 |
| Alfonso Sotoca | 6.000 | 4.000 |
| Carlos García Perea | 3.000 | 0 |
| Pérez Millan | 1.000 | 0 |
| Julián Guillén | 8.000 | 0 |
| Bertolomé Riesgo | 2.300 | 0 |
| José Bonifacio Zamudio | 3.000 | 0 |
| Sebastián Eyzaga | 1.000 | 0 |
| Totales | 46.300 \$ | 18.084 \$ |

De las treinta y ocho operaciones registradas por un monto de 158.109 \$, solo nueve se habían otorgado en la década de 1770, mientras que las veintinueve restantes corresponden al período 1781-1788, e importan el 77% del capital prestado.

La lista de beneficiarios y los montos otorgados contra la hipoteca de sus fincas demuestra que la gran mayoría residía en Buenos Aires. Figuran allí no solo el cabildo de la ciudad, favorecido con cuatro préstamos, sino también allegados al ámbito del poder, como el contador de la Real Hacienda Pedro Medrano, el canciller de la Real Audiencia. Antonio José de Escalada o el escribano del tribunal, Facundo Prieto y Pulido.

La Junta parece haber operado como una caja de crédito con los fondos que se fueron acumulando en ella, y que provenían, como se ha señalado anteriormente, no solo de las temporalidades de Buenos Aires sino de las restantes provincias. Para reunir ese capital dejó de remitir los fondos a España para el pago de las pensiones desde 1776 y prefirió confiar en el cobro de los intereses devengados por los censos para sufragar los estudios de Buenos Aires y sus propios gastos. Y además atender las demandas de crédito de un círculo de vecinos y allegados. ¿Cuánto hubo de riesgo y especulación en esta política crediticia y cuanto de perjuicio para las temporalidades?. La larga lista de deudores de censos que se acumuló hasta los inicios de la segunda década del siglo XIX, da claro testimonio de ello.

Paralelamente a esta tarea, la Junta abordó la corrección de los registros contables, siguiendo las observaciones formuladas por el fiscal. En razón de ello, el 16.I.1789 expidió sus directivas, disponiendo que a partir de ese año las partidas de cargo y data se individualizaran por colegios. Y que en el caso de Buenos Aires se abriese un rubro

adicional llamado de productos principales que tomase en cuenta los capitales a censo y sus réditos como bienes provenientes de la masa común de las temporalidades.

A su vez, los dieciséis colegios quedaron asignados a las respectivas intendencias por disposición de la Junta del 30.I.1789: la de Buenos Aires con cinco (San Ignacio, N.Señora de Belén, Montevideo, Santa Fe y Corrientes), Córdoba con cinco (Córdoba, La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis), Paraguay con uno (Asunción) y Salta con cinco (Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca y Jujuy).

El resumen de las cuentas de ese período en la provincia de Buenos Aires, es el siguiente:

CARGO Y DATA DE LAS TEMPORALIDADES DE BS.AS. (1789-1799) (en pesos sin fracciones)

| COLEGIOS | CUENTAS | 1789 | 1790 | 1791 | 1792 | 1793 | 1794 | 1795 | 1796 | 1797 | 1798 | 1799 | TOTALES |
|------------------------|-----------|--------|-------|--------|--------|-------|-------|--------|--------|---------|-------|-------|---------|
| SAN IGNACIO | Principal | | | | | | | | | | | | |
| | Cargo | 13,837 | 5,226 | 2,071 | 686 | 1,515 | 1,804 | 6,557 | 9,205 | 0 | 0 | 1,411 | 42,312 |
| | Data | 10,987 | 4,124 | 5,030 | 1,805 | 1,486 | 0 | 7,038 | 1,227 | 0 | 284 | 0 | 31,981 |
| | Alcance | 2,850 | 1,102 | -2,959 | -1,119 | 29 | 1,804 | -481 | 7,978 | 0 | -284 | 1,411 | 10,331 |
| | Productos | | | | | | | | | | | | |
| | Cargo | 654 | 627 | 2,372 | 2,038 | 1,140 | 2,703 | 3,328 | 1,393 | 4,971 | 1,599 | 1,283 | 22,108 |
| | Data | 73 | 797 | 67 | 3,122 | 0 | 1,122 | 7,261 | 9,139 | 37,859 | 2,564 | 496 | 24,641 |
| | Alcance | 581 | -170 | 2,305 | -1,084 | 1,140 | 1,581 | -3,933 | -7,746 | -32,888 | -965 | 787 | -2,533 |
| BELEN | Principal | | | | | | | | | | | | |
| | Cargo | | | | | 114 | | 114 | | | | 858 | 972 |
| | Data | | | | | 0 | | 114 | | | | 0 | 114 |
| | Alcance | | | | | 114 | | 0 | | | | 858 | 858 |
| | Productos | | | | | | | | | | | | |
| | Cargo | 196 | 196 | | | | | | | | | | 196 |
| | Data | 0 | 196 | | | | | | | | | | 196 |
| | Alcance | 196 | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| MONTEVIDE O | Principal | | | | | | | | | | | | |
| | Cargo | | | | 11,375 | | | | | | | | 11,375 |
| | Data | | | | 11,375 | | | | | | | | 11,375 |

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------------|-----------|--|--|--|-------|--|--|--|-----|--|--|-------|
| | Alcance | | | | 0 | | | | | | | 0 |
| | Productos | | | | | | | | | | | |
| | Cargo | | | | 4,694 | | | | | | | 4,694 |
| | Data | | | | 4,694 | | | | | | | 4,694 |
| | Alcance | | | | 0 | | | | | | | 0 |
| SANTA FE | Cargo | | | | | | | | | | | |
| | Data | | | | | | | | | | | |
| CORRIENTES | Cargo | | | | | | | | 980 | | | 980 |
| | Data | | | | | | | | 0 | | | 0 |
| | | | | | | | | | 980 | | | 980 |

En el distrito de la intendencia bonaerense los únicos movimientos de cuenta significativos en el decenio corresponden al colegio de San Ignacio de Buenos Aires, mientras que las cifras del colegio de Belén son esporádicas y las de Montevideo se limitan a 1792, como consecuencia de la venta de estancias; esos fondos se remitieron íntegros a España.

En cambio las entradas y salidas registradas en la cuenta del Colegio de San Ignacio son regulares. En el cargo de principales se anotaban las ventas de casas y estancias, reembolsos de capitales dados en censo, alquileres y alcance a favor de las temporalidades, que sumaban 42.312 \$. La data de la misma cuenta llegaba a 31.981 \$ con un alcance a favor de las temporalidades de 10.331 \$. A su vez, el cargo de productos del colegio era de 22.108 \$, integrado por réditos de los censos y ventas a plazos, alquileres y un alcance del administrador, al tiempo que la data del mismo rubro llegaba a 24.641 \$ con un alcance deficitario de 2.533 \$. Ambas cuentas dejaron al cabo de once años un beneficio de 7.798 \$. Del total de los cargos de ambos colegios y Montevideo, el 60% de ese valor se remitió a España.

De estas cuentas se deduce por una parte, el cuidado que la Junta puso a la remisión regular de fondos a España. Pero también se advierte falta de celo en recobrar los capitales e intereses pendientes, tanto en Buenos Aires como en el interior. En el primer caso, solo el 22% de los ingresos pertenece a ese rubro. Y en la intendencia del Tucumán, la ausencia de datos para los colegios de Salta, Tucumán y Jujuy, así como las exiguas cantidades anotadas para Santiago del Estero y Catamarca, así lo atestiguan.⁵⁴

La última etapa: la Dirección de temporalidades de Buenos Aires (1799-1810).

En los últimos años del siglo XVIII la monarquía dispuso cambiar el destino final de los fondos de temporalidades y la administración de los mismos. En esta etapa se privilegió por sobre todo el riguroso control fiscal, la liquidación de todos los bienes remanentes y la incorporación de ese ramo a la Real Hacienda.

Las urgentes y extraordinarias necesidades de la monarquía, derivadas de la guerra contra Gran Bretaña, la interrupción del comercio marítimo y la crisis financiera generada por la depreciación de los Vales Reales obligaron como lo dice la Real Orden del 19.IX.1798, de acudir a recursos también extraordinarios, como las temporalidades.⁵⁵

Hasta ese momento la conducción de las mismas se hallaba bajo una Superintendencia General de las Temporalidades de España e Indias, incorporada a la

⁵⁴. AGN, XIII.47.3.26. No se han hallado cuentas similares para las intendencias de Córdoba del Tucumán ni Paraguay.

⁵⁵. La R.C. del 19.IX.1798 en Cedulaire de la Real Audiencia de Buenos Aires. La Plata, Archivo Histórico de la Provincia, 1937, III, 24-27.

Secretaría de Gracia y Justicia desde tiempo atrás.⁵⁶ Pero a partir de 1798 se determinó que dichos bienes se incorporaran sin más trámite a la Real Hacienda “con destino a la amortización de los Vales Reales, sin perjuicio de aplicar, siendo necesario, una parte de ellos a las urgentes necesidades de la monarquía”. Para ello, la Superintendencia se trasladó a la jurisdicción del Ministerio de Hacienda.

En lo que a Indias se refiere, se disponía el cese de las Juntas, la venta de los bienes que restaban, el cobro de las rentas y créditos pendientes, y se dejaba subsistente la administración de las temporalidades locales “en el estado en que se halle en ese distrito.”

En el Río de la Plata, esa administración se hallaba en una situación anómala. Una Real Orden del 7.II.1796 había dispuesto la creación de una Administración de Temporalidades en Buenos Aires, siguiendo en esto el modelo inaugurado en Chile desde 1790.⁵⁷ Al mismo tiempo se designó Administrador Principal y Tesorero a Bernardo Ledesma, y como Contador a Hipólito Villegas junto con otros dos empleados que completaban la dotación.⁵⁸

La designación de Ledesma tuvo tropiezos y lo cierto fue que la oficina no se constituyó formalmente hasta que la decisión del Virrey Avilés logró superar las dificultades e instalarla el 31.V.1799. La misma quedó a cargo de Pedro Viguera quien llegó desde Chile para hacerse cargo de la misma.⁵⁹

A partir de ese momento la Junta Superior entregó sus archivos y comunicó a los gobernadores de las intendencias su cese y la constitución de la nueva oficina. Viguera inició su gestión con energía, requiriendo informes y cortando drásticamente las diligencias dilatorias que se le presentaron. Una Real Orden del 24.IX.1799 volvió a urgir que “no se perdiera instante” en la enagenación de fincas, que no se permitiera invertir fondos en préstamos a favor de particulares ni corporaciones y que se ajustaran

⁵⁶. Los cambios burocráticos operados en este ámbito muestran las vacilaciones y escasa eficacia con que desde España se manejaban las temporalidades americanas. Por otra parte, las guerras dificultaron la llegada regular de informes y fondos desde América, tornando estériles buena parte de los esfuerzos de reorganización y control burocrático.

⁵⁷. En esa fecha se creó en Santiago de Chile una Administración local a cargo de las temporalidades. Dicha oficina funcionó con éxito y dio lugar a que se crearan otras similares, no solo en Buenos Aires, sino en Quito y Santa Fe de Bogotá en 1796, en Caracas en 1797 y en Lima en 1799. De todas ellas, la única que remitió regularmente sus cuentas a España fue la de Chile. El resto solo lo hizo esporádicamente. Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHN), Jesuitas 962 (11) 3, y Guillermo Bravo Acevedo, La administración cit.

⁵⁸. Ledesma se desempeñaba como Oficial Mayor en la Aduana y su vinculación con las temporalidades derivaba de ser administrador particular de dichos bienes en Buenos Aires. Villegas provenía de Chile y Juan Cid de Puga y José Solivieres llegarían desde España. Se les asignaron sueldos de 2500 \$ anuales a Ledesma y de 1500, 800 y 700 a los tres restantes. RAH, CML 118, 27-28 y AGN, MSBN 4314.

⁵⁹. A Ledesma se le observó el no tener aprobadas las cuentas de su anterior administración de los colegios porteños. Interinamente quedó a cargo Villegas en 1797, año en que se incorporaron los otros dos empleados. La R.O. de febrero de 1797 reencargó la constitución de la oficina, hasta que con la llegada de Viguera, Avilés pudo dejarla constituida. AHCh, Jesuitas, 170 y RAH CML 118, 265.

los salarios y la dotación de empleados, de modo “compatible con la buena administración y economía que exigen las circunstancias del Estado”.⁶⁰

La labor del administrador, que en más de una ocasión chocó con los intereses locales en juego, fue elogiada por el virrey Avilés, ya que “a su celo, diligencia y actividad se debe el adelantamiento que ha dado a este ramo, que al cabo de tantos años parecía que nada tenía que fuese capaz de esclarecer ni realizarse, más el suceso ha acreditado lo contrario.”⁶¹

Cuando Viguera fue promovido a la tesorería de la Real Aduana, una economía mal entendida hizo que por R.O del 29.I.1802 se suprimiera el cargo de administrador de las temporalidades de Buenos Aires. Asumió esas funciones el visitador de la Real Hacienda, Diego de la Vega, hasta que, explicada la situación, una nueva R.O. del 27.XI.1802 restableció el cargo, nombrando a Juan José Chollet y Caballero y recortando más tarde la ingerencia que De la Vega había tomado en dicho ramo.⁶²

Chollet y Caballero dirigió la oficina hasta el 21.II.1810, en que fue reemplazado por Rafael Saavedra.⁶³

El resultado de la gestión cumplida por esta oficina fue positivo, aunque no haya logrado solucionar varios de los problemas heredados. Reordenó las cuentas bajo otro método contable, ingresó en la Real Hacienda los fondos cobrados, envió remesas a España y activó la venta de los bienes subsistentes.

De los libros de caja y resúmenes resulta que entre 1801 y 1808 los ingresos en el cargo de temporalidades tuvieron un promedio anual de 60.000 \$. De esos ingresos, el 70% correspondió a las administraciones subalternas del interior, mientras que el 30% restante provino de algunas ventas aisladas y sobre todo, de los réditos y alquileres de las casas redituantes de Buenos Aires.

De todos modos, la composición de los ingresos se vio incrementada en esta década, porque las remesas incluyen fondos que provienen de las intendencias del Alto Perú y cuyo valor promedio alcanzaba al 60% del total recibido en la tesorería porteña. El resto de las remesas fue remitido en estas proporciones: desde Salta, el 42%, de Córdoba el 16%, Montevideo el 14%, Mendoza y San Juan, el 8% cada una; las restantes fueron Santa Fe con el 3%, San Luis con 2% y Jujuy, Tucumán, Paraguay y Catamarca, con proporciones menores.

⁶⁰. ANCh, Jesuitas 170 y RAH CML 119, 405.

⁶¹. Memoria del virrey Avilés del 21.V.1801, en Memorias de los virreyes del Río de la Plata. Bs.As. Bajel, 1945, 530.

⁶². La intervención de Diego de la Vega provocó desconcierto y dificultades en la labor de la oficina. Ello dió lugar a sucesivas resoluciones del 27.VII.1803 y 30.IV.1805 que limitaron su participación en el área de las temporalidades, sin perjuicio de elogios que cosechó por el cobro de rentas y su remisión a España. AHN, Jesuitas 962 (8). Además, José María Mariluz Urquijo, El Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de Buenos Aires, en Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 23 (Bs.As. 1951).

⁶³. ANCh, Jesuitas, 169, 291 y AGN, IX.20.7.2. En dicha gestión, Cid de Puga lo reemplazó interinamente más de una vez.

En cuanto a la data o salidas cabe señalar en primer lugar que los fondos acumulados se transferían a la Real Hacienda, dejando en existencia solo cantidades limitadas. Los gastos principales, excluidas las transferencias aludidas, se limitaban a los sueldos de la administración, el defensor, escribano, maestros y catedráticos, y con alguna asiduidad, a reparaciones de las casas de renta.⁶⁴

Su gestión también puede seguirse en otras áreas. Por una parte, en lo que hace a las deudas de censos correspondientes a la masa general del ramo, y por otra en los estados y cuentas particulares de cada uno de los 16 colegios con que inicialmente se inició su gestión.

En el primer caso, la nómina de deudores de censos preparada entre 1788 y 1789 se mantuvo durante otras dos décadas con algunas variantes. De los 41 deudores registrados en 1789, quedaban 21 en 1802, pero se habían agregado otros 6 entre 1796 y 1800, por un capital que equivalía al 18% del total prestado.

En 1809, el Libro de deudores y cuentas corrientes de temporalidades mantiene los 27 nombres anteriores. Los capitales adeudados hasta ese año sumaban 113.394 \$ y los intereses acumulados otros 43.952 \$, con un total exigible de 157.346 \$, cifra no demasiado distante de los 176.193 \$ que sumaban los capitales prestados hasta 1789.⁶⁵

En ese sentido los esfuerzos de Viguera parecen haber sido más eficaces que los de su sucesor. De todos modos, algunos casos pesaban fuertemente en la deuda, como ocurría con el cabildo de Buenos Aires . Este ayuntamiento había solicitado y obtenido en cuatro oportunidades censos al 5% por un valor total de 19.000 \$. Como el cabildo no había pagado nunca sus intereses, la deuda se había acrecentado considerablemente. Una liquidación dispuesta el 6.IV.1810 indicaba que el cabildo debía a las temporalidades un capital de 19.000 \$ y los intereses por otros 30.700 \$, lo que sumaba un total de 49.700 \$, equivalentes al 31% del monto total de los capitales adeudados al ramo.

Ante requerimientos de pago hechos en 1788, 1799 y 1802, el cabildo había hecho caso omiso, aduciendo falta de recursos. Pero después de la revolución de Mayo, el administrador se dirigió el 25.VIII.1810 a la Junta Gubernativa reclamando su intervención. Tanto el fiscal como el asesor produjeron despachos coincidentes en favor del pago de la deuda a las temporalidades, y en base a ellos la Junta ordenó que se hiciera como lo aconsejaba el asesor. Desconocemos si ello llegó a concretarse alguna vez.⁶⁶

⁶⁴. AGN, XIII,47.4.16-23 y XIII.45.3.15 y IX.20.7.2

⁶⁵. Las listas de 1802 y 1809 en AGN, XIII.47.4.2 y XIII.47.4.7, respectivamente.

⁶⁶. Los préstamos había sido solicitados para hacer frente a los gastos de la fiesta del Corpus Christi en 1774; la construcción de corrales en 1775 y los dos últimos para las recepciones que se hicieron a los virreyes Cevallos y Vertiz en 1777 y 1778. AGN IX.27.2.1.

Pero además del cabildo, un núcleo importante de vecinos porteños se había mantenido impermeable a los requerimientos de la Dirección.⁶⁷

Los resultados de la última gestión cumplida por la Administración de las temporalidades rioplatenses, así como las anteriores, son por cierto parciales y se limitan a un aspecto del problema: la administración general. Para una visión integral del destino corrido por las temporalidades se hace necesario conocer el detalle de la administración y destino de los bienes de cada uno de los 16 colegios que entre 1767 y 1810 abarcó aquella jurisdicción. Ese es el tema que se aborda en los próximos capítulos de este libro.

⁶⁷. El más antiguo era Juan Francisco Aldao, que en 1809 acreditaba 36 años en deuda. A su vez Antonio Jospé de Escalada continuaba aun en 1817 pagando los réditos atrasados del censo que había recibido en 1785. AGN IX.22.4.4.

LAS TEMPORALIDADES DE BUENOS AIRES

Los jesuitas fundaron su residencia en Buenos Aires, en 1608, poco después de la creación de la Provincia Jesuítica del Paraguay. En ese entonces la ciudad poseía una población escasa y de limitados recursos. Sin embargo, su importancia se fue acrecentando con los años, como cabecera de la gobernación en 1618, luego como sede temporaria de una Audiencia (1661-1671) y como centro de actividades mercantiles y agropecuarias. La presencia de los portugueses en Colonia del Sacramento desde 1680, dio a Buenos Aires una responsabilidad mayor en la defensa del Río de la Plata.

Al mismo tiempo que la ciudad crecía, también se fue incrementando la importancia del colegio jesuítico bonaerense. En realidad los jesuitas llegaron a fundar dos colegios en la ciudad. El primero, erigido inicialmente en terrenos de la actual plaza de Mayo, debió ser trasladado en 1662 a su sede definitiva por razones de defensa. En su nueva ubicación se reedificó el colegio, en dos plantas y la iglesia de San Ignacio, que dió nombre al establecimiento.

La otra Residencia se fundó mucho más tarde en virtud de una donación aceptada en 1734, que junto con otras, permitió su edificación en el Alto de San Pedro. Conocida también como “Colegio Chico” recibió el nombre de Residencia de Nuestra Señora de Belén. Su iglesia, de gran porte, se hallaba sin terminar cuando se produjo la expulsión de los padres de la Compañía en 1767.

Ambos establecimientos cumplieron desde su fundación con tareas pastorales y de asistencia, educación, ejercicios espirituales, procuraduría de los pueblos de las Misiones, botica y otros servicios. Contaban para su sostenimiento con propiedades urbanas y rurales, que producían rentas provenientes de alquileres y frutos de su producción agropecuaria. Casas, chacras y estancias estaban aplicadas al sostenimiento de cada colegio o de alguna de sus actividades en particular. En ese sentido, el conjunto constituía una entidad integrada y autosuficiente, en la medida que su administración fuera eficaz.

Como ambos colegios tenían administraciones separadas, los responsables de las temporalidades mantuvieron la misma independencia entre ellos y sus respectivas propiedades. El estudio de esta administración se ceñirá al seguimiento del destino que le cupo a cada colegio y sus dependencias, para posteriormente trazar un balance acerca de los resultados obtenidos en esta operación, tanto en sus aspectos materiales como en las consecuencias de todo orden que se registraron entre 1767 y 1810. Cabe señalar que tanto los edificios como el resto de las propiedades y los mismos servicios prestados por los jesuitas y quienes les sucedieron, han sido objeto de varios de libros y monografías.⁶⁸

⁶⁸. Sobre el colegio de San Ignacio, el P. Guillermo Furlong SJ ha publicado la Historia del Colegio del Salvador y sus irradiaciones culturales y espirituales en la ciudad de Buenos Aires, Bs. As. 1944, en 3 volúmenes. El primero de ellos está dedicado a la etapa 1617-1841, con nutrida bibliografía y fuentes. El mismo Furlong y el arquitecto Alberto S.J. de Paula han escrito una síntesis muy actualizada en La manzana de las luces. Colegio grande de San Ignacio 1617-1767. Bs.As. Instituto de la Manzana de las Luces, 1984, en cuyo texto se dan muchas noticias sobre los bienes de ambos colegios, aun después de la

El patrimonio del Colegio de San Ignacio

El Colegio de San Ignacio fue una de las instituciones más importantes de Buenos Aires, no solo por la trascendencia de su labor educativa y religiosa, sino también por la magnitud de su edificio. Luego de su traslado en 1662 a su sede definitiva, se contruyó allí la iglesia y el colegio, que con sus huertas ocupaba una manzana entera. Su construcción se llevó a cabo en varias etapas, e intervinieron en ella arquitectos de renombre como los hermanos coadjutores Juan Kraus (1659-1714) y Juan Bautista Prímoli (1673-1747). Hacia 1767, cuando se produjo su incautación, contaba en el sector sur de la manzana con un primer claustro de dos plantas y una serie de habitaciones de servicio y talleres que daban a una y otra huerta. En un segundo claustro, también de dos plantas, ubicado en el ángulo noroeste de la manzana, se hallaban las aulas, la botica y la Procuraduría de las Misiones.

Al lado del colegio, y en el ángulo noreste de la misma manzana se hallaba la iglesia con sus dos torres.

En los alrededores, el colegio poseía otros edificios vinculados a sus actividades. En primer lugar se hallaba la ranchería, que ocupaba una manzana situada inmediatamente, separada por la calle que corría al oeste del colegio. En ese espacio se hallaban tres edificios: en el centro de la manzana, la citada ranchería, que consistía en “dos pabellones alargados y unidos formando una L”. A su vez, sobre el lado norte de la manzana se hallaba una serie de casas de renta, y lo mismo ocurría con el lado este de la misma.⁶⁹

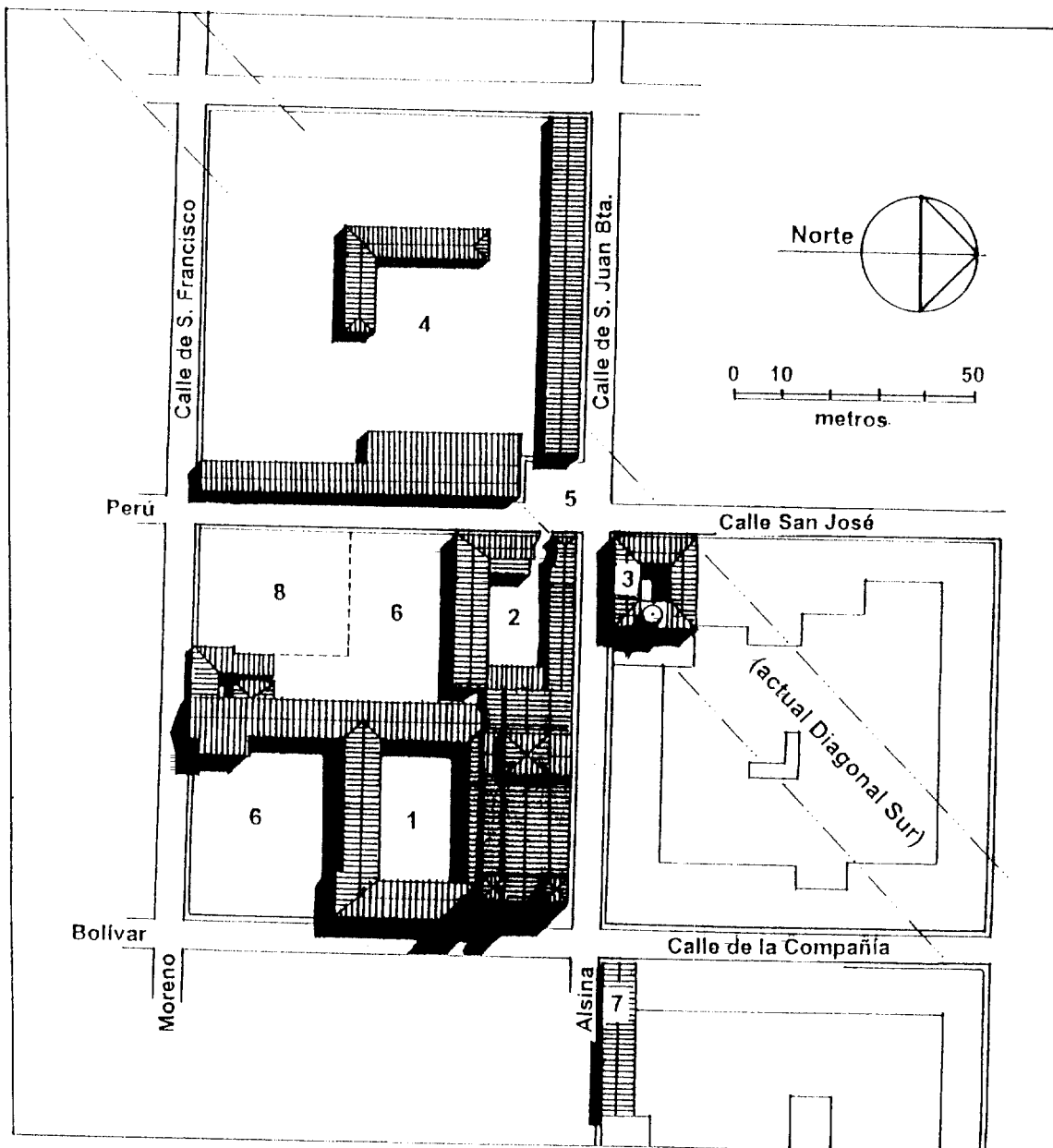
Hacia el norte, en la esquina de la manzana siguiente a la iglesia, calle por medio se hallaba la casa destinada a Ejercicios Espirituales de mujeres. Este edificio, también de dos plantas, disponía de un patio central, en torno del cual se hallaban los corredores y las habitaciones correspondientes, así como una capilla dedicada a Nuestra Señora del Buen Consejo. Asimismo, el Colegio contaba también con una serie de casas de renta cuyos alquileres contribuían al sostenimiento del mismo.

Más alejado, en lo que entonces eran los arrabales de Buenos Aires, se encontraba el convictorio o residencia para los estudiantes del Colegio cuyas familias no vivían en la ciudad. El mismo se radicó en la quinta donada en 1753 al Colegio por el padre Juan Antonio de Alquizalate (1721-1776), y comprendía una extensión de cuatro manzanas, con su monte de frutales y jardines. El casco de la quinta fue adaptado para servir de

expulsión. Otro trabajo del mismo instituto, debido a María I. Soulés, Marcela F. Garrido, María Nieves Arias Incollá y Héctor Schenone, *Manzana de las Luces. Iglesia de San Ignacio XVII-XX*. Bs. As. 1983, refiere los aspectos históricos de la evolución arquitectónica y el amoblamiento litúrgico, las imágenes y pinturas de aquel templo, con abundante bibliografía sobre estos aspectos. También corresponde añadir de la misma colección el tomo de Alberto S.J. de Paula y Ernesto J.A. Maeder, *Procuraduría de Misiones, Siglo XVIII*, Bs.As. 1991, que describe otro de los edificios integrantes de aquel patrimonio jesuítico.

⁶⁹. Guillermo Furlong SJ y Alberto S.J. de Paula, *La manzana* cit. 119. El plano adjunto ilustra la ubicación de los diferentes edificios. Agradecemos al arquitecto De Paula la autorización para reproducir los planos de su libro.

TEMPORALIDADES DE BUENOS AIRES DEL COLEGIO SAN IGNACIO



Fuente: *Alberto S. J. de Paula*

Referencias:

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Claustro del Colegio e Iglesia de San Ignacio 2. Claustro de la Procuraduría de Misiones, Aulas de la Escuela y Botica 3. Casa de Ejercicios Espirituales para Mujeres | <ol style="list-style-type: none"> 4. Ranchería del Colegio 5. Plazuela de la Ranchería 6. Huertos del Colegio 7. Casas redituantes del Colegio 8. Nuevas Casas redituantes |
|---|--|

vivienda a los jóvenes y contaba con dos patios y los correspondientes aposentos y dependencias de servicio.⁷⁰

Aun más lejos, y fuera del radio urbano, el Colegio contaba con una extensa chacra, cuyo casco corresponde al actual Cementerio del Oeste. Dicha propiedad, conocida como Chacarita de San Ignacio o de los Colegiales, tuvo su origen en una serie de compras iniciadas en el siglo XVII. Su finalidad era proveer de cereales, legumbres y ladrillos para las necesidades del Colegio y sus dependencias. Contaba también con un edificio de dos patios, capilla con campanario, alberca con su noria y un canal de agua para mover las atahonas que molían el cereal.⁷¹ También poseía el Colegio una pequeña quinta llamada de la Concepción.

Las propiedades rurales del Colegio de San Ignacio

Además de las propiedades urbanas y suburbanas, el Colegio contaba con varias estancias ubicadas en el norte, oeste y sur de la ciudad. Dichos campos, destinados también al sostenimiento del Colegio, eran conocidos como las estancias de Areco, del Molino y de la Magdalena.

La primera de ellas, ubicada en los pagos de Cañada de la Cruz y el Paraná de las Palmas (hoy Zárate) se fundó en base a una donación del padre Cristóbal Altamirano (1602-1698), posesión de su familia desde el tiempo del repartimiento de Garay e incrementada después con campos que se conocieron como estancia de las Palmas. Su extensión cubría 7 leguas de frente sobre el río de Areco que le dió su nombre, por otras 8 leguas de fondo sobre el río Paraná, con una superficie estimada en 52 leguas cuadradas. El casco de la estancia contaba con una capilla, dedicada a Nuestra Señora de Begoña (1733), y las viviendas de los esclavos y peones.⁷²

Este campo contaba con seis puestos, llamados de Areco, La Cañada, Bagual de arriba y Bagual de abajo, Rincón de Cabrera y las Palmas, dedicados todos a la cría de ganado vacuno, yeguarizo y mular, y en menor escala, agricultura.

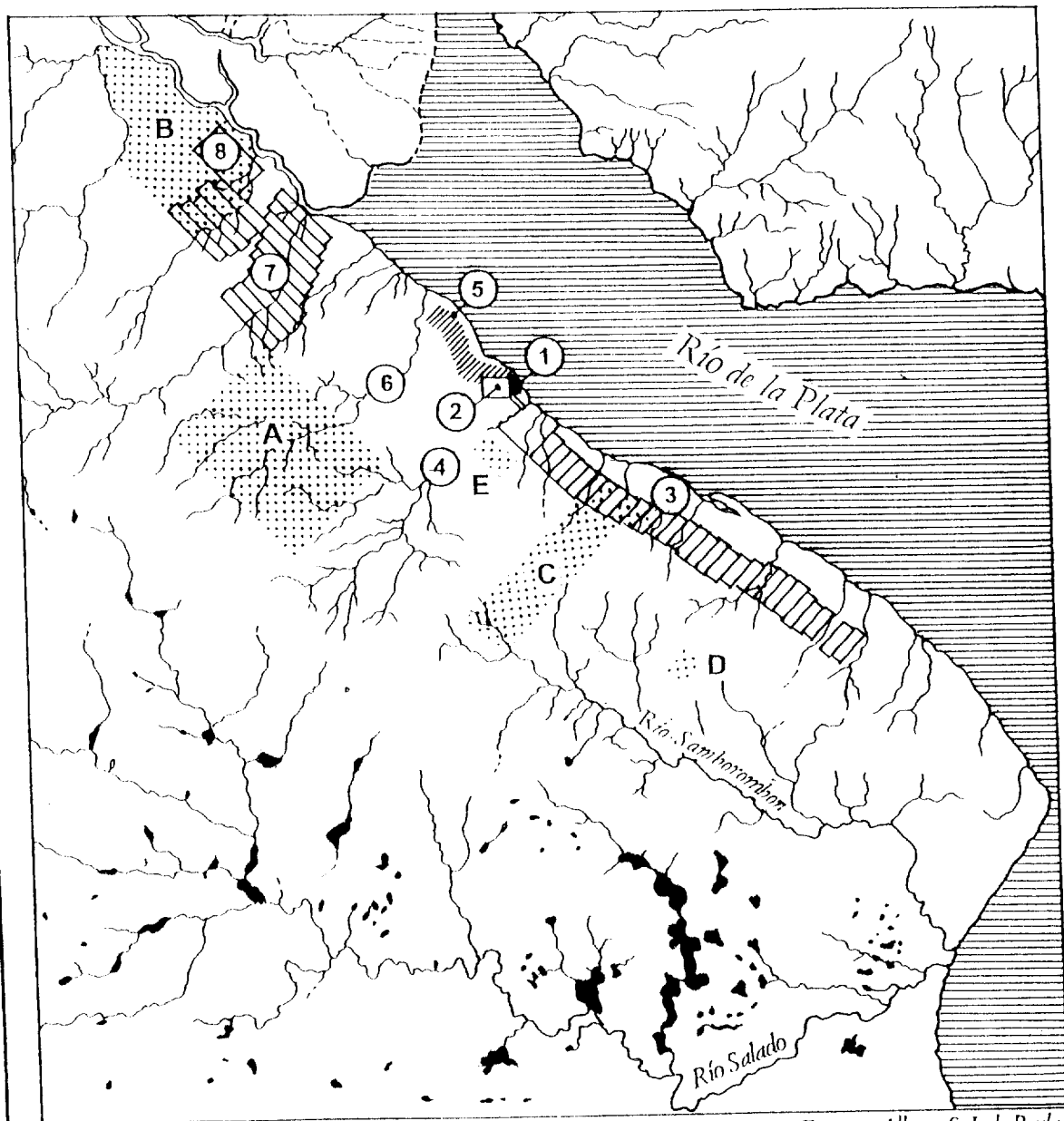
La estancia del Molino, más conocida como estancia de Las Conchas, tuvo su origen en varias mercedes otorgadas en 1618 y 1622. Ubicada sobre el río Las Conchas, paraje del Molino, al oeste de Buenos Aires (hoy Paso del Rey), fue incrementando su superficie con otras tierras que permitieron formar el casco y la aludida estancia. Una parte de su superficie había sido vendida en 1765 por el Colegio, mientras que el resto

⁷⁰. Sobre esta propiedad, existe un informe de sus actividades y producción entre 1763 y 1766 escrito por el padre Cosme Agulló, que fue su administrador. AGN, IX.21.8.5.

⁷¹. Sobre este establecimiento se conoce un reglamento de 1766 que ordenaba su funcionamiento, en Guillermo Furlong SJ, Historia del Colegio cit. I, 257.

⁷². José Burgueño, Contribución al estudio de la fundación y desarrollo del pueblo de San Antonio de Areco. San Antonio de Areco, 1936; también Vicente Botta, Historia de Zárate. La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1948, y últimamente, José María Birocco, La estancia de Areco. Un establecimiento jesuítico sobre el río Paraná, en Revista de Historia Bonaerense 12 (Morón, 1997), 4-7.

TEMPORALIDADES DE BUENOS AIRES



Referencias:

1. Traza de la ciudad de Buenos Aires
2. Ejido de la ciudad
3. Estancias repartidas por Juan de Garay en el pago de Magdalena
4. El río de la Matanza (no hubo reparto de tierras por Garay)
5. Chacras repartidas por

- Juan de Garay en pago de la Costa o Monte Grande
6. El río de las Conchas
 7. Estancias repartidas por Garay en el pago de Luján
 8. Estancias repartidas por Garay en los pagos de Cañada de la Cruz y Paraná de las Palmas.
- A. Estancia Jesuítica del

- Fuente: *Alberto S. J. de Paula*
- Molino en el pago de las Conchas
- B. Estancia Jesuítica de Areco
- C. Estancia Jesuítica de la Magdalena
- D. Estancia Jesuítica de la Laguna de Barragán
- E. Estancia de Zamora y la estanzuela, pertenecientes al Colegio "chico"

continuaba arrendado. De ellos, 35 estaban situados en la Cañada de la Paja, y otros 28 en la Cañada de la Choza.⁷³

La estancia de la Magdalena se hallaba al sur de Buenos Aires, en el pago homónimo. El origen de dicha propiedad nació de una donación de Mateo Sánchez Gatica, de mediados del siglo XVII. Mas tarde, el Colegio se desprendió de parte de esas tierras, reteniendo, junto con el casco aquellas que dieron lugar a la citada estancia. Su producción se aplicaba a la cría de mulas, vacunos y a la extracción de cal y conchillas para la construcción. De ahí que también se conociera a este campo con el nombre de La Calera. Parte de sus tierras, al igual que Las Conchas, se hallaban arrendadas a 35 agricultores.

En cuanto a los esclavos, estos se hallaban distribuidos entre la ranchería del Colegio (49), la Chacarita (213), la quinta de Alquizalate o Convictorio (4), y en las estancias de Las Conchas (8), La Magdalena (11) y Areco (107), todos los cuales sumaban 392 personas. De ellos 8 no fueron tasados por diversos defectos.

En el edificio del Colegio se hallaban numerosos muebles y objetos diversos, la botica con sus fármacos, los libros de las bibliotecas, cierta cantidad de cereales y alimentos para el consumo, así como ropa, alhajas y cierta cantidad de dinero. En la iglesia, además del edificio, se hallaba su mobiliario, cuadros y alhajas del servicio del culto, retablos y ornamentos. Y en las propiedades rurales ganado de diversas especies, plantas y cultivos, así como herramientas, muebles y menaje.

Tasación del Colegio de San Ignacio y de sus propiedades

Como parte de los procedimientos llevados a cabo luego de la expulsión de los jesuitas, se llevó a cabo el inventario de sus bienes, y la tasación de los mismos, conforme a las instrucciones recibidas.

Dicha tasación se efectuó en noviembre de 1767 e incluyó una serie de valores, créditos y deudas correspondientes al Oficio de Misiones, que no se han considerado en esta síntesis, por corresponder a una contabilidad separada.⁷⁴

Tierras e inmuebles

| | |
|--|------------|
| El Colegio, escuelas, botica y Of. Misiones, | 424.000 \$ |
| La Iglesia y su equipamiento | 300.248 \$ |
| Las casas de renta | 104.155 \$ |
| Las tres estancias | 102.895 \$ |
| la quinta y la Chacarita | 35.486 \$ |
| El Convictorio | 20.668 \$ |

⁷³. Enriqueta E. Moliné de Berardoni, Historia de Marcos Paz desde sus orígenes hasta la creación del partido (1636-1880). La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1978.

⁷⁴. La tasación cuidadosamente detallada, se concluyó el 9.XII.1767. AGN IX.7.3.7.

| | |
|--|--------------|
| La Casa de Ejercicios para mujeres | 38.098 \$ |
| Esclavos (392) | 50.582 \$ |
| Dinero y alhajas | 20.937 \$ |
| Libros | 14.185 \$ |
| Medicinas y útiles de la botica | 8.226 \$ |
| Mercaderías en depósito del Of. Misiones | 48.360 \$ |
| Total | 1.167.840 \$ |

En cuanto a créditos y deudas documentadas, que no se han sumado a dicha tasación, eran las siguientes:

| | |
|---|-----------|
| Créditos por alquileres y recetas impagas | 22.970 \$ |
| Deudas del Colegio | 31.094 \$ |
| Total | 8.210 \$ |

En los bienes inmuebles, el valor asignado a la iglesia y al colegio, incluye también el mobiliario y una diversidad de objetos aquí omitidos, pero de valor poco significativo dentro del conjunto. De todos modos ambos inmuebles estaban excluidos de cualquier enajenación y sujetos a cumplir finalidades acordes con su destino. El resto de los bienes en cambio era arrendable o vendible.

Cabe señalar que todos los inmuebles urbanos, incluidos el colegio y la iglesia, equivalían según la tasación al 75% del total, mientras que las propiedades rurales solo alcanzaban al 11%. A su vez, los esclavos representaban el 4%, el dinero y las alhajas el 1.5%; los libros el 1%; las medicinas y demás útiles de la botica el 0.5%, y las mercaderías en depósito, en gran parte del Oficio de Misiones, el 3.8%.

En cuanto a los bienes de posible enajenación, tanto de propiedades urbanas como rurales y esclavos, ganado, mercaderías u otros, su valor de tasación alcanzaba a 408.680 \$ o sea el 32.5% del total del conjunto incautado.

El patrimonio de la Residencia de Nuestra Señora de Belén

La fundación de la Residencia de Nuestra Señora de Belén fue muy posterior al Colegio de San Ignacio y supuso una ampliación de las actividades y ministerios ejercidos por los jesuitas en el barrio del Alto (hoy San Telmo), ubicado en el sur de la ciudad. Como en el caso anterior, además de la Residencia y la iglesia, contaba con otras propiedades urbanas y rurales de distinta importancia que contribuían a la edificación del templo, aun inconcluso, y sostenimiento de sus actividades.

Esta Residencia había obtenido del cabildo en 1734 una merced de dos manzanas para su emplazamiento, en un área todavía poco poblada de la ciudad. El edificio constaba de dos claustros contruídos en torno de sus respectivos patios, y se hallaba adosado al lado de la iglesia.⁷⁵

El templo de tres naves experimentó varias etapas en su edificación. Cuando en 1767 se produjo la expulsión de la Compañía de Jesús, aun faltaba levantar la bóveda de la nave central y la cúpula correspondiente. Los oficios se celebraban en una de las naves laterales, habilitada provisoriamente a esos efectos.

En el lateral derecho de la Iglesia, hacia el oeste, se hallaba la Casa de Ejercicios espirituales para hombres, comenzada a construir en 1740.

Esos edificios se completaban con varias casas ubicadas en la parte libre de la manzana y con otras en la plaza mayor, así como la ranchería de los esclavos, además de una atahona y dos molinos.

En los alrededores de la ciudad existían otras propiedades rurales dedicadas a la agricultura y la ganadería. Una de ellas era la quinta del Rincón o del Paso Chico, ubicado en la ribera del Riachuelo, provista de una casa y dependencias, con su monte de duraznos.

En la margen izquierda del Riachuelo (hoy Nueva Pompeya) se hallaba la Estanzuela, con tres hornos de ladrillo, un edificio de doce cuartos, palomar y galpones correspondientes a una ladrillería.

Más lejos, la residencia disponía de dos estancias de diferente magnitud y valor. Una de ellas, conocida como estancia de Zamora, había sido adquirida en 1765 y era lindera con la estanzuela antes descrita. Constaba de una legua de frente por otras dos de fondo, y solo se hallaba parcialmente explotada.⁷⁶

La otra estancia se hallaba en la Banda Oriental, situada entre las bocas de los arroyos San Juan y Las Vacas, a 3 leguas del actual puerto de Carmelo. En 1759, cuando se la midió y deslindó, pudo apreciarse que su extensión era muy grande, de seis leguas y media de frente por otras tantas de fondo, con una superficie aproximada de 42 leguas cuadradas o 130.000 hectáreas. Dicho campo fue conocido con el nombre de estancia de Las Vacas, o de Belén y también como Estancia de la Calera Nueva, o del Rey, y finalmente como Calera y capilla de las huérfanas, nombres estos últimos que designaron la aplicación que le cupo al establecimiento en diferentes épocas.⁷⁷

⁷⁵. En la construcción de la misma, iniciada en 1735, intervino el hermano José Schmidt (1690-1752). Su edificación fue posible gracias a una serie de donaciones, entre ellas las de Melchor García de Tagle, de 50.000 \$ y de Gregorio de Otarola de 10.000 \$. La licencia real para su intalación se dictó el 17.XII.1746.

⁷⁶. En un apunte sin fecha y sin autor se dice que había allí 1.000 vacas 400 equinos y 1.600 ovejas. ANCh, Jesuitas 149.

⁷⁷. Sobre el origen y características de la estancia, Natalio Abel Vadell, Historia de la Calera de las Huérfanas y permanencia en ella de los padres del general San Martín. Estudios 80 (Bs.As.1948) 192-204.

Dicha estancia, dividida en varios puestos, poseía en su casco un edificio para habitaciones y depósito, con su capilla. Entre las dependencias contaba con atahona, herrería, carpintería, ladrillería y una calera, o calera nueva, además de la chacra, así como también su dotación de esclavos y peones. La cría de ganado parece haber comenzado en 1746. Para la fecha de la expulsión, la estancia ya se hallaba en plena explotación ganadera.⁷⁸

Tasación de los bienes de la Residencia

De la tasación de las propiedades y bienes de la Residencia se conocen cifras incompletas, transcritas en documentos posteriores a 1767, y sólo referidas al valor de los inmuebles.⁷⁹ Las cifras asignadas a los mismos, sin que conste si incluían el equipamiento, ganado o esclavos, fueron las siguientes:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| La Residencia | 77.866 \$ |
| Iglesia | s/d |
| Casa de Ejercicios para hombres | 61.062 \$ |
| Casas de renta | 26.470 \$ |
| Varios sitios en la ciudad | 1.626 \$ |
| Huerta | 600 \$ |
| Ranchería | 1.514 \$ |
| Atahona | 550 \$ |
| Molinos (2, desarmados y sin uso) | 1.940 \$ |
| Quinta de Paso Chico | 2.126 \$ |
| Estanzuela | 4.624 \$ |
| Hornos de ladrillos en ella | 906 \$ |
| Estancia de Zamora | 3.036 \$ |
| Estancia de las Vacas | 60.249 \$ |
| Esclavos (158) | 20.540 \$ |
| Total | 263.109 \$ |

⁷⁸. En el mismo apunte citado en la nota 9 consta que mantenía 26.000 vacunos de rodeo y también alzados, así como “crecido número sin marcar”. Además, contaba con 600 caballos, 800 yeguas, 400 mulas y burras, 25 burros hechore y 2.000 ovejas, distribuidos en los puestos de San Francisco, San Agustín, Los Cerrillos, Las Tunas y Las Yeguas. ANCh, Jesuitas 149.

⁷⁹. Las cifras anotadas son en algunos casos conjeturales como en el caso de los esclavos, cuyo valor se ha establecido con el mismo promedio que el de los del Colegio de San Ignacio, es decir a 130 \$. Los restantes cifras constan en un informe de Juan Manuel de Labardén del 28.IX.1770, en AGN IX.21.7.3, y en otro de su hijo Manuel de Lavardén del 31.I.1787, en ANCh, Jesuitas 176. El apunte antes citado añade 158 esclavos en total, de los cuales 66 se hallaban en la estancia de las Vacas y 9 en la Calera.

Aun cuando falta la valuación de la iglesia y de los muebles y útiles, resulta en este caso que las propiedades urbanas representan el 65% del patrimonio de la Residencia de Belén, las rurales el 27% y los esclavos el 7.5%

La administración de las temporalidades bonaerenses

La administración de las temporalidades bonaerenses constituyó uno de los principales asuntos que debió afrontar el gobernador Bucareli. El volumen de los bienes de ambos colegios era cuantioso y requería hallar las personas adecuadas que los atendieran y mantuvieran la producción de los mismos para atender los gastos emergentes y las remesas de fondos a España.

Para ello, el gobernador designó a los ejecutores de las medidas previstas, ordenó la realización de los inventarios y las tasaciones, y nombró los administradores iniciales de dichos bienes. Quedó a cargo del Colegio de San Ignacio Gabriel de Molina; de la Residencia de Belén, Francisco González y del Oficio de Misiones, Francisco San Ginés, luego constituido Administrador General de los Pueblos de Misiones. Las haciendas de campo y particularmente la estancia de Areco se encomendaron a Juan Francisco Somaló, del que dependieron Vicente Montoya como administrador de la Chacarita, Las Conchas y la Magdalena. A su vez, Benito Ruíz fue nombrado recaudador de los alquileres de las casas de renta.

Un papel principal en la administración le corresponderá al Auditor de Guerra Juan Manuel de Labardén, a quien Bucareli le encomendó la secretaría y el archivo de las temporalidades.⁸⁰

Como queda dicho, la primera etapa en la administración de las temporalidades le correspondió al gobernador Bucareli. En la carta que dejó a su sucesor el 15.VIII.1770, reseñó los hechos salientes de su gestión, que no solo abarcaron la ciudad de Buenos Aires sino las temporalidades de las restantes provincias que se colocaron bajo su dirección. En lo que a la ciudad se refiere, dispuso la venta de muebles, efectos del comercio y esclavos de ambos colegios, juzgados no indispensables, así como el extracto de la documentación de dichos establecimientos para resolver su futura aplicación.⁸¹

La segunda etapa de esta administración estuvo a cargo del gobernador Juan José Vértiz (1770-1777), quien la continuó más adelante como segundo virrey del Río de la Plata, luego del breve paso de Pedro de Cevallos por ese cargo. Le correspondió al gobernador la presidencia de la Junta, tanto como Superior de los cuatro distritos, así como de la Junta Municipal de la ciudad. Fue a través de este organismo que se

⁸⁰. Labardén nació en Charcas en 1725. Abogado de aquella Audiencia, llegó a Buenos Aires en 1750, casó con María Josefa Aldao. El gobernador Pedro de Cevallos lo nombró auditor de guerra el 30.IV.1761. En ese carácter intervino en el proceso a los comuneros de Corrientes. Después del alejamiento de Cevallos el auditor se plegó al bando del gobernador Bucareli desde 1766, ganando su confianza. Su desempeño en la Junta de Temporalidades se prolongó hasta su fallecimiento en 1778. Lo reemplazó en esas funciones su hijo Manuel de Lavardén, que escribió su apellido con v corta.

⁸¹. Ventas dispuestas por resolución del 7.I.1769, y el extracto de la documentación el 3.IV.1770. AGN, IX.21.5.5.

consideraron y resolvieron los distintos asuntos pendientes de dicha administración municipal. La constitución de la misma incluía como miembros permanentes a los mismos que integraban la Junta Superior o Provincial, ya descrita en el capítulo anterior. Fue secretario de la misma Labardén y Defensor de temporalidades el doctor Antonio Aldao.⁸²

Los asuntos municipales considerados por la Junta a lo largo de esos años fueron muchos y de diversa índole. Por una parte se inició una revisión de la gestión anterior, visitando y ordenando su archivo, devolviendo a cada Junta Municipal la documentación de temporalidades que Bucareli había ordenado concentrar en Buenos Aires. Se dispuso la revisión de los inventarios y de las tasaciones, la suspensión de las ventas y el estudio de los arrendamientos de las estancias, así como la retasa de los esclavos no vendidos. En 1771 se examinó la conveniencia de abrir estudios de primeras letras y superiores en el Colegio de San Ignacio y conocer la rentas capaces de solventarlos. Se determinó además que el producto de las ventas autorizadas por la corona se colocara a censo, con garantía hipotecaria, de modo que sus réditos permitieran cumplir las cargas pías pendientes.

En cuanto a los administradores particulares, el 22.X.1770 la Junta confirmó en sus funciones a Juan Francisco Somaló, Juan de San Martín, Vicente Montoya y Benito Ruíz, además del Defensor Aldao.⁸³

La gestión que les cupo a estos administradores no resulta fácil de seguir, dada la profusión de papeles, rendiciones de cuentas, alegatos y observaciones a que dió lugar la revisión y aprobación de las mismas por parte de la Junta. De todos modos la variedad de bienes en custodia y la necesidad de mantenerlos en producción constituía una tarea de difícil ejecución, máxime para hombres no siempre preparados para ello.

El rendimiento fue dispar. Algunos como Somaló (1769-1790) o Benito Ruíz (1769-1790), se desempeñaron en esas funciones durante largos años; otros como Vicente Montoya (1767-1771), Bernardo Delgado (1775-1778) Domingo Antonio Díaz (1779-1784), Bernardo Ledesma (1790-1798), entre otros, tuvieron cometidos más breves. Pocos fueron los que terminaron su gestión de modo irreprochable, como ocurrió con Juan de San Martín (1771-1774), quien poco después fue ascendido a Teniente de gobernador del Departamento de Yapeyú, en la Provincia de Misiones.

A fin de dar una idea general de estas administraciones y sus rendimientos, puede servir de ejemplo la gestión de Benito Ruíz. Este tenía a su cargo la cobranza de los alquileres de las casas de renta de ambos colegios, así como también los correspondientes a la Obras Pías, el convictorio, la quinta de Alquizalate y los jornales ganados por los esclavos artesanos. Un ejemplo bien documentado y comparable con la anterior administración jesuítica, lo constituyen las cuentas de las casas de renta de la Residencia de Belén. Los dos quinquenios comparados ofrecen estas cifras en pesos:

⁸². Con posterioridad a Aldao, que se desempeñó entre 1767 y 1773, le sucedieron Diego Pereyra (1774-1775), José Pablo Conti (1776-1782) y José Gómez Pacheco desde 1783.

⁸³. Algunos de ellos eran militares: Juan Francisco Somaló era capitán del Regimiento de Dragones de Buenos Aires; Juan de San Martín Ayudante del Batallón de Voluntarios Españoles y Francisco González pertenecía a las milicias. En cambio Benito Ruíz o Francisco San Ginés pertenecían al comercio.

| <i>Año</i> | <i>Cargo</i> | <i>Data</i> | <i>Alcance</i> |
|------------|--------------|-------------|----------------|
| 1773 | 1.815 | 717 | 1.098 |
| 1774 | 1.712 | 136 | 1.575 |
| 1775 | 1.519 | 394 | 1.154 |
| 1776 | 1.482 | 539 | 942 |
| 1777 | 1.482 | 209 | 1.217 |
| Total | | | 5.986 |

| <i>Año</i> | <i>Cargo</i> | <i>Data</i> | <i>Alcance</i> |
|------------|--------------|-------------|----------------|
| 1778 | 1.456 | 220 | 1.236 |
| 1779 | 1.086 | 118 | 968 |
| 1780 | 588 | 69 | 519 |
| 1781 | --- | --- | --- |
| 1782 | 615 | 81 | 534 |
| Total | | | 3.312 |

En el primer quinquenio el promedio anual del alcance a favor de la temporalidades fue de 1.197 \$, mientras que en el segundo descendió a 662 \$. Si se comparan estos rendimientos con los que ofrecían las mismas casas en el último quinquenio de la administración jesuítica, se observa un claro descenso de los rendimientos. Las causales eran según las declaraciones de Ruiz, el aumento en los gastos de mantenimiento, reparaciones y jornales, la deficiente calidad de las construcciones así como también etapas en que algunas de las casas quedaron desalquiladas o asignadas a otras funciones.⁸⁴

| <i>Año</i> | <i>valor del quinquenio</i> | <i>Promedio anual</i> |
|------------|-----------------------------|-----------------------|
| 1762-1766 | 17.295 \$ | 3.459 \$ |
| 1773-1777 | 5.986 \$ | 1.197 \$ |
| 1778-1783 | 3.312 \$ | 662 \$ |

⁸⁴. Entre 1779 y 1782 hubo una merma de 572 \$ por casas sin alquilar y en igual período, 616 \$ por reparaciones. AGN IX 21.6.5, IX.21.6.6 y IX.21.6.1/4.

Algo similar ocurrió con las casas del Colegio de San Ignacio, mucho más numerosas (18). Si bien las cuentas consultadas ofrecen algunas lagunas, puede establecerse que entre 1775-1777 y 1780-1781, las recaudaciones de cada bienio significaron, deducidos los gastos un beneficio anual de 2183 \$ y 2768 \$ respectivamente, que comparados con cualquiera de los bienios entre 1762 y 1766 ofrecen también una apreciable disminución en la recaudación de dicha renta. El año 1767 registra solo seis meses de ingreso.

| <i>Años</i> | <i>Valor del bienio</i> | <i>valor anual</i> |
|-------------|-------------------------|--------------------|
| 1762-1763 | 12.180 \$ | 6.090 \$ |
| 1764-1765 | 22.444 \$ | 11.222 \$ |
| 1766-1767 | 8.136 \$ | 4.068 \$ |
| 1775-1777 | 4.367 \$ | 2.183 \$ |
| 1780-1781 | 5.537 \$ | 2.768 \$ |

Al margen de estos resultados declinantes, la administración de Benito Ruíz experimentó tropiezos que se fueron acentuando con el tiempo. Sus cuentas de 1768-1770 fueron aprobadas sin dificultad. Las de 1770-1776 tardaron en ser presentadas y recibieron intimaciones de la Junta para hacerlas presente. A su vez, las de 1779-1781 y de 1782-1784 tuvieron mayores dificultades. El 10.XII.1789, José Lavardén produjo un informe según el cual la situación de Ruíz era delicada. El administrador debía a 36 acreedores valores por 9.516 \$, y a su vez era acreedor de las temporalidades por su gestión en diferentes épocas. Pero por otra parte, debía a estas los alcances que resultaban de sus cuentas anteriores no saldadas. Formalizada la liquidación correspondiente, con largas notas contables y legales, resultó una deuda pendiente de Ruíz con las temporalidades por 3.779 \$. Exigido su abono el 1.IX.1790, provocó un largo alegato del deudor que, si bien fue rechazado el 19.VIII.1791, obligó a una nueva liquidación más benigna, que redujo la deuda a 803 \$.⁸⁵

Este no fue el único caso de estas complicaciones, que restaban mucho tiempo, esfuerzos y dinero a la administración de las temporalidades. Así, por ejemplo, Domingo Antonio Díaz, a cargo de la estancia de Areco entre 1779 y 1784, debió ser separado de esas funciones por varias negligencias y sus bienes embargados. Algo semejante ocurrió con Bernardo Delgado, encargado de la Chacarita entre 1775 y 1778, procesado igualmente por mala administración. Bernardo Ledesma, que sucedió a

⁸⁵. Las cuentas fueron finalmente aprobadas el 7.III.1797 AGN IX.21.7.6. Sin embargo el asunto no concluyó allí. El perseverante Benito Ruíz reclamó en 1804 el reintegro de gastos efectuados en los esclavos que estuvieron a su cuidado entre 1771 y 1789, lo que originó un nuevo expediente que se giró para su verificación con las cuentas anteriores. AGN IX.21.8.3.

Somaló en la atención de las haciendas desde 1790 en adelante hasta su fallecimiento en 1798, dejó un descubierto que su albacea Juan José Castelli se ocupó de atender.⁸⁶

Resplandece en cambio la conducta de Juan de San Martín como administrador de la estancia de Las Vacas, pues sus cuentas de 1771-1774 fueron señaladas por la Junta como ejemplo

“Se reconoce la pureza, celo y desinterés con que la ha manejado dándole mas aumentos y beneficios considerables que solo podría esperarse de un oficial como éste, que no ha perdonado fatiga, ni trabajo el más penoso y mecánico, por llenar mejor el exacto cumplimiento de la comisión que se le ha confiado.”⁸⁷

El gobernador Vértiz tuvo muy en cuenta este elogioso juicio sobre la integridad de San Martín, a quien consultó respecto de su eventual sucesor. El propuesto fue Pedro Manuel Quiroga, quien tuvo en ella buen desempeño. Sus cuentas (1774-1778) resultaron aprobadas el 14.I.1784.⁸⁸

Otro caso representativo de las dificultades que ofreció la administración de dichos bienes lo constituyó la botica del Colegio. La misma, instalada desde el siglo XVII, proveía de medicamentos a los vecinos de Buenos Aires. Constaba de tres salas y un jardín con plantas medicinales. Y además de su servicio sanitario, era rentable, al punto que contribuía con el 20% de los ingresos anuales del Colegio.

Después de la expulsión sus bienes fueron inventariados y su administración quedó a cargo de José Estrena. Consta que el 15.X.1770 ingresaron a las temporalidades 3.250 \$ en concepto de venta de medicinas. A partir de 1771, la Junta dispuso el arrendamiento de la botica, que recayó tras el remate en Angel Casteli, a razón de 1.600 \$ anuales. Con dicho ingreso se cubrieron los sueldos de los primeros maestros nombrados por las temporalidades. Pero en 1773 Casteli desistió. Nuevamente rematada, volvió a adjudicarse a Casteli el 23.IV.1773 por 1.425 \$ anuales. Pero no satisfecho con los resultados obtenidos, este negoció con la Junta un nuevo convenio, limitándose a asistir con medicinas por 900 \$ al año. Aunque no hubo nuevos oferentes, la botica debe haber declinado, pues en 1776 Casteli renunció a su administración. No constan nuevos ingresos por botica en los registros de las temporalidades con posterioridad a esta fecha, signo evidente del fracaso de la administración de este servicio.⁸⁹

⁸⁶. Los dos primeros casos en AGN IX.21.6.7 y IX.216.2/4. Ledesma pasó también en vida atrasos, embargo y arresto por sus deudas, que saldó el 18.VI.1796. AGN IX.21.8.2/3.

⁸⁷. Sobre Juan de San Martín hay abundante bibliografía. Entre ellas, José Torre Revello, Don Juan de San Martín. Noticia biográfica. Bs.As. Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras XXIX, 1927 y del mismo autor, Don Juan de San Martín. Nuevos documentos para su biografía. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas XVIII (Bs.As. 1934-1935), 341-350. La documentación sobre las cuentas de la estancia de Las Vacas en AGN, IX.21.6.2.

⁸⁸. AGN IX.21.6.5.

⁸⁹. Los distintos pasos de los arrendamientos y desistimientos de Casteli en AGN IX.23.1.2, IX.21.6.1, IX.21.5.6 y ANGH, Jesuitas 174 y 177. Noticias sobre la botica en la etapa jesuítica en Guillermo Furlong, Historia del Colegio cit., I, 204-210.

El estado financiero de las temporalidades en 1786

Como consecuencia de los pedidos de informes requeridos desde España, la Junta debió preparar un estado de los bienes de Buenos Aires, con la descripción de los mismos, sus valores de tasación y la renta anual que producían, así como los gastos que ocasionaba su administración.

La Junta en su respuesta explicó los problemas generales de la administración rioplatense, pero también dió detalles sobre la situación de Buenos Aires que permiten conocer el estado financiero por que atravesaba en esa oportunidad.

Entre el 31.X.1785 y el 31.I.1787 el relator Lavardén redactó dos estados o cuadros descriptivos de las rentas y los gastos que generaban las temporalidades porteñas. El primero de ellos se hizo por orden del oidor Sebastián de Velazco a “fin de instruir a la Junta Provincial del estado actual de las temporalidades de esta ciudad”. El segundo tuvo el mismo propósito y constituyó la base en que se apoyó el informe que la misma Junta remitió al ministro Galvez en febrero de 1787.⁹⁰

La comparación de las cifras y resultados ofrecidos en ambos cuadros muestra cambios importantes que merecen analizarse. Los ingresos anotados en ambos informes fueron los siguientes:

| <i>Ingresos anuales en pesos</i> | <i>1785</i> | <i>1786</i> |
|----------------------------------|-------------|-------------|
| Casas del Colegio de San Carlos | 4.697 | 3.992 |
| Casas de la Residencia | | 362 |
| Casa convictorio | 600 | 785 |
| Casas de Carricaburu | | 230 |
| Hueco de Carricaburu | | 175 |
| Cuartos de Carricaburu | | 1.164 |
| Atahonas | 140 | 160 |
| Un hueco | 24 | 57 |
| Ranchería de la Residencia | | 12 |
| Jornales de esclavos | | 503 |
| Enfiteusis de Niños Expósitos | | 345 |
| Quinta de la Concepción | 30 | 62 |
| Estancia de Areco | | 1.229 |
| Estanzuela de Zamora | 40 | 40 |
| Quinta del Paso Chico | 80 | 40 |

⁹⁰. El informe de 1785 en AGN IX.21.7.3 y el segundo en ANCh, Jesuitas, 176 fs. 227-229.

| | | |
|------------------------------------|--------|--------|
| Dos retazos de tierras despobladas | | 12 |
| Chacarita de Belén | | 30 |
| Semillas | 50 | 120 |
| Réditos de censos | 2.579 | 6.412 |
| Productos estancia de Las Conchas | | --- |
| Alquileres Ranchería | | -7-- |
| Alquileres Residencia | | --- |
| Alquileres cuartel Regto. Burgos | | 302 |
| Estancia La Calera | | 209 |
| Huerta de la Residencia | 25 | |
| Totales | 10.510 | 14.214 |

A su vez, los egresos anotados fueron los siguientes:

| <i>Gastos anuales en pesos</i> | <i>1785</i> | <i>1786</i> |
|-------------------------------------|-------------|-------------|
| Compostura de casas | 1.500 | 1.013 |
| Compostura atahonas | | 20 |
| Compostura del convictorio | | 100 |
| Manutención y cura de esclavos | | 1.950 |
| Compostura casas de la Residencia | | 25 |
| Compostura de las rancherías | | 150 |
| Gasto en estancia de Areco | | 1.507 |
| Gasto en estancia Las Conchas | | 192 |
| Sueldos maestros y catedráticos | 3.650 | 3.796 |
| Sueldos de la administración | 508 | 1.998 |
| Relojero | | 30 |
| Capellanías en el Colegio | 546 | 300 |
| Réditos de Obras Pias para misiones | 321 | 321 |
| Sacristía mayor del Colegio | | 100 |
| A una familia Antequera | | 110 |
| Sueldo superintendente | 1.200 | 1.137 |
| Sueldo recaudador | | 350 |
| Pensiones alimentarias | | ---- |
| Totales | 12.259 | 8.661 |

De la comparación entre ambos cuadros surge claramente que en 1785 las temporalidades tenían un déficit anual de 1.749\$, mientras que un año después el superavit era de 5.553 \$. ¿Cómo pudieron calcularse presupuestos tan diferentes con tan poca diferencia en el tiempo? Todo parece indicar que la Junta, informada del déficit, se abocó a corregirlo aumentando por una parte los ingresos registrados y por otra, cortando gastos.

En el primer caso incorporó los ingresos provenientes de las casas de Carricaburu (1.324 \$) y aumentó sensiblemente el ingreso de réditos provenientes de los censos (3.833 \$), rubro éste que, al parecer había sido calculado en forma deficiente. De es modo los ingresos pasaron de 10.500 \$ a 14.214 \$.⁹¹

En cuanto a los egresos, la Junta redujo los gastos totales en 3.500 \$, eliminando varios rubros y disminuyendo otras partidas. Reducciones drásticas que le permitieron no solo reducir las erogaciones generales, sino incluso incluir una partida de sueldos superior a la consignada en 1785.

Aunque las cifras hablan por si mismas, las explicaciones que la Junta hizo llegar al ministro aclaran algunos aspectos de la administración bonaerense. En ellas se desmerece el valor de las casas de renta de ambos colegios por su “antigua y estrecha construcción”, y sobre todo se extiende sobre el fracasado financiamiento de la universidad. Para ello, “se creyó que bastase la renta de 15.000 \$ que juzgó podían rendir las temporalidades de esta capital, descontadas las rebajas precisas, que nunca se pensó fuesen tan considerables como se experimentó después.”

Enumera en su informe las rentas calculadas en 1771 y agrega que dicho presupuesto decayó porque “los 10.000 \$ que habían rendido en los primeros años las expresadas estancias - Areco y Las Vacas - no podían ser contínuas a causa de que esta suma era no solamente de productos sinó también de parte del principal, de la venta de algunos muebles, esclavos y ganados, y se desvaneció enteramente porque variándose de miras, se desmembró parte de las casas para dotar la de los Niños Expósitos y en virtud de Real Cédula se apartaron la botica y la hacienda de las Vacas aplicándose privativamente para hospital de mujeres”.

Concluye la Junta su explicación agregando que al faltarle más de 12.000 \$ de los 15.000 presupuestados, “no pudo ya, ni podrá tener lugar luego la fundación de la Universidad aprobada por Cédula Real, a no ser que se aplique para este efecto los principales de los colegios de afuera, invertidos en las casas que se están fabricando en esta ciudad.”

De ese modo la Junta creyó descargar buena parte de la responsabilidad que le cupo a la administración bonerense, en el “cambio de miras” y la desarticulación del complejo jesuítico en iniciativas parciales. Pero tampoco pudo justificar la construcción de las

⁹¹. El rubro de réditos de censos, que se hallaba en constante aumento en esos años, no parece haber sido debidamente registrado, porque el 12.IX.1788 la Junta dispuso se llevara un cuaderno especial de los mismos.

casas redituantes, ni dar razones del incumplimiento de las remesas a España, que en ambos cuadros figuran sin monto preciso.

Cabe señalar que paralelamente la Junta había iniciado un programa de liquidación de bienes, entre las cuales se señala la estancia de Areco, vendida y con un saldo a pagar de 26.000 \$, así como las atahonas, uno de los huecos, la estancia de la Calera y la quinta de la Concepción.

La composición del ingreso de las temporalidades de Buenos Aires proviene según este informe y un cuadro suplementario anexo, de fincas cuyo valor es de 165.114 \$ y de capitales en dinero por otros 128.255 \$. Ambos rubros rendían anualmente 7.802 \$ de producción y 6.412 \$ de intereses. Sumados constituían el ingreso anual de 14.214 \$ con que contaban para atender la administración de las temporalidades de la ciudad.

Las temporalidades y las demandas educativas

Uno de los propósitos claramente establecidos por la monarquía respecto de las temporalidades estaba referido al fomento de la educación. Tanto los colegios como el resto de los bienes incautados debía aplicarse a la habilitación de escuelas y estudios que reemplazaran los que habían cesado tras la expulsión de los jesuitas

En Buenos Aires, el Colegio de San Ignacio mantuvo hasta 1767 las aulas de primeras letras y gramática en forma gratuita, y desde 1731 abrió cátedras de filosofía y desde 1740 de teología. Consta además que proyectaba crear en base a ellas una universidad con sede en el colegio.⁹²

Tras la expulsión, el colegio quedó cerrado y los estudios suspendidos hasta 1772, en que se reanudaron en el nivel inicial. Ello no quiere decir que no haya habido iniciativas anteriores, pero la diversidad de pareceres e intereses y lo complejo del sistema demoró una decisión al respecto. De todos modos, las iniciativas educativas surgidas en Buenos Aires y llevadas a cabo por la Junta, si bien fueron ambiciosas, carecieron de una dirección acertada y se frustraron en buena medida por la equivocada administración de los recursos de las temporalidades.

La historia de creación y funcionamiento de estos estudios en la ciudad, tanto del Real Colegio Convictorio de San Carlos, como de la proyectada universidad, ha sido analizada en diversas oportunidades por la historiografía. En este capítulo se hará mención principalmente a los problemas vinculados con la administración de las temporalidades.⁹³

⁹². Guillermo Furlong SJ, Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata, 1536-1810. Bs.As. Kraft, 1952, 329-335.

⁹³. Entre ellos, Juan María Gutiérrez, Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires, 3ª ed. Bs.As. 1915; Juan Probst, La enseñanza durante la época colonial (1771-1810), en Documentos para la Historia Argentina, editados por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Bs.As. 1924, t. XVIII, y del mismo autor, Juan Baltasar Maziel, El maestro de la generación de Mayo. Bs.As.1946.

Aunque las primeras iniciativas sugieron en la gestión de Bucareli, las diferencias entre los proyectos del cabildo secular y el obispo de la Torre no pudieron ser conciliadas.⁹⁴ Constituída la Junta, se encomendó a Juan Manuel de Labarden un informe sobre los bienes disponibles y el cálculo de los rentas que producían para financiar dichos proyectos. Este produjo un primer informe el 20.IX.1770, en el que describían las distintas propiedades, su valor de tasación, las obras pías a cargo del colegio, concluyendo que se podía contar con 8.113 \$ anuales provenientes de alquileres de las casas de ambos colegios y del victorio con su quinta. De esos fondos, Labarden descuenta la comisión del recaudador, reparaciones y contribución a obras pías, que reducen el monto disponible a 5.229 \$ anuales. En su escrito reconoce limitaciones en su información y declara que algunos de los bienes señalados carecen de valor efectivo.

Dicho informe recibió diversas observaciones en la Junta, respecto de los valores asignados, la ausencia de información sobre el producto de las estancias, la necesidad de retasar algunos bienes y contar con una cuenta general con el desglose de lo que le correspondería a cada provincia en materia de gastos comunes.⁹⁵

Un año después, se remitió a la Junta un nuevo informe de Labarden fechado el 24.X.1771, titulado “Demostración del estado de las rentas que prudencialmente se puede considerar producen las temporalidades...en esta ciudad anualmente”. A diferencia del anterior, este incluye los valores de producción de las estancias de Areco y Las Vacas, la botica del colegio, y deja de lado las valuaciones de las fincas incluidas en el informe anterior.

El resultado arroja valores más interesantes: una renta anual de 21.849 \$ y gastos en sueldos, manutención de esclavos, reparaciones de fincas y contribuciones para obras pías, por un total de 5.695 \$. Ello dejaba líquidos 16.154 \$. El informe contiene otras apreciaciones de mucho interés, como el ningún valor que se asigna a las estancias de Las Conchas, Zamora y estanzuela, el estado litigioso de las casas de Carricaburu, la existencia de demandas por reintegros de dinero adeudado por el colegio y el haberse gastado íntegramente lo recaudado en la venta de esclavos.⁹⁶

El informe concluye con un comentario sugestivo: “Debe considerarse que a los fondos de esta ciudad pueden agregarse algunos otros, sobre que es superior, porque como capital le corresponde erigir algunas obras públicas que no se pueden establecer en las demás.” Párrafo que bien pudo expresar el pensamiento de la Junta mas que el propio, y dar origen la interpretación equivocada que condujo a la administración de las

⁹⁴. Ambos del 17.V.1769 y 6.VII.1769, en Francisco J. Brabo, ob.cit. 86 y ss. y Juan Probst, La enseñanza cit. CXXXVII y ss.

⁹⁵. El informe fue publicado por Juan María Gutiérrez, ob. cit. 292-296. Una copia de dicho informe en AGN Contadores Mayores, IX.10.8.1. sin fecha pero firmado por Labarden, contiene muchos detalles omitidos en el texto citado. A continuación del mismo se hallan las observaciones aludidas.

⁹⁶. El informe fue publicado por Probst, en La enseñanza cit., 6-8. Original en AGN IX.21.5.9.

temporalidades a absorber en la cuenta de Buenos Aires los ingresos provenientes de otras provincias y disponer de ellos arbitrariamente, como lo señaló a su hora el fiscal.⁹⁷

Los documentos citados ponen de manifiesto que a cinco años de la incautación de las temporalidades, su administración no conocía con claridad el estado financiero de las mismas en los dos colegios de Buenos Aires, y tampoco en lo relativo al resto de las provincias. Si bien el último informe alentó las iniciativas en materia de estudios, no sirvió para que se advirtieran y corrigieran las falencias administrativas y contables de las mismas.

En base a este último informe, la Junta consultó a los dos cabildos sobre la creación de estudios. Uno y otro respondieron el 5 y el 28 de diciembre de 1771 en largos y elaborados dictámenes. Sus propuestas tendieron a que se erigiera en el colegio de San Ignacio un convictorio y universidad con detalles de organización de sus cátedras, contenidos y estudios, consignando las aplicaciones que financiarían las instituciones aludidas y los gastos correspondientes.⁹⁸

Dados los ambiciosos alcances de ambos proyectos, la Junta resolvió el 28.II.1772 postergar esas iniciativas por ser “obras que por su grandeza y extensión no pueden tener efecto en algunos años”. Pero en cambio comenzó por disponer el establecimiento de aulas de primeras letras, gramática y latinidad, que comenzaron a funcionar desde 1772 con su dotación de maestros y preceptores.⁹⁹

⁹⁷. Este informe tuvo su complemento en otro preparado por el escribano José Zenzano, del 28.IX.1771 en ANCh, Jesuitas 174. En el se describen las cantidades adeudadas por los colegios y el convictorio a diversas personas:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| El Colegio de San Ignacio debía | 44.441 \$ |
| La Residencia de Belén | 14.910 \$ |
| El convictorio | 10.180 \$ |
| Deuda total de Buenos Aires | 69.531 \$ |

A su vez, las cuatro provincias en conjunto debían

| | |
|-------------------------------|-----------|
| Al Oficio de Misiones | 50.034 \$ |
| Reintegro a Pedro de Cevallos | 48.600 \$ |

| | |
|----------------------------|------------|
| Total de la deuda conjunta | 98.634 \$ |
| Total de ambas deudas | 168.165 \$ |

⁹⁸. El informe del Cabildo eclesiástico destacaba las posibilidades que ofrecía el edificio para convictorio, alojando hasta 60 estudiantes en el piso alto y al profesorado en el piso bajo, así como los servicios de refectorio, cocina y biblioteca. Sugería aplicarle las rentas de la quinta de Alquizalate, la Chacarita y la estancia de Las Conchas, y calculaba los gastos de catedráticos en 7.800 \$ a cubrir con parte de los 16.1554 \$ de las temporalidades, y el resto con el alojamiento de los alumnos. El Cabildo secular sugería similares aplicaciones. Juan María Gutiérrez, ob. cit. 248-278.

⁹⁹. Probst, La enseñanza cit., CXLII-CL.

Poco después Vértiz nombró al doctor Juan Baltasar Maziel cancelario de esos estudios, que desde 1773 ampliaron su oferta educativa con una cátedra de filosofía.

Pese a esta postergación, la idea de concretar los estudios superiores siguió adelante. El 22.IX.1773 el síndico procurador del Cabildo, Manuel de Basavilbaso propuso a la Junta establecer en el Colegio las cátedras del Seminario Conciliar que proponía el obispo y con ellas formar la universidad pública. Detallaba las cátedras necesarias, los sueldos, y la aplicación de la quinta, la Chacarita y Las Conchas a esos efectos; destinar la Residencia de Belén para Seminario Eclesiástico y la Casa de Ejercicios espirituales para hombres para recogimiento de mujeres; a su vez la Casa de Ejercicios de mujeres mantenerla en esa finalidad pero para ambos sexos, y la ranchería del Colegio para Seminario de Indios. Su costo lo estimaba en 6.750 \$ a deducir de las temporalidades.

Este proyecto fue aprobado por la Junta el 24.IX.1773 y remitido a Madrid, con la sugerencia de que se vendiera la casa del convictorio y que con sus fondos se construyeran viviendas de alquiler en la misma manzana del Colegio.¹⁰⁰

Por razones que se ignoran, la respuesta metropolitana se dilató por varios años. En el interín continuó el dictado de filosofía y en 1776 se crearon cátedras de teología. En esos años se produjo el conflicto con Portugal en el territorio de Rio Grande, la expedición de Cevallos y luego, la creación del virreinato, así como el reemplazo de Vértiz por Cevallos. El primer virrey observó con preocupación el origen de estos gastos y puso dificultades para el abono de los sueldos que no habían sido aprobados por la corona. La propia Junta advirtió el 18.I.1779 que los réditos de las temporalidades no se correspondían con los gastos y ordenó disponer un estado de los mismos, y la rendición de cuentas de los administradores.¹⁰¹

A todo esto llegó la esperada respuesta en la Real Cédula del 31.XII.1779, en la que se aludía a la propuesta de 1773, confirmándola implícitamente, pero requiriendo detallada información sobre el estado, valor y necesidades de cada uno de las fincas destinadas a Seminario, Convictorio, Casa de Ejercicios etc. así como el pormenor de su funcionamiento futuro. Todo ello, decía, “con la mayor individualidad y brevedad posible.”¹⁰²

Pese a la importancia del tema y lo perentorio del requerimiento, el informe no fue contestado. No obstante, tanto el Cabildo secular como el obispo se dirigieron al Rey por la vía reservada en 1779 y 1780, “instando por la pronta erección de la universidad” e incluso pretendiendo que al menos se autorizase al Seminario del Colegio para conferir grados académicos.¹⁰³

A partir de entonces Vértiz y la Junta, creyéndose autorizados, parecen dispuestos a seguir adelante con los estudios superiores y a buscar otras fuentes de financiamiento al margen de las reales disposiciones. La confusa administración de las temporalidades, así

¹⁰⁰. Probst, *La enseñanza cit.*, CXLVIII y Juan María Gutiérrez, *ob. cit.*, 278-288.

¹⁰¹. AGN IX.21.6.5.

¹⁰². Probst, *La enseñanza cit.*, 32-34. En los considerandos la R.C decía que en 1778 había solicitado al Consejo de Indias que se ocupara de determinar las aplicaciones correspondientes a ambos colegios.

¹⁰³. Juan María Gutiérrez, *ob. cit.*, 231.

como la discrecionalidad con que era manejada, no permiten evacuar el informe solicitado, pero facilitan la aventura de construir las casas redituantes a partir de 1782. Por otra parte Vertiz erigió solemnemente el 3.XI.1783 el Real Colegio Convictorio Carolino, promulgó sus constituciones, nombró sus autoridades, aplicándoles la Chacarita el 23.XII.1783, a la que más tarde se agregó la estancia de las Conchas. Con su producción y las pensiones de los alumnos internos se creyó suficiente dotación para los gastos de la institución.¹⁰⁴

Al margen de las vicisitudes sufridas por esta institución, cabe señalar que en 1784 y 1786, sendas reales cédulas reclamaron la información solicitada en 1779, en coincidencia con los apremios que llovían sobre la administración de las temporalidades rioplatenses.¹⁰⁵ La paciencia real culminó con la amonestación incluida en la Real Cédula del 20.XI.1798, ya que “ha extrañado Su Magestad semejante morosidad y abandono en negocio de tal importancia, no menos que la contradicción que se advierte de haber dejado sin cumplimiento y sin contestación por una parte, las tres reales cédulas citadas y por otra, haber instado y recomendado el breve despacho, que depende de aquel informe pedido diecinueve años hace.”¹⁰⁶

Si bien es cierto que la universidad no llegó a crearse, al menos las aulas del Colegio de San Carlos subsistieron aunque alicaídas. Las cuentas de la administración de temporalidades acreditan que hasta 1808 se siguieron pagando, con algunas interrupciones los sueldos de los maestros y de los catedráticos en dicho establecimiento.¹⁰⁷

La aventura de las casas redituantes

La necesidad de solventar los estudios mayores en el Colegio de San Carlos y con ello la creación de la universidad en Buenos Aires, llevó al virrey Vértiz a buscar nuevos ingresos para lograrlo. El mismo lo hizo constar en su memoria:

“Determinó la Junta y lo confirmé, que se fabricase con los caudales de temporalidades varias fincas en el apreciable sitio que servía de huerto al Colegio de San Ignacio, y en efecto se está levantando con solidez permanente, y conceptúo que se consulta por este loable medio a todos los fines, para que la piedad del Rey, que se ha dignado aplicar estos fondos de los expatriados, se afiancen los alimentos de estos, y recibirá después el público un común beneficio de la instrucción que podrá adelantarse cuanto más se facilite la asignación de maestros útiles con estos productos.”¹⁰⁸

El propósito del virrey era construir una serie de casas de renta, que luego habrían de proporcionar ingresos regulares para financiar la universidad. Comprometió para ello al ingeniero militar José Custodio de Sa y Faría, quien diseñó los planos de las cinco casas

¹⁰⁴. Probst, La enseñanza cit., CLXIV-CLXX y CLXXXIV.

¹⁰⁵. Probst, La enseñanza cit., 46-47.

¹⁰⁶. Probst, La enseñanza cit., 48-49.

¹⁰⁷. AGN, IX.45.3.15, IX.23.1.3 y XIII.47.4.22.

¹⁰⁸. Memoria del 12.III.1784 en Sigfrido Radaelli, Memorias de los virreyes cit., 135-136.

de planta baja y alta, que con su dirección se levantaron en el ángulo suroeste de la manzana del Colegio, a la sazón ocupada con una huerta.

Los fondos de temporalidades afectados a esa obra fueron administrados por Domingo Belgrano Perez, a quien se le hicieron periódicos libramientos desde 1782. La obra, de significativo volumen para el Buenos Aires de entonces, requirió por varios años importantes cantidades de materiales y el trabajo asiduo de albañiles, herreros y carpinteros. Su ejecución, que concluyó en 1790, se vio entorpecida por complicaciones burocráticas, el alojamiento transitorio en parte de las casas de 32 responsables de la sublevación de Oruro en 1781, así como modificaciones y arreglos que entorpecieron el ritmo y entrega de la obra. A ello se añadió que el costo de la misma superó las previsiones.¹⁰⁹

El 26.V.1788, el defensor de temporalidades advirtió que entre 1783 y 1785 se le habían entregado a Domingo Belgrano 64.000 \$, pero en 1788 la cifra alcanzaba ya a 100.000 \$. Las erogaciones no concluían allí, pues las compras de cal, ladrillos, baldosas, hierro y los trabajos del herrero, carpintero, sueldos del sobrestante y del propio Sa y Faría superaban en 1788 los 30.000 \$.¹¹⁰ De modo que el costo de la construcción de las cinco casas redituantes fue de no menos de 130.000 \$, que aparecen documentados en las cuentas de temporalidades de esos años. Cifra elevada para la época y de difícil amortización para las temporalidades. En 1809 las casas alquiladas producían 3.300 \$ anuales. De conformidad con dicha cifra, y sin contar con otros gastos de mantenimiento y ocupadas a pleno las casas, la amortización de las mismas hubiera demandado más de cuarenta años de renta regular. Cabe aclarar que de las cinco casas se alquilaba por separado la planta baja de la alta, de modo que las unidades que rentaban eran en realidad diez.

Al margen de la irregularidad que significó la construcción de estas viviendas sin autorización superior, invirtiendo en ellas fondos de temporalidades de diversas jurisdicciones, y de los reproches que mereció de la administración metropolitana, la obra en si misma no llegó a financiar la universidad. Fue una operación inmobiliaria que si bien contribuyó a dar alojamiento a muchos funcionarios llegados a la ciudad, descapitalizó a las temporalidades con una operación costosa de la que no obtuvo más que beneficios limitados y descrédito para la administración que se comprometió en ello.

La venta de los bienes: los esclavos y las casas

Los responsables de las temporalidades advirtieron desde un comienzo las dificultades que suponía la venta de aquel cuantioso y diverso patrimonio. En primer lugar para evitar que aquellos bienes quedaran sin el apoyo económico suficiente para

¹⁰⁹. El tema ha sido estudiado por Juan Carlos Arias Divito, Casas redituantes en la Manzana de las Luces (1782-1804) y por Ramón Gutiérrez en su biografía de El ingeniero militar José Custodio de Sa y Faría (1728-1792). Ambos trabajos reunidos en un volumen editado por Instituto de Investigaciones de la Manzana de las Luces. Bs.As. 1997.

¹¹⁰. Domingo Belgrano Pérez había recibido fondos por valor de 101.000 \$ desde el 31.X.1782 al 15.II.1788. Su administración fue impugnada y por ello fue procesado y sufrió arresto, pero finalmente rindió satisfactoriamente sus cuentas el 20.IX.1792, las que fueron aprobadas el 28.II.1794. AGN, IX.21.8.1.

sostenerse en la aplicación a las finalidades piadosas, educativas y caritativas previstas por las reales disposiciones. Y por otra parte, la incertidumbre acerca de la posibilidad de que las ventas de los bienes excedentes pudieran hacerse efectivas en un mercado limitado como el Río de la Plata, y con una sobre oferta inusual.

Como queda dicho en el capítulo anterior, la sugerencia de Bucareli de dar los inmuebles en censos enfitéuticos, mereció en 1768 la aprobación del Consejo Extraordinario, quien sugirió que además, se fraccionaran dichas propiedades, de modo que el beneficio se extendiera al mayor número de personas, contribuyendo con ello al poblamiento rural.¹¹¹

Sin embargo, los censos enfitéuticos solo se aplicaron en contados casos. Lo habitual fue la venta a plazos de las fincas, por censos redimibles al 5% de interés anual.¹¹² En ese sentido el propio Consejo fue haciendo cada vez más flexibles las condiciones de venta, ajustándolas a la realidad del mercado americano. El 21.XI.1771 ya aconsejaba la venta a censo, “siempre que no se presente comprador al contado, o a plazos de ocho o más meses”, y un año después ordenaba el 6.X.1772 vigilar que “los compradores al fiado satisfagan sus intereses hasta que se verifique el íntegro pago.”¹¹³

En cuanto al resto de los muebles, efectos diversos, semovientes y esclavos, las ventas se realizaron también a través de remates y en general de contado o con plazos muy breves.

En ese sentido Bucareli dispuso el 7.I.1769 el inicio de las ventas de estos bienes, exceptuando “los libros, lo correspondiente a las iglesias y lo que se considere útil y preciso para el manejo de los obrajes, botica, hacienda, campos, composición de los edificios y vestuario de los esclavos, procediendo a la venta en los términos más seguros y ventajosos.”¹¹⁴

Se hicieron así ventas de muebles, productos de las haciendas, algunos libros y otros efectos entre 1768 y 1772. El 22.XI.1771 se autorizó la venta de los rezagos que no pudieron venderse en los remates, para que Diego Agüero los retasara y liquidara con el 4% de comisión.¹¹⁵

En cuanto a los esclavos, una parte de los mismos, aproximadamente el 25% del total de ambos colegios, se vendió entre 1768 y 1771. Otra proporción semejante quedó en la ciudad a cargo del recaudador Benito Ruíz, quien tenía la obligación de velar por ellos, alimentarlos y vestirlos. Una parte de esos esclavos eran artesanos que ejercían sus oficios y sus salarios ingresaban en la cuenta del recaudador. Entre 1771 y 1784, Benito Ruíz hizo presente detalladamente, las erogaciones y los ingresos anuales que registró

¹¹¹. Las respuestas desde Madrid el 9.IV y 7.VI.1768, en Francisco J. Brabo. ob. cit., 91-97.

¹¹². El caso más conocido de censo enfitéutico fue el concedido el 10.XII.1783 a la imprenta que funcionaba en la Casa de Niños Expósitos por 11.500 \$ al 3% anual, sobre las casas 9 y 10 que compró a las temporalidades.

¹¹³. Algunas de estas medidas fueron las del 17.XI.1769, 7.VIII.1771; 14.XI.1771; 21.XI.1771; 10.III.1772; 6.X.1772 y 13.X.1773 en CGP, parte IV, 8-9, 17-20, 28-29. 36-37, 52-54 y 135-136.

¹¹⁴. AGN IX.21.5.5.

¹¹⁵. AGN IX.23.1.2.

en ambos conceptos con el centenar de esclavos, que en promedio, mantuvo en su jurisdicción.¹¹⁶

Con posterioridad, el nuevo recaudador Pedro Quiroga, que en 1784 reemplazó a Ruiz, recibió instrucciones de Juan Francisco Somaló para que asistiera a los esclavos con “ración de carne, bizcocho, leña, sal y velas...observando cuidadosa economía en su repartimiento”. Además todos los lunes debía detallar los esclavos “ que debían invertirse en la obra del Colegio y casas de temporalidades, procurando que ninguno quede ocioso”. Debía, además asistir a los enfermos con médico y confesor.¹¹⁷

Un tercer grupo de esclavos quedó asignado a cada uno de los establecimientos de campo de ambos colegios. Así, por ejemplo, la estancia de Areco contaba en 1783 con 124 esclavos de ambos sexos; la estancia de Las Conchas con 3, la Magdalena con 8.

En años posteriores prosiguió la venta de esclavos considerados prescindibles, aunque en cantidades más limitadas, salvo en 1773 en que se vendió un grupo de 38 negros pertenecientes a la Residencia de Belén. Pero desde 1774 a 1782, las cuentas anuales solo registran ventas aisladas y en reducido número.¹¹⁸

Las casas de renta que tenían los colegios también terminaron vendiéndose, aunque era uno de los rubros de más seguro ingreso. En el inventario realizado por Benito Ruíz en 1784 consta que en ese entonces el Colegio de San Carlos tenía 42 casas habitadas y arrendadas, y la Residencia de Belén otras 19 y un cuartito. No obstante, debe señalarse que en este último caso. nueve de esos inmuebles estaban aplicados a la Casa de Niños Expósitos y no redituaban a las temporalidades, y que además, otras cuatro continuaban sirviendo de cuartel y tampoco generaban recursos. De modo que sólo seis estaban arrendadas. A su vez, las casas del colegio no parecen haber sufrido afectaciones semejantes.¹¹⁹

Para mejorar la recaudación de las mismas, Somaló que reemplazó a Ruiz en la atención de estos asunto, redactó unas instrucciones para gobierno de Pedro Quiroga, nuevo recaudador de las casas. En ellas se establecían las formas de cobro de la renta y los intereses atrasados, el aviso en caso de hallarse desocupada alguna casa, el no admitir inquilinos insolventes, y en cuanto al mantenimiento de las mismas, limitarse a reparar los tejados o hacer mínimos arreglos sin abordar por su cuenta los de mayor envergadura. Dado el deterioro de las construcciones por el paso del tiempo y las

¹¹⁶. Los esclavos vendidos fueron 97 del Colegio de San Ignacio y 40 de la Residencia de Belén. Las listas de Benito Ruíz dan como promedio en los 14 años de administración 109 esclavos. Su detalle en AGN IX.21.8.3 y además, IX.21.8.5. La lista de artesanos y sus ingresos en IX.21.6.2. Otros esclavos fueron distribuidos en casas particulares “para excusar gastos”, según testimonio del 2.IV.1771, en ANCh, Jesuitas, 173.

¹¹⁷. AGN IX.21.5.6.

¹¹⁸. La venta se hizo a Domingo de las Cagigas el 24.XII.1773. Con anterioridad este mismo comprador había adquirido el 12.X.1770 otro grupo de esclavos provenientes de la estancia de las Vacas. ANCh, Jesuitas 156. Las ventas de 1774 a 1782 no están detalladas, pero suman 2.423 \$, valor que a un promedio de 130 \$ pudo significar 18 esclavos. AGN IX.212.6.4.

¹¹⁹. Entrega de Benito Ruíz a Juan Francisco Somaló bajo inventario de los bienes que tenía en administración, Bs.As. 14.V.1784, en AGN IX.21.6.3.

limitaciones de los materiales empleados entonces, este último punto revestía especial importancia.¹²⁰

De todos modos entre 1788 y 1789 se dispuso el remate y venta de ocho casas del Colegio. El resto se mantuvo alquilado.¹²¹

Años después, cuando en 1798 se dispuso la liquidación de los bienes subsistentes, el administrador Pedro Viguera hizo tasar, rematar y vender otras 18 casas del Colegio de San Carlos y 4 casas y 2 sitios baldíos de la Residencia de Belén. En el primer caso, el valor originario de las 18 casas era de 31.688 \$. Retasadas, ese valor se redujo a 27.996 \$, y su venta se verificó en 26.198 \$, con una merma respecto de la base de 1.799 \$. En cuanto a las casas de la Residencia, valuadas en 6.698 \$, se retasaron en 4.510 \$ y se vendieron por 4.130 \$, con una merma de 380 \$.¹²²

En el inventario y tasación de 1767 figuraban la “cuadra y casas que llaman de Carricaburu”. consistente en una serie de inmuebles que habían sido legados al Colegio de San Ignacio por Pablo Carricaburu. Estaba constituido por trece casas, dos sitios o huecos y unos hornos de ladrillos que ocupaban una manzana de la ciudad, y que fueron tasados en esa oportunidad en 29.961 \$.

Desde el principio se advirtió que se trataba de un bien sujeto a litigio, por que el 22.IX.1769, María Ignacia Carricaburu y María Josefa de Berrotarán, ambas viudas y hermana y sobrina respectivamente del donante, plantearon la nulidad del testamento, alegando que el mismo se había hecho en favor de los jesuitas. Esta circunstancia fue advertida por Labardén en su informe de 1771 a la Junta, señalando que dichas casas se hallaban alquiladas y rentaban 1.620 \$ anuales a las temporalidades.

En esas mismas condiciones continuaban en 1787 hasta que finalmente en 1796 se dispuso retasarlas y tramitar su venta. Observado el procedimiento por el administrador Viguera, solo consta la venta de los hornos de ladrillo en 220 \$ a Diego Agüero, “en depósito, interín se esclarezca el derecho” que alegaban los descendientes de Pablo Carricaburu.¹²³

El resto de las casas o se mantuvieron alquiladas o se vendieron en otra oportunidad. De todos modos en estas ventas no se incluyeron las casas redivas construídas en la década de 1780, que subsistieron alquiladas hasta después de 1810.

También se vendió la ranhería del colegio y las atahonas. Ese predio con sus habitaciones brindó inicialmente alojamiento a los indios que llegaron desde las Misiones entre 1768 a 1769, y más tarde sirvió de cuartel a los dragones y posteriormente al regimiento de Burgos, sin que las temporalidades pudieran recibir

¹²⁰. Instrucción dada el 4.IV.1784, en AGN IX.21.5.6.

¹²¹. Las ventas constan en las cuentas de esos años. El valor de las ocho casas ascendió, a unos 35.000 \$ pagados en la mayor parte de los casos al contado.

¹²². Detallado informe del administrador Viguera, fechado el 15.VIII.1801, en ANCh, Jesuitas, 171.

¹²³. El inventario y descripción de este bien en AGN IX.7.3.7. La tramitación de la nulidad de la donación en ANCh, Jesuitas, 172. El informe de 1787 aclara que la real hacienda debía los alquileres de varios cuartos de las casas destinadas a presidio. La tasación de 1796 redujo su valor a 25.417 \$. El trámite en IX.21.-8.3 y XIII.47.3.26.

pago por ello. Entre 1783 y 1792 funcionó allí la casa de comedias, en uno de sus patios. Finalmente en 1803 se registró un ingreso en concepto de alquileres atrasados por 5.880 \$ y al año siguiente la Real Hacienda adquirió el predio por 26.010 \$.¹²⁴

En cuanto a las atahonas, se vendieron en 1789 a Fernando Ramírez en 3.200 \$ de los cuales abonó 1.666 \$; el resto se mantenía adeudado en la lista de 1802.

La venta de las propiedades suburbanas y rurales

Las propiedades suburbanas y rurales no quedaron excluidas en esta liquidación de bienes. Una de ellas fue la quinta y casa de Alquizalate, que había sido donada al Colegio en 1753. El P. Cosme Agulló se había hecho cargo de ella entre 1763 y 1766 y logrado pagar varias deudas que pesaban sobre ella y ponerla en producción con una renta anual de 500 \$ proveniente tanto de los frutos como del alquiler de las habitaciones. Desde 1767 hasta 1771 quedó a cargo de un administrador y el 29.VII.1771 se arrendó a Francisco Elormendy por tres años, a razón de 160 \$ anuales. Durante el conflicto con Portugal fue depósito de materiales de guerra traídos desde Colonia, y también sirvió de alojamiento al coronel Marcos Larrazábal (1769-1777) y luego al mariscal Victorio de Navía (1777-1778). Desde mucho antes, la habitación que servía de capilla hasta 1769, se transformó en almacén de la Real Hacienda. Con todo la quinta parece haber continuado en producción, porque en 1798 el administrador Bernardo Ledesma ingresó a temporalidades 1.600 \$ provenientes de frutos y 799 \$ de alquileres. Pero a principios del siglo XIX la quinta se vendió en 23.200 \$.¹²⁵

Dentro de la misma política se vendió la quinta de la Concepción, con su vivienda, pozo y monte de frutales. Labarden le asignaba una renta calculada en 24 \$. En 1787 aparece como vendida a censo en 1.250 \$ a José Barrios.¹²⁶

Entre las propiedades rurales del colegio la estancia de Areco era la más importante por sus dimensiones, instalaciones, número de esclavos asignados y cantidad de ganado en sus rodeos. Inicialmente administrada por Juan Francisco Somaló, conjuntamente con las otras dos estancias de Las Conchas y La Magdalena, tuvo un rendimiento satisfactorio. Más tarde quedó a cargo de ella Antonio Dávila (1772-1774). En 1773 Juan Bautista Lasala ofreció comprarla con inclusión de los esclavos y el ganado existente en 30.000 \$ a pagar con sus intereses al cabo de seis años, lo que significaba un total de 44.000 \$. La oferta fue rechazada por ser inferior a la tasación y los riesgos que suponía un pago diferido a plazo tan prolongado.

En 1774, sin otras ofertas de venta ni de arrendamiento se nombró a Domingo Antonio Díaz como administrador con un salario de 600 \$ anuales, bajo la dependencia de Vicente Arzac, quien había sustituido a Somaló como encargado de las haciendas de campo de las temporalidades.

¹²⁴. ANCh, Jesuitas 176 y AGN XIII.47.4.19.

¹²⁵. AGN IX.21.8.5, IX.21.7.1 y ANCh, Jesuitas, 171.

¹²⁶. ANCh, Jesuitas 176.

La administración de Díaz puso de manifiesto una gradual decadencia de la estancia. A tal punto, que en 1783 la Junta dispuso que Somaló pasase a la estancia a practicar su inventario, al tiempo que el defensor de temporalidades pedía la remoción de Díaz y de Arzac. El inventario efectuado el 15.X.1783 corroboró la declinación de la estancia. Somaló explicaba a la Junta que ello se debía a la “suma bondad de Díaz”, quien permitía que los esclavos hicieran sus propias tropillas y las vendieran, que el monte de talas había sido cortado en exceso, que había robos en los cueros y una culposa tolerancia para estos desarreglos. De los edificios se conservaba la capilla y las habitaciones del primer patio, pero las del segundo tenían los techos caídos.

La Junta dispuso el embargo de Díaz y designó a Somaló a cargo de la estancia con un salario de 1.200 \$. En 1785 José Antonio Otalora, teniente coronel de milicias y antiguo regidor y alcalde de Buenos Aires ofreció comprar la estancia. La venta se realizó en 1785, y el pago de la misma se hizo efectivo entre 1785 y 1795, que con los intereses correspondientes alcanzó a los 24.000 \$.¹²⁷

Respecto de la modesta estancia de La Magdalena, fue administrada por Vicente Montoya entre 1767 y 1771, como capataz y bajo la supervisión de Somaló. En 1773 se remató su arrendamiento, sin hallar postor. De modo que la estancia quedó bajo la administración de Bernardo Ximénez desde el 26.IV.1773 hasta el 21.I.1777, en que fue entregada bajo inventario. No se han hallado noticias sobre ella con posterioridad a dicha fecha.

En cuanto a las propiedades de la Residencia de Belén, también fueron vendidas la quinta del Paso Chico y la estancia de Zamora. La primera había sido arrendada el 29.VII.1771 por Domingo Basail por un trienio y 80 \$ anuales. Posteriormente fue arrendada por la Hermandad de la Caridad, ya que el administrador de las temporalidades inició el 12.XII.1803 un expediente para averiguar si aquella institución había pagado o no su arrendamiento. Sea lo que fuere, la quinta se vendió el 6.VI.1799 a Antonio López en 858 \$, valor muy inferior a su tasación originaria.¹²⁸ En cuanto a la estancia de Zamora quedó desde 1767 bajo la administración de Francisco González (1767-1771) y luego fue arrendada por sucesivos beneficiarios hasta 1800. En la década de 1790 su renta era de 40 \$ anuales. Dispuesta la venta el 6.VI.1800 se la tasó en 1.800 \$ y se adquirió por la Real Hacienda en ese valor.¹²⁹

Destino y aplicación de ambas iglesias y colegios

El Colegio e iglesia de San Ignacio quedaron al margen de las ventas y liquidación de las temporalidades, conjuntamente con algunos predios rurales aplicados a su sostenimiento. Otro tanto ocurrió con la Residencia de Belén, su iglesia inconclusa y algunas propiedades que le pertenecieron.

¹²⁷. AGN IX.23.1.2, IX.21.6.7 y las cuentas desde 1785 a 1796.

¹²⁸. AGN XIII.47.3.26 y IX.21.6.4.

¹²⁹. Alberto S.J. de Paula y Ramón Gutiérrez, Lomas de Zamora desde el siglo XVI hasta la creación del partido, 1861. La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1969. Según estos autores, paso a ser estanzuela del Rey asignada al uso y cuidado de la caballada del servicio militar de la plaza.

Ambas estructuras se mantuvieron en poder del Estado y aunque desafectadas de su finalidad originaria, sus edificios prestaron desde entonces diversas funciones principalmente religiosas, educativas y asistenciales.

Inventariados y clausurados después de la expulsión, se los habilitó años más tarde para diversas actividades y servicios. La iglesia se reabrió en 1771. Se comprobó entonces la caída de algunos cuadros y el deterioro causado por las goteras, la humedad y el encierro. Como símbolo de los tiempos que corrían, se sacó del altar mayor la imagen de San Ignacio y se la reemplazó por un crucifijo. Se abrió un expediente para distribuir en otras parroquias parte de las alhajas remanentes y ornamentos sagrados. Asimismo se dispuso nombrar capellán al presbítero Manuel Mansilla y celebrar con regularidad los oficios religiosos. Por otra parte, y dado el deterioro y posterior reedificación de la catedral de Buenos Aires, la iglesia de San Ignacio sirvió provisionalmente de sede episcopal hasta 1791.¹³⁰

El Colegio también experimentó cambios y su utilización fue gradual a partir de 1770, en que se quitó el emblema de la Compañía de Jesús y se lo reemplazó por el escudo real, fabricado en piedra pintada. Se vendió parte de su mobiliario y esclavos, se examinaron y separaron sus libros y desde 1772 en adelante se reabrieron sus aulas y habitaciones, así como antes se había hecho con la botica y el sector destinado a Oficio de Misiones.

Es sabido que allí funcionó desde 1783 el Real Convictorio y Colegio de San Carlos, que con los años fue reemplazado por otros establecimientos similares hasta que entre 1836 a 1841, retornó a poder de los jesuitas. Retirados éstos, el edificio siguió en uso escolar hasta finalmente, ser sede definitiva del Colegio Nacional de Buenos Aires desde 1863 hasta hoy.

En el resto de la manzana se instalaron otras oficinas del gobierno y ya en el siglo XIX funcionaron allí la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad, la Biblioteca Pública y otras instituciones. Fue así como la antigua sede del Colegio de San Ignacio e iglesia de la Compañía dio lugar a este florecimiento cultural porteño que fue bautizado en 1822 con el nombre de Manzana de las Luces.¹³¹

El Colegio de San Carlos recibió como aplicación la Chacarita y la estancia de Las Conchas. La Chacarita, ubicada a dos leguas de la ciudad era, por su cercanía y dimensiones una de las propiedades más importantes del colegio. La valuación de 1767 le atribuía a sus edificios, capilla, noria para riego, hornos de ladrillo y monte de frutales un valor cinco y diez veces superior al asignado a las estancias de Las Conchas y la Magdalena, respectivamente. En ese entonces trabajaban allí 213 esclavos, que constituían poco más de la mitad de la totalidad que poseía el colegio. El reglamento de 1766 dictado por el P. Rector del Colegio da idea de la variedad de tareas agrícolas y

¹³⁰.AGN IX.21.5.5 y IX.21.6.1. Además, María I. Soulés y Marcela F. Garrido, *María de las Nieves Arias Incollá y Héctor H. Schenone, Manzana de las luces cit.*, 38-39.

¹³¹. Así la denominó “El Argos de Buenos Aires” del 1. IX.1821.

artesanales que allí se llevaban a cabo. Su producción en aquella época contribuía con el 8% de los ingresos del Colegio.¹³²

Después de la expulsión, la Chacarita quedó a cargo de Vicente Montoya entre 1767 y 1771. En 1771 se remató su arrendamiento a Domingo Berraondo por tres años y el pago de 605 \$ anuales, pero con una dotación de esclavos muy disminuía. Al cumplirse ese trienio el 5.VIII.1774, Berraondo dejó la Chacarita tras una gestión ineficaz, que culminó con un juicio contra él. Tras un nuevo remate se arrendó a Bernardo Delgado, quien ofreció 125 \$ y 45.000 ladrillos al año. Este tampoco tuvo fortuna en su desempeño y en 1778 debió afrontar un juicio de las temporalidades por el atraso en el pago de su arrendamiento.¹³³

Finalmente la Junta acudió al insustituible Somaló, quien se hizo cargo de la Chacarita entre el 6.III.1779 y el 31.XII.1782. En sus cuentas hizo constar que “sin embargo de haberseme entregado esta hacienda totalmente perdida, como es constante”, con su trabajo se restableció en parte la anterior productividad. De todos modos los ingresos logrados en el cuatrienio 1779-1782 dicen de las limitaciones con que operaba el establecimiento. Con un ingreso de 5.484 \$ y un egreso de 3.256, el alcance del cuatrienio fue de 2.228 \$, que en promedio arrojaban 557 \$ anuales a las temporalidades, muy lejos de los valores de la última época jesuítica. La producción lograda por Somaló en esta etapa consistió en trigo, cebada, hinojo, alfalfa, molienda del grano y contribuciones de arrendatarios. El poco uso que se hizo de los hornos determinó que los mismos fueran arrendados temporariamente al Convento de la Merced en 1783, a razón de 150 \$ anuales.¹³⁴

Finalmente, el 23.XII.1783 la Junta Superior dispuso aplicar la Chacarita al Colegio de San Carlos. En 1799 el administrador de temporalidades Pedro Viguera intentó reivindicar para ese ramo la propiedad, invocando que aquella adjudicación no había tenido confirmación real. Esta acción se dilató sin llegar a concretarse. Es conocido, por otra parte, que dicho predio quedó anexado al Colegio y en esa misma situación se hallaba a mediados del siglo XIX, cuando ya era conocido como la Chacarita de los Colegiales. Mas tarde, se habilitó allí el Cementerio del Oeste.¹³⁵

En cuanto a la estancia de Las Conchas, una hacienda modesta al igual que la de la Magdalena, estuvo a cargo de Vicente Montoya entre 1767 y 1771. La Junta pensó en su venta, pero dadas las dificultades que surgieron al efectuara el deslinde, se dispuso el 12.XII.1789 que la misma se aplicara al Colegio de San Carlos. Esta medida fue confirmada por una Real Orden del 30.IX.1791.¹³⁶

¹³². Guillermo Furlong, *Historia del Colegio cit.*, I, 257.

¹³³. ANCh, Jesuitas 173, AGN IX.21.6.2 y IX.21.6.4.

¹³⁴. AGN IX.21.6.5 y IX.21.6.7. Los rendimientos de la Chacarita fueron estudiados por Raúl Fradkin en *Producción y arrendamientos en Buenos Aires del siglo XVIII. La Hacienda de la Chacarita (1779-1784) en Cuadernos de Historia Regional 2ª etapa N° 15* (Luján, 1992) 67-96. Dicho trabajo se detiene especialmente en la etapa administrada por Somaló y en lo referente a los ingresos y gastos, la producción triguera y los arrendamientos.

¹³⁵. AGN IX.45.4.14.

¹³⁶. ANCh, Jesuitas 169. y AGN IX.21.6.1.

Otra propiedad del Colegio que quedó en poder del Estado fue la Casa de Ejercicios Espirituales para mujeres. Dicha actividad piadosa se suspendió luego de la expulsión, y el edificio de dos plantas sirvió para ocasional depósito de pertrechos militares. En 1779 el síndico procurador Marcos José de Riglos solicitó a las temporalidades que se destinara el edificio para Casa de niños expósitos, idea que el virrey Vértiz acogió con interés, ya que coincidía con los destinos fijados por el Rey para las temporalidades. El 14.VII.1779 se aprobó el proyecto, se le aplicaron las rentas del alquiler de nueve casas de la Residencia para solventar, entre otros gastos, a las nodrizas encargados de atender a los huérfanos.

Mas adelante el virrey hizo instalar en esa casa la imprenta que se trajo desde Córdoba en 1780. Y en 1784 creyó oportuno que la administración de dicha casa quedara a cargo de la Hermandad de la Caridad, institución que ya atendía al Casa de niñas huérfanas. De modo que dicho edificio no figura en los ingresos de las temporalidades en el cuadro de 1786. Será en 1799 cuando el administrador Pedro Viguera reclame para este ramo la propiedad de la casa, aludiendo también en este caso la falta de confirmación real a la cesión que había hecho la Junta. Dicho trámite seguía su curso en 1810.

En cuanto a la iglesia y edificio de la Residencia de Belén su destino fue semejante. La iglesia, como queda dicho no se hallaba concluída en 1767, ya que le faltaba completar la bóveda de la nave central y la cúpula del crucero. Por ello los oficios se celebraban en una de las naves laterales. La otra nave se destinó a depósito de la Real Hacienda desde 1770. Después que los Betlemitas se hicieron cargo de la residencia en 1795, utilizaron la parte útil de la iglesia para los oficios religiosos. Pero después de 1809 ese templo pasó a ser sede del curato de San Pedro Telmo.¹³⁷

El edificio de la Residencia estuvo a cargo de Juan Vicente Pezoa hasta 1774, en que se transfirió su atención a Benito Ruíz “con la sola obligación de cuidar de su aseo y limpieza y conservar los muebles inventariados, con la gratificación de 8 \$ mensuales.” En 1784 entregó la Residencia, con similares obligaciones a Somaló. En el inventario correspondiente se hizo notar que parte de las habitaciones servían de depósito de sal propiedad de la Real Hacienda y que se advertía deterioro en los corredores, pérdida de las aberturas y vidrios. “Todo el dicho colegio maltratado de los revoques, embostados y enladrillados, negro como cocina por haberse ocupado como cuartel de tropas y habitación de pobladores por superiores órdenes.”¹³⁸

Es de recordar que la Residencia había sido propuesta en 1773 y confirmado por la Real Cédula de 1779 como sede del Seminario eclesiástico o de vocación. Pero en realidad solo fue cuartel, que aún en 1786 continuaba sin redituarse a las temporalidades. En 1789 la Junta propuso que a pedido de los Betlemitas se destinase la Residencia para Hospital a cargo de aquella comunidad, con uso de la iglesia adjunta y en permuta con el edificio que aquellos mantenían. La medida se dilató en su cumplimiento hasta que se aprobó en España el 22.IX.1794 el traslado, que tuvo lugar al año siguiente. Allí

¹³⁷.AGN IX.21.7.1. y Guillermo Furlong, Historia del Colegio cit., I, 365.

¹³⁸. AGN IX21.6.3.

funcionó el hospital de los Betlemitas hasta 1822 en que fue secularizado y la orden extinguida en Buenos Aires.¹³⁹

Adjunta a la Residencia se hallaba la Casa de Ejercicios Espirituales para hombres, construída merced a una importante donación con ese objeto. Este edificio fue destinado a Casa de corrección de mujeres prostitutas en 1773 y confirmado por la Real Cédula de 1779. A su vez, la huerta de la Residencia, estuvo arrendada en 1772 en 25 \$ y subsistió en esa situación al menos hasta 1802. En cuanto a la ranchería había sido tasada en 1767 en 1.514 \$ sin que se le adjudicara posibilidad de rentar algo a las temporalidades. En 1802 se hallaba muy deteriorada, y los betlemitas reclamaban el uso de la misma.¹⁴⁰

Por fin quedaba la estancia de las Vacas, sin duda la propiedad rural más importante de la Residencia, tanto por su extensión como por su casco, calera y rodeo ganadero. Quedó inicialmente al cuidado de Juan de San Martín (1767-1771) quien posteriormente fue nombrado administrador de la misma entre 1771 y 1774. En el primer cuatrienio la estancia produjo libre de gastos una entrada de 22.280 \$, que Labardén en su informe de 1771 distribuyó a razón de 5.570 \$ anuales. En el siguiente período su gestión fue igualmente eficaz y en el inventario de entrega consta el buen mantenimiento de la capilla, el edificio de la estancia, las mejoras hechas en la tahona, la huerta y sobre todo, el considerable aumento en el rodeo de ganado vacuno. Le sucedió como administrador Pedro Manuel Quiroga (1775-1778) con un salario de 300 \$ y un rendimiento que demostró ser satisfactorio.¹⁴¹

Finalmente el 22.VI.1779 la Junta en atención a lo dispuesto por la Real Cédula de 17.III.1777 aplicó la citada estancia a la Casa de Caridad y Hospital de Mujeres de Buenos Aires. Desde entonces, la Hermandad de la Caridad administró dicha estancia.¹⁴²

¹³⁹. ANCh, Jesuitas 184. También Cayetano Bruno, *Historia de la Iglesia* cit. VI, 378 y José Luis Molinari, *Los Betlemitas y su obra en el hospital de Buenos Aires*, en *Archivum*, I, cuaderno 2, (Bs.As. 1943), 397 y ss.

¹⁴⁰. AGN XIII.48.4.2 y ANCH, Jesuitas 176.

¹⁴¹. AGN IX.21.6.2 y IX.21.6.4.

¹⁴². AGN IX.21.6.4 y sobre la administración y rendimientos posteriores, Ricardo Salvatore y Jonathan C. Brown, *Trade and proletarianization in the late colonial Banda Oriental evidence from The Estancia de las Vacas, 1791-1805*. En *Hispanic American Historical Review* 67 (1987) 431-459. Los autores destacan que los rendimientos se mantuvieron en un buen nivel.

LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES DE SANTA FE

La ciudad de Santa Fe, al igual que otras poblaciones del Río de la Plata, fue sede temprana de un Colegio de la Compañía de Jesús. Dicha casa cumplió allí durante un siglo y medio, los servicios religiosos, pastorales y educativos que las Constituciones de la orden prescribían. Pero además, y dada su ubicación en las márgenes del curso inferior del río Paraná, sirvió también de escala a las balsas y embarcaciones que enviaban las reducciones de guaraníes ubicadas sobre ese río. A tal efecto, se estableció en ese Colegio el oficio de Misiones o Procuraduría de dichos pueblos.

Como en otros casos, la actividad desplegada en Santa Fe por los jesuitas estuvo apoyada en un conjunto de establecimientos rurales y propiedades urbanas que contribuyeron a su sostenimiento.

Aún en medio de las dificultades y limitaciones propias de la época, el Colegio de Santa Fe se consolidó como un centro cultural importante, que contribuyó entre otras actividades a la fundación de tres reducciones de indios en la todavía inestable frontera del Chaco.¹⁴³

En estas páginas se describe el importante patrimonio inmobiliario que llegó a poseer este Colegio, el valor que se le asignó luego de la expulsión de los padres y ocupación del mismo; la administración que de ellos hizo la Junta Municipal de Temporalidades, el destino que les cupo a esos bienes y los resultados que correspondieron a dicha operación.

El patrimonio jesuítico en Santa Fe

Los jesuitas se radicaron en la ciudad de Santa Fe en 1610, donde fundaron iglesia y colegio. Cuando se produjo el traslado de esa ciudad a su nuevo emplazamiento en la década de 1650, los padres de la Compañía de Jesús reedificaron allí la estructura definitiva de su iglesia y su colegio. El plano de la ciudad de 1787 ilustra con toda claridad la ubicación de los mismos y las modestas dimensiones urbanas de Santa Fe en aquella época.¹⁴⁴

El inventario del patrimonio urbano del Colegio comprendía varios edificios. Por una parte, la iglesia, que aún hoy se conserva, ubicada frente a la plaza, con una torre terminada y otra sin concluir y su mobiliario correspondiente.¹⁴⁵

¹⁴³. Se trata de las reducciones de San Javier (1743) y San Pedro (1765) de indios mocobés, y San Jerónimo (1748) de indios abipones, a cuya atención pastoral contribuyó activamente el Colegio de Santa Fe.

¹⁴⁴. El plano citado en Guillermo Furlong SJ, *Glorias santafecinas*, Bs.As. 1929, 68-69. Forma parte de un informe del procurador de la ciudad, José Arias Troncos, del 3.XII.1787. Guillermo Furlong SJ, *Historia del Colegio de la Inmaculada de la ciudad de Santa Fe y sus irradiaciones culturales, espirituales y sociales, 1610-1962*. Bs.As. 1962, t. I, 203.

¹⁴⁵. Sobre estos edificios, su historia y equipamiento, Guillermo Furlong SJ, *Historia del Colegio cit.*, t. I, y Luis María Calvo, *La Compañía de Jesús en Santa Fe. La ocupación del espacio urbano y rural*

El Colegio, adosado a la iglesia, poseía tres patios, rodeados de columnas y galería. En el primero, con su aljibe y enladrillado, se hallaba la portería, la escuela de primeras letras, aula de gramática y aposentos de los padres. El segundo, poblado con naranjos y parrales, estaba dedicado a talleres y dependencias de servicio. Finalmente, el tercero servía de Procuraduría a las Misiones de guaraníes del Paraná, con almacenes para el depósito de las cargas. El conjunto se completaba con una huerta de frutales y una viña frente a la plaza, separada de ésta por una pared medianera.¹⁴⁶

Calle por medio se hallaba la ranchería, con una serie de habitaciones donde vivían los esclavos del Colegio, edificio calificado como viejo por los tasadores y “cercado de una pared de tierra y de adobe cocido”. En la misma manzana de la ranchería había una casa que tiempo atrás fuera donada a los jesuitas para sede de los ejercicios espirituales.

En el ámbito suburbano, por compras y legados, el Colegio poseyó tierras para chacras. Entre ellas, una de veinte cuerdas y media, con frente a la laguna Grande (hoy laguna Setúbal) que no se llegó a utilizar. Otra fue la Chacarita de Doña Blanca, legado que el Colegio recibió en 1734 de Doña Blanca de Godoy y Ponce de León. Estaba ubicada sobre la costa del Salado Grande, y su dimensión era de diez cuerdas y cincuenta varas. Tampoco fue explotada.

La única finca de este tipo utilizada y puesta en producción fue la conocida como Chacarilla de los Padres, adquirida por compras y donaciones. Ubicada cerca de la ciudad, con una dimensión de seis cuerdas, poseyó horno de ladrillos y tejas, y áreas cercadas para sementeras.¹⁴⁷

A su vez, las propiedades rurales del Colegio fueron numerosas y se hallaban tanto en el territorio de Santa Fe como en el de Entre Ríos, que en aquella época dependía jurisdiccionalmente de aquella ciudad.

La estancia de Jesús del Salado, conocida también como San Antonio del Salado, tuvo su origen en una donación de 1614, y su extensión se incrementó por una serie de compras hachas por el Colegio entre 1618 y 1625, consistente en tierras ubicadas sobre la margen derecha del río Salado, entre el arroyo Las Conchas y el Cululú. Años más tarde, esas tierras se extendieron hacia la margen izquierda del mismo Salado. Con todas ellas se constituyó la estancia que sostuvo inicialmente al Colegio.

Pero el despoblamiento de Concepción del Bermejo en 1631, el traslado hacia el sur de la ciudad de Santa Fe, así como la guerra con los indios que se generalizó en la frontera del Chaco, contribuyeron a desvalorizar esa propiedad, saqueada y arruinada en

durante el dominio hispánico. Santa Fe, ESCS, 1993. La riqueza informativa de estas dos obras nos exime de mayores detalles descriptivos de ese conjunto edilicio.

¹⁴⁶. Un plano del edificio correspondiente a 1780, en AGN, Tribunales IX.37.6.55.

¹⁴⁷. Luis M. Calvo, *La Compañía cit.*, 45-50. El autor también menciona otras tierras suburbanas que correspondían a la vieja ciudad de Santa Fe, acerca de los cuales hay escasas referencias. En el apéndice de la obra un prolijo listado de tierras que poseyó la Compañía de Jesús. En este capítulo nos limitamos a aquellas consideradas por las Temporalidades.

más de una oportunidad. En 1712 los jesuitas la abandonaron definitivamente, aunque conservaron sus títulos de propiedad.¹⁴⁸

La estancia de Santo Tomé fue otra de las propiedades rurales del Colegio. Ubicada en la desembocadura del Salado y próxima a la ciudad, fue adquirida por los jesuitas en 1665. Abandonada la estancia de San Antonio del Salado, la actividad agropecuaria se centró en Santo Tomé, desde donde partía el abasto de carne a Santa Fe. Tuvo su capilla en 1712, y residencia entre 1714 y 1718, de construcción modesta, con techos de paja y paredes de adobe. Su extensión era de tres leguas y tres cuartos.¹⁴⁹

La estancia de San Miguel del Carcarañá fue la más importante propiedad rural del Colegio santafesino. Adquirida en 1719 en 14.000 pesos a don Antonio de Vera Mujica, se extendía por ambos márgenes del río Carcarañá. En 1767 abarcaba 14 leguas y media sobre la costa sur de este río y 6 leguas con 8 y media cuerdas sobre la banda del norte. Su producción estaba dedicada a la cría de ganado vacuno y mulas, y contaba para ello con siete puestos, dotados tres de ellos con sus ranchos y corrales. El casco de la estancia lo constituía un edificio con dos patios, el primero de ellos cercado con una galería, a la que daban numerosas habitaciones, mientras que en el segundo se hallaban depósitos y habitaciones para el servicio. Además, al frente se hallaba la capilla, y al fondo, la huerta.¹⁵⁰

Existieron también otras tierras en Santa Fe propiedad del Colegio, que fueron reconocidas el 30.IV.1772, por una comisión nombrada al efecto. Ellas eran las siguientes:

Tres leguas de tierras de estancia en Calchines y el Umbú, que el Colegio compró en remate el 10.IV.1696, por fallecimiento de su propietario Francisco Moreira Calderón, ubicadas en el pago del Rincón y sitio antiguo de la ciudad.

Una legua de frente por dos de fondo, suerte de estancia en la Isla Alta, comprada por el Colegio el 15.VII.1633, ubicadas a 5 leguas del sitio antiguo de la ciudad.

Media legua por otra legua y media de fondo, en Mocoretá, con una isla, en el sitio que fue de la reducción homónima, recibida por merced del 8.III.1631, y la isla enfrente a ella, también recibida por merced del 31.VIII.1640.

Una chacara de 6 cuerdas, en el ejido, frente al Saladillo, comprada por el Colegio.

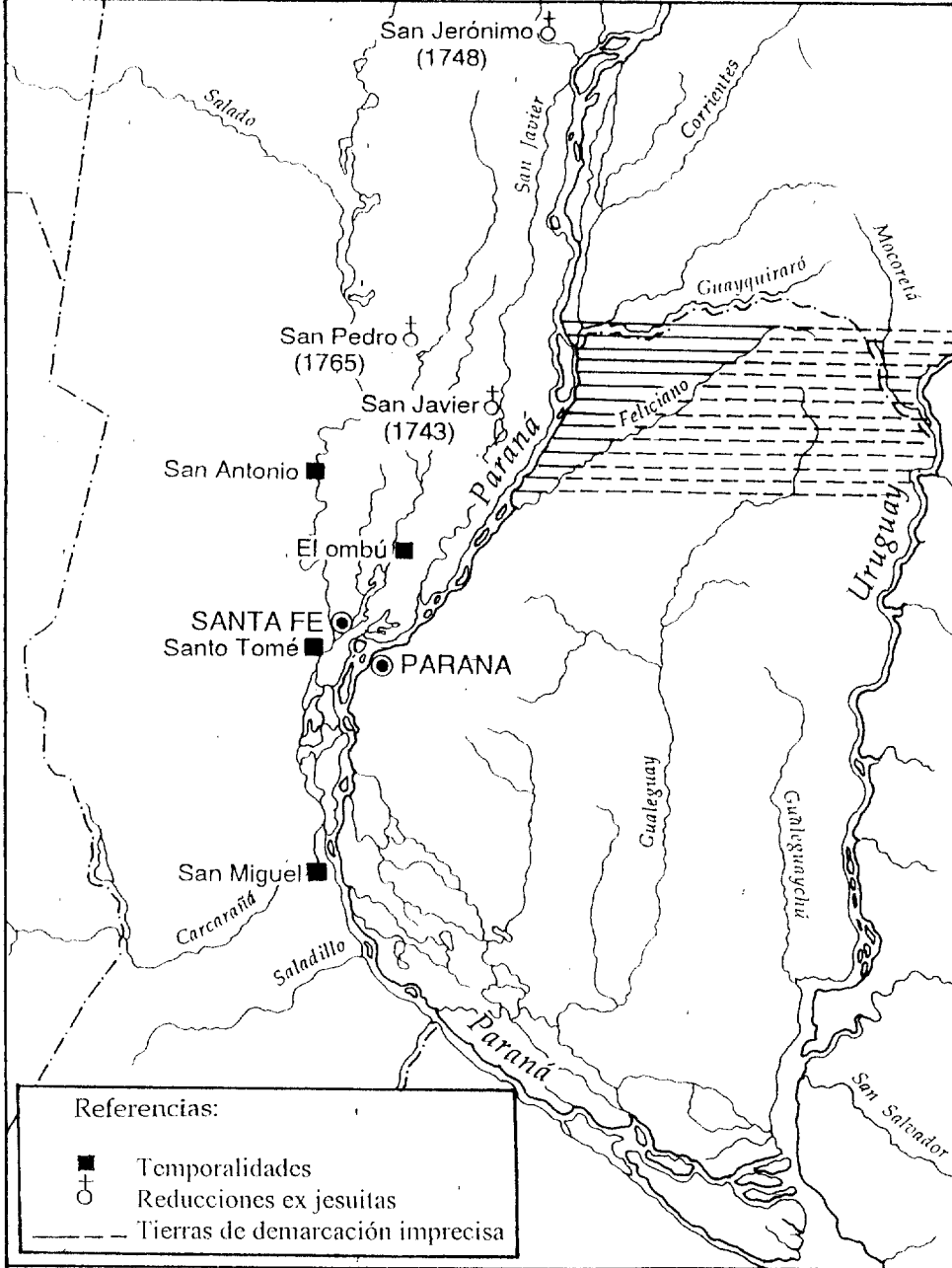
Veinte y media cuerdas de tierras para chacara, sobre la Laguna Grande (hoy Setúbal), en el pago de Arriba.

¹⁴⁸. Sobre esta estancia, Guillermo Furlong SJ Historia del Colegio cit., t. I, 369-378, y Luis M. Calvo, La Compañía cit., 60-65 y apéndice, 159.

¹⁴⁹. Guillermo Furlong, Historia del Colegio cit., t.I, 395-396 y Luis M. Calvo, La Compañía cit., 66-68.

¹⁵⁰. Luis M. Calvo, La Compañía cit., 69-72, y 84-86. El autor reproduce en su obra un plano del casco de la estancia de San Miguel, publicado originalmente en La Capital, de Rosario, el 9.IX.1929. También noticias sobre la estancia, en Guillermo Furlong SJ, Historia del Colegio cit., t.I, 379-384. Los puestos se denominaban San Miguel, anexo al casco de la estancia; Esquina (hoy San José de la Esquina), Rincón Carcarañá; El Potrero, a 4 leguas de San Miguel; San Ignacio, a 4 leguas de San Miguel (hoy entre Casilda y general Roca); La Cañada y San Lorenzo. Un mapa con la distribución de esas tierras, en Lía García, Historia integral de Arequito. Arequito, 1989, t.I, 260.

TEMPORALIDADES DE SANTA FE



Otro legado de 1643 significó para el Colegio la posesión de tres leguas de frente sobre el Paraná, al sur de la boca del Salado, lugar conocido como los Timbús. Y más tarde, en 1662, la adquisición de otras dos leguas de tierra en Coronda.¹⁵¹

A su vez, el Colegio también poseyó tierras y acciones de vaqueo en la “otra banda del Paraná”, actual territorio de Entre Ríos. Esos campos registrados también en 1772, eran los siguientes:

Veinte leguas de tierras, con frente al río Paraná y su fondo hasta el río Uruguay. Las tierras entrerrianas fueron adquiridas en 1659, pero la superposición de derechos con otros propietarios llevó a una serie de pleitos que finalmente se concertaron en 1679, entre los herederos de Hernandarias y el Colegio. Ese latifundio de veinte leguas de costa sobre el Paraná, estaba ubicado entre el arroyo Yacaré al norte y los mojones que lo separaban de los herederos de Hernandarias al sur. Incluía en su extensión los ríos Hernandarias y Feliciano (hoy departamento de La Paz).¹⁵²

Otras diez leguas de tierras con frente al Paraná y 50 leguas de fondo hacia el Uruguay, donadas por Francisco de Vera al Colegio el 17.VIII.1718, que linda al norte con el arroyo Tomás, que está inmediato al lindero de las veinte leguas antedichas, y al sur con el arroyo de Ana María.

Un campo sin límites específicos, comprado por el Colegio en 1642 a Feliciano Rodríguez;

Un campo en Las Barranqueras, de dos leguas de frente al Paraná, por otras diez leguas de fondo al río Uruguay, en las Barranqueras, a 9 leguas del sitio antiguo de la ciudad, comprado por el Colegio el 7.II.1685.

Otro campo comprado a Diego Ramírez, de dos leguas de frente por otras diez de fondo, en los querandíes, tierra adentro hacia el Palmar, con escritura de venta del 20.VIII.1683.¹⁵³

El reconocimiento y valuación de estos campos se concluyó en Santa Fe el 30.IV.1772, por Juan Francisco Larrechea y Julián Rodríguez.

Tasacion de los bienes de temporalidades

La primera tasación fue realizada a fines de 1768, pero con datos incompletos.¹⁵⁴ Los valores anotados en la primera tasación fueron los siguientes:

¹⁵¹. Luis M. Calvo, *La Compañía cit.*, 72-74. Las referencias sobre estas tierras son escasas.

¹⁵². *Ibidem.* 75-76. Información sobre las tierras que en Entre Ríos poseyó el Colegio, en César B. Pérez Colman, *Historia de Entre Ríos. Epoca colonial (1520-1810)*. Paraná, 1936-1937, en tres volúmenes. Esta obra trae referencias a varios de esos predios y documentos del siglo XVII y principios del XVIII, sobre el origen de los campos del Colegio. *Ob. cit.*, t.I. 207-209 y III, 79-80, 90 y apéndices, 329,332, 344, 346, 357, 364 y 445.

¹⁵³. César B. Pérez Colman, *Historia cit.*,I, 208.

¹⁵⁴. En el Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales, Santa Fe (en adelante DEEYC), t. 32, fojas 84-182. Fue transcripto parcialmente por Manuel Cervera. *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*. Santa Fe, 1907, t. I, 539-540, aunque con erratas.

Propiedades urbanas

| | |
|--|-----------|
| El Colegio, el sitio en calle real y el edificio | 30.000 \$ |
| Mobiliario, ornamentos, ropas y libros | 2.171 \$ |
| Ranchería | 5.000 \$ |
| Una casa | 1.000 \$ |
| Esclavos (75) | 10.767 \$ |
| Subtotal | 48.938 \$ |

| | |
|----------------------------|------------|
| La iglesia, su edificio | 36.000 \$ |
| Retablos, ornamentos, etc. | 29.357 \$ |
| Subtotal | 65.357 \$ |
| Total urbano | 114.295 \$ |

Propiedades rurales

Estancia de San Miguel

| | |
|---------------------------|-----------|
| Capilla y su equipamiento | 2.030 \$ |
| Edificio y mobiliario | 3.150 \$ |
| Herramientas | 518 \$ |
| Ranchería | 470 \$ |
| Esclavos(83 y 1 agregado) | 13.011 \$ |
| Ganado | 10.000 \$ |
| Tierra, | 10.981 \$ |
| Subtotal | 40.160 \$ |

Estancia de Santo Tomé

| | |
|--------------------------|----------|
| Capilla, casas y muebles | 195 \$ |
| Esclavos (9) | 1.220 \$ |
| Ganado | 713 \$ |
| Tierra | 2.812 \$ |
| Subtotal | 4.941 \$ |

Chacarita de los padres

| | |
|--------------------------|--------|
| Tierra, galpones y horno | 190 \$ |
| Esclavos (4) | 610 \$ |
| Subtotal | 800 \$ |

Chacarita de Doña Blanca

| | |
|-----------------------|--------|
| Tierra y Esclavos (2) | 255 \$ |
| Subtotal | 255 \$ |

Cuando en 1772 se dispuso el reconocimiento y tasación de los bienes de Santa Fe, se agregó el valor de una serie de tierras que no se habían considerado en 1768.¹⁵⁵ Ellas fueron valuadas así:

| | |
|--|-----------|
| Las tierras de Calchines y Umbú, a 200 \$ la legua | 600 \$ |
| Las tierras de la Isla Alta, no pudo ser ubicada y no se tasó | 0 \$ |
| Las tierras de Mocoetá y una isla, por su corto espacio e inconvenientes | 150 \$ |
| Las tierras de chacara sobre Laguna Grande, a 18 \$ la cuerda | 369 \$ |
| Las tierras de chacara de doña Blanca, frente al Salado, a 18 \$ la cuerda | 189 \$ |
| La estancia y rincón de San Antonio, a 600 \$ la legua, y eran 13 leguas | 7.800 \$ |
| Subtotal | 9.718 \$ |
| Total | 55.264 \$ |

A esos terrenos siguió el reconocimiento y tasación de los que se hallaban en la otra margen del río Paraná, hoy provincia de Entre Ríos. Los valores asignados fueron de 200 \$ la legua ¹⁵⁶:

¹⁵⁵. El reconocimiento y descripción de los mismos fue realizado por Juan Francisco Larrechea y Julián Rodríguez, en Santa Fe el 30.IV.1772. En DEEYC, t. 34, fs. 3-7.

| | |
|---|-----------------|
| Las 20 leguas de frente al Paraná, se tasaron a 200 \$ la legua | 4.000 \$ |
| Las 10 leguas donadas por Vera | 2.000 \$ |
| Las tierras compradas en 1642, no se tasaron, por no saberse de ellas | 0 \$ |
| Las 2 leguas compradas en 1685 | 400 \$ |
| Los dos tercios de 4 leguas en las Barranqueras y en querandíes, | 233 \$ |
| Subtotal | 6.633 \$ |

En resumen, la valuación arroja los siguientes subtotales:

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| Propiedades urbanas | 114.295 \$ |
| Propiedades rurales en Santa Fe | 55.264 \$ |
| Propiedades rurales en Entre Ríos | 6.633 \$ |
| Total | 176.192 \$ |

De la descripción de estas propiedades se desprenden algunas observaciones. Por una parte, los valores asignados a ese patrimonio ofrecen proporciones muy diferentes: la iglesia, capillas y lo dedicado al culto, el 38.2%, los edificios como el colegio y las rancherías y casas, el 22.4%; las tierras el 16.8%; los esclavos el 14.6%; el ganado el 6%, y los muebles, libros, herramientas, etc. el 1.5%.

En cuanto a las tierras que poseía el Colegio en sitios tan diversos, y que sorprenden por sus extraordinarias dimensiones, ello parece responder a una política que se relaciona con las vicisitudes de la propia ciudad de Santa Fe. Un primer conjunto de propiedades se ubicó próximo al antiguo sitio de la ciudad. Trasladada ésta entre 1652 y 1662, y además amenazada en forma creciente en su frontera con el Chaco, las propiedades quedarán abandonadas. Pero en las últimas décadas del siglo XVII, el Colegio parece interesarse en instalar sus campos en Entre Ríos, y de esa época son la mayoría de ellos (1679, 1683, 1684, 1685 y 1718), aunque es llamativo que hayan permanecido sin inversiones ni aprovechamiento aparente, y quizá sólo destinados a vaqueadas. Tal vez las distancias y los inconvenientes que anotaron los tasadores de 1772, dieron lugar a una nueva política de tierras, destinada a crear alguna estancia en

¹⁵⁶. Esos terrenos fueron tasados por Pedro Manuel Arizmendi y Juan Antonio Rodríguez. En su informe fechado en Santa Fe el 29.IX.1772, explican “que todo dicho territorio está correlativo, y tasamos a 200 pesos la legua por ser parajes casi inhabitables: lo primero por no tener ningún comercio y hallarse distantes del vecindario de esta ciudad y asimismo con mayor extremo de la ciudad de Corrientes; lo segundo por las demasiadas montañas que ocupan este territorio; lo tercero porque todo ello es una madriguera de tigres, que por la abundancia que hay de ellos es donde van los vecinos del partido de Paraná a hacer sus faenas de cueros...”. EN DEEYC, t. 34, fs. 3-7.

lugar más accesible a la ciudad, como parecen haber sido las tierras de San Miguel compradas en 1719. Santo Tomé, en cambio, adquirida después de la mudanza en 1665, sólo tuvo un lugar secundario por su extensión y modesto equipamiento.

La administración de las temporalidades

La incautación de los bienes del colegio y la administración posterior de los mismos quedó en manos del Teniente de gobernador de Santa Fe, Joaquín Maciel, persona desafecta hacia los jesuitas según opinión de Bucareli.¹⁵⁷

Dicha administración abarcó desde el 13.VI.1767 hasta el 22.IX.1771, y dió lugar a un largo pleito que concluyó recién en 1781, cuando Maciel ya había fallecido.

La Junta Municipal de Temporalidades, formada el 14.XII.1770, tuvo por presidente al capitán Juan Francisco Riva Herrera, y se integró con Juan de Ceballos por el cabildo, y el doctor Antonio Oroño por el obispado de Buenos Aires. Ello significó el desplazamiento de Maciel, quien, por ser administrador de los bienes, se hallaba en incompatibilidad para integrar la Junta. Ello, unido a la discordia que se planteó entre el administrador y la Junta dieron lugar a los cargos que se hicieron contra la gestión de Maciel, y los descargos que este produjo.¹⁵⁸

Con posterioridad a esta gestión, las cuentas de dicha administración fueron rendidas por Francisco Gomez Calderón (1772-1775), y luego por Juan Mariano Cabal (1780-1787). Ambas, aunque las conocemos en forma incompleta, revelan dos momentos diferentes en sus resultados.

| <i>Año</i> | <i>Cargo</i> | <i>Data</i> | <i>Alcance</i> |
|------------|--------------|-------------|----------------|
| 1772 | 463 | 708 | -245 |
| 1773 | 464 | 477 | - 12 |
| 1774 | | | |
| 1775 | 1715 | 1729 | - 14 |

¹⁵⁷. Francisco de Paula Bucareli al conde de Aranda, Buenos Aires 6.IX.1767, en Francisco Javier Brabo, Cleccion de documentos cit., 45.

¹⁵⁸. Los cargos formulados por la Junta el 15.II.1772 implicaban mala administración, beneficios indebidos y favoritismo para con sus allegados. Pero los procedimientos empleados contra Maciel y embargo de sus bienes, fueron rechazados por la Junta Provincial el 20.VIII.1772. Las cuentas presentadas por el administrador, luego de una dilatada demora, parecen demostrar que su gestión en las estancias de San Miguel y Santo Tomé (1769-1771) fue más eficaz que la posterior cumplida por la Junta (1771-1774). Sea lo que fuere de este largo y apasionado pleito, el 24.IV.1781, doña Isidora A. Fernández Valdivieso, viuda de Maciel, reclamó el cobro de las comisiones adeudadas a su marido por los cuatro años, 3 meses y 5 días que estuvo a cargo de las temporalidades, por valor de 17.118 \$ más 4.086 \$ de comisión del 5% sobre el monto de los efectos y muebles del Colegio. Esta cifra fue reducida por la Junta Provincial a un total de 6.357 \$, a razón de 1.500 \$ por año y fracción, cantidad que fue aprobada por el virrey Vértiz el 4.II.1782. Todas estas actuaciones en AGN IX.22.3.5, IX.22.3.6, IX.22.10.4, IX.22.6.3 y IX.22.4.1.

| | | | |
|------|------|------|-----|
| 1780 | 246 | 266 | -20 |
| 1781 | 995 | 559 | 436 |
| 1782 | 923 | 423 | 500 |
| 1783 | 835 | 394 | 441 |
| 1784 | 1100 | 404 | 696 |
| 1785 | 2102 | 1727 | 374 |
| 1786 | 966 | 388 | 578 |
| 1787 | 952 | 385 | 566 |

En la etapa 1772-1775 los saldos fueron siempre negativos, y ponen de manifiesto que la administración de las estancias y edificios resultaba deficitaria. Las entradas provenían del alquiler y ventas de bienes, así como del cobro de algunas deudas, mientras que los gastos estaban ocasionados por la reparación de esos mismos edificios, salarios de peones y capataces, vestuario y alimentación de esclavos, y en el último año, salarios de maestros, capellán y administrador de temporalidades.

Resuelta la venta de las estancias y ordenadas las cuentas, la década de 1780 presenta un panorama más favorable. Los ingresos fueron fundamentalmente de los intereses de los fondos cobrados y puestos a censo, que en estos años alcanzaban al 39% de lo recaudado. A ellos se añadieron arrendamientos, algunas ventas y acumulación de saldos favorables. A su vez, los gastos se limitaron a refacciones, salarios, vestuario y alimentación de esclavos. Es llamativo que el salario de los maestros está incluido en los gastos de 1775, pero no figure en las cuentas de 1780 a 1787.¹⁵⁹

Un balance del estado financiero de las temporalidades santafesinas fue ofrecido el 6.III.1787 por el Teniente de gobernador Melchor Echagüe y Andía en respuesta al requerimiento de la Junta Provincial. En esa oportunidad se señaló que tanto la iglesia como el colegio y la ranchería no redituaban a las temporalidades, y que los gastos de conservación de esos edificios eran mínimos. Tampoco redituaban las dos chacras; sólo se anotan entradas por el arriendo del segundo patio del colegio a la Real Renta de Tabacos, así como el alquiler de algunas habitaciones disponibles en la casa de ejercicios y la ranchería, todo lo cual importaba un ingreso anual de 526 \$.¹⁶⁰

Los gastos consistían en los salarios de los dos maestros, a razón de 300 \$ cada uno; la ayuda de costas a los maestros de Paraná, Coronda y Rosario, a 40 \$ cada uno; el administrador de las temporalidades, con 150 \$; defensor y escribiente con 60 \$ y 96 \$ respectivamente, y la manutención y vestuario de los siete esclavos que habían quedado, ya viejos y enfermos, por valor de 220 \$. Todo ello sumaba 1.246 \$ de gasto anual.

¹⁵⁹. Las cuentas de 1772-1775, en AGN, IX.22.3.6 y IX. 22.6.3; las de 1780-1787, en AGN, IX.22.4.1 y IX.22.10.4.

¹⁶⁰. El arriendo a la Real Renta de Tabaco en 400 \$ anuales fue siempre de problemático cobro, como se verá más adelante.

El déficit resultante, de 720 \$ se enjugaba con los intereses devengados de los 27.942 \$ colocados a censo en diversas personas del medio. La Junta Provincial venía reclamando desde diciembre de 1784 que se “entraran en arcas” las cantidades que habían resultado de las ventas y que se giraran a la tesorería en Buenos Aires. Pero la política de Junta Municipal había sido, hasta entonces, dilatar el depósito y remisión de las cantidades, al tiempo que con esos réditos solventaba los gastos aludidos. De ese modo había satisfecho las demandas de capital de los propios vecinos y por otra atendía los gastos de educación y administración de las temporalidades.

Para cubrir en parte esa omisión la Junta Municipal recordaba que se habían remitido a Buenos Aires, en diferentes oportunidades, en plata, alhajas y efectos, 86.469 \$, y que además se habían depositado en la tesorería otros 5.284 \$, restando en la caja local sólo 578 \$.¹⁶¹

Si la política de la Junta Provincial, en consonancia con las reales órdenes era el cobro y depósito de todo lo adeudado, la financiación de las temporalidades santafesinas tenía su suerte sellada a corto plazo. La lentitud y renuencia de los deudores, para pagar lo que habían comprado al fiado, podía dar alguna esperanza de que esta agonía se prolongara y les permitiera solventar algunos de los gastos previstos.

Como ocurrió en otras ciudades, también estas temporalidades debieron atender obligaciones que el Colegio jesuítico tenía contraídas con algunos particulares, por préstamos en dinero o compras de ropas y efectos. La nómina de acreedores y montos adeudados y pagados entre 1768 y 1776 comprendió a seis personas y un monto de 3.367 \$.¹⁶²

Destino de los edificios urbanos y de las capillas rurales

El destino que tuvieron los edificios urbanos, en particular el colegio y la iglesia de Santa Fe, así como las capillas rurales, fue semejante al que aconteció en otras ciudades rioplatenses.

La iglesia, clausurada desde el momento de la expulsión, quedó cerrada durante cuatro años, entre 1767 y 1771. El 18 de febrero de este último año, la Junta provincial ordenó abrir la iglesia y celebrar en ella las misas correspondientes, dejando en custodia los vasos sagrados que le pertenecían. A pedido del cura de naturales, Pedro José Crespo, la Junta Municipal acordó que se tuviera dicho templo por parroquia de indios, interín se determinara su destino definitivo.¹⁶³

¹⁶¹. De la lectura de las cuentas de la Tesorería de Temporalidades en Buenos Aires entre los años 1769-1784, solo se registran remesas de fondos desde Santa Fe por valor de 17.527 \$, que equivalen al 20% de lo afirmado en 1787. Es verdad que faltan las cuentas de 1774 y 1776, en las que quizá se halle el 80% restante.

¹⁶². Los acreedores eran Raimundo Troncoso, por 500 \$; Javier Narciso Echague, 1.000 \$; Gabriel Quiroga, 238 \$; Marcos Valiente 22 \$ 6 reales; Pablo de la Quintana, 400 \$ y Felipe Argibel, 1.207 \$. AGN, IX.22.3.5 y IX.22.6.3.

¹⁶³. Acuerdo del 22.III.1771, en AGN, IX.22.3.5.

Con ello la Junta se ahorró el mantenimiento de un capellán rentado. Y como muestra de su celo regalista, el presidente de la Junta Riva Herrera dispuso

“picar la insignia con el nombre de Jesús, que grabado en una lápida estaba colocado en el lugar en que se sustituyeron el 4 del corriente las armas reales en madera tallada, pintada y dorada, puesta a cubierto de las aguas...”.

Y como si ello no fuera suficiente, se sacó del nicho principal del retablo del altar mayor la imagen de San Francisco Javier, santo de la Compañía de Jesús, por otra de Nuestra Señora de la Soledad, “por no caber en él la de Nuestro Señor Crucificado”.¹⁶⁴

Con los ornamentos y vasos sagrados se acordó el 15.VIII.1774 su distribución entre la iglesia matriz, la parroquia de naturales, y las de Rosario, Coronda y Paraná, así como también en las capillas de las reducciones que anteriormente atendían los jesuitas: San Jerónimo del Rey, de abipones; San Francisco Javier y San Pedro de mocobíes, y la más reciente de Concepción de Cayastá, de charrúas.¹⁶⁵

La iglesia siguió aplicada al curato de naturales bajo la advocación de San Roque, hasta que fue transferida, junto con una parte del Colegio a la orden mercedaria. En esta etapa, y bajo la advocación de Nuestra Señora de la Merced, la iglesia fue atendida por los frailes mercedarios hasta 1848. Extinguida esta comunidad en Santa Fe, el templo pasó a jurisdicción del delegado eclesiástico, y en 1861 fue restituida a la Compañía de Jesús.

En cuanto al edificio del Colegio su historia fue semejante. Después de estar cerrado un largo tiempo, se habilitaron dos salas del mismo para escuela en 1774, así como también habitaciones para los maestros. El 8.II.1779 la Real Renta de Tabacos solicitó y obtuvo de la Junta Municipal el alquiler del segundo de los patios, a razón de 400 \$ anuales. Como ocurrió en otros lugares, la Renta no cumplió con los pagos. El 6.I.1786 debía integrar los alquileres atrasados de siete años, por valor de 2.800 \$. Pero en 1788 la Renta abandonó el edificio para trasladarse a la casa de José Tarragona, sin haber saldado la cuenta, que recién fue satisfecha en 1811.¹⁶⁶

En 1787 el provincial de la orden de la Merced, fray José de Pesoa y Figueroa solicitó la aplicación del Colegio e iglesia de Santa Fe

“que se halla sin destino y amenazando ruina para su comunidad, a trueque de su antiguo convento e iglesia, con el cargo de mantener escuela de primeras letras y latinidad sin cargo para la real hacienda.”

La Junta Municipal se opuso a ello, y el trámite fue obstaculizado por la posterior renuencia santafesina a la concreción de dicho trueque. Para ese entonces el Colegio se hallaba ocupado como sala capitular, archivo, cárcel y comandancia militar con sala de

¹⁶⁴. Carta de Riva Herrera a Vértiz, desde Santa Fe, 18.II.1771, en AGN IX.22.10.4.

¹⁶⁵. La distribución fue aprobada por Vértiz el 11.X.1774, en AGN IX.22.4.1. Los autos de distribución de dichos bienes en AGN IX.22.3.5.

¹⁶⁶. La solicitud del arriendo de la Real Renta de Tabacos y el acuerdo de la Junta Municipal, aprobado por el virrey el 13.V.1779, en AGN IX.22.3.6. El trámite posterior y los reclamos por el abono de la deuda, en 6.VII.1783, 6.I.1786, 1.XII.1801, 17.XII.1803 y 12.XI.1810, con vista del fiscal del 18.XII.1810 y reintegro de lo adeudado por valor de 2.806 \$ el 15.I.1811, en AGN IX.22.3.6.

armas, en razón de haberse abandonado el ruinoso edificio del cabildo. Además en 1792 se procuraba instalar allí un hospital.

Resuelta, aunque en forma interina, la entrega del Colegio e iglesia a la orden de la Merced por la Junta Provincial, el subdelegado de Santa Fe, Prudencio de Gastañaduy, con apoyo del cabildo y el clero suspendió la entrega del edificio el 3.VIII.1792. Los mercedarios reclamaron a la Junta Provincial en marzo de 1793 el cumplimiento de lo resuelto. Pero nuevas dilaciones expuestas por el subdelegado colmaron la paciencia de la Junta Provincial. El dictamen del fiscal del 18.V.1793, rechazó los argumentos invocados y requirió a la Junta que hiciese cumplir lo dispuesto

“sin excusa alguna, para que en esta virtud se sirva V.E. prevenir al Subdelegado comandante de armas Prudencio Gastañaduy haberse hecho reparable intentarse dudar y suspender la ejecución de las resoluciones de esta Superior Junta, con lo demás que V.E. estime conveniente advertirle...”.¹⁶⁷

La orden de la Merced se hizo cargo del edificio el 25.V.1793, y como queda dicho, continuó en el hasta 1848.¹⁶⁸

En cuanto a la ranchería

“esquina y cuartos que no se hallan comprendidos en la aplicación que Su Majestad hizo a la orden de la Merced, que solo tiene derecho al Colegio e iglesia de los ex jesuitas...”

se dispuso el 29.XII.1800 su tasación y venta. Discutido este acto por los mercedarios, se dilató esa operación, hasta que un oficio del virrey del 18.I.1803 la reactivó.¹⁶⁹

El sitio que ocupaba el oficio de Misiones, al fondo del Colegio fue destinado por la Junta Provincial con cargo de alquiler a sede del cabildo, archivo y cárcel, donde permanecieron hasta la segunda década del siglo XIX, en que Santa Fe construyó el edificio de su cabildo.¹⁷⁰

¹⁶⁷. El dictamen del fiscal fue confirmado por Benito de la Mata Linares, regente de la Audiencia, Tomás Francisco Ansotegui y José Román y Cabezales. Todo este asunto en un expediente en AGN IX.22.4.1. El tema en el plano eclesiástico tuvo otras derivaciones, ya que el vicario de Santa Fe, Francisco Vera Mujica retuvo parte del equipamiento de la iglesia. Reclamado éste por los mercedarios, siguió un largo trámite, en virtud del cual la apelación hecha por los mercedarios fue resuelta favorablemente y repuestos en la iglesia los bienes que le pertenecían en 1797.

¹⁶⁸. Cuando en 1861 el edificio del Colegio se transfirió a los jesuitas, se hallaba ya totalmente deteriorado y ocupaba solo la mitad de la manzana; el resto se había vendido a particulares, a quiénes fue necesario comprarles su parte, así como también reparar los daños y adecuarlo a su renovadas funciones. Guillermo Furlong SJ, Historia del Colegio cit., t. II, 125 y ss.

¹⁶⁹. La tasación de la ranchería de 63 varas de frente por 34 varas de fondo a 7 y medio pesos la vara resultó 438 \$, los que sumados a una serie de materiales allí acumulados dio un total de 2.219 \$; menos de la mitad de lo que había sido estimado en 1772 y 1786. AGN IX.22.4.1.

¹⁷⁰. Guillermo Furlong SJ, Historia del Colegio cit., t.I, 236-245. También Catalina Pistone, El arte en Santa Fe, en la Colección Historia institucional de la provincia de Santa Fe, t. Vº, 2ª parte.

Las aulas de primeras letras y latinidad

En el Colegio de Santa Fe los jesuitas habían mantenido aulas de primeras letras y también de gramática y latinidad. Las primeras generalmente a cargo de hermanos coadjutores temporales y las segundas de sacerdotes.

Luego de la expulsión, esa enseñanza quedó suspendida por largo tiempo. Será recién en 1774 que se nombrarán maestros de primeras letras y preceptor rentados con 300 \$ cada uno, con fondos de las temporalidades. Esta situación se prolongó hasta 1790, en que cesó el financiamiento de dichos docentes. Serán los failes mercedarios los que se comprometerán en asumir esa tarea, aunque al parecer con poco éxito, ya que en 1797 se decía que

“los padres mercedarios tienen en el día cerradas sus escuelas, a lo menos la de primeras letras enteramente, y la de latinidad con solo cuatro o cinco niños...”¹⁷¹

El restablecimiento de la escuela con fondos de las temporalidades se hizo imposible en razón de las limitaciones que impuso la R.C. del 19.IX.1798, que denegaba nuevos gastos a ese fondo.¹⁷² El panorama educativo de Santa Fe, limitado al convento de San Francisco, Santo Domingo y alguno que otro maestro particular, fue descrito en términos dramáticos por el contador de las Reales Cajas, Rafael Martínez, quien se escandalizaba de la

“multitud de muchachos de todas edades y sexos, desde ocho a doce años, con el cigarro en la boca, algunos con cuchillo, otros en la pulpería con el vaso de aguardiente y los más expresándose con palabras torpes y descompuestas...”¹⁷³

Así las cosas, habrá que esperar hasta 1817 fecha en que el cabildo de Santa Fe nombrará y costeará nuevamente maestro y preceptor para la enseñanza de primeras letras y latinidad.¹⁷⁴

Pese a estas frustraciones en los propósitos señalados a las temporalidades, había quedado en Santa Fe un importante patrimonio bibliográfico. Los inventarios de 1768 y de 1772 indican que había en la librería del Colegio más de tres mil títulos, referidos a diferentes disciplinas. A pedido del presidente de la Junta Provincial, Riva Herrera

¹⁷¹.El mismo informante, Pedro Morcillo Baylador, pedía en su carta: “Y que se pongan como antes, ya que siendo la educación el origen de la felicidad de los pueblos, lustre del Estado y florecimiento de la Nación, no debe perdonarse gasto alguno a fin de que se entable y permanezca.” Guillermo Furlong SJ, Historia del Colegio cit., t. I, 538.

¹⁷². La R.O. de ingresar los fondos de temporalidades en la caja, así como la prohibición de nuevos gastos, cortan el financiamiento que la Junta Municipal hacía con los réditos de esos mismos fondos colocados a censo.

¹⁷³. Carta del 7.I.1803, en AGN IX.22.4.1., donde también se hallan los distintos reclamos por el retorno de las escuelas, del 8.VII.1799 y el camino señalado por el administrador de las Temporalidades, Pedro Viguera del 21.II.1800 y del fiscal Villota del 18.I.1806, que cree debe compelerse a los frailes mercedarios a cumplir con su cometido. El trámite siguió el 7.II.1806 con el descargo hecho por el Provincial fray Jorge Aparicio y la reiteración del dictamen del fiscal, el 17.III.1806.

¹⁷⁴. Guillermo Furlong SJ, Historia del Colegio cit., t. I, 539-540.

envió el 23.II.1772 una nómina detallada de los textos referidos a lenguas indígenas, los que encajonados se remitieron a Buenos Aires.

La biblioteca, aún sin destino en 1787 quedó en el Colegio, y bajo inventario se entregó al

“maestro de gramática, destinada para biblioteca común de los eclesiásticos regulares y seculares, con obligación de que allí registren y tomen sus apuntes sin sacar fuera libro alguno...”¹⁷⁵

Dicha biblioteca, junto con otros bienes y el propio Colegio quedó bajo la custodia posterior de los mercedarios. En 1849, ese patrimonio constituyó la base de la biblioteca pública de Santa Fe.

Capillas de las estancias de San Miguel y Santo Tomé

La capilla de la estancia de San Miguel fue solicitada el 6.V.1774 por fray Juan Matud OFM para fundar allí y en el edificio adjunto un Colegio de Propaganda Fide. Aunque contó con la oposición de algunos sectores de Santa Fe, obtuvo una R.C. del 14.XII.1775 que dispuso la aplicación de dichos inmuebles a la finalidad solicitada por Matud. La Junta Municipal tomó conocimiento de ello el 19.VII.1776, haciendo constar que Manuel Ignacio Diez Andino tenía rematados junto con una parte de la estancia los edificios citados “con la condición de vice patrono de la capilla”, con aprobación de la Junta Provincial.¹⁷⁶

Con dificultades materiales y cierta demora, la capilla y casa fue entregada a los frailes el 1.I.1780, aunque recién el 27.VII.1786 se formalizó la constitución del Colegio de San Carlos, con una dotación de doce frailes franciscanos. El deterioro del edificio y los gastos que suponía su reparación, movieron a los religiosos a trasladarse a San Lorenzo, en un predio de media legua de frente por una de fondo, correspondiente a la antigua estancia de San Miguel, donde en 1792 iniciaron la construcción de la iglesia y los claustros, concluídos entre 1795 y 1804. Desde allí, la comunidad franciscana atendió desde 1797 las antiguas reducciones del norte santafesino, habilitando también escuela de primeras letras en el convento.¹⁷⁷

A su vez, la capilla de la estancia de Santo Tomé fue librada al público por el obispo Malvar y Pinto, en su visita pastoral de 1779. Con el tiempo llegó a ser parroquia de la población homónima.¹⁷⁸

¹⁷⁵. *Ibíd.*, 521-525.

¹⁷⁶. Notificado Diez Andino hizo reparos por el perjuicio consiguiente, aduciendo gastos y que recurriría para su reembolso. AGN IX.22.10.4 y Cayetano Bruno SDB, *Historia de la Iglesia cit.*, t. VI, 378.

¹⁷⁷. Cayetano Bruno, *ob. cit.*, t. VI, 378-383.

¹⁷⁸. Guillermo Furlong SJ, *Historia del Colegio cit.*, t. I, 397-398.

Destino de las estancias

Las propiedades rurales y particularmente las estancias que se hallaban en producción constituían una parte sustancial del patrimonio del Colegio santafesino que debía ser administrado por la Junta de temporalidades.

La estancia de San Miguel era la más importante de esas propiedades. Ocupada e inventariados sus bienes, y tasada en 53.008 \$, su administración quedó inicialmente a cargo de Joaquín Maciel.¹⁷⁹

El resultado de dicha administración como queda dicho, fue cuestionado por la Junta Municipal, que se inclinaba por la venta de esa propiedad en bloque o en fracciones. Luego de un largo trámite y previa nueva tasación y pregones, la estancia fue rematada.¹⁸⁰

El desarrollo del remate ofreció diversas alternativas. En agosto de 1774, el defensor de temporalidades de Santa Fe, Pedro Mihura señalaba que había dos tipos de interesados: los que pretendían la compra en bloque del establecimiento, como Javier de la Torre y Juan Francisco Larrechea, y el grupo restante, que aspiraban a comprar fracciones del campo o lotes específicos de esclavos o ganado.³⁷

Las ofertas de los primeros fueron desestimadas por no alcanzar al 50% de la tasación, y además ofrecer el pago a plazos. Se prefirieron las ofertas por fracciones, con mejores montos y condiciones de pago más ventajosas. Los principales oferentes de este tipo fueron Juan Francisco Aldao, que compró los puestos de San Lorenzo, El Rincón y La Esquina, con ganado y esclavos, más otra porción de tierra; Manuel Ignacio Diez de Andino, que adquirió el puesto principal de San Miguel, también con ganado y esclavos; Domingo Correa, quien compró cinco leguas de tierra y José Teodoro de Larramendi, que adquirió cuarenta y dos esclavos. También se vendieron fracciones más pequeñas, con ganado y esclavos a otros veinte compradores.

El balance del remate desde el punto de vista fiscal, puede resumirse en el cuadro siguiente:

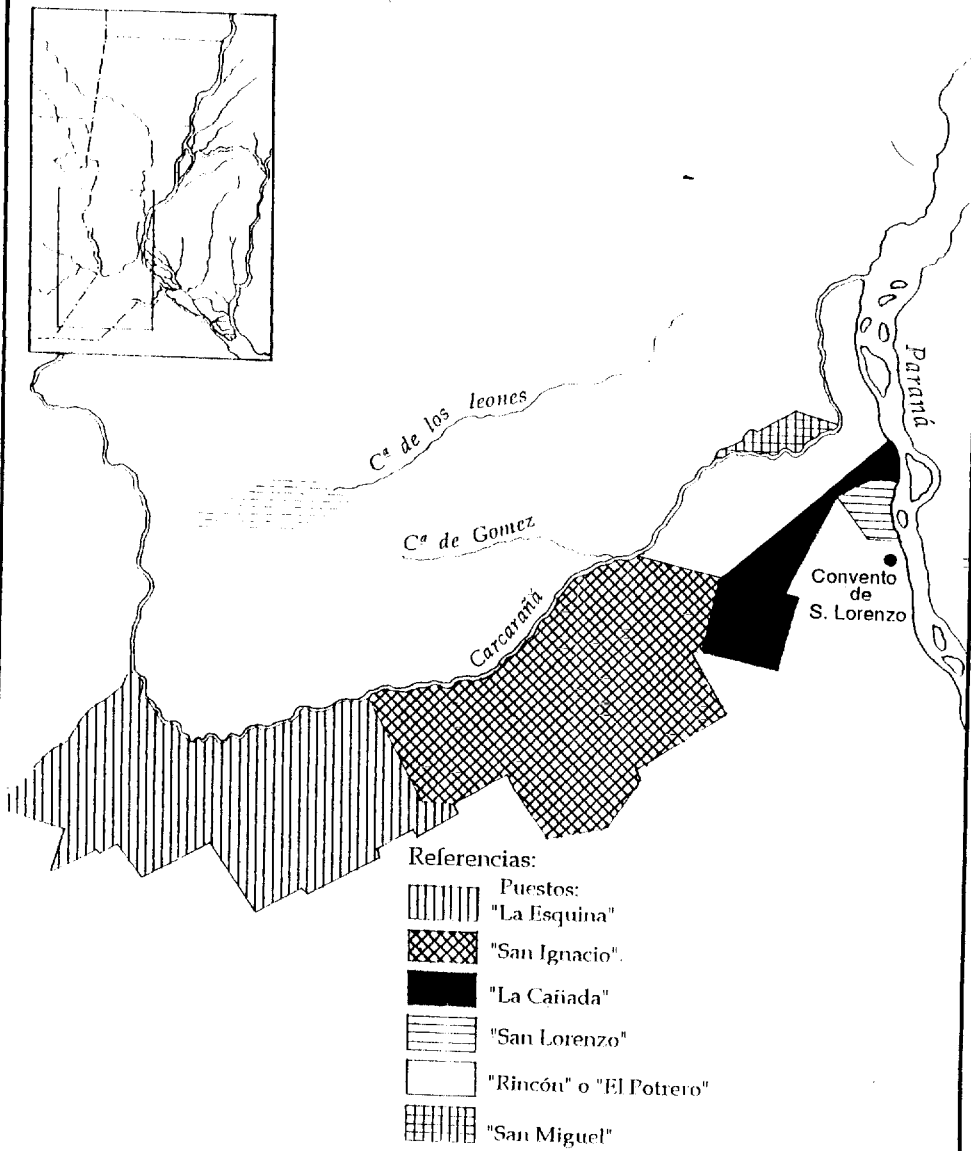
| Bienes rematados | Tasación | Vendido | % | Remanente | % |
|-------------------|-----------|-----------|----|-----------|----|
| Tierras 29 Leguas | 22.156 \$ | 14.606 \$ | 66 | 7.550 \$ | 34 |
| Esclavos (101) | 15.327 \$ | 13.072 \$ | 85 | 2.255 \$ | 15 |

¹⁷⁹. De la tasación de sus bienes, correspondía el 21% al ganado, el 28.8% al valor de los esclavos el 28,9%; el 6% a las instalaciones; el 0.8% a los muebles y enseres, y el 41% a la tierra.

¹⁸⁰. En virtud de la R.C. del 14.VIII.1768, la junta provincial había dispuesto el cese de la administración y el arriendo o venta de la estancia. Esta medida fue comunicada a la Junta municipal el 23.I.1771. Todavía en 8.III.1774, el presidente de la Junta Municipal requería la urgencia de vender la estancia, “expuesta como está a malos años y el riesgo de que se aniquile el principal” o sea sus existencias ganaderas. AGN IX.22.10.4; los edictos y almonedas desde el 13.X.1772 en adelante en IX.27.2.1.

37. AGN IX.27.2.1.

LA ESTANCIA SAN MIGUEL



Fuente: García, Lía: *Historia Integral de Arequito. Comuna de Arequito.*
Volumen I. Arequito, 1989.

| | | | | | |
|-----------|-----------|-----------|----|-----------|-----|
| Ganado | 11.472 \$ | 8.726 \$ | 77 | 2.746 \$ | 23 |
| Edificios | 3.620 \$ | | | 3.620 \$ | 100 |
| Talleres | 75 \$ | 21 \$ | 28 | 54 \$ | 72 |
| Muebles | 217 \$ | | | 217 \$ | 100 |
| Menaje | 136 \$ | | | 136 \$ | 100 |
| Total | 53.008 \$ | 36.404 \$ | | 16.579 \$ | |

Resulta así que se había vendido casi el setenta por ciento de la propiedad. En cuanto a las utilidades producidas, que en conjunto sumaban 36.404 \$, se había abonado al contado 5.502 \$, otros 3.000 \$ a pagar a los dieciocho meses y finalmente 25.649 \$ al fiado, colocados a censo redimible con el 5% de interés, cuyo rédito anual se calculaba en 1.297 \$, de los cuales, “la mayor parte correrá inmediatamente de la entrega y la menor parte, luego de un años.”¹⁸¹

Como resultado final de su análisis, el defensor de temporalidades señalaba que, por una parte el valor de la tasación se había incrementado hasta 63.000 \$ con las yerras de 1773 y 1774, pero que por otro lado, la tasación de 1772 había sido sobrevaluada en lo que al ganado se refiere. Concluía que si de los 63.000 \$ se rebajaba el sobrante de 16.574 \$ “quedaban líquidos 46.520 \$ que han producido los 34.451 \$ del total rematado y que rebajados estos se verifica la quiebra de 12.271 \$ un tercio de la tasación”.¹⁸²

Al margen de esta apreciación, el resultado financiero de esta venta, que no es posible seguir en todos sus detalles por la dispersión de la documentación, puede sintetizarse así: el 16% vendido al contado y el 84% al fiado.

Dos aspectos de esta venta merecen señalarse. Por una parte el fraccionamiento de la gran estancia en terratenientes santafesinos, cuatro de ellos con grandes extensiones, y los restantes, con tierras de dimensión mucho menor.

En cuanto al cumplimiento de las deudas, el resultado ofrece algunas dudas acerca de los beneficios que dejó la operación a las temporalidades. Así, se puede señalar el caso de Juan Francisco Aldao, quien sobre una deuda de 3.000 \$ abonaba intereses por 150 \$

¹⁸¹. Todo el trámite en el expediente citado en nota 37.

¹⁸². El cálculo hecho por el defensor es poco claro en algunos aspectos. Por una parte, el aumento de la tasación en 10.000 \$ no aparece justificado ante las cifras de ganado existentes en la estancia durante la administración de las temporalidades. Así, por ejemplo, a partir de las 7.665 cabezas de ganado vacuno que había al 22.IX.1771, se agregan otras 7.945, fruto de las yerras de 1772 a 1774, lo que suma 15.606 cabezas. De esa cantidad, se habían vendido, consumido y entregado como diezmo, en ese mismo lapso, 10.967 cabezas, o sea el 70% del total alcanzado. Ello hace difícil imaginar en un aumento de 10.000 \$ en el valor de la tasación, que hubiera significado entre 15.000 y 20.000 cabezas según se valoraran en 4 o 6 reales cada una. La segunda duda de menor entidad, es que el total rematado según las tasaciones fue de 36.404 \$ y no 34.450 \$ como el defensor lo indica en su informe. Las cifras del movimiento de la estancia entre 1771 y 1774 en AGN IX.22.6.3.

anuales. Dicha deuda estaba todavía pendiente en 1809.¹⁸³ Pero no fue el único caso de mora en el pago. Juan José Morcillo Baylador, uno de los adquirentes de tierras en San Miguel debía a su fallecimiento en 1797, la suma de 1.405 \$, cifra que con el tiempo y los intereses acumulados fue saldada parcialmente por sus herederos, y de la que el 10.VII.1811 aun restaban abonar 1.851 \$. En otros casos, como los de José Teodoro de Larramendi, Manuel Isasa, Francisco Colobrán, Gabriel de Lassaga o Francisco Dionisio Grondona, se siguió abonando intereses de la deuda a las temporalidades de Santa Fe en 1806 y 1808, por valores significativos.¹⁸⁴

En cuanto a la estancia de Santo Tomé, la misma fue rematada el 2.X.1772. Una parte de ella, de una legua y media, fue adquirida por Francisco Solano Frutos en 937 \$, incluyendo en ella la capilla y cierto número de animales. El resto fue comprado por su hermano Antonio Frutos. Dos años más tarde, el primer adquirente compró un sobrante de media legua, y la parte que había correspondido a su hermano Antonio.¹⁸⁵

A su vez, la antigua estancia de San Antonio, de trece leguas, estaba según el testimonio de la época, muy distante de la ciudad y ubicada “en tierras desiertas sin comunicación o intermediación de población alguna...en el centro donde los indios infieles se emboscan para sus robos y potrereadas”. En 1776 Lucas Echagüe y Andía ofreció por ella 300 \$. Dicho monto, según el defensor de Temporalidades, era muy inferior a los 7.800 \$ en que se había tasado, y aunque esa apreciación era superior a lo que realmente valía, la Junta Provincial resolvió el 11.V.1776 que no se hiciera la venta sinó por su justo valor.¹⁸⁶

En cuanto a los campos existentes en la otra banda del Paraná o Entre Ríos, la información dista de ser completa. Una parte de ellos se remataron en 1774: la estancia del Feliciano, de tres leguas, fue pujada por dos oferentes que ofrecían entre 450 y 500 \$; otras diez leguas en venta entre los arroyos Tomás y Ana María, fueron cuestionados por los herederos de quien los había donado a la Compañía de Jesús.

En 1778 se vendió en 500 \$ un campo de tres leguas sobre el Paraná, entre los arroyos Caballú Cuatiá al norte y Feliciano al sur. En 1779 otro inmenso campo con frente al Paraná, entre el Guayquiraró al norte y el Caballú Cuatiá al sur se vendió a Francisco Antonio Candiotti en 900 \$. Y en 1795, las Temporalidades vendieron a Félix Troncoso otras cincuenta y nueve leguas y fracción, ubicadas en los actuales departamentos de la Paz y Villaguay.¹⁸⁷

Una última cuestión sobre las tierras de Entre Ríos se suscitó en 1810 por el cura de la parroquia de La Bajada, hoy Paraná. El presbítero Antolín Gil Obligado, solicitó en la oportunidad se aplicara el “producto del terreno de temporalidades existente en este

¹⁸³. La escritura de compra de Aldao era del 4.III.1773. AGN XIII,47.4.7.

¹⁸⁴. AGN IX.22.4.1.

¹⁸⁵. Luis M. Calvo, Ob. cit. Cabe recordar que la tasación de 1772 era de 4.941 \$, que se desglosaba así: terreno, 3 a 4 leguas, 2.2.12 \$; capilla, casas y muebles, con 9 esclavos, 1.465 \$ y ganado, 713 \$.

¹⁸⁶. Luis M. Calvo, Ob. cit., 87-88.

¹⁸⁷. Detalles sobre las donaciones originales, en César B. Pérez Colman, Historia de Entre Ríos cit., t. III, 139-141, y Luis M. Calvo, Ob. cit., 94-95.

partido, cuyos frentes van desde el arroyo Hernandarias hasta el Guayquiraró y los fondos al río Uruguay...” para ayudar a la construcción del templo.

Belgrado, vocal de la Junta de Gobierno, a la sazón en Paraná, opinó favorablemente, sugiriendo que dicha tierra se distribuyera en suertes para ser poblada, y que su producto se aplicara a la fábrica del templo. Girada la petición al Administrador de Temporalidades, este informó que

“Estos mismos terrenos son sobre los cuales tiene esta administración instaurado expediente y tasación...[por la] considerable extensión de leguas que comprende”.

Propone entonces su mensura y venta. Entre el 16.XI.1810 y el 7.I.1813 el expediente siguió demorado. En esta última fecha, el asesor de temporalidades planteó el agregado de otros documentos, para ver si dichas tierras eran inmediatas a la parroquia de la Bajada. Y cumplido este paso, concluyó:

“He inspeccionado el inventario de los autos de temporalidades y no he hallado en todo el documento alguno que denomine ser de la parroquia de la Bajada, ni del repartimiento de su población, ejidos, chacaras, ni razón alguna de que los terrenos de aquella población hubiese sido del ramo.”¹⁸⁸

En definitiva, las tierras de Entre Ríos correspondientes a las temporalidades, se remataron y vendieron en gran parte; otras quedaron sin adjudicación y con dudas acerca de los títulos de propiedad de las mismas.

Conclusiones

De lo expuesto sobre la administración y destino de las temporalidades del Colegio de Santa Fe, se pueden deducir las siguientes conclusiones:

1. El Colegio, sin duda uno de los edificios más importantes de la ciudad, no alcanzó a ser utilizado en forma integral, sino tardamente y cuando su deterioro ya era apreciable. Los distintos usos que prestaron sus habitaciones y patios fueron transitorios, en gran medida ajenos a sus funciones originales y con poco beneficio para las temporalidades. Otro tanto ocurrió con la iglesia, cerrada durante casi cuatro años, luego sede interina del curato de naturales, hasta que, junto con el colegio fue transferida a la Orden Mercedaria.
2. Las propiedades rurales, como las estancias de San Miguel y Santo Tomé, que constituían el soporte económico del colegio, fueron colocadas inicialmente bajo el régimen de administración. Los dudosos resultados de esas gestiones determinaron que más tarde se decidiera el remate de las mismas. La venta fraccionada de la extensa estancia de San Miguel permitió el acceso a sus tierras a grandes y pequeños hacendados. Sin embargo de los plazos y facilidades dadas para el pago, el inplimiento de varios de los adquirentes causó a las temporalidades muchas demoras y dificultades que disminuyeron el rendimiento

¹⁸⁸. AGN IX.22.4.1.

de la operación. Un sector del vecindario santafesino, en parte vinculado al cabildo y la administración, se benefició con estas adquisiciones.

3. Con las estancias, se vendieron también la mayor parte de los ganados y de los esclavos que trabajaban en ellas. A ello se agregó el remate de parte del mobiliario y equipamiento del Colegio. En el ámbito eclesiástico, los objetos de culto, ornamentos y vasos sagrados fueron distribuidos entre la iglesia matriz, parroquias y reducciones de la jurisdicción de Santa Fe. Los libros quedaron bajo custodia de la comunidad mercedaria.
4. En cuanto a la gestión administrativa y financiera de la Junta de Municipal de Temporalidades, cabe señalar que la misma tuvo, por una parte, desinteligencias con uno de los principales administradores, circunstancia que complicó su tarea. En lo que se refiere al aspecto financiero, su manejo fue hábil, logrando por un tiempo solventar los gastos propios y de las escuelas con los réditos devengados por créditos otorgados a vecinos y diletando mientras le fue posible el ingreso de esos fondos a la tesorería de las Temporalidades. Cuando ya no le fue posible eludir esa obligación, su gestión languideció al igual que las actividades que venía sosteniendo.
5. Finalmente, el destino de las temporalidades de Santa Fe aunque estuvo lejos de ser satisfactorio, tuvo algunos aspectos positivos. La recaudación de los fondos provenientes de las ventas fue girado a la Junta Provincial con destino a las finalidades previstas en la copiosa legislación real; los servicios educativos, limitados a las primeras letras y latinidad, pudieron mantenerse al menos por dos décadas; el colegio y la iglesia, después de un largo tiempo, pasaron a otra comunidad religiosa, aunque los servicios prestados por esta no estuvieron a la altura de lo deseado; en cambio algunas de las capillas rurales sirvieron de base para futuras parroquias y una de ellas para sede del convento de San Carlos de la orden franciscana. Al menos en esos aspectos, las aplicaciones de las temporalidades respondieron a la intención con que la corona concibió la expropiación de las mismas.

ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LAS TEMPORALIDADES EN CORRIENTES

La detención de los jesuitas en Corrientes y la incautación de sus bienes se produjo el 22.VII.1767, conforme a las instrucciones recibidas del gobernador de la provincia, Francisco de Paula Bucarelli. Dicha operación tuvo lugar en la ciudad, y pocos días después en los establecimientos de campo que sostenían económicamente al Colegio, así como también en la reducción de San Fernando de abipones, ubicada en el Chaco y que dependía de dicha casa. Como en otros lugares, al inventario de los bienes siguió la tasación de los mismos, quedando éstos bajo la custodia y administración dispuesta por la autoridades del secuestro.

Por aquellos tiempos, la pequeña ciudad de Corrientes se hallaba dividida en su núcleo dirigente en bandos favorables a los comuneros y a los jesuitas, luego de la rebelión de 1764. Le corresponderá al auditor de guerra Juan Manuel de Lavardén mudar su papel de sumariante de los comuneros para asumir la responsabilidad de expulsar a los jesuitas.¹⁸⁹ Al margen de esta compleja situación, la aplicación de los bienes de la Compañía de Jesús, y sobre todo su principal posesión, la estancia del Rincón de Luna, fue controvertida y concluyó con un fracaso ostensible. A ello se agrega el traslado al territorio correntino de la reducción de San Fernando, sacándola de su ubicación natural. Por todo ello, y pese al limitado valor de las temporalidades correntinas, comparadas con las de otros colegios, es interesante el análisis de la administración y destino dado a esos bienes en este distrito.

¹⁸⁹. El motín de 1764 y la asunción del gobierno por un grupo comunero provocaron complicaciones duraderas en la vida de Corrientes, comprometiendo en ello a los jesuitas. El motivo lo dió la deserción del contingente correntino destinado por el gobernador Cevallos a Rio Grande. El teniente de gobernador Manuel de Rivera y Miranda, enviado por Cevallos par restablecer el orden ordenó medidas contra los tumultuarios con tan poca fortuna que resultó despuesto y detenido, nombrándose un nuevo teniente por el común. Previamente, Antonio de la Trinidad Martínez de Ibarra y José Francisco de Casajús, vicario de la ciudad y cura de Saladas respectivamente, habían sido remitidos a Buenos Aires y procesados por su vinculación con el motín. En 1766, el teniente coronel Carlos Morphy fue enviado para establecer el orden y sin hallar resistencia, repuso en el poder a Rivera Miranda. por breve plazo. A fin de deslindar responsabilidades, se dispuso que el auditor de guerra Juan Manuel de Lavarden instruyera el sumario correspondiente, del que resultaron acusados los dos curas nombrados, y un grupo de vecinos conspicuos, advirtiéndose que el obispo Manuel A. de la Torre, no había sido ajeno al hecho, durante su permanencia en la ciudad. La sustitución de Cevallos por Bucarelli el 15.VIII.1766, y las medidas contra los jesuitas dieron lugar a un vuelco en las actuaciones sumariales. Hubo retractación de testigos, y del propio auditor, resultando en definitiva que los acusados fueron absueltos y que el coronel Morphy debiera justificar su actuación en un recurso defensorio. En lo que a los clérigos se refiere, el obispo de la Torre los declaró absueltos. Al margen de las graves observaciones que ofrece el proceso y la conducta del auditor, no cabe duda que el clima de Corrientes, al momento de la expulsión era particularmente delicado, ya que la dirigencia de la ciudad se hallaba dividida en facciones y comprometida en favor o en contra de los hechos ocurridos. Raul de Labougle, *La historia de los comuneros*, Bs.As. 1953; Cayetano Bruno, *Historia de la Iglesia cit.*, v. VI. Reflejo de aquella animosidad, el artículo de Manuel F. Mantilla, *Ultimos días de los jesuitas en Corrientes*, en *Revista Nacional I* (Bs.As. 1886), 129-140 y en posición contraria, Vicente F. López. *Los jesuitas en Corrientes. El Colegio Fluentino*. Corrientes, 1931.

Los bienes de los jesuitas en Corrientes

La radicación de los jesuitas en Corrientes fue relativamente tardía, ya que las solicitudes hechas por el teniente de gobernador Alonso de Vera en 1595, y del cabildo en 1658 no pudieron llevarse a cabo. Será recién en 1690 cuando se inicie su actividad docente y pastoral en la ciudad.¹⁹⁰

A partir de esa fecha, los jesuitas irán constituyendo un patrimonio inmobiliario capaz de solventar el colegio de Corrientes, y desde 1750 los gastos de la reducción de San Fernando de abipones en las márgenes del río Negro, en el Chaco austral.

El Colegio y las dos iglesias

El Colegio de la ciudad de Corrientes se hallaba ubicado a una cuadra de la plaza y lindaba con la costa del río Paraná. Adosado a él se hallaban la iglesia vieja y el templo nuevo, aun sin terminar.

La descripción del conjunto, según el inventario practicado el 18.VIII.1767, dice lo siguiente:

“Tiene la casa 140 varas de Sur a Norte de frente, y de leste a Oeste, 143. Tiene dos patios, y en el principal las dos iglesias ocupan la parte del leste y del Sur; en las otras dos partes están los aposentos: tres de ellos tienen puertas a los dos patios y al lado del Poniente, donde está la sacristía nueva, hay cinco aposentos con ventanas a la huerta: tres de ellos están corrientes, los otros dos estaban reedificándose, se hallan sin puertas y los techos sostenidos en puntales...”

“En el segundo patio, además de los tres aposentos que tienen puertas a uno y otro, hay cinco aposentos al lado de la calle, con puertas y ventanas al Oeste; el más inmediato a la iglesia vieja sirve de contrasacristía, el último de herrería, uno del medio de almacén de San Fernando. Al frente, mirando al leste hay tres aposentos fuera del almacén del colegio, al que sigue el tránsito para la huerta, y después el refectorio y su anterefectorio. En el otro ángulo que por la calle mira al Norte, hay cuatro oficinas con ventanas a la calle y al patio...”

La descripción agrega otras precisiones:

“El primer patio tiene 46 varas, casi en cuadro, y el segundo, 50: uno y otro rodeado de corredores con pilares de palo, y lo demás del sitio que cae a la parte del poniente, es huerta que tiene también sus corredores al lado de los aposentos. Estos todos tienen su cancelita y ventanas de balaustres de madera a excepción del almacén aposento del procurador...”

El texto añade que parte de las ventanas estaban vidriadas, las puertas con cerraduras y concluye indicando que

“Toda la obra es de madera y caña, techada de teja, sobre paredes de barro y piedra, por la parte de la calle.”

¹⁹⁰. Entre otros, Federico Palma, La enseñanza en Corrientes durante la época colonial, en Boletín de la Academia Nacional de la Historia (en adelante BANH) XLIII (Bs.As. 1970).

En cuanto a las iglesias se describe el templo viejo de 50 varas de largo por 7 y media de ancho y de baja altura, con su campanario de madera. A su vez, la iglesia nueva

“que está sin acabar por dentro, aunque techada de teja sobre caña y buena madera, la paredes colaterales de adobe crudo forrado a trechos por de fuera con ladrillo cocido y cal, y por dentro tiene arcos de cal y ladrillo cocido, sobre pilares y hacen tres cuerpos...de largo 60 varas y de ancho 20, y de alto como 12 varas...”¹⁹¹

La descripción del mobiliario, altares, retablos, imágenes, cuadros, púlpito, vestiduras y vasos sagrados, etc. revela una dotación generosa para el servicio del templo. Otro tanto puede decirse de las existencias del Colegio en muebles, libros, ropa y otros enseres existentes en cada uno de los aposentos o en los respectivos almacenes o talleres.

El Colegio contaba también con un solar entero donde se hallaba la ranchería en que vivían los esclavos. Y enfrente de la puerta mayor de la iglesia nueva, disponía de un sitio destinado a casa de ejercicios, que al parecer, aún no se había edificado. La ranchería se componía “de 29 cuartos de casas, con sus puertas y cercado de pared, todos en cuadro, con sus puertas a la calle con cerradura y llave.”¹⁹²

Otras propiedades del Colegio

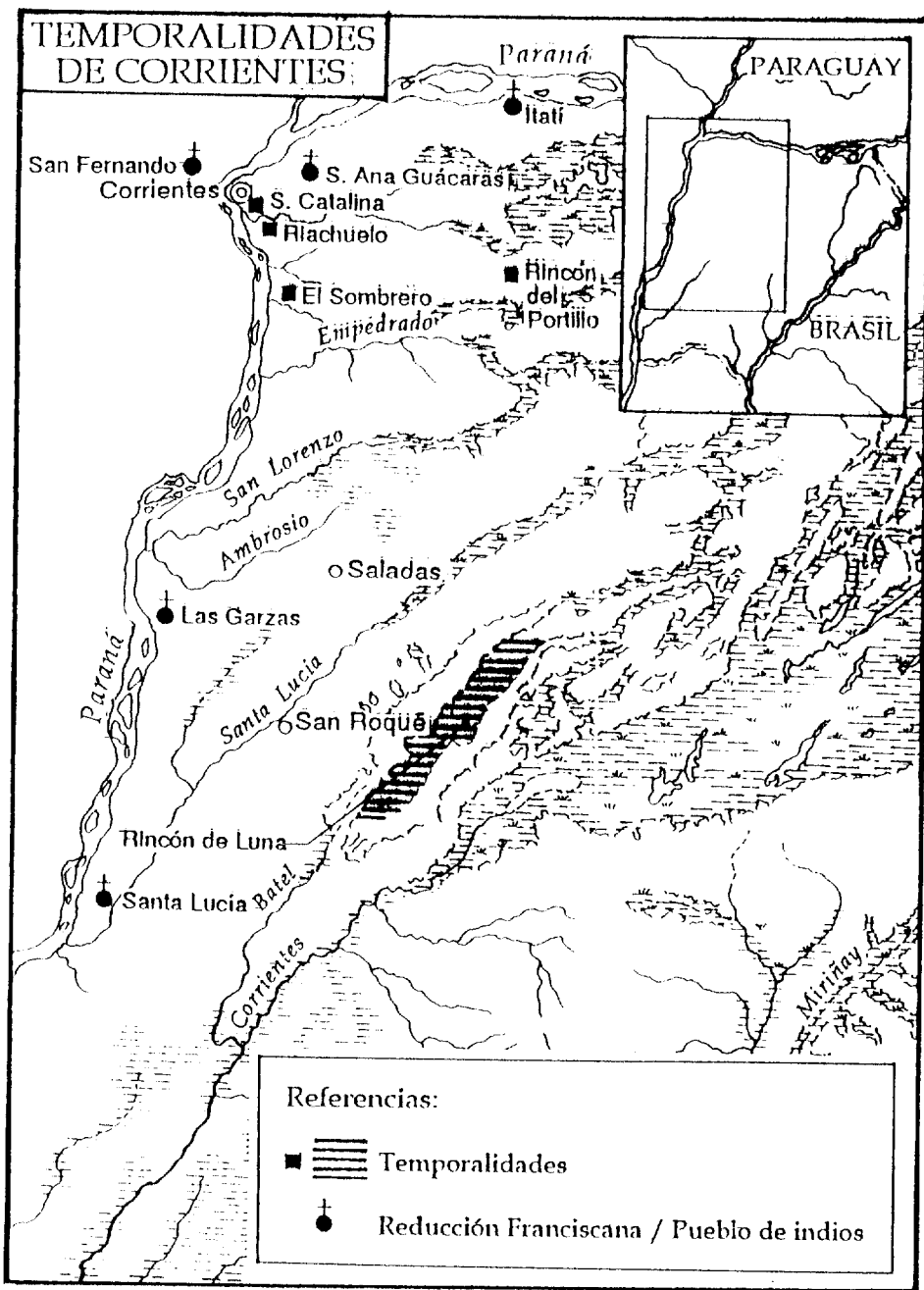
En las afueras de la ciudad, el Colegio disponía de otras propiedades. Entre ellas, el horno de ladrillos y tejas, en la desembocadura del Riachuelito, tenían dos cuadras de terreno, “donde actualmente están los hornos de ladrillo y teja”. Había allí depositados 9.000 ladrillos, otros 3.000 de desecho y mucho material crudo. Se trataba de una merced en depósito otorgada por el cabildo. Además disponían de otras cuatro cuadras en el mismo Riachuelito, aunque constaba que nunca habían sido usadas por el Colegio.

La estanzuela del Riachuelo, ubicada a dos leguas de la ciudad, “en la otra banda del Riachuelo...hasta el Sombrero Grande”. Esta estanzuela había sido adquirida por compra a Juana Cabral, Nicolás González y otros. Su equipamiento era una casa vieja con techo de palmas y cuatro cuartos; un corral grande con tras corrales, chiquero y una chacrita con caña de azúcar, algodón y cereales. Una negra esclava con sus tres hijos atendía ese lugar desde su rancho. Los animales existentes eran 1.350 cabezas de vacunos, 109 bueyes, 100 caballos, 370 yeguas, 4 mulas y 440 ovejas.

La chacarilla o viña de Santa Catalina estaba al sur de la ciudad, contaba con una casa de adobe y teja para capilla y despensa. Además de dos cobertizos donde se molía y cocía la caña de azúcar. Trabajaba allí el hermano Antonio Lugas y el negro esclavo Cipriano, capataz de la chacra. Además la dotación de personal se incrementaba con otros 4 esclavos de trabajo y 13 peones conchabados, indios de las Misiones de diversos pueblos. La familia de los esclavos sumaba 23 personas mientras que la de los indios no

¹⁹¹. AHN Jesuitas, 96.

¹⁹². AGN IX.22.6.5.



está indicada. Además de los cañaverales y hortalizas, había también hacienda para el consumo.

La chacarita vieja o del Rey, comprada al Doctor Ignacio de Pesoa y Figueroa, “en la otra banda del Pantano”, con una dimensión de 1200 varas en cuadro, estaba situada a media legua de la ciudad. Disponía de una casa techada con teja, con cuatro cuartos y capilla, además de otros 3 cuartos techados con paja. Había allí atahona, trapiche para caña y un pequeño rodeo de vacunos, caballos y ovejas.

La estancia del Sombrero se hallaba situada a cinco leguas de Corrientes, fue el resultado de compras de media legua de frente a Roque Verón y a Clara de Almirón, respectivamente, más una donación que hizo el maestro Narciso Nuñez de otra legua. Tenía 2 leguas y 2200 varas de frente, “ desde la boca del Sombrero Grande hasta el arroyo Pehuajó” con fondo de media legua “hasta los quebrachales”. Su equipamiento era similar a la estanzuela del Riachuelo, y con sus rebaños distribuidos en el casco y el puesto. El negro Ventura era el capataz de los 6 peones conchabados que trabajaban allí.

Además de estas propiedades, inventariadas en 1767, se conoce por un informe posterior de 1773, la existencia de otros predios rurales desocupados, pero cuyo título correspondía al Colegio. Entre ellos, un lugar de estancia de 1 legua y 2000 varas de frente por 3 leguas, 2600 varas de fondo, llamado Rincón del Portillo, del que se dice ser asunto “litigioso”; en el norte de la ciudad, un terreno sobre el camino a Itatí, otro en la Ensenada de 500 varas y un tercero de 350 por 500 varas, también en el mismo partido. Y sobre la costa del Paraná, 5 o 6 leguas “amojonadas y deslindadas.”¹⁹³

Además debe contarse la estancia de las Garzas, ubicada cerca de la actual Bella Vista, pero asignada al pueblo de San Fernando de abipones, en el Chaco. Dicho establecimiento, al igual que los vinculados a los pueblos de indios del norte santafesino o del distrito tucumano, requieren ser considerados en su conjunto, en capítulo aparte, dado el carácter misional de los mismos.

Finalmente, la propiedad más importante de Corrientes, era la estancia del Rincón de Luna.

Situada entre los ríos Batel y Batelito, la estancia del Rincón de Luna constituía una posesión que se hallaba prácticamente en la frontera del distrito correntino de aquel entonces. El aislamiento que le proporcionaban los esteros periféricos, sus grandes dimensiones, que llegaban a las 14 leguas de largo por una media legua de ancho aproximadamente, así como las aguadas y montes de palmeras, la convirtieron en un sitio adecuado para la cría de ganado, a pesar de la lejanía en que se hallaba con la ciudad de Corrientes.¹⁹⁴

El origen de esta propiedad fue una merced otorgada en 1696. Los riesgos que se vivían en la frontera por la amenaza de los indios, disminuyeron la utilidad de esta propiedad, al punto que los jesuitas propusieron permutarla en 1711 por un lugar equivalente en el río Ambrosio. Sin embargo la estancia, aunque despoblada, no fue

¹⁹³. AHN, Jesuitas, 96.

¹⁹⁴. Sus dimensiones eran de 59 km de largo por 8 o 9 de ancho, lo cual hace una superficie de aproximadamente 48.000 a 53.000 hectáreas. La legua ha sido calculada a razón de 4.225 metros.

abandonada y sus tierras se deslindaron en 1738, hallándose en plena producción desde la década de 1740.¹⁹⁵

El inventario de la estancia, llevado a cabo por el regidor Sebastián de Casajús entre el 25 y el 31.VII.1767 da cuenta del equipamiento de la misma, existencias ganaderas y esclavos que la atendían, en ese momento bajo la dirección del P. Fernando Alles y del hermano Bada.

Los edificios comprendían una capilla con techo de teja de palmas, puertas de dos batientes, campanas y todo lo necesario para el servicio del culto. Y contigua a la misma, dos aposentos y una despensa, con ventanas de rejas de hierro, mobiliario muy elemental y un variado repertorio de harramientas de carpintería y labranza, vasijas de barro, medidas y romana, piedras de amolar, pailas y calderos para el trabajo del trapiche de caña. Todo ello cercado, y con su huerta de frutales y hortalizas.

El establecimiento disponía de tres corrales. La atención del establecimiento estaba a cargo de 14 esclavos: 3 hombres, 4 mujeres y 7 criaturas.¹⁹⁶

La tasación de los esos bienes fue efectuada el 28.X.1768, con los siguientes valores

Los esclavos

En la ranchería del Colegio, así como en cada uno de los establecimientos rurales había un cierto número de esclavos. La distribución de los mismos era la siguiente: en el Rincón de Luna 13 (3 varones, 2 niños, 4 mujeres y 4 niñas); en el Riachuelo una negra con 3 hijos; en la Chacarilla, 5 esclavos “de trabajo” con sus familias, que totalizaban 23 personas; en el Sombrero, sólo se hallaba el negro Ventura, capataz. En total 41. A ellos corresponde agregar los 111 esclavos del Colegio (20 varones, 23 niños, 31 mujeres y 34 niñas). El total suma 149 personas.¹⁹⁷ De ellas, 60 varones (18 niños, 10 muchachos y 32 adultos, que correspondían al 40%) y 89 mujeres (18 niñas, 25 muchachas y 46 adultas, que representaban el 59%).

En la ranchería vivían también tres pardos libres casados con tres esclavas, además de un indio con su mujer y tres hijos. De ese conjunto “8 negros esclavos son los que sirven para lo preciso dentro del mismo Colegio”. Otro dato interesante es que tanto en la Chacarilla, como en el Sombrero una parte principal de los trabajadores eran peones conchabados; en la primera suman 13 con sus familias”los más de ellos indios de las Misiones, cada uno de un pueblo distinto”, mientras que en la segunda eran 6, conducidos por el negro Ventura capataz esclavo.¹⁹⁸ En 1785, el informe de la Junta Municipal indica que la nómina original sólo quedaban 4 esclavos varones “muy viejos

¹⁹⁵. Los orígenes de esta propiedad y su historia, en Ernesto J.A. Maeder, Historia de una antigua propiedad rural correntina: la Estancia del Rincón de Luna (1ª parte: 1696-1810), en Res Gestae 31. (Rosario, UCA, 1992) 115-136.

¹⁹⁶. Los inventarios de 1767 se hallan en AHN Jesuitas, 96 y el de 1783, en AGN. IX.36.3.2.

¹⁹⁷. AGN, IX.22.6.5.

¹⁹⁸. AHN, Jesuitas, 96 fs. 41 y 53.

e inútiles” y 4 negras viudas, también muy viejas, dos de ellas impedidas desde el tiempo de la expulsión. El resto se había vendido, comprado su libertad o fallecido.¹⁹⁹

Valuación total de los bienes de Corrientes

La tasación de los bienes de Corrientes efectuada en setiembre de 1768, fue remitida al Consejo Extraordinario de Madrid, Este cuerpo dispuso pasar estas actuaciones a la Contaduría general para el examen de las mismas. Este trámite llevó su tiempo ya que recién el 10.VIII.1775 Juan Antonio Archimbaud evacuó el informe correspondientes. En ese escrito, luego de anotar varios reparos a la documentación, afirma que

“La tasación se halla con tan poco método, corta expresión y faltas, que parece haberse hecho con cuidado para confundir su inteligencia, pero esto no se podrá verificar porque la contaduría, con arreglo a lo que se ha visto en las de otros colegios, procederá al examen de la cuenta de este cuando llegue el caso de remitirla, respeto de no poder ya verificarse nueva tasación pues contempla vendido, sino todo, la mayor parte del inventario.”²⁰⁰

Esta imperfección es la que impide tener completa certeza de algunos valores que se asignaron a las temporalidades de Corrientes. En la documentación se da como valor total 87.158 \$. Para alcanzar esa cantidad con los datos disponibles, se han colocado en bastardilla las cifras faltantes o dudosas en la tasación

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| La iglesia vieja y su campanario | 2.700 \$ |
| El edificio de la iglesia nueva | 10.000 \$ |
| <i>Muebles y bienes de ambas</i> | <i>14.414 \$</i> |
| Edificio del Colegio | 10.000 \$ |
| Ranchería | 3.500 \$ |
| Galpón y ladrillería | 300 \$ |
| Barquillo del Colegio | 400 \$ |
| Libros | 600 \$ |
| Dinero en efectivo | 105 \$ |
| Materiales varios | 293 \$ |
| Esclavos (149) | 15.710 \$ |
| Estancia del Rincón de Luna | 14.660 \$ |
| Chacarilla de la Viña (Sta. Catalina) | 1.509 \$ |

¹⁹⁹. AGN, IX.22.6.6.

²⁰⁰ AHN, Jesuitas 96 (1). Esta documentación, tal como hemos podido comprobarlo, adolece de un cúmulo de errores de suma y de ubicación de las cifras en las columnas correspondientes, que abonan el juicio lapidario del fiscal.

| | |
|------------------------------------|-----------|
| Estanzuela | 2.732 \$ |
| Estancia del Sombrero | 2.814 \$ |
| Otros lugares | 1.107 \$ |
| Total | 80.844 \$ |
| <i>Otros bienes no consignados</i> | 6.314 \$ |
| Total de la valuación | 87.158 \$ |

Con relación a las propiedades rurales, deducidos los esclavos, cabe señalar que el 76% de su valor se hallaba en el ganado; el 13% correspondía a la tierra y el 10% a los edificios y el equipamiento. En lo que se refiere a otros lugares, se trata de propiedades de menor cuantía ya enumeradas en páginas anteriores.

Ocupadas e inventariadas las temporalidades, el juez ejecutor del secuestro, Juan Manuel de Lavardén nombró a Juan García de Cossio depositario de los bienes del Colegio y la ciudad, así como de la subsistencia de los esclavos, obligándolo a dar fianzas por su cometido y llevar los libros correspondientes ²⁰¹ La carencia de personas idóneas preocupó a Lavardén, y así lo hizo saber a Bucareli en carta del 2.VIII.1767,

“Si no está aquí Cossio, no tenía a quien nombrar para ese efecto. Es mozo de cuidado, advertido y pundonoroso. El ha servido al P. Rávago y a Cevallos y ha sido amante de los padres. Pero esto no le quita las otras cualidades. Y es el único que puede llevar una cuenta sin interés” ²⁰²

De la estanzuela del Riachuelo, chacarilla de Santa Catalina y estancia del Sombrero quedó como depositario Juan de Almirón, pero en dependencia de García de Cossio. Y en cuanto a la estancia del Rincón de Luna, la misma fue puesta al cuidado de Baltasar Aguirre (27.VII.1767).

Administración de la estancia del Rincon de Luna

La administración de Baltasar Aguirre cubrió una primera etapa entre 1767 y 1771, en que se produjo su fallecimiento. Con posterioridad, la administración recayó en su hijo José Aguirre, que continuó esa labor hasta 1783.²⁰³

El 17.X.1770, la Junta Superior de Temporalidades dispuso el cese de esa administración, y que la Junta Municipal de Corrientes tomara intervención en el tema. Como consecuencia de ello, tanto el cabildo como la Junta Municipal acordaron recomendar la venta de todas las propiedades de los jesuitas, “por lo oneroso que resulta su mantenimiento” y retener sólo la estancia del Rincón de Luna “poniéndola en

²⁰¹. Fueron fiadores de García de Cossio, Alonso Hidalgo, José Antonio Vergara y Juan Gomez Botello (31.VII.1767), a los que se agregó poco después Antonio de la Mota. Cossio solicitó un ayudante para su tarea, nombrándosele a Domingo Garamendi. AHN, Jesuitas 96.

²⁰² Cayetano Bruno Historia de la Iglesia cit., V, 327.

²⁰³. Rendiciones de cuentas de 1767 a 1769, y de 1770 al 31.IV.1771, en AGN, IX.22.6.5.

administración con el mejor método posible y que el administrador que se nombre tenga facultad de poner capataces...y ha de estar sujeto a la Junta Municipal.”²⁰⁴

El 21.X.1771 la Junta Superior autorizó la venta de las propiedades y la reserva del Rincón de Luna en las condiciones propuestas. Como consecuencia de ello, la Junta propuso a cuatro vecinos calificados como administradores de la estancia y redactó algunas reglas a las que éstos debían ajustar su cometido: entrega previo inventario; informes anuales de las yerras y beneficios obtenidos; contratos sujetos al consentimiento de la Junta cuando superaran montos de 200 pesos. El sueldo del administrador sería del 10% de los adelantos y producción elaborada, y del 4% de los frutos naturales; se lo hacía responsable del nombramiento del capataz y de su salario, así como de las quiebras que pudieran sobrevenir, con la fianza correspondiente.²⁰⁵

La propuesta no tuvo éxito. Dos de los nombrados, José de Añasco y Pedro Serrano, se excusaron, mientras que los otros dos, Manuel de Orduña y Juan Cruz Silva hicieron una contrapropuesta de arrendamiento de la estancia por un lapso de seis años, contra un pago anual.²⁰⁶ Examinada la propuesta, el síndico informó a la Junta desaconsejando su aceptación, ya que “no es equivalente el arrendamiento que ofrecen con los beneficios que produce el establecimiento”; finalmente, la Junta acordó el 1.V.1773 proceder a la venta de la estancia en remate público.²⁰⁷

Los trámites de la subasta tuvieron también un curso accidentado, cuyas alternativas llenan un grueso expediente. Inicialmente, y a pedido del cabildo, se ofreció la venta fraccionada del Rincón, y se admitieron distintas ofertas, provenientes de vecinos de Corrientes, por un total de 16.036 \$ y 5 reales, unos 516 \$ menos que la base. Pero el 30.IX.1774, se presentó un reclamo de Juan Angel Lazcano, Administrador general de Misiones, señalando que no se tuvo en cuenta la mejora hecha en el remate por José J. García de Zuñiga, que alcanzaba la base, es decir 515 \$ y 3 reales más que el resto de los oferentes. En razón de ello, la Junta provincial dispuso el 24.X.1774 que se hiciera un nuevo remate.²⁰⁸

²⁰⁴. Acuerdo del Cabildo del 27.VIII.1767 y de la Junta del 31.VIII.1767, en Archivo General de la Provincia de Corrientes (en adelante AGPC) Temporalidades 3, fs 53 y ss y Actas Capitulares 24. Los integrantes de la Junta Municipal eran el Teniente de gobernador, Lázaro de Almirón, presidente de la misma; Antonio T. Martínez de Ibarra cura y vicario, delegado por el obispo de Buenos Aires; Sebastián de Casajus, Regidor y diputado por el Cabildo y Juan Solís, procurador de dicho Cabildo. El 21.VI.1771, Almirón fue reemplazado como Teniente de gobernador por Juan García de Cossio, quien pasó a presidir la Junta. AGN, IX.22.6.5.

²⁰⁵. Antecedentes sobre los vecinos propuestos y fianzas ofrecidas en AGN, IX.22.6.6.

²⁰⁶. AGN, IX.22.6.6.

²⁰⁷. AGN, Tribunales, legajo 114, expediente 13, 9.37.1.4., fs. 10-11.

²⁰⁸. AGN, Tribunales, legajo cit. fs. 23-58. El expediente incluye un planito, de diseño muy ingenuo, que representa el ámbito de la estancia. Por otra parte, y sin perjuicio de que los argumentos de García de Zuñiga tuvieran asidero, la operación propuesta por el Administrador general de Misiones era de dudoso interés para los pueblos guaraníes colocados bajo su jurisdicción económica. Esto es así, no sólo porque aquellos poseían estancias importantes y en plena explotación al este de la laguna Iberá y sur del río Miriñay, sino porque la pretensión de ocupar las tierras del centro de Corrientes, como era la estancia del Rincón de Luna, ya había recibido fuerte oposición del cabildo local en la década de 1750. Por otra parte, el administrador Lazcano operaba con intereses propios en las tierras de la Banda Oriental, en asociación

El inventario y tasación de la estancia fue acreditado en los siguientes valores:

| | |
|------------------------------------|-----------|
| El terreno de la estancia | 1.000 \$ |
| La capilla | 200 \$ |
| Ornamentos, muebles y herramientas | 573 \$ |
| Libros | 12 \$ |
| Corrales | 90 \$ |
| Tahona | 80 \$ |
| Trapiche | 60 \$ |
| Carretas (4) | 72 \$ |
| Ganado vacuno y de otras especies | 12.072 \$ |
| Total | 14.660 \$ |

A partir de ese momento, los intereses en pugna se hicieron manifiestos. Por una parte, los vecinos de Corrientes, representados por su cabildo, dieron a conocer en sesión del 16.I.1775 su oposición a que la estancia pasase a la Administración de Misiones, aduciendo mejor derecho de sus representados, perjuicios derivados de la proximidad de los guaraníes y ser la estancia innecesaria a los pueblos de Misiones. A ello respondió el apoderado García de Zúñiga, señalando que siempre hubo guaraníes en Corrientes, y que la distancia a Misiones no era inconveniente. Pero agrió la cuestión y complicó su trámite cuando acusó de avidez de tierras a los miembros de la Junta, y de comprarlas por medio de testaferros. Este asunto llevó la cuestión a otro terreno, donde se generalizaron las acusaciones, estancando el trámite de la venta.²⁰⁹

Finalmente, la estancia del Rincón de Luna quedó sin venderse. Pero durante esos años continuó con su actividad. De los informes producidos por sus depositarios surge con claridad el caudal de sus existencias de animales y el funcionamiento de la misma, Por una parte, los inventarios de 1767 y 1771 permiten ver la cantidad de animales que había dejado la administración jesuítica y su evolución en los primeros años de la secularización de la estancia. Se advierte, por otra parte, que los precios de esos animales se habían mantenido sin variantes.²¹⁰

Cantidad y especies de animales en la estancia del Rincón de Luna (1767-1771) y valor de los mismos

con el mismo García de Zúñiga. Ernesto J.A. Maeder, La producción ganadera de Misiones en la época post jesuítica en Folia Histórica No 9 (Resistencia, 1990)

²⁰⁹ Dichos inventarios y tasaciones constan en el expediente de cuentas de cargo y data, formado por Baltasar de Aguirre, en AGN, IX.22.6.5.

²¹⁰.Dicho informe en AGN, IX.22.6.6.

| Animales | 1767/8 | \$ | 1771 | \$ |
|----------------------|---------------|-----------------|-------------|-----------------|
| vacunos de rodeo 1\$ | 5.780 | 5.780 | 10.026 | 10.026 |
| vacunos alzados 4Rs | 2.000 | 1.000 | 3.000 | 1.500 |
| bueyes | 77 | 178 | 30 | 60 |
| bueyes aradores 2\$ | 12 | | | |
| caballos 12Rs | 324 | | 633 | 948 |
| potros | 178 | 753 | 1.926 | 1.203 |
| caballos mansos 2\$ | 31 | 62 | | |
| yeguas mansas 1\$ | 63 | 63 | 60 | 60 |
| cría de potros 4Rs | 1.693 | 825 | 1.490 | 745 |
| idem de mulas 6Rs | 1.320 | 990 | 1.088 | 816 |
| mulas mansas 4\$ | 183 | 705 | 189 | 756 |
| mulas chúcaras 20Rs | 411 | 1.233 | 588 | 1.470 |
| burros hechores 8\$ | 37 | 296 | 27 | 216 |
| burros 10Rs | 210 | 262 | 283 | 353 |
| Ovejas 2Rs | 232 | 58 | 187 | 46 |
| Totales | | 12.152\$ | | 18.199\$ |

A su vez, desde 1770 en adelante, los registros de las yerras anuales permiten seguir los rendimientos en ganado vacuno, potros, mulas y burros, y de ese modo calcular las existencias totales. El cuadro siguiente pone de manifiesto esos resultados.

Resultado de las yerras anuales

| <i>Año</i> | <i>vacunos</i> | <i>potros</i> | <i>mulas</i> | <i>burros</i> |
|------------|----------------|---------------|--------------|---------------|
| 1770 | 2.028 | 546 | 190 | 38 |
| 1771 | 2.436 | 680 | 310 | 66 |
| 1772 | 2.900 | 480 | 210 | 40 |
| 1773 | 2.810 | 720 | 170 | 60 |
| 1774 | 2.806 | 708 | 104 | 31 |
| 1775 | 1.768 | 596 | 110 | 80 |
| 1776 | 2.299 | 643 | 120 | 60 |
| 1777 | 2.188 | 454 | 68 | 38 |
| 1778 | 2.512 | 864 | 62 | 63 |

| | | | | |
|------|-------|-------|----|----|
| 1779 | 2.620 | 612 | 40 | 44 |
| 1780 | 3.000 | 898 | 31 | 42 |
| 1781 | 3.000 | 1.012 | 42 | 60 |
| 1782 | 2.600 | 1.000 | 23 | 60 |

Fuente, nota²¹¹

De los cuadros anteriores se puede inferir que, por una parte, durante los catorce años que la estancia estuvo administrada por la Junta municipal de temporalidades, bajo el cuidado de los Aguirre, su rendimiento a partir de las existencias de 1767, no sólo no decayó, sino que se mantuvo regular. La producción de vacunos, por ejemplo, tuvo un promedio de 2.596 cabezas entre 1770-1774; de 2.191 entre 1775-1778 y de 2.855 entre 1779-1782; es decir que se incrementó al final de ese período.

En cambio, la producción de mulas disminuyó constantemente: 328 en el primer quinquenio; 180 y 34 en los siguientes períodos. Los burros permanecieron en cifras estables y los potros se acrecentaron.²¹²

Otro aspecto que merece considerarse es una mejora en los valores de tasación del establecimiento. La valuación de 1767 era de 1.000\$, mientras que en el remate de 1772, el mismo terreno se tasó en 1.200\$ y la capilla, edificios y corrales en 820\$. Desde luego, el aumento del número de animales en existencia para esta última fecha, mejoró también la cifra inicial.

¿Cuál fue el rendimiento económico de la estancia bajo esta administración de la Junta y de los Aguirre? A juzgar por los informes sobre las yerras anuales, y deducidos los gastos de jornales y alimentación de los peones, así como el porcentaje que le correspondía al administrador, se advierte que el establecimiento produjo beneficios constantes.

De las cifras anotadas, cabe deducir una administración eficaz y confiable, ya que el beneficio obtenido es significativo, y las pérdidas inexistentes. Incluso cabría agregar que pudo haber, y sin duda hubo, otros beneficios derivados de la venta de animales, y de la elaboración de cueros, producción de grasa y sebo, cuyos excedentes se comercializaban en Corrientes.²¹³

²¹¹. Las existencias de esos años, según los datos de las yerras de los vacunos, fueron las siguientes: en 1768, 7.869 cabezas; 1770, 8.112; 1771, 9,744; 1772, 11.600; 1773, 11.240; 1774, 11.224; 1775, 7.072; 1776, 9.196; 1777, 8.752; 1778, 10,048; 1779, 10,480; 1780, 12.000; 1781, 12.000; 1782, 10.400; y 783, 8.912. El procedimiento para este cálculo en Ernesto J.A. Maeder, Historia cit. 207.

²¹² El cuadro ha sido formado considerando el valor de los animales según datos del administrador (mulas a 2\$, burros 1\$, potros 4 reales, y vacunos 1\$, valores que se mantuvieron constantes); el salario de los peones, estimado en 550\$ anuales y los gastos de manutención (yerba, tabaco, sal, carne) y de animales muertos, estimada por los informes en 3.500\$ huecos o del comercio, equivalentes a 1.312\$ plata; y finalmente el 4% del administrador sobre los "frutos naturales", que fue lo que disfrutó Aguirre por su labor. AGN, IX.22.6.7.

²¹³. Aunque los datos son escasos, existen pruebas de ello. Tal, por ejemplo, la venta de 2.000 toros a 6 reales cada uno a Ignacio Rolón, operación que fue aprobada por la Junta Superior de Temporalidades en Buenos Aires, el 24.X.1781. AGN, IX.22.6.7.

Gastos y beneficios producidos por la estancia en pesos plata de a 8 reales (1770-1782)

| Año | valor de la yerra | gastos | | | beneficio |
|------|----------------------|--------|-----------|--------|-----------|
| | | peones | administ. | total | |
| 1770 | 2.719 | 1.862 | 138 | 2.000 | 719 |
| 1771 | 3.462 | 1.862 | 108 | 1.970 | 1.492 |
| 1772 | 3.600 | 1.862 | 144 | 2.006 | 1.594 |
| 1773 | 3.550 | 1.862 | 142 | 2.004 | 1.546 |
| 1774 | 3.399 | 1.862 | 135 | 1.997 | 1.402 |
| 1775 | 2.366 | 1.862 | 94 | 1.956 | 410 |
| 1776 | 2.920 | 1.862 | 116 | 1.978 | 942 |
| 1777 | 2.589 | 1.862 | 103 | 1.965 | 624 |
| 1778 | 3.131 | 1.862 | 125 | 1.987 | 1.144 |
| 1779 | 3.050 | 1.862 | 122 | 1.984 | 1.066 |
| 1780 | 3.553 | 1.862 | 142 | 2.004 | 1.549 |
| 1781 | 3.650 | 1.862 | 146 | 2.008 | 1.642 |
| 1782 | 3.206 | 1.862 | 128 | 1.990 | 1.216 |
| | 41.195 | 24.206 | 1.643 | 25.849 | 15.346 |

Todo ello no hace más que confirmar un buen momento para la estancia, interín se debatía su destino definitivo. Ello tuvo lugar, por decisión virreinal, en 1783.

Un destino desafortunado: aplicacion de la estancia a las reducciones del Chaco (1782-1806)

En 1782, el destino de la estancia va a sufrir un cambio fundamental: sin dejar de ser patrimonio fiscal, sus rendimientos se aplicarán ahora al fomento de las nuevas reducciones del Chaco austral, fundadas en 1780. Al mismo tiempo, la administración del establecimiento quedará a cargo de un juez conservador: esa función le correspondió inicialmente a José Ponciano Rolón (1783-1794) y luego a Manuel de Basabe (1794-1806), quienes no solo no mantuvieron el nivel productivo de la estancia, sino que la llevaron a una declinación y descrédito notorio.

Los hechos ocurrieron así: en 1777, una real cédula aprobó las acciones pacificadoras llevadas a cabo por el gobernador del Tucumán, Gragorio Matorras entre los indios del Chaco, y lo alentó a proseguir con el plan iniciado. A tal efecto, el virrey Pedro de Cevallos creó el 3.VI.1778 una Junta Reduccional para las misiones del Gran Chaco, encargando de esta tarea al coronel Francisco Gavino Arias como presidente de la misma. Desde Tucumán, este dispuso el envío de una expedición que partió hacia las

tolderías del Bermejo. En las costas de este río y luego de acordar paces con los indios, se fundaron las reducciones de Nuestra Señora de los dolores y Santiago de la Cangayé, de indios mocobíes, y luego, la de San Bernardo el Vértiz, de indios tobas, ambas instaladas en la segunda mitad de 1780.²¹⁴

Cumplida esta tarea, la Junta Reduccional se trasladó a Corrientes el 22.II.1781, en busca de personal religioso y recursos económicos para el sostenimiento de ambas reducciones. El coronel Arias solicitó en nombre de la Junta el arriendo de la estancia del Rincón de Luna por el término de ocho años

“que parece ha considerado suficiente dicho coronel de milicias en una de sus conferencias, para verificar las sacas de ganado y hacer sus nuevas plantificaciones ...pagando sobre el principal de su valor un 3% al año, con los mismos respetos que se ha tenido presente para la preferencia de la venta de dichos ganados, sobre que otorgará igualmente la escritura correspondiente.”²¹⁵

Finalmente, la propuesta de arrendamiento no conformó a la Junta Municipal ni tampoco al propio Arias, quien inició una gestión directa ante el virrey Vértiz, quien desde Montevideo dictó el 20.III.1782 un decreto disponiendo que

“la expresada Estancia, nombrada Rincón de Luna, la aplico y destino a las reducciones de indios tobas y mocobís ya fundadas sobre el río Bermejo, y a las demás que se erigieren en el mismo río, durante subsistan...” Y agregaba: “porque, de no permanecer [las reducciones] se devolverá a las temporalidades con todos sus ganados de cualquier clase que sean, su territorio, capilla, ornamentos y demás correspondiente a ella según inventario”.

Al mismo tiempo, disponía también que de sus fondos se costeara la enseñanza pública en Corrientes:

“y de estos fondos se ha de sacar anualmente \$ 800 de aquel comercio, que se reducen a \$ 200 en dinero para salario de los maestros, el uno de primeras letras y el otro de latinidad, que se empleen en la educación de la juventud de la ciudad de Corrientes...”

encomendando a la Junta Municipal de Temporalidades y al cabildo, que procuren que estos maestros sean personas idóneas.²¹⁶

Por último, el decreto prescribía que el encargado de la administración de la estancia debía ser propuesto por la Junta Reduccional, es decir, persona de la confianza de Arias.

²¹⁴.La expedición al mando del mismo Arias contó con la asistencia del canónigo de Córdoba, Lorenzo Suárez de Cantillana como visitador y superior de las reducciones; de fray Antonio Lapa como doctrinero; del doctor José Antonio Arias Hidalgo como auditor y del capitán Jaime Nadal y Guarda. José Alumni, La reducción de Nuestra Señora de los Dolores y Santiago de la Cangayé, Resistencia, 1948.

²¹⁵.AGPC, Actas capitulares (en adelante AC) 1782, 35-40. Un detallado estudio sobre la Junta Reduccional y su labor en el ya mencionado libro de José Alumni, El Chaco etc., y también en el estudio de Helga N.Goicoechea, José Antonio Arias Idalgo (1745-1810) y su obra, en Folia Histórica del NEA No 8 (Rcia, 1989) 45-58.

²¹⁶.AGPC, AC 35-40. Los pesos del comercio o pesos huecos, eran los valores asignados a distintos bienes y mercaderías que se permutaban en Corrientes como formas de pago, y que reducidos a su valor plata significaba un tercio o un cuarto de su valor nominal. Ernesto J.A. Maeder, Historia cit. 333-334.

Esta decisión del virrey, que contrariaba los intereses de la Junta Municipal de Temporalidades y del cabildo de Corrientes, fue resistida en la ciudad. Por una parte, se demoró la entrega de la estancia, y ante las acusaciones de que se había extraído de ella ganado, el virrey intimó el 25.XI.1782 la entrega inmediata al sargento mayor de la plaza José Ponciano Rolón, a quien nombró juez conservador de la misma.²¹⁷ Los anteriores pleitos, y el postergado remate de la estancia, así como el saberse desobedecido, sin duda decidieron al virrey a urgir la entrega sin más trámite. El 4.I.1783, la Junta Municipal tomó conocimiento de ello y el 15, ante el administrador saliente José de Aguirre, se llevó a cabo el inventario y recuento de la hacienda, operación que concluyó el 16, dejando a Rolón en posesión del establecimiento. A partir de esa fecha el establecimiento dejó de estar bajo el control de la administración de Temporalidades.

Sin embargo, el cabildo de Corrientes no se dió por vencido en este asunto y decidió apelar al rey. El procurador Antonio de Hidalgo fundó su alegato del 17.IX.1782 en los derechos de la ciudad al usufructo de la estancia, a fin de costear con ello la instrucción pública de sus hijos con dos maestros, y que así se había hecho en tiempos de los jesuítas y luego, desde 1772 en adelante, en que de los réditos de la estancia se sufragaban los sueldos para dos maestros, a razón de \$ 250 y \$ 225 respectivamente, según atendieran la enseñanza de latinidad o de primeras letras. Y mientras se esperaba la venta de la estancia

“se ha estado pagando a sus preceptores sus estipendios con los toros de la misma estancia, sin perjuicio del principal. Y así han corrido dichas escuelas hasta aquí, con notorio aprovechamiento.”²¹⁸

El segundo argumento del procurador de la ciudad era la esterilidad del proyecto misional emprendido, ya que según la experiencia correntina y los testimonios que aducía como prueba, mantener aquellos pueblos alejados en la costa del Bermejo era costoso, inseguro y de dudosos resultados. Los hechos, lamentablemente, se encargaron de corroborar esta opinión.²¹⁹

Por otra parte, las existencias de la estancia no eran tan abundantes como se había supuesto para un esfuerzo de semejante magnitud. Cuando Rolón se hizo cargo, tenía en sus campos 8.377 vacunos, “todos estropeados, y los más que no conocen rodeo, con que en mi concepto - decía Suárez de Cantillana al virrey - en breve tiempo no habrá con que sufragar el principal objeto de la reducción.”²²⁰

²¹⁷.AGN, IX.22.6.7, también carta de Suárez de Cantillana al virrey del 26.VI.1782.

²¹⁸.AGPC, AC cit. Federico Palma, en su trabajo sobre La enseñanza en Corrientes cit., da cuenta de este problema y transcribe la nómina de maestros habidos entre 1772 y 1783 pagados con esos fondos, así como los posteriores entre 1784 y 1799, que tuvieron sueldos más reducidos y cobrados con dificultad, dada la decadencia de la estancia. El aula de latinidad cesó en 1794, mientras que la de primeras letras prosiguió funcionando algún tiempo más.

²¹⁹.AGPC, AC cit.

²²⁰.Carta en Cayetano Bruno, Historia de la Iglesia cit., VI, 420, n. 16. Cabe agregar que Cantillana suponía una existencia de 30.000 cabezas, y que incluso Azara en 1799 estimaba sus haciendas en 80.000 animales; cifra a todas luces desproporcionada. Memoria sobre el estado rural y otros informes, Bs.As. Bajel, 1945, 188.

Pero si las existencias eran insuficientes para soportar la alimentación de los indios de las reducciones y el sueldo de los dos maestros de Corrientes, la administración de Rolón fue también ineficaz y la condujo a la quiebra. Esta situación llegó a conocimiento del virrey Arredondo, quien desde Buenos Aires pidió el 13.I.1791 informes sobre la estancia y su estado. El cabildo dispuso una inspección formal a cargo del alcalde provincial, quien halló en la estancia sólo unas 2.000 cabezas. El 22.II.1791 el cabildo informó que

“consideraba hallarse con mucha quiebra la estancia del Rincón de Luna, pues de 8.000 á 9.000 cabezas de ganado, fuera del crecido número de caballada y mulada que se le entregó al sargento mayor D.José Ponciano Rolón, es considerable la falta para poder asistir al socorro de las reducciones, las cuales, ignora la señoría de este cabildo, el actual progreso que puedan tener...”

Y agregaba:

“Y en cuanto a la independencia con que se manejó don José Ponciano Rolón ello es el resultado de haber asumido este la subdelegación y gobierno de las Armas en el mismo Rolón, cuya independencia se considera haber sido causa de hallarse la estancia con tanta quiebra, que a la de haberse mantenido bajo la dirección de la Junta Municipal, como se mantuvo antes, estaría al presente con un incremento considerable”.²²¹

Pese al informe, la situación no se modificó, y los reclamos por falta de pago a los maestros se reiteraron.

Pero, por otra parte, las reducciones del Chaco habían decaído y en 1790 los indios y sus misioneros se habían trasladado a las costas del río Paraguay. Si bien el virrey dispuso en 1794 el retorno de los mismos a los pueblos del Bermejo, dicha orden no se cumplió y las reducciones desabastecidas y desorganizadas quedaron abandonadas.

En 1794 se relevó a Rolón de la administración y ésta se entregó a Manuel de Basabe, quien estuvo a cargo de ella hasta 1806. Su gestión fue tan ineficaz como la anterior, y sobre ambos personajes ha quedado la sospecha de haber explotado la estancia en beneficio de sus propios intereses.²²²

Con todo, el problema de la estancia no volvió a conmover la opinión pública hasta bastante tiempo después. Hacia 1802, y ante la necesidad de cubrir el costo del equipamiento y sueldos de un regimiento de milicias provincial de 600 plazas, recientemente creado, el comandante de armas de Corrientes planteó al cabildo diversos arbitrios, entre los cuales figuraba en primer término la estancia del Rincón de Luna. En

²²¹.AGPC, AC de 1791, 8-9; Efectivamente, Rolón desempeñó la comandancia de Armas entre 1788 y 1789. El cabildo no hace más que ratificar su anterior posición ante el virrey.

²²².Aunque la mayoría de las acusaciones pueden pecar de interesadas, ya que provienen de los integrantes del cabildo, hay otros testimonios que abonan esta opinión. Entre ellos, las deudas de Rolón en el arrendamiento de los diezmos de 1785, que le fueron demandados en 1791; y sobre el usufructo personal de esos campos por parte de Basabe, la denuncia del comandante de armas de Corrientes al virrey Sobremonte del 3.I.1803, en AGPC, Documentos de gobierno (En adelante DG) 36, copiador de notas.

su escrito del 25.X.1802, Pedro Fondevila hacía notar que los objetivos de aplicación del establecimiento ya no existían, pues las escuelas

“se hallan extinguidas, y que las reducciones de indios tobas y mocobís, a cuya subsistencia fue aplicada...hace mucho tiempo que se acabaron, sin haber quedado ni aún fragmentos...Esta estancia, pues, que se mira con tanto abandono y olvido, de cuyos productos se ignora la inversión, y que por su calidad en los famosos y extensos terrenos que contiene, y haciendas que hay en ellos, a que tiene como se ha dicho la ciudad mucha parte de derecho, puede siendo administrada con sus productos subvenir en parte como fondo permanente a las urgencias que exige el nuevo reglamento de milicias provinciales.”²²³

Como las propuestas de financiación no convencieron al virrey, y por otra parte, el tema de la estancia requería definiciones, el cabildo volvió a tomar la iniciativa recordando sus derechos a la propiedad y reclamando por la mala administración que allí desempeñaba Basabe. En sesión del 19.VIII.1803, se hizo presente que los réditos de la estancia no podían aplicarse más a los fines establecidos en 1782, por no existir ya las reducciones, y que

“conservándose la estancia y productos de ella a expensas y manejo de dicho don Manuel de Basabe, se dice que la maneja como propia...”²²⁴

Agitado el problema, ocurrió como en el caso anterior de Rolón: un pedido de informes del virrey; diligencias practicadas por Benito Requena vecino del lugar, y finalmente, el relevo de Basabe por Pedro Fondevila, nombrado por decreto del 19.V.1806.²²⁵ Como consecuencia de ello se llevó a cabo un inventario del establecimiento el 30.IX.1806, que puso de manifiesto, como en 1794, el deficiente estado de la hacienda. Si bien Basabe adujo en su defensa que el escaso número de animales existente se debía a la mala estación del año, las cifras revelan causas más profundas de esa situación.²²⁶

La administración de temporalidades de Buenos Aires hizo cargo a Basabe de las pérdidas. No sólo lo conminó a entregar los libros y documentos de su administración al nuevo juez conservador Fondevila, sino que también lo obligó a viajar a la capital virreinal a rendir cuentas. Según un peritaje practicado por Isidoro Martínez y Cires, vecino de Corrientes, y de Victoriano Pérez, comisionado del partido de Yaguareté Corá, Basabe adeudaba íntegro el arrendamiento del campo desde 1794 á 1806.²²⁷

²²³. Pedro Fondevila al cabildo, 25.X.1802, en AGPC, AC de 1802, 37v-38; el comandante volvió a reiterar esta petición ante el virrey el 3.I.1803, AGPC, DG 36, copiador de notas.

²²⁴.AGPC, AC de 1803, 27-30. Cabe recordar que Basabe había perdido su preeminencia política, pues había sido subdelegado de Hacienda y Guerra entre 1793 y 1799, y comandante de Armas “por ahora” entre 1801-1802, hasta su reemplazo por Fondevila.

²²⁵.AGN, IX.3.4.4.

²²⁶.Basabe fue siempre remiso en brindar información y trató de derivar la responsabilidad de su gestión hacia otros. En 1795, poco después de hacerse cargo, decía que había recibido sólo 1.600 cabezas, “las más vacas viejas e incapaces de procreo”, pero que acababa de recibir 3.000 cabezas de ganado nuevo de la estancia de Las Garzas, con cargo de reintegro, AGPC, DG 33 copiador.

²²⁷.AGPC, AC de 1810, 72; consta en nota del virrey Cisneros al cabildo de Corrientes, datada en Buenos Aires el 20.IV.1810.

Pero al margen de esas responsabilidades, las cifras de los tres inventarios practicados en ese largo período (1783, 1794 y 1806) son indicadores de una administración ineficaz.²²⁸.

Existencias ganaderas de la estancia entre 1783-1806

| Año | vacunos | bueyes | mulas | yeguas | caballos | ovejas |
|------|---------|--------|-------|--------|----------|--------|
| 1783 | 8.377 | 38 | 44 | 3.637 | 1.509 | |
| 1794 | 1.652 | 131 | 47 | 8.603 | 1.758 | 44 |
| 1806 | 2.938 | 10 | 13 | 8.911 | 2.238 | 89 |

La cifra de caballos incluye también potros.

La estancia del Rincón de Luna, disminuía en su capacidad, mal administrada y sin un destino definido llegó así al final del período virreinal. La Administración de Temporalidades de Buenos Aires procuró disponer de dicho predio (1810-1812), pero sin éxito. El cabildo de Corrientes, y poco después, el Estado provincial surgido en 1814, darían a ese establecimiento un nuevo rumbo.²²⁹

Administración y destino de las restantes temporalidades

Al margen de la suerte corrida por la estancia del Rincón de Luna, quedaron en Corrientes otros bienes. A raíz de un pedido de informes de la Junta Superior, la Junta Municipal de Corrientes dió a conocer un pormenorizado cuadro de lo que aún se hallaba bajo su custodia.

De todas las propiedades el 1.I.1785, conservaba sólo el edificio del Colegio, tasado en 10.000 \$; la iglesia vieja, todavía en uso, por valor de 2.000 \$; los bienes que hay en ella, que han quedado después de sus aplicaciones, valuados en 3.061 \$; la iglesia nueva, inconclusa, tasada en 10.000 \$; los muebles de ella (sacristía, ventanas, puertas, etc) por valor de 1.628 \$; la librería con su estante, 750 \$, y finalmente, el menaje del Colegio, que subsistía, por 49 \$. Todo ello sumaba 27.488 \$, aunque se aclaraba que eran “bienes que no redituán.”²³⁰

El informe señalaba que no había fincas urbanas. De las rurales, sólo se menciona el rincón del Portillo, arrendado a razón de 12 \$, 4 Rs. anuales, y con un valor de 160 \$, así como un terreno de 500 varas en la Ensenada, considerado inútil, por valor de 62 \$.

A ello agregaba una serie de deudas acumuladas y algunas acreencias, y como corolario, que “no había fondos ni dinero puesto a censo, ya que lo cobrado se ha

²²⁸.AGN, IX.22.6.6. y IX.22.6.7. No solo declinaron los vacunos que constituían la producción mas rentable, sino que se multiplicaron innecesariamente las yeguas, cuya salida comercial era por aquellos años de escaso rendimiento. Todo ello indica una deficiente atención de los intereses fiscales por parte de los dos administradores citados.

²²⁹. AGPC, Expedientes Administrativos, 1.

²³⁰. AGN, IX.22.6.6.

remitido a la Junta Superior”. Los maestros de primeras letras y latinidad cobraban 100 \$ cada uno de la administración de las Misiones del Chaco, a quien había sido transferida la estancia del Rincón de Luna.

Para esa fecha algunas propiedades rurales, como la estanzuela del Riachuelo, la viña de Santa Catalina y la estancia del Sombrero habían sido vendidas. Inicialmente administradas por Lázaro de Almirón, y luego por José Ponciano Rolón, fueron colocadas mas tarde en arrendamiento. El 23.VII.1771 no se obtuvo postor para la estanzuela del Riachuelo, a causa “de la mala calidad de dichos bienes”. Pero tras nuevas mensuras y retasa, pudo vendérsela a Ciprián de Lagraña en 400 \$. A su vez, la estancia del Sombrero se vendió a Pedro Molina.²³¹ A su vez, la estancia del Sombrero, o parte de ella fue vendida a Antonio Suárez, de quien la compró José Fernández Blanco en 1772.²³²

Por su parte, el arrendamiento del Rincón del Portillo fue aplicado por la Junta Municipal a los sueldos de los maestros. Pero el 13.XII.1783 la Junta Superior les recordó que aún no se hallaba confirmada la propiedad fiscal de ese lugar. Ese arrendamiento continuaba en 1793. Pero en 1797 dicho predio fue adquirido por Juan Bautista Flores.²³³

En lo que hace a las tierras del Paraná al norte de la ciudad, pregonadas para su arrendamiento o venta en 1773, los indios del pueblo de Santa Ana de los Guácaras alegaron derechos por servicios prestados a la ciudad y carecer de espacio suficiente para sus sementeras y pastaje. La Junta Superior, advirtiendo que se trataba de anegadizos, que los jesuitas nunca utilizaron, acordó el 6.VIII.1773 que se repartiera su uso entre los indios de Guácaras y los vecinos de Ensenadas, que también las requerían, interín Su Majestad resolviera en definitiva.²³⁴

En 1800 se liquidó lo que quedaba de los bienes. Los libros, embalados en veinte cajones se remitieron a Buenos Aires; los muebles, ornamentos y objetos del culto fueron rematados entre clérigos y fieles, y las alhajas y vasos sagrados remitidos al cura vicario de la iglesia matriz.²³⁵

El Colegio, las dos iglesias y la ranchería

El edificio del Colegio, tal como ocurrió en otras ciudades, fue sede provisional de distintas instituciones y actividades.

²³¹ Las cuentas de Almirón, 1767-1768, y las de Rolón 1770-1771, en AGN, IX.22.6.5. Las medidas de reconocimiento, retasa, etc., en AGPC, Temporalidades 2. El mal estado de la documentación, ilegible en su mayor parte, impide precisar otros aspectos del problema. Las dos ventas se conocen indirectamente por reclamos administrativos de 1778 y 1786, ambos en AGN, IX.22.6.7.

²³² AGPC, Libro en que se toma razón.

²³³ AGPC, Libro en que se toma razón.

²³⁴ AGN, IX.22.6.5. y IX.22.6.7.

²³⁵ AGN, IX.22.6.7.

En las habitaciones del segundo patio se instalaron las aulas de primeras letras y de latinidad desde 1773. Dicha enseñanza se desarrolló sin mayores progresos, en un marco de creciente incertidumbre y pobreza material. La cátedra de latinidad cesó en 1794 y la de primeras letras, en 1799.²³⁶ A su vez el cabildo, por ruina de su modesta sede, se mudó al Colegio en 1772, utilizando además otra habitación para cárcel, y el zaguán para cuerpo de guardia.²³⁷

La Real Renta de Tabacos también se alojó en el edificio que ocupó parcialmente desde 1779, dada la necesidad de espacio para el tabaco y el depósito de algodón, pabito y lienzo, especies con que regularmente se abonaban las compras a la Renta por falta de moneda. El administrador José Fernández Blanco solicitó desde 1782 en adelante, el uso exclusivo del segundo patio con ese fin.

El 12.VII.1786, la Junta Superior, en conocimiento del estado en que se hallaban los edificios de las temporalidades de Corrientes, sin recursos para conservar el Colegio y las iglesias, pidió a la Junta Municipal que propusiera el destino que se les podía dar a los mismos. Como resultado de ello, la Junta Municipal y el Cabildo respondieron el 6 y 23.X.1786, proponiendo destinar la iglesia vieja y aún en uso, como sede de la parroquia de naturales; en cuanto a los materiales de la iglesia inconclusa, destinarlos a la construcción del edificio del Cabildo y que el colegio se usara en parte como hospital, para lo cual había algunos fondos acumulados de las rentas decimales; que algunos cuartos se alquilaran en beneficio de las escuelas y que el resto del edificio fuera sede de la escuela.

Como el deterioro de esa casa requería refacciones y gastos, hubo nuevas dilaciones. El fiscal pidió opinión de los curas sobre la aplicación parroquial, y luego un estado de los fondos para el hospital. El expediente siguió su curso, acumulándose nuevos informes, hasta que una década después, se paralizó definitivamente. Por fin, el Colegio se puso en venta en 1799 en 3.000 \$, valor que se justificó por el fiscal en razón del deterioro del edificio. Pujaron por él Julián Molino Torres y el propio cabildo. Dadas las razones de utilidad pública que adujo este cuerpo municipal, la venta quedó en suspenso.²³⁸

Esta situación se prolongó hasta principios del siglo XIX; cuando la Renta de tabacos fue suprimida en 1812, y el cabildo pudo contar con su nueva sede en 1817, el edificio del antiguo colegio pasó a ser ocupado en 1824 como residencia del gobierno de la provincia.²³⁹

²³⁶. Basta comprobar la dotación bibliográfica del Colegio en 1767, en lo que se refiere a catones, catecismos y textos latinos, entre otros, y compararlos con el inventario del 3.VI.1791, en esas mismas instalaciones. AHN, Jesuitas, 96 y Federico Palma, La enseñanza cit.

²³⁷. AGPC, DG 39. En 1792 se advirtió el peligro que significaba la existencia de barriles de pólvora en el edificio y la necesidad de retirarlos.

²³⁸. El informe de José Fernández Blanco dice que “el edificio es ya viejo, todo maltratado, en parte las paredes desplomadas, los techos sumidos y algunos retazos caídos, amenazando por todas partes su ruina; las paredes de piedra tosca, la tijerería de palma,...tejas de barro, columnas de sus corredores de madera, la mayor parte de sus cimientos podridos...”. AGPC, DG 26 (1785).

²³⁹. Ese solar fue vendido al Estado Nacional y allí se edificó el actual Colegio Nacional; a su vez, la sede del gobierno provincial se trasladó a su ubicación actual frente a la plaza en 1881. Ramón Gutiérrez

A su vez, las iglesias tampoco tuvieron un destino claro y terminaron arruinadas y demolidas. Sus dimensiones, calidad constructiva y decoración era muy diferente en ambos casos, como lo refleja el valor de su tasación: 2.000 \$ la iglesia vieja y 10.000 \$ la nueva.

A todo esto se habían quebrado en 1773 las vigas que sostenían la media naranja de la iglesia nueva inconclusa. Planteada su reparación, se acordó efectuarla en base a una propuesta que hizo el cabildo de Itatí. De todos modos, la desidia hizo que el edificio siguiera deteriorándose, al punto que en 1797 la iglesia nueva fue demolida. Parte de sus materiales sirvieron para erigir en 1801 una torre en la antigua iglesia matriz, al tiempo que su equipamiento mobiliario fue distribuido en ese y otros templos. Una parte de sus imágenes, instrumentos musicales y otros bienes, ya había sido vendidos en la década de 1773, mientras que el resto se remató entre 1799 y 1804.²⁴⁰

Con respecto a la ranchería del Colegio, la Junta Municipal hizo saber el 16.VIII.1771, que “quedaban por vender algunos esclavos por falta de comprador, por su edad, vicios o enfermedades...y ser preciso desocupar la ranchería para darle otros destinos.”²⁴¹

Algunos aspectos de la administración

Constituída la Junta Municipal por orden de la Junta Superior del 1.X.1770, se integró con el teniente de gobernador como presidente, el cura y vicario Antonio de la Trinidad Martínez de Ibarra en nombre del obispo, y Sebastián de Casajús y Juan de Solís, como representantes del cabildo y procurador del mismo, respectivamente. El 6.VIII.1771, Juan García de Cossío reemplazó a Lázaro de Almirón en la presidencia, al sustituirlo en la tenencia del gobierno, y en años posteriores ocurrió lo mismo con los sucesivos tenientes y representantes del cabildo.²⁴²

Este organismo fue el que verificó las cuentas de García de Cossío (1.VIII.1767 al 30.XII.1769) y posteriormente de José Fernández Blanco (1.I.1770 al 30.IV.1771), que no recibieron observaciones. Las cuentas posteriores (1.V.1771 al 30.VIII.1783) siguieron a cargo de Fernández Blanco. Sobre los procedimientos iniciales de Lavardén y de la Junta hubo varias quejas en 1772, 1774 y 1775, que acusaban de favoritismo, colusión en los remates y perjuicio al erario. Alguno de los acusadores, como Joaquín Legal y Córdoba fue arrestado y Juan J. García de Zúñiga separado de su empleo en el correo. Años después se dispuso la libertad del primero y “que se oyera a ambos y se repararan los perjuicios y castigara a los culpables.”²⁴³

y Angela Sanchez Negrete, Evolución urbana y arquitectónica de Corrientes, 1588-1850. Resistencia, Instituto Argentino de Historia de la Arquitectura, 1988, t. I, 97-106, 127-128, que incluye detalles constructivos, planos y fotografía del Colegio en el siglo XIX..

²⁴⁰. Ramón Gutiérrez y Angela Sánchez Negrete, ob. cit. 103-104.

²⁴¹. AGPC, Temporalidades, L. 3, fs 37v. No ha podido seguirse este trámite, dado el mal estado de la documentación de temporalidades conservada en este archivo.

²⁴². AGPC, Temporalidades 3, fs. 35 y AGN, IX.22.6.7.

²⁴³. El 4.IV.1772 Gregorio Vallejos escribió a Vértiz acusando a Lázaro de Almirón, García de Cossío y Fernández Blanco. El 1.VI.1774 lo hizo Joaquín Legal y Córdoba y el 14.VII.1775, Juan J.

Si bien no se conoce el fondo de verdad que hubo en estas acusaciones, consta que algunos vecinos vinculados a la administración de las temporalidades se vieron favorecidos. Así por ejemplo José Fernández Blanco adquirió la estancia del Sombrero en 1772 a Antonio Suárez “quien la hubo del secuestro de temporalidades”. A su vez Juan García de Cossio adquirió la chacarilla de la Viña de Santa Catalina, como consta en su testamento. Por otra parte, en la tasación de las tierras de 1768, se dice “otra estancia (que decimos lugar para ella) que está en la otra banda del Santa Lucía, la cual posee al presente D. Juan García de Cossio y que llaman comunmente El Caimán, que tiene de longitud como 16 leguas poco más o menos” valuada en 400 \$. Esta estancia fue comprada por Gracia de Cossio el 23.XII.1775 a su cuñado Francisco de Vedoya. Más tarde esta propiedad dió origen a un pleito.²⁴⁴

En el período inicial, las cuentas arrojaron resultado favorable a las temporalidades (2.200 \$ en 1770-1771), pero posteriormente hubo quebranto (1.657 \$ en 1771-1783). Un aspecto que perjudicaba a las temporalidades era la falta de pago de muchos que había comprado bienes al fiado. Así, por ejemplo, en las ventas de 1771, los pagos al contado fueron por 1.654 \$, mientras que los efectuados al fiado por 7.436 \$. En esas oportunidades se vendieron 52 esclavos, y lotes pequeños de herramientas, animales, imágenes, tachos, carretones, violines y chirimías, cajas, algodón, espejos y vidrios, etc.²⁴⁵

Los quebrantos se acumulaban no sólo por la morosidad de los deudores, sino porque los gastos incluían rubros tales como sueldos de los maestros (hasta 1782) alimentación y vestuario de los esclavos, capellán del colegio, archivero de las temporalidades, gratificación a los administradores y otros eventuales.²⁴⁶

La administración local también debió afrontar deudas pendientes del Colegio que fueron reclamadas y pagadas. Los acreedores más importantes fueron García de Cossio, quien había prestado a los jesuitas 2.000 \$ en 1763 para la construcción de la iglesia, y Ciprian de Lagraña, que había vendido ganado en 1766 al pueblo de San Fernando de abipones por 1.567 \$. Ambas deudas fueron reconocidas y pagadas en 1770 y 1775, respectivamente.²⁴⁷

A su vez, existía también una lista de deudores del Colegio que comprendía a treinta y cinco personas, por un monto total de 1.232 \$ plata y 2.496 \$ del comercio. Los principales deudores, tanto por el monto como por su figuración social y política eran Juan García de Cossio, con 76 \$, Sebastián de Casajús, con 30 y 43 respectivamente;

García de Zúñiga. Dichos expedientes merecieron las providencias citadas recién el 9.III.1784, sin que se conozcan sus efectos. AHN Jesuitas 96 (1) y AGN, IX.22.6.7.

²⁴⁴ AGPC, Libro de tomas de razón, 18.III.1827 y Federico Palma, Un civilizador del siglo XVIII. El maestre de campo Juan García de Cossio. Corrientes, 1957, 18 y nota 30.

²⁴⁵ AGN, Temporalidades cit, IX.22.6.5.

²⁴⁶ AGN, IX.22.6.6. La dispersión de la documentación sólo permite una visión fragmentaria de dichas cuentas, pero en todo caso suficiente para formar una idea de sus problemas.

²⁴⁷ AGN, IX.22.6.7 y IX.22.6.5.

José P. Rolón con 715 \$ plata y 433 del comercio, Juan Benítez de Arriola, con 398 del comercio y Juan Antonio Luque, con 300 \$ plata, entre otros.²⁴⁸

Conclusiones

Dentro de un marco modesto, por su relativa importancia en el conjunto de la provincia bonaerense, la administración de las Temporalidades de Corrientes guarda analogía con otras gestiones similares. Sin embargo, la ocupación de los bienes de los jesuitas se llevó a cabo en un ambiente particularmente agitado tras la rebelión de los comuneros y los procesos dispuestos en 1766. La orden de expulsión de los padres de la Compañía de Jesús dio un giro a dicho proceso, pues tanto el auditor Juan Manuel de Lavardén, como los principales inculpados, se constituyeron en los ejecutores de la ocupación, custodia y administración de los bienes de sus deudados enemigos.

Al margen de esta consideración, pueden anotarse las siguientes conclusiones

El patrimonio inmobiliario urbano no logró conservarse ni aplicarse más que temporariamente a los fines previstos en la legislación. El Colegio, sin duda una de las casas más importantes de la ciudad, pese a su modestia edilicia, sirvió transitoriamente como sede del Cabildo y de Real Renta de Tabacos, pero sin beneficio para las Temporalidades. Treinta años después de su expropiación se hallaba tan deteriorado que su tasación se había reducido a menos de un tercio de su valor original. Con las iglesias ocurrió otro tanto y sin aplicación, terminaron demolidas.

En cuanto a las propiedades rurales, las mismas pasaron por un régimen de administración y luego de arriendo, para concluir vendidas parte de las mismas. La estancia del Rincón de Luna, que era la única verdaderamente importante de ese conjunto, tuvo un destino desafortunado. Eficazmente administrada hasta 1782, contribuyó a solventar los salarios de los maestros y auxiliar en otros gastos de las temporalidades. Pero al ser aplicada a las reducciones del Chaco, contra la opinión del cabildo y Junta Municipal, se privó a las temporalidades de Corrientes de su principal fuente de recursos. Y si bien la aplicación a las misiones estaba dentro del marco fijado por las reales normas, la mala administración de la estancia, fuera del control de la Junta Municipal, así como el fracaso de las misiones, contribuyeron a la dilapidación de un bien sustancial en el patrimonio de las temporalidades correntinas.

En cuanto al resto de los bienes, éstos fueron vendidos en distintas oportunidades en lotes pequeños. Otro tanto ocurrió con los esclavos, de los cuales la Junta Municipal sólo retuvo a un herrero, por ser el único en su oficio en la ciudad, así como a los esclavos ancianos o enfermos, que no tuvieron postor y que quedaron adscriptos al servicio del colegio.

Las cuentas de la administración de Corrientes no merecieron en general, observaciones; por el contrario, el cumplimiento regular de sus remesas de fondos a la Tesorería, generalmente en yerba, tabaco o lienzo, fue reconocida por las autoridades. Sin embargo, esa puntualidad impidió que la administración de Corrientes contara con

²⁴⁸ AGN, IX.22.6.7 y IX.22.6.5.

fondos disponibles para determinadas urgencias, y que viviera agobiada por deudas y demoras en los pagos de las ventas hechas a plazos.

Finalmente, también en este caso hubo dilaciones, discontinuidad en los propósitos y trámites interminables, que no favorecieron la atención de los asuntos en tiempo oportuno. La decisión con que obró el gobierno provincial ante los restos de las temporalidades que subsistían, como el colegio y la estancia del Rincón de Luna, permitieron salvar parte de lo mucho que se había perdido antes de 1810.

ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES EN CORDOBA

Córdoba en la época colonial fue la sede principal de la Compañía de Jesús en el Río de la Plata. Las misiones que desde 1585 llegaban al Tucumán desde el Alto Perú hallaron en Córdoba un sitio apropiado para establecerse. Y en pocos años, la ciudad fue el centro de la actividad misional y educativa de los jesuitas, y también asiento de la nueva provincia religiosa del Paraguay. Contaron para ello con su perseverancia y el apoyo de las autoridades, lo que les permitió afianzar su labor y erigir el Colegio Máximo, y más tarde, los establecimientos rurales que le brindaron el soporte económico necesario.

La radicación en Córdoba data de 1599. Con anterioridad a esa fecha, el gobernador Mercado Peñaloza en 1596, y el obispo fray Hernando de Trejo en 1597 los habían invitado a poner casa en la ciudad. El padre Juan Romero, Superior de la misión, decidió la fundación de la residencia, tomando como asiento la ermita de los santos Tiburcio y Valeriano, con una huerta y una cuadra de terreno, donados al efecto. Allí edificaron la primera casa de la Compañía.

La residencia de Córdoba, con las de Santiago del Estero y Asunción, integró la nueva Provincia Jesuítica del Paraguay, separada desde 1607 de su dependencia del Perú. Córdoba quedó consagrada como sede del padre Provincial; allí se erigió en 1608 el noviciado para la formación de los futuros sacerdotes y allí se reunió la primera congregación de la provincia en 1609. Poco después se formalizaron los estudios de filosofía y teología, y con ellos la casa cordobesa adquirirá en 1610 el rango de Colegio Máximo. Dicho Colegio fue autorizado en 1621, por bula pontificia de Gregorio XV y Real Cédula de Felipe III, a conferir grados universitarios. De modo que en pocos años el Colegio de Córdoba adquirió una importancia que se fue acrecentando con el tiempo, dejando en aquel distrito su impronta espiritual visible en iglesias y capillas, servicios pastorales y grados universitarios.

A fin de dar fundamento económico al Colegio y sus ministerios se procedió a establecer algunas estancias que produjeran los recursos necesarios para solventar sus necesidades. Entre 1616 y 1518 los jesuitas adquirieron los campos de Caroya y de Jesús María. La Carta Anua de ese último año describe la producción de uno y otro establecimiento.

“Lo temporal de este Colegio es haberse acabado de entablar las dos haciendas. La una con toda suerte de ganado, vacas, ovejas, yeguas y cabras en gran cantidad, en Caroya. Y la otra de la viña y sementeras de trigo y de maíz, de Jesús María...Para estas haciendas se han comprado ocho esclavos de nuevo y se ha hecho una casa en Caroya.”²⁴⁹

²⁴⁹. El valor inicial de la hacienda de Caroya fue de 450 \$ y la de Jesús María de 8.000 \$. La historia del origen del Colegio de Córdoba y de sus actividades en la completa obra de Joaquín Gracia SJ, Los jesuitas en Córdoba, con prólogo de Rómulo Carbia. Bs.As. EC. 1940. Mas tarde se añadió a este patrimonio la hacienda de Santa Catalina, que costó 4.500 \$.

En 1685 la Compañía de Jesús aceptó la donación del doctor Ignacio Duarte Quirós para fundar en la ciudad un convictorio que sirviera de residencia a los estudiantes que llegaban a la universidad

Entre 1625 y 1700 se incrementó el patrimonio rural del Colegio de Córdoba con compras, ventas, mercedes y permutas que tendieron a consolidar las estancias. En 1648 se incorporó la hacienda de Alta Gracia merced a un legado de Alonso Nieto de Herrera, quien ya viudo y anciano, ingresó a la Compañía de Jesús como coadjutor temporal, permaneciendo en ella hasta su fallecimiento en 1661. Y entre 1678 y 1684, otro legado, esta vez de Francisco de Vera Mujica, permitió agregar la estancia de La Candelaria. Asimismo, otras propiedades como la quinta de Santa Ana, el puesto de La Calera o de Candonga, se sumaron a ese conjunto de establecimientos rurales. Finalmente, en 1726, una nueva donación de Alfonso Alfaro y Pedro Echezarraga permitió añadir a ese patrimonio la estancia de San Ignacio en el valle de Calamuchita.

Las seis grandes estancias estaba aplicadas a solventar distintas actividades de la Compañía de Jesús; la de Santa Catalina destinaba su producción a los gastos de la Provincia, es decir el noviciado, la tercera probación y el costo de los viajes de los misioneros que llegaban de Europa; la de Caroya sostenía al convictorio de Nuestra Señora de Monserrat; San Ignacio financiaba a los Ejercicios espirituales, y Jesús María, Candelaria y Alta Gracia se aplicaban al Colegio Máximo y a la Provincia en general. En este último caso, ello incluía los viajes de los procuradores, misiones, construcción y equipamiento de los edificios, como por ejemplo la iglesia de Córdoba (1650-1676) y las iglesias de las estancias de Santa Catalina y Alta Gracia, entre las más importantes, así como la atención de las cuentas generales.

De todos modos y tal como lo señala el P. Gracia en su obra, no siempre la administración de estas estancias fue acertada, sino que también dio lugar a observaciones fundadas de los Provinciales o de los Generales de la orden, sobre todo en los excesos advertidos en el equipamiento de sus iglesias.

La expulsión de los jesuitas y el inventario de sus temporalidades

El 12.VII.1767 el Juez comisionado y Teniente del rey interino para Córdoba, acompañado de tropa remitida desde Buenos Aires, inició en el Colegio Máximo la detención de los jesuitas y la incautación de los bienes de la Compañía de Jesús. Sin duda, la importancia de los establecimientos de Córdoba y el temor a una reacción hizo que el gobernador Bucareli enviara al Sargento mayor Fernando Fabro con un contingente de ochenta hombres y un auditor de guerra para cumplir ese procedimiento.²⁵⁰

En los días siguientes se fueron reuniendo en la ciudad los jesuitas que se hallaban en las estancias, en cada una de las cuales se repitió el mismo procedimiento que en la ciudad. Finalmente, el 22.VII.1767 se dispuso su traslado a Buenos Aires en un largo

²⁵⁰. Sobre la expulsión de los jesuitas en Córdoba, Guillermo Furlong SJ, José Manuel Peramás y su diario del destierro (1768). Bs.As.1952; Pablo Hernández SJ, El extrañamiento de los jesuitas en el Río de la Plata, Madrid, 1908, la obra ya citada de Joaquín Gracia SJ, 497-507 y Cayetano Bruno, Historia de la Iglesia cit., t. VI, cap. V.

convoy de carretas que llevaba 37 sacerdotes, 52 estudiantes, 30 hermanos coadjutores y 11 novicios. Quedaron en Córdoba tres padres para cooperar en los inventarios.

Fernando Fabro, constituido en gobernador local, ejerció su jurisdicción disponiendo la redacción de los inventarios. Estos describen además de los edificios, los muebles, menaje y objetos de todo tipo; las alhajas y ornamentos sagrados de las iglesias y capillas; los esclavos, las dependencias y talleres, el ganado y los cultivos donde los había y las existencias en percheles y depósitos. La lista es larga y muy detallada en todos los casos, de los que aquí se ofrece solo una síntesis de lo registrado en dichos documentos.

En la ciudad, el núcleo de las propiedades urbanas estaba constituido por la iglesia de la Compañía, el Colegio Máximo y el Noviciado, y en sus proximidades, el Convictorio de Monserrat y la Casa de ejercicios. Los tres primeros inmuebles ocupaban un terreno rectangular de 343 varas de frente por 143 de fondo.

La iglesia, adosada al Colegio, con una planta en forma de cruz latina, edificada en piedra, tenía a ambos lados dos capillas, para españoles y naturales, respectivamente, así como una sacristía y antesacristía. Su techo dorado y pintado era un alarde de artesanía maderera.

El Colegio era un edificio de tres patios, con las habitaciones correspondientes que daban a ellos y en las que se contaban las aulas, aposentos de los padres, autoridades de la casa y de la Provincia; refectorio, botica y otras dependencias, así como carpintería, herrería, panadería, telares y sitios para otras actividades. En el extremo sur se había construido una segunda planta. La huerta y la ranchería, cercadas por un tapial, completaban las instalaciones.

En el extremo noroeste del terreno y hacia el fondo de la iglesia se hallaba el noviciado, con su capilla y las habitaciones para los jóvenes clérigos.

Calle por medio de la iglesia y sobre la misma línea de edificación, se hallaba el Convictorio de Monserrat. Dicho edificio, con cuatro patios, capilla, aposentos para una veintena de estudiantes, refectorio y dependencias, ocupaba aproximadamente una décima parte de la manzana correspondiente.

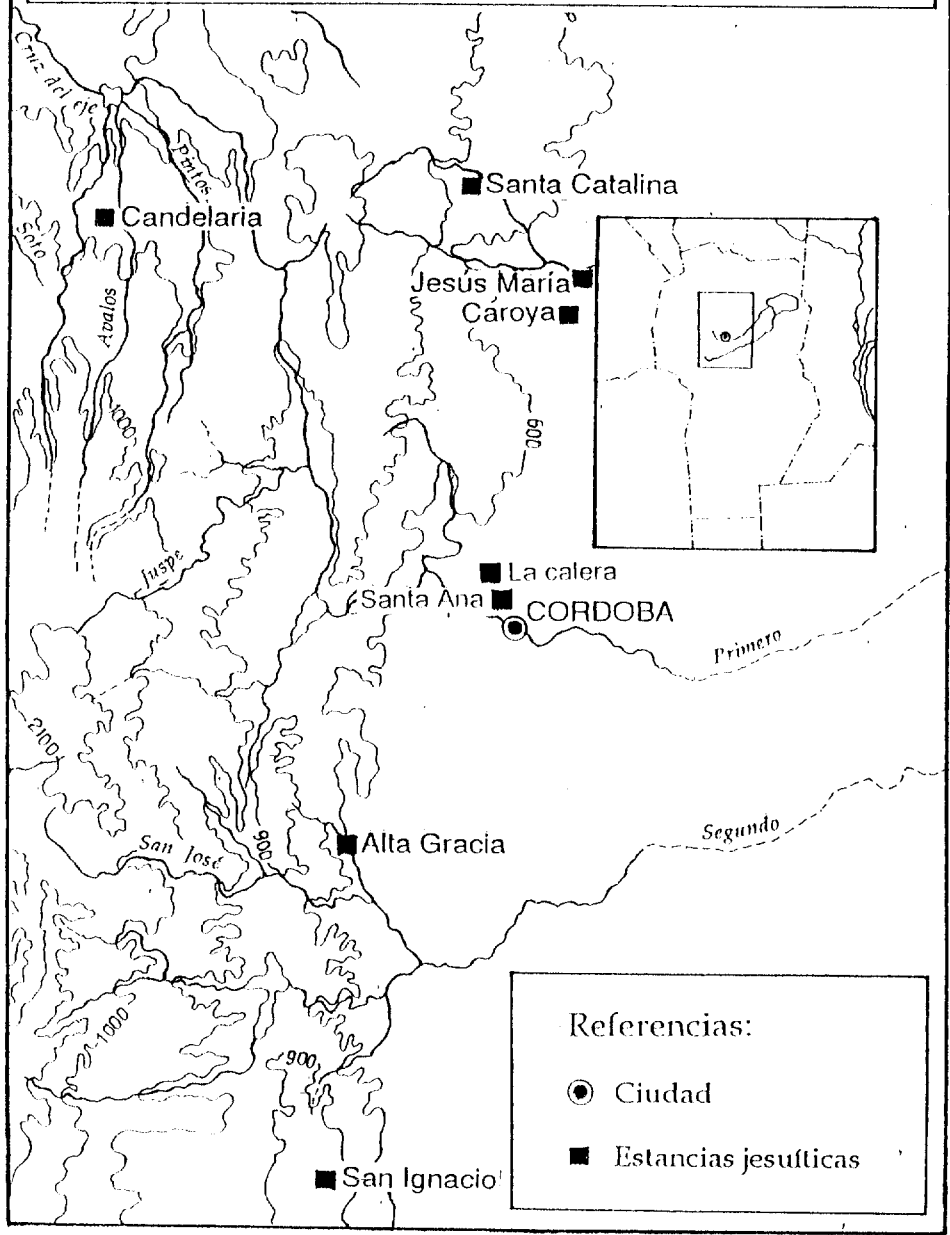
Frente a la iglesia y también calle por medio existían unas viviendas conocidas como “las casas de las beatas”, mujeres piadosas que se encargaban de atender los ejercicios espirituales para las mujeres. Los ejercicios para hombres se realizaban en el Colegio.²⁵¹

En las afueras de la ciudad se hallaba la chacra de Santa Ana, con una casa, huerta de frutales, horno de ladrillos, galpón y noria para el riego, así como la ranchería de los esclavos. Algo más alejada, hacia el noroeste de la ciudad estaba el puesto de La Calera, con casa, capilla y su yacimiento de cal.

En cuanto a las estancias, algunas de ellas, además de su extensión e importancia económica, disponían de edificios y templos de sobresaliente arquitectura para la época

²⁵¹. La mayor parte de estos edificios se han modificado con el correr del tiempo. Una descripción detallada de los mismos en Pedro Grenón SJ, *Un plano histórico de la universidad (1740)*. Córdoba, 1947, en el que se advierte como parte del Colegio Máximo quedó destruido al abrirse una calle. También Juan Kronfuss, *Arquitectura colonial en la Argentina*, Córdoba, 1920.

TEMPORALIDADES DE CORDOBA



y el medio. Entre ellas se destacan los que se hallaban en Santa Catalina, Jesús María y Alta Gracia.

En el valle de Ascochinga se hallaba Santa Catalina, con su capilla de estilo barroco, el edificio más destacado del casco. Este se distribuía en tres patios, con sus corredores, talleres con sus telares, huerta, molino, batán, hornos para ladrillos y dependencias, acequias para riego y la ranchería de los esclavos. Poseía en sus potreros abundante ganado, especialmente mulas.²⁵²

Jesús María también estaba dotada de un amplio y bello edificio, con su capilla y sus dependencias. Sus tierras eran poco aptas para la ganadería, pese a lo cual y gracias al riego dispuso de un espacio suficiente para agricultura y viñedos, cuya producción se complementó con hilados, tejidos y otras artesanías.²⁵³

Alta Gracia se hallaba al sur de Córdoba, en el valle de Calamuchita. Fue otra de las grandes estancias, de considerable extensión, dividida en varios puestos y potreros dedicados a la ganadería. El casco de la estancia contaba con una iglesia de singular relieve, concluida en la década de 1760, y el conjunto incluía un pórtico, las viviendas, el obraje con sus telares, carpintería y otras dependencias. Se completaba con una huerta poblada de frutales, el tajamar, dos molinos, batán, horno de ladrillos y cal y los corrales.²⁵⁴

Las otras tres estancias, también en plena producción, tenían una estructura edilicia más modesta. La de Caroya, ubicada el nordeste de Córdoba, entre las estancias de Jesús María y Santa Catalina, contaba con una superficie de aproximadamente 10.000 a 12.000 hectáreas, solo parcialmente provechables. El casco de la estancia, contruido con piedra y barro, incluía una capilla, la ranchería de los esclavos, la huerta con frutales, una viña cercada por una pirca de piedras y un molino para el grano. Su producción se aplicaba a los frutos del viñedo y el cultivo de cereales y hortalizas.

Hacia el noroeste, en las Sierras Grandes, se hallaba la estancia de La Candelaria, con un sencillo casco contruido en piedra y barro y revocado con cal. Disponía de una capilla, una docena de habitaciones, en torno de dos patios y como en otros establecimientos, sus talleres, molinos, batanes, tajamar, atahona, hornos y la ranchería

²⁵². Un mayor detalle informativo sobre la finca en el libro de Calixto José Núñez, *Estudio histórico e historiográfico de la estancia de Santa Catalina, siglos XVII-XVIII*. Córdoba, 1980. También de Mario J. Buschiazzo, *Las estancias jesuíticas de Córdoba*. Bs.As. 1969.

²⁵³. Los tasadores dijeron que “las tierras de esta hacienda hallamos ser sumamente montuosas, escasas de pastos y aguadas por cuya razón son inútiles para mantener ganado en ellas, a excepción de una legua mas o menos que tiene buena para sementera de granos con riego suficiente para sus chacaras” AGN IX.21.9.2. Sobre esta estancia un breve estudio de Laguzzi, Lenarduzzi, Domínguez y Bronstein La estancia de Jesús María después de la expulsión de los jesuitas, en *La Prensa del Norte*, Córdoba, 10, 17 y 24 de julio de 1998 y anteriormente, de Manuel Eduardo Manzano, *La hacienda de Jesús María y su nuevo dueño don Félix Correas*, en el mismo periódico, 9 y 23 de setiembre de 1994. Una valoración arquitectónica de la misma en Mario J. Buschiazzo, *La estancia de Jesús María de Córdoba*. Bs.As. 1940.

²⁵⁴. Sobre esta estancia el estudio y documentación publicado por el P. Pedro Grenón SJ, *Alta Gracia. Reseña histórica*. Córdoba, 1919, y 1929. Además, de Mario J. Buschiazzo, *Las estancias cit.*

cercada por una pirca. La producción estaba dedicada a la ganadería y la cría de mulas, complementada por agricultura y artesanías.²⁵⁵

Finalmente, al sur de Alta Gracia, en el valle de Calamuchita, se hallaba la estancia de San Ignacio. Sus tierras eran muy extensas y divididas en varios puestos y potreros dedicados a la ganadería y la cría de mulas. El casco de la estancia era modesto, con habitaciones en torno de los patios y capilla, y se complementaba con algunos talleres, hornos de cal y ladrillos, dos molinos, batán, perchel y la ranchería de los esclavos.

Como puede advertirse, el equipamiento de las estancias era semejante y la producción derivada de las condiciones ambientales, aptitud de los suelos, provisión de agua y la mayor o menor complementación que se daba entre la ganadería, agricultura y artesanías. Tendían a la autosuficiencia en lo local y la producción de excedentes que permitieran el mantenimiento de los establecimientos a que estaban aplicadas, la amortización de las inversiones hechas y la construcción de los edificios. Al mismo tiempo, sus iglesias y servicios atendían las necesidades espirituales de la población rural de las respectivas comarcas. La mano de obra esclava era predominante, aunque no exclusiva.²⁵⁶

La valuación de las temporalidades cordobesas

Recién dos años después de la incautación de las temporalidades de Córdoba se procedió a la tasación de los bienes. El 10.VII.1769 se inició esa tarea en el Colegio Máximo y prosiguió con la chacra de Santa Ana, la casa del noviciado viejo, el puesto de La Calera, la iglesia de la Compañía y el Convictorio de Monserrat. Ese mismo día, el comisionado Fabro expidió órdenes para que Antonio de las Heras Canseco y el sargento mayor Diego de las Casas, investidos como jueces delegados se abocaran a tasar las seis estancias restantes.²⁵⁷

Los resultados de dichos procedimientos, en los inmuebles urbanos y periféricos, fueron los siguientes:

²⁵⁵. Gustavo Sarriá, La estancia jesuítica de Candelaria. (Una explotación rural del siglo XVII en las Pampas de las Sierras Grandes de Córdoba). Instituto de Estudios Iberoamericanos, (Bs.As. 1984), vol. III-IV, 501-505.

²⁵⁶. Sobre las actividades productivas de estas estancias y su mano de obra en la época inmediatamente posterior a la expulsión de los jesuitas, hay una serie de trabajos debidos a Carlos Mayo y sus colaboradores, reunidos en un volumen titulado Historia agraria del interior, Haciendas jesuíticas de Córdoba y el Noroeste. Bs.As. CEAL, 1994, referidas a Santa Catalina, Alta Gracia, San Ignacio. Sobre la mano de obra esclava, Ceferino Garzón Maceda y W.Dorflinger, Esclavos y mulatos en un dominio rural del siglo XVIII en Córdoba [Caroya], en Revista de la Universidad Nacional de Córdoba, 2 serie, (Córdoba, 1961), N 3.

²⁵⁷. Los valores de tasación consignados corresponden al legajo existente en el AGN IX.21.9.2. Sus cifras ofrecen diferencias con otras transcripciones, como las incluidas en el útil catálogo preparado por Estela R. Barbero, Compañía de Jesús y temporalidades de Córdoba. Bs. As. AGN, 1998, 39-553 (en adelante Catálogo). Esas diferencias corresponden a una diversa clasificación de los bienes, errores de copia o de transcripción, redondeo de fracciones en reales y sobre todo, al agregado de esclavos, cosechas o yerras del ganado obtenidas en ese año. Las diferencias principales se dan en las tasaciones de Santa Catalina, Alta Gracia y Candelaria, y en menor medida en las tres restantes, con valores que en total suman 8.461 \$ más que los consignados en el Catálogo, y que representan el 0.8% de la valuación total, cifra en definitiva irrelevante a los efectos de una apreciación general de las temporalidades cordobesas.

Colegio Máximo

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Edificio y terreno | 198.651 \$ |
| Iglesia, sacristía y capillas | 45.167 \$ |
| Efectos varios en almacén | 26.407 \$ |
| Botica | 3.420 \$ |
| Muebles | 4.446 \$ |
| Libros | 4.680 \$ |
| Plata acuñada y alhajas del culto | 59.751 \$ |
| Ornamentos sagrados | 24.102 \$ |
| Dinero en varias partidas | 1.323 \$ |
| Productos de chacra | 558 \$ |
| Esclavos (323) | 40.910 \$ |
| Las casas de las beatas | 600 \$ |
| Subtotal | 410.017 \$ |

Convictorio de Monserrat

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Edificio | 40.910 \$ |
| Muebles | 1.719 \$ |
| Plata labrada | 3.550 \$ |
| Ornamentos y objetos del culto | 424 \$ |
| Esclavos (70) | 12.930 \$ |
| Subtotal | 59.533 \$ |

Noviciado viejo

| | |
|--------------------|----------|
| Edificio | 8.388 \$ |
| Iglesia inconclusa | 6.550 \$ |
| Muebles | 32 \$ |
| Huerta | 170 \$ |

| | |
|--------------------|-----------|
| Un solar al frente | 672 \$ |
| Subtotal | 15.812 \$ |

Quinta de Santa Ana

| | |
|-------------------------------|----------|
| Tierras, casas, horno y noria | 3.944 \$ |
| Ganado | 24 \$ |
| Subtotal | 3.968 \$ |

La Calera

| | |
|----------------|----------|
| Tierras | 100 \$ |
| Casa y capilla | 300 \$ |
| Muebles | 130 \$ |
| Esclavos (7) | 495 \$ |
| Subtotal | 1.025 \$ |

Estancia de Santa Catalina

| | |
|--------------------------------|------------|
| Casco de la estancia | 12.048 \$ |
| Iglesia | 11.975 \$ |
| Ornamentos y objetos del culto | 6.701 \$ |
| Tierras | 24.484 \$ |
| Ganado y yerras posteriores | 36.525 \$ |
| Cosechas | 2.296 \$ |
| Molinos y perchel | 3.990 \$ |
| Muebles y herramientas | 8.425 \$ |
| Libros | 793 \$ |
| Carretas y carretillas | 102 \$ |
| Capilla del puesto de Avalos | 141 \$ |
| Esclavos (445) | 54.258 \$ |
| Subtotal | 161.738 \$ |

Estancia de Jesús María

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Casco de la estancia | 12.364 \$ |
| Iglesia | 7.940 \$ |
| Ornamentos y objetos del culto | 2.562 \$ |
| Tierras | 12.500 \$ |
| Ganado | 431 \$ |
| Cosechas y vino | 2.856 \$ |
| Molinos y perchel y otros | 10.363 \$ |
| Muebles y herramientas | 5.442 \$ |
| Libros | 215 \$ |
| Esclavos (244 y 15) | 29.280 \$ |
| Subtotal | 83.953 \$ |

Estancia de Alta Gracia

| | |
|--------------------------------|------------|
| Casco de la estancia | 17.563 \$ |
| Ranchería | 3.151 \$ |
| Iglesia | 10.000 \$ |
| Ornamentos y objetos del culto | 8.129 \$ |
| Tierras | 7.620 \$ |
| Tajamar | 8.500 \$ |
| Molinos, hornos y otros | 2.500 \$ |
| Huerta cercada | 2.890 \$ |
| Muebles | 884 \$ |
| Ganado | 16.149 \$ |
| Esclavos (251 y 11) | 37.266 \$ |
| Subtotal | 114.652 \$ |

Estancia de Caroya

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Casco de la estancia | 3.993 \$ |
| Capilla | 675 \$ |
| Ornamentos y objetos del culto | 975 \$ |
| Tierras | 3.000 \$ |
| Huerta y viñedos | 3.091 \$ |
| Molinos, perchel y otros | 1.890 \$ |
| Muebles y carretas | 670 \$ |
| Libros | 57 \$ |
| Ganado | 2.007 \$ |
| Cosechas | 1.422 \$ |
| Esclavos (164 y 12) | 20.750 \$ |
| Subtotal | 38.530 \$ |

Estancia de Candelaria

| | |
|---|-----------|
| Casco de la estancia | 6.000 \$ |
| Capilla | 800 \$ |
| Ornamentos y objetos del culto | 1.495 \$ |
| Tierras | 7.000 \$ |
| Molinos, batán, tajamar, ranchería etc. | 3.580 \$ |
| Muebles | 311 \$ |
| Ganado | 25.814 \$ |
| Esclavos (185 y 14) | 26.420 \$ |
| Subtotal | 71.420 \$ |

Estancia de San Ignacio

| | |
|--------------------------------|----------|
| Casco de la estancia | 1.233 \$ |
| Capilla | 1.115 \$ |
| Ornamentos y objetos del culto | 3.540 \$ |

| | |
|---|-----------|
| Tierras | 14.193 \$ |
| Molinos, hornos, batán, perchel, huerta y acequia | 2.726 \$ |
| Muebles y herramientas | 938 \$ |
| Ganado y yerras posteriores | 40.356 \$ |
| Esclavos (212 y 15) | 31.975 \$ |
| Subtotal | 96.076 \$ |

La suma de los valores asignados a las temporalidades de Córdoba era considerable y se distribuía así:

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Colegio Máximo y casa de las beatas | 410.017 \$ |
| Noviciado | 15.812 \$ |
| Convictorio de Monserrat | 59.533 \$ |
| Quinta de Santa Ana | 3.968 \$ |
| La Calera | 1.025 \$ |
| Estancia de Santa Catalina | 161.738 \$ |
| Estancia de Jesús María | 83.953 \$ |
| Estancia de Alta Gracia | 114.652 \$ |
| Estancia de Caroya | 38.530 \$ |
| Estancia de Candelaria | 71.420 \$ |
| Estancia de San Ignacio | 96.076 \$ |
| Total | 1.056.724 \$ |

Sin perjuicio de las imperfecciones o errores de las valuaciones anotadas y lo heterogéneo de los bienes consignados, una primera clasificación de los mismos, según los destinos a que se aplicaban, es la siguiente:

| | |
|---|------------|
| Edificios urbanos y cascos de estancias | 305.201 \$ |
| Iglesias, capillas y ornamentos | 132.291 \$ |
| Tierras | 69.569 \$ |
| Equipamiento urbano y rural | 67.072 \$ |
| Libros | 5.745 \$ |
| Ganado y cultivos | 131.529 \$ |
| Esclavos (1968) | 254.284 \$ |

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Efectos varios del comercio | 26.409 \$ |
| Plata acuñada y alhajas del culto | 64.624 \$ |
| Total | 1.056.724 \$ |

Como puede apreciarse, la inversión más importante se hallaba en edificios e iglesias (41.4%), seguida de los esclavos (23.9%), y bastante después por el ganado y los productos de la agricultura (12.4%). Pese a la enorme extensión de las tierras, su valor era poco significativo respecto de otros bienes (6.5%) y guardaba proporción con los valores de la plata acuñada y labrada (6.1%), y de las mejoras introducidas en las estancias, como acequias, tajamares, molinos, hornos, batanes, herramientas, corrales, carretas, así como el mobiliarios urbano y rural (6.3%).

La administración de las temporalidades

Las temporalidades de Córdoba tuvieron una administración que padeció muchos defectos y dificultades y un descrédito del que no llegó a sobreponerse.

De modo particular las críticas se centraron en Fernando Fabro, a quien le cupo administrarlas entre 1767 y 1771. Más tarde, las parcialidades y enfrentamientos que se produjeron entre los integrantes de las Juntas Municipales posteriores a su gestión, provocaron denuncias, discordias, investigaciones y también malos resultados económicos en varias ventas de propiedades. Todo ello oscureció su funcionamiento y dio lugar al cuestionamiento de su labor.²⁵⁸

Fernando Fabro tuvo a su cargo la administración de las temporalidades durante el gobierno de Bucareli. Investido como juez comisionado y designado teniente interino de la ciudad, dispuso con discrecionalidad las medidas iniciales, contando para ello con la fuerza militar que lo acompañaba y el auxilio legal del doctor Antonio Aldao, auditor interino de guerra.²⁵⁹

Desde un comienzo Fabro dió muestras de energía, al disponer la prisión de los jesuitas, la redacción de los inventarios en todo el distrito, designar administradores en los inmuebles y remitir con prontitud las primeras remesas de dinero y alhajas incautadas. Su gestión no encontró mayores obstáculos que se le opusieran, y aunque demoró dos años en practicar las valuaciones de los bienes, tuvo apoyo de Bucareli, quien propuso su ascenso a teniente coronel.²⁶⁰

²⁵⁸. Entre otros, del deán Gregorio Funes, partidario de los jesuitas como su familia y testigo de los desaciertos de la administración de las temporalidades, que divulgó en su Ensayo de la historia civil de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay etc. 2ª edición Bs.As. 1856, t. II, 162-163 y 167-175.

²⁵⁹. El nombramiento de Fabro con esas facultades fue justificado por el gobernador en carta al conde de Aranda del 6.X.1767, señalándole que el Teniente de Córdoba se hallaba suspendido en su oficio por el virrey y que la necesidad de proveer su empleo daba lugar a que Fabro se encargara también de dicha función. Francisco J. Brabo, Colección cit. 44-45.

²⁶⁰. Su propuesta de ascenso, en oficio del 19.X.1768, incluía también la del doctor Aldao para una plaza de oidor en alguna Audiencia. Francisco J. Brabo, Colección cit. 224-226.

Pero ese panorama cambió al llegar Vértiz al gobierno y disponer la constitución de las Juntas Municipales. Con anterioridad, habían comenzado a llegar algunas quejas sobre la administración de Fabro y el comportamiento de la tropa a su cargo: robos de libros, ropas y otros bienes en el Colegio Máximo; denuncias de fraudes con esclavos e incluso una causa en su contra iniciada en la Audiencia de Charcas. El cuadro se complicó para Fabro por su reiterada demora en presentar las cuentas de su administración y dar pábulo a sospechas que con el tiempo se confirmaron.²⁶¹

La Junta Municipal de temporalidades de Córdoba se constituyó con la presidencia de Cayetano Terán Quevedo, quien aceptó la designación el 19.X.1770. Los integrantes de la misma se dividieron entre quienes permanecieron adictos a Fabro y aquellos que impugnaban su gestión, convirtiéndose esta cuestión en el centro del conflicto.

Fabro rehusó someterse a la jurisdicción de la Junta Municipal, alegando animosidades contra él. Vértiz, desde la Junta Provincial, rechazó la recusación, le ordenó documentar su administración y disponer que la tropa a su mando se limitara a custodiar las temporalidades. Y respecto de las cuentas, se le remitió desde Buenos Aires un reglamento que disponía detalladamente el modo de presentarlas. Más tarde, el 9.III.1771, se le ordenó a Fabro remitir las tropas a Buenos Aires y permanecer en Córdoba hasta aclarar su administración; a ello siguió la orden de que abandonara su domicilio en el Colegio Máximo. Las tropas abandonaron Córdoba el 8.X.1771 y regresaron a Buenos Aires.²⁶²

Las demoras y complicaciones procesales fueron muchas y agriaron la situación aun más. Un testigo de la época, Miguel Loarte describía así esa situación: “Fabro tiene recusados de 76 sujetos de Córdoba, sacados por nómina, dejando únicamente a los Allendes, Arrascaeta, Uriartes y Gigenas sus parciales. En esto ha conseguido su fin y por eso ha perseguido a tantos.”²⁶³

Ello había determinado el embargo de sus bienes el 9.VI.1772 y la designación de Dalmacio Vélez, para examinarlas y formular los reparos que correspondieran. Dicha tarea concluyó el 11.IV.1774 y dió lugar a los descargos de Fabro. Este solicitó el 8.II.1779 autorización para viajar a Buenos Aires y justificarse ante la Junta Superior.²⁶⁴

Pero la causa se dilató sin que se llegara a tomar decisión alguna. Recién el 26.X.1787, informado el ministro Antonio Porlier de esta situación anómala, hizo saber al virrey Marqués de Loreto, el fastidio del Rey por la indefinición de este asunto, ordenándole que “la Junta Provincial remita las cuentas de Fernando Fabro al

²⁶¹. Los hechos mencionados corresponden a los años 1767-1769. Respecto del atraso de sus cuentas, incluso Bucareli fue el primero en ordenarle que las presentara y justificara los desembolsos realizados, Buenos Aires, 25.III.1769, en AGN IX.21.9.2.

¹⁴. El reglamento del 22.X.1770 fue redactado por el tesorero Altolaguirre y el contador Juan de Asco, AGN IX.21.9.1. La correspondencia sobre esta tirante relación, en AGN IX.21.10.5.

²⁶³. Carta dirigida a sus hermanos Jerónimo y Martín, este último jesuita exiliado en Bolonia, en carta remitida desde Buenos Aires el 14-17.IX.1773. En Joaquín Gracia SJ, *Los jesuitas cit.*, 525-526.

²⁶⁴. Los varios cuerpos que comprenden las cuentas de Fabro y sus reparos en AGN IX.21.9.2, y sus descargos en AGN IX.21.10.2. La solicitud de traslado en AGN IX.5.9.4.

gobernador intendente de Córdoba, y que Don Dalmacio Vélez ponga los reparos que ellas le merezcan y concluído, se devuelva a la Junta para resolver, una vez que hayan sido oídas las partes”. Abierto el nuevo juicio, siguió su trámite en Córdoba entre 1791 y 1792, aunque sin llegar a nada. El 16.IV.1793 el gobernador Sobremonte informó que el defensor Vélez declinaba seguir en la causa por ausencia del acusado. Efectivamente, Fernando Fabro se hallaba desde tiempo atrás en España desde donde se notificó del estado del pleito, que una vez más laguideció sin resolverse.²⁶⁵

Al margen de este conflicto que distrajo buena parte del tiempo y las energías de la administración, la Junta Municipal presidida por Terán Quevedo procuró arrendar algunas fincas, vender la masa de esclavos, remover los administradores nombrados por Fabro, y completar las tasaciones del Colegio, Santa Ana y La Calera.²⁶⁶

La oposición de algunos miembros de la Junta a varias de esas medidas y la incorporación de Juan Antonio de la Bárcena a la misma, hicieron muy dificultosa su labor, como lo prueba la nutrida correspondencia mantenida con la Junta Provincial, las quejas generadas contra su gestión e incluso la división de la Junta en sesiones paralelas, que la Junta Provincial declaró nulas el 16.IX.1771. Todo este clima de discordia llevó a Terán a solicitar su relevo el 11.VII.1771, que Vértiz rechazó en principio, pero que más adelante creyó indispensable.

En reemplazo de Terán se nombró el 1.IV.1772 a José Luis Cabral, residente en Buenos Aires, con un sueldo de 2.000 \$ anuales, índice éste de la excepcional situación por la que atravesaba Córdoba. El nuevo presidente procuró aquietar las pasiones, suspender las pesquisas iniciadas por su antecesor y buscar una integración más equilibrada de la Junta Municipal. Entregó la botica del Colegio Máximo a los padres Betlemitas; nombró defensor y contador para la revisión de las cuentas y se abocó a la venta de las fincas.²⁶⁷

Sin perjuicio de ello, el defensor de temporalidades Juan Tiburcio Ordóñez hacía presente a la Junta Provincial

“el ningún efecto que han producido los suaves medios del presidente para que el cabildo diputase sujetos imparciales, ni las juntas del alferez real Juan Antonio Bárcena fueron bastantes para impedir que se eligiese a los que están dedicados a ocultar la mala versación con que se procedió en el secuestro de aquellas temporalidades...”²⁶⁸

²⁶⁵. La Real Orden en AGN IX.21.9.2 y el trámite inconcluso en IX.21.10.3. Vélez obtuvo por su labor una compensación en tierras. AGN IX.5.9.7.

²⁶⁶. Ello fue realizado entre 1771 y 1772. Los expedientes en AGN IX.21.10.1, IX.21.9.4 y IX.21.5.7.

²⁶⁷. El obispo próximo a trasladarse a su nueva sede en Arequipa, designó como representante eclesiástico en la Junta Municipal a José Javier Sarmiento, AGN IX.21.10.5.

²⁶⁸.Informe del 28.VI.1772. En otro posterior, del 4.VII. añadía que había pedido acciones contra “aquel Teniente del Rey, el alcalde de primer voto, que es el diputado a la Junta y dos cuñados suyos, que con el de segundo voto son parciales íntimos de aquel gobernador y del comisionado antiguo Fernando Fabro, e interesados en confundir y oscurecer la mala versación con que se procedió.” Teme se lo arreste y pide protección, a lo cual la Junta le respondió que procediera por vía del presidente de la Junta Municipal. ANCh, Jesuitas, 177.

Cabral también estuvo expuesto a las críticas y denuncias, justamente entre los años 1773 y 1774, en que prosiguieron las ventas de los esclavos y propiedades. Denuncias que concluyeron por mellar su crédito en Buenos Aires, recibir reconvenções y luego la suspensión de su salario.²⁶⁹

Finalmente Cabral solicitó su relevo en enero de 1776 y fue reemplazado meses después por Diego Ignacio de León.²⁷⁰ Este señaló el deterioro del Colegio y lo costoso de su reparación, problema que también interesó al obispo fray José de San Alberto, deseoso de trasladar allí el convictorio y poder disponer de esa casa para fundar un orfanato.²⁷¹

Pero poco se hizo en ese aspecto. En 1781 el nuevo rector de la Universidad, fray Pedro José de Parras OFM, se refirió con franqueza al estado en que encontró el edificio

“Yo hallé [el Colegio] por algunas partes demolido cuando entré a mi empleo. Sus puertas estaban abiertas de día y de noche y habitaban en uno o dos aposentos cuatro o cinco prisioneros portugueses. Los aposentos habían servido algunos de cocinas y todos ellos eran lugares comunes [letrinas] de los monigotes y de cuantos prófugos se abrigaban en la vasta extensión de este edificio. Las puertas y las ventanas las habían robado; habían robado asimismo varias rejas, millares de libros y todas las maderas que podían aserrar, separar o arrancar de los parajes donde se hallaban, sin respetar esta famosa y devota iglesia.”²⁷²

La negligencia de la Junta Municipal era manifiesta en ese caso como también en el cobro de las sumas adeudadas por los adquirentes de las temporalidades, en lo que cabe presumir incluso complicidades y favoritismos. En 1783 la Junta Superior la amonestó por la demora en responder sobre los caudales cobrados, e incluyó la multó por ello con 300 \$.²⁷³ En 1784 el gobernador Intendente de Córdoba asumió la presidencia de ese cuerpo y como tal dispuso en 1785 el envío de un informe sobre el estado en que se hallaban las temporalidades de su jurisdicción.

Venta de los esclavos y las estancias

Con la instalación de la Junta Municipal se generalizó el proceso de liquidación de las temporalidades. Con anterioridad solo se habían vendido partidas de mulas y ganado, cuyo trámite se correspondió a la gestión de Fabro.

²⁶⁹. AGN IX.5.9.3.

²⁷⁰. Las aprobaciones de las cuentas de Cabral se dilató. El 3.XI.1777 el virrey Cevallos lo autorizó a volver a Buenos Aires para justificarse. Documentó su actuación en un informe del 28.III.1778. Pero no concluyó allí su trámite, ya que en 1785 Cabral debió dirigirse al oidor Velazco de la Junta Superior para que se conminara a la Junta Municipal de Córdoba a que examinara las cuentas de su gestión. AGN IX.5.9.4 y 21.10.6, respectivamente.

²⁷¹. Informe de la Junta Municipal del 6.VI.1779 y diligencias del obispo en 1780 y 1781. AGN IX.21.10.6 y IX.21.10.3.

²⁷². Informe del Rector Parras, Córdoba, 14.II.1781, en Cayetano Bruno, Historia de la Iglesia cit. VI.528-528.

²⁷³. Respuesta de la Junta Municipal, Córdoba, 4.V.1783, en AGN IX.25.9.5.

En cuanto a los esclavos la Junta Provincial había recomendado vender los que fueran innecesarios, atento a los costos y problemas que demandaba su mantenimiento.²⁷⁴

Durante los remates realizados entre 1771 y 1772 se vendieron 1.315 esclavos por un valor de 180.513 \$. La masiva oferta incidió en la baja de los precios y en el carácter selectivo de las compras, como lo refleja la ya citada carta de Loarte

“¡Que destrozo y que desparramo de esclavos; Y con que inhumanidad dividen los hijos e hijas de sus padres; porque la que escogió el comprador, esa la dan rara pieza, paso de 200 \$ pocas llegan y las mas bajan de 150 \$ y a casi todas las llevan al Perú, quedando en Calamuchita 36, en Alta Gracia 70, en Santa Catalina 190 y en Jesús María 40.”²⁷⁵

Dicha venta involucró al 67% de los esclavos existentes y el 71% del valor total de tasación. Los 436 esclavos que quedaron en las seis estancias y que no fueron vendidos entonces, constituían el 22% del total. El 10% restante se hallaba al servicio del Colegio y otros sitios.

En los años posteriores prosiguió la venta de esclavos remanentes, aunque en cantidades más exiguas: 11 en 1774, 58 en 1775 y así sucesivamente hasta la liquidación del plantel. Hubo compradores que pagaron cantidades importantes por crecidos lotes de esclavos: Antonio de la Quintana los hizo por valor de 60.000 \$; Félix Correas por 32.140 \$; J. Usandivaras por 12.445 \$, Dalmacio Vélez por 6.000 \$; Manuel Urtubey por 4.595 \$; Antonio de la Bárcena por 3.235 \$; Baltasar Sánchez Herrero por 3.375 \$ y así otros.²⁷⁶

En algunos casos la Junta Provincial advirtió que esta apresurada liquidación iba contra los intereses de las temporalidades, y conminó al presidente Cabral a anular una venta de 113 esclavos tasados en 15.510 \$ y vendidos el 15.V.1772 en un precio por debajo de su valor.²⁷⁷

Paralelamente a los esclavos se vendieron también los muebles y útiles que no se juzgaron indispensables. En el Colegio Máximo se remataron en favor de Bonifacio Aramburu herramientas, efectos varios y muebles, por valor de 146 \$; Francisco A. Díaz compró en Santa Catalina, muebles y efectos por 2.250 \$ y esclavos y ganado en La Calera y en Candelaria, por 495 \$ y 6.924 \$, respectivamente.²⁷⁸

Pero el paso más significativo lo constituyó la venta de las estancias. Inicialmente, éstas se colocaron en administración y así prosiguieron por algunos años. El reemplazo de sus administradores por la Junta Municipal no mejoró su rendimiento y el criterio que

²⁷⁴. Buenos Aires, 22.II.1771. Entre los problemas que se suscitaron constan algunas fugas y desórdenes en las rancharías de algunas estancias como Alta Gracia en 1771, que obligaron a prestar atención a esa situación, mal atendida por los administradores y agravada por las discordias de la Junta.

²⁷⁵. Joaquín Gracia SJ. Los jesuitas cit. 526. En este caso el obispo protestó por la separación que se hizo de las familias. El valor promedio de dicha venta fue de 137 \$.

²⁷⁶. Catálogo, *passim*.

²⁷⁷. AGN IX.21.9.5. El valor promedio también en este caso fue de 137 \$.

²⁷⁸. Catálogo, 49.

prevaleció fue el de la venta de los inmuebles. En casi todos los casos, con una disminuída dotación de esclavos y de ganado, así como también con un creciente deterioro de sus instalaciones.

Uno de los problemas que se presentaron para la venta de las mismas fue la presencia de cascos de estancias muy importantes desde el punto de vista edilicio, destinados todos ellos a fines específicos en la época jesuítica, como las iglesias y capillas, aposentos para el alojamiento de estudiantes en vacaciones, misiones rurales, etc. pero inútiles a los fines crudamente económicos de sus eventuales adquirentes. Y por otra parte, los talleres donde se elaboraban otros bienes como carretas, lienzos, vinos, molinos, curtido de cueros, etc. que demandaban una mano de obra especializada que ya no existía al tiempo del remate de las haciendas. De ahí que los valores de tasación original debieron ser rectificadas más de una vez, con notoria rebaja de la apreciación que se hizo en 1769. A ello se agregó la magnitud de la oferta, la escasez de compradores solventes y luego el cúmulo de dificultades que tuvieron las temporalidades para lograr que se pagaran las cantidades acordadas en los remates. Además, todo ello quedó envuelto en un marco de sospechas y complicidades, que no llegó a ser aventado nunca.

La estancia de San Ignacio fue la primera en venderse, pese a varios reclamos eclesiásticos respecto de la finalidad a que se hallaba aplicada por el donante. Zanjada esa cuestión se dispuso su venta, que favoreció a José Antonio Ortiz, quien se comprometió por escritura del 29.X.1773 a pagar por ella 32.366 \$ en tres años. La compra incluía el campo y el ganado, así como parte de los esclavos. De ese monto Ortiz pagó 6.000 \$ en Córdoba, y más tarde en 1781, otros 12.000 \$ en Buenos Aires. El resto quedó pendiente, ya que en 1785 debía 14.366 \$ de capital y los intereses desde 1776 en adelante. En razón de ello solicitó una quita en el saldo, dispensa de intereses y un plazo mayor para saldar lo adeudado, alegando su imposibilidad de cobrar una venta de mulas en el Alto Perú por la rebelión de Tupac Amaru y el haber sufrido perjuicio en sus campos por la invasión de los indios del sur. La Junta Superior le acordó el 7.IV.1786 una moratoria de un año para saldar su deuda.²⁷⁹

La estancia de Santa Catalina se remató en el alcalde Francisco Antonio Díaz en 83.793 \$, según escritura otorgada en Córdoba el 20.X.1774. Dicha venta incluía además del casco de la estancia y las tierras, la hermosa capilla de la cual quedó Díaz como patrono, los esclavos remanentes por valor de 28.295 \$, el ganado por 19.030 \$, los muebles por 2.250 \$ y otros rubros de menor cuantía.²⁸⁰

En la misma escritura consta que Díaz adquirió también 19 esclavos de la Candelaria por 6.924 \$. El monto total escriturado ascendió a 90.717 \$, que el adquirente se comprometió a pagar en seis años de plazo, en tres bienios sucesivos.²⁸¹

²⁷⁹. AGN IX.21.10.3 fs. 15 y 15v.

²⁸⁰. La valuación de 1769 alcanzaba a 161.738 \$. Los valores que Díaz pagó por la estancia equivalen al 50% de su valor de tasación en lo atinente al casco, iglesia y tierras, con ornamentos, herramientas y el resto del equipamiento. En lo relativo a ganados y esclavos, sin duda menos que los que existían en 1769, se pagó en uno y otro caso el 52% de la primera valuación.

²⁸¹. Calixto José Nuñez, ob. cit. 182-191.

Esta venta fue la más exitosa de las realizadas por las temporalidades cordobesas. Es verdad que en 1785 Díaz solicitó y obtuvo una prórroga para saldar el remanente de su deuda, y con ello una rebaja al 3% de los intereses devengados, pero en definitiva cumplió con el pago. El 30.X.1790 se le extendió en Buenos Aires la cancelación de las obligaciones contraídas.

El mismo Díaz fue también adquirente de La Calera, que remató el 18.I.1773 en 1.095 \$, algo más que el valor de tasación de la finca, con su equipamiento y algunos esclavos.²⁸²

La estancia de La Candelaria tuvo dificultades para su venta por falta de oferentes. Una nueva tasación redujo su valor a 18.820 \$, pese a lo cual no se hicieron ofertas satisfactorias. Finalmente, el 25.VIII.1774 se remató la propiedad en Francisco Perez y Salcedo, que ofreció como fiador a José Isasa. El 17.XII.1774 se escrituró la venta en 19.352 \$, incluyendo en ella las tierras, edificios y equipamiento, así como el remanente de los esclavos y del ganado.

Perez y Salcedo abonó el capital adeudado recién el 19.IV.1784, y los intereses devengados el 29.XI del mismo año, fecha en que se canceló la operación. Al parecer, su fiador José Isasa, que se ocupaba de la explotación de la estancia, fue el verdadero comprador de la misma. El dinero obtenido por las temporalidades se dedicó a pagar los sueldos de los catedráticos de la Universidad y a los maestros de las primeras letras.

La estancia de Jesús María también padeció innumerables contingencias que complicaron su venta y perjudicaron a las temporalidades. La finca estuvo administrada hasta que en 1773 se la arrendó a Juan Vicente de Figueroa y José Cevallos, por 600 \$ anuales, por tres años. Interín se mantenía dicho arriendo, se decidió su remate el 29.VII.1775, que favoreció a Félix Correas, que ofreció por ella 43.795 \$ a pagar en diez años. La escritura se difirió hasta el 14.VII.1781 debido a diferentes controversias sobre el monto, entrega de algunos bienes y el uso de la viña. Todo ello ocasionó demoras y el pedido de anulación del remate a solicitud de Correas, sobre lo cual se hizo consulta a Madrid el 8.X.1785. El asunto se hallaba pendiente en ocasión del informe de 1786.²⁸³

La venta de la gran estancia de Alta Gracia también fue un fracaso. Inicialmente estuvo administrada por Lorenzo Casas (1767), luego por Francisco Calvete (1768) y luego por Pedro Bermúdez (1769-1770). Finalmente la Junta Municipal designó administrador de la misma a Pedro Antonio Prado, a quien se apremió para que se hiciera cargo de la misma el 6.IV.1771.²⁸⁴

²⁸². Consta asimismo que Díaz vendió esta propiedad en 1791 a José Noble Canelas en 550 \$. Calixto José Núñez, ob. cit. 189.

²⁸³. El valor de tasación de 1769 llegaba a 83.953 \$, pero se había rebajado en 1772 a 53.417 \$ e incluía 31 esclavos.

²⁸⁴. La trayectoria de su administración y venta es bien conocida gracias al estudio del P. Pedro Grenón SJ ya citado. En esa obra se incluye parte de la correspondencia cambiada entre el presidente de la Junta Municipal y el administrador Prado en el lapso 1771-1773, año en que dejó su labor. Se incluyen también allí las Reglas para la administración de Alta Gracia redactadas en octubre de 1771 por Dalmacio Vélez, para hacer frente a la decadencia del establecimiento. Se recomendaba reparar el mirador, recurrir a los esclavos para las faenas, impedir que los agregados que salgan de la estancia pueblen en los

En 1773 se remató la estancia en José Rodríguez, quien se comprometió a abonar por ella 44.527 \$ a pagar en nueve años, en trienios sucesivos. Pero lo cierto fue que el comprador falleció trece años después sin haber abonado el importe comprometido. Su deuda ascendía al I.VIII.1787 a la totalidad del capital, 44.527 \$ más los intereses de catorce años, que ascendían a otros 24.490 \$. La suma total adeudada era de 69.017 \$.

El difícil arreglo de esta operación, al igual que en casos anteriores, se planteará luego de la evaluación del estado de las temporalidades de aquella ciudad entre 1785 y 1786.

Por último, quedó la estancia de Caroya, la más modesta de las seis, que no se vendió, sino que permaneció adscripta al patrimonio del Colegio Convictorio de Manserrat, como parte de la donación con cargo que a su hora hiciera el Dr. Duarte Quirós. Y en cuanto a otras propiedades menores, como la chacra de Santa Ana y otros predios, su venta se ejecutó más adelante.

De modo que el resultado de la venta de las estancias fue poco satisfactorio. Cinco de las seis se vendieron a plazos y con valores devaluados. De ellas solo dos, Santa Catalina y Candelaria cumplieron con el pago, aunque excedidos en el plazo previsto. El comprador de San Ignacio también demoró el pago de su deuda. Y las otras dos estancias, Jesús María y Alta Gracia resultaron un verdadero fracaso, por insolvencia de los compradores. Los pleitos a que dieron lugar y las pérdidas para las temporalidades, constituyen otro de las notas negativas que mereció la administración cordobesa.

El estado de las temporalidades de Córdoba en 1786

En cumplimiento de disposiciones de la Junta Superior, la Junta Municipal de Córdoba remitió un estado demostrativo de la situación en que se hallaban las temporalidades en su distrito, fechado el 5.IV.1785. Dicho informe mereció de la Junta Superior un pedido de ampliación, que se encomendó al defensor Dalmacio Vélez. Este concluyó su tarea el 25.V.1786 y lo elevó a la consideración del gobernador intendente Rafael de Sobremonte. Ambos escritos son complementarios y brindan una clara información acerca del estado de los bienes que aun poseían las temporalidades, las aplicaciones efectuadas y la situación de las cuentas.

Con relación a este último punto, sin duda uno de los que más preocupaban a la Junta Superior, Vélez clasificó la nómina de deudores entre los que habían comprado inmuebles, los adquirentes de otro tipo de bienes y finalmente, los que eran antiguos deudores de los jesuitas.²⁸⁵

El listado de los dos primeros rubros era el siguiente:

alrededores; marcar las crias de mulas recién nacidas; perseguir a los tigres; evitar que los puesteros negocien por su cuenta los bienes de la estancia y cumplir con las obligaciones de la Iglesia. Entre las apreciaciones del administrador se advierte que los molinos no rinden y que el consumo de carne por los peones y esclavos excede la reproducción del ganado, que ya no era numeroso. Grenón SJ, Alta Gracia cit. 78-82.

²⁸⁵. La información en AGN IX.21.10.3. Los comentarios de la Junta Superior anotados por Lavardén en ANCHile, Jesuitas, 176.

- Pedro José Vázquez, deudor de los jesuitas, había novado su compromiso con la Junta Municipal, a saldar con el embargo de sus bienes por 1.736 \$.
- José Antonio Ortiz, adquirente de la estancia de San Ignacio, debía de capital, sin contar intereses, 14.366 \$.
- Francisco Antonio Díaz, adquirente de la estancia de Santa Catalina, aunque había amortizado el capital entre 1773 y 1783, tenía pendiente el pago de intereses que pudieron corresponderle y que no se calcularon en este informe.
- José Rodríguez, adquirente de la estancia de Alta Gracia, ya fallecido, debía la totalidad del capital, 44.527 \$.
- Félix Correas, adquirente de la estancia de Jesús María, debía la totalidad del capital, 43.791 \$.
- Domingo Freites, por la compra de cuatro esclavos en 1773, debía 450 \$.
- Juan José Martínez, por compra en 1778 de la estancia de Santa Cruz, desprendida de la de San Ignacio, debía 1.016\$.
- Suplido por las temporalidades al Colegio de Monserrat en 1781 para reparación del edificio, 6.119 \$.
- Suplido a la Universidad, 1.628 \$.

Del total de esas deudas, que sumaban 113.631 \$, el 90% correspondía a las estancias vendidas hacía más de una década. La situación era escandalosa y hablaba por si misma acerca de la lenidad con que se habían manejado estos asuntos.

A su vez, el rubro que correspondía a los antiguos deudores de los jesuitas era de menor entidad, aunque su cobro no era seguro en algunos casos. Se trataba de 18 personas que en conjunto debían 8.827 \$. De ellas solo tres con montos relativamente importantes: el doctor Luis Santos Pinos, por 4.092 \$; Valeriano Cabrera por 1.498 \$ y Bartolina Rodríguez por 1.005\$. Los quince restantes debían cantidades muy inferiores.

En el informe de 1785 se señalaba que algunas de esas cantidades eran recuperables, pero que la mayoría “son casi del todo incobrables, más por haber fallecido los deudores sin dejar bienes con que cubrirlas, otras son de sujetos insolventes, otras de personas desconocidas y otras, finalmente, de sujetos cuyo paradero se ignora.”²⁸⁶

El informe se completaba con el valor asignado a la chacra de Santa Ana, que subsistía arruinada en poder de las temporalidades y valuada en 500 \$, además de otros 90 \$ que había en caja.

Pero el desempeño de la administración cordobesa también debe ser seguido en lo que se refiere a su cumplimiento con la tesorería del ramo en Buenos Aires. Los registros evidencian el ritmo y las dimensiones de sus remesas. Las mismas comenzaron en la época de Fabro, como resultado de la incautación inicial de dinero, alhajas de las iglesias y capillas y algunas ventas. Entre el 14.II.1768 y el 5.XI.1770, la suma remitida fue el de 81.743 \$. A su vez, durante la gestión de la Junta Municipal entre 1772 y 1775, en la cual se produjo la venta masiva de los esclavos, ganado y muebles, el monto

²⁸⁶. AGN IX.21.10.3, fs. 5.

entonces remitido fue de 90.981 \$.²⁸⁷ La tercera etapa de remesas corresponde a los años 1777-1787, en los cuales constan los sucesivos pagos hechos por Francisco A. Díaz y por Ortiz (1781), que constituyen el 70% del total de los recursos remesados a Buenos Aires.. El monto total de esa década alcanzó a 119.306 \$

El seguimiento de las deudas con posterioridad a 1786

La labor de la administración cordobesa en los años posteriores se centró en lograr el resarcimiento de las cantidades adeudadas, cuyo núcleo lo constituían las tres estancias de San Ignacio, Jesús María y Alta Gracia.

En el caso de San Ignacio, José Antonio Ortiz, debidamente apremiado depositó 12.000 \$ el 26.VIII.1788, con lo cual completó el pago de más del 90% del capital adeudado. Le restaba un saldo de 2.366 \$ de capital y los intereses, deuda sobre la cual abonó en 1790 otros 2.221 \$. En 1803 aun se hallaban pendientes de pago 3.908 \$.²⁸⁸

En el caso de la estancia de Jesús María, la situación se mantenía complicada por la anulación de la venta.²⁸⁹ Félix Correas, que nada había pagado, hizo una nueva oferta de compra por 18.000 \$ amortizable en seis años con un interés del 3% a partir del cuarto año de la entrega. Y por separado ofreció comprar la viña en 3.000 \$, si se le autorizaba su aprovechamiento. El 23.IX.1786 se formalizó dicha operación con las fianzas correspondientes.²⁹⁰

El 12.V.1792 venció el plazo sin que se hubiese pagado el capital y los intereses de la finca. Y para colmo de males, Correas falleció en Córdoba en 1793. La estancia se volvió a rematar el 12.IX.1795 en José Asencio Ortiz, pero no tuvo efecto por falta de fianzas apropiadas. Nuevamente rematada el 26.X.1797 recayó en José Orencio Correas, por 18.000 \$ que se obligó a pagarla en cinco años, junto con los réditos adeudados por su padre, que sumaban 3.222 \$ al 1.VI.1796.

Esta nueva operación mereció un comentario del doctor Juan José Castelli, quien señaló en el expediente: “El defensor hace ver que por el nuevo remate en José Orencio Correas solo ha mudado de mano la hacienda y la dependencia se ha prorrogado por cinco años más, sobre los veintidós que dilató la paga el finado Correas. Pero acaso las consideraciones de la Junta Superior, terminadas a el único fin de mejorar la seguridad

²⁸⁷. Cabe señalar que dicha cantidad pudo ser mayor, ya que la falta de las cuentas de 1774 y 1776 impide conocer el monto de las remesas que pudieron hacerse en esos años. Los registros de la época de Fabro en AGN XIII.47.2.44 y los de 1772-1775 en AGN IX.21.5.8, 21.5.1. y 21.6.3.

²⁸⁸. José Antonio Rodríguez, Estado de las temporalidades de Córdoba, del 8.II.1800 y 31.XII.1803, en AGN IX.45.3.15. El 5.IV.1805 se ordenó desde Madrid apremiar la cancelación de la deuda. IX.21.10.5.

²⁸⁹. Dicho contrato mereció por parte de Madrid un pedido de explicaciones a la Junta Superior, que acusó a sus miembros de ser responsables del perjuicio ocasionado a las temporalidades. El escribano Prieto y Pulido informó el 1.IX.1796, que los miembros que entonces integraban la Junta y habían aprobado la venta el 1.VI.1775 eran el coronel Diego de Salas, gobernador interino, el doctor Miguel de Leyba, Juan Manuel Labarden y Francisco Seguro, todos ellos fallecidos. AGN IX.23.1.3.

²⁹⁰. Un detallado informe de esta desafortunada venta en el escrito del defensor de Temporalidades Juan José Castelli, Buenos Aires 22.X.1799, en AGN IX.21.10.4.

de una deuda que pudo creer verosímilmente incobrable, si de otro modo subsistía la dificultad de reducirse a dinero en la subasta por falta de compradores del contado, serán suficientes para que no se contemple perjudicado el ramo en la moratoria que desde luego reporta la testamentaria y herederos de Correas, no solo por el principal, más también por los intereses que eran vencidos.”²⁹¹

Pero estaba escrito que la venta de Jesús María aun daría trabajo a las temporalidades. Si bien consta que el 31.V.1802 Correas pagó 8.000 \$ a cuenta del capital, años después, el fiscal Villota exigió el 5.III.1804 que se cumpliera con el pago total. Tampoco se logró hacerlo efectivo, porque el 29.III.1806 se le volvió a intimar a Correas la amortización de su deuda. Muchos años después, el 20.IV.1815, José Orencio Correas saldó su compromiso en Córdoba.²⁹²

La última gran deuda pendiente correspondía a la estancia de Alta Gracia. En 1786 había fallecido el adquirente José Rodríguez, dejando una crecida deuda de capital e intereses acumulados.²⁹³ Como la finca continuaba como patrimonio de las temporalidades, la Junta Municipal interín se resolvía el resarcimiento de la deuda, no encontró mejor solución que encomendar a Manuel Rodríguez, hijo del extinto, la administración de la estancia con un salario de 500 \$ anuales. Jose Rodríguez desempeñó esa tarea entre 1787 y 1796, aunque con escaso éxito.²⁹⁴ Era opinión generalizada en la época que la finca se había desvalorizado y que “en el día no será fácil se encuentre vecino que de más de 20.000 \$”.²⁹⁵

El 11.V.1796 se volvió a rematar la estancia, cuya venta recayó en el doctor Victorino Rodríguez, otro de los hijos del primer adquirente, y Antonio de Arredondo, por valor de 18.139\$²⁹⁶ Debe señalarse que el remate fue denunciado al Administrador Principal de temporalidades Bernardo Ledesma por el anterior administrador de la estancia, Francisco Patiño. En sus cartas señalaba el favoritismo y la colusión de los adquirentes con los miembros de la Junta Municipal, pues “parece no se ha mirado otra cosa que a proteger y amparar a los compradores de estas estancias, no atendiendo a los perjuicios que resultan al ramo”. Proponía la anulación de la venta y que no quedaba más recurso que “o desbaratar la Junta que hay aquí en el día, o nombrar un

²⁹¹. El informe de Castelli, en AGN IX.21.10.4. fs. 218v.

²⁹². AGN IX.21.10.4. La noticia de la cancelación de la deuda en Laguzzi, Lenarduzzi, Domínguez y Bronstein, La estancia de Jesús María cit., 621. El 3.XI.1806 se reprochaba desde Madrid que después de siete años de iniciada no se hubiera concluido la causa seguida por la compra de Jesús María. AGN IX.21.10.5.

²⁹³. Sus bienes fueron tasados y rematados para saldar parte de la deuda contraída. AGN IX.21.10.4.

²⁹⁴. Fue acusado de mala administración, ya que en esos ocho años el saldo a favor de las temporalidades fue de solo 1.141 \$.

²⁹⁵. Pedro Grenón SJ, Alta Gracia cit. 87.

²⁹⁶. Victorino Rodríguez tuvo una destacada actuación pública en Córdoba. Era abogado, catedrático en la Universidad, Teniente asesor y luego Gobernador interino de Córdoba desde fines de 1805. Carlos Luque Colombes, El doctor Victoriano Rodríguez, primer profesor de Instituta en la Universidad de Córdoba, Córdoba 1947.

comisionado”. El Administrador Ledesma elevó la denuncia a Madrid el 4.X.1796, sin que se conozca la respuesta.²⁹⁷

La venta quedó firme, por un monto de 18.139 \$, del cual los adquirentes obraron 6.000 \$ y luego otros 5.000 \$ el 19.VII y 22.XI.1797. Pudo haber otro pago, pero lo cierto es que en 1803 aun se debían 6.809 \$ del monto convenido.²⁹⁸

La propiedad se dividió entre Arredondo y Rodríguez, quien conservó el casco y capilla de la estancia. Este último concluyó vendiendo su parte a Santiago de Liniers el 3.II.1810, por valor de 11.000 \$, pero manteniendo para si una legua de campo sobre el río Anisacate.²⁹⁹

Otro caso, aunque de menor entidad, que patentiza las complicaciones burocráticas y la ineficiencia de la administración de las temporalidades es el relativo a la quinta de Santa Ana. Situada cerca de la ciudad y bien equipada con riego, quedó en administración y expuesta a creciente deterioro, que ya se hizo evidente en 1773 y que continuó agravándose en años posteriores.³⁰⁰ Tasada en 3.968 \$ en 1769 y retasada en 1772 en 3.350 \$, se llamó a remate en 1774, en el que recibió ofertas de 1.000 \$ que no se aceptaron. El 20.VI.1774 se la aplicó para recreo de los colegiales y sus hornos de ladrillos para fabricar materiales con que reparar el edificio del Colegio. Pero su decadencia continuó.

En 1785 un vecino ofreció por ella 400 \$ de contado. La Junta Municipal reconoció que el cerco de la finca estaba arruinado, los edificios cuarteados, las norias y albercas cegadas e inútiles y los hornos de ladrillos inservibles, y que ya no quedaba señal alguna de la huerta y los frutales. Pese a ello se desechó la oferta y se propuso que sirviera de alojamiento a enfermos contagiosos. Finalmente, el gobernador intendente Sobremonte giró el expediente a la Junta Superior el 5.XII.1788, informando que estaban interesados en la finca varios particulares como también el Cabildo y los padres Betlemitas. Valuada nuevamente en 1790, se estimó su precio en 1.382 \$. Los remates de 1790 y 1794 no mostraron ofertas aceptables y la finca continuó en abandono. Dada la inercia del trámite seguido en este caso, no es sorprendente que veinte años después, la administración proponga un nuevo remate de la finca.³⁰¹

También resultó un fracaso la venta que se hizo del molino y estancia de Santa Cruz, un campo desprendido de la estancia de San Ignacio. Este se vendió el 7.V.1778 en favor de Juan José Martínez en 1.016 \$, a pagar en cuatro años. Por alguna razón se

²⁹⁷. La denuncia estaba fechada en Córdoba el 16.IX.1796, a la que se agregó una ampliación el 16.I.1797. ANChile, Jesuitas, 430. Poco después la Junta fue reemplazada por un comisionado, cuyo titular fue José Antonio Rodríguez, desde 1799, reemplazado más adelante por Enrique Peña e Isidro Olivera en 1811.

²⁹⁸. AGN IX.45.3.15. El 27.III.1812 se reitera desde Buenos Aires la necesidad de nombrar una persona que cobre “las ingentes deudas de los herederos de Rodríguez y Arredondo, AGN IX.45.4.13.

²⁹⁹. Tanto Liniers como Rodríguez participaron del movimiento contrarrevolucionario de Córdoba y junto con otros funcionarios fueron fusilados en Cabeza del Tigre el 26.VIII.1810.

³⁰⁰. AGN IX.21.9.4 y IX.21.10.6.

³⁰¹. Informe dado en Buenos Aires el 16.II.1811, en AGN IX.22.4.1.

dilató la aprobación del remate y el resultado fue que la venta quedó sin pagar. Así consta en el informe de 1786 y así continuaba en 1803.³⁰²

Finalmente, a comienzos del siglo XIX quedaban en Córdoba un conjunto de deudas aun significativas. La gestión que le cupo al comisionado subdelegado José Antonio Rodríguez en alcanzar el resarcimiento de las mismas parece haber sido eficaz sólo en el caso de la estancia de Jesús María, tal como lo demuestran sus cuentas de 1800 y 1803.

| Deudores | 1800 | 1803 |
|----------------------|-------------|-------------|
| Estancia Santa Cruz | 1.016 \$ | 1.016 \$ |
| Estancia Jesús María | 21.448 \$ | 3.000 \$ |
| Estancia San Ignacio | 3.908 \$ | 3.908 \$ |
| Estancia Alta Gracia | 6.809 \$ | 6.809 \$ |
| Total adeudado | 33.181 \$ | 14.733 \$ |

A su vez el comisionado había reanudado el envío de remesas a la tesorería bonaerense: 5.756 \$ en 1801; 8.000 \$ en 1803 y 1.644 \$ en 1807. Es muy posible que haya habido otras remesas, porque ciertas partidas que incluyen a Córdoba junto con otros distritos, consignan montos globales sin discriminar.

De todos modos, el control fiscal, aunque tardío, comenzó a mostrarse eficaz desde 1799 en adelante. Aunque también es cierto que para esa época, el volumen de lo que restaba a las temporalidades era exiguo, en comparación con las cifras que se habían manejado en otro tiempo.

Aplicación y destino de los edificios

El importante patrimonio edilicio de los jesuitas que quedó sin vender fue aplicado por las autoridades a distintas finalidades.

Superados los primeros tiempos de incertidumbre e improvisación, la Juntas Municipal y Superior, así como la Monarquía fueron concretando el destino que se señaló para cada una de las casas. El informe de 1785 es explícito en ese sentido. Para esa fecha, el Colegio de Monserrat se había trasladado el edificio del Colegio Máximo, en donde siguió funcionando por orden de la Junta Superior. A su vez el Colegio Máximo, la iglesia que fue de la Compañía, las habitaciones de la procuraduría y las dos rancherías se hallaban aplicadas al Monserrat por la misma disposición del 6.VIII.1781.

El edificio que fue del Colegio Monserrat se destinó para Casa de huérfanas, según determinación de la Junta Superior del 23.XII.1780. Dicha institución fue promovida por el obispo fray José Antonio de San Alberto y aprobada por Real Cédula del 15.III.1785. El capellán y administrador de esa casa, presbítero Miguel del Moral,

³⁰². AGN IX.21.10.3 y IX.45.3.15.

deseoso de ampliar la asistencia a los niños huérfanos, solicitó el 10.XII.1803 la cesión del tercer patio del Colegio de Monserrat, que se hallaba sin aplicación, lo que después de algunas vacilaciones le fue concedido desde Madrid el 10.VIII.1806.³⁰³

El Noviciado nuevo, que se hallaba en una de las alas del Colegio Máximo, luego de servir provisionalmente a otros destinos fue solicitado por el obispo para sede episcopal, como consta en el informe aludido. Peticiones posteriores de 1792 solicitaron que sirviera de Casa de Ejercicios espirituales. lo que fue confirmado por Real Cédula del 21.V.1798.³⁰⁴

El antiguo edificio del llamado Noviciado viejo, fue asignado a los padres Betlemitas, que instalaron allí su enfermería y la botica que había sido del Colegio, medida que también confirmó una Real Cédula del 30.V.1783.

Por último y en la misma ciudad quedaban las aulas de la Universidad, la biblioteca y los ornamentos y objetos del culto que no habían tenido destino. En el primer caso, la enseñanza en la Universidad quedó bajo la dirección de los frailes franciscanos. Es sabido que desde 1767 el clero secular mantuvo una disputa con los franciscanos sobre el derecho a regir la Universidad. En 1796 se concedió a la Universidad la facultad de conferir grados en derecho. Finalmente la Real Cédula del 1.XII.1800 resolvió la disputa en favor del clero secular, ordenando que, además

“Se erija y funde de nuevo en dicha ciudad de Córdoba del Tucumán, y en el edificio que fue del Colegio Máximo jesuítico de ella una Universidad mayor, con los privilegios y prerrogativas que gozan las de esta clase en España e Indias, con el título de Real Universidad de San Carlos y de Nuestra Señora de Monserrat.”³⁰⁵

Como parte de su patrimonio, se hallaba la biblioteca que fue del Colegio Máximo, y cuyo destino era aun incierto, ya que la administración de las temporalidades creía que debía ser vendida. Parte de esos libros se hallaban en uso, otros en el antiguo Convictorio y otros desperdigados o perdidos. El 15.VI.1802 se dispuso su tasación y luego el remate de la librería, que con sus respectivos estantes, se valoraron en 4.580 \$ y 351 \$ respectivamente. El rector se opuso a ello sin éxito.

De todos modos, la venta fracasó. Poco después, el 24.IX.1804, el administrador sugirió que se rebajara su precio un 25% y que incluso se vendieran a plazos, “dado la mala calidad de los libros, los más de ellos viejos, maltratados y truncos.” El 12.X.1810 el secretario de la Primera Junta de Gobierno, Juan José Paso autorizó su venta “al menudeo o como mejor le plazca a la administración de temporalidades”, excepto aquellos que fueron pedidos para integrar la Biblioteca Pública de Buenos Aires. En

³⁰³. AGN IX.21.10.4.

³⁰⁴. AGN IX.21.10.4 y IX.21.10.5.

³⁰⁵. Juan M. Garro, Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba. Bs.As. 1882.

definitiva, solo una parte de aquellas antiguas bibliotecas quedó en la sede de la Universidad de Córdoba.³⁰⁶

Consideraciones finales

Las distintas etapas por las cuales atravesó la administración de las temporalidades de Córdoba, así como el balance de la misma, dejan la impresión de un desempeño poco feliz, y resultados por debajo de lo que se esperaba obtener.

Las autoridades locales y superiores tuvieron en ello una responsabilidad capital. Las personas a quienes se encomendó la administración de las temporalidades carecieron en general, del equilibrio y autoridad necesaria para llevar adelante una gestión eficaz, acorde con la importancia de su cometido. Si el gobernador Bucareli juzgaba que el Colegio Máximo de Córdoba era “la cabeza del poderoso imperio de los de la Compañía”, sede del Provincial, del noviciado y la Universidad, y que además se hallaba inserto en una sociedad “llena de parcialidades, quimeras y pleitos que destruían a sus habitantes”, el acierto en la elección de los administradores era esencial.³⁰⁷

Pero tanto la gestión prepotente de Fabro, como la que les cupo a las divididas Juntas Municipales que le sucedieron, fueron incapaces de superar las discordias y los intereses en pugna, y menos aún disipar las sospechas de fraudes que opacaron su labor.

En ese sentido la Junta Provincial y los gobernadores que las presidían, llamados a mediar y decidir en dichas cuestiones, tampoco supieron ejercer el debido control sobre las recaudaciones o el finiquito de los pleitos, cuentas y consultas derivadas desde Córdoba, muchas de las cuales languidecieron sin atención en sus archivos. Las autoridades locales y provinciales, luego de la reforma impulsada por Gálvez en 1784, tampoco alcanzaron la eficacia debida. Será recién después de 1799, con la administración centralizada de las temporalidades, que comenzará a procederse con energía en el seguimiento y cobro de las deudas y liquidación de los bienes subsistentes.

El resultado de las ventas tampoco ofrece motivos de elogio. En Córdoba, como en el resto de los otros Colegios del Río de la Plata, la venta masiva de los esclavos desarticuló la producción de las estancias y contribuyó a que se decidiera rápidamente su venta. No parece que se haya buscado el fraccionamiento de las mismas, como lo sugerían las reales disposiciones y como se hizo en Santiago del Estero y San Miguel de Tucumán, sino que se propuso su remate en bloque, pese a lo elevado de las tasaciones y el costo adicional que significaban los grandes edificios involucrados. Como resultado de ello, los remates concretados entre 1773 y 1775, se hicieron en todos los casos por valores inferiores a la tasación originaria y a pagar a plazos, que incluso en tres de los cinco casos, se saldaron después de más de cuarenta años de acordada su venta, y no sin litigios y dificultades.

³⁰⁶. AGN IX.21..10.4 y Guillermo Furlong SJ, *Bibliotecas argentinas durante la dominación hispánica*. Bs.As. 1944, y Roberto Couture de Troismonts, *Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba*, Córdoba, 1961.

³⁰⁷. Carta al Conde de Aranda; Buenos Aires 6.IX.1767, en Francisco J. Brabo, *Colección cit.*, 44-45.

En cuanto a los resultados financieros, estos no fueron tan malos como pudiera parecer a primera vista. El cálculo de los mismos hecho en base a las cifras globales disponibles, es por cierto una estimación aproximada, aunque no demasiado alejada de la realidad.

El dinero remitido a la tesorería hasta 1807 fue de 343.017 \$, equivalente al 32% del valor total de la tasación de 1769. A su vez, la suma de los bienes que quedaron en posesión del Estado, alcanzaba a 474.205 \$, o sea un 45% de aquel valor. La diferencia entre la cifra de tasación 1.056.724 \$ y la suma de lo recaudado más lo conservado 817.222 \$, arroja una diferencia de 239.502 \$, que se suponen gastados o invertidos en la administración de las temporalidades. Ese gasto administrativo, equivalente a un 22% parece ser, dadas las circunstancias, un resultado bastante satisfactorio. Incluso pudo ser menor a esa proporción, dado que las cifras utilizadas son incompletas.

En lo que respecta a las instituciones creadas en base a las temporalidades, así como el destino dado a las iglesias y edificios, el resultado fue mediocre. Entre las creaciones debe consignarse el Colegio de Huérfanas y la transformación de la antigua universidad jesuítica en Universidad Mayor y Real. En uno y otro caso tuvieron como sede el anterior Colegio Convictorio y las aulas que ya poseía la universidad en el Colegio Máximo. A ello se agrega la creación del Colegio de Monserrat en base a las cátedras que antes dependían del Colegio Máximo. Sin embargo, el sostenimiento económico de estas instituciones quedó debilitado por la liquidación del anterior patrimonio inmobiliario que las sostenía, y también por la dispersión de las bibliotecas que integraban aquellas instituciones en la etapa jesuítica. A ello cabe añadir el deterioro de los edificios, carentes de la atención necesaria por falta de inversión.

Los restantes edificios, con su mobiliario disminuído, pasaron a ser sede de otras instituciones. A su vez, parte del equipamiento de la iglesia de la Compañía se distribuyó entre la catedral y otros templos, mientras que las capillas de las estancias, pasado el tiempo y no sin resistencia de sus nuevos patronos, pasaron a servir a las necesidades religiosas de los vecindarios de su jurisdicción. Al haber perdurado, esas capillas y lo que quedaba de los cascos de las estancias, fueron declaradas monumentos históricos nacionales en 1941.

LAS TEMPORALIDADES DE SAN MIGUEL DEL TUCUMÁN

La presencia de los jesuitas en el noroeste argentino a partir de 1585, dió lugar a una creciente actividad misional de la orden en la antigua provincia del Tucumán. En 1599 se establecieron en Córdoba, y poco después abrieron una residencia en San Miguel del Tucumán. A partir de ese momento buscaron los medios necesarios para poder erigir en esa sede un colegio de la Compañía de Jesús.

La fundación de este establecimiento, que tuvo por advocación a Santa María Magdalena, fue posible merced a la generosa donación que para ello hizo don Francisco de Salcedo en 1613. Esos bienes y su aplicación al colegio permitieron el arraigo de la orden en la ciudad, así como el desenvolvimiento de las actividades pastorales y educativas que constituían su objetivo.

La evolución de esos bienes, incrementados a lo largo de un siglo y medio por compras, donaciones y fundaciones diversas, ha merecido más de una vez la atención de la historiografía tucumana. Después del ya centenario estudio de Paul Groussac, Roberto Levillier, Manuel Lizondo Borda, Guillermo Furlong y Cayetano Bruno, entre otros le dedicaron sus páginas, a veces en forma incidental.³⁰⁸ Pero en los últimos años, el tema concitó un renovado interés que se tradujo en ediciones documentales y algunos estudios monográficos.³⁰⁹

A partir de esa información, y de las fuentes aún inéditas, es posible conocer la magnitud y distribución de ese patrimonio, su administración y el destino que les cupo a los edificios y haciendas, esclavos, ganados, libros y muebles que, bajo el rubro de *temporalidades* fueron incautados a los jesuitas tucumanos en 1767.

Los bienes incautados

La detención de los jesuitas del Colegio de San Miguel del Tucumán se produjo el 7.VIII.1767. En esa oportunidad el comisionado Juan Adrián Fernández Cornejo dispuso, como era pertinente, el inventario de los bienes secuestrados. Un año más tarde, y para completar la operación, Fernando Fabro remitió a la ciudad el “Método

³⁰⁸ Paul Groussac, Memoria histórica y descriptiva de la provincia de Tucumán. Bs.As. 1882. (Hay edición facsimilar de 1981); Roberto Levillier, Papeles eclesiásticos del Tucumán en el siglo XVII. Madrid, 1926; Manuel Lizondo Borda, Documentos coloniales Siglo XVI. Tucumán, Archivo Histórico de Tucumán 1941; Guillermo Furlong SJ, Entre los lules de Tucumán. Bs.As. 1941; Cayetano Bruno SDB, Historia de la Iglesia cit., II-VI.

³⁰⁹ Entre esas obras merece destacarse la edición que realizó Beatriz Robledo de Selassie, Compañía de Jesús. Inventario y tasación de sus bienes en San Miguel de Tucumán, al 29 de mayo de 1768, por la Junta Real de Temporalidades. S.M. de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas. Instituto de investigaciones de historia económica y social, 1976 y también el Libro de actas de la Junta de Temporalidades (1771-1787), por el Archivo Histórico de Tucumán. S.M. de Tucumán, 1994. A ello se suma el trabajo de Sara Peña de Bascary. Compañía de Jesús. Aporte para un estudio del acrecentamiento de propiedades en la provincia de Tucumán, en Investigaciones I, del Museo Casa histórica de la Independencia. S.M. de Tucumán, 1986, 91-109, así como también de Carlos A. Martínez, Severo Cáceres Cano y Héctor Odstreil, Estado patrimonial de la Compañía de Jesús en San Miguel del Tucumán al 29.V.1768. S.M. de Tucumán, Fundación del Tucumán, 1992.

para formar la tasación general de todos los bienes de Su Majestad secuestrados a los jesuitas”.

Este documento, fechado el 28.V.1768, que encabeza la tasación de las temporalidades, indicaba con todo detalle el orden y criterios que correspondía adoptar en este procedimiento, la separación de los bienes que correspondían a la iglesia y el colegio, los aumentos que se hubieran producido en el año por cosechas y yerras; los créditos y deudas documentadas que correspondían al colegio y a las haciendas de campo; las obligaciones provenientes de obras pías; las escuelas que funcionaban en dicha casa y la lista pormenorizada de los religiosos apresados. El mismo documento detalla luego el nombramiento que se hizo de tasadores para cada uno de los rubros indicados (16.VI.1768), el juramento tomado a los mismos (21.VI al 21.VII) y la comisión dada al cabildo para la designación de defensor (28.VII) de las temporalidades.³¹⁰

Conforme a ese método, que constituyó el modelo del procedimiento seguido en todas las ciudades de la provincia tucumana, se puede seguir con suficiente detalle el patrimonio del colegio y los valores asignados a cada uno de sus bienes.³¹¹

Los inmuebles, así como su equipamiento, dotación de esclavos y funciones pueden ser clasificados por su ubicación en urbanos y rurales. Entre los primeros cabe consignar los siguientes:

El Colegio de Santa María Magdalena, cuyo edificio comprendía dos patios con sus galerías, veintiseis aposentos y espacios aplicados a servicios, huerta y corralón. Dicho colegio había sido fundado, como queda dicho, en base a la donación que el 17.V.1613 hizo el entonces tesorero de la catedral de Santiago del Estero y provisor y vicario del obispado de Tucumán, don Francisco de Salcedo. El colegio se estableció en la primera sede que tuvo la ciudad, en Ibatín, y cuando se produjo el traslado de la misma a su lugar actual en 1685, se lo reedificó en el sitio que hoy ocupa la iglesia de San Francisco.³¹²

Próximo al colegio se hallaba la ranchería, sitio en que vivían los esclavos. A su vez la iglesia, edificada junto al colegio, con paredes de ladrillo y techo de “bóveda de tablazón, con sus arcos dorados en la misma forma”, completaba el patrimonio urbano de la Compañía, al que se agregaban otros nueve solares distribuidos en distintos puntos de la ciudad.

En la campaña tucumana, la labor de los tasadores incluyó los distintos potreros y estancias, con sus edificios e instalaciones, en su mayoría ubicados en las tierras altas del noroeste de la actual provincia homónima. En las actas, los tasadores se refieren a

³¹⁰. Beatriz Robledo de Selassie, Ob. cit.

³¹¹. Cabe señalar que los tasadores no siempre se ajustaron al método indicado. Pero por otra parte, el estudio ya citado de Martínez, Cáceres Cano y Odstrcil ha sistematizado los datos, tanto de las unidades productivas como de los restantes bienes de carácter religioso.

³¹². Los detalles de la donación, en fray Jacinto Carrasco OP, El Dean Salcedo y el primer colegio de Tucumán (1613-1767). En Congreso de historia del norte y centro (12-16.X.1941) Córdoba, 1944, t. II, 339-363. Del edificio se conoce un plano que describe sus instalaciones y destino de las mismas, dibujado en 1787.

“las once estancias...pertenecientes a este Colegio...lindan unas con otras y así están incorporadas.”³¹³ Ellas eran las siguientes:

El potrero de Tafí, en el valle homónimo, “circunvalado de muy altas cordilleras, cerrado por toda su circunsferencia de ellas en partes , y en partes de grandes collados impenetrables, que constan de más de cuarenta leguas de circunsferencia o cuadro, y más de doce de diámetro a los cuatro vientos principales... se divide en varios potreros grandes y pequeños, todo de mucha seguridad”.³¹⁴ La tasación describe la capilla, las viviendas existentes en el potrero de Tafí, consistentes en cuatro aposentos con bóveda de cal y piedra, y puertas y ventanas, así como corrales con cercos de piedra, herramientas, muebles y el número de cabezas de ganado existentes.

El potrero de San Jenuario, de tres leguas de sur a norte y dos y media de ancho, “se halla entre dos cerros los que le forman como potrero que sirve para invernar mulas”.

El potrero de San Javier, “de cinco leguas de largo de norte a sur, y media legua de ancho, poco más o menos”, sólo contenía ganado, un rancho y algunas herramientas.

A su vez, el potrero de La Zanja, también se hallaba “entre cerros o lomas altas, corre de norte a sur y dividiéndose de Raco por una zanja, llamándose por otro nombre Siambón, tiene tres leguas de largo y de ancho dos”. Contenía sólo yeguarizos y burros hechores. El potrero de Raco, de dimensiones parecidas al anterior también estaba destinado al mismo tipo de animales.

La hacienda de Vipos, ubicada al norte del potrero de Raco y el río Vipos, contenía escaso ganado, al tiempo que disponía de una zona irrigada y plantada con viñas, perchel para el trigo, herramientas y una capilla. Hacia “la otra banda del río Vipos hay una suerte de tierras...que contiene una legua y que se pueden regar”.

Un núcleo importante era la hacienda de Lules, con su caserío, compuesto de tres lienzos de corredor, arquerías, patio y capilla, y además galpón y molino, noques para el curtido de suelas y horno de ladrillos. “El terreno de esta hacienda que a lo largo corre de poniente a oriente ...tendrá tres leguas y a lo ancho de sur a norte...todo bajo riego con su retacillo de cañaveral que comprenderá cincuenta varas”. La hacienda incluía ganado, un considerable número de herramientas, muebles y los ornamentos de la capilla.

La estancia de La Reducción, de “dos leguas de ancho desde el río de los Lules al arroyo de la Reducción” y otras tres leguas de largo de oeste a este, también con posibilidades de regadío.

El registro anota también “una legua de tierras de largo de oriente a poniente entre el arroyo de Caturus (sic) y el río Colorado”; la estancia de San Pablo “que se contiene el Manantial y la sierra de San Javier”, y finalmente otro predio “que llaman comunmente Taficito...de tres o cuatro leguas de largo de sur a norte, sobre las faldas del cerro San Javier.”

³¹³. Beatriz Robledo, Ob. cit.,61. El mapa adjunto da la ubicación de ellas en la provincia.

³¹⁴. Este extenso predio había sido donado en 1742 al colegio por don Pedro de Bazán y Ramírez de Velazco. Sara Peña de Bascary, Ob. cit., 96.

Esas propiedades constituían un sistema productivo que tendía a lograr la autosuficiencia de las necesidades del colegio tucumano. La instrucción que el 2.XI.1768 dictó el gobernador Campero para los “capataces o mayordomos encargados de cuidar las haciendas”, si bien es posterior a la expulsión de los jesuitas, refleja con toda claridad las actividades que se cumplían en aquellas fincas y que se mantuvieron por algún tiempo bajo la administración de las temporalidades.

Así por ejemplo, en la hacienda de Lules, además de la cría de mulas, se disponían siembras de maíz, caña de azúcar y hortalizas. Había también trapiche para fabricación de miel, almona para hacer jabón, talabartería, herrería, carpintería para carretas y carretones, sombrerería, ladrillería, molino de trigo y percheles para almacenar la cosecha. En la hacienda de Tafí, la actividad principal era la ganadería, tanto de vacunos, yeguas y burros, como ovejas, y otro tanto en los potreros de Raco y San Javier. En la hacienda de Vipos, además de la siembra de trigo y maíz se mantenía una viña y se construía una bodega. La instrucción recomendaba mantener en cada finca a los esclavos correspondientes hasta nueva providencia, de modo de asegurar el funcionamiento del sistema productivo.³¹⁵

Entre los bienes tasados figuran también los esclavos. La asignación de los mismos a cada uno de los establecimientos no consta en la tasación. Si bien originariamente había 127 esclavos, el fallecimiento de 5 redujo su número a 122. Su distribución según sexos y edades era la siguiente:

| Edades | Varones | Mujeres | Total |
|---------------|----------------|----------------|--------------|
| 0-14 | 26 | 26 | 52 (42%) |
| 15-50 | 30 | 27 | 57 (46%) |
| + 50 | 7 | 6 | 13 (11%) |

Algunos eran de origen africano: 15 varones y 3 mujeres provenían de Angola y 1 de Guinea. El resto eran negros nacidos en América, incluso dos mulatas.³¹⁶

Valor de la tasación

El valor asignado en pesos a los distintos bienes del colegio de Tucumán pueden ser descripto de la siguiente forma:

³¹⁵. Juan F. de Lázaro. Las temporalidades de Tucumán a fines del siglo XVIII. En Trabajos y Comunicaciones 1 (La Plata, 1949) 109-119.

³¹⁶. José Andrés Gallego. Esclavos de temporalidades (El Tucumán, 1768)..Posibilidades de una fuente documental. Hispania Sacra 48 (Madrid, 1996) 231-260

Propiedades urbanas

| Tierras y edificios | | Muebles y efectos | Libros | Total |
|----------------------------|--------|--------------------------|---------------|--------------|
| Colegio | 21.693 | 3.123 | 1.145 | 25.961 \$ |
| Ranchería | 500 | | | 500 \$ |
| 9 solares | 650 | | | 650 \$ |
| Total | 22.843 | 3.123 | 1.145 | 27.111 \$ |

Propiedades rurales

| Estancias y potreros | Tierras | Edificios | Ganado y cultivos | Herramientas | Total |
|-----------------------------|----------------|------------------|--------------------------|---------------------|--------------|
| Tafí | 12.000 | 3.000 | 24.661 | 266 | 39.927 \$ |
| S Jenuario | 500 | | 4.141 | | 4.641 \$ |
| S Javier | 1.000 | 12 | 1.945 | 55 | 2.992 \$ |
| Siambón | 500 | | 631 | | 1.131 \$ |
| Raco | 600 | | 832 | 3 | 1.435 \$ |
| Vipos (2) | 1.200 | | 1.550 | 296 | 3.110 \$ |
| Lules | 1.000 | 6.520 | 3.298 | 1.208 | 12.026 \$ |
| Reducción | 400 | | | | 400 \$ |
| Una legua | 100 | | | | 100 \$ |
| S Pablo | 400 | | | | 400 \$ |
| Taficito | 600 | | | | 600 \$ |
| Totales | 18.300 | 9.532 | 37.122 | 1.808 | 66.763 \$ |

Los esclavos en número de 122 se tasaron en 18.765 \$-

A ello corresponde agregar el valor de la iglesia del colegio y las tres capillas de las haciendas de Lules, Tafí y Vipos, así como su equipamiento religiosos, mobiliario, libros y otros bienes. Si bien estos edificios no estaban sujetos a la venta, el valor asignado a los mismos indica claramente su importancia en el patrimonio del colegio tucumano.

Iglesias y capillas

| | Edificio | Alhajas y ornamentos | otros bienes | libros | Total |
|---------|-----------------|-----------------------------|---------------------|---------------|--------------|
| Iglesia | 26.000 | 20.221 | 5.809 | 22 | 52.062 \$ |
| Lules | 2.000 | 386 | 119 | 9 | 2.514 \$ |
| Tafí | 800 | 81 | 30 | 3 | 914 \$ |
| Vipos | | 20 | | | 20 \$ |
| Totales | 28.800 | 20.708 | 5.968 | 34 | 55.510 \$ |

La suma de todos los bienes tasados alcanzaba a 168.149\$.³¹⁷ De ese modo el patrimonio total de la Compañía de Jesús en Tucumán puede ser clasificado del modo siguiente: iglesia y otros lugares de culto 33%, Colegio 15%, fincas rurales, con su equipamiento y ganado, 39.7% y esclavos, 11%.

Administración inicial de las temporalidades (1767-1771)

En un principio la atención de los bienes incautados quedó bajo la responsabilidad del gobernador del Tucumán. Pero esa jurisdicción comprendía no sólo el colegio tucumano, sino también los colegios de Salta, Santiago del Estero y La Rioja, así como también las residencias jesuíticas de Catamarca y Jujuy. A esta primera dificultad se añadió el 15.XII.1767 una sublevación en Salta y Jujuy, que depuso al gobernador Juan Manuel Fernández Campero, sustituido interinamente por Fernando Fabro (I-VI.1768).³¹⁸

³¹⁷. Esta cifra es inferior en 5.465 \$ con respecto a la consignada por Martínez, Cáceres Cano y Odstrcil, Ob. cit., 10, en razón de que en nuestra cuenta no hemos contabilizado créditos y disponibilidades por 5.454 \$; los 11 \$ de diferencia provienen de fracciones no incluidas en nuestra cuenta,

³¹⁸. La deposición y arresto del gobernador Campero fue promovida por José Antonio Zamalloa, Justicia mayor de Jujuy, Francisco Toledo Pimentel, Teniente de gobernador de Salta y Juan de la Bárcena, vecino y alférez real en Córdoba, logrando ser aprobada inicialmente por la Audiencia de Charcas. Se acusaba al gobernador, entre otros cargos, de malversación de los fondos de sisa. A su vez el gobernador acusaba a los amotinados de aprovecharse con la ocultación de bienes de temporalidades. El virrey Amat ordenó el 25.III.1768 la reposición del gobernador y el apresamiento de los amotinados. Restituido a su cargo, Campero gobernó hasta setiembre de 1769. Pero las acusaciones que se habían formulado contra él determinaron que en Buenos Aires se lo declarara culpable el 8.X.1771, y se liberara a los amotinados. Las irregularidades de este proceso dieron lugar a que el Consejo de Castilla atendiera la apelación de Campero, y que el 8.XI.1772 reprobara lo actuado en el proceso, permitiéndole su defensa y disponiendo la prisión de los sublevados. Cabe agregar que Campero debió rendir las cuentas de la administración de la sisa y esperar el juicio de residencia, que finalmente le resultó favorable. El 12.I.1776 se lo absolvió de los cargos que pesaban en su contra y se lo declaró apto para nuevos empleos en América, pero fuera de la jurisdicción de Tucumán. El alzamiento contra el gobernador Campero ha sido referido por Edberto O. Acevedo en La rebelión de 1767 en el Tucumán. Mendoza, UNCuyo, 1969. Un resumen del conflicto en Cayetano Bruno, Historia de la Iglesia en Argentina. Bs.As. EDB, 1970, t. VI, 109-125.

Todo ello dificultó la gestión de las temporalidades tucumanas. Por una parte consta que el gobernador constituyó una Junta de administración de las temporalidades, que estuvo integrada por Fermín Herrero, Rafael de Hoyos, escribano de gobierno y Pedro Collante, teniente de Oficial Real. Y a tal efecto el gobernador dictó el 2.XI.1768 instrucciones para su funcionamiento. Dicho documento incluye pormenorizadas indicaciones para el manejo de los capataces y el orden que debían tener las distintas tareas a cumplir en las haciendas rurales.³¹⁹

El propio Campero, una vez cumplida la tasación de los bienes que el 18.VII-1768 se le había encomendado desde Salta al teniente coronel de milicias Juan Adrián Cornejo, remitió el 19.III.1769 al gobernador Bucareli los autos originales de dicha valuación “con la cuenta general de lo gastado y producido por las temporalidades de su administración, con más los cuadernos de los administradores a que se refiere.” Dicha rendición sufrió un trámite largo y accidentado, que no fue ajeno al proceso en que se vio envuelto el propio gobernador Campero. La cuenta general estaba referida principalmente a Tucumán, pero incluía también los colegios ya mencionados y las siete misiones del Chaco que se hallaban en su jurisdicción.³²⁰ Las cuentas y otros escritos suyos, fechados en Buenos Aires el 20.III.1773, pasaron finalmente al defensor de temporalidades Antonio de Aldao, quien hizo una larga serie de observaciones, Por último la Junta Provincial de Temporalidades se expidió el 4.XII.1775.

En ese dictamen, si bien se mantienen algunos reparos a su gestión, Campero resulta eximido de la mayor parte de los cargos formulados años atrás a la administración de las temporalidades de Tucumán.

De esa etapa también se conocen las cuentas de Fermín Texerina (11.XI.1767-31.XII.1768) que tuvo a su cargo varias de las haciendas rurales. Dichas cuentas fueron aprobadas por la Junta Provincial el 11.VIII.1774, reconociendo que el administrador era acreedor de las temporalidades.³²¹

En los años posteriores continuó al frente de la administración Rafael de Hoyos, con quien la Junta Municipal tuvo dificultades para obtener los libros y rendiciones de cuentas de las haciendas. El tema, visto el proceso a que se vio sometido Campero, parece haber sido bastante confuso, al punto que a requerimiento de la Junta Provincial la Junta Municipal debió establecer quienes habían sido los legítimos administradores de temporalidades en Tucumán. El orden que les correspondió fue el siguiente: primero, Fermín Texerina, segundo Campero y tercero Rafael de Hoyos.

³¹⁹. Fue publicada por Juan F. Lázaro, *Las temporalidades de Tucumán* cit. 109-119.

³²⁰. Las misiones del Chaco occidental atendidas desde los colegios del Tucumán eran las siguientes: San José de Petacas (1735) de indios vilelas; Nuestra Señora de la Concepción (1749) de abipones; San Juan Bautista de Balbuena (1751) de isistines y toquistines; San Esteban de Miraflores (1752) de lules; San Ignacio (1756) de tobas; Nuestra Señora del Buen Consejo de Ortega (1763) de omoampas y Nuestra Señora del Pilar de Macapillo (1763) de pasaines. AGN IX.22.2.2.

³²¹. Las cuentas arrojan un saldo a favor de Texerina de 683 \$; por su trabajo fue retribuido con 350 \$.AGN IX.22.2.2. El cuaderno de cuentas, con varios informes de interés sobre su gestión en cada una de las haciendas, en AGN IX.22.2.1.

Labor de la junta municipal de temporalidades (1771-1787)

El 23.VII.1771 se constituyó en la ciudad de San Miguel de Tucumán la Junta Municipal que por Real Orden reemplazó a los anteriores responsables en la administración de los bienes incautados. Como en el resto de las ciudades rioplatenses, la Junta estuvo integrada por un presidente nombrado por el presidente de la Junta Superior o Provincial, que era el gobernador de Buenos Aires; un representante del obispo, un diputado por el cabildo local, y en cuarto lugar, el procurador de dicho cabildo. A lo largo de más de quince años, presidieron esta Junta Vicente de Escobar (1771-1773), José Fermín Ruíz Poyo (1773-1780) y José de Figueroa (1780-1787).³²²

La actuación de la Junta no escapó a las tensiones, denuncias y conflictos de intereses que se suscitaron con motivos de la administración y venta de las temporalidades. El presidente Vicente de Escobar fue separado el 20.X.1773, por orden de la Junta Superior. Su sucesor, Fermín Ruíz Poyo, también separado del cargo en 1780, fue denunciado por algunos miembros del cabildo por “haber comprado por personas interpuestas los bienes de temporalidades dicho presidente y algunos vocales”, señalados también por poseer lazos de parentesco. Examinadas las cuentas y verificado el dinero existente en caja, se comprobó la inconsistencia de las acusaciones, al punto que el 24.X.1781 la Junta Superior lo absolvió y le restituyó su buen nombre.³²³

En ese tiempo, según el presidente José de Figueroa

“hallábase la ciudad dividida en parcialidades, y no encuentro entre los vocales del cabildo quien se halle independiente, porque el que no está debiendo a las temporalidades, ha tenido conocimiento de sus asuntos”.³²⁴

Sin perjuicio de estos problemas, es notorio que las Juntas Municipales, como lo evidencia el caso de Tucumán, carecían de poder de decisión y dependían en gran medida de la Junta Provincial, que evacuaba sus consultas y aprobaba o desechaba las medidas propuestas. Este trámite, previsto para evitar abusos y colusiones en la administración de las temporalidades, suponía demoras, repetidos informes y notoria inercia en la gestión de la Junta local. A ello debe agregarse que no siempre existió la debida idoneidad en el manejo de los documentos y de los recursos, lo que unido a cierta lenidad para con la sociedad local, la hizo más de una vez merecedora de reconvenciones de la Junta Superior.³²⁵

³²². Durante el mismo lapso fueron delegados eclesiásticos el doctor Miguel Gerónimo Sanchez de Lamadrid (1771-1780 y 1782), doctor Pedro Bazán (1780-1782), Francisco Javier de Avila (1784-1787) y el doctor Juan Francisco Alurralde (1787). Los diputados por el cabildo fueron Francisco Texerina (1772), Miguel Aráoz (1772), Francisco Javier Sanchez de Lamadrid (1773-1779), Juan Velarde (1780), Juan García de Cárdenas (1781).

³²³. Otro tanto ocurrió con el diputado eclesiástico Sánchez de Lamadrid, separado también en 1780 y restituído al cargo el 19.XII.1781, con declaración de su inocencia. Este clérigo falleció poco después, en 1782. Ambos casos en AGN IX.22.2.4.

³²⁴. Carta del 29.V.1780, con motivo de la designación del diputado del cabildo. AGN IX.22.2.4.

³²⁵. El 15.IV.1773 se le llamó la atención por la falta de armonía entre las autoridades del cabildo y la Junta; el 2.XII.1773 por realizar ventas a precios inconvenientes; el 7.XII.1773 se le reclamó la justificación de empleos otorgados sin autorización de la Junta Superior; el 14.IV.1774 se le observó el

Para cumplir su cometido, la Junta designó defensor de temporalidades; encomendó la atención de las propiedades rurales y bienes a distintos administradores, fijándoles en cada caso salarios o gratificaciones. En reemplazo de los administradores salientes, y luego de breves interinatos, se designó a Gabriel Rubert administrador y depositario del colegio y sus bienes, con facultad para conchabar peones y vender los frutos, con una retribución de 300 \$ anuales. La administración de las haciendas rurales quedó a cargo de Juan Bautista Iturrioz, con 350 \$ anuales, monto que se le rebajó luego en la medida en que se fueron liquidan ganados y bienes. Estos administradores, nombrados al 7.X y 2.XI.1772 concluyeron su labor en 1774.

Los asuntos abordados por la Junta fueron de distinta naturaleza. Entre los principales, le correspondió formular los cargos contra el gobernador Campero en su gestión con las temporalidades, y recibir las cuentas e inventarios de los administradores Rafael de Hoyos y Pedro Collante. La Junta Provincial reclamó en dos oportunidades (16.VII.1772 y 4.II.1773) la formalización de dichos cargos, pero la Junta local halló modos para dilatar ese trámite, con diversas razones que se prolongaron durante casi dos años.³²⁶

En lo que se refiere a su propia gestión, la Junta Provincial dispuso el 18.II.1772 la venta de los bienes, para lo cual devolvió a la Junta Municipal los títulos de las propiedades que Bucareli había reunido en Buenos Aires. Respecto de las tierras se practicó el reconocimiento de los linderos de las fincas (27.VII.1773), al tiempo que la Junta Municipal recogió la iniciativa del procurador del cabildo consistente en fraccionar las propiedades más extensas y venderlas a labradores y criadores de ganado (13 -24.VIII.1773), previa medición, deslinde y amojonamiento, a censo perpetuo (26.X.1773). La Junta Provincial aprobó el fraccionamiento el 30.I.1774, pero hizo saber que las ventas debían hacerse a censo redimible.³²⁷

La operación abarcó así las “tierras bajas” en la cuenca del río Vivos y las chacras de extramuros de la ciudad (18.I.1774). A mediados de ese año se prosiguió con “las tierras en lo alto de la sierra” (11.IV al 1.VIII.1774). Un ejemplo de ello fueron las ocho suertes en que se dividió el extenso potrero de Tafí: Infiernillo, Ciénaga, Río Blanco, Siambón, Carapunco, Las Tipas, Rincón Angostura y Los Cardones. También se vendieron en dicha etapa la mayoría de los esclavos, el ganado y los muebles.

A su vez, el cobro de lo adeudado por los adquirentes de las temporalidades, así como la remisión de esos fondos a la Tesorería general, constituyó otro de los asuntos

monto de los sueldos asignados a los administradores. Desde 1776, menudearon los reclamos urgiendo a la Junta Municipal el apremio a los deudores de las temporalidades.

³²⁶. Las razones formales de la Junta local se basaban en la necesidad de determinar quienes habían sido los legítimos administradores de la temporalidades en esa etapa, hallar contador que compulsara las cuentas, y luego formular los cargos correspondientes. A ello se añadía la negligencia del defensor en atender el expediente.

³²⁷. El censo perpetuo significaba una imposición sobre bienes raíces en virtud de la cual el comprador quedaba obligado a pagar al vendedor cierta anualidad, contrayendo la obligación de no poder enajenarla sin dar primero cuenta al vendedor. Censo redimible es aquel que se puede cancelar. Fue el más común en estas operaciones y significaba el pago del principal o cifra por la que se había vendido la propiedad, y el pago de réditos sobre esa suma mientras no fuera cancelada la deuda principal. Los intereses eran generalmente del 5% anual.

que la Junta Provincial urgió en diferentes oportunidades. Se le reclamó a la Municipal el reintegro de fondos suplidos por la Real Caja (30.III.1773), la designación de un depositario local, informes sobre el estado de las obras pías del colegio, la formalización de un registro de deudas (11.XII.1776), gestiones estas últimas que no siempre alcanzaron a cumplirse.

Finalmente y merced a los requerimientos de la Junta local, se llevó a cabo la reapertura de la iglesia para el culto en 1771; la reparación del edificio del colegio y de la casa de Lules; el abono de gastos y sueldos; la distribución de ornamentos y vasos sagrados con acuerdo del clero, el reparto de rezagos de ropa entre los pobres y otras diligencias menores.

Los comisionados o administradores subalternos de temporalidades

A fines de 1788 y en cumplimiento de la R.O. del 31.I.1784, la Junta Superior suprimió las Juntas municipales, y entre ellas, la de Tucumán, reemplazando sus funciones por comisionados o administradores subalternos de las mismas.

No resultó sencillo encontrar hombres dispuestos a encargarse de esa tarea. El 16.XI.1788 se nombró a José Texerina, quien se excusó el 10.XII.1788. Requerido el cabildo para señalar una terna, se nombró a Manuel de Herasu el 16.V.1789, quien también se excusó por razones de edad. En su lugar se nombró a Cayetano Fernández de Moure el 16.II.1790, quien también alegó razones para no aceptar. Finalmente y luego de casi dos años de demora, el nombramiento recayó en Pedro Gregorio López Cobo el 4.XII.1790.³²⁸

El escaso interés que ofrecía el cargo residía en el ingrato cometido que le esperaba la comisionado, cuya función principal era apremiar y cobrar las deudas pendientes de temporalidades, tarea de difícil ejecución en comunidades relativamente pequeñas y ligadas por lazos de parentesco y amistad.³²⁹ López Cobo quedó largos años a cargo de esa administración subalterna, que el 19.IV.1800 se amplió a las jurisdicciones de Catamarca, Santiago del Estero y Jujuy. Más tarde, fue reemplazado por Pedro Ojeda y Juan Bautista Paz. En 1811 desempeñaba esas funciones Manuel Antonio Pereyra que continuaba en la perseverante tarea de cobrar las deudas pendientes.

Venta y destino de los bienes

Los distintos bienes de temporalidades se conservaron por un tiempo bajo el régimen de administración, para luego ser vendidos en su mayoría

El registro de esas operaciones puede seguirse con suficiente detalle en lo referente a las inmuebles urbanos y rurales, así como también el destino que les cupo al colegio, iglesia y capillas. En cambio, de las ventas de esclavos, muebles y ganado la información es fragmentaria.

³²⁸. AGN IX.22.2.4.

³²⁹. AGN IX.22.2.6. En 1799 se plantearon diferencias entre Lopez Cobo y Juan Silvestre Helguera sobre las recaudaciones.

Otro aspecto de interés en lo que hace a las temporalidades es el registro de deudores que se prolonga al menos hasta 1812, y que en buena medida refleja algunas de las dificultades que encontró la administración de las temporalidades para su cobro.

Con relación a los esclavos, la venta de los mismos tuvo lugar después de 1768. El administrador Texerina hace constar en su rendición de cuentas el reparto de ropa que practicó entre 1767 y 1768 con los esclavos de la ciudad y de las haciendas de Lules, San Javier y Taffí. Y por los ingresos de la tesorería se sabe, en general, que dichas ventas tuvieron lugar después de 1769. El 28.II.1773 se dispuso en Tucumán la retasa y venta de los esclavos que quedaban en las haciendas de campo, reservándose cinco con oficios para el mantenimiento de los edificios.³³⁰

En cuanto a las mulas y ganado vacuno existente, la liquidación de estos animales se produjo entre 1772 y 1773. Ello parece indicar que, pese a las prolijas instrucciones de Campero del 2.XI.1768, el resultado de la administración no fue satisfactorio o lo que es más probable, que la política de la Junta Superior de vender las haciendas haya sido la que prevaleció. A fines de aquel año, el 23.XII.1773, la Junta Municipal hacía presente que

“habiéndose vendido todo el ganado vacuno y demás animales mayores y menores que había en estas temporalidades a excepción de las vacas alzadas del potrero de Taffí...y que por el motivo dicho de haberse vendido todos los animales y por consiguiente removidos los peones, capataces y administradores de campaña por no ser ya necesarios...”³³¹

Otro tanto ocurrió con la venta de las herramientas, muebles y enseres, de los que tampoco se conserva registro puntual sino datos aislados.

En cuanto a las propiedades urbanas, la Junta Municipal remató nueve de los catorce solares que tuvo por propios, por un valor de 774 \$. Lo que unido al remate de las cuatro chacras suburbanas por valor de 440 \$, sumaba un monto de 1.214 \$.³³²

Los potreros y las estancias

La iniciativa de la Junta Municipal al fraccionar parte de las tierras correspondientes a las temporalidades, posibilitó la venta y acceso a las mismas de un cierto número de agricultores y hacendados. Ello fue posible luego de la medición, deslinde y amojonamiento de las denominadas tierras bajas y tierras del alto. Las primeras habrían de ser divididas

“en partes pequeñas, donde encontraren proporción para ello y que no se perjudique el derecho de estas temporalidades a causa de que por esta división descaezcan de su estimación o que por incomodidad o mala división que de ellas se practicare...para que en su vista, mandarlas tasar y tasadas distribuirlas

³³⁰. AGN IX.22.2.2. y Libro de actas cit., 64. El libro de cuentas de las temporalidades de Tucumán no registra ninguna venta de esclavos posterior a 1773. AGN XIII:47.3.23.

³³¹. Libro de actas cit. 104. Declaración con motivo de disponerse la venta de los últimos bueyes que quedaban.

³³². AGN IX.22.2.3. Remate del 12.II.1774.

precisamente a labradores y criadores de ganado pobres y sin terreno propio...dándoles a cada uno de estas, ventas a censo perpetuo...”³³³

De las tierras bajas se vendieron nueve terrenos en Lules, por valor de 500 \$; tres en Yerbabuena en 600 \$; uno en Taficito en 150 \$ y ocho en Tapia en 800 \$. Todo ello ocurrió en mayo de 1774 y sumó 2.050 \$.³³⁴

A su vez, en las tierras altas las ventas incluyeron, por una parte las ocho suertes en que se dividió la gran estancia de Tafí, y por otra los restantes potreros de las sierras. En el primer caso, las fracciones de Tafí fueron vendidas entre el 16.II y el 16.XII.1774 a los siguientes personas:

Rio Blanco, vendido a Francisco Javier Sánchez de Lamadrid en 600 \$, a pagar en 3 años. Siambón a Antonio Liendo en 1.111 \$ a pagar en 2 años. Las Tipas a Fermín Paz en 810 \$ en un año. Rincón a Julián Ruíz Huidobro en 2.425 \$ a 2 años. Carapunco a Lucas de Córdoba en 605 \$ a 3 años. La Ciénaga a Luis de Aguilar en 410 \$ a 2 años. Los Cardones a Juan García de Cárdenas en 1.000 \$ a 3 años. Infiernillo a Juan Pedro Ximénez en 1.000 \$ a 3 años.³³⁵

El resto de las estancias y potreros también se fue vendiendo a lo largo de 1774. Así Raco fue comprado por José de Ojeda en 600 \$ a pagar en 2 años; San Javier fue adquirido por Juan López Ríos como apoderado de Antonio Liendo en 1.975 \$ al contado; San Jenuario por Juan García Cárdenas en 805 \$; Durazno por Juan Quintero en 550 \$ a 2 años y Vipos, una parte por Manuel García en 200 \$ y la otra por Martín Francisco Villagrán en 300 \$.³³⁶ Las sumas parciales de dichas ventas y las tasaciones iniciales ofrecen el siguiente resultado:

| <i>Terrenos</i> | <i>Tasación</i> | <i>Precio de venta</i> |
|-----------------|-----------------|------------------------|
| 9 solares | 650 | 774 |
| 4 chacras | ? | 440 |
| Tafí (8) | 12.000 | 7.961 |
| S.Jenuario | 500 | 805 |
| S.Javier | 1.000 | 1.975 |
| Raco | 600 | 600 |
| Vipos | 1.200 | (2) 500 |

³³³. Libro de actas cit., 92, sesión del 26.X.1773. Como ya queda dicho, la Junta Provincial dispuso que las ventas se hiciesen a censo redimible.

³³⁴. Julio P. Avila. La ciudad arribeña. Tucumán 1810-1816. Reconstrucción histórica. Tucumán, 1920, 249-254.

³³⁵. AGN IX.22.2.3 y Julio P. Avila, ob. cit., 253-259.

³³⁶. AGN IX.22.2.3 y Julio P. Avila, ob. cit., 261.

| | | |
|--------------|-----------|-----------|
| Lules | 1.000 | (9) 500 |
| La Reducción | 400 | ? |
| Una legua | 100 | ? |
| San Pablo | 400 | ? |
| Taficito | 600 | (1) 150 |
| Durazno | ? | 550 |
| Yerbabuena | ? | 600 |
| Tapia | ? | (8) 800 |
| Totales | 18.450 \$ | 15.655 \$ |

La suma de las ventas conocidas hasta ese momento alcanzó así al 84.8% del valor de las tasaciones. Si bien el registro no es completo, indica al menos que la operación se llevó a cabo con suficiente rapidez y eficacia.

Sin embargo y dado que no todas las ventas se hicieron al contado, sino a plazos, un cálculo definitivo de lo recaudado debe considerar los mayores ingresos por pago de intereses de lo adeudado, así como las mermas producidas por la falta de abono del capital y los intereses correspondientes.

En 1785 se requirió desde Buenos Aires un informe preciso acerca del estado de las temporalidades tucumanas. En esa oportunidad, la Junta Municipal dió a conocer, conforme al esquema remitido, el “actual estado de las temporalidades de la ciudad de San Miguel de Tucumán en el año 1784”.

Entre las fincas que redituaban se anotan 21 “cascos de estancias” vendidos a censo del 5% por valor de 2.525 \$, y réditos anuales de 126 \$. A ello se agregan las estancias vendidas a plazos por valor de 8.290 \$ y sus réditos anuales por 414 \$. Todo ello suma 10.815 \$ y réditos por 540 \$. El informe dice también que todas las tierras están enajenadas; que el colegio y la iglesia no redituán, y que de los esclavos vendidos se reservaron los que tenían oficio de albañiles para usarlos en las reparaciones del colegio, “y que se mantienen con lo que ganan conchabados, y por ello no se anotan sus salarios”. Indica que son dos varones casados, ya viejos y una mujer, también casada y anciana.³³⁷

A las cifras anteriores se añaden 3.954 \$ de dinero dado a censo; una deuda de diversos particulares a las temporalidades por 30.710 \$, y de la Real Hacienda por 1.500 \$, y una existencia en caja de 411 \$. Los gastos anuales de defensor, escribano y administrador sumaban 50, 500 y 50 \$ respectivamente.³³⁸

³³⁷. AGN IX.22.2.4.

³³⁸. AGN IX.22.2.4. Con respecto a la deuda de los particulares aclara la Junta que se trata de compras de tierras, ganados y muebles.

En respuesta a este informe, la Junta Superior solicitó que “a vuelta de correo” se remitiera una lista de los deudores, con fecha y causa, así como la justificación de los salarios pagados, y urgir el reintegro por parte de la Real Hacienda. Por otro lado, el 15.III.1785 se ordenó a José de Figueroa apremiar el cobro de las deudas pendientes, orden que fue reiterada el 21.IX.1786.³³⁹

El informe sobre los deudores de las temporalidades fue respondido el 24.IV.1786. Un análisis del mismo indica que:

1º Los deudores particulares eran 47, y lo adeudado alcanzaba a 25.784 \$. La deuda de la Real Hacienda se debió a la falta de fondos para comprar mulas con destino a las tropas que fueron al Perú a reprimir el alzamiento de Tupac Amaru.

2º El origen de las deudas particulares era en nueve casos, por compras de ganado hechas entre 1773 y 1774; otra por bienes muebles (1773); treinta por compras de tierras, una por compra de dos esclavos (1774); dos por arrendamientos impagos y otras tres por préstamos en efectivo.

3º De los treinta deudores por compras de tierra, seis corresponden a fracciones de Tafí (Rincón, Carapunco, Río Blanco, Los Cardones, Infiernillo y La Ciénaga), y uno al potrero de Durazno; ello constituía al 27.5% del total de la deuda. Los restantes 23 deudores lo eran por parcelas mas pequeñas y significaban el 11.9% del total. A su vez, la deuda por los arrendamientos alcanzaba al 3.6%; los préstamos personales el 19%; las ventas de ganado el 33%, y las proporción restante, un 4% correspondía a otros bienes, algunos no identificados.³⁴⁰

A partir de este cuadro de deudas, la evolución de dichas cuentas siguió su curso, pero sujeta a una mayor vigilancia de la Junta Superior. Por su parte, el comisionado José Figueroa en su informe del 30.IV.1788 se justificaba diciendo que

“Si bien su deseo es cumplir sus órdenes...en el actual informe que remito, se impondrá la Junta Superior de la repugnancia que hay en los deudores de pagar lo que se debe a estas temporalidades, como la oposición de los jueces a que se cumplan mis órdenes arregladas a las de la Superior, como lo manifiestan los exhortos que hay hechos a los alcaldes ordinarios, a los que no se han dignado responder sinó por un oficio desentendiéndose de los principal de dicho exhorto...”³⁴¹

La propia administración tampoco estuvo exenta de errores y favoritismos. Así, por ejemplo, Manuel Gerónimo Sánchez de Lamadrid y Julián Ruíz Huidobro recibieron el 18.II.1781 un préstamo por 2.600 \$. Reclamado su reintegro desde 1786 y habiendo fallecido en 1782 el primer beneficiario, recién se obtuvo su abono el 20.X.1801, veinte años después. En cuanto a los intereses se siguió pleito y como consecuencia de ello el 14.XII.1812 se determinó que como los intereses no estaban pactados en el documento

³³⁹. AGN IX.22.2.4.

³⁴⁰. AGN IX.22.2.4. Entre las aclaraciones se dejaba constancia que los sueldos iniciales del defensor y escribano se habían rebajado tiempo atrás de 300 y 1.000 \$ a 50 y 500 \$ respectivamente. Pero aun así, la Junta Superior dispuso el 16.X.1786 la suspensión de dichos salarios, quedando sólo el administrador gratificado a proporción de lo administrado.

³⁴¹. AGN IX.22.2.5.

y éste carecía de plazo de vencimiento, la responsabilidad no recaía en los deudores, sino en José de Figueroa y Juan García Cárdenas que integraban la Junta Municipal en aquella oportunidad. A ambos les correspondió pagar dichos intereses, que sumaban 1.359 \$, a “prorrata”.³⁴²

Otro caso ilustrativo fue el de Francisco Borja Arias, vecino de Salta, quien el 6.III.1773 había adquirido una partida de mulas a las temporalidades de Tucumán por valor de 4.508 \$. Fallecido en 1785 sin haber saldado su deuda, y con sus bienes hipotecados, se apremió en 1787 a su fiador Francisco Gavino Arias. Pero fallecido también éste en 1792, se dispuso proceder contra sus bienes. El 7.V.1797, el gobernador intendente de Salta informó sobre lo ilusorio que resultaría cobrar esta deuda a los Arias. En 1812 la deuda acumulada ascendía a 13.446 \$.³⁴³

El cobro de las cantidades adeudadas constituyó desde entonces el principal asunto que ocupó a los últimos administradores del ramo.

Dos informes de 1801 y de 1812 dieron cuenta de la evolución de las mismas. En el primero de ellos, los deudores eran 19 y la suma por varios conceptos, tanto de capital como de intereses alcanzaba a 28.287 \$. En 1812, la nómina de deudores que el administrador Manuel Antonio Pereyra “consideraba capaces de cubrir sus acreencias”, se había reducido a 12 personas y el monto a 19.925 \$.³⁴⁴

Destino del colegio, la iglesia y la finca de Lules

En cuanto a los bienes no enajenables, como la iglesia, el colegio, al igual que la finca de Lules, debía resolverse su aplicación de conformidad con los fines previstos por la corona. Su suerte no difirió mucho de lo ocurrido en otras ciudades, donde la incertidumbre y las demoras complicaron la solución del problema, mientras el paso del tiempo contribuía al deterioro de los edificios.

La iglesia permaneció clausurada desde la expulsión de los jesuitas hasta el 12.VIII.1771, en que la Junta Municipal dispuso su apertura a fin de que se celebraran allí los oficios “por hallarse en obra las iglesias de los conventos”. En julio de 1772, las comunidades de los franciscanos y de los dominicos solicitaron a la Junta Municipal una decisión sobre el destino del colegio. Poco después, el 19.X.1773, la Junta Superior requirió a la Junta Municipal un informe sobre la posible aplicación del edificio.³⁴⁵

Sin embargo, nada se decidió hasta la década siguiente. En 1782 los franciscanos volvieron a insistir y el procurador de la ciudad abogó por ellos, haciendo notar sus servicios en materia educativa, y los que cabía esperar de ellos.

³⁴². AGN IX.22.2.5 y IX.22.2.6. Ambos ya habían fallecido y su abono le correspondió a sus albaceas y herederos.

³⁴³. AGN IX,22,2,4 y IX.22.2.5.

³⁴⁴. El listado de 1801 discrimina con detalle deudas por capital e intereses, identificando las personas. El de 1812 procede del mismo modo; entre ellas figuran, además de los ya citados Arias, José Figueroa y Juan García Cárdenas con 1.677 \$ y Diego Aráoz con 1.115 \$, entre los más importantes deudores. Los tres sumaban el 80% del total adeudado a las temporalidades. AGN IX.23.1.4 y IX.22.2.6.

³⁴⁵. Libro de actas cit., 12, 45 y 109.

“piden estos religiosos, instados por su notoria necesidad y movidos de su bien conocido desinterés la iglesia y el colegio...renunciando a favor del pueblo las dotaciones de él y obligándose a poner maestro de filosofía si lo considerase útil este cabildo”.³⁴⁶

El 19.XII.1783 la Junta Superior concedió el uso de la iglesia y del colegio a la comunidad franciscana, interinamente, por cuatro años y con la condición de mantener allí maestros para la enseñanza de las primeras letras y gramática, “destinando aulas públicas a donde concurra la juventud, debiendo por tanto cesar el anterior establecimiento de estudios que estaba a cargo de clérigos seculares.” Pese a ello, el cura y vicario de la ciudad solicitó la suspensión de la medida y la aplicación del templo para vice parroquia de la iglesia matriz. Los franciscanos insistieron en el cumplimiento de la medida y el 8.VI.1784 se les dió posesión del colegio y uso de la iglesia.³⁴⁷

Con todo, el uso del edificio no estuvo exento de dificultades. Hubo de exigirse el abandono de las habitaciones que ocupaba el cura y vicario, y también el desalojo de los espacios destinados a cárcel pública. Durante un tiempo, también se conservó allí una habitación para la Junta Municipal y el archivo de su documentación.

En lo que hace al templo, la Junta Superior ordenó la devolución de los vasos sagrados y ornamentos que, sin autorización se habían llevado a la iglesia matriz.³⁴⁸

Con relación a la finca de Lules, la orden dominicana había solicitado la aplicación de ese edificio para colegio de misiones en 1772 y 1775. La Junta Municipal, acordó que se le acordara ese destino, por la ventaja que se seguiría en la educación y predicación del evangelio, ya que

“la iglesia y casas de la estancia de Lules, que es lo único que hay por haberse vendido haciendas y esclavos que había en ella...con una cuadra de tierra...quedando incluidos los molinos y oficinas de curtiduría”.

La Junta Superior dió también su aprobación, y una R.C. del 22.VIII.1780 autorizó esa aplicación. Más tarde, el 12.VIII.1783 se formalizó un acuerdo entre el gobernador y el obispo por el cual se destinaban 12.000 \$ del legado del deán Francisco de Salcedo para la dotación del establecimiento. Dicho monto correspondía a las obras pías de la temporalidades y se solventaría con el dinero existente en caja y los intereses adeudados al ramo.³⁴⁹

Una R.C. del 14.VII.1784 dispuso la entrega a los dominicos del inmueble, ahora denominado San José de Jesús del Monte de Lules. En ese colegio, fray José Joaquín

³⁴⁶. Fray Antonio de Córdoba OFM. La orden franciscana en las repúblicas del Plata, Bs.As. 1934, 130-131. El procurador hacía constar que la dotación del convento se componía de nueve regulares, cinco maestros y tres doctores.

³⁴⁷. Libro de actas cit., 147-152, AGN IX.22.2.4 y Guillermo Furlong. Entre los lules de Tucumán. Bs.As. 1941, 123.

³⁴⁸. AGN IX.36.8.6 Planos del Colegio que fue de los jesuitas, 1787-1788, y IX.22.2.4.

³⁴⁹. El 3.VIII.1785, el P. Provincial de los dominicos reclamó 2.552 \$ 3 reales que restaban de la aplicación aludida, o que en su defecto las temporalidades le concedieran el potrero de La Angostura, valuado en 1700 \$. Libro de actas cit., 156. También Cayetano Bruno, ob. cit., VI, 448.

Pacheco estableció, junto con la capellanía de misas en sufragio del alma del fundador el deán Salcedo, una escuela de primeras letras, más tarde un preceptor de gramática y la atención permanente de las misiones rurales.³⁵⁰ Cabe señalar que las actuales ruinas de Lules no corresponden a aquel edificio, sino al que se construyó allí mucho más tarde, en la década de 1880.

Conclusiones

Las distintas actividades pastorales y educativas cumplidas por los jesuitas en la ciudad de Tucumán tuvieron como respaldo económico una serie de establecimientos rurales. En esas chacras, potreros y estancias, se criaba ganado, particularmente mulas, al que se sumaban algunos cultivos y artesanías, todas ellas destinadas a permitir la autosuficiencia del colegio de aquella ciudad. La mano de obra esclava atendía esas actividades bajo la supervisión de la comunidad jesuítica.

La tasación de los mismos, excluidas la iglesia y las capillas, puso de manifiesto que el valor de tasación del patrimonio rural estaba constituido en un 43.4% por el ganado, en un 21.9% por los esclavos, en otro 21.3% por las tierras, el 11.1% por los caseríos de dichos predios y un 2.1% por las herramientas y enseres de campo. Pero si se considera la totalidad del patrimonio de la Compañía de Jesús en Tucumán, y la variedad de bienes, su finalidad y jerarquía, el cuadro ofrece proporciones diferentes: la iglesia y el colegio, con las capillas, constituye el 48%, las fincas rurales con su ganado y equipamiento, el 39.7%, y los esclavos, el 11%.

El manejo de las temporalidades pasó por diversas etapas. Inicialmente por un régimen de administración (1767-1771), luego una Junta Municipal de Temporalidades se encargó de sus asuntos (1771-1788), que finalmente quedaron en manos de comisionados o administradores subalternos. Las decisiones principales corresponden a la segunda etapa, en la cual se llevó a cabo la venta de la mayor parte de los bienes e inmuebles. La gestión de estas administraciones dio lugar a críticas ya en su época, y no estuvo exenta de denuncias y choques de intereses. Con todo, la junta propició y obtuvo el fraccionamiento de una parte de las tierras. a fin de favorecer su adquisición por agricultores y ganaderos de limitados recursos, aunque no supo evitar colusiones en la adquisición de los mismos por parte de personas vinculadas a la administración de las temporalidades o al cabildo local.

La venta de esas temporalidades, tanto los esclavos, como el ganado, desarticuló el sistema productivo que sostenía las actividades del colegio, diseminando entre los nuevos propietarios esos bienes. Como consecuencia de ello cesaron las actividades artesanales y ganaderas, limitándose la administración de las temporalidades al cobro de los intereses y deudas producidas por esas operaciones, y remitiendo esos fondos a disposición de la Junta Superior.

³⁵⁰. Por otra R.C. del 14.IX.1784 se transfirió a los dominicos el convento que habían dejado los franciscanos al ocupar el antiguo colegio de los jesuitas. Para su reparación se transfirieron dos de los esclavos que aún retenían las temporalidades. AGN IX.22.2.4.

Una vez vendidos todos los bienes, el problema principal residió en el cobro de las deudas pendientes de los adquirentes de tierras y ganados. Dicha gestión, que se prolongó hasta 1812, es reveladora del alto número de deudores existente, la crecida suma de sus deudas y la insolvencia de algunos, así como las dificultades que debió afrontar la Dirección General de temporalidades para diligenciar su cobro a través de la vía judicial.

En cuanto a los bienes no enajenables, como la iglesia, el colegio y las capillas rurales, su aplicación se demoró por muchos años, con el consiguiente deterioro de los edificios y los costos de su mantenimiento sin mayor provecho para la renta. Finalmente, tanto la iglesia como el colegio fueron cedidos a la comunidad franciscana que estableció allí su convento y abrió aulas de enseñanza pública. En cuanto a la finca y capilla de Lules, fue adjudicada a los padres dominicos, para establecer allí un colegio de Misiones y aulas de enseñanza.

LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES DE LA RIOJA

La presencia de los jesuitas en la provincia del Tucumán se inició con las misiones que se realizaron desde principios del siglo XVII en las distintas ciudades de esa jurisdicción. En el caso de La Rioja, las Cartas Anuas de 1618-1619 refieren su llegada a esta población así como su intención de fundar allí una residencia en cuanto se dieran condiciones favorables y disponibilidad de sacerdotes. Ello parece haberse producido en la década siguiente. En las Cartas Anuas de 1637-1639, ya se alude a la residencia de La Rioja, en la cual vivían cinco sacerdotes y dos hermanos coadjutores.

“Son pocos -agrega la carta- porque aquel pueblo es pequeño. Tiene solo cuarenta familias y éstas bastante agrestes. Son mas bien viñaderos que ciudadanos, siempre muy ocupados en el cultivo de sus viñas...Se ha construido una nueva iglesia con sólidos fundamentos, con un hermoso interior y un magnífico altar mayor...” Pero agrega: “El provecho espiritual no corresponde al trabajo invertido”.³⁵¹

Las referencias posteriores sobre la vida del Colegio e iglesia de la Compañía de Jesús en La Rioja son escasas. Habrá que esperar a 1763, ya en vísperas de la expulsión, para saber que debía reconstruirse el edificio, arruinado por una inundación. El hermano Juan Ondicola, enviado allí para cumplir ese cometido, expresaba en carta al P. Cosme Agulló su decepción por las limitaciones del lugar:

“A esta desdichada ciudad de La Rioja llegué el 4 de marzo, donde todo es miseria y pobreza.”³⁵²

Cuando el 12.VIII.1767 se produjo la expulsión de los jesuitas de La Rioja, había en el colegio seis sacerdotes y dos hermanos coadjutores. A ello siguió la incautación de los bienes del colegio, que a partir de ese momento quedaron bajo la administración del comisionado Juan Calixto Ruíz Gamboa y de quienes le sucedieron en la administración de las temporalidades.³⁵³

El patrimonio urbano y rural del colegio de La Rioja

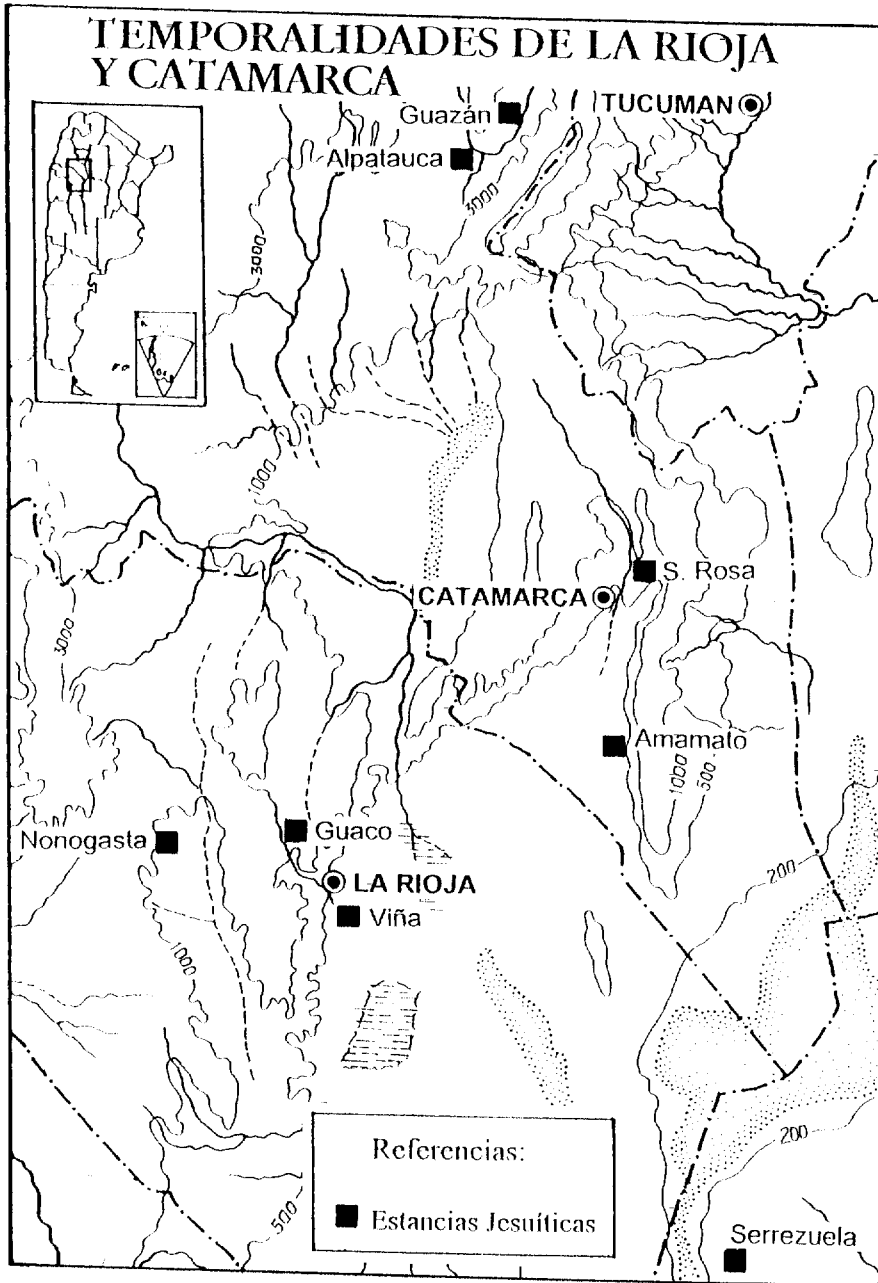
Como ocurría en otras localidades, el colegio de La Rioja poseía una serie de propiedades urbanas y rurales aplicadas a diferentes finalidades. Las mismas habían

³⁵¹. Carlos Leonhardt SJ. Las Cartas Anuas de la antigua provincia jesuítica del Paraguay de la Compañía de Jesús. Bs.As. Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. 1929, vol. XX, 175. Y Ernesto J.A. Maeder. Cartas Anuas de la Provincia Jesuítica del Paraguay, 1637-1639. Bs.As. FECIC, 1984, 44.

³⁵². Guillermo Furlong SJ Arquitectos argentinos durante la dominación hispana. Bs.As. Huarpes, 1946, 228-229. Ondicola aun se hallaba en La Rioja cuando se produjo la expulsión.

³⁵³. Sobre este tema es poco lo que se sabe. En 1986 Félix Luna publicó Los jesuitas en La Rioja, en Todo es Historia 229 (Bs.As.V.1986) 66-73, que resume una parte de la cuestión. Armando R. Bazán, en su Historia de La Rioja, Bs.As. Pls Ultra, 1979, incluye referencias a la actividad de las escuelas bajo la administración de las temporalidades.

TEMPORALIDADES DE LA RIOJA Y CATAMARCA



llegado a su poder a través de donaciones, compras y permutas, realizadas a lo largo de más de un siglo de existencia.

El inventario practicado en los días posteriores a la expulsión, y sobre todo, la tasación de esos bienes, efectuada entre el 30.VII y el 22.XI.1768 constituyen un detallado registro de los bienes incautados.³⁵⁴

Por una parte se hallaban las propiedades y bienes urbanos. La nómina comprendía el edificio del colegio, la iglesia, la ranchería de los esclavos y unas casas contiguas. El solar del antiguo colegio jesuítico esta hoy ocupado por el edificio del Colegio Nacional de aquella ciudad. Esa casa y el “territorio sobre el cual se halla”, tenía 150 varas en cuadro y se aprovisionaba de agua, a razón de medio marco por semana. El edificio se componía de un patio principal, al que daban doce aposentos, incluso las aulas y la librería, circundado de una galería sostenida por horcones. En medio del patio se hallaba un cuadrante solar y varios naranjos.

Un segundo patio, al que daban la carpintería, la herrería, la cocina, el refectorio y los aposentos que servían para alojar a los hombres que asistían a los ejercicios espirituales dados por los jesuitas. Mas atrás se hallaba la huerta, con hortalizas y frutales. Existía también una casa para los ejercicios espirituales de las mujeres.

Adosada al colegio se hallaba la iglesia, edificio de características modestas, similar al colegio.³⁵⁵

Las casas próximas ocupan un espacio de 75 varas por 60 de fondo y estaban edificadas en adobe crudo con su techo de tejas, huerta con árboles frutales y su cuota de agua. Se hallaban habitadas por la donante doña Agustina Sotomayor, su hija y su sobrina, que ocupaban parte de la vivienda. A ello se añadía la ranchería donde vivían los esclavos, que ocupaba 70 varas en cuadro.

En las afueras de la ciudad se hallaban algunos predios, y en el campo otras tierras y estancias. Estos establecimiento rurales contribuían con su producción al aprovisionamiento del colegio y sostenían sus actividades pastorales y educativas.

Los establecimientos más próximos eran la viña o chacra, ubicada a seis cuadras al este de la ciudad, dotada de agua por la acequia principal y con una bodega, con sus aperos, huerta, herramientas y viñedos, que ocupaban 400 varas de largo por otras 150 de ancho. A ello se añadía una cuadra de tierras en Encón, con agua semanal, algunas higueras y algodón, pero desocupada en esos momentos. Había también un molino “con todo lo necesario” y dos hornos, uno para cocer tejas y el otro para tinajas, con su rancho y ramadas.³⁵⁶

A su vez las estancias o potreros eran cuatro: tres en la actual jurisdicción de La Rioja, llamados Cuchiyaco, Guaco y Nonogasta, y el otro, Serrezuela, en el noroeste de Córdoba.

³⁵⁴. Ambos documentos en el AGN IX.22.7.1. y IX.22.7.2.

³⁵⁶. Las descripciones en los legajos ya citados en AGN IX.22.7.1 y IX.22.7.2. Este último constituye una pieza muy detallada, redactada con una prolijidad ejemplar.

La estancia de Cuchiyaco estaba ubicada en las faldas de la sierra, con una dimensión de 3 leguas de norte a sur y 1 legua de oeste a este, dotada de cuatro vertientes de muy poca agua y en un terreno árido y fragoso.

La estancia de Guaco, localizada a 11 leguas al oeste de la ciudad, en un valle cercano, tenía 3 leguas de oeste a este y otro tanto de norte a sur “en círculo redondo, que forman un potrero con dos puertos donde se halla la población de otra estancia a expensas de un arroyo...” Había allí un corta viña, molino y los ranchos para sus estancieros.

Finalmente se hallaba la estancia de Nonogasta, ubicada a 25 leguas de la ciudad, hacia el oeste. “Su territorio, que se ocupa en sementeras, es de pan llevar” y sus dimensiones alcanzaban a 2 leguas a “cada viento” en cuyo terreno se hallaba la viña, las casas, la bodega y las demás oficinas ocupando estos edificios 46 varas de este a oeste y 47 varas de norte a sur. La vivienda era de adobe crudo y los techos de madera sin tejas. El viñedo constaba de 8.338 plantas y poseía además frutales, beneficiados por el riego, así como también dos molinos, uno viejo y otro nuevo. La estancia disponía de otros dos potreros: Masangano, ubicado a 5 leguas al oeste, con agua pero en terrenos muy fragosos, y otro, llamado Duraznillo y Agua Negra, en la falda del cerro Famatina.

La estancia de Serrezuela era muy extenso, de diez leguas por otras seis leguas, ubicado en el camino de La Rioja a Córdoba, se hallaba en tierras sin agua, lo que disminuía su valor.

Los esclavos constituían la mano de obra principal y eran propiedad del colegio. Tasados el 31.VII.1768, “así de los que pertenecían al trabajo y servicio del colegio como al de sus estancias y demás oficinas”, se contaron en aquella ocasión 274 personas. Su distribución por edades y sexos era la siguiente:

| Edad | Varones | Mujeres | Total |
|---------|---------|---------|-------|
| 0/10 | 39 | 41 | 80 |
| 11/20 | 24 | 34 | 58 |
| 21/30 | 22 | 41 | 63 |
| 31/40 | 15 | 14 | 29 |
| 41/50 | 14 | 3 | 17 |
| +51 | 10 | 9 | 19 |
| Totales | 124 | 142 | 266 |

A ellos se agregaron otros 6 varones y 2 mujeres cuya edad consta y que tampoco fueron tasados por hallarse enfermos o impedidos. Las profesiones anotadas en esa nómina son pocas: tres carpinteros, un sastre, dos albañiles, un herrero, un zapatero y un músico. Entre los enfermos sólo se anotaron siete varones impedidos, dos fatuos, cuatro mudos o gafos, y entre las mujeres, dos infecundas y mudas. Es interesante advertir que

desde el punto de vista étnico se anotan en este conjunto de esclavos 105 negros, 158 mulatos y 5 zambos.³⁵⁷

Producción de estas estancias entre 1762 y 1767

Al margen de las dimensiones, ubicación y equipamiento de estas estancias, es importante saber el valor real de su producción, y en que medida se financiaba con ella el funcionamiento del colegio de La Rioja. Un informe, solicitado por la Junta Superior de Temporalidades requirió al comisionado de esa ciudad dar los rendimientos y gastos que las propiedades de los jesuitas habían aportado en el quinquenio inmediatamente anterior a la expulsión.

El informe brindado por Fabián González para los años 1762 a 1767 resume los valores de la producción de las tres estancias y la chacra, pero no incluye referencias acerca de Serrezuela ni Encón.³⁵⁸

| | |
|--|----------|
| Nonogasta producía trigo, maíz y frutales, por un valor promedio anual de 220 \$ | 1.103 \$ |
| Guaco, fruta seca, trigo, maíz, harina y novillos, por valor de 527 \$ anuales | 2.636 \$ |
| Cuchiyaco sólo aportaba ganado, por 60 \$ | 304 \$ |
| La chacra, daba vino, arrope, uvas pasas y conservas, por 528 \$ anuales | 2.640 \$ |
| Total del valor de lo producido en el quinquenio | 6.684 \$ |

| | |
|--|-----------|
| A ello se agregaba el ingreso de la venta de varios de estos productos a los colegios de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca, por un valor promedio anual de 1.242 \$ | 6.210 \$ |
| Total del valor ingresado en el quinquenio | 12.894 \$ |

En dicho informe se registraba también la existencia de ganado en las estancias. Dado que la tasación de 1768 sólo da los valores asignados a cada especie de animales,

³⁵⁷. La nómina de esclavos en Gabriela Tio Vallejo, Proceso de tasación y venta de los esclavos pertenecientes a los jesuitas de Tucumán, La Rioja y Santiago del Estero, tras la expulsión de la Compañía- Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994, 28-43. Un estudio de dicho empadronamiento en José Andrés Gallego, Esclavos de temporalidades (El Tucumán, 1768). Posibilidades de una fuente documental. En Hispania Sacra 48 (Madrid, 1996) 231-260.

³⁵⁸. La información requerida provenía de una Real orden del 31.I.1784, que fue reiterada en el artículo 7º de la Instrucción enviada por el ministro José Galvez el 31.XII.1784. AGN BN 92214, Cédulas, decretos y ordenanzas. La respuesta riojana carece de fecha y se halla en AGN IX.21,7,1,

sin referir su cantidad, se incluye esta información de 1765 para advertir las dimensiones limitadas de la ganadería riojana en aquellas propiedades.

| <i>Animales</i> | <i>Nonogasta</i> | <i>Guaco y Cuchiyaco</i> | <i>Serrezuela</i> | <i>Total</i> |
|-----------------|------------------|--------------------------|-------------------|--------------|
| Vacunos | 751 | 1.490 | 300 | 2.541 |
| Mulas | 37 | 566 | 160 | 763 |
| Bueyes | | 90 | 14 | 104 |
| Caballos | | 100 | 60 | 160 |
| Yeguas | | 60 | 400 | 460 |
| Ovejas | | 100 | 400 | 500 |
| Cabras | | 1.000 | 400 | 1.400 |

A su vez, los gastos del colegio, descriptos bajo el título de manutención, vestuario, enfermedades y asistencia a los esclavos, así como también salarios de peones y otras cosas precisas a beneficio de las mismas estancias, eran los siguientes según el citado quinquenio:

| | |
|--|-----------|
| Ropas y telas varias | 6.750 \$ |
| Alimentación, yerba y tabaco | 4.342 \$ |
| Herramientas y enseres | 1.276 \$ |
| Conchabo de peones | 1.273 \$ |
| Avíos para el camino | 173 \$ |
| Fletes para los colegios | 1.175 \$ |
| Total de gastos del quinquenio, con un promedio anual de 2.998 \$ | 14.990 \$ |

De dicho balance resulta que en el citado quinquenio los gastos superaron a los ingresos en 2.096 \$. Algo no estaba funcionando bien en la administración de las estancias del colegio de la Rioja. Se trataba de estancias muy modestas en su producción ganadera, cuyo valor solo llegaba al 11% de la producción total. En cambio eran establecimientos muy bien adaptados a su medio y especializados en la producción

de vino y arrope (38.2%), fruta seca (3%), cereales (47%), y en menor medida hortalizas y conservas.³⁵⁹

Valor de los bienes inventariados

Los bienes tasados en 1768 incluyen tanto los edificios y tierras ocupados, con su equipamiento, animales y esclavos. como la iglesia, capillas y su dotación de alhajas, vasos sagrados, vestiduras y mobiliario de las mismas.

Los valores asignados entonces fueron los siguientes:

| | |
|--|-----------|
| El colegio, con su edificio, huerta, herrería, carpintería, telar, muebles y libros ³⁶⁰ | 7.900 \$ |
| Las casas contiguas para ejercicios espirituales | 3.000 \$ |
| La ranchería | 200 \$ |
| Encón, con molino y horno de tejas | 750 \$ |
| La chacra o viña, equipamiento y viñedos | 13.281 \$ |
| Cuchiyaco, con ganado | 2.159 \$ |
| Nonogasta, sus potreros y el ganado | 12.350 \$ |
| Guaco y el ganado | 6.025 \$ |
| Serrezuela | 1.653 \$ |
| Los esclavos (266) | 37.625 \$ |
| Total | 84.943 \$ |

A su vez, la iglesia y las capillas rurales se tasaron en los siguientes valores:

| | |
|--|-----------|
| Iglesia del colegio, altares y muebles | 3.360 \$ |
| Sus alhajas y vasos sagrados | 4.284 \$ |
| Ropas y vestiduras | 5.124 \$ |
| Capilla de Guaco | 430 \$ |
| Capilla de Nonogasta | 1.066 \$ |
| Altar portátil de Serrezuela | 83 \$ |
| Total | 14.349 \$ |

³⁵⁹. AGN IX.22.7.1.

³⁶⁰. La tasación de los libros es sorprendentemente alta: 2.476 \$. Cuando en 1803 se dispuso su venta, ese valor había descendido a 193 \$. No se ha podido verificar si también había descendido el número de los mismos.

A estas cifras debe agregarse que el colegio era deudor por valor de 6.315 \$ y que no se halló dinero en efectivo.

Los valores asignados en la tasación de 1768 se modificaron años después, ya que algunos inmuebles se retasaron en 1771 y más tarde, sus valores volvieron a modificarse en 1783.³⁶¹ Los casos fueron los siguientes:

| <i>Inmuebles</i> | <i>1768</i> | <i>1771</i> | <i>1783</i> |
|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Casas para ejercicios | 3.000 | 2.070 | 3.000 |
| Ranchería | 200 | 130 | |
| Chacra o viña | 13.281 | | 12.886 |
| Cuchiyaco sin animales | 2.159 | 300 | 482 |
| Nonogasta, sin animales | 12.350 | | 9.682 |
| Guaco, sin animales | 6.025 | 1.443 | |
| Serrezuela | 1.653 | 400 | 600 |

La administración de las temporalidades

El primer administrador de los bienes del Colegio riojano fue Juan Calixto Ruíz Gauna, regidor en Salta y comisionado a esos efectos por el gobernador Campero el 29.IX.1767. Su gestión tuvo vicios de tal naturaleza que fue acusado de fraude. Procesado por ello, se lo condenó a doce años de presidio en Malvinas, y a restituir el desfalco con declaración de ineptitud para desempeñar empleos públicos, por sentencia del 9.VII.1772.³⁶² Con posterioridad le sucedió en esa tarea Andrés Ocampo Insfran.

Al igual que en otras ciudades, se constituyó en La Rioja una Junta Municipal de Temporalidades. En 1771 su primer presidente fue Juan José Sedano de la Torre, acompañado por el delegado eclesiástico y cura de la matriz, maestro Miguel del Moral; además Manuel García Tagle por el cabildo y José Antonio de Medina Montalbán, procurador de dicho cuerpo.³⁶³

La Junta Municipal comenzó por requerir las cuentas al administrador Andrés Ocampo Insfran; la gestión de Sedano fue objetada y la Junta Superior nombró en su

³⁶¹. AGN, IX.22.7.2 y IX.22.7.1.

³⁶². Los cuatro legajos del proceso en AGN IX.22.7.1. En uno de ellos se dejó constancia que “el reo Juan Calixto Ruíz Gauna, contenido en estos autos, hallándose preso en esta Real Fortaleza el año de 73, se descolgó de las murallas e hizo fuga. Su causa, que se consultó el Excelentísimo Señor Virrey en Lima, original, y no han vuelto sus resultados.”

³⁶³. AGN, IX.21.5.7.

lugar a Juan de la Colina en 1771, a quien habrían de acompañar Miguel del Moral y por el cabildo, Juan José y Bernardino Villafañe, procurador y diputado respectivamente. En esa etapa, además de muebles y ganado, se vendieron los esclavos, rematados entre 1771 y 1772. Su número según diferentes registros oscila entre 266, 295 y 300.³⁶⁴

En años posteriores ejercieron la presidencia Francisco Javier de Herrera (1773) y luego Juan Manuel Villafañe (1774-1778), acompañados por el mismo eclesiástico y representantes del cabildo y la procuración de la ciudad. Con posterioridad se designaron comisionados para la administración de las temporalidades; desempeñaron esa función Fabián González (1779-1799) y Vicente de Bustos (1799-1802).

El resultado de la gestión de Villafañe puede ser apreciado a través de sus informes de 1774 y de 1778 enviados a la Junta Superior. En éste último constan con detalle los ingresos y egresos de las temporalidades riojanas.³⁶⁵

| <i>Ingresos</i> | |
|---------------------|-----------|
| Dinero en caja | 1.261 \$ |
| Venta de esclavos | 36.437 \$ |
| Venta de muebles | 468 \$ |
| Venta de ganado | 1.694 \$ |
| Réditos de deudores | 1.091 \$ |
| Arrendamientos | 2.803 \$ |
| Total | 43.754 \$ |

A ello se agregaban los bienes sin vender y sin arrendar, calculados en 5.418 \$. El cargo de la cuenta sumaba así 49.754 \$.

A su vez, el detalle de los egresos estaba formado por

| | |
|-------------------------------|-----------|
| Gastos precisos, sin detallar | 5.703 \$ |
| Remesas hechas a Buenos Aires | 29.981 \$ |
| Total de gastos | 35.684 \$ |

³⁶⁴. ANChile, Jesuitas 173 y AGN IX.22.7.2. En cuanto a los esclavos, los 266 fueron tasados en 1768 en 37.625 \$, mientras que los 295 aludidos en 1785 se vendieron en 36.582 \$, al tiempo que los 300 registrados en las cuentas de 1778 acreditan un valor de 36.437 \$.

³⁶⁵. Ambos informes en AGN IX.22.7.2.

El balance daba un excedente en favor de las temporalidades de 13.488 \$, que sumado a lo ya remitido a Buenos Aires alcanzaba a 43.469 \$.

Este informe fue completado años después, con el estado de las temporalidades para La Rioja, fechado el 19.II.1785. En el se refleja la situación en que se hallaban los inmuebles, sus arrendatarios y los ingresos que producían.³⁶⁶

Las casas que servían para ejercicios espirituales de mujeres, tasados en 3.000 \$ estaban aplicadas para servir de sede al cabildo, y no redituaban

La chacra o viña, tasada en 12.886 \$ estaba arrendada y producía 300 \$ anuales, para costear al maestro de primeras letras

La estancia de Nonogasta, tasada en 9.682 \$, daba de arrendamiento 361 \$ anuales y costeara el salario del maestro de gramática.

La estancia de Cuchiyaco, tasada en 482 \$, estaba arrendada por Francisco Moreno, quien hizo oferta de pagar la base para adquirirla.

La estancia de Serrezuela y sus anexos, tasada en 600 \$ daba de arrendamiento 15 \$.

Los hornos de Encón, tasados en 200 \$ estaban aplicados a propios de la ciudad y no redituaban.

En una nota al pie se deja constancia que Francisco Moreno había hecho oferta de comprar la chacra por 6.000 \$; Juan Antonio San Román había ofertado 7.500 \$ por la estancia de Nonogasta y Francisco Loyola, daba 300 \$ por Serrezuela. En los tres casos, las cifras eran inferiores al valor de tasación. Y sobre este mismo punto, se anota “están las haciendas en peligro de ruina y no hay sujeto que las compre por lo subido de las tasaciones y será preciso su arriendo con quiebra de lo que pagan”.

Sobre el particular, la Junta Superior reclamó el envío del dinero existente, y conforme al dictamen del fiscal, dispuso se vendiesen las propiedades existentes.

Como resultado de ello y de algunas medidas anteriores, se llevó a cabo la difícil tarea de rematar los inmuebles de las temporalidades.

La ranchería del Colegio y la cuadra de Encón se habían vendido el 4.IX y el 19.X.1779, en 313 \$ y 151 \$, respectivamente.

La estancia de Guaco se vendió el 1.V.1783 a Mariano de Vega, quien entregó 332 \$ por ella, más 455 por los esclavos y 352 \$ de réditos. Todo ello sumó 822 \$.

El molino se vendió el 9.V.1783 en 431 \$.

La estancia de Cuchiyaco fue comprada por Francisco Moreno el 18.III.1789 en 482 \$.

La chacra y la viña recibieron ofertas por debajo de su valor de tasación, lo cual demoró muchos años su venta. Finalmente el 20.IV.1801 se remató, ya muy arruinada, a

³⁶⁶. Fue remitido el 19.IX.1785. ANChile, Jesuitas 176, fs. 187-188.

José Antonio Mercado en 733 \$ de contado, “valor excedente a las dos terceras partes de su tasación, que es de 1.003 \$, con 6 reales”.

Aun así, el cobro de esta venta tardó años en hacerse efectiva. El 27.II.1811 se dispuso que la viuda del comprador ingresara el importe de la compra y que una vez cumplido ese paso se le diera la posesión, acto que se cumplió el 17.III.1812. Habían pasado cuarenta y cinco años desde 1767, en los cuales, si bien habían ingresado fondos por arrendamiento, se había ido desvalorizando paulatinamente la finca más valiosa de las temporalidades. Tal es así, que el importe de su tardía venta representaba solo el 5% del valor de la tasación originaria. Conservaba la finca solo el agua y la bodega, con parte del equipamiento, pero en “la tierra que fue viña y huerta de arboleda...no existe planta alguna de frutales.”³⁶⁷

La estancia de Nonogasta también tardó en venderse. Finalmente la compró su depositario Inocencio Gordillo el 8.VII.1803, en 8.038 \$.³⁶⁸

La estancia de Serrezuela a su vez, se remató en 1803 en 400 \$. Sin embargo Joaquín Moreno desde Córdoba pidió el 22.III.1810 la nulidad de la venta por haberse ocultado que allí había “ojos de agua” que valorizaban esa propiedad. Esta situación de incertidumbre se mantenía en 1812, interín se buscaban antecedentes.³⁶⁹

En cuanto a las casas para ejercicios espirituales de mujeres se hallaban arruinadas y su valor en 1802 era de 300 \$.

La última gestión administrativa fue cumplida por Vicente Bustos, quien desempeñó esa función desde el 22.VII.1799. En el lapso 1799 a 1805 las cifras de cargo y data revelan lo limitado de los recursos a que se habían reducido las temporalidades riojanas.

| <i>Ingresos o cargo</i> | |
|----------------------------|----------|
| Arrendamiento de Nonogasta | 450 \$ |
| Remate de Nonogasta | 8.035 \$ |
| Cargos al administrador | 43 \$ |
| Total | 8.528 \$ |

| <i>Egresos o data</i> | |
|---------------------------|--------|
| Embargo a Fabián González | 198 \$ |
| Pagos varios | 75 \$ |
| Comisión remate y correo | 33 \$ |
| 6% de comisión venta | 509 \$ |
| Nonogasta | |
| Total | 815 \$ |

³⁶⁷. Informe del 24.X.1802, en AGN IX.22.9.5, IX.22.7.2 y IX.22.9.5.

³⁶⁸. AGN IX.22.7.1.

³⁶⁹. AGN IX.21.10.4.

Saldo a favor de las temporalidades 7.713 \$

Con la venta de Nonogasta, última propiedad subsistente en poder de las temporalidades, concluyó la administración del ramo en La Rioja.³⁷⁰

El colegio, las escuelas y los libros

El edificio del Colegio, aunque recibió algunas reparaciones y dispuso sus aulas para la enseñanza, había sufrido un considerable deterioro. Un informe del gobernador intendente de Córdoba, Rafael de Sobremonte al virrey Arredondo, le hace saber el 16.IX.1786, que este edificio se hallaba bastante estropeado, era pequeño, húmedo y disponía de poca agua, y que ya los jesuitas se proponían reedificarlo, para lo cual contaban con cal y ladrillos en Guaco. Otro tanto se decía de la iglesia, antigua y de adobe crudo, con su tejado expuesto a ruina y sostenido con puntales.

Ofrecido el edificio a los frailes franciscanos, estos no lo aceptaron por su estado ruinoso. Visto el desistimiento, se consideró una oferta de Manuel del Rincón, quien ofreció hacerse cargo, asignando 3.000 \$ para ello, “con tal que se destine a fundar allí una casa de ejercicios y de no haberlos, sea para misiones”. La Junta Superior aprobó el 25.VIII.1797 la idea, y una Real Cédula del 21.V.1798 dió su consentimiento, “previa verificación de la promesa de dotar los 3.000 \$ y dejar libres las piezas destinadas a escuelas de primeras letras y gramática.” Dado que no se registra hasta 1803 ningún ingreso a temporalidades por dicho concepto, es posible que esa iniciativa no se haya concretado.

En cuanto a las escuelas que tenían los jesuitas, éstas habían cesado en 1767, y hasta una década después no se habían reabierto. El 19.IV.1777, el presidente de la Junta Municipal Manuel Villafañe informaba que sólo sería posible restablecerlas si se le aplicaban los arrendamientos de las fincas de Nonogasta y la chacra, que redituaban lo suficiente para la anualidad de dos maestros y la reparación de las aulas correspondientes.³⁷¹

El reclamo por la provisión de maestro se repitió en 1778 por el procurador del cabildo José Antonino Medina Montalván, y es probable que desde ese año o desde 1779 se haya dotado al maestro de primeras letras, y que desde 1783 se hiciera lo propio con el de latinidad, a razón de 300 \$ anuales cada uno. El arrendamiento de la chacra y el de la estancia de Nonogasta, solventaban a uno y a otro.³⁷²

En cuanto a la librería del Colegio, que inicialmente había sido tasada en 2.476 \$, parece haber decaído en sus dimensiones y conservación. En 1787 el comisionado Fabián González pidió la venta de los libros al tercio de su valor. Según su opinión, aquella biblioteca “compuesta de algunos libros y la mayor parte de ellos o cuasi todos inútiles y de ninguna estimación, así por ser extranjeros y latinos, como por ser

³⁷⁰. AGN IX.22.7.1.

³⁷¹. AGN IX.22.7.2.

³⁷². Otros datos en Armando R. Bazán, *Historia cit.*, 194.

viejos...” A esta peregrina opinión añadía: “Y por no tener ninguna aplicación se están consumiendo y antes que se reduzcan a tierra...darlos a tanto clérigo pobre que se mantiene en esta ciudad...para predicación.”

El fiscal de la Junta Superior pidió el 6.IX.1787 que se le remitiera el inventario. Tiempo más tarde, el 20.XI.1803 se dispuso la tasación de dichos libros por valor de 193 \$. La venta de los mismos se acordó se llevara a cabo conjuntamente con los de Córdoba.³⁷³

Y en cuanto a los ornamentos, vasos sagrados y demás objetos del culto, los mismos se distribuyeron ya en 1771 en las capillas de Anguinán, Guandacol y Arauco.³⁷⁴

Al cabo de veinte años de administración, las temporalidades habían vendido la mayor parte de los bienes. De esas ventas se habían cobrado 33.041 \$ (38.8%) y restaban por cobrar otros 3.864 \$ (4.5%). Todo lo cual equivalía al 43.3% del valor de la tasación de 1768,

A su vez, los gastos de administración, mantenimiento y escuelas habían significado 19.687 \$ de desembolso, equivalente al 23% de la misma tasación.

Los últimos bienes que quedaban por vender, tasados en 1802 en 11.343 \$ incrementan en 8.035 \$ el ingreso a las temporalidades.

Conclusiones

Al cabo de más de cuarenta años, la administración de las temporalidades había vendido prácticamente todos los bienes que se habían incautado en 1767. Los resultados de dicha gestión constituyen un claro ejemplo de los resultados a que llegaba la administración secular en una población pequeña y con un patrimonio relativamente modesto, como era el que poseían los jesuitas de La Rioja.

La labor de los administradores, de las Juntas Municipales o de los comisionados subalternos fue en general más ordenada que en otras localidades, salvo la falta inicial que le cupo a Ruiz Gauna, procesado y condenado por desfalco. Los defectos que ofrecieron las tasaciones muy elevadas, dificultaron su gestión, en general de cortos alcances y limitadas inicialmente a vender esclavos, muebles y ganado, y más tarde arrendar o vender las fincas. Fueron diligentes en sus remesas a la tesorería porteña en cada una de las oportunidades en que se remataron activos.

La política seguida con las propiedades rurales pasó de la etapa de arrendamientos a la liquidación de las fincas. Los réditos no resultaban suficientes y si los propios jesuitas habían tenido dificultades para mantenerse con los ingresos de sus estancias entre 1762 y 1766, ésto resultó aún más difícil para las Juntas Municipales. Por otra parte, no solo los arriendos fueron insuficientes, sino que paralelamente las fincas sufrieron un deterioro que las desvalorizó sensiblemente, como en el caso de la viña.

³⁷³. AGN IX.21.10.4.

³⁷⁴. AGN.IX.22.7.1.

De los propósitos piadosos, educativos o caritativos previstos en las reales disposiciones, solo pudo concretarse y por poco tiempo, el mantenimiento de las aulas de primeras letras y de gramática. Sus maestros, rentados con sueldos superiores a los pagados entonces por Mendoza o San Juan, se mantuvieron entre 1779 y 1787, ya que las rentas de las temporalidades no pudieron continuar con esa erogación. La casa de ejercicios tampoco funcionó como tal; no se crearon otros servicios y solo cabe anotar como magro beneficio el reparto de los ornamentos y objetos del culto de la iglesia jesuítica entre las parroquias rurales.

Los edificios principales se fueron deteriorando sin remedio. La iglesia, parcialmente apuntalada desde 1768, concluyó cayéndose; el Colegio solo se reparó entre 1780 y 1785 para permitir el mejor funcionamiento de las aulas. Su ruina fue tal que los franciscanos desearon la oferta de mudarse a ese edificio a cambio de su viejo convento. La casa de ejercicios de mujeres, que se propuso para sede del cabildo, no tuvo trámite favorable y concluyó totalmente arruinada.

En suma, el patrimonio urbano y rural de las temporalidades se disipó a lo largo de esos años, con beneficio para la recaudación del ramo y escaso provecho para la sociedad y los servicios de La Rioja.

LAS TEMPORALIDADES DE SANTIAGO DEL ESTERO, CATAMARCA Y LA HACIENDA DE GUAZÁN

La reunión en un solo capítulo del resultado que arrojaron las administraciones de las temporalidades en Santiago del Estero y en Catamarca, responde en parte a razones de vecindad, pese a que ambas casas se formaron en momentos muy distintos: el Colegio de Santiago fue uno de los más antiguos, creado a principios del siglo XVII mientras que la Residencia de Catamarca se formalizó recién a mediados del siglo XVIII.

Pero además de ello, el motivo que más las acerca es la similitud que tuvieron en su desempeño los administradores y en el magro resultado que se alcanzó con la liquidación de los bienes incautados en 1767. A ello se agrega un caso peculiar, como fue el de la hacienda de Guazán, situada en Catamarca, aplicada al sostenimiento de las reducciones del Chaco occidental y cuyos problemas de jurisdicción y administración la muestran como un ejemplo de las confusiones y vicios que padeció la administración de las temporalidades de aquella región del Tucumán.

Las temporalidades de Santiago del Estero

La presencia de los jesuitas en Santiago del Estero se remonta al siglo XVI. Los primeros sacerdotes de dicha orden llegaron en 1585, atendieron a su vecindario y desde allí realizaron misiones en el Chaco. En 1604 Santiago era sede de una de las tres casas que se hallaban fundadas en la provincia del Tucumán.

Pese a ello, en 1609 los jesuitas abandonaron la residencia santiagueña y se trasladaron a San Miguel del Tucumán por enfrentamientos habidos con los vecinos encomenderos. Pese a ello, se hicieron gestiones para su retorno. Este regreso lo decidió una Real Cédula del 25.VII.1609 que encomendaba a la Compañía de Jesús la atención del seminario de Santa Catalina en Santiago del Estero. El retorno de los jesuitas para atender esa labor se produjo poco después, el 11.XII.1611.³⁷⁵

A fin de consolidar la radicación del Colegio de Santiago obtuvieron, por donación del obispo Trejo las tierras de Quimilpa, y en 1656 otros campos en Silipica. Más tarde, en 1756, Miguel Alvarez de Avila les donó una chacra regada por la acequia que llegaba con agua a la ciudad. La propiedad más importante fue la estancia de San Ignacio, y otras tierras anexas, que constituyeron el principal soporte económico de la actividad del Colegio. Esta estancia se hallaba en el sur de la actual provincia de Tucumán, mientras que Quimilpa estaba situada al nordeste de Catamarca; otras tierras del Colegio, como Maco y el Palmar se hallaban en el noroeste de Santiago del Estero. Cabe mencionar que del mismo Colegio de Santiago dependían dos pueblos de las

³⁷⁵. Joaquín Gracia SJ, Los jesuitas en Córdoba cit. 80-81; 99-103. Los jesuitas atendieron el seminario hasta 1635, en que dejaron la dirección del mismo por desacuerdos con el obispo. Luis C. Alen Lascano, Historia de la Compañía de Jesús en Santiago del Estero, siglos XVI-XVIII, en Archivum IX (Bs.As. 1967) 122-171. También Orestes Di Lullo, La estancia jesuítica de San Ignacio, Santiago del Estero, 1954.

misiones del Chaco: San José de Petacas de indios vilelas y Concepción de indios abipones.

El inventario de los bienes del Colegio

El apresamiento y expulsión de los jesuitas en Santiago del Estero se produjo el 9.VIII.1767 y fue ejecutado por el juez comisionado Juan Martínez, acompañado al efecto por el Teniente de gobernador Manuel Castaño y otras autoridades locales.

Una vez tomada esta medida se dispuso comisionar a Francisco Avellaneda, Alcalde de segundo voto y al Alcalde provincial Roque López de Velazco para que con veinticinco hombres se dirigiera a la estancia “con la noticia que tiene adquirida de que la hacienda de San Ignacio perteneciente a este Colegio, que dista de esta ciudad más de cuarenta leguas, que en ella se halla lo más precioso del caudal de las temporalidades... y que estén a la mira y celen cualquier sustracción.”³⁷⁶

En esas circunstancias se llevó a cabo el inventario de los bienes incautados y recién el 22.VIII.1768, la tasación de los mismos.³⁷⁷

Entre los bienes y propiedades urbanas se hallaban la iglesia y el edificio del Colegio. La iglesia, de una sola nave, con su crucero, tenía 26 varas de largo. Juanto a ella había una capilla de naturales, con puertas que daban a la calle y a la misma iglesia.

El Colegio era un edificio de dos patios, de 32 varas de frente por otras 161 de fondo, todo cercado con una pared de adobe crudo que incluía a la misma iglesia. A los corredores del primer patio daban las aulas y diez aposentos, techados con teja y con los pisos enladrillados. Los muebles, los instrumentos de música, los libros y otros enseres se hallaban en esas habitaciones.

En el segundo patio se hallaba la procuraduría, el almacén, la despensa y otros diez aposentos y una capilla. En el primer patio había naranjos y en el segundo parrales y un pozo con su noria. Contigua se hallaba la ranchería de los esclavos y el molino con su atahona.

La Casa de Ejercicios espirituales se hallaba ubicada enfrente de la iglesia. A su vez, la chacra que servía al Colegio tenía una superficie de tres cuadras y contaba con horno y galpón para hacer ladrillos.

La estancia de San Ignacio era una vasta propiedad ubicada al sur del río Marapa, de 20 leguas de norte a sur y otras 20 de este a oeste. Se hallaba formada por una serie de campos agregados al casco primitivo, cuya enumeración alcanza a más de veinte

³⁷⁶. Orestes Di Lullo, *La estancia jesuítica cit.*, 65.

³⁷⁷. El inventario lo conocemos fragmentariamente a través de la obra de Di Lullo, especialmente en lo referido a la estancia. La tasación, a través de un resumen incompleto hallado en el Archivo Nacional de Chile, *Jesuitas*, legajo 151. Por ello, los datos que se expresan a continuación son en algunos casos conjeturales.

lugares. En ella se combinaba la producción ganadera, con la agricultura y diferentes artesanías.³⁷⁸

El casco de la estancia era un edificio, con un patio central, al que daban nueve aposentos con su galería, contruido con adobes. Tenía adosada la capilla, con torre y galería y la huerta con frutales, hortalizas, vides y caña de azúcar. Mas allá se hallaba la ranchería de los esclavos.

Las instalaciones complementarias formaban una verdadera unidad de producción, constituida por carpintería, herrería, curtiembre, sombrerería y lomillería. La construcción de carretas parece haber tenido especial importancia: en 1767 había unas siete ya armadas y otras sin terminar. Además existía un molino, un perchel para el trigo, corrales para los animales y una playa para las cargas. En los campos se hallaba disperso el ganado.

Respecto de las otras estancias de Quimilpa y de Maco, se carece de información detallada, aunque su importancia era mucho menor.

Además de los inmuebles, ganado y demás elementos del Colegio y las estancias, los jesuitas contaban con una crecida cantidad de esclavos. Solo en San Ignacio se contaban 234 personas.

La valuación de los bienes

La tasación de los bienes del Colegio se realizó un año después, y el informe sumario está fechado en Santiago el 22.VIII.1768. No se halló dinero en efectivo. Los valores asignados que se conocen fueron los siguientes:

| | |
|------------------------------------|-----------|
| La capilla de San Ignacio | 6.421 \$ |
| La capilla de Maco | 199 \$ |
| El Colegio, su terreno, y edificio | 14.682 \$ |
| Una cuadra al sur del Colegio | s/d |
| Dos atahonas y un galpón | s/d |
| La ranchería | s/d |
| Los esclavos (93) | 14.692 \$ |
| La estancia de San Ignacio | s/d |
| La estancia de Quimilpa | s/d |
| La estancia de Maco | s/d |
| Subtotal | 67.341 \$ |

³⁷⁸. Orestes Di Lullo, basado en documentación original ha dado una descripción detallada y por momentos emotiva de aquella gran propiedad cuyos restos alcanzó a conocer. Recientemente Carlos A. Mayo, Oscar Albores y Fernando Giménez, en La estancia de San Ignacio en la gobernación del Tucumán (1767-1768), estudiaron el primer año de administración de la misma bajo el régimen de temporalidades, en Cuadernos de Historia, Universidad Nacional de La Pampa, 1982. Las tierras agregadas a San Ignacio eran las siguientes: Gualcoma (hoy Balcojna), Cochuna, Alijilán, Llapachín, La invernada, San Francisco o Guacara, El Rosario, San Antonio, San Javier, San Juan de la Rinconada, Pilipica, San José, Ceja del Monte, Namitala, Taco Ralo, Pozo Hondo, Potrero de la Viña, El Duraznillo, Caserí, Quebrachos, La Soledad, Gualamba, las tierras de Secán y Pongo. Orestes Di Lullo, ob. cit., 18.

El citado informe, incompleto en los detalles, da como valor total de los bienes del Colegio 178.004 \$.

Si de este valor se descuentan los valores asignados a los templos, el Colegio y los 93 esclavos, se llega a la cantidad de 110.663 \$. De esta última cifra puede estimarse que al menos 15.000 \$ podían valer los esclavos remanentes, y que la estancia de San Ignacio con su ganado y equipamiento puede estimarse en 85.000 o 90.000 \$, cifra muy elevada que no se compadece con los valores inferiores en que se vendieron más tarde esas tierras. Otro tanto puede decirse de Quimilpa y Maco.³⁷⁹ Este cálculo es forzosamente conjetural, hasta poder hallar documentación que refiera los valores que le fueron asignados en esa oportunidad.

La administración de las temporalidades

Los distintos bienes incautados quedaron en custodia: los libros a cargo de Martín José de Mena; los muebles de Francisco Javier Gramajo; los esclavos de Manuel del Castaño y la estancia de San Ignacio, bajo la administración de Pedro López de Urmendia. Este último estuvo a cargo de ella desde 1767 a 1787, en que falleció.

En 1771 se constituyó la Junta Municipal, que fue presidida por Antonio García de Villegas, el que se mantuvo al frente de ella desde 1771 a 1789. Inicialmente tuvo algunos conflictos con el cabildo local, que luego se superaron.³⁸⁰ A su fallecimiento en 1789 le sucedió Nicolás de Villacorta y Ocaña como comisionado subalterno. En 1797, al ser promovido a las Reales Cajas de Chucuito, renunció y propuso como sucesor a Santiago García del Villar, solicitud que se aprobó en Buenos Aires el 28.VII.1797. En 1801 le sucedió como administrador subalterno Pedro Iznardi.

Lo que se conoce respecto de la administración de las temporalidades y venta de sus bienes es también incompleto. Hubo arriendos parciales de algunas propiedades, ventas de muebles y esclavos y liquidación gradual del ganado. En el caso de las estancias, consta que San Ignacio fue vendida por partes, dada la imposibilidad de una venta en bloque. Maco y Quimilpa se vendieron sin fraccionar.

Los arriendos parecen haberse limitado al Colegio. Entre 1780 y 1786 se le alquiló a la Real Renta de Tabacos un parte del segundo patio para sus oficinas y depósito a razón de 50 \$ anuales. Como ocurrió en otras localidades, la Renta fue remisa en al pago del alquiler y consta por un reclamo hecho por las temporalidades que aun en 1811 debía la mitad del arriendo de aquellos seis años.³⁸¹

En cuanto al ganado, parte del mismo se vendió en 1774 a Francisco Javier Castellanos en 1.643 \$. Dió este 400 \$ de contado, pero luego no pudo pagar. En un

³⁷⁹. ANChile, Jesuitas, 151. Así, por ejemplo, el valor de los esclavos es difícil de establecer por que se conocen solo cifras parciales; 96 esclavos fueron tasados en 1768 en 14.450 \$. Otros 114 se vendieron en 1776 en 13.325 \$. Desconocemos el valor de las ventas aisladas.

³⁸⁰. AGN IX.22.5.3 y IX.22.5.4. Sus cuentas y los reparos que merecieron en AGN IX.22.5.2.

³⁸¹. AGN IX.22.5.2.

expediente seguido en 1800 se concluyó por absolverlo de su deuda por razones fundadas según consta en el decreto del 9.X.1811.³⁸²

Cabe señalar que las existencias de ganado en la estancia de San Ignacio disminuyeron, tanto por ventas como por problemas de administración. Un cuadro de las existencias en 1766, 1768 y 1784, así lo demuestra.

Existencias ganaderas en San Ignacio

| Especies | 1766 | 1768 | 1784 |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|
| Vacunos | 13.690 | 8.727 | 1.235 |
| Bueyes | 100 | | |
| Mulas | 1.590 | 1.150 | 125 |
| Yeguas | 2.056 | 2.015 | 100 |
| Burros | 68 | 60 | 18 |
| Caballos | 330 | 658 | 230 |
| ovejas | 300 | 118 | 40 |
| cabras | 200 | 206 | 50 |

El administrador explicaba la disminución señalando que no se contaba el “ganado alzado...de lo que quedó después de las sacas que se hicieron...y con la saca de esclavos que quedaron, todos los puestos está vacíos y solo se puso gente conchabada no baqueana” Concluye señalando que las existencias de 1784 servían solo para el gasto de los que están al cuidado de lo que hay.³⁸³

Los esclavos se vendieron en diferentes oportunidades. De los 237 que había en la estancia en 1772, se despachó una parte a Santiago para su venta y quedaron en San Ignacio 128, que subsistían en 1773. Otra venta masiva de 114 esclavos se remató en 1776 en Juan Martín de Pueyrredón, por valor de 13.325 \$, cifra que éste concluyó de abonar el 28.I.1778. Finalmente, los 12 esclavos que quedaban en 1784 se vendieron en 1786.³⁸⁴

Como resultado de las ventas de ganado, esclavos y otros bienes entre 1774-1777, quedaron algunos debiendo a las temporalidades por un valor total de 4.745 \$. El 30.X.1778, Antonio García de Villegas expuso que esta nómina estaba integrada por quince deudores: cinco adquirentes de ganado, que sumaban el 25% de la deuda total;

³⁸². AGN IX.22.5.3.

³⁸³. Orestes Di Lullo, ob.cit., 24 y 52, y Carlos Mayo, ob. cit., 40.

³⁸⁴. Las cifras de 1772 y 1773 en AGN IX.22.2.3. La venta a Pueyrredón en AGN IX.22.2.3 y la venta final, AGN IX.22.5.2.

cuatro compradores de esclavos, por el 16% de la deuda; tres por compradores de muebles y carretas, por el 51% y el resto por diferentes compras.³⁸⁵

Pero sin duda el rubro más importante por sus dimensiones, valor y consecuencias fue la venta de la estancia de San Ignacio. Con respecto a ella y sus tierras, tras una primera etapa de administración, la política de la Junta Municipal se orientó desde 1774 hacia su venta fraccionada. Pero dicha operación ofrecía muchas dificultades. El 22.IV.1775 la Junta Municipal dispuso que el administrador avalúe nuevamente el casco de la estancia y “se haga nueva tasación de todas los demás tierras con todo cuidado y mensuras, vista de ojos, con deslindes y amojonamiento de los dichos puestos Monte Redondo y Ceja del Monte, de las viviendas de San Ignacio, sus oficinas, exceptuando el templo...sus muebles que consta hay en las casas los que no haciendo falta allí ni haber quien los compre y ser superfluos [se traigan] para su venta aquí, al igual que las carretas, carretones y el ganado.”³⁸⁶

De la lista de los campos vendidos, la nómina de compradores y los pagos efectuados se conocen algunos ejemplos documentados. Entre ellos el Pozo del Chañar, rematado en 226 \$ a Patricio Lobo el 6.XII.1775, La Viña, en 200 \$ a Lucas Córdoba el 24.XI.1777; el Duraznillo en 400 \$ a Claudio Mayorga el 3.XI.1779; media legua de Guacara a Buenaventura Salas y Arce en la misma fecha, en la que adelantó 40 \$ y el resto a la posesión; Namitala en 500 \$ a Sebastian Alvarez el 22.X.1779; Potrerillo y Yamina en 490 \$ a Silvestre Baia el 16.II.1775; Ceja del Monte a Pedro López de Urmendia en 200 \$ en 1776; Cochuna en 125 \$ a Juan Agustín Salcedo el 9.VI.1787.³⁸⁷

Algunas de esas ventas sufrieron tropiezos. Así, por ejemplo, las tierras de La Viña, cuya venta quedó postergada en 1775 por diferencias habidas entre varios oferentes que daban por ella 400 \$. En 1784 el expediente estaba sin resolver y en ese estado quedó hasta 1811 en que la administración retomó su trámite. Otro tanto ocurrió con Cochuna, vendida en 1774 a Antonio Sanchez de la Torre, quien no llegó a pagar su importe.

Otro caso fue el de La invernada, adquirida por Juan Clemente Santillán en 1781, a censo redimible. Los indios del pueblo de Marapa, ocupantes de parte de dicho campo,

³⁸⁵. AGN IX.22.5.4.

³⁸⁶. AGN IX.22.5.4. Es posible que dichos deslindes y tasaciones se hallen entre los numerosos papeles de la Junta Municipal. No hemos podido hallar en esa documentación el resultado de esas diligencias.

³⁸⁷. Todos ellos en AGN IX.22.5.4. y IX.22.10.2. A su vez, en Orestes Di Lullo, Ob. cit., constan otras ventas, aunque con datos incompletos. Tales, por ejemplo, del Casco de San Ignacio, de 4 leguas, se vendieron una legua y media a Isidro Correa, al contado y por el valor de la tasación; de Gualcoma y valle de San Antonio, se vendieron fracciones a Pedro Ortega y a Pablo Cardozo, al contado y por un total de una legua y tres cuartos, mientras que el resto quedó sin vender; del Rosario se vendió la cabecera y otra media legua a Pedro Eraclio López, al contado y por el valor de tasación. Al mismo se le vendieron también dos leguas de la Ceja del Monte, al contado y por el valor de la tasación; la Soledad fue comprada por Antonio Gómez, quien no pagó por observaciones que hizo a la escritura, declarando que lo haría cuando se le entregue el campo; Guacara o San Francisco, media legua a Buenaventura Salas Yance; Alijilán, vendido a Antonio Gomez por la tasación; Monte Redondo, quedó sin vender y de Pozo Hondo, una legua y media se vendió a Isidro Correa en 50 \$ por faltar allí el agua. La información sobre estas ventas citadas por Di Lullo está tomada de un memorial que Pedro López de Urmendia elevó el 6.VII.1784 y que fue transcripto fragmentariamente en las páginas 28 al 54 de su obra. Al no conocer la tasación de esos campos se hace aun más limitado el conocimiento de aquella importante operación.

interpusieron un recurso, y no pudiendo desalojarlos, Santillán reclamó su derecho a dichas tierras el 23.I.1786.³⁸⁸

También se vendieron las estancias de Quimilpa y de Maco. La primera a Luis Lobo Mereles el 18.IV.1774 en 400 \$ al contado. La segunda a Juan José de Erquicia en 225 \$, que abonó entre 1797 y 1799.³⁸⁹

La venta de la estancia dio lugar a la rendición de cuentas del administrador López de Urmendia. El 20.II.1778 exhibió sus cuentas, las que fueron examinadas por el tesorero de la Real Hacienda Francisco Juaznavaras. De ellas resultó que en más de diez años la utilidad dada por la estancia a las temporalidades fue de sólo 2.335 \$³⁹⁰

La Junta Municipal, integrada por Antonio García de Villegas, el doctor Felipe Hernández y el diputado del cabildo José Miguel de Siveti, se mostró desconforme con algunos aspectos de la administración, urgiendo la liquidación de los bienes restantes. De todos modos, Lopez Urmendia quedó en funciones y años después rindió las cuentas correspondientes a 1778-1784. El mismo Francisco Juaznavaras se expidió sobre ellas el 16.V.1786, señalando que de los siete cuadernos presentados, no se deducía utilidad alguna para las temporalidades en ese septenio.³⁹¹

El estado de las temporalidades en 1785

La política de liquidación de los bienes de Santiago del Estero puede ser apreciada en sus resultados a través de los informes elevados en 1785 y de otros posteriores, elevados en la década siguiente.

En 1784 la Junta Superior requirió a la Junta Municipal una descripción detallada del estado en que se hallaban los bienes de las temporalidades santiagueñas, tanto en lo referente al patrimonio subsistente, como a las deudas de los compradores. Dicho informe fue evacuado el 28.IV.1785 y rubricado por el presidente Antonio García de Villegas y los restantes miembros de la Junta Municipal, Presbítero Francisco Ibáñez y Francisco de Maguna.³⁹²

Para ese entonces los bienes remanentes se limitaban a la iglesia y la capilla anexa de naturales, el Colegio y la casa de ejercicios espirituales. Ninguno redituaba al ramo.

En el capítulo siguiente, el informe indica las fincas que redituaban, así como otros ingresos. La lista era la siguiente:

Un molino, con valor de 500 \$, rentaba 20 \$ al año.

³⁸⁸. AGN IX.22.5.2.

³⁸⁹. AGN IX.22.5.3 y IX.22.5.5.

³⁹⁰. Este enorme legajo contiene información detallada de la producción de la estancia en esa etapa. Consta, por ejemplo, que la carpintería funcionó sólo hasta 1774, y que el administrador solo había cobrado 2.956 \$ de los 6.200 \$ que le correspondían por su labor. AGN IX.22.10.2.

³⁹¹. AGN IX.22.10.2. Lopez de Urmendia falleció en 1787. Sus cuentas fueron aprobadas por la Junta Superior el 12.IX.1798, con un cargo de 400 \$ que se le habría de descontar de los salarios adeudados por la administración. AGN IX.22.5.3.

³⁹². AGN IX.22.5.2 y ANChile, Jesuitas, 176.

Terrenos varios existentes, por 7.824 \$, no daban renta.

Terrenos vendidos a censo redimible, por 5.550 \$, daban de intereses 277 \$ al año.

Chacras para semillas, valían 300 \$ y no daban renta.

Haciendas de ganado, valían 2.178 \$, daban de renta 149 \$ y ocasionaban gastos por 210 \$.

En resumen, el valor total de los bienes era de 15.852 \$, la renta de 446 \$ y el gasto anual de 210 \$, con un beneficio líquido para las temporalidades de 236 \$..

En consecuencia, en 1785 una parte de las tierras se hallaba sin vender por valor de 7.824 \$, mientras que otra parte se había vendido por valor de 5.550 \$. No consta, como puede advertirse, el monto que alcanzaron las ventas de tierras pagadas al contado o ya amortizadas. El informe añade que se conservaban doce esclavos, nueve en la ciudad y tres en el campo y que su valor era de 1.630 \$.

Finalmente el informe declara haber en caja 1.020 \$, otros 211 \$ dados a censo y por cobrar otros 10.654 \$, en suplementos que las temporalidades de Santiago hicieron en la expulsión de los jesuitas y ventas hechas sin condición de pagar intereses.

En cuanto a los gastos, las escuelas estaban suspendidas y se dice que se está tratando el ajuste del salario del administrador. Por cierto una renta calculada en 236 \$ anuales, no permitía mayores erogaciones.

Examinado en Buenos Aires el informe, se requirió el 16.V.1785 a la Junta Municipal que remitiera los fondos ociosos en caja; que vendiera los esclavos y explicara porqué razón el censo de 211 \$ no daba intereses; finalmente, requería que se urgiera a los deudores el abono de sus compromisos.

El 26.VI.1785, la Junta Municipal remitió la nómina de deudores. En ella consta que las temporalidades de Catamarca, Tucumán, Salta y La Rioja debían a la de Santiago del Estero por gastos hechos cuando la expulsión de los jesuitas 3.613 \$. A ello se agregaba un listado de doce particulares, cuya deuda totalizaba 8.809 \$. Ordenado el embargo de sus bienes y compelidos a pagar, el 16.VII.1785 se logró que dos de ellos pagaran parte de su deuda.³⁹³

Vista esa realidad, es evidente que la Junta Municipal había sido negligente en el cobro de las deudas. Desde 1778 en adelante, esta había dejado de remitir fondos a la tesorería de Buenos Aires. Con anterioridad a ese año, su cumplimiento había sido regular, como lo prueba el registro de sus remesas: en 1770, se hicieron dos envíos por 2.454 \$; en 1772, otro por 1.835 \$; en 1773, cuatro por 8.352 \$; en 1774, dos por 2.820 \$; en 1775 uno por 1.163 \$; no hay datos para 1776; en 1777 dos por 5.415 \$ y en 1778 otros dos por 3.074 \$. En total se habían girado 25.113 \$.

Después de casi siete años, y como resultado del apremio de la Junta Superior, se remitieron desde Santiago los 1.043 \$ que había en caja, pero no volvieron a hacerlo

³⁹³. AGN IX.22.5.2 y ANChile, Jesuitas 176. La lista no indica el origen de la deuda. Entre las cifras más elevadas se hallan las de Francisco Javier Castellanos, vecino de Salta, deudor de 2.642 \$; José Antonio López de Velazco, por 1.889 \$, Francisco Gavino Arias, vecino de Salta, por 1.672 \$; el resto figura con deudas inferiores a 800 \$.

hasta el 6.VI.1792 en que se remesaron 842 \$; en 1796 otros 807 \$ y el 10.V.1799, un envío de 661 \$.

La administración de las temporalidades de Santiago fue reduciendo paulatinamente su actividad, al tiempo que disminuía el patrimonio. Entre 1797 y 1799 los ingresos fueron de 997 \$ y los gastos de solo 22 \$. Se había dejado de pagar los salarios de los maestros y del administrador y los ingresos correspondían a compras anteriores como El Duraznillo, La Calera, Yapachí y la estancia de Maco, ahora amortizadas. Esta última había sido vendida a Juan José de Erquicia, en 225 \$ y 45 \$ de réditos, adeudados desde 1795 cuando la había adquirido.³⁹⁴

A mediados de 1801, el administrador subalterno Santiago García del Villar informó nuevamente sobre la situación de las temporalidades de Santiago. Solo quedaban pocas tierras por vender, limitadas a dos cuadras detrás del Colegio, y otras dos extramuros, valuadas en 160 \$; dos leguas de campo en el Palmar, sin agua, en 40 \$; una legua en el paraje de San Antonio y Valle de la Majada, en 209 \$, y un terreno en Faltriqueras, cuyo valor no se consigna. Todo ello sumaba 409 \$.

El administrador advierte que “aunque se hallan vendidas las estancias de San Ignacio y Monte Redondo al finado López de Urmendia con calidad de que su importe se habría de rebatir del cargo que formaba a las temporalidades por su administración, presentadas las cuentas por su hijo y remitidas a Buenos Aires, no se puede fijar el valor en que se remataron las dos estancias...cuyo expediente se halla en Buenos Aires.” Efectivamente, López de Urmendia tenía a su favor varios años impagos de su gestión, que le permitían aspirar a la compra de la estancia.³⁹⁵

El informe incluía también una lista de deudores de las temporalidades, por la suma de 9.761 \$; la deuda del finado presidente de la Junta Municipal García “Villegas por 819 \$ y una deuda de Pedro López de Urmendia por 200 \$, que correspondía a la compra que en 1776 hizo del campo Ceja del Monte y que había aumentado con los intereses impagos a 445 \$.

Desde entonces, las alternativas fueron escasas y consistieron en urgir el pago a los morosos. El 10.XII.1810 se requirió al administrador subalterno Pedro Iznardi que vendiera todos los bienes remanentes. Al año siguiente el 26.VIII.1811 se le reprocha su negligencia, pues “las deudas que no se cobran por desidia del administrador u otras reprobadas condescendencias, le son ellas cargo que deben producir los efectos mismos de unos capitales existentes.”³⁹⁶

La iglesia y el Colegio

La aplicación del edificio del Colegio y la iglesia experimentaron también algunas alternativas. En el Colegio, desde 1772 y hasta 1783 funcionaron las aulas de primeras

³⁹⁴. AGN IX.22.5.5. Yapachín se vendió el 14.VII.1798 a Mariano Surita en 50 \$. Tiempo antes, también se habían vendido los cuartos contiguos al Colegio el 30.XI.1793, a Pedro Iznardi, en 500 \$.

³⁹⁵. AGN IX.22.5.5. No se ha podido dar con la finalización de este trámite.

³⁹⁶. AGN IX.45.4.11. Además se le requirió a la mayor brevedad un nuevo inventario de lo existente.

letras y de gramática. Inicialmente estuvieron atendidas por el presbítero Pedro Cortes de Medina, quien las dejó al hacerse cargo del curato de la iglesia matriz. Entre 1773 y 1783 estuvo a cargo del licenciado Fernando Díaz Caballero, rentado con 200 \$ anuales para la atención de ambas aulas. El 23.XI.1782, el obispo José de San Alberto propuso la creación de una casa de niñas huérfanas en ese edificio, idea que no fue aprobada. En esa carta, el obispo dejó una cruda semblanza de Santiago del Estero y de sus temporalidades:

“Puedo asegurar a V.E. que Santiago en lo espiritual y temporal es una ciudad en esqueleto. Mucha pobreza y poca aplicación al trabajo; pocos vecinos y los más discordes y divididos entre si; las casas por la mayor parte aisladas, infelices y asalitradas, que se caen luego y se levantan nunca. El único edificio que pudiera hermosearla es el Colegio de los ex jesuitas y este se halla próximo a una ruina que ya hubiera padecido a no ser tan continuo el cuidado de aquel presidente. Se cerró ya la escuela de gramática porque no se le pagaba a su maestro y del mismo modo se cerrará prontamente la de primeras letras pues hace cuatro años que no se le paga un medio al eclesiástico que la tiene.”³⁹⁷

Finalmente, el edificio halló su destino. Ante el pedido del síndico del convento de los padres dominicos, se convino en entregar el Colegio a dicha comunidad, conjuntamente con la iglesia. Las deficiencias que presentaba se arreglaron con materiales sacados del convento que se abandonaba. La entrega se hizo efectiva el 12.III.1794. Poco después se aplicó a la misma comunidad los 455 volúmenes del Colegio que se les entregaron bajo inventario el 30.I.1799.³⁹⁸

Las temporalidades de Catamarca

La Residencia de los jesuitas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca se concretó recién a mediados del siglo XVIII. Esta pequeña ciudad fundada oficialmente en 1683 y constituida como tal en 1695, contaba en 1771 con apenas 1300 habitantes. Su jurisdicción era muy extensa y estaba poblada con más de 15.000 almas.³⁹⁹

El 21.VII.1743 el Cabildo de la ciudad se dirigió al Provincial de los jesuitas solicitando fundar una residencia o “casa de hospicio y siendo posible, colegio formal”. Aceptada la propuesta se requirió se cediera un sitio en la ciudad para establecerse y el mismo Cabildo concedió dos manzanas, una para la capilla y residencia, y otra para la ranchería. El 18.XI.1743, fecha en que los jesuitas tomaron posesión del lugar, ya contaban con otras tierras en Alpatauca, que le habían sido donadas por Francisco de

³⁹⁷. AGN IX.22.5.2. La carta fue remitida desde Salta al Virrey el 23.XI.1782. En 1783 el maestro de primeras letras reclamaba no cuatro sino cinco años y trece días de salarios que llegaban a 1.006 \$. AGN IX.22.5.3.

³⁹⁸.AGN IX.22.5.3 y IX.21.8.4. A los franciscanos se le entregaron dos campanas de la iglesia del Colegio.

³⁹⁹. Ernesto J.A. Maeder, El censo de 1812 en la historia demográfica de Catamarca. En Anuario del Instituto de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Rosario, 10 (Rosario, 1970) 217-233.

Aguero y Rosa de Segura, con el objeto de que allí fundaran estancia que atendiera las necesidades económicas de la Residencia.⁴⁰⁰

De hecho, la sede de Catamarca solo alcanzó el rango de Residencia, sin llegar a constituirse en Colegio como aspiraba el cabildo. Cuando se produjo la expulsión de los jesuitas, esa casa llevaba en la ciudad apenas veinticuatro años y se hallaba en plena consolidación. En esa fecha vivían y ejercían sus ministerios en ella cuatro sacerdotes y dos hermanos coadjutores temporales.

Los bienes de la Residencia

Como es de imaginar, el patrimonio de la Residencia catamarqueña era modesto. Las cuentas del quinquenio 1762-1766, inmediatamente anteriores a la expulsión, indican que las rentas obtenidas en sus predios rurales apenas compensaban los gastos de la casa y sus servicios. Las entradas logradas en el quinquenio sumaban 9.812 \$ provenientes de la producción de algodón, vino y ají, así como de servicios religiosos, mientras que las salidas llegaban a 9.119 \$, invertidos en alimentos, ropa, esclavos e inversiones rurales. Ello dejaba al cabo de cinco años un modesto superavit de 693 \$.⁴⁰¹

El inventario y tasación de los inmuebles, esclavos, ganados y demás bienes lo conocemos en forma fragmentaria, a través de datos posteriores. El detalle de los mismos y la reconstrucción de los valores asignados fue aproximadamente, la siguiente:

| | |
|---|-----------|
| El edificio de la Residencia, con su huerta y capilla, valuada en | 2.136 \$ |
| Su mobiliario y los ornamentos de la capilla | 1.437 \$ |
| La plata labrada | 661 \$ |
| Libros | 802 \$ |
| Muebles | 253 \$ |
| La ranchería | 180 \$ |
| La hacienda de la Toma, con su ganado (1787) | 8.584 \$ |
| La hacienda de Alpatauca ⁴⁰² (1774) | 6.477 \$ |
| La hacienda de Amamato, con su ganado (1787) | 15.296 \$ |
| La hacienda del Desmonte y Santa Rosa (1787) | 3.673 \$ |
| Los esclavos vendidos (52) | 8.046 \$ |
| Total | 47.545 \$ |

⁴⁰⁰. Ramón Rosa Olmos, Historia de Catamarca. Catamarca, 194 , 78 y Cayetano Bruno, Historia de la Iglesia en Argentina, Bs.As. 1969, VI, 428.

⁴⁰¹, Los informes sobre el quinquenio fueron solicitados por la Junta Superior en 1784, AGN IX.22.4.2. Entre 1759 y 1762, la relación entre entradas y salidas fue de 5.419 \$ contra 5.614 \$, con un déficit para ese cuatrienio de 195 \$.

⁴⁰². La hacienda de Alpatauca tenía su casa con corredores y ranchos, tasados en 162 \$; dos molinos en 985 \$; horno para tejas, una bodega y un lagar, con sus tinajas, pipas y alambique en 802 \$, herramientas en 182 \$ y una viña en 672 \$. Además, como era frecuente en las propiedades rurales de los jesuitas, su oratorio, tasado en 533 \$. Otros bienes redondeaban la tasación anotado, AGN IX.22.4.4.

La suma de dichos bienes alcanzaba a 47.545 \$. Aunque estas cifras sean probablemente incompletas, no es imaginable que el patrimonio de la Residencia fuera mucho mayor que esa cifra, quizá 50.000 \$⁴⁰³.

La administración de las temporalidades catamarqueñas

La administración de las temporalidades estuvo inicialmente a cargo del juez comisionado José Ambrosio Cansinos (1767-1768), quien la entregó posteriormente a Diego Nicolás de Barros (1769-1773). Sus cuentas fueron aprobadas y el segundo recibió como compensación de su labor 600 \$ pagados en lienzo y algodón.⁴⁰⁴

La Junta Municipal constituida en 1771 tuvo, como en otros lugares, tropiezos y vicios en su constitución. El 23.VIII.1771 el administrador Barros se quejó de la negativa de este cuerpo a recibirle sus papeles, al tiempo que acusaba a su presidente Pedro Navarro de ser tío del diputado eclesiástico y del procurador de la ciudad “que son primos y viven todos en la misma casa y comen en la misma mesa”. Ante esta concentración de parientes, la Junta Superior removió a Navarro y designó presidente a Andrés de Ahumada, recomendando al Cabildo que no volviera a elegir parientes para integrar ese cuerpo.⁴⁰⁵

Desde 1769 en adelante, tanto las propiedades urbanas como las haciendas fueron colocadas en arrendamiento. El edificio de la Residencia con su huerta lo fue en dos oportunidades, pero con poco fruto. La Toma estuvo en manos de Vicente Sosa (1769-1771) por 398 \$ anuales; le siguió Gabriel Segura (1771-1773) por 370 \$ y luego Agustín Segura (1773-1780) por 351 \$. En los tres casos los arrendatarios quedaron en deuda con las temporalidades.

La hacienda de Alpatauca fue arrendada por Andrés Herrera (1769-1771) en 311 \$; por Bartolomé Suarez (1771-1774) en 312 \$ y luego por Juan Gregorio y Manuel Nieva (1774-1782) en 312 \$. También en este caso con deudas en su gestión.

La hacienda del Desmonte se arrendó por Ricardo Sosa (1769-1771) en 155 \$, y luego por Carlos Olmos (1771-1780) en 180 \$.

En 1787 se informaba a la Junta Superior que desde 1769 a la fecha, dichos arrendamientos habían producido 6.710 \$, con un promedio anual de 394 \$, bastante menos que la suma de los arriendos acordados, y explicable, en virtud de las quiebras producidas en las haciendas de La Toma y Alpatauca, que llegaron a 2.962 \$.⁴⁰⁶

⁴⁰³. Los datos provienen de las cuentas del administrador José Cansinos, en AGN IX.22.4.4. El resto del informe de 1787, en AGN IX.22.4.3.

⁴⁰⁴. Sus cuentas fueron aprobadas el 15.VII.1774, en AGN IX.7.8.4. Barros reclamó esta paga en 1775, pero se le concedió recién en 1795. AGN IX.22.4.2 y IX.22.4.4. Cabe señalar que las tasaciones hechas por Cansinos merecieron observaciones del Consejo Extraordinario, ANChile, Jesuitas 175.

⁴⁰⁵. ANChile, Jesuitas, 173, fs. 16-20-

⁴⁰⁶. Informe del presidente de la Junta Municipal Francisco Xigena, el 1.III.1787. Este falleció en 1788. AGN IX.22.4.4.

Pero también se fueron vendiendo los otros bienes, aunque sin que conociéramos la fecha de la operación. Entre ellos los siguientes,

| | |
|--|----------|
| Los esclavos (52) vendidos con un promedio de 154 \$ | 8.046 \$ |
| Los muebles de la Residencia | 534 \$ |
| El ganado de la hacienda de Amamato | 2.957 \$ |
| Libros | 67 \$ |
| Frutos varios producidos en las estancias | 2.249 \$ |

Ello totalizó un ingreso de 13.853 \$⁴⁰⁷

Ante los resultados de los arriendos, se concretó la venta de algunos inmuebles. La hacienda del Desmonte y Santa Rosa se vendió en remate el 28.XII.1778 a su arrendatario Carlos Olmos, en 3.698 \$. De ese importe se abonó al contado 1.500 \$ y el resto quedó a saldar en dos años, y a pagar en algodón y lienzo, con el 5% de interés. El comprador cumplió satisfactoriamente su compromiso.

Anteriormente, el 15.IX.1775, se había rematado y vendido la hacienda de Amamato a Antonio Cornejo, vecino de Salta, en 5.216 \$. De ellos 3.000 \$ correspondía al terreno y el resto a los esclavos que había en ella y el ganado. El comprador se comprometió a abonarla en tres cuotas. Al año siguiente, el 3.VII.1776 entregó 1.738 \$ pero desde entonces no hizo otros pagos. El remate no fue aprobado por la Junta Superior, por haberse entregado los esclavos y el ganado, aunque luego lo autorizó, previa amortización de la deuda, cosa que no hizo Cornejo hasta 1789.⁴⁰⁸

La hacienda de San Isidro de Alpatauca se vendió el 4.V.1782 a Claudio José Mayorga, en 5.787 \$; de ello 300 \$ en plata, y el resto en lienzo de algodón a cuatro reales la vara, con el 5% de interés. Esta venta incluía el cargo para el comprador de atender una obra pía de 166 \$ anuales en favor del convento de San Francisco. Esta venta sufrió algunos inconvenientes. Al poco tiempo fallecieron Mayorga y su mujer, y la hacienda se dividió en 1791 por mitades, entre los herederos y las temporalidades, con valores de 2.854 \$ y 2770 \$ respectivamente. Más adelante, Gerónima Contreras compró la parte que quedó en las temporalidades, pero tampoco llegó a pagar su valor, por lo cual, siete años después el fisco recuperó la propiedad aunque ya muy deteriorada, al punto que su valuación apenas alcanzaba a la mitad de lo tasado. Si bien el ramo planteó el resarcimiento correspondiente a los fiadores y herederos de Contreras

⁴⁰⁷. Algunas ventas tuvieron dificultades para su cobro. Así, por ejemplo, Manuel de Flores compró en remate del 17.II.1773 un lote de esclavos, ovejas y otros bienes que no se describen, por valor de 6.962 \$, y de ellos abonó al contado 2.000 \$ y el resto quedó a pagar en nueve meses. Se demoró en hacerlo y recién el 26.X.1775 pagó otros 4.000 \$ a cuenta de la cantidad que debía. El expediente siguió su trámite y en marzo de 1778 aun discutía el pago de los réditos correspondientes. En 1789 se dispuso que los abonara sin falta. AGN IX.21.7.6 y IX.21.6.3.

⁴⁰⁸. AGN IX.22.4.4.

por valor de 2.414 \$, así como el embargo correspondiente, la situación seguía sin resolverse después de 1810.⁴⁰⁹

Se vendió también la manzana que ocupaba la rancharía a José Obregón el 13.III.1786, quien pagó por ella 181 \$ en algodón y lienzo.

Las temporalidades en su última etapa

Como resultado del pedido de informes que formuló la Junta Superior a la Junta Municipal de Catamarca, su presidente Francisco Xigena remitió a Buenos Aires un cuadro descriptivo de la situación en que se hallaban las temporalidades bajo su atención. Lo fechó el 1.III.1787 y recoge en él la información de lo actuado desde 1769 en adelante

Por una parte detalla las entradas producidas por ventas de esclavos, haciendas, muebles, arrendamientos y réditos vencidos. A su vez enumera las salidas en el mismo período en montos globales de cada rubro. Las entradas sumaban 30.695 \$ y las salidas 22.184 \$, con un alcance de 8.511 \$

Entre las salidas figuran 18.000 \$ enviados a la tesorería de Buenos Aires, cifra que acredita un buen cumplimiento de la administración catamarqueña para con el fisco. No hubo en esta ciudad préstamos a particulares.

Enumera también el estado en que se hallaba el resto del patrimonio. De la Residencia sólo quedaba la huerta, valuada en 429 \$ al cuidado de un mulato Antonio tasado en 250 \$. Tanto el edificio de la Residencia como de la capilla se hallaban destruidos y sus materiales se habían trasladado a la casa de huérfanas, pues “se ignora con que facultad el actual cura Patricio Torricos los hizo derribar”.

A su vez, tanto las alhajas del culto como los ornamentos y vasos sagrados se hallaban desde 1773 en la iglesia matriz.

De las haciendas rurales subsistían La Toma y Amamato, con sus respectivos oratorios. Y entre los restantes bienes se hallaban en depósito los libros y algunos muebles, así como una exigua cantidad de animales en Amamato.⁴¹⁰

La Junta Municipal se extinguió en 1788 y a partir de esa fecha continuaron su tarea los administradores subalternos Francisco Acuña y Coello (1789-1796) y luego, Francisco de Acuña (1796-1802). En esos años se hicieron remesas a Buenos Aires de 293 \$ en 1790, 674 \$ en 1791 y 5.006 \$ en 1797, la mayoría de esos pagos en lienzo y algodón.

El 12.III.1802 Acuña dejó su administración a su sucesor Antonio Manuel González. En el inventario constan las limitadas proporciones a que habían quedado reducidas las temporalidades y los problemas derivados de algunas de sus ventas fracasadas.

En caja quedaban 65 \$, y otro tanto en varas de lienzo, con un total de 131 \$. Subsistían en la ciudad la huerta, valuada en 308 \$. Además quedaban muy disminuidas

⁴⁰⁹. Dictámenes del 4.XII.1812 y antecedentes en AGN IX.22.4.4.

⁴¹⁰. AGN IX.224.3.

las haciendas de Alpatauca y Amamato. La primera era la fracción que había quedado en poder de las temporalidades, tasada en su momento en 2.770 \$. La segunda, luego de la venta frustrada con Cornejo, se hallaba a cargo de Felipe Santiago Espinosa, que desde 1787 la administraba para las temporalidades, y cuya valuación era de 3.627 \$. A ello se sumaban los réditos de haciendas por 903 \$ y obras pías por 190 \$. El total de ese patrimonio alcanzaba a 7.937\$.

Los réditos no siempre eran fáciles de cobrar. El arrendatario de la Toma, por fallecimiento de Agustín Segura, acumuló así una deuda de 1.634 \$ en 1806, que terminó abonándose en 1812 por sus herederos.⁴¹¹

El sitio y huerta que fue de la Residencia, fue probablemente la única propiedad de las temporalidades que se aplicó a la enseñanza. Dicho predio fue solicitado por las hermanas Juana y María Manuela Villagrán para consolidar una obra en favor de niñas huérfanas, que como internado atendían desde 1776. Estas mujeres conocidas como beatas, merecieron el apoyo del obispo José de San Alberto, así como la aprobación de su instituto el 25.I.1788. Donaron estas mujeres dos estancias y estimaban que con la paga de pensiones, limosnas de los fieles y el trabajo de sus manos obtendrían de la Junta Superior la autorización para el uso de ese terreno. La obra tardó en concretarse y recién en 1809 se hicieron cargo de la llamada Casa de las educandas, las hermanas Carmelitas venidas desde Córdoba para atenderla.

La hacienda de Guazán: un caso de confusión de jurisdicciones y conflicto de intereses

La hacienda de Guazán y potrero de Aconquija formó parte de las temporalidades de la antigua provincia del Tucumán. Las complicaciones que padeció su administración y venta y la confusión a que se vio sometida por motivos de jurisdicción, constituye un claro ejemplo de los intereses encontrados con los que más de una vez tropezaron las temporalidades rioplatenses para cumplir su cometido.

Dicha hacienda se hallaba ubicada en el noreste de la actual provincia de Catamarca, cercana a Andalgalá y separada de Tucumán por las altas sierras de Aconquija. La hacienda tuvo su origen en una merced del siglo XVII, que en 1740 fue adquirida por Luis José Díaz, rico vecino de Catamarca. Hombre de destacada actuación y benefactor de la Iglesia en su distrito, donó el 8.X.1745 la mitad de la hacienda, una legua de largo por otra media legua de ancho, a la Compañía de Jesús, con el objeto de que la misma sirviera de apoyo económico a las reducciones del Chaco.⁴¹²

Pocos años después, la hacienda conocida también con el nombre de “el Colegio”, se hallaba en plena producción. Según referencias del P. Andreu a su hermano, había allí “un buen algodonal, quinientas yeguas, una viña grande toda de regadío y sementeras de trigo y legumbres. Para el cultivo de esas tierras hice venir - dice - unas familias de

⁴¹¹. Expediente iniciado en Catamarca en 1806 y archivado en Buenos Aires el 9.IX.1812. AGN IX.22.4.4.

⁴¹². Guillermo Furlong SJ, Pedro Juan Andreu y su carta a Mateo Andreu (1750). Bs.As. 1953. Allí se recoge el testimonio del P. Andreu, que fue quien recibió de Díaz la citada donación, pp 116-117 y nota 38.

lules.”⁴¹³ Efectivamente, los jesuitas aplicaron la hacienda a la reducción de Miraflores de indios lules, que dependía del Colegio de San Miguel del Tucumán. Al momento de la expulsión de los padres, la hacienda se había consolidado y producía cantidad suficiente de vino, uvas e higos pasas y otros bienes.

La incautación y tasación de la hacienda

El 11.VIII.1767, el alcalde provincial de Catamarca José Ambrosio Cansinos procedió a la detención de los jesuitas que se hallaban en Guazán y poco después dispuso el inventario de dicha propiedad.⁴¹⁴

La descripción comienza por el edificio o casco de la hacienda, con sus dos patios, habitaciones para los padres y viajeros, bodega con su lagar y alambiques, cuartos destinados a depósito, cocina, carpintería y otros menesteres. Había también noques de cuero y más allá un perchel para el trigo y una huerta poblada de numerosos y variados frutales. Una capilla con su campanario completaba armoniosamente el conjunto.

Allí trabajaban tres familias de esclavos, que sumaban doce personas. Los libros de cuentas incautados revelan que también intervenían en los trabajos peones conchabados.

En el almacén se guardaba una cantidad de algodón, yerba, porotos y garbanzos, pasas de uva y otros alimentos y útiles.

A su vez, en la estancia de Aconquija se halló un arreo de yeguas, caballos y mulas, con majadas de ovejas. La producción ganadera se orientaba claramente a la cría de mulas.⁴¹⁵

La valuación de dichos bienes se hizo un tiempo después. El resumen de dicho procedimiento, fechado en San Miguel de Tucumán el 27.VII.1769 expresa que la capilla, sus alhajas y ornamentos valían 2.128 \$, y que la hacienda y el potrero de Aconquija, con todo lo que se contenía en ellos, se tasaba en 55.652 \$. El total de dicha propiedad sumaba 57.780 \$.

Los conflictos de jurisdicción

Sobre la administración de la hacienda es poco lo que se conoce. No solo porque la localización de las cuentas de sus administradores fue presentada en diferentes lugares, sino también porque la Junta Provincial de temporalidades debió reivindicar su dominio ante la intendencia de Salta.

Se sabe que Agustín Martínez Zelaya estuvo encargado de ella y que más tarde Luis Caldes y luego Pedro Collantes la administraron. A Caldes se le hizo cargo de varias

⁴¹³. Guillermo Furlong SJ, ob. cit., 97.

⁴¹⁴. Se hallaba allí los padres Pedro Juan Reus y Roque Gorostiza, y el hermano coadjutor Carlos Soler. AGN IX.22.4.2.

⁴¹⁵. AGN IX.22.1.7.

faltas mientras que el segundo recibió varios reclamos de la Junta Municipal de Tucumán en 1772.⁴¹⁶

Pero como la producción de Guazán y Aconquija se destinaba a las reducciones del Chaco, la confusión era frecuente entre la jurisdicción del gobernador de Tucumán a quien cabía la responsabilidad de atenderlas, y las Juntas de temporalidades de las que dependía la hacienda. En 1771 el gobernador Gregorio Matorras, en su visita a las reducciones, dispuso que su gobierno tomara las cuentas de lo producido, “recaudando sus alcances y poniéndolas en administración para con ello subvenir a los gastos” de las reducciones.⁴¹⁷

El 17.II.1773 la Junta Municipal de San Miguel de Tucumán resolvió remitir a la Junta Provincial las cuentas de Pedro Collantes y copia de las mismas a las juntas de La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero y Salta, esta última “como hacienda perteneciente a la reducción de Miraflores, cuya inspección se dice toca a la Junta Municipal de Salta.”⁴¹⁸

Frente a estas dudas, la Junta Provincial dispuso el 15.III.1774 que el administrador de Guazán presentara sus cuentas en Catamarca. La localización de la hacienda en ese distrito y las dificultades de comunicación con Tucumán y Salta, separadas por las sierras de Aconquija, dieron fundamento a esta disposición.⁴¹⁹

Si bien no se conocen los rendimientos de Guazán, no parece que estos hayan sido notables. Ante quejas de alguno de los curas doctrineros de las reducciones del Chaco, el gobernador intendente de Salta Andrés Mestre, señaló el 21.VI.1786 que la hacienda de Guazán no socorría a las reducciones, “pues sus frutos solo alcanzan para los salarios del administrador, capataz y peones” y propuso su venta a censo redimible, para que con los réditos se pudieran atender las necesidades de las misiones del Chaco.⁴²⁰

La duda acerca de a quien le correspondía decidir este paso fue resuelta el 26.V.1788 por la Junta Superior, que ante el interés del gobierno de Salta en función de ser la hacienda anexa a las reducciones, dispuso la incorporación de Guazán al patrimonio de las temporalidades.⁴²¹ Como medida complementaria la misma Junta dispuso el 29.X.1789 que la hacienda quedase bajo la jurisdicción del administrador de las temporalidades de Catamarca Francisco de Acuña y Coello.⁴²²

Estos conflictos de jurisdicción no terminaron allí. Cuando el 3.IV.1792 falleció el administrador de Guazán Pedro Cobo de la Torre y se hizo necesario nombrar un

⁴¹⁶. AGN IX.22.4.2. Otros documentos de su actuación en Archivo Histórico de la Provincia de Tucumán, Documentos coloniales relativos a los jesuitas del siglo XVIII, S.M. de Tucumán, 1996, t. II, 167-173.

⁴¹⁷. Noticia de este informe, comunicada por Daniel Santamaría.

⁴¹⁸. Archivo Histórico de la Provincia de Tucumán, Documentos cit. II, 169.

⁴¹⁹. AGN IX.7.8.4.

⁴²⁰. ANChile, Jesuitas 157.

⁴²¹. ANChile, Jesuitas 157.

⁴²². AGN IX.22.2.6.

sustituto, se recordaron en el expediente sus mudanzas administrativas: “la hacienda de Guazán corrió a cargo del Colegio de San Miguel de Tucumán, sin embargo de hallarse en jurisdicción de Catamarca y que en esa Junta Municipal rindió sus cuentas el primer administrador. Posteriormente - añade - como el gobierno de esta jurisdicción tomó bajo se protección esta hacienda como socorro de las reducciones, sus cuentas se rendían en Salta”...”pero resuelto que la hacienda se agregue al Real Secuestro parece que debe estar sujeta a esta comisión”. Efectivamente, la Junta Superior dispuso la continuidad de la hacienda en jurisdicción del comisionado de Catamarca, el 6.VI.1792.⁴²³

Las complicaciones de la venta

Los últimos administradores de la hacienda fueron el ya citado Pedro Cobo de la Torre y Juan José Boter, este último hasta 1796. Al margen de lo que puedan mostrar sus cuentas, la estima que merecían sus rendimientos no era favorable. El fiscal Manuel Genaro Villota, al expedirse en 1799 sobre los recursos disponibles en Guazán para el fomento de una nueva reducción de indios matacos, expresaba que “por el mal uso que han hecho los administradores de dicha hacienda, no se sabe que haya quedado caudal alguno del tiempo que estuvo en administración, pues según aseguró el protector y partidario, aquellos ni han dado cuentas a excepción de Pedro Cobo, ni han afianzado los resultados, ni hay contra quien repetir, por haber fallecido insolventes.”⁴²⁴

Para ese entonces hacía ya varios años que la hacienda había sido arrendada por Juana Isabel Díaz Ramírez, quien la usufructuaba desde 1796.

Mas tarde, en 1803 se dispuso la venta de Guazán. Aquí comenzó otro largo y enredado trámite, que el visitador Diego de la Vega inició con decisión luego de tomar conocimiento del caso. Para ello ofició al gobernador de Salta a fin de que este dispusiera el inventario y la tasación de la finca. Como resultado de ello, se hicieron las diligencias correspondientes, que pusieron de manifiesto que el casco de la hacienda se mantenía en pie, que la viña contaba con 16.000 cepas y que el huerto seguía poblado con numerosos frutales. Y en cuanto a la tasación los valores asignados en esta oportunidad fueron de 18.439 \$ para la hacienda y 4.500 \$ para el potrero de Aconquija. Todo ello sumaba 22.939 \$. Este valor, como es evidente, no llegaba a la mitad de lo tasado en 1769.⁴²⁵

Con esta información, la Administración Principal de temporalidades en Buenos Aires dispuso la venta, “atendiendo a los muchos años que hacía no existir el motivo para el cual fue donada”, aludiendo con ello, al desmantelamiento de las reducciones. Pero al mismo tiempo no dejaba de extrañarse porqué en 1796 cuando se arrendó la finca se había fijado en 10.322 \$ su valor y ahora se la revaluaba en el doble.⁴²⁶

⁴²³. AGN IX.22.2.5.

⁴²⁴. Cayetano Bruno SDB, Historia de la Iglesia en la Argentina. Bs.As. 1969, VI, 498, nota 50.

⁴²⁵. ANChile, Jesuitas 157. También la erudita monografía de Atilio Cornejo, La estancia de Guasan. Un reducto salteño, en Investigaciones y Ensayos, 30 (Bs.As. I-VI.1980) 67-85, con mucha información sobre la suerte corrida por esta propiedad en el siglo XIX.

⁴²⁶. Bs.As. 4.X.1804, en ANChile, Jesuitas, 157.

El trámite prosiguió con lentitud y erizado de tropiezos. El administrador subalterno hizo saber el 20.VIII.1805 que había hecho las diligencias para esclarecer la deuda de la arrendataria, que aun ocupaba la finca, y que “si no se dan órdenes ejecutivas poco se logrará, por el interés grande que el gobierno de Salta tiene en ella.”⁴²⁷

El 6.XII.1806 se sacó a remate la hacienda y el potrero de Aconquija. Las ofertas de Francisco de Soldevila y de José Justo Torres fueron de 15.666 \$ y 15.000 \$ respectivamente, montos que solo alcanzaban a los dos tercios del valor de la tasación. Siguió otro largo trámite, en el que otro oferente Marcelo Díaz, sobrino nieto del donante y hermano de la arrendataria, ofreció 15.050 \$, que finalmente fueron aceptados, pero también cuestionados. El octubre de 1811 el fiscal declaró al nulidad de la venta por ser la oferta muy inferior al valor del inmueble.⁴²⁸

En su dictamen aconsejaba a la administración de Salta que se propusiera a Díaz la compra por el valor de la tasación, o que este la tomara a censo redimible, con garantía hipotecaria y con pago de un rédito anual del 5%. Y si se negare, que se le devolvieran los 5.500 \$ que adelantó al rematarla y se procediera a nuevas almonedas.

Finalmente se llegó a un arreglo con Díaz, que añadió a su primer pago otros 5.050 \$, que se le retuvieron hasta que completara el monto de 16.526 \$ en que se fijó el valor de Guazán tras una nueva valuación concluida el 14.I.1813.

A todo esto la arrendataria se negaba a entregar la hacienda y el 28.IV.1813 se le intimó hacerlo, como también se le reclamó el pago de su deuda, que entre 1801 y 1813 sumaba 7.226 \$. El remate y la adjudicación a Marcelo Díaz recién se concretó en abril de 1819, quien en esa oportunidad pagó los 5.478 \$ que restaban, mas 936 \$ de costas.⁴²⁹ Para ese entonces, la administración de las temporalidades ya se había extinguido en 1813.

Este caso, cuya resolución se dilató por más de cincuenta años, muestra como pocos, la confusión de jurisdicciones que prevaleció en las temporalidades; la aplicación ineficiente de la hacienda a las reducciones, que no obtuvieron de ella beneficio alguno, y los enriedos e intereses que complicaron su arriendo y venta posterior. Un ejemplo, en suma, del fracaso a que dio lugar la administración de las temporalidades rioplatenses en no pocas oportunidades.

⁴²⁷. ANChile, Jesuitas 157. Hubo incluso diligencias del Administrador General en España, para que el ministro urgiera a través del virrey la venta de la hacienda. Carta desde Madrid, 21.IV.1806.

⁴²⁸. AGN IX.22.1.5.

⁴²⁹. Atilio Cornejo, *La estancia cit.*, passim.

LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES DE SALTA Y DE JUJUY

Las temporalidades de Salta y de Jujuy fueron consideradas en la etapa inicial de la incautación de sus bienes como de administración conjunta, hasta que la Junta Provincial dispuso que sus registros se llevaran por separado. Lo cierto era que a pesar de su proximidad y distinto nivel de importancia, ambas casas tenían una situación muy diferente. El Colegio de Salta se hallaba en plena actividad cuando se produjo la expulsión de los jesuitas, mientras que la Residencia de Jujuy, mucho más reciente, había sido desautorizada por orden real, y consecuentemente se hallaba en proceso de cierre.

En el presente capítulo se describen por separado los patrimonios de ambas casas y los resultados de la administración de sus temporalidades desde 1767 hasta la liquidación de los mismos

El colegio de Salta

Salta fue una de las ciudades que más tempranamente recibió a los jesuitas, llegados en misión desde el Alto Perú. Pero la fundación definitiva de la Residencia y luego del Colegio de Salta recién se concretaron muchos años después.

Arribados a la ciudad en 1585, abrieron una casa en 1588. Sin embargo el escaso número de religiosos diseminados en la provincia, obligó a clausurarla en 1602. Una década después, volvió a reabrirse esta Residencia, que se consolidó en 1624 con rango de Colegio, y, merced a donaciones como las que le hiciera el presbítero Alonso de Osuna en esa oportunidad. En el interín el Colegio subsistió precariamente, ayudado con lo producido por un molino público que los jesuitas instalaron en las afueras de la ciudad.

Como correspondía a su instituto, el Colegio de Salta cumplió misiones entre la población rural, así como también con los indios de la región del Calchaquí y del Chaco; dio regularmente sus tandas de ejercicios espirituales, atendió al vecindario de Salta y abrió escuela de primeras letras, gramática, y más tarde de filosofía en el edificio del Colegio.⁴³⁰

El patrimonio del Colegio

El Colegio de Salta y su iglesia constituían el núcleo de la actividad misional y educativa de los jesuitas en ese distrito. Su funcionamiento se apoyaba económicamente en la renta que le producían varias casas en la ciudad, así como otras propiedades en los alrededores y valles de la región.

⁴³⁰. Sobre las actividades del Colegio de Salta, Guillermo Furlong, *Entre los vilelas de Salta*. Bs.As. 1940. En un expediente seguido por el Procurador del cabildo de Salta contra las temporalidades, se describen algunas de las donaciones recibidas por este Colegio. AGN IX.22.1.6.

Inmediatamente después de la expulsión, dichas propiedades fueron confiscadas y colocadas bajo la administración de las temporalidades. Algo después, en 1768, se procedió a la tasación de dichos bienes a partir del inventario de los mismos.

Las propiedades urbanas estaban constituídas por el Colegio, la iglesia, la casa de Ejercicios espirituales y las citadas casa de renta. El “mediocre colegio” según la expresión del P. José Jolís, era un edificio de planta similar a otros de la Compañía de Jesús en el Río de la Plata. Constaba de dos patios: el primero, pavimentado con “losa bruta del cerro”, y plantado con cipreses y naranjos, se hallaba rodeado de corredores sostenidos por pilares de madera, al que daban diez aposentos y el aula de gramática. Por un pasadizo se llegaba al segundo patio, de dimensiones semejantes al anterior y circunvalado por tres galerías. En ese ámbito se hallaban varias habitaciones, entre las que se contaba el aula de primeras letras, almacén, bodega, corralón y otras dependencias. Un pozo para surtir el agua, se hallaba en el centro del segundo patio. Toda la construcción estaba techada con tejas, pegadas con barro y su edificación según los tasadores era antigua.⁴³¹

La iglesia, adosada al Colegio, tenía 45 varas de largo “con su crucero, coro y media naranja con techo falso de madera pintada y dorada”. Poseía dos torres “desiguales en su fábrica y altura, de adobe crudo, como todo lo material de dicha iglesia, y para caerse una de las dichas torres, como asimismo la media naranja”. En general, la iglesia requería reparaciones.

Contigua al Colegio se hallaba la casa destinada a Ejercicios espirituales, edificada en piedra, de 41 varas en cuadro y con un patio central al que daban las habitaciones. En la misma manzana se hallaban las nueve casa o “tiendas”, construidas de adobe y en general “arruinadas” según los tasadores.⁴³²

Las propiedades rurales ubicadas en las afueras de la ciudad y en la campaña, estaban dedicadas a la agricultura, molienda y sobre todo a la ganadería, especialmente mular. Dos molinos y un galpón algo arruinado se hallaban próximos. Mas allá se encontraba la estancia del Bañado, una propiedad extensa de 6 leguas de largo, con un ancho que variaba entre 2 y 7 leguas, según el territorio que atravesase. Lindaba al oeste con el río Chicoana y Guachipas, y al este con Loma Baja; al sur con “la acequia de Díaz” y al norte con “Ibañez Cuesta”. Sus tierras eran aptas para agricultura e invernada para las tropas de mulas que se engordaban en Salta para su venta en el Alto Perú. Esta estancia tenía cuatro puestos, llamados Gavilán, Cabra Corral, Tilian al norte y Maroma al sur.

El casco de la estancia estaba constituido por un edificio de dos patios, con corredores sostenidos por pilares de madera y techo de tejas. Contaba además con dos habitaciones en alto, con balcón y escalera interior. En el traspatio se hallaban las viviendas de los esclavos. Dicho edificio poseía también un oratorio de 6 varas de largo por 5 de ancho, con un “retablo nuevo, dorado y pintado” y el templo estaba equipado

⁴³¹. La construcción del edificio se había realizado entre 1707 y 1724. La iglesia, en cambio era de mediados del siglo XVIII.

⁴³². Todos los datos referidos a la descripción de las propiedades del Colegio corresponden a la tasación efectuada el 24.X.1768. AGN IX.22.1.2.

con el mobiliario y los ornamentos necesarios.⁴³³ Alrededor del casco de la estancia existía una huerta y dos molinos, y en los potreros una importante cantidad de animales. Entre ellos se contaban 5.500 mulas de un año, que no se tasaron en esa oportunidad.

Entre las propiedades rurales se contaban además las llamadas “chacras de estas fronteras Cámara, Barraza y Hoyada”, ubicadas hacia el este de Salta, en las que había ganado vacuno. A ellas se añadía la chacra de Lizondo; esta última con un edificio que contaba con un piso en alto.⁴³⁴

Otra hacienda importante era la Caldera, con tierras distribuidas en tres puesto llamados Caldera, Suárez y Porongos. El caso de esta estancia se hallaba algo arruinado, pero contaba, al igual que la estancia del Bañado con un oratorio, con su pórtico, corredores externos y campanario. En su interior poseía su retablo, mobiliario y ornamentos. La estancia se dedicada a la cría de ganado vacuno y poseía una dotación de herramientas, carretillas, maderas y útiles agrarios.

Otros dos establecimientos de menor porte completaban el patrimonio rural del Colegio salteño. Por una parte, la chacra de la Quebrada, llamada también estanzuela, con su edificio de cinco cuartos, cercado de corredores y techado con tejas, algo deteriorado. Poseía además su oratorio. La superficie de este campo era de una legua cuadrada y disponía de acequia para riego, carretas y algunos animales para labores agrícolas.

Finalmente, la chacra de La Isla, de media legua de este a oeste y ocho cuadradas de norte a sur, ubicada “sobre el río que baja de Silleta”. Estaba dedicada a la agricultura y contaba con un perchel para depositar el grano. La casa se hallaba en buen estado y dentro de ella había un oratorio.

Tanto la actividad agropecuaria como otras tareas de servicio del Colegio estaban a cargo de los esclavos. Estos también fueron inventariados y tasados en esa oportunidad. Su número alcanzaba a 128 personas, de las cuales 67 eran varones y 51 mujeres. De los 10 restantes, 2 fallecieron en ese lapso y otros 8 no fueron descriptos. En cuanto a sus edades, 30 varones y 20 mujeres eran niños y adolescentes de hasta 15 años.; otros 24 varones y 25 mujeres contaban entre 16 y 49 años, mientras que los ancianos de 50 o más años eran pocos: 12 varones y 5 mujeres.⁴³⁵

El valor de los bienes

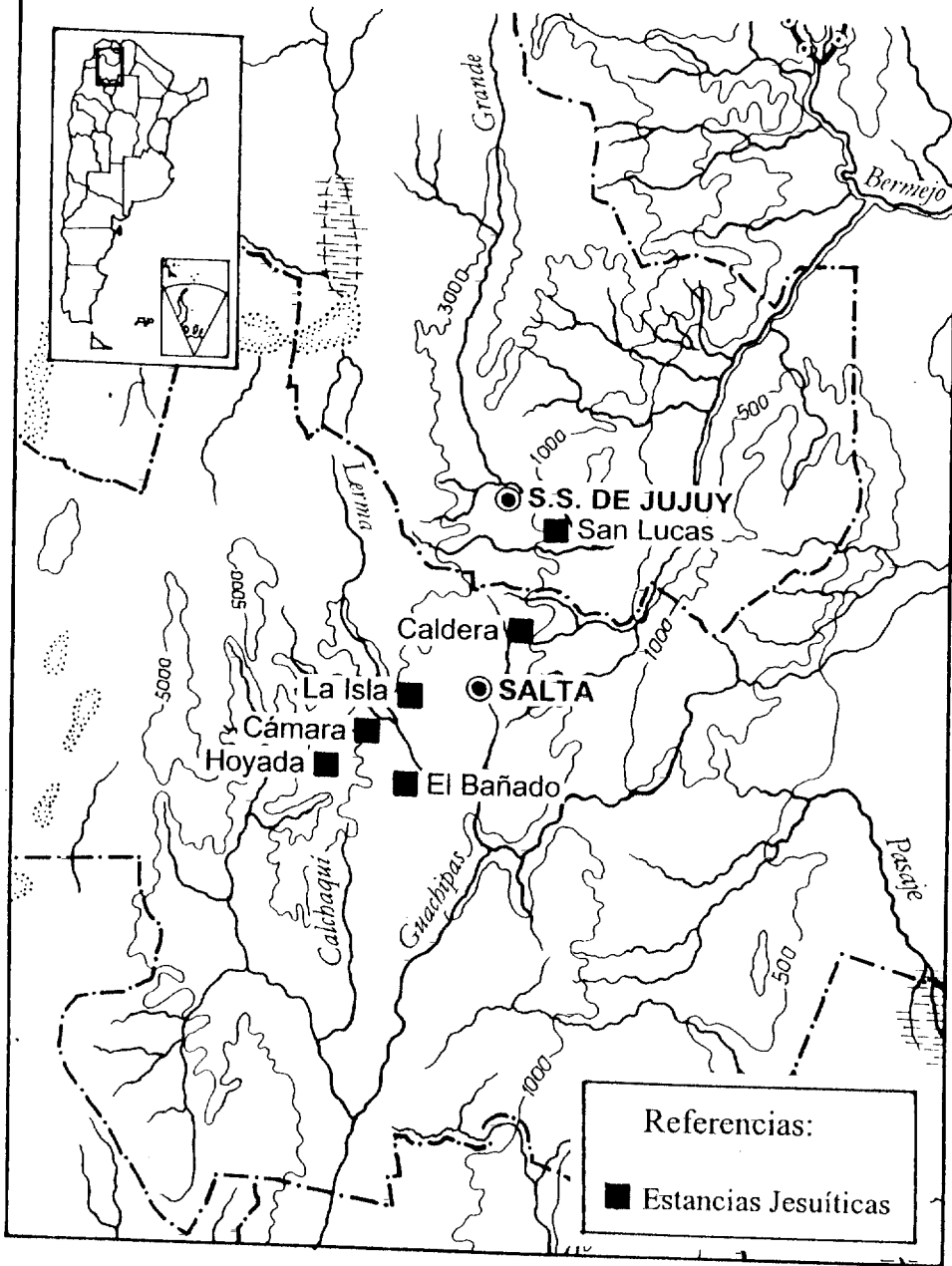
La tasación de los bienes del Colegio se realizó en octubre de 1768. En el ámbito urbano y rural los valores asignados fueron los siguientes:

⁴³³. El retablo del oratorio del Bañado se conserva en el Museo de Luján. Cayetano Bruno, Historia de la Iglesia cit., VII, 179.

⁴³⁴. En otra oportunidad se llama a estas chacras de Cámara, Barraza y Hoyada las “estancias de la frontera de Esteco.” AGN IX.22.1.2.

⁴³⁵. AGN IX.22.1.2. El valor de tasación del conjunto fue de 13.295 \$, lo cual da un promedio de 112 \$ por cada uno. Este valor fue considerado bajo y el 18.III.1769 mereció observaciones del defensor de temporalidades Diego Antonio Martínez de Tineo. Dispuesta la retasa, el valor de los esclavos aumentó en 3.280 \$, que llevaron la tasación a 16.575 \$. ANChile, Jesuitas, 149.

TEMPORALIDADES DE SALTA Y JUJUY



| | |
|---|-----------|
| La iglesia, su sitio valuado en 1.000 \$, sus retablos y adornos en 4.413 \$, sus alhajas en 8.840 \$, sus muebles y ornamentos en 3.072 \$ y la sacristía en 304 \$, totalizaban | 17.630 \$ |
| El Colegio, su edificio valuado en 6.170 \$, y en el dinero en efectivo y alhajas por valor de 26 \$, efectos de Castilla por 4.588 \$, herramientas por 210 \$, muebles y útiles por 2.316 \$; maderas por 176 \$ y libros (1.792 volúmenes) por 2.032 \$, totalizaban | 15.518 \$ |
| La ranchería de los esclavos | 500 \$ |
| La huerta y el corralito | 1.300 \$ |
| La casa de Ejercicios espirituales | 3.000 \$ |
| Las nueve casas de renta o tiendas | 9.550 \$ |
| Los esclavos (118) | 16.575 \$ |
| Subtotal | 64.073 \$ |
| Los 2 molinos | 2.400 \$ |
| La estancia del Bañado, sus tierras valuadas en 4.000 \$; el casco en 1.600 \$, los molinos en 550 \$ y el ganado en 2.750 \$ totalizaban | 8.900 \$ |
| Su oratorio | 1.134 \$ |
| Las chacras de Cámara, Barraza y Hoyada, sus tierras en 900 \$, y el ganado en 8.619 \$, valían | 9.519 \$ |
| La chacra de Lizondo | 250 \$ |
| La estancia de la Caldera, sus tierras 3.000 \$, el casco y los útiles y herramientas, 620 \$ y el ganado, 8.854 \$, sumaban | 12.474 \$ |
| Su oratorio | 750 \$ |
| La chacra de la Quebrada, sus tierras 500 \$, el edificio y las herramientas, 181 \$, y el ganado 50 \$, valía en conjunto | 731 \$ |
| Su oratorio | 86 \$ |
| La chacra de La Isla, sus tierras 200 \$, el edificio, las herramientas y útiles, 328 \$ y el ganado 252 \$, totalizaban | 780 \$ |
| Su oratorio | 51 \$ |
| Subtotal | 37.075 \$ |

El patrimonio urbano y rural según la tasación de 1768 más el incremento recibido por los esclavos sumaba 101.148 \$.

La proporción de las inversiones realizadas por los jesuitas de Salta, dejando de lado la valuación de las mulas, indica que se había dedicado el 19% de las mismas a la iglesia y los oratorios, el 30% al Colegio y otros edificios urbanos, el 14% a las propiedades rurales con sus edificios y equipamientos, mientras que el ganado equivalía al 20% y los esclavos el 16%.

Los valores de tasación de Salta, así como los créditos y deudas del Colegio se hallan consignadas en un grueso legajo que el 27.VII.1769 el gobernador Campero remitió a Bucareli. En el mismo se incluían también los valores de lo hallado en Jujuy, un resumen de las tasaciones de los Colegios de Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca y La Rioja, así como los correspondientes a las seis reducciones del Chaco occidental que dependían de aquellos Colegios. En esta compleja descripción de valuaciones de inmuebles y bienes de la más diversa naturaleza, se mezclaban los créditos que debían varios particulares, efectos de Castilla vendidos y por vender, partidas de mulas, etc, todo lo cual alcanzaba un monto de 1.196.000 \$. De dichos valores el gobernador se manifestaba impotente para recaudar y conservar esos caudales sin el auxilio de la tropa, “ni mantener las demás temporalidades”.⁴³⁶

Además de dichos valores se agregaban en el expediente los gastos realizados a partir de la expulsión de los jesuitas, expediciones hechas a las reducciones, adelantos a la Caja Real y la sisa de Tucumán. Dada la compleja y agitada situación que había prevalecido en la provincia por el levantamiento contra el gobernador Campero y el proceso a que éste se vió sometido, esta rendición de cuentas fue remitida a las temporalidades metropolitanas. Años después, el 3.VI.1776, el contador de dicho ramo, Juan Antonio Archimbaud analizó las tasaciones hechas y formuló una serie de observaciones sobre los gastos, el cobro de las deudas y recomendaciones sobre el cuidado que merecían los bienes incautados.

En lo relativo al Colegio de Salta se advierte allí la retasa de los esclavos ya mencionada, la inclusión de una partida de 10.901 mulas valuadas en 87.480 \$; discrimina por localidades la nómina de deudores del Colegio, que sumaban 208.276 \$ y agrega que dicha deuda “es aun mayor porque varias partidas se hallan en blanco por ignorarse las cantidades legítimas”, sorprendiéndose que de dicha deuda solo se hubiesen cobrado 12.586 \$ y concluye recomendando su urgente cobro. Y en cuanto a los gastos, separa las deudas acreditadas del Colegio, que alcanzaban a 46.254 \$ de los gastos realizados por Campero y sus subordinados entre 1767 y 1768, que llegaban a 75.228 \$. El expediente finaliza recomendando llevar por separado las cuentas de Salta y de Jujuy. No consta que con posterioridad a este informe del contador, otras instancias de temporalidades hayan tomado ingerencia en el mismo.⁴³⁷

⁴³⁶. AGN IX.22.1.2, fojas 711-718.

⁴³⁷. La nómina de deudores del Colegio indica un activo comercio e intercambio tanto con el Alto Perú, como con ciudades del Tucumán y procuradurías de la Provincia Jesuítica del Paraguay. Los montos y las localidades eran los siguientes: varios sujetos de Salta, 67.935 \$; otros de Jujuy, 18.372 \$; de Tucumán, 5.656 \$; de Santiago del Estero, 745 \$; de Catamarca, 1.481 \$; de La Rioja, 4.395 \$; de Chichas, 3.223 \$; de Córdoba, 1.886 \$; las provincias del Perú, 37.431 \$; la provincia del Tucumán,

Al margen de los comentarios de que está nutrido el expediente, queda de manifiesto la ineficacia del sistema de control metropolitano sobre la administración de las temporalidades, lento e inocuo. Y por otra parte se hace evidente que la diversidad de bienes incautados requería una administración idónea y celosa. La variedad de inmuebles, esclavos, ganados, cosechas, créditos y deudas diseminados por todo el noroeste argentino y al Alto Perú, difícilmente podrían ser atendidos con eficacia sin ese apoyo que les faltó, máxime en medio de los conflictos que afectaron a la provincia del Tucumán en esos años.

La administración de las temporalidades salteñas

En Salta, la internación y arresto de los jesuitas estuvo a cargo del gobernador Fernández Campero, el 3.VIII.1767. Trasladados a Buenos Aires, quedó en Salta por algunos días más el P. Luis Toledo, procurador del Colegio, así como el hermano Andrés Estela, para informar sobre los bienes a inventariar.

Dichas temporalidades quedaron a cargo en una primera etapa del ayudante Agustín Ramón Pequera (1767-1769), y posteriormente del teniente de Dragones Antonio Vidal. Depositario de los bienes fue Juan Bautista Sambona. Las cuentas del primero se aprobaron en 1783, mientras que las del segundo tuvieron problemas que dieron motivo a su partida de Salta en 1772, a lo que siguió un largo trámite que concluyó en un cargo de 859 \$, que se hizo presente el 3.XI.1781, cuando ya Vidal había fallecido. A su vez, las cuentas de Sambona se aprobaron el 18.XI.1784. Cabe señalar que en ellas se incluían los gastos ocasionados por las tropas que acompañaban al capitán Gaspar de la Plaza en el restablecimiento del orden en la provincia.⁴³⁸

A fines de 1770 se estableció la Junta Municipal de Salta, presidida por José Saravia Aguirre. Tuvo dificultades para integrarla, en razón de las diferencias en que se hallaba dividida la dirigencia de Salta. De todos modos el presidente reclamó a los administradores la entrega de los bienes en custodia y la presentación de las cuentas. Dispuso asimismo la retasa de aquellos que habían recibido observaciones.⁴³⁹

La Junta Municipal se fue normalizando con la incorporación del diputado del cabildo Lorenzo Gordaliza, el 4.II.1771; más tarde nombró promotor fiscal a Filiberto de Mena y depositado de los bienes a Antonio de Figueroa. Poco después Saravia y Aguirre se excusó de continuar en esa tarea y la Junta Superior nombró como sustituto a

3.604 \$; los pueblos de Misiones, 20.500 \$; los pueblos de Jujuy, 41.578 \$ y diferentes personas, 1.466 \$. La suma, 208.276 \$. ANChile, Jesuitas 149, fs. 156-177.

⁴³⁸ . Las cuentas de Pequera en AGN IX.22.1.6 y IX.21.5.7; las de Vidal en AGN IX.22.1.3 y las de Sambona en AGN IX.22.1.1.

⁴³⁹ La Junta Superior consultada al efecto respondió el 29.XI.1770, que el ser amigo de Campero no era razón para excluir al alcalde Pedro Vicerite Cornejo, y que si debía separarse a Juan Calixto Ruiz Gauna por ser reo convicto y confeso de las temporalidades de La Rioja. Además se le señaló a Saravia Aguirre que sin la incorporación de un delegado eclesiástico, la Junta Municipal no podía tomar acuerdos válidos y que lo mismo ocurriría si el cabildo no designaba a su delegado. Tiempo después, la Junta Superior volvió sobre el tema, indicando que no correspondía que el defensor de temporalidades Juan José Arias Rengel asistiera a la Junta Municipal y que en cambio si debía hacerlo el procurador del cabildo. Ambas notas en AGN IX.21.5.7 y ANChile, Jesuitas 184.

Cayetano Viniegra. Mas tarde lo reemplazó el brigadier Victoriano Martinez de Tineo.⁴⁴⁰

En ese mismo año se inició el remate y venta de los esclavos y la colocación de las propiedades en arriendo.⁴⁴¹ Los dos molinos quedaron a cargo de Juan Tenstelel, la estancia de la Caldera, que antes administró Pedro Medina se adjudicó a Manuel de Ovalle; la chacra de La Isla a José Martinez; la estancia de la Hoyada se arrendó a Ambrosio Fernández en 40 \$, En dicho arriendo le sucedió en 1773 Juan Vidart Linares.⁴⁴²

Entre 1773 y 1774 se reunió la documentación correspondiente a los inventarios y las haciendas del Colegio y se aclararon algunas operaciones de la época de Campero.

El 20.IX.1774 la Junta Municipal informó que se podía disponer en el Colegio de aulas para la enseñanza de las primeras letras, gramática y filosofía, cuyos maestros se costearían con los alquileres provenientes de las nueve viviendas urbanas, la estancia del Bañado y los dos molinos, calculando que esa renta ascendería a 1.500 \$. Sugerían también que la biblioteca del Colegio se añadiera a dichas cátedras y que los cuartos vacíos sirvieran para alojamiento de los maestros. Esta petición se unía a otra del clero que solicitaba se aplicara la iglesia de los jesuitas a ayuda de parroquia de la matriz, y que los ornamentos y vasos sagrados se distribuyeran entre los curatos rurales.

La Junta Provincial se declaró de acuerdo el 12.VII.1775 con la recomendación de que el maestro de primeras letras fuera secolar y que el cabildo celara la enseñanza impartida. El presidente de la Junta Municipal, Martinez de Tineo dispuso el concurso de los cargos, dotados con 400 \$ para filosofía y 300 \$ para las dos restantes. Sin embargo, el presidente hizo saber que estimaba que los fondos serían insuficientes, y que la iglesia convertida en ayuda de parroquia no sería rentable por las limitaciones económicas de su vecindario.⁴⁴³

El Colegio había sido cedido temporariamente a los franciscanos, debido al incendio que abrasó su convento en 1772, pero fue desocupado por ellos más tarde. En 1779 se propuso que el segundo patio sirviera para alojar niñas huérfanas y el obispo del Tucumán José de San Alberto sugirió que se aplicara el Colegio, la iglesia y el huerto

⁴⁴⁰ ANChile, Jesuitas, 173,

⁴⁴¹ En 1771 se vendieron 55 esclavos, y a principios de 1772 los restantes. ANChile, Jesuitas 149.

⁴⁴² AGN IX.22.1.3. El caso del sargento mayor Vidart Linares es algo complejo. Durante quince años quedó allí como arrendatario, ya que al parecer no hubo postores a dicha hacienda y a su ganado. En 1785 pidió se le adjudicara la propiedad en razón de una deuda que el Colegio de Salta tenía con su suegro Juan Hernández y Enriquez. Dicha operacian databa del 1.IX.1766, por valor de 12.903 \$, para lo cual se hipotecaban las haciendas de la frontera de Esteco llamadas la Hoyada, Barraza, Cámara y el Chulcal. Realizados los ajustes correspondientes, se le dió escritura de censo de dicha propiedad por 2.566 \$. AGN IX.22.1.3 y IX.,22.1.2.

⁴⁴³ ANChile, Jesuitas 185 y AGN IX.22.1.4. La enseñanza pública no parece haber prosperado desde la salida de los jesuitas. En 1778 se propuso que los Mercedarios se hicieran cargo, pues según el cura rector “no ha habido de diez a once años a esta parte quien con formalidad y ánimo serio y constante se dedique a este pío, útil y sano ejercicio”. Cayetano Bruno, Historia de la Iglesia cit., VI, 497. El Provincial de la Merced expuso que ya tenía su convento aula pública de gramática y se le acababa de agregar la de filosofía, para lo cual solicitaba el capital donado en 1621 por el presbítero Osuna a los jesuitas con ese objeto.

adjunto para instalar allí un colegio de enseñanza para niñas, a cargo de la comunidad de monjas carmelitas descalzas. Proyecto en el que insistió el 23.I.1785 ante el ministro Galvez, pero sin lograr que la idea llegara a concretarse.⁴⁴⁴

El informe de 1785 y la venta de las temporalidades

La opinión del obispo San Alberto sobre las temporalidades de Salta es coincidente con el estado de sus cuentas. Dicha administración había remitido a la tesorería en Buenos Aires 63.316 \$ entre 1768 y 1770, provenientes en gran medida de la venta de mulas de aquel Colegio.⁴⁴⁵ Pero desde aquel año y hasta 1785 no constan nuevas remesas de fondos. Es posible que en las cuentas de 1774 o las de 1776, que no han sido halladas, figure el envío del producto de las ventas de esclavos de 1772, pero lo cierto es que, salva esa posibilidad, no se registran ingresos de Salta en la tesorería bonaerense por más de una década.⁴⁴⁶

El 15.III.1785 y como consecuencia del pedido general de informes de la Junta Superior, se le remitió el “Plan del estado actual de las temporalidades de Salta”. De dicho cuadro resulta que el Colegio, la iglesia, la casa de Ejercicios y la ranchería no producían renta alguna, mientras que las restantes propiedades contribuían anualmente con 572 \$, cifra que, según dicho plan, no alcanzaba a cubrir los 600 \$ necesarios para rentar a los maestros de primeras letras y latinidad.⁴⁴⁷ Todas las otras propiedades se hallaban arrendadas con los siguientes valores:

| Propiedades | valuación | renta anual |
|--|------------------|--------------------|
| Las 9 tiendas o casas de alquiler | 9.550 \$ | contingente |
| La huerta del Colegio | 1.200 \$ | 50 \$ |
| Estancia del Bañado y su oratorio | 7.284 \$ | 270 \$ |
| Estancias de la Hoyada, Barraza y Cámara | 1.050 \$ | 90 \$ |
| Estancia de Caldera | 3.900 \$ | 107 \$ |
| Chacra de la Quebrada | 711 \$ | 30 \$ |
| Chacra de la Isla | 400 \$ | 25 \$ |
| Chacra de Lisondo | 200 \$ | 0 \$ |
| Los 2 molinos | 2.400 \$ | 0 \$ |
| Total | 17.145 \$ | 572 \$ |

⁴⁴⁴ AGN IX.22.1.6 y IX.23.1.2. El obispo estaba descorazonado por las objeciones que recibió su propuesta, señalando que “las temporalidades han corrido con tal desorden y se hallan en tanto atraso que no sufren aplicaciones efectivas en el día, por las pensiones alimenticias y demás gastos del ramo que son de primera deducción.” ANChile, Jesuitas, 184.

⁴⁴⁵ .Las remesas fueron de 37.185 \$ por venta de mulas, 523 \$ por otros efectos, 18.746 \$ remitidos por el gobernador Campero sin incluir detalle y 6,862 \$ de las alhajas del templo. AGN IX.21.5.5.

⁴⁴⁶ El ingreso producto de esa venta le fue requerido desde Buenos Aires a la administración salteña el 13.V. 1772. AGN IX.22.1.3.

⁴⁴⁷ El informe aludido en AGN IX.22.1.6.

Las tasaciones reflejan valores menores que los anotados en 1768, ya que ahora se limitan a las tierras y habitaciones, pero no incluyen ganado. Por otra parte, algunas propiedades como los molinos, al igual que la chacra de Lisondo no rentaban por hallarse arruinados.

De todos modos, no está sumado en la recaudación anual el producto de los alquileres de las nueve tiendas, cuya renta se estimaba en 672 \$, y se ha colocado en ese lugar la anotación de contingente porque no era segura su recaudación. El informe no explica porqué no se agregó ese importe, tanto en la columna de las tasaciones como en la de la recaudación. Por otra parte se aclara que la estancia del Bañado, la más valiosa, está comprometida para el pago de 4.500 \$ debidos a Micaela López por disposición de la Junta Superior. Consta también que las temporalidades salteñas habían suplido a la Caja de la Sisa de la provincia por valor de 15,614\$.⁴⁴⁸

El comentario que el informe recibió de la Junta Superior se limitó a urgir la devolución del préstamo hecho a la Caja de la Sisa, aunque fuera parcialmente. Pero por otra parte, y siguiendo una política generalizada de liquidación, se dispuso la venta de todas las propiedades.

Efectivamente, a fines de 1786 se hallaban rematadas y vendidas la mayor parte de los inmuebles. Operación que se completó a mediados de 1788. La nómina de esos bienes, sus compradores y los montos convenidos en los remates fueron los siguientes:

Entre las propiedades urbanas, se vendieron

| | |
|---|----------|
| La ranchería del Colegio, vendida en 22.XII.1786 a Juan Antonio Moro Diaz, en | 975 \$ |
| Una parte de las tiendas y el corralón, el 22.XII.1786 vendidos a Francisco Antonio González y San Millán, y la otra parte a Carlos Sevilla, en | 5.690 \$ |
| La huerta del Colegio, vendida el 24.XII, 1786 a Lorenzo Gómez | 2.300 \$ |
| Una huerta y sitio, vendidos el 24.XII.1786 a José Antonio Castellanos, en | 1.980 \$ |
| El sitio de la Casa de Ejercicios, vendido el 20.XII, 1786 a Nicolás Severo de Isasmendi en | 3.800 \$ |
| Algunas tiendas a Juan Vidart Linares, vendidas el 10.V. 1787 en | 975 \$ |

⁴⁴⁸ El préstamo a la Caja de la Sisa de Salta se efectuó el 16.IX.1781. En 1804 la deuda ascendía al doble, ya que en veintitrés años, al 5% anual, se había incrementado en 18.026 \$ de intereses, conformando un total de 33.641 \$. En ese mismo año se devolvieron a las temporalidades 9.271 \$, y como resultado de un ajuste la deuda de la Sisa quedó en 20.874 \$. AGN IX.22.1.5.

De las propiedades rurales se vendieron las siguientes:

| | |
|---|----------|
| La chacra la Isla, vendida el 15.XII.1786 a Agustín de Erquicia en | 1.250 \$ |
| La chacra de la Quebrada, el 23.XII.1786 a Pedro Arias en | 520\$ |
| La estancia La Caldera y Sauce, el 23.XII.1786 a Manuel Santos de León | 2.100 \$ |
| Las estancias de la Hoyada, Cámara y Barraza, el 19.IV. 1788 a Pedro Escolar y Castellanos Cerda, en | 1.500 \$ |
| Una estancia "La Despensa, Mosqueira y Porongos" Vendida a Francisco Manuel Costas el 23.XII.1786 en | 4.500 \$ |

Con relación a la estancia del Bañado, el gobernador Andrés Mestre informó el 23.I.1787 que se había vendido al coronel de milicias Antonio de Figueroa para hacer el pago de 4.500 \$ a Micaela López, viuda de José de Medina "y otros de menor consideración" en un remate efectuado el 9.VII. 1785.⁴⁴⁹

Todas las ventas fueron hechas a censos redimibles, al 5% de interés anual, con cuyos intereses se esperaba mantener el sueldo de los maestros y reparar el edificio del Colegio. Al menos desde 1789 y hasta 1799 Santiago Díaz González se desempeñó como maestro de primeras letras en Salta, con salario proveniente de las temporalidades.⁴⁵⁰

Como ocurrió en otras ciudades, las temporalidades de Salta continuaron sin hacer aportes a la tesorería, pues no constan ingresos de esa jurisdicción entre 1790 y 1799. En cambio, se conoce que en esa misma década el dinero recaudado se había destinado a brindar créditos a vecinos de Salta. Un informe de 1800 revela que el total destinado a ese objeto alcanzaba a 21.980 \$.

La nómina de los beneficiarios era la siguiente: a José de Medeiros, el 18.VII.1792 y el 22.X.1794 se le habían otorgado 3.000 \$; a Carlos Sevilla, el 24.XII.1794, otros 2,225 \$; a Manuel Salvador Fernández, el 9.X.1795 y el 10:XI.1795, censo por 2.325 \$; a Juan José Arias Vidaurre, el 9.X. y el 10.XI.1795, censo por 7.400 \$; a Juan José Miguel de Cegada y su hermano, el 2.V. 1796, censo por 3.000 \$; a Pedro de Escobar Castellanos y Manuela de Escolar Castellanos, el 2.IX.1796, censo por 2.000 \$ a cada uno. Todo ello sumaba 21.980 \$,⁴⁵¹

⁴⁴⁹ AGN IX.22.1.6.

⁴⁵⁰ AGN IX.21.7.6, y Cayetano Bruno Historia de la Iglesia cit., VI, 497 y ss.

⁴⁵¹ AGN IX,22.9.5

Por otra parte, los adquirentes de las temporalidades se mostraban remisos en el pago de los réditos, cuyo monto iba creciendo año tras año. El 21.XII.1791, cuatro de ellos debían los réditos íntegros del quinquenio, en 1793 el fiscal ordenó proceder contra ellos.⁴⁵²

La situación era particularmente negativa a fines del siglo, época en la cual el Administrador Principal de temporalidades en Buenos Aires, Pedro Viguera, impulsó con decisión el ajuste de las cuentas pendientes. En respuesta a sus demandas, el administrador subalterno de Salta Jaime Nadal y Guarda remitió el 6.VIII.1800 un prolijo estado de las cuentas salteñas. Del mismo se desprendía con toda claridad que, por una parte, se adeudaban todos los capitales de las haciendas vendidas desde 1786, por valor de 23.015 \$, y que además existían seis deudores de capitales prestados al 5% por otros 21.980 \$. A ello se sumaban los réditos vencidos de las haciendas por otros 5.345 \$ y los réditos de los capitales dados a interés por 2.542 \$, amén de otras deudas por valor de 4.099 \$.⁴⁵³ En definitiva, en Salta nadie pagaba a las temporalidades,

Todo ello sumaba 56.981 \$ de deuda a las temporalidades, que solo contaba en caja con 948 \$ en efectivo, y que como remanente, le quedaban los dos molinos inútiles, cuya tasación se había rebajado a 400 \$.

Pero a esta deuda de los particulares se agregaba la ya mencionada deuda fiscal de la Sisa, que según el administrador subalterno, se completaba la cifra de 73.595 \$.

Frente a este oscuro panorama, la energía del Administrador Viguera logró algunos resultados, urgiendo el cobro de las deudas pendientes. Durante el año 1800 obtuvo que se remitieran a la tesorería en Buenos Aires tres remesas de fondos por un total de 20.092 \$, algo más de la cuarta parte de lo adeudado. Y en los años posteriores, otras remesas contribuyeron a regularizar la mora generalizada en que había caído la administración salteña: 8.074 \$ en 1803, en un envío compartido con La Paz; 16.721 \$ en 1804; 20.817 \$ en 1806; y 2,575 \$ en 1807. Pagos tardíos que ingresaron ya a las Reales Cajas que por aquellos años se destinaban únicamente a la amortización de los Vales Reales. Nada de esos fondos pudo ser utilizado en beneficio de las finalidades previstas para las temporalidades salteñas.

Conclusiones

Las temporalidades de Salta constituyeron uno de los ejemplos más evidentes de la ineficiencia con que se atendió la administración del patrimonio expropiado a los jesuitas en aquella ciudad, Y no solo por los disturbios y disensiones a que dió lugar la gestión del gobernador Campero, sino por sus aspectos económicos y financieros.

⁴⁵² La nómina de los deudores era la siguiente: Juan Vidart Linares, debía de capital 2.572 \$ y de réditos 768 \$; Lorenzo Gómez, 2.300 \$ y 790 \$; Francisco González y San Millán, 2.845 \$ y 853 \$ respectivamente, y Juan Antonio Caballero, 198 \$ y 594 \$. La suma de réditos adeudada por estos cuatro compradores de las temporalidades ascendía a 3.305 \$. AGN IX.22.1.5.

⁴⁵³ El informe de Nadal y Guarda en AGN IX.22.9.5.

Por una parte, la recaudación de sus rentas fue casi siempre negligente o complaciente con los intereses locales, tanto bajo la administración de la Junta Municipal, como de los administradores subalternos que le sucedieron.

En este aspecto, la política seguida en Salta fue similar a la de Buenos Aires, ya que se descuidó el envío periódico de las remesas de fondos recaudados para las pensiones alimentarias de los expulsos. En el caso de Salta ello se vio agravado porque esa omisión se extendió por mucho tiempo más que en Buenos Aires, sin duda favorecida por el laxo control de la capital virreinal.

Y también hubo aquí deudores particulares y estatales, tanto de capitales como de intereses. Recién a partir de 1800 pudo ponerse orden en las cuentas y comenzar a apremiar el pago a la masa de morosos del ramo.

En el orden local, lo poco o mucho recaudado en la etapa de los arrendamientos de las fincas, apenas permitió el funcionamiento de la enseñanza pública, sin que esta alcanzara la continuidad necesaria. Y más tarde, el producto de la venta general de las haciendas y casas de renta, no mejoró sustancialmente ese cuadro. Dichos fondos, lejos de servir a las finalidades piadosas, asistenciales o educativas previstas en las reales disposiciones, se destinaron a favorecer la demanda de crédito de algunos vecinos de la ciudad. Si con los réditos de esos préstamos en dinero, y con los intereses de los capitales puestos a censo en las ventas de 1786 se pensaba solventar obras de bien público, ello no se logró por la mora generalizada de los tenedores de esos créditos y censos. Nadie, en general, pagaba ni siquiera los intereses de los capitales.

De modo que la ampliación de las aulas de enseñanza pública o las iniciativas educativas y asistenciales propuestas por el obispo San Alberto no alcanzaron a concretarse. Baste señalar que el viejo y deteriorado edificio del Colegio, recién pudo servir a esas finalidades en 1809, cuando el primer obispo de Salta Nicolás Videla del Pino lo solicitó para sede del futuro seminario diocesano.⁴⁵⁴

Incluso cuando por fin se restableció el pago de los morosos a las temporalidades, estas ya habían dejado de aplicarse a aquellas finalidades y sus ingresos se destinaban a solventar la deuda interna creada por la monarquía con la emisión de los Vales Reales.

Las temporalidades de la residencia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy los jesuitas llegaron a establecer una residencia y disponer de algunas propiedades. Pero su deseo de radicarse allí le fue negado por una Real Cédula del 25.X.1765, en virtud de la cual debieron abandonar dicha sede en vísperas de la expulsión de la Compañía de Jesús, dispuesta en 1767,

Desde el siglo anterior los jesuitas del Colegio de Salta llegaban a Jujuy en misiones periódicas, sobre todo en tiempo de cuaresma. Ello se vio favorecido también por la posibilidad de llegar allí desde el recientemente fundado Colegio de Tarija en 1690. El

⁴⁵⁴ La solicitud del obispo requirió intervención de la Junta de Gobierno de Buenos Aires, la que, luego de algunas instancias acordó el 4.II.1811 que dicho edificio se entregara para servir de seminario, aunque concediendo que el maestro de latinidad que vivía y enseñaba allí desde 1790 prosiguiera en esas habitaciones. Cayetano Bruno, Historia de la Iglesia cit., VII, 183-184.

deseo de arraigar en Jujuy un colegio dió lugar a que el presbitero maestro José Viera de la Mota dejara en 1716 un legado para servir de base a dicha fundación.

En razón de ello y de las peticiones que el 31.VIII.1734 hizo presente el cabildo de Jujuy, la Compañía de Jesús determinó el 24.IV. 1736 que se fundara un hospicio o residencia en dicha ciudad, interín llegaba desde Madrid la correspondiente autorización real.

Desde mediados del siglo funcionaba en esa ciudad una casa con capilla pública, atendida por dos sacerdotes, mientras que un tercero se radicaba en la estancia de San Lucas, prevista para el apoyo económico de la Residencia jujeña. Pero la presencia de los jesuitas no fue aquí totalmente pacífica, ya que el uso de la ermita de San Roque fue impugnado por el clero local, y dio lugar a una intervención de la Audiencia de Charcas.⁴⁵⁵

Al margen de los conflictos locales a que dio lugar esa situación, la Real Cédula ya citada cortó toda posibilidad de radicación de los jesuitas. En 1767 se ocuparon sus propiedades, cuya tasación se llevó a cabo el 26.XII.1768, por el capitán Gaspar de la Plaza, juez de comisión, asistido por el ayudante Agustín Ramón Requena y los peritos designados al efecto.

Los bienes jesuíticos registrados en Jujuy

Los bienes que los jesuitas disponían en Jujuy eran muy pocos. Se limitaban a la vivienda urbana o Residencia y una hacienda de campo.

La Residencia, llamada de San Roque, era un edificio de antigua construcción, con varios cuartos que daban a un patio de 17 varas de ancho por 34 de largo. Estaba ubicada en un sitio cercano al río, “que lo va robando” según los tasadores, y que fue valuado en 1.000 \$.

El mobiliario registrado indica además dos campanas, ornamentos para el culto y un conjunto de libros, de los cuales solo se tasaron 32. Todo ello sumaba 118 \$. Como una consideración general, los tasadores añadieron que “el solar y lo más de sus obras se hallan en litigio con la ciudad”.

En cuanto a la estancia de San Lucas, se hallaba ubicada al este del río Grande y al sur del río Cianza. Tenía seis leguas de largo, de este a oeste y otras tres leguas de norte a sur. Sus tierras se hallaban destinadas en pequeña parte a la agricultura, y el resto se ocupaba en la cría de ganado. Las tierras se valoraron en 3.000 \$.

El casco de la estancia había servido antiguamente de fuerte fronterizo, y conservaba dos baluartes, mientras que la casa tenía dispuestas sus habitaciones en torno de un patio de 10 varas por otras 12 varas. Sus materiales eran de vieja data y la construcción parecía arruinada en aquella época. Contaba asimismo con un oratorio. El valor del casco se apreció en 200 \$ y el oratorio en 12 \$.

⁴⁵⁵ Los antecedentes sobre la radicación de los jesuitas en Jujuy, en Guillermo Furlong S J, Entre los vilelas cit.; Miguel Angel Vergara, Estudios sobre la historia eclesiástica de Jujuy, Tucumán, UNT, 1942, 239-248 y Cayetano Bruno, Historia de la Iglesia cit. V, 430-432,

De mayor significación era el ganado que poblaba la estancia. Los rebaños registrados en la oportunidad indican que había 4,569 vacunos, que tasados a 1 \$ y 6 reales, sumaban 8.569 \$; 242 caballos a 3 \$ cada uno, 726 \$; 152 yeguas a 1 \$ cada una, sumaban 228 \$; 24 mulas a 6 \$ por cabeza daban 160 \$; 2 pollinos valuados en 16 \$ y finalmente 100 ovejas, tasadas en 50 \$. Toda la hacienda fue tasada en 9.749 \$.

Finalmente cabe consignar que el servicio de la Residencia como la atención de la estancia de San Lucas estaba a cargo de 18 esclavos. La composición de los mismos indica que había doce varones y seis mujeres, de los cuales cinco eran menores de 15 años; doce de 15 a 50 años y solo un viejo de más de cincuenta. Todos ellos fueron tasados en 2.745 \$.⁴⁵⁶

En resumen, el valor de la tasación fue el siguiente:

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| La residencia de San Roque | 1.000 \$ |
| Su mobiliario y otros bienes | 118 \$ |
| La estancia de San Lucas, sus tierras | 3.000 \$ |
| El casco y el oratorio | 212 \$ |
| El ganado | 9.749 \$ |
| Los esclavos (18) | 2.745 \$ |
| Total | 16.824 \$ |

En 1771 se constituyó en Jujuy la Junta Municipal presidida por Francisco Javier Eguiar, a quien acompañaron Miguel de Indaburu y Andrés de Eguren. Su gestión se conoce solo parcialmente, ya que la documentación conservada ofrece algunas lagunas.

Dicha Junta debió afrontar algunos problemas que complicaron su gestión. Por una parte, los herederos de Juan del Portal se presentaron reclamando la devolución de 10.000 \$ que aquel había donado a los jesuitas para la fundación de su Residencia en Jujuy. Examinado el reclamo y con dictamen favorable del defensor, la Junta Provincial decidió el 19.XI.1774 acceder al reclamo y devolver 5,000 \$ a los herederos del caudal correspondiente a Jujuy.⁴⁵⁷

Asimismo, Francisco Salcedo de Albornoz y su hermano y sus sobrinas Isabel, esposa de Nicolás de Argañaraz y Catalina, reclamaron como herederos de la estancia de San Lucas, ubicada a diez leguas de la ciudad, en la frontera y antigua sede del presidio de Nuestra Señora de los Dolores. Los demandantes declaran que los jesuitas arrendaban dichas tierras y solicitaron el 24.X.1771 que las mismas se segreguen de las temporalidades y se les devuelvan.⁴⁵⁸

⁴⁵⁶ La tasación en AGN IX.22.1.2.

⁴⁵⁷ AGN IX.22.6.1.

⁴⁵⁸ AGN IX.22.6.1. Es muy probable que estos reclamos sean aquellos aludidos en la conocida carta del padre Navarro al padre Provincial, en la cual le decía que los herederos “no han querido tomar efectos

La tramitación sobre estos reclamos fue larga, sin que se haya podido clarificar todos sus pasos. Lo cierto es que en 1791 se tramitaba el cobro de réditos a Rosa Isabel Argañaraz, que recién se harán efectivos en 1804, por valor de 998 \$, y que en 1811 se ordenó desde Buenos Aires que se procediera contra la misma Rosa Isabel Argañaraz por 1.062 \$ del capital adeudado “cuando aparezca el expediente”.⁴⁵⁹

Al margen de estas cuestiones, algunos bienes se vendieron en remate, luego de practicarse una retasa de los mismos. Consta que 14 esclavos se valoraron en 2.897 \$, mejorando el valor asignado en 1768, y que muebles, efectos varios y libros se apreciaron en 3.219 \$. Las ventas realizadas en 1773 dejaron a las temporalidades un ingreso de 1.606 \$, mientras que los gastos en salarios de peones de la estancia y otros rubros llegaban a 717 \$, con un beneficio de 888 \$.⁴⁶⁰

El estado de las temporalidades en 1786

Muchos años después y como resultado del pedido de informes de la Junta Superior a la Junta Municipal de Jujuy, se trazó un cuadro de la situación de las mismas.

En cuanto a los bienes sólo se conservaban algunos muebles y libros; el resto había sido vendido. Y como resultado de esas ventas se daba a continuación una nómina de deudores por un monto total de 8,232 \$. En dicha lista se indican solo los nombres y la cifra adeudada, sin indicar el origen o estado de la deuda. De ellos, siete debían cantidades inferiores a cien pesos, pero el resto registraba montos mas importantes: entre ellos, la Junta Municipal de Salta, por 2.180 \$; Jose Dávalos y su esposa, por 1.791 \$; Francisco Sánchez por 1.423 \$; los presbíteros Antonio Araoz y Francisco Javier de Sueldo, por 1.000 \$ y 300 \$ respectivamente, a cuenta de sus sueldos como maestros. También figuraban Miguel Tejerina, que debía 511 \$ y José Baspiñeiro de Escara, por otros 593 \$.⁴⁶¹

Pese a lo incompleto de la información, puede señalarse que en la década de 1770 la actividad de la Junta Municipal parece haber sido eficaz, ya que las remesas que hizo Jujuy a la tesorería de Buenos Aires indican ventas y diligencia en el cobro de las mismas. El monto de lo remitido es por otra parte, sorprendentemente alto si se lo compara con la tasación de sus bienes en 1768. Las remesas fueron las siguientes: el 22.XII.1770 por mano del capitán Pequera, se enviaron 14.883 \$, en 1773, 1.158 \$, en 1774, 475 \$; en 1775, 1651 \$; en 1777, 492 \$ y en 1778, 2.180 \$. Luego y por largo tiempo, no hubo más remesas hasta 1804, cuando se enviaron 1.430 \$.

algunos, ni vacas ni mulas, sino todo plata, y es mejor dar ésta, que de lo que queda se puede sacar más utilidad, si el Señor quiere componer las cosas, así se mantuviera en pie toda la hacienda hasta que, o se mudara de Rey, o entrara el señor Cevallos de ministro, que no dudo habria de venir la licencia. Dios lo quiera disponer en esos términos, si fuese para su mayor gloria.” Esta imprudente apreciación, vertida el 3.VI. 1767 cuando ya se habia negado el permiso real para la Residencia de Jujuy, fue interceptada por los jueces comisionados que hicieron de ella el uso político que cabe imaginar en aquellas circunstancias. La carta en Francisco Javier Brabo, Colección cit. 85-86.

⁴⁵⁹ AGN IX.45.4.8 y IX.45.4.11.

⁴⁶⁰ AGN IX.22.6.1. Lamentablemente no se han hallado las cuentas que permitan seguir las ventas de las temporalidades de Jujuy.

⁴⁶¹ AGN IX.22.6.1. Informe dado en Jujuy el 20.1.1787

Para esa fecha, se reclamó desde Buenos Aires al administrador subalterno de Jujuy que activara el cobro de las deudas pendientes y se le reiteró que con esta diligencia, incluyera el inventario de los bienes remanentes en su administración.⁴⁶²

En cuanto a la aplicación de la Residencia y capilla de San Roque, la Junta Municipal informó el 17.II.1775 que la “hermita ha servido de vice parroquia” y que debe mantenérsela en esa función. Y en cuanto a la Residencia, se pide se la destine a hospital.⁴⁶³ A su vez, el clero de Jujuy solicitó la aplicación de los vasos sagrados y ornamentos pare aquellas parroquias que los necesitaran. El 23.II.1803 se le ordenó al subdelegado de Jujuy clasificar estos bienes y vender aquellos que no correspondieran a esa finalidad. Con ello se cerró, al menos en lo principal, el ciclo correspondiente a la administración de las temporalidades de aquella ciudad.

⁴⁶² AGN IX.45.4.8. No se conoce la respuesta a estos pedidos.

⁴⁶³ La Junta Municipal estaba integrada en esa oportunidad por Francisco Javier Eguiar, Miguel de Indaburu, Antonio Aráoz y Jose de la Cuadra. AGN IX.22.6.1.

LAS TEMPORALIDADES DE CUYO

La región de Cuyo, donde tuvieron asiento las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis estuvo desde sus inicios en jurisdicción del gobierno de Chile. En tal sentido, dichas ciudades y sus distritos quedaron a cargo de Tenientes de Gobernador, y más adelante, de Corregidores de Cuyo.

Esa dependencia se mantuvo hasta la creación del Virreinato del Río de la Plata, que separó ese distrito de Chile, incorporando las tres ciudades de Cuyo a la nueva unidad política rioplatense. Poco después, aprobada la Real Ordenanza de Intendentes en 1783, el corregimiento de Cuyo fue incorporado a la Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán; ello significó la supresión de los corregidores y su reemplazo por Subdelegados de Hacienda y Guerra a partir de 1784.

En el ámbito eclesiástico, los curatos de las ciudades cuyanas dependían de la diócesis de Santiago de Chile, que mantenía en Mendoza una vicaría foránea a cargo del cura rector de esa ciudad. Al crearse en 1806 el obispado de Salta, debió reordenarse la diócesis de Córdoba de la que se había desprendido aquel distrito. En 1807 la diócesis de Córdoba quedó integrada con el distrito homónimo, La Rioja y las tres ciudades cuyanas.

Sin embargo de estos cambios políticos y eclesiásticos, la administración de las temporalidades cuyanas fue incorporada a las rioplatenses en 1768, anticipando en más de una década la gradual separación de Chile. Realizada la expulsión de los jesuitas en las tres ciudades e incautados sus bienes por comisionados designados en Santiago, la necesidad de atender con premura y eficacia esos problemas determinó que la atención de los mismos recayera en el gobernador de Buenos Aires desde 1768, contando para ello con la autorización del Consejo en el Extraordinario, y la recomendación del fiscal, quien decía que “está muy bien que los regulares de la ciudad de Mendoza y demás dependencias del Reino de Chile, que están del lado de acá de la cordillera y forman la provincia de Cuyo, corran al cargo del Gobernador de Buenos Aires, por ser más fácil la ejecución y manejo de sus efectos”.⁴⁶⁴

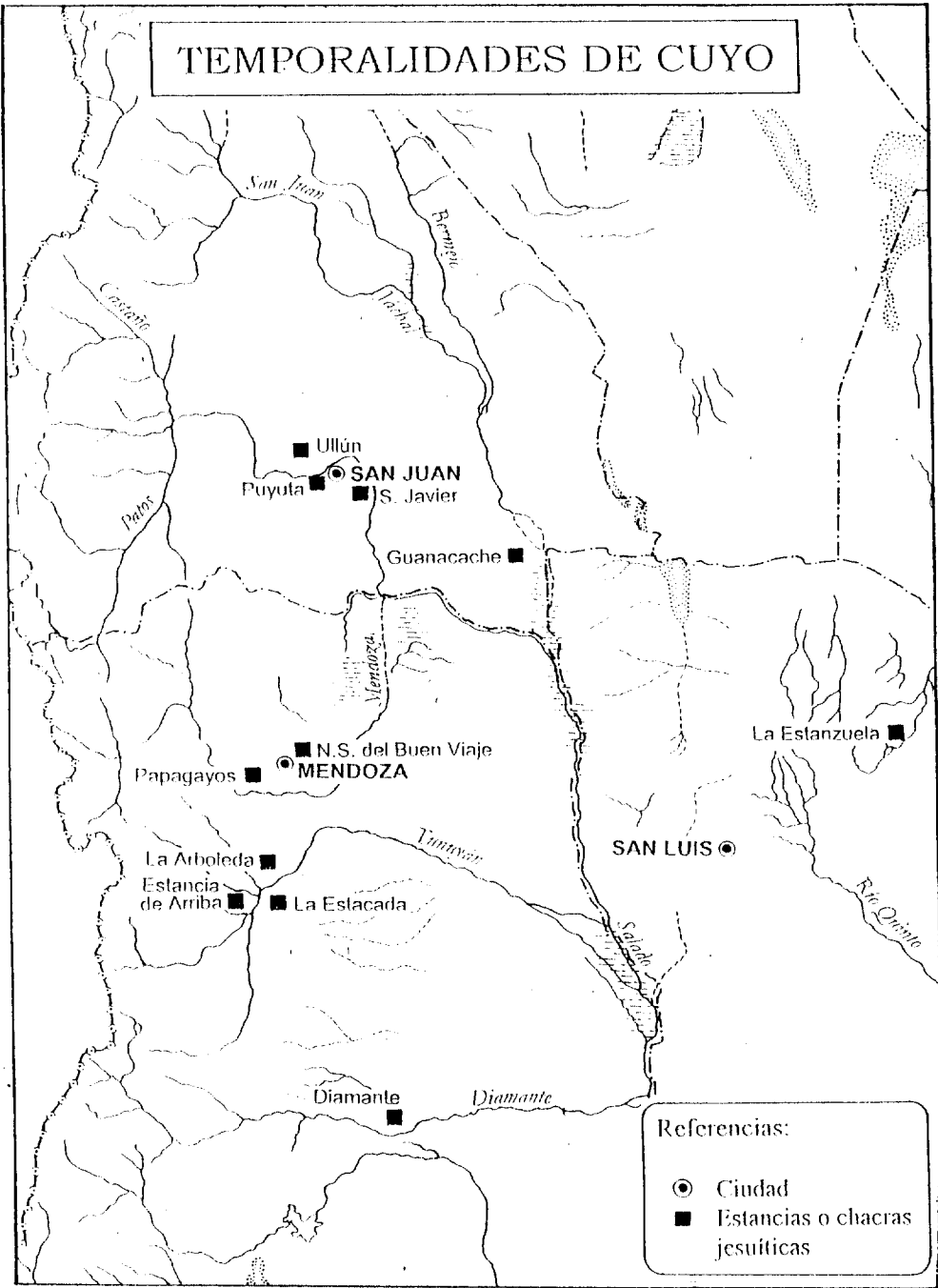
De ese modo las temporalidades de Mendoza, San Juan y San Luis quedaron en dependencia de dicho gobierno y más tarde, desde 1770, de la Junta Superior instalada en Buenos Aires. En el presente capítulo se describe por separado el patrimonio de cada una de ellas, su administración y el resultado que les cupo a las temporalidades en cada jurisdicción.

Las temporalidades de la ciudad de Mendoza

Los jesuitas se habían instalado tempranamente en la ciudad de Mendoza. En 1608 una donación les permitió tomar posesión de una casa y poco después, abrir un aula de

⁴⁶⁴. Madrid, 9.IV.1768, en Francisco Javier Brabo, Colección cit., 94-95. Ese dictamen fue aprobado por el Consejo el 7.VI.1768.

TEMPORALIDADES DE CUYO



primeras letras. Mas tarde, nuevas donaciones dieron lugar a que en 1616 se creara el colegio de Mendoza.⁴⁶⁵

La jurisdicción de ese colegio correspondió inicialmente a la Provincia Jesuítica del Paraguay. Pero desde 1626 a 1659 pasó a depender de la Vice Provincia de Chile, separada del Paraguay. A mediados del siglo XVII, la situación jurisdiccional de esa Vice provincia se tornó conflictiva, y entre 1659 y 1676 volvió a quedar unida a la del Paraguay. Pero desde 1676 se la anexó a la Provincia del Perú. Finalmente, en 1683 se creó la Provincia Jesuítica de Chile, desde entonces independiente de las otras dos. La sede del P. Provincial se hallaba en el Colegio Máximo de Santiago, y los colegios y residencias cuyanas respondían a esa obediencia.

Como consecuencia de ello, las primeras medidas sobre las temporalidades de Mendoza fueron tomadas por el gobierno de Chile, para luego pasar a la jurisdicción de Buenos Aires. Es así que la etapa inicial de la expulsión e incautación de los bienes esta reflejada en la documentación y bibliografía de origen chileno, mientras las etapas posteriores han sido estudiadas por autores argentinos, particularmente dedicados a la historia regional de Cuyo.⁴⁶⁶

Las temporalidades de Mendoza quedaron así separadas del proceso de administración seguido en Chile, que se caracterizó por seguir un método cuidadoso y eficaz que en su momento mereció ser recomendado como modelo a seguir por otros distritos. Sus temporalidades aunque inicialmente siguieron ese camino, debieron ajustarse poco después a las normas y criterios que se le señalaron desde Buenos Aires por la Junta Superior de ese ramo.

Los bienes del Colegio de Mendoza

El establecimiento de los jesuitas en Mendoza constituyó, según el P. Pedro Lozano, una base para su acción misional en el distrito cuyano

⁴⁶⁵. Anibal Verdaguer, Historia eclesiástica de Cuyo. Milano, 1932, t. I. 81-82

⁴⁶⁶. En el primer caso, la obra ya clásica del P. Francisco Enrich SJ, Historia de la Compañía de Jesús en Chile. Barcelona, 1892, en 2 vols.; Gustavo Valdés Bunster, El poder económico de los jesuitas en Chile, 1593-1767. Santiago, 1985, y sobre todo, el luminoso artículo de Guillermo Bravo Acevedo, La administración de temporalidades de jesuitas en el Reino de Chile (1767-1800), en Cuadernos de Historia del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile, 4 (Santiago, VII.1984) 89-108. En el ámbito de Mendoza, Esteban Fontana ha escrito varios trabajos sobre el tema; entre ellos, Repercusiones personales y comunitarias de la expulsión de los jesuitas de Mendoza, en Archivum V (Bs.As. I-VI.1961) 5-61; Obra educativa de la Junta Municipal de temporalidades de Mendoza, 1ª parte (1769-1785), en Revista de Historia Americana y Argentina 5/6 (Mendoza, 1960-1961) 55-87 y también La expulsión de los jesuitas de Mendoza y la liquidación de sus temporalidades, en Archivum IX (Bs.As. 1967) 57-79. Pedro Santos Martínez, en su Historia económica de Mendoza durante el virreinato (1776-1810), Mendoza, UNCuyo-CSIC, 1961, incluye documentación de importancia sobre el tema, al igual que en su reciente obra Mapas, planos, croquis y dibujos sobre Cuyo durante el período hispánico (1561-1810), Mendoza, Junta de Estudios Históricos de Mendoza, 1994/1995.

“Desde allí han utilizado siempre los jesuitas a la dilatada jurisdicción de las otras dos ciudades de Cuyo, San Juan y San Luis de Loyola de la Punta, en las cuales ya tiene fundadas residencias la Provincia de Chile.”⁴⁶⁷

Al constituirse en colegio y aumentar su actividad, con iglesia anexa, se hizo necesario dotarlo de un cierto número de propiedades que contribuyeran a su sostenimiento, como era la costumbre seguida por la Compañía, que no permitía fundar establecimientos sin que ellos contaran con el debido fundamento económico.

Las propiedades rurales que fueron adquiriendo con el tiempo, a través de donaciones, compras o permutas tuvieron los rasgos propios de una economía agraria, en zona desértica y basada en el riego artificial. La concentración de algunas de esas tierras, parece responder a la conveniencia de unificarlas, a fin de no depender de sus vecinos en la servidumbre de paso.⁴⁶⁸

Los edificios, tierras, esclavos y ganados así como los restantes bienes muebles fueron inventariados poco después del apresamiento de los padres por Juan Martínez de Rosas, comisionado a esos efectos. Dado que en esa oportunidad no se realizó su tasación, la Junta Provincial de Temporalidades dispuso que se practicara el avalúo de los mismos.

La Junta Municipal de Mendoza encomendó esa tarea a Francisco de Videla y Aguiar y a Manuel de Segura, quienes el 18.III.1771 dieron comienzo a su labor, concluída el 4 de junio de dicho año. Como el defensor de temporalidades hizo una serie de observaciones a los valores asignados a varios rubros, la Junta Municipal dispuso el 16 de junio del mismo año que Agustín Gómez Pacheco y Nicolás Godoy asociados a los anteriores tasadores practicasen la retasa de los bienes. Esa tarea concluyó el 8.X.1771.⁴⁶⁹

Los bienes de los jesuitas en Mendoza era tanto urbanos como rurales. Entre los primeros se cuentan las siguientes propiedades:

El colegio y la iglesia, edificados en una de las manzanas que rodeaban la plaza. Ese edificio respondía a la estructura ordinaria de los colegios rioplatenses, con sus claustros en torno del gran patio, y las dependencias de servicio y oficios correspondientes, tales como herrería, carpintería, entre otras. Adosado a él se hallaba la iglesia de tres naves. Estas propiedades no fueron tasadas en razón de que su destino era aplicarlas al culto, la educación y el bien público, por lo que no se hallaba prevista su venta.⁴⁷⁰

⁴⁶⁷. Pedro Lozano. Historia de la Compañía de Jesús de la Provincia del Paraguay. Madrid, 1755, t. II, 76.

⁴⁶⁸. Una detallada crónica de estas propiedades y del modo como fue incrementándose el patrimonio inmobiliario del Colegio, en Marta B. Herrera de Flores, Los jesuitas terratenientes en Mendoza. en Todo es Historia 331 (Bs.As. febrero de 1995) 64-77.

⁴⁶⁹. Merced a la gentileza del licenciado Severo Cáceres Cano hemos podido disponer de la transcripción paleográfica de dichas tasaciones realizada por Andrea Greco de Alvarez, inédita.

⁴⁷⁰. Así lo prescribía la R.C. del 27.III.1769, en su artículo X. CGP cit. IIª parte. Un plano del colegio y la iglesia de 1788, ilustra con claridad las dependencias y dimensiones del mismo. AGN, Temporalidades de Mendoza, IX.22.3.2.. La ubicación del mismo en la planta de la ciudad en Pedro Santos Martínez, Mapas, planos cit., n° 48.

En cambio, otras dependencias del colegio, así como su mobiliario, fueron valuados: la carpintería con sus herramientas en 126 \$, la herrería en 102 \$ y los muebles, cuadros, materiales etc. en 1719 \$.

La huerta del Colegio se valuó en 2.572 \$ y dos solares frente a la plaza, edificados, en 8.681 \$.

En la periferia de la ciudad, los tasadores registraron y tasaron distintas tierras y huertas. La nómina de las mismas y sus valores fueron los siguientes:

Cancha y huerta de cipreses, con horno de cal y ladrillos, en 800 \$; alfalfar, cercado de pared, de 7 cuadras, tasado a 40 \$ cada una, 350 \$; suerte de tierras de 24 cuadras, a 40 \$ cada una, 960 \$, otra suerte de tierras de 28 cuadras, a 30 \$ cada una, 840 \$; idem, 43 cuadras a 20 \$ cada una, 876 \$; la huerta de Joaquín, de 6 cuadras, tasadas a 35 \$ cada una, 280 \$; tierras al oriente, 16 cuadras a 25 \$ cada una, 400 \$; otras 28 cuadras a 20 \$ cada una, 560 \$ y finalmente, otras 4924 cuadras, a 5 \$ cada una, 22.620 \$.todo lo cual sumaba 27.686 \$.

En cuanto a los establecimientos rurales, la nómina tasada era la siguiente:

La hacienda de Nuestra Señora del Buen Viaje, ubicada al norte de la ciudad, con su bodega, de cal y ladrillo, 3 lagares, edificio de 10 cuartos, con sus corrales, se tasó en 3.780 \$; a ello se agregaban 37.162 plantas de viña, por valor de 13.202 \$ y una serie de útiles tales como tinajas embreadas y retobadas, pipas, cuarterolas, botijas y barriles para el envase del vino, así como una serie de herramientas apropiadas, por valor de 1.935 \$. Lo cual sumó 18.907 \$.

Mas alejadas, en el valle de Uco, se hallaban algunas estancias, de muy diferente valor según su ubicación y finalidades.

Estancia de La arboleda, con una superficie de 54.432 cuadras, lindante con el camino antiguo de carretas..."de tierras zanjeadas y muchas inútiles", tasada a medio real la cuadra, se valuó en 3.402 \$; sus casas junto a la capilla, de adobe crudo, con los corrales, árboles frutales, muebles y herramientas, se valuó en 1.232 \$.

La estancia despoblada sobre el río Diamante, de 1.000 cuadras, y ubicada a 70 leguas de Mendoza, "incapaz de poblarla por la vecindad de los indios infieles y enemigos y riesgo de ello", se tasó en 50 \$.

La estancia de Arriba, de 6 leguas de largo por otras 4 de ancho, y con un total de 31.104 cuadras, se valuó a razón de un real por cuadra, resultando así 3.888 \$; sus ranchos y corrales fueron valuados en 41 \$. todo lo cual sumó 3.929 \$.

La estanzuela y potrero de Los Papagayos, a 6 leguas de la ciudad, y dedicada a la cría de ganado, con sus ranchos y corral, se valuó en 800 \$.

El molino, con sus aperos, edificio y árboles frutales, aunque muy maltratado, se valuó en 460 \$.

El ganado que se hallaba en la estancia de Arriba, se valuó en 16.373 \$, mientras que el de la estanzuela en sólo 624 \$.

A ello corresponde añadir el patrimonio en esclavos. Los registrados en la tasación fueron 297; de ellos, 88 se hallaban en la estancia, 5 en la estanzuela y los restantes 203

en el colegio, y la hacienda de la viña. De esa nómina se han tomado 289 que pueden ser clasificados según sus sexos y edades.

| Edades | Varones | Mujeres | Total |
|---------------|----------------|----------------|--------------|
| 0 –14 | 58 | 52 | 110 |
| 15-50 | 69 | 73 | 142 |
| más de 50 | 13 | 24 | 37 |
| Totales | 140 | 149 | 289 |

Algunos de los varones tienen indicado su oficio: dos albañiles, dos botijeros y un violinista. Resulta llamativo el alto número de enfermos e imposibilitados que había en ese contingente: 31 varones y 45 mujeres, de diferentes edades, que correspondían al 25% de la población esclava del colegio. Entre sus dolencias se registran quebrados y tullidos, asmáticos, enfermos del corazón, pasmo, mal de orina, flujo de sangre, estómago, coto, ingle, tiña, ceguera y sordera. Algunos no fueron tasados por considerárselos “inocentes o zonzos”. También se incluyen dos fallecidos, que han sido restados al total.

La tasación de los esclavos dió como valor total 35.763 \$. pero la retasa elevó esa cifra a 37.683 \$.

Tasación de los bienes incautados

En síntesis, el valor total de los bienes del colegio, tasados y retasados en 1771, es el siguiente:

| Iglesia | sin tasar | Retasa |
|----------------------------|------------------|---------------|
| Colegio | sin tasar | |
| Libros | sin tasar | |
| Objetos de culto | sin tasar | |
| Carpintería | | 126 \$ |
| Herrería | | 102 \$ |
| muebles y otros materiales | | 1.719 \$ |
| huerta del colegio | 2.572 \$ | |
| casas y solares | 8.681 \$ | 9.076 \$ |
| tierras y huertas | 28.046 \$ | 28.461 \$ |
| Hacienda N.S.Buen Viaje | 3.780 \$ | |
| Viñedos | 13.202 \$ | |

| | | |
|---------------------------|------------|------------|
| Tinajas etc. | 1.935 \$ | |
| Estancia la Arboleda | 3.402 \$ | |
| Sus casas y bienes | 1.232 \$ | |
| Estancia del río Diamante | 50 \$ | |
| Estancia de Arriba | 3.929 \$ | |
| Estanzuela | 800 \$ | |
| Molino | 460 \$ | 610 \$ |
| Ganado de ambas estancias | 19.996 \$ | |
| Esclavos | 35.763 \$ | 37.683 \$ |
| Total | 125.795 \$ | 128.675 \$ |

Aunque la falta de tasación del Colegio y de la iglesia, así como los objetos del culto y los libros impiden una valoración global del patrimonio de la Compañía de Jesús en Mendoza, el resto de las temporalidades puede ser distribuida según su tipo de la siguiente manera: tierras, estancias y viñedos, 43%, esclavos, 28%, ganado 15%, los sitios urbanos y el molino, 9% y las herramientas, muebles, útiles y demás enseres, 3.5%.

La administración de las temporalidades

La incautación de los bienes del Colegio de Mendoza requería el nombramiento de administradores. El Corregidor de Mendoza, Juan Martínez de Rozas asumió esa responsabilidad entre 1767 y 1771, al tiempo que Nicolás Villegas se hizo cargo de las haciendas del Valle de Uco en el sur (la Arboleda y la estancia de arriba), y Francisco Zamora de la Viña y la Bodega de Nuestra Señora del Buen Viaje.

A partir de 1771 se constituyó la Junta Municipal presidida por el Corregidor Juan Manuel Ruíz, e integrada por el presbítero Francisco Correa de Saa, como vocal eclesiástico; Pedro Ortiz en representación del Cabildo y el procurador de la ciudad. A Ruíz (1771-1773) le sucedió en la presidencia de la Junta el nuevo Corregidor Jacobo Badarán y Bustillo (1774-1776).

La gestión de estos administradores fue en general, satisfactoria, aunque no carecieron de desacuerdos que enredaron su tarea con acusaciones y querellas. Martínez de Rozas, que no pudo presidir la Junta como era su deseo por ser administrador de las temporalidades y no tener rendidas sus cuentas, sufrió los apremios de Ruíz y de Badarán. En 1775 se le imputó no haber valuado los bienes con equidad, el usufructo de los campos y el ganado en su provecho y quedarse con una comisión que no le correspondía. En 1777 se le reprochó mora en el pago de los sueldos de los maestros, y negligencia en la recaudación de réditos, así como de haber tomado dinero a cuenta de

sus haberes. Falleció el 22.II.1778 y sus herederos acordaron con la Junta Municipal los arreglos a que hubo lugar.⁴⁷¹

A su vez, el corregidor Badarán recibió de la viuda de Rozas acusaciones semejantes, tales como el beneficiarse en la venta de vinos. Su sucesor; Sebastián de Sotomayor le inició un juicio por la venta irregular de muebles del Colegio.⁴⁷²

Desde un comienzo las estancias y predios rurales fueron colocados en arriendo. Mateo Contreras tuvo a su cargo las tres estancias hasta 1770, en que solicitó prórroga. Con la constitución de la Junta Municipal se renovaron los arrendamientos por remate del 28.V.1771, aunque en esa oportunidad faltaron oferentes en algunos casos. Incluso se llegó a proponer la venta de la viña, “pues no hay quien la tome en arrendamiento”. Consultado el problema con la Junta Superior, Vértiz comunicó el 5.XII.1771 que el Conde de Aranda recomendaba a la Junta de Mendoza la venta de los muebles y las propiedades, así como la distribución de los ornamentos y vasos sagrados entre las parroquias rurales.⁴⁷³

Aplicadas las medidas correspondientes se dispuso la venta de bienes durante la gestión de Ruíz. Dio cuenta de los resultados obtenidos en un informe a la Junta Superior, que esta respondió el 18.I.1773. En dicho documento se destacan algunos resultados importantes.⁴⁷⁴

Por una parte, se liquidaron las existencias de ganado, adquiridas por Mateo Contreras, arrendatario, en 16.373 \$. Además también se vendieron 216 esclavos, por valor de 29.802 \$.⁴⁷⁵

Se vendió también una parte de los inmuebles urbanos y rurales. Entre los primeros, dos casas a Pedro Nolasco Correas, tasados en 3.125 \$ y rematados en 3.700 \$; una esquina con sus cuartos a Domingo Olavarrieta, tasada en 2.140 \$ en 2.213 \$; un solar en esquina a José Pinto Bandeira tasado en 1.500 \$ en 1.550 \$; una casita a Pedro Correa, tasada en 881 \$ en 1.250 \$.

En cuanto a los predios rurales, un molino con su huerta, a Antonio Ferrarolas, tasado en 607 \$, en 1.200 \$; 43 cuerdas de tierras a Francisco de la Cruz, tasadas en 1.095 \$ en 1.309 \$ y otras 12 cuerdas a José Ferreyra de la Cruz, tasadas en 360 \$, en 600 \$.

⁴⁷¹. Según Esteban Fontana, que ha estudiado su trayectoria, Juan Martínez de Rozas nació en Burgos, España. Radicado en Mendoza, casó con María Prudencia Correas. Desempeñó en la ciudad cargos destacados: fue alcalde ordinario de primer voto en varias oportunidades (1750, 1754-1755, 1763, 1768 y 1773) y procurador de la ciudad en 1752 y 1773. En 1767 fue juez comisionado para detener a los jesuitas y luego administrador de sus bienes hasta su fallecimiento. Su gestión, como lo advierte el autor, dio lugar a quejas y suspicacias. Esteban Fontana, *La expulsión cit.*, 63-64 y 75.

⁴⁷². Esteban Fontana, *La expulsión cit.*, Este autor ha utilizado para el conocimiento de estas gestiones las Actas de la Junta Municipal de temporalidades de Mendoza, (18.III.1771 al 5.V.1799), existentes en el Archivo Histórico de la Provincia de Mendoza, División Colonia, Sección Hacienda, carpeta 101.

⁴⁷³. La consulta de Mendoza y la respuesta en AGN IX.21.5.7 y ANChile, Jesuitas 175.

⁴⁷⁴. ANChile, Jesuitas 177.

⁴⁷⁵. De los 216 dice el informe que su tasación fue de 26.370 \$, resultando un beneficio en la venta de 3.432 \$.

En la nota se advierte que el aumento logrado en los remates sobre los valores de tasación fue de 5.543 \$, índice elocuente del éxito de la operación en ese aspecto.

El resto de las haciendas y tierras continuó bajo el régimen de arriendo: la estancia de la Arboleda se otorgó a José Villanueva en 43 \$; la estancia de Arriba a Juan Caldera en 160 \$; la huerta del Colegio en 30 \$ y el “huertecilla de abajo” en 10 \$. A su vez, la viña o hacienda de Nuestra Señora del Buen Viaje quedó sin oferentes.

De modo que entre 1771 y 1772 las temporalidades de Mendoza liquidaron una parte de los inmuebles urbanos y rurales, la mayoría de los esclavos y el ganado, manteniendo en arriendo las haciendas, y sin colocación ni provecho el resto de las tierras.

Como resultado de dichas ventas se transfirieron a Buenos Aires 2.600 \$ en 1772; 17.124 \$ en 1773 y 20.597 \$ en 1775. Aunque faltan los datos sobre posibles remesas en 1774, la suma de dichos envíos de fondos alcanzó a 42.763 \$, o sea algo más del 87% de lo recaudado en ganado y esclavos, que se abonó al contado o en plazos limitados. Todo ello indica, desde el punto de vista de la administración local, una gestión eficaz.⁴⁷⁶

Las temporalidades en 1784 y la liquidación del patrimonio inmobiliario

En los años siguientes, las haciendas puestas en arriendo o que habían quedado sin postor terminaron vendiéndose. El 11.III.1785 la Junta Municipal presidida por José Lorenzo Videla remitió a la Junta Superior un cuadro demostrativo del estado en que se hallaban las temporalidades de Mendoza, elaborado conforme al modelo que desde la capital virreinal se había girado a todas las juntas.⁴⁷⁷

En dicho cuadro aparecen ya vendidas otras propiedades urbanas y rurales por un total de 27.636 \$; se declara haber en caja 5.396 \$ y tener deudas por cobrar por 1.317 \$. En cambio no se habían vendido las “finca rústicas que no redituán por inutilizadas”: entre ellas 4.393 cuadras y 7 varas de tierras sin riego, valuadas en 21.969 \$, a razón de 5 \$ la cuadra. Y a ello se añadían las 1.000 cuadras correspondientes a la estancia del río Diamante, cuya vecindad con la frontera de los indios del sur la tornaba poco interesante, tal como lo indica su valuación en 50 \$.

De dicho cuadro resulta que los resultados de las ventas se habían hecho a censos redimibles con el 5% de interés anual, y que el dinero cobrado se había vuelto a colocar en préstamos afianzados con hipotecas.

⁴⁷⁶. Las remesas en AGN IX.21.5.8, IX.21.6.1 y IX.21.6.3. Cabe mencionar que en 1768 la administración mendocina había girado a Buenos Aires 1.638 \$, y que aún antes otros recursos hayan sido remitidos a Chile. AGN XIII.47.2.44.

⁴⁷⁷. En AGN IX.22.3.2. Fue reproducido por Pedro Santos Martínez en su Historia económica cit., 360-362. Otra copia del mismo, pero con los comentarios que le mereció a la Junta Superior y otras diligencias anotadas por Manuel Lavarden el 6.II.1787 en ANChile, Jesuitas, 176, fs. 208-210.

| | | |
|---|-----------|------------------|
| Ventas a censo e interés del 5%, | 14.947 \$ | e interés 747 \$ |
| Dinero cobrado y colocado en censos sobre hipotecas | 12.689 \$ | e interés 634 \$ |
| Dinero en caja | 5.396 \$ | |
| Totales | 33.032 \$ | 1.381 \$ |

Otros activos estaban constituidos por las tierras sin vender, por valor de 22.019 \$ y las deudas de los particulares por 1.317 \$. El total de ambas cuentas sumaba 56.368 \$.

El informe refleja también los gastos administrativos, en general proporcionados a los ingresos anuales. En materia de enseñanza se rentaban los cargos de maestro de primeras letras con 150 \$, de gramática con 200 \$ y de filosofía con 300 \$, además de un pasante con 150 \$. A ello se añadían 50 \$ para reparación de las aulas y edificio del Colegio, y el 5% de comisión para el recaudador de los réditos, que alcanzaba a 69 \$. La suma de los gastos era de 919 \$ y reflejaba una distribución ajustada a las directivas con que la monarquía proyectó su administración.

La Junta Superior pudo sentirse satisfecha con este cuadro equilibrado que se le remitió desde Mendoza. Ello no obstante, creyó necesario recordarles que se debía remitirles el dinero obrante en caja, y que además, se le hiciera conocer la lista detallada de las fincas vendidas, sus adquirentes, el monto de los censos y los réditos que en cada caso devengaría cada uno.⁴⁷⁸

En respuesta a su pedido, la Junta Municipal remitió la nómina solicitada, aunque sin indicar la fecha en que se había concretado cada venta. La lista, fechada el 10.VIII.1786, incluye todas las propiedades vendidas, amortizadas o no, correspondientes al informe de 1784.⁴⁷⁹

Viña, por Bernardo Sarmiento en 2.000 \$ e interés de 100 \$

Viña, por Juan Antonio Sarmiento en 1.440 \$ e intereses de 72 \$

Parte de una viña, por Alejandro Moyano en 3.800 \$ y 190 \$

Parte de viña y bodega, por Francisco Vargas en 3.800 \$ e intereses de 367 \$.

Molino y huerta, por Manuel Segura en 1.200 \$ e intereses de 60 \$

Esquina y cuartos por José Pinto Bandeira en 1.550 \$ y 74 \$

Casas y sitio en la plaza, por Pedro Correas en 1.250 \$ y 62 \$ de intereses.

Esquina y cuartos, por Buenaventura Calderón en 500 \$ y 47 \$ de intereses.

⁴⁷⁸. La respuesta de Buenos Aires el 9.VI.1785. La Junta Municipal remitió a fines de 1786 los 5.396 \$ que guardaba en sus arcas, lo que fue acreditado por la tesorería bonaerense el 27.I.1787. ANChile, Jesuitas 176.

⁴⁷⁹. La lista ha sido reproducida por Pedro Santos Martín en su Historia económica cit. 364-365.

Dos cuartos, por José Saliva, en 500 \$ y 25 \$ de intereses.
La estanzuela, por José Cornelio Villanueva en 850 \$ y 42 \$
La estancia de arriba por Juan Martínez de Rozas en 916 \$ y 45 \$ de intereses.
La estancia de la Arboleda, por Mateo Contreras en 1826 \$ y 91 \$ de intereses.
El resto de las ventas correspondieron a fracciones de tierras, medidas en cuadras:
14 cuadras y 54 varas por José Ferreyra de la Cruz en 718 \$ y 35 \$ de intereses.
12 cuadras por José Francisco Amigorena, en 384 \$ y 19 \$.
8 cuadras y huerta por Francisco Corvalán, en 353 \$ y 17 \$.
16 cuadras por Jacinto Anzorena, en 320 \$ y 16 \$.
20 cuadras por Francisco Correas, en 480 \$ y 24 \$.
20 cuadras y 80 varas, por José de la Reta, en 407 \$ y 20 \$
6 cuadras por Melchor Nuñez, en 60 \$ y 3 \$.
18 cuadras por Pedro Videla, en 135 \$ y 6 \$.
16 cuadras por Juan Francisco Valenzuela, en 160 \$ y 8 \$.
36 cuadras por Fermín Martínez de Virgala, en 360 \$ y 18 \$.
10 cuadras por José Recalde, en 100 \$ y 5 \$.
10 cuadras por Francisco Carrasco en 50 \$ y 2 \$.
La viña de los herederos de Rosa Coria, en 480 \$ y 24 \$.
Las ventas anteriores y estas últimas sumaban 27.636 y los intereses 1.381 \$

La última etapa de la administración de las temporalidades

Hasta fines del siglo XVIII, una buena parte de los adquirentes de propiedades fueron amortizando el capital de sus censos. Sin embargo, informes posteriores hacen ver que dichos ingresos no se remitieron a la tesorería bonaerense, sino que, al igual que lo hicieron otras administraciones, prefirieron colocarlo en préstamos al 5% de interés y con garantías hipotecarias. De ese modo, la administración mendocina se aseguraba un ingreso regular con los intereses devengados por dichos capitales, y al mismo tiempo favorecía con el crédito a su propio vecindario.

El administrador principal Pedro Viguera requirió el 9.VII.1799 un informe sobre la situación de las temporalidades mendocinas. El 14.I.1800, el administrador subalterno Manuel Segura remitió la información solicitada acompañado en la firma del documento por el defensor de temporalidades Miguel de Galgniana.⁴⁸⁰ La situación era la siguiente:

De los compradores de inmuebles a censo, quedaban seis deudores cuyos capitales e intereses alcanzaban a 3.174 \$ y 584\$, respectivamente.

⁴⁸⁰. AGN IX.22.9.5.

Por su parte los beneficiarios de créditos adeudaban 18.185 \$ de capital y otros 2.632 \$ de intereses. Otros debían a las temporalidades 1.498 \$. En caja habían 460 \$ y todo lo referido sumaba 26.533 \$.

A su vez el informe añadía los valores de varios efectos, por 1.206 \$; plata labrada por 1.673; ornamentos y objetos del culto por 1.637 \$ y los libros existentes en el Colegio, valuados en 354 \$. Todo ello sumaba 4.870 \$.

A ello se agregaban las tierras sin vender. Por una parte las 4.393 cuabras calificadas como “carentes de agua y con salitres”, cuya valuación inicial se había reducido a la décima parte, establecida ahora en 2.196 \$. A ello se añadían tres sitios en la ciudad con algunas mejoras, apreciados en conjunto en 4.873 \$.

En resumen, los capitales e intereses de inmuebles vendidos adeudaban 3.758 \$, los capitales e intereses dados en préstamo, otros 20.817 \$; deudores varios, 1.498 \$; el dinero en caja 460 \$, la valuación de otros bienes, 4.870 \$ y las tierras y sitios sin vender, 7.069 \$. El total arrojaba 38.472 \$

De los resultados de este informe se deducen algunas observaciones. Por una parte, la deuda de los compradores de inmuebles se había reducido a la quinta parte y los seis adquirentes a quienes restaba amortizar capitales e intereses eran de antigua data: se trataba de Pedro Correas y Ventura Calderón, compradores en 1772; José Francisco Amigorena y Francisco Coria, en 1773; Melchor Núñez en 1775 y Francisco Carrasco en 1776. Dos de ellos se hallaban en trámite sucesorio. En general podría concluirse que las ventas habían tenido buen resultado, ya que el monto adeudado equivalía al 13% de lo vendido.

En cambio el panorama que ofrecían los créditos en dinero era diferente. No solo había aumentado el número de beneficiarios, 10 en 1784 y 34 en 1798, sino también el caudal comprometido. La evolución de las operaciones de este tipo fue creciendo: entre 1779 y 1788, se otorgaron 13 préstamos por valor de 7.364 \$ mientras que en la década siguiente, 1789 a 1798, el número de préstamos llegó a 21 y el monto a 10.820 \$. El total prestado fue de 18.181 \$. Entre ellos se cuenta un auxilio financiero al cabildo por 472 \$.

Si bien la situación parecía ordenada, el comisionado recibió directivas en el sentido de urgir el cobro de las deudas y remitir regularmente a Buenos Aires lo recaudado. En este último aspecto Mendoza, al igual que otras administraciones se hallaba atrasada, pero a partir de esta disposición se reanudaron con regularidad las remesas a la tesorería. Indice, por otra parte de la diligencia puesta en el cobro de las deudas pendientes.⁴⁸¹

A mayor abundamiento, otro cuadro remitido a Buenos Aires en 1810 permite conocer y comparar los resultados obtenidos en la primera década del siglo XIX.⁴⁸²

⁴⁸¹. Las remesas a Buenos Aires fueron las siguientes: en 1800, 1.819 \$; en 1801, 3.659 \$; en 1802 sin datos; en 1803, 1.531 \$; en 1804, 2.210 \$; en 1805, 600 \$; en 1806, 600 \$ y en 1807, 600 \$. En total, 11.019 \$.

⁴⁸². AGN IX.22.3.3.

Por una parte los compradores de inmuebles se habían reducido a cinco, y debían en concepto de capital e intereses 2.410 \$ y 302 \$, respectivamente. A su vez los beneficiarios de créditos que se hallaban en mora disminuyeron a la mitad; eran 18 personas que debían casi el 60% del capital y los intereses. Debían a las temporalidades 11.237 \$ y 1.048 \$ por ambos conceptos. Otros deudores acreditaban un pasivo de 757 \$. Todo ello sumaba 14.224 \$ de capital y 1.531 \$ de intereses, con un total de 15.755 \$.

A ello se agregaban los valores asignados a los bienes que quedaban sin vender o aplicar, así como a las tierras y sitios urbanos, por valor de 5.995 \$ en conjunto. El rubro anterior y este sumaban 21.749 \$.

En definitiva, la deuda se había reducido en esta década en casi un 40%: de 26.533 \$ a 15.755 \$, mientras que el valor de los bienes sin vender continuaba decreciendo: de 11.939 \$ llegó a valer casi la mitad: 5.995 \$.

Un decreto de la Junta Superior Gubernativa, fechado en Buenos Aires el 29.XI.1810 cerró el ciclo de las temporalidades mendocinas. En él se dispuso “la venta y reducción a numerario e incorporación a la Real Hacienda de todos los bienes de temporalidades de aquella ciudad y su partido, tratando de extinguir en él esta dependencia del ramo”.⁴⁸³ Con la ejecución de esta directiva, concluyó la etapa final de las temporalidades en la ciudad de Mendoza.

El edificio del Colegio y la enseñanza

A todo esto, la administración mendocina había atendido sus obligaciones en materia de conservación y aplicación de los edificios excluidos de la venta, así como la atención debida a la enseñanza.

La iglesia, cuyo edificio se había inaugurado en 1731, era el segundo templo que los jesuitas habían levantado en Mendoza y estaba dedicado a la Inmaculada Concepción de la Virgen. Según un plano de 1788 su estructura requería reparaciones, particularmente en la cúpula.

En cuanto al Colegio, este fue ocupado por el cura a cargo de la iglesia, las aulas destinadas a la enseñanza, la vivienda de los maestros, y en fondo, en el patio posterior se ubicó el cuartel de milicias. En el mismo plano de 1788 se proyectaron reparaciones a dicho edificio, tales como cerramientos y construcción de cuartos para ser alquilados, pero que no llegaron a concretarse.⁴⁸⁴ Finalmente, la Junta Superior otorgó la iglesia y el Colegio a la comunidad franciscana, en permuta por el convento que aquella dejaba para sede del cuartel de milicias, y con el compromiso de atender las aulas de primeras letras y latinidad.⁴⁸⁵

⁴⁸³. Citado por Esteban Fontana, *La expulsión* cit. 78.

⁴⁸⁴. Reunión de la Junta Municipal presidida en la ocasión por el intendente Rafael de Sobremonte, el 7.I.1788, citado por Fontana, *La expulsión* cit. 76. El plano en Pedro Santos Martínez, *Mapas* cit. 105 y 106.

⁴⁸⁵. Expediente sobre aplicación del Colegio de Mendoza, y comunicación del 11.X.1798, en AGN IX.22.3.3.

La permuta no fue del todo pacífica ya que hubo en un principio desacuerdos por el uso de los espacios en ese edificio. Y con respecto al equipamiento, las alhajas y ornamentos se tramitó su aplicación al convento de los padres betlemitas, al tiempo que el prior de los agustinos requería en 1793 para su templo el retablo mayor de la iglesia que fue de los jesuitas.⁴⁸⁶

En cuanto a la enseñanza, la Junta Municipal se esmeró en mantenerla. El Colegio en la época jesuítica mantuvo escuela de primeras letras y de gramática, y desde 1757 aula de filosofía. En su última etapa incluso pretendió el nivel universitario.⁴⁸⁷

Esteban Fontana ha probado con todo detalle que desde 1769 hasta 1785 se mantuvieron atendidas aquellas tres cátedras por los fondos de las temporalidades. En el caso de filosofía con algunas interrupciones.⁴⁸⁸ Consta también que incluso se había pensado en un pasante, cargo que no llegó a ocuparse. Con posterioridad a 1785 se mantuvo la enseñanza en primeras letras y latinidad hasta 1799 en que la Administración Principal de temporalidades dispuso suspender los sueldos de los maestros. El fiscal Marquez de la Plata intervino ante el reclamo de Mendoza y en dictamen del 10.XI.1801 negó facultad a Pedro Viguera para modificar decisiones que habían sido aprobadas por la Junta Superior.

De todos modos, consta en los estados de cuentas de la primera década del siglo XIX que se seguían pagando los sueldos a los maestros con fondos de las temporalidades. Pero con el cese de aquellas, el Administrador Rafael Saavedra dispuso la suspensión de definitiva de dichos sueldos con esos recursos.

Las temporalidades de la ciudad de San Juan

Los jesuitas se radicaron en San Juan en dos oportunidades: La primera, en 1655, no llegó a consolidarse y solo perduró pocos años. La segunda en 1712 fue la definitiva y dio lugar a la instalación de una Residencia, con aspiraciones a que más adelante fructificara en Colegio. Como en las casas de Mendoza y San Luis su dependencia dentro de la orden jesuítica correspondió a la Provincia Chilena.

La Residencia y la iglesia se construyeron en una manzana ubicada frente a la plaza, que les fuera donada en su primera radicación. Además contaban con el apoyo inicial de otras donaciones de predios rurales que les permitieron consolidar económicamente sus actividades piadosas y educativas. Cuando se produjo la expulsión e incautación de sus bienes vivían en San Juan siete sacerdotes y cuatro hermanos coadjutores, uno de ellos donado.⁴⁸⁹

⁴⁸⁶. AGN IX.22.3.3.

⁴⁸⁷. Guillermo Furlong SJ, Los jesuitas en Mendoza. Bs. As. 1949, 14.

⁴⁸⁸. Esteban Fontana, Obra educativa cit. En ella incluye la nómina de los maestros y catedráticos.

⁴⁸⁹. Sobre los jesuitas en San Juan, además de la ya citadas obras del P. Henrich, Verdaguer y Cayetano Bruno, corresponde mencionar a Horacio Videla, Historia de San Juan. Epoca colonial, 1551-1810. Bs.As. Academia del Plata, 1862, t. I. Más específicamente sobre la expulsión y las actividades cumplidas por la Residencia sanjuanina, Alfonso Hernández, Extrañamiento de los padres jesuitas de su Colegio Residencia de San Juan de la Frontera, 1767. En Revista de la Junta de Historia de Mendoza, I

Los bienes de la Residencia sanjuanina

La nómina y descripción de los bienes que poseía la Residencia de San Juan proviene del detallado inventario que a partir del 26.VIII.1767 se llevó a cabo en ella, la iglesia y las propiedades urbanas y rurales que poseía allí la Compañía de Jesús.⁴⁹⁰

El patrimonio urbano estaba constituido por la Residencia y la iglesia, con sus muebles, útiles, herramientas, libros así como el equipamiento litúrgico, vestiduras sagradas y vasos sagrados. Existían además otros sitios urbanos. Su detalle era el siguiente:

El edificio de la Residencia, con un patio central al que daban doce aposentos, con ventanas y puertas a los corredores que circunvalaban dicho espacio, y en el que se hallaban plantados naranjos, limoneros y cipreses. El edificio contaba también con refectorio, cocina y vivienda de los esclavos del servicio y una huerta. La manzana que ocupaba la Residencia se hallaba cercada por una pared.⁴⁹¹

La iglesia, dedicada a San José, estaba edificada con ladrillo y cal y tenía 61 varas de largo por 18 de ancho. Se hallaba en construcción desde 1751, aunque ya dos terceras partes de la misma estaba concluidas y habilitadas para el culto.

También se hallaban en la ciudad algunos solares y en la periferia, un molino.

Las propiedades rurales eran la hacienda de Puyuta o viña de arriba, la viña de San Javier o viña de abajo, la hacienda y casa de ejercicios espirituales, la estancia de Guanacache y algunas tierras en el Valle de Ullum. Las características de estas fincas merecen destacarse.

En primer lugar la hacienda de Puyuta, sin duda la propiedad rural más importante de la Residencia. Ubicada en un terreno de 10 cuadras, poseía 12.663 cepas de vid, divididas en cuatro cuarteles. Contaba con un edificio con patio, bodega, lagares, alambiques, botijas y tachos para la elaboración de vino y aguardiente. Contaba también con una capilla de 30 varas de largo por otras 6 de ancho, con su retablo y los ornamentos necesarios para el culto.

La viña de San Javier, de menor entidad que la anterior, poseía 4.690 cepas de vid, habitaciones, bodega, alambique, herramientas y una huerta.

(Mendoza, 1936) 469-489, y del mismo autor, Residencia jesuítica en San Juan de la Frontera, en Archivum II, cuaderno 1 (Bs.As. 1944) 131-149. Celia López Camporro ha estudiado un aspecto particular de la economía de aquella residencia en Predicadores y pulperos: el comercio al menudeo de los jesuitas en San Juan (Chile). Siglo XVIII. En Congreso Internacional de Historia de la Compañía de Jesús. Actas. Córdoba (España) 1993, 135-147.

⁴⁹⁰. Dicha tarea se ha simplificado en este caso merced a la gentileza del licenciado Severo Cáceres Cano, quien nos hizo conocer dicho inventario, cuidadosamente transcrito por la Dra. Celia López Chavez, autora de una tesis doctoral titulada Jesuitas en la región de Cuyo: propiedad, comercio y sociedad (1655-1767), defendida en 1994 en la Universidad de Sevilla, y que creemos inédita. El inventario citado se halla en el Archivo Histórico de la Provincia de San Juan (en adelante AHPSJ), serie Documentos Históricas, libro 6 fs. 172-181v; libro 7, fs.184-186v y 218-219v y 222; libro 119, fs. 22-24; libro 19 fs. 26-27; libro 29 fs.87, 50-56v, 73-79v; libro 27 fs. 205

⁴⁹¹. Una "Mensura y plano de la cuadra que poseían los ex jesuitas", fechado en San Juan, 8.VIII.1800, en AGN, IX.22.9.5.

La hacienda de la Casa de ejercicios, había sido donada por el padre Pedro Jofré, la mitad de ella para solventar esas prácticas piadosas y la otra mitad para la obra de edificación de la iglesia. Allí se hallaba la casa con su capilla, refectorio y el equipamiento necesario para atender a esas funciones.

La estancia de Guanacache tenía algunos ranchos, corrales y una cantidad limitada de animales vacunos, equinos, cabras y ovejas. Finalmente, en el Valle de Ullum habían 52 cuadras de tierras baldías, así como otras 150 cuadras pertenecientes a la viña de Puyuta.

Además de estas propiedades y del mobiliario, enseres, herramientas y demás efectos guardados en la Residencia, contaban en San Juan con 104 esclavos. De estos, 24 estaban al servicio en la Residencia, otros 5 en la construcción de la iglesia, 66 había en Puyuta, 3 en San Javier y 6 en Guanacache. Cuando se practicó la tasación en 1772, su número llegaba a 115. Clasificados por sexo y edades, ese grupo ofrecía las siguientes características:

| Edades | Varones | Mujeres | Total |
|---------|---------|---------|-------|
| 0-14 | 25 | 34 | 59 |
| 15-50 | 21 | 22 | 43 |
| + 50 | 9 | 4 | 13 |
| totales | 55 | 60 | 115 |

Los oficios anotados entre ellos indican entre los varones 2 violinistas y un arpista barbero, así como también algún albañil. Entre los hombres había 5 enfermos o impedidos, mientras que entre las mujeres solo una se hallaba en ese estado.

El valor de las temporalidades

La valuación de los distintos bienes incautados se realizó parcialmente, por lo cual las cifras asignadas indican a veces valores de 1767, 1772-1773, 1789, y aun más tardíos, de 1797 y 1800. Entre los bienes que no fueron tasados se hallan el edificio de la Residencia y la iglesia, en razón de no ser necesario su aprecio en dinero.⁴⁹² Los valores asignados en cada oportunidad fueron los siguientes:

⁴⁹². En la Real Cédula del 27.III.1769, en su artículo Xº, se decía: “Los edificios de las iglesias y capillas no requieren tasación por estar fuera del comercio, y por su dedicación a Dios, ser invendibles, ni tampoco los ornamentos y vasos sagrados que hayan sido destinados al culto, ni las viviendas que ocupaban los regulares, aulas, casas de estudios, porque todo esto se debe aplicar, como efectivamente se está haciendo, oídos los Diocesanos y Comisionados al culto, escuelas y objetos piadosos, por lo cual sería inútil la valuación y un gasto oneroso a las temporalidades”. En CGP, IIª parte, 81-81.

| | |
|--|-----------|
| La Residencia | s/d |
| Sus muebles. Enseres, carpintería, libros(tasados en 1775) | 944 \$ |
| La iglesia | s/d |
| 2 solares (Tasados en 1800) | 3.000 \$ |
| El molino y sus tierras (tasado en 1789) | 84 \$ |
| La viña de Puyuta (tasada en 1772) | 12.122 \$ |
| La viña de San Javier (tasada en 1772) | 3.690 \$ |
| Tierras de Ullum (tasadas en 1772) | 610 \$ |
| La estancia de Guanacache (1772) | 2.339 \$ |
| La hacienda de los Ejercicios (1772) | 9.246 \$ |
| Tierras de Puyuta (1800) | 2.469 \$ |
| Alhajas y ornamentos de la iglesia (1797) | 3.389 \$ |
| Alhajas y ornamentos capilla de Puyuta (1800) | 86 \$ |
| Los 115 esclavos (1772) | 15.416 \$ |
| Total | 53.395 \$ |

Cabe señalar que además la residencia de San Juan tenía a cobrar documentos por 3.059 \$ y que a su vez debía a varios acreedores 2561 \$.

La administración de las temporalidades

La administración de las temporalidades de San Juan estuvo a cargo inicialmente de Clemente Salinas y Cabrera. Este era el Teniente de gobernador y comisionado para proceder a la detención de los jesuitas en 1767. Desempeñó esa administración entre 1767 y 1771, fecha en que fue reemplazado por la Junta Municipal constituida al efecto. Sus cuentas se aprobaron en 1775 y en esa oportunidad recibió la retribución correspondiente.⁴⁹³

La Junta Municipal se constituyó el 23.XII.1771 y estuvo presidida por Tadeo de la Rosa y Oro, el doctor Simón Tadeo de Luna y Melo, cura rector de la iglesia matriz y diputado eclesiástico, y Domingo Mateo Frías y Alberto Cano Carbajal, procurador y diputado del Cabildo, respectivamente.

Era uno de los cometidos de la Junta atender el cobro de los arrendamientos de las fincas, la tasación y venta de los esclavos y la gestión de las cuestiones locales vinculadas a las temporalidades. Uno de los asuntos que más agrió su labor fue la

⁴⁹³. El libro de gastos de su administración se inició el 28.VIII.1767. En el constan entre otros gastos los repartos de ropa y alimentación a los esclavos y otras ventas menudas. Existe en AHPSJ, Documentos Históricos, libro 7. La aprobación de sus cuentas en AGN IX.22.5.5.

conducta seguida por el recaudador Francisco de Salcedo, a quien se le requirió la rendición de las cuentas y el manejo de los fondos que estuvieron en su poder en la etapa anterior. Dicha cuestión tuvo largo trámite y motivó acusaciones y descargos que se prolongaron por varios años.⁴⁹⁴

La liquidación de las temporalidades comenzó con los esclavos. Tasados el 7.V.1772, se remataron y vendieron el 10.VI de ese mismo año 113 a José de Ibazeta en 15.100 \$, con pago al contado de 5.000 \$ y 10100 \$ a doce meses. Luego se agregó la venta de otras dos esclavas por 276 \$.

En cuanto a las haciendas, estas se mantuvieron en arriendo. La viña de San Javier fue arrendada por José Espinosa y daba anualmente 125 \$. La viña de Puyuta se arrendó a nombre de Francisco de Lima. Pero luego que Clemente Salinas concluyó su comisión, se arrendó a su nombre, pagando anualmente 500 \$. La estancia de Guanacache estuvo arrendada por Pedro Sarmiento en 115 \$.

Los resultados no parece que hayan sido satisfactorios, porque las haciendas se vendieron poco después. En un informe a la Junta Superior del 26.VIII.1772, la Junta Municipal hizo saber que se habían concretado varias ventas de fincas.⁴⁹⁵

En primer lugar la viña de Puyuta, rematada por Rafael Morales en 11.500 \$, con una merma de 622 \$ sobre el valor de la tasación, y a pagar en censo redimible con el interés usual del 5% que daría a las temporalidades 575 \$ al año. Al mismo tiempo se vendieron los frutos producidos en 530 \$, pues al cesar el arriendo la finca quedó en administración de las temporalidades.

Se vendió también la viña de San Javier a Luis Espinosa, su arrendatario, en 3.100 \$, con una pérdida respecto de la tasación de 596 \$. La operación se hizo a censo redimible, cuyos réditos devengarían al año 155 \$.

Igualmente se vendió la estancia de Guanacache, también a su arrendatario Pedro Sarmiento, en 2.050 \$, con merma de 289 \$ respecto de la tasación, y en similares condiciones, esperándose réditos anuales de 102 \$.

Otra propiedad vendida fue la hacienda de la Casa de ejercicios a Francisco Blanco en 9.000 \$, igualmente con una disminución de 246 \$ respecto de su valor de tasación, a censo redimible y réditos que reportarían 450 \$ anuales.

Estas operaciones que significaban un capital de 25.650 \$, inferior en 1.753 a los 27.403 de sus tasaciones, tenían la ventaja de asegurar a la administración local un ingreso por réditos devengados de los capitales a censo de 1.282 \$, eliminar los riesgos del arriendo superando en 542 \$ lo que se recaudaba con ellos. Sin embargo, y como era de esperarse la operación mereció críticas del Teniente oficial de la real hacienda de San Juan, Francisco Lucero y del defensor de temporalidades Santiago Jofre, por estimar que dichas ventas eran perjudiciales.

⁴⁹⁴. AHPSJ, Documentos Históricos, libro 7, fs. 227-228.

⁴⁹⁵ ANChile, Jesuitas 177, fs. 68-77. El defensor de Temporalidades Santiago Jofre aconsejó en marzo de 1772 la venta de las mismas.

La Junta Superior desde Buenos Aires lamentó en carta del 26.II.1773 esta situación, aunque creyó sospechar que las acusaciones provenían de vecinos interesados, y preventivamente suspendió nuevas ventas. Sin embargo ello no duró mucho, ya que al año siguiente, en 1774 se vendieron 72 cuadras a ocho vecinos, cinco de los cuales pagaron al contado y otros tres a censo. Y en 1776 continuó con la venta de otras 7 cuadras y los muebles de la Residencia.⁴⁹⁶

Ello pone de manifiesto una política activa por parte de la Junta Municipal, que transfirió a manos privadas todas las propiedades susceptibles de venta. Con ello se deslignó de la responsabilidad administrativa de las fincas, evitó la desvalorización de las mismas por ausencia de inversiones en ellas y se aseguró el ingreso de capitales en aquellos casos en que las ventas se hicieron al contado, así como el pago de réditos anuales. Contaba con ellos para sostener no solo la propia administración, sino particularmente la enseñanza pública y el mantenimiento de los edificios aplicables al culto u otras funciones. Quedaba su cargo como responsabilidad principal el cobro regular de los intereses devengados por los censos y la atención de los asuntos pendientes de aquella administración.

Otro de los rasgos destacados de aquella administración fue la regularidad con que remitió fondos a la tesorería bonerense. Al margen de los 1.454 \$ enviados en 1768, la Junta Municipal había hecho seis remesas entre 1772 y 1775 por un total de 14.754 \$. Dicha cifra equivalía al 70% de los egresos habidos entre 1772 y 1777. El resto estuvo constituido por reintegros que debieron hacer las temporalidades por deudas anteriores a la expulsión (15%) mientras que el resto se distribuyó entre los sueldos de los maestros a partir de 1776 (11%) y gastos de administración (4%).

Sin duda San Juan ofrecía un cuadro satisfactorio desde el punto de vista fiscal: solo quedaban por vender 139 cuadras y 2106 varas de tierras y medio solar en la ciudad y algunas fracciones en Puyuta.⁴⁹⁷

La última etapa de las temporalidades

El dinamismo puesto de manifiesto en las ventas de San Juan se disipó frente a la lentitud con que se hizo efectiva la amortización de las compras, facilitadas por los censos redimibles otorgados por la administración local. Un primer informe que Tadeo de la Rosa brindó en 1785 a requerimiento de la Junta Superior, no fue muy explícito al respecto.⁴⁹⁸ Pero los estados de cargo y data de las cuentas sanjuaninas desde 1789 a 1796 son más elocuentes e indican ingresos módicos provenientes solo de los réditos, así como los gastos destinados en su mayoría a satisfacer los sueldos de los maestros.⁴⁹⁹

⁴⁹⁶. Ello consta en una carta del presidente de la Junta Municipal del 7.XI.1777, en respuesta a un pedido de informes solicitado por la Junta Superior, donde se resume lo actuado desde 1774 en adelante. AGN IX.22.5.5.

⁴⁹⁷. Pedro Santos Martínez, Mapas cit. reproduce los planos de mensura de dichas tierras, 77-80.

⁴⁹⁸. Plan del actual estado de las temporalidades de la Residencia de San Juan del Pico, fechado el 14.II.1785, en AGN IX.22.5.5.

⁴⁹⁹. AGN IX.22.5.6.

| Años | Cargo | Data | Existencia |
|-------------|--------------|-------------|-------------------|
| 1789 | 1.749 \$ | 522 \$ | 1.226 \$ |
| 1790 | 1.507 \$ | 512 \$ | 994 \$ |
| 1791 | 1.277 \$ | 501 \$ | 775 \$ |
| 1792 | 1.070 \$ | 507 \$ | 563 \$ |
| 1793 | 869 \$ | 439 \$ | 429 \$ |
| 1794 | 729 \$ | 437 \$ | 219 \$ |
| 1795 | 585 \$ | 434 \$ | 151 \$ |
| 1796 | 445 \$ | 439 \$ | 5 \$ |

Es evidente que a ese ritmo la administración entraba en crisis. No extraña entonces que a partir de 1797 se haya intentado algunas ventas de tierras, el apremio a los morosos y los embargos consiguientes. En 1798 ello es aún más evidente:

| Años | Cargo | Data | Existencia |
|-------------|--------------|-------------|-------------------|
| 1797 | 1.281 \$ | 463 \$ | 818 \$ |
| 1798 | 6.599 \$ | 1.746 \$ | 4.852 \$ |
| 1799 | 6.402 \$ | 6.528 \$ | - 125 \$ |

Entre los ingresos de 1798 se cuentan 3.500 \$ que eran parte de los 5.000 \$ en que se volvió a rematar la viña de Puyuta en Domingo del Carril. Luego no hubo ingresos de importancia, pero si remesas a Buenos Aires de 800 \$ en 1798 y de 4.852 \$ en 1799. Los reclamos del Administrador Pedro Viguera habían comenzado a sacar a las temporalidades de San Juan de su letargo.

Por otra parte, estas cifras demuestran que los compradores de fincas por ventas hechas veinticinco años atrás se habían limitado en el mejor de los casos al pago de los réditos, pero no de los capitales. Un listado de deudores redactado en 1799 por Fernando de la Rosa así lo revela. Los capitales por los que se habían adquirido la viña de Puyuta, la Casa de ejercicios y la estancia de Guanacache se debían íntegros; de la viña de San Javier se adeudaba el 60% y otro tanto ocurría con las tierras y solares. La deuda alcanzaba en esa fecha a 36.990 \$.⁵⁰⁰

Siguieron los apremios del Administrador Principal, que a fines de 1801 logró que San Juan remitiera a la tesorería 8.000 \$. Y en años posteriores el panorama se fue decantando. El 15.III.1803, el administrador subalterno de San Juan, Juan Manuel

⁵⁰⁰. AGN IX.22.10.1.

Castro y Carreño consignaba que la suma de valores adeudados, bienes sin vender, alhajas del templo e incluso Obras Pías, alcanzaba a 28.947 \$. La composición de esa cuenta era la siguiente:

| | |
|---|------------------|
| Deudores de capitales de las viñas de Puyuta y San Javier | 3.938 \$ |
| Intereses por esos capitales | 1.900 \$ |
| Deudas de capitales de censos y sus intereses | 3.172 \$ |
| 2 sitios y casas sin vender | 3.431 \$ |
| Tierras vendidas sin aprobación superior | 3.200 \$ |
| Obras Pías que se adeudaban | 8.425 \$ |
| Total | 28.947 \$ |

Es llamativo que la deuda de Obras Pías no se haya mencionado en informes anteriores, ya que su monto equivale al 29% del total de la cuenta presentada en 1803. Los cobros debieron continuar aunque sin excesivo apremio pues en 1807 la administración sanjuanina volvió a remitir a Buenos Aires otros 1.080 \$, índice claro de los escasos ingresos que hubo en el quinquenio 1803-1897.

Con respecto a la iglesia de la Residencia, su destino fue reemplazar al viejo edificio de la matriz. Desde un comienzo se advirtió el valor de su estructura y solidez. En 1767 se había dejado constancia de ello, pues “siendo la iglesia que fue de los dichos regulares fabricada a bóveda, constuída con cal y ladrillo, que por la solidez de sus murallas, calidad de su arquitectura y cómoda ubicación enfrente de esta plaza, promete con la permanencia mayor oportunidad para el adorno y decencia que pide el divino culto, aunque para concluirse le falta parte de las murallas y cerca de la mitad de la bóveda”. Y se concluía que “por hallarse la matriz que tenemos quebrantada en sus murallas, techumbre y torre, fabricada de adobe crudo, que por su construcción e incendio que experimentó en años pasados, no demanda comodidad para su aseo ni para su duración”.⁵⁰¹

Fue así como esa iglesia pasó a servir de parroquial, al parecer desde 1775. En 1803 se decía que en la fábrica de la misma se habían hecho adelantos y que estaba confirmada su aplicación parroquial. Como es sabido el edificio se conservó y en 1834, al crearse el obispado de San Juan de Cuyo, pasó a ser sede episcopal. Su estructura, con sus torres se mantuvo mejorada, pero se derrumbó un siglo después, con el terremoto que azotó la ciudad en 1944.⁵⁰²

Las temporalidades de la ciudad de San Luis

La ciudad de San Luis, que servía de escala intermedia en el largo camino que separaba a Mendoza de Buenos Aires, era la más pequeña y más pobre del

⁵⁰¹. Alfonso Hernández, Residencia cit., 143.

⁵⁰². Cayetano Bruno, Historia cit. Bs.As. 1974, t. IX, 231-232. También AGN. IX.22.9.5.

corregimiento de Cuyo. Casi veinte años después del extrañamiento de los jesuitas, el gobernador Rafael de Sobremonte la describía como de corta población, y que sus habitantes “viven con pobreza, acomodados a la mala construcción de las casas, cuyos techos son de paja y barro, no porque allí falte buen material para teja, sino por seguir la costumbre y buscar el menor costo y trabajo.”⁵⁰³

La Compañía de Jesús había fundado allí una Residencia en 1711, de modestas proporciones, acordes con el medio. En 1726 adquirieron una manzana al norte de la plaza, para edificar allí su iglesia y casa para los padres. A fin de solventar dicha construcción y la actividad religiosa obtuvieron en donación en 1732 la estancia de San Javier, conocida también como la estanzuela.⁵⁰⁴ Cuando se produjo la expulsión vivían en San Luis tres religiosos.

El patrimonio de la Residencia de San Luis

El patrimonio de la Residencia de San Luis era muy limitado. En la ocupación realizada el 28.VIII.1767 por el comisionado Vicente Becerra, se dejó constancia en los autos correspondientes de la lista de los mismos.⁵⁰⁵

En primer lugar se hallaba la Residencia, edificio de tres aposentos, refectorio, cocina y dos cuartos a la calle que rentaban alquiler. En el patio, un cuadrante solar, y dentro de la casa, el mobiliario correspondientes y una biblioteca con 321 volúmenes.

Contigua se hallaba la iglesia, de 43 varas de largo por 7 de ancho, construída al igual que la Residencia con tapia y techo de paja, con puertas que daban a la calle y al patio, ventanas enrejadas y sacristía con techo a media agua, ubicada bajo el corredor lateral. Contaba con púlpito, confesonarios y cuatro escaños, y disponía de los ornamentos y vasos sagrados para el culto.

Dentro de la misma manzana, toda cercada con pared, se hallaba la ranchería de los esclavos y la huerta, con un centenar de frutales, 441 cepas de viña y un pequeño cañaveral.

A un cuarto de legua de la ciudad tenían un molino para trigo, techado con paja y con los aperos correspondientes.

Finalmente se hallaba la estancia de San Javier, con una extensión de seis leguas de norte a sur y otras cuatro de este a oeste. Había allí una casa pequeña y ranchos para los peones y esclavos, y contaba con un oratorio bajo el corredor exterior de la vivienda. El establecimiento estaba dedicado a la cria de ganado, y las mulas parecen haber sido la

⁵⁰³. La cita en Jorge Comadrán Ruíz, Nacimiento y desarrollo de los núcleos urbanos y del poblamiento de la campaña del país de Cuyo durante la época hispana, en Anuario de Estudios Americanos XIX (Sevilla, 1962) 187. En su informe el gobernador destaca que en el casco urbano de San Luis solo había 818 habitantes en 1785 y que otros 2.800 vivían en las chacras vecinas.

⁵⁰⁴. Las tierras fueron donadas por Andrés de Toro, vecino de Santiago de Chile. En el título se menciona que las tierras de La Punilla se hallaban incluidas en la estancia. ANChile, Jesuitas, 148. Cayetano Bruno, Historia cit., IV, 529, señala que los jesuitas tuvieron dificultades para disponer de dicha propiedad.

⁵⁰⁵. ANChile, Jesuitas 148.

producción principal. En el inventario consta una cantidad limitada de animales que se hallaban allí en 1767.

| | |
|---------------------------|-----|
| Yeguas de vientre | 998 |
| Potros y potrancas | 401 |
| Redomones | 65 |
| Yeguas de retajo | 459 |
| Caballos | 150 |
| Burros hechores | 20 |
| Mulas | 340 |
| Vacas cerreras de vientre | 511 |
| Vacas lecheras | 146 |
| Toros | 117 |
| Novillos | 216 |
| Bueyes | 9 |
| Ovejas y carneros | 900 |
| Cabras | 50 |

El patrimonio de la Residencia incluía también un grupo de esclavos. Estos estaban distribuidos en la misma Residencia, en el molino (10) y la estancia, y sumaban 42 personas. De ellos 17 varones, de los cuales 10 eran niños y adolescentes de hasta 15 años, 6 adultos y un anciano de más de 50 años. Las niñas eran 13, las mujeres adultas 9 y las ancianas 3.

En cuanto al estado de sus cuentas, la situación de la Residencia puntana era deficitaria: su crédito era de 128 \$, pero a su vez debía una cantidad mucho mayor. Entre los acreedores se contaba Martínez de Rozas por 1.170 \$, el diezmo del ganado de 1766, materiales de construcción y otros compromisos de menor entidad.

La valuación de los bienes se conoce en forma fragmentaria, por los remates que se hicieron años después para su venta. Las cifras conocidas en esa forma son las siguientes:

| | |
|----------------------------------|----------|
| La iglesia | s/d |
| La Residencia (1772) | 1.510 \$ |
| La ranchería | s/d |
| La huerta | s/d |
| El mobiliario, herramientas etc. | 368 \$ |
| Los libros | s/d |
| El molino (1777) | 500 \$ |
| El ganado (1772) | 4.362 \$ |
| La estanzuela San Javier (1776) | 3.066 \$ |

| | |
|---|-----------|
| El ganado que quedó en ella (1776) | 1.050 \$ |
| Los esclavos (42) | 6.707 \$ |
| Las alhajas (16 libras, 1 onza y media) | s/d. |
| Total | 17.563 \$ |

Sin duda el valor de tasación de la totalidad de los bienes debió ser mayor a esa cifra, pero de todos modos es factible que la misma no superara los 20.000 “, sin contar el valor de la iglesia.

La administración de las temporalidades puntanas

Los bienes de la residencia de San Luis quedaron inicialmente a cargo del alcalde de segundo voto y comisionado para la expulsión de los jesuitas, Vicente Becerra. El dispuso el inventario de 1767, así como el listado de bienes que manifestó en 1771 al dejar en manos de la Junta Municipal la administración de los mismos.⁵⁰⁶

Durante esa etapa (1767-1771) se hicieron diligencias para arrendar los inmuebles, al igual que en el resto de Cuyo. El 22.II.1768 se alquiló uno de los cuartos y la huerta de la residencia a Juan de Dios Fernández en 45 \$ anuales, arriendo que continuó hasta 1775; Rafael José Ximénez alquiló otro en 45 \$ entre 1775 y 1777, y José de la Rocha otros dos cuartos interiores en 39 \$ entre 1772 y 1775. A su vez, la estanzuela se remató en Manuel Martínez Caballero, quien la arrendó entre 1768 y 1771 en 500 \$ anuales, aunque posteriormente el arrendamiento quedó en favor de Juan José Vilchez y Manuel Moreno. Finalmente, el molino se otorgó a Gabriel de la Cámara en 65 \$ entre 1768 y 1771.

Becerra cubrió los gastos ocasionados por el extrañamiento y transporte de los jesuitas acudiendo a préstamos tomados a los vecinos por 1.346 \$. Su gestión, en definitiva, no estuvo exenta de cargos: fue acusado de malversación de fondos por Bernardo Rodríguez y en consecuencia se dispuso una pesquisa secreta que fue encomendada a Juan Gregorio de Molina, el que pudo verificar que las acusaciones no tenían fundamento. Sin embargo Becerra había retenido algunos bienes, que se vió obligado de devolver.⁵⁰⁷

Una vez constituida la Junta Municipal, la dirección de las temporalidades quedó bajo la responsabilidad de su presidente Juan de Rosa Baras, aunque Vicente Becerra continuó cumpliendo gestiones administrativas en ella. Al fallecimiento de Baras, le sucedió Domingo Olmos y Aguilera desde el 22.VI.1783 en adelante.

Durante la administración de la Junta Municipal se inició la venta de los bienes de la Residencia. Entre ellos, los esclavos y el ganado. Se vendieron también los muebles de la Residencia por valor de 286 \$ y quedaron sin oferentes otros por 73 \$.

⁵⁰⁶. Los autos de ocupación ya citados en ANChile, Jesuitas 148. En el mismo legajo se halla el extracto de los mismos con los comentarios que le mereció en Madrid el 18.V.1772 al contador de las temporalidades, Juan Antonio Archimbaud. El informe final de Becerra está fechado en San Luis, el 18.X.1771, AGN, IX.22.7.4.

⁵⁰⁷. ANChile, Jesuitas 148. El expediente concluyó en Buenos Aires el 4.III.1778.

Incluso se puso en venta el edificio de la Residencia, pero las ofertas fueron muy inferiores al valor de tasación. Sobre este inmueble, la Junta Superior hizo saber el 17.II.1773 que el mismo debía destinarse a hospicio franciscano o sede de escuela y no debía venderse.⁵⁰⁸

Vicente Becerra presentó en 1777 un estado de las temporalidades puntanas. En ellas consta la serie de ventas realizadas entre 1772 y 1777 y además de las ya mencionadas figuraba la estanzuela de San Javier vendida el 26.II.1776 con aprobación de la Junta Superior a Manuel Mujica, que pagó por ella 3.066 \$ y otros 1.050 \$ por el ganado que aun quedaba en ella. También se había vendido el molino a Juan de la Concha en 500 \$ el 12.VII.1777. Como resultado de esas operaciones, los distintos adquirentes debían a las temporalidades 12.549 \$ en calidad de capital y 1.203 \$ de intereses, por un total de 13.753\$.

Becerra señalaba que desde 1767 hasta 1777 habían ingresado a las temporalidades de San Luis 6.976 \$ por arrendamientos y ventas de esclavos y otros bienes, y que los gastos producidos en ese mismo período alcanzaban a 6.218 \$, con un excedente en caja de 758 \$. La nómina de los egresos es ilustrativa acerca del destino que le correspondió: a las tesorerías de Santiago de Chile y de Buenos Aires se habían remitido 1.220 \$ y 2.905 \$ respectivamente, o sea el equivalente al 66% de los ingresos de San Luis; se habían devuelto los 1.170 \$ que se debían a Martínez de Rozas (18%) y cantidades menores se habían gastado en la administración (10%), reparaciones a la Residencia y atención de los esclavos.

De modo que lo recaudado estaba consumido en su mayor parte, y atendidas las remesas a la tesorería. En ese sentido la gestión de la administración puntana, aunque de modestos alcances, fue eficaz, aunque no se advierten aplicaciones destinadas a promover la enseñanza ni otras finalidades piadosas. Sólo se conoce una petición del cura de la doctrina de Renca, quien solicitó una parte del equipamiento litúrgico de la iglesia de la Residencia. A su vez, el prior de los agustinos reclamó una vigas de nogal que había comprado a los jesuitas. Esa misma comunidad religiosa solicitó en 1778 la aplicación de la iglesia a su convento a cambio de atender la enseñanza de las primeras letras. La Junta Superior desoyó el ofrecimiento y pidió a la Junta Municipal que informara si en la ciudad había quien pudiera atender ese magisterio.⁵⁰⁹

Las temporalidades desde 1786 hasta su liquidación

Al igual que el resto de las jurisdicciones rioplatenses, la Junta Municipal de San Luis debió formar un estado demostrativo de la situación en que se hallaban las temporalidades. El requerimiento tenía fecha 10.IV.1783 y el presidente Olmos y Aguilera lo respondió el 12.I.1785. En ese texto, el presidente se excusó de dar mayores precisiones para el período anterior a su designación, en razón de la larga ausencia de Vivente Becerra desde 1779, haciendo constar que “con la dilatación de tan largo

⁵⁰⁸. ANChile, Jesuitas 177.

⁵⁰⁹. AGN IX.21.6.5. El 25.I.1779, en su respuesta, la Junta Superior aprovechó para reclamar la rendición de cuentas de la administración puntana.

tiempo y no haber quien cobrase los intereses, se recargaron los inquilinos con ellos y algunas de sus fianzas no equivalen hoy para su seguro, especialmente los del Molino y de Rafael de Vilchez finado, y sus bienes ejecutado, y a quien desde 1772 no se le cobró...” La declaración era por demás elocuente, respecto de como se había llevado la administración en los últimos años.⁵¹⁰

En cuanto al estado general de las temporalidades, el informe se refiere a lo obrado entre 1783 y 1785. En esa etapa se habían recaudado de capitales e intereses 4.567 \$. A ello se agregaban otros 4.130 \$ por el pago de la estanzuela, que habían ingresado directamente en Buenos Aires. En suma, 8.697 \$.

De modo que la deuda, calculada por Olmos en 12.514 \$, había logrado una reducción sustancial del 69%. De lo recaudado en San Luis, se hizo una remesa a Buenos Aires de 2.000 \$, se gastaron en administración otros 1.954 \$, se pagaron 389 \$ por dos años de sueldo al maestro de primeras letras y se hicieron reparaciones varias por 200 \$.⁵¹¹

A esta altura poco quedaba de las temporalidades. De la Residencia, que según el cabildo los jesuitas la dejaron en mal estado, los franciscanos no estimaron apropiado poner allí su hospicio, pese a que se hicieron reparaciones para ello. El 10.III.1785 la Junta Superior pidió opinión a la Junta Municipal acerca del destino que podía darse a la iglesia, “de la que se ha extraído el altar y el púlpito e inutilizado con ello su principal destino. El cura de la iglesia matriz, presbítero Francisco Javier Gamboa respondió el 14.IV.1786 que ambos muebles se hallaban bajo su custodia en su parroquia.⁵¹²

Años después, el 27.VI.1789 el cabildo propuso que lo que quedaba de “la cuadra y vestigios de la Residencia” se destinara a Casa de Ejercicios, y que “sus frutos sirvan para erigir capilla o iglesia que ocupe el lugar de la demolida”⁵¹³

Con todo, la manzana de la Residencia terminó en venta durante la activa gestión del administrador Pedro Viguera. Tasada en 1.770 \$ el 16.V.1799 se la remató en 1.460 \$. Observado el procedimiento por el defensor de temporalidades Juan José Castelli, se ordenó retasarla y dividirla en cuatro solares, valuados en bloque en 2.082 \$, incluido en ese monto lo que quedaba de la iglesia y Residencia. Pregonada su venta hubo diversos oferentes, y el largo trámite de aprobación aun no estaba resuelto en 1812.⁵¹⁴

En cuanto a la enseñanza, esta parece haberse regularizado en las últimas décadas: Juan de la Concha, maestro de primeras letras, falleció el 5.IX.1794 y su hijo Plácido

⁵¹⁰ Vicente Becerra se hallaba ausente de San Luis desde 1779 y no parece que la Junta se ocupara de atender el cobro de los réditos. AGN IX.22.7.4. En el caso del molino, su comprador Juan de la Concha no pagó en el plazo establecido y no se le dió la posesión. En 1785 el adquirente carecía de fiador y en 10.XII.1788 la Junta, ante el deterioro del molino y las demoras consiguientes dispuso que el comprador pagara u ofreciera fianza o en su defecto, que el bien se rematara nuevamente. En el caso de Vilchez, fallecido en 1782, se le embargaron los bienes para saldar su deuda de 5.582 \$.

⁵¹¹. ANChile, Jesuitas 176.

⁵¹². AGN IX.22.7.4.

⁵¹³. AGN IX.22.7.4.

⁵¹⁴. AGN IX.22.7.4 y IX.45.5.14.

solicitó y obtuvo el continuar dicha labor el 17.VI.1797, para lo cual alquiló un cuarto que fue de la iglesia matriz. En 1799 el presbítero Cayetano Doval pidió desempeñar ese cargo. Pero al igual que en otras jurisdicciones el administrador Pedro Viguera se negó a autorizar esa retribución con fondos de temporalidades, temperamento que ratificó el 22.I.1806 el fiscal Villota, en razón de que dichos recursos estaban desde 1798 aplicados exclusivamente al rescate de los Vales Reales.⁵¹⁵

De los ingresos de la administración, la tesorería de Buenos Aires solo recibió 331 \$ en 1801 y otros 680 \$ en 1807. Índice claro de la gradual decadencia en que habían quedado las temporalidades puntanas.

Conclusiones

La administración que le cupo a las tres ciudades cuyanas guardó una gran semejanza entre ellas y poseyó notas propias que la destacan en el ámbito rioplatense. Es posible que haya influido en ello el criterio seguido por la administración chilena que la condujo inicialmente, así como las similares características de la economía en que se apoyaban las tres modestas casas jesuíticas de Cuyo.

Los aspectos principales de la gestión que les cupo en esas tres ciudades y de los resultados obtenidos, puede sintetizarse en las siguientes conclusiones:

1. Las tres administraciones, tanto en su etapa inicial como a partir de la constitución de las Juntas Municipales en 1771, tuvieron en general un desempeño ordenado, pocos cambios en su constitución, y mantuvieron regularmente informada a la Junta Superior de sus actividades. Esta relación languideció en la década de 1780. Las Juntas Municipales, si bien no carecieron de conflictos y disenciones, como en Mendoza, o con el primer administrador en San Juan, no se vieron afectadas por ello en lo esencial de su cometido. Su vigilancia sobre los intereses de las temporalidades decayó en la última década del siglo XVIII. Y como ocurrió en todo el Río de la Plata, el cambio impreso al destino de los fondos de las temporalidades en 1798, influyó decisivamente para acelerar la liquidación de bienes y la amortización de las cuantiosas dudas pendientes de los particulares con el ramo.
2. La gestión de estas administraciones se inició con el arriendo de las fincas productivas, siguió con la venta de los esclavos, ganado y mobiliario (1771-1772) y concluyó con el remate y venta de las estancias, viñas y demás inmuebles. No hubo intención de conservarlos en función de aplicaciones futuras, como ocurrió en otras ciudades. Dicho proceso de liquidación de bienes fue rápido y se concretó en dos formas de pago: los esclavos, ganado y algunos bienes al contado o en plazos muy cortos, mientras que los bienes raíces se dieron en censos redimibles, al 5% de interés anual y con garantías suficientes. En el primer caso ello permitió ingresos de fondos que en buena proporción se remitieron a la tesorería de Buenos Aires para los gastos alimentarios de los jesuitas expulsos. Y en el segundo caso, dió lugar al ingreso anual de los réditos que devengaban los

⁵¹⁵. AGN IX.22.7.4.

censos contraídos por los adquirentes, renta con la cual se solventaría la administración local y las actividades educativas. Este último sistema de pago favoreció las ventas a los vecindarios locales, que en el caso de Mendoza tuvieron además la posibilidad de contraer créditos adicionales con los excedentes de fondos que se acumularon en la caja local. De todos modos hubo notoria mora de los compradores en amortizar sus censos y evidente negligencia de las administraciones locales en hacer efectivo su cobro. La liquidación de estas deudas y el apremio a los morosos recién se hizo efectiva desde 1799 en adelante.

3. Como consecuencia de esta política de liquidación seguida con las temporalidades de Cuyo, la producción de las viñas, estancias y molinos declinó, como lo evidencia en varios casos la disminución de su valor de tasación. No hay información en los documentos provenientes de estas administraciones acerca de los resultados obtenidos por la privatización de estos bienes. En todo caso, ello constituye un tema que merece atención, respecto del impacto que pudo ocasionar en las economías locales.
4. En cuanto a los bienes que no se vendieron, la suerte corrida por ellos fue dispar. En Mendoza, el Colegio y la iglesia fueron transferidos a los frailes franciscanos. En San Juan la iglesia de la residencia fue la sede definitiva de la parroquia y luego, la catedral del obispado. En San Luis, en cambio, ni la iglesia ni la residencia subsistieron. En cuanto a las alhajas, ornamentos y mobiliario, su distribución contribuyó a mejorar el equipamiento litúrgico de las iglesias matrices y parroquias rurales.
5. Finalmente y en lo que se refiere a la aplicación de los recursos de las temporalidades a las finalidades educativas, piadosas o asistenciales previstas en la legislación, cabe destacar el empeño que las administraciones de Mendoza y San Juan pusieron en atender la enseñanza pública. En el caso de Mendoza, con una regularidad que se mantuvo, pese a la oposición de la administración del ramo. De todos modos, la expulsión de los jesuitas dejó en ese campo y en la atención de sus restantes ministerios, como las misiones rurales o los ejercicios espirituales, un vacío que solo parcialmente se alcanzó a cubrir con la gestión de las temporalidades.

TEMPORALIDADES DE LA RESIDENCIA JESUÍTICA DE MONTEVIDEO

La Residencia jesuítica de Montevideo fue fundada en 1746, con el patrocinio de San Estanislao de Kostka. Desde esa casa los jesuitas desarrollaron su labor religiosa y docente en el ámbito de aquella gobernación.

La presencia jesuítica en la ciudad se verificó casi desde sus orígenes. Indios de las misiones guaraníes, con la asistencia de los padres, contribuyeron a levantar sus murallas; gestiones para instalar allí su residencia se llevaron a cabo en 1734, y 1739-1742, pero sin éxito. Finalmente, gracias al apoyo real, y una generosa donación del comandante militar de Montevideo, Domingo Santos Uriarte en 1745, pudo concretarse la fundación, y en 1746, la instalación de la Residencia de San Estanislao.

Cabe señalar que la presencia de los jesuitas en el territorio de la actual República Oriental del Uruguay, es aún anterior. Efectivamente, en Colonia del Sacramento los jesuitas portugueses prestaban atención religiosa a la guarnición y vecindario de aquella plaza, desde 1683. Y en la campaña, el Colegio de Nuestra señora de Belén de Buenos Aires, había fundado una estancia conocida con el nombre de Estancia de las Vacas, o de Belén, aplicada al sostenimiento de aquel establecimiento porteño. Como ambos casos no se hallaban en jurisdicción de la Residencia de Montevideo, no serán consideradas aquí.

La historia de dicha Residencia, sus actividades y los establecimientos rurales que contribuían a su sostenimiento, ha sido estudiada en el libro de Carlos Ferres, *Epoca colonial. la Compañía de Jesús en Montevideo*, editado en Barcelona en 1919.⁵¹⁶ En dicha obra se analiza también el patrimonio inmobiliario de la residencia, y la suerte corrida por esos bienes después de la expulsión. Pese el carácter exhaustivo de dicho estudio, calificado como “trabajo definitivo” por Ariosto González en 1951, cabe agregar algunas informaciones provenientes de archivos argentinos, y chilenos que complementan otros aspectos de la administración y destino de las temporalidades de Montevideo.

Patrimonio inmobiliario de la Residencia

La intimación del decreto de expulsión fue realizado por el gobernador Agustín de la Rosa el 5.VII.1767, a las 20 horas. En ese momento se hallaban en la casa dos padres y un hermano coadjutor. A ellos se agregó más tarde otro hermano, que se hallaba a cargo

⁵¹⁶Una segunda edición, prologada por Juan Villegas, SJ, y editada por la colección Clásicos Uruguayos, Montevideo, 1975, es la que ha sido utilizada en esta oportunidad. Datos generales también en el capítulo XII de la Historia del territorio Oriental del Uruguay, de Juan Manuel de la Sota, Montevideo, 1841, en su edición de Clásicos uruguayos, con prólogo de Juan E. Pivel Devoto., Montevideo, 1965. Otro tanto puede decirse de la Historia de la dominación española en el Uruguay, de Francisco Bauzá, en su edición de Clásicos uruguayos, también con estudio preliminar de Pivel Devoto.. Montevideo, p 967, t.III. libro 3º

de una de las estancias. Todos ellos fueron remitidos a Buenos Aires para su porterior destierro.⁵¹⁷

El acto siguiente consistió en redactar el inventario de todos los bienes existentes en la residencia y en las distintas propiedades urbanas y rurales que le estaban anexas. El gobernador designó jueces comisionados a esos efectos al teniente de gobernador Juan de Achucarro, al segundo jefe del Regimiento de Mallorca, sargento mayor Antonio Gutiérrez, al teniente tesorero de la Real Hacienda, Juan Andrés del Arroyo y al procurador del cabildo, Joaquín de Vedia y la Cuadra.

Entre las propiedades urbanas, la Residencia de San Estanislao de Kostka constituía el edificio de mayor importancia. El predio en que se hallaba este edificio ocupaba un cuarto de manzana y había sido adquirido en 1749. En ese lugar se hallaba la capilla.⁵¹⁸ La residencia propiamente dicha, con su refectorio, portería, cocina y aposentos de los padres, se hallaba edificada en torno de un patio con galería y reloj de sol. Separado del conjunto con un portón, se hallaban las aulas para la escuela de primeras letras y gramática. Quedaba además libre un espacio para huerta.

Con vistas a una futura expansión, los jesuitas habían adquirido por permuta en 1751, donación en 1752 y compras en 1755, 1762 y 1763, otros dos cuartos de la misma manzana. Un uno de ellos se instaló la ranchería de los esclavos que servían en el colegio, mientras que en el otro cuarto de manzana se hallaban edificadas casas y tiendas, que a partir de su adquisición, pasaron a pagar sus alquileres a la residencia, y más tarde, a la administración de las temporalidades.⁵¹⁹

En la misma manzana, tal como queda dicho, los jesuitas habían adquirido seis casas, de las cuales cinco se hallaban alquiladas, y además tres tiendas donde funcionaban una herrería, una lomillería y una bodega.

En el resto de la ciudad poseían también una casa llamada “del fundador”, donada por el comandante Santos Uriarte, y en cuyo solar de 25 por 50 varas, se instaló la residencia antes de ocupar su sitio definitivo; otra casa “que fue de Pirez” comprada en 1763 en 1.555 \$ y cuyo predio ocupaba 25 por 50 varas; dos solares: uno frente a la huerta de la residencia comprado en 1764, y el otro junto al rastrillo de la fortaleza, de 50 varas en cuadro; otros dos sitios más y un par de manzanas baldías, frente al convento de los franciscanos.

Como en otros distritos, la residencia de Montevideo dependió para su subsistencia de algunos establecimientos rurales puestos en producción.

⁵¹⁷. Cabe agregar que el 26.VII.1767 fondeó en Montevideo el navío San Fernando, con 36 jesuitas a bordo, con destino a las provincias del Paraguay y Chile. Eran sacerdotes y novicios que habían salido de Cádiz sin conocer el aciago destino que les esperaba. Todos ellos fueron desterrados, y los efectos que portaban en el navío, decomisados.

⁵¹⁸. Esta tenía 15 metros de largo por 4,20 de ancho y 4,70 de altura, con techo de tejas a dos aguas, y una pequeña espadaña con su campana. En Guillermo Furlong SJ. Arquitectos en la época hispánica etc. Bs.As. Huarpes, 1946, 139.

⁵¹⁹. Los jesuitas, que seguramente confiaban en el futuro de Montevideo, tenían pensado construir un edificio mucho más espacioso para su residencia, del que se conocen los planos para la nueva iglesia y el futuro colegio. Quedó postergada dicha iniciativa por las muchas deudas que poseía la residencia en 1763. Guillermo Furlong SJ. Arquitectos cit., 220-227, nota 452. Ver además, nota 8 de este trabajo

La estancia de Nuestra señora de los Desamparados fue sin duda el inmueble rural más importante de la residencia. Se la conoció también con el nombre de Estancia de la calera, por los hornos de cal que allí se instalaron, y también como Estancia grande de los jesuitas.

Su origen se halla en una merced de estancia para ganado mayor, localizada en "un rincón que está en la otra banda del Santa Lucía Grande y el arroyo Santa Lucía Chiquito". Dicha petición fue acordada por el cabildo el 23.X.1745, y al año siguiente, el padre Rector de la Residencia, Cosme Agulló tomó posesión del lugar. Ese predio se amplió más adelante con la compra de dos suertes de estancia vecinas, a 475 \$ cada una y de media legua de frente por una y media de fondo, respectivamente. En aquellos años, la estancia estaba situada virtualmente en la frontera de la gobernación.

El inventario practicado en 1767 indica que la estancia poseía una capilla dedicada a San Antonio de Padua, tres habitaciones, una ranchería para los 21 esclavos que vivían en ella, galpón, quinta, dos chacras y corrales grandes y chicos cercados de piedra. A 10 leguas se hallaba el puesto de San Gabriel. Además existía la cantera, con sus hornos para quemar cal y un galpón de depósito.

Las existencias ganaderas, según la estimación del padre rector Nicolás Plantich eran de 50.000 a 60.000 cabezas de vacunos. A ello se añadían 1.000 ovejas, más de un centenar de caballos y 53 bueyes carreteros. Estas cifras fueron aceptadas por quienes practicaron el inventario, pues no se molestaron en contar los animales de rodeo. Un incendio de los campos, del 18.I.1768 obligó a practicar un recuento de la hacienda, que alcanzó entonces a 35.000 vacunos.

La estancia de San Ignacio o de "Pando" fue comprada por los jesuitas en diciembre de 1749 al teniente José Gómez. Este campo tenía media legua de frente y una y media de fondo, "hacia el arroyo Pando y el Solís Chico".

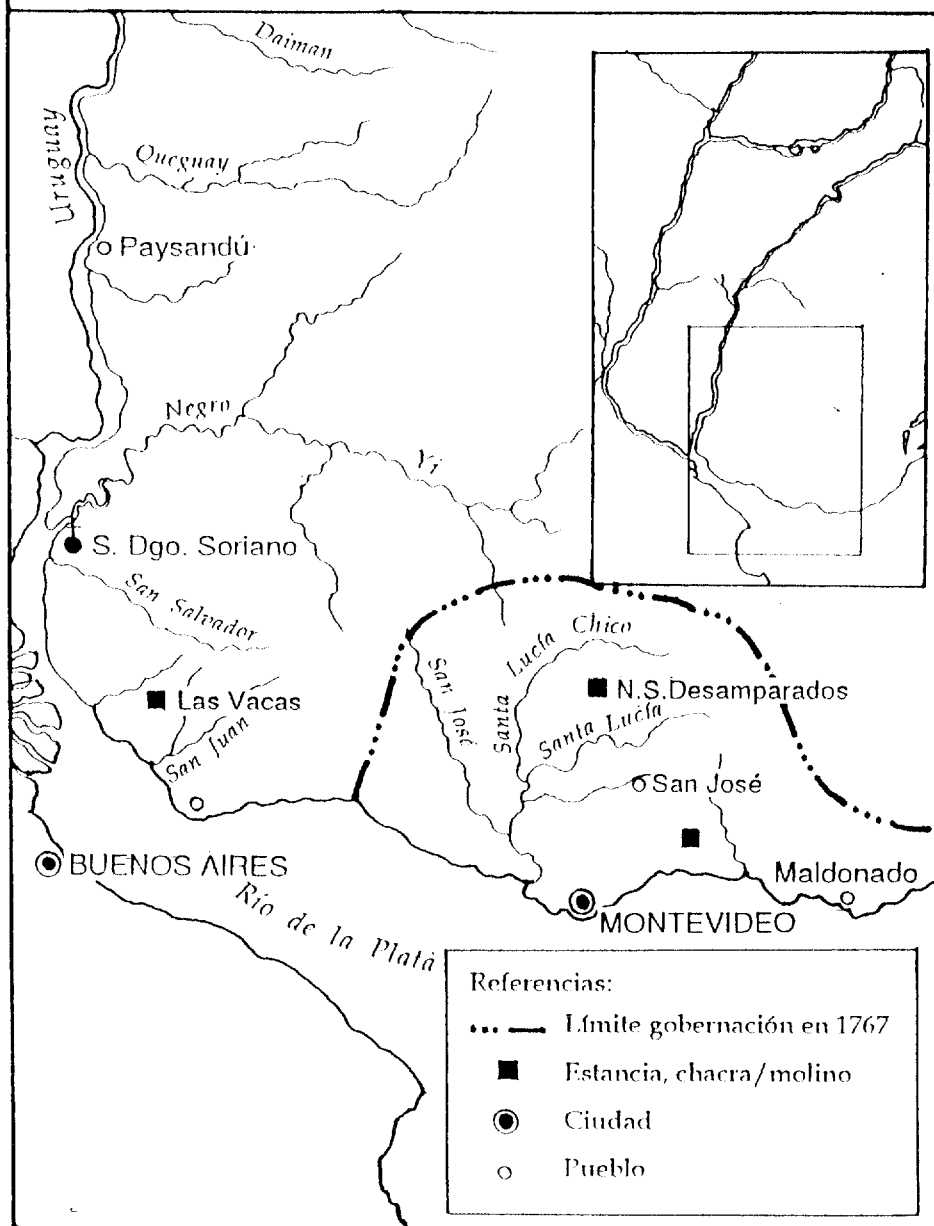
No estaba atendida y desde 1764 no se marcaba allí hacienda, la que se hallaba alzada y sus animales mezclados con los rodeos vecinos. El inventario de 1767 hecho en base a las declaraciones de capataz negro que allí vivía dieron 2.000 vacunos, 500 terneras, 100 novillos, 20 toros, 8 bueyes y un recido número de yaguas y potros.. Al año siguiente se hallaba casi desierta, con sólo 2.700 yeguas y 200 potros.

Se menciona también un campo, de una legua de frente, sobre el arroyo Canelón, y fondo hacia el Santa Lucía y el Tala. Había sido cedido por el cabildo a los jesuitas, pero había quedado sin ocupar. Después de 1752, el cabildo lo otorgó a Cayetano Herrera. Se tasó en 300 \$, pero su deslinde en 1799, provocó reclamos entre los vecinos.

Las chacras de Jesús María eran un conjunto de tres chacras, sobre el arroyo Pantanoso, compradas una en 1747, y las dos restantes en 1750, todas con una legua de fondo. Siguieron arrendadas como en tiempo de los jesuitas en 36 \$ anuales.⁵²⁰

⁵²⁰. Los arrendatarios eran Montoro, que pagaba 10 \$ anuales; José Galván y Bernardo "el gallego", que daban 6 \$ cada uno y Francisco Galván, Alonso Conde y Félix Díaz, 4 \$, en igual manera. Ferrés, ob. cit. 292-293.

TEMPORALIDADES DE MONTEVIDEO



Las chacras de San José se originaron en una merced del cabildo de 1745, consistente en una legua en cuadro, en la banda del arroyo Primer Canelón. En 1767 se hallaba desocupada y sin ganado.

El molino de San Antonio de Padua sobre el arroyo Miguelete, había sido solicitado por los jesuitas y otorgado por el cabildo el 23.XII.1747, a fin de instalar allí un molino que trabajaría “en bien universal de todas las chacras y comercios de esta ciudad”. A cambio de ello, la residencia ofrecía dar 50 fanegas de cal y 100 carretadas de piedra para las obras de la ciudad. Estas últimas fueron canjeadas por 40 fanegas de cal.

La construcción del molino sufrió demoras, pero en 1756 ya se hallaba en funcionamiento. El inventario de 1767 halló en ese lugar una casa de altos, cuatro cuartos y un rancho, con la maquinaria respectiva, sus ruedas hidráulicas, dos molinos y la atahona antigua, así como una nueva en construcción; horno de ladrillos y tejas, y variadas herramientas.

Dicho molino, único en la gobernación de Montevideo, servía a todos los agricultores de la zona y redevolvía a la residencia una renta que, a la fecha de la expulsión no había llegado a amortizar la inversión hecha en su construcción.

Los esclavos de la Residencia eran 45. De ellos, 29 varones y 16 mujeres, entre los cuales, al menos 4 eran criaturas de ambos sexos. Su distribución era la siguiente: en la residencia y su ranchería 6, de los cuales uno era barbero y otro cocinero; en dos casas particulares había dos mujeres; en el molino 6, una mujer y cinco varones; en la estancia del Pando 10, seis varones incluido el capataz y el cantero, y cuatro mujeres, y en la estancia de Nuestra Señora de los Desamparados 21, catorce varones y siete mujeres.⁵²¹

Cabe señalar que los ingresos de la Residencia apenas alcanzaban para solventar los gastos de la casa y concluir con el equipamiento necesario de sus propiedades. Sobre los resultados del último quinquenio previo a la expulsión de los jesuitas (1762-1766), los ingresos de la Residencia provenían en un 78% de la producción agrícola ganadera, el 12% del alquiler de algunas casas y el 5% de la molienda del trigo. Pero los egresos estaban comprometidos en la compra de campos, hacienda y esclavos, así como el pago de los réditos consiguientes.⁵²²

Al mismo tiempo, es necesario advertir que para 1767 la situación financiera de la Residencia era comprometida. Los libros incautados revelan que entonces los jesuitas tenían a cobrar 6.499 \$ de 19 particulares. Pero a su vez, la Residencia debía a varios Colegios de la Provincia Jesuítica del Paraguay por valor de 31.284 \$ y que además adeudaban a 23 particulares otros 11.455 \$. El pasivo sumaba así 42.739 \$.⁵²³

⁵²¹. AGN, IX.22.9.3.

⁵²². Informe de Joaquín del Pino, Montevideo, 13.XI.1786 a la Junta Superior. AGN IX.21.7.1.

⁵²³. Razón de los que se debe etc. En AGN IX.22.9.3. y Ferrés, Ob.cit., 316-337.

Cabe agregar que la deuda a los colegios o deuda interna de la Provincia Jesuítica no fue considerada. Consta en cambio que se pagó a varios de los acreedores particulares.⁵²⁴

Valuación de las temporalidades

La valuación de los bienes de la Residencia de Montevideo se realizó en diciembre de 1767, aunque de modo incompleto.⁵²⁵ Más tarde hubo una nueva tasación en 1772, que permite apreciar los valores asignados a las propiedades rurales. En la valuación que se ofrece a continuación se incorporan los valores conocidos en una y otra oportunidad, así como también estimaciones para aquellos de los que se desconocen las cifras originales.⁵²⁶

| | |
|--|-----------|
| La iglesia y su sacristía | 757 \$ |
| El terreno de la Residencia | 2.500 \$ |
| El edificio, aposentos y cuartos contiguos | 9.000 \$ |
| La ranchería | 2 400 \$ |
| Una casa frente a la plaza | 1.206 \$ |
| La esquina alquilada | 771 \$ |
| La casa de Pirez | 1.746 \$ |
| Cuatro solares | 1.686 \$ |
| Dos cuadras frente a San Francisco | 5.000 \$ |
| Sub total | 25.066 \$ |

Los esclavos eran 45⁵²⁷ y se valoraron en 8.180 \$.

Las propiedades rurales tasadas con valores dados en 1772 eran las siguientes:

⁵²⁴. Se pagó a Antonio Zavala y Delgadillo (1773), 6.240 \$; a los herederos de Manuel del Arco (1777) 400 \$; a Eugenio Lerdo de Tejada (1773) 337 \$; a José Mas de Ayala (1772) 100 \$; a Esteban Marzal (1774) 290 \$; algunos otros deudores a quienes se abonó no figuraban en la lista de 1767, como Bruno Muñoz (1771) 418 \$; y a otros se les denegó el pago por defectos en la documentación, como Antonio González por 149 \$; Domingo Antonio Lagos por 800 \$ y Francisco Labrador por 1.300 \$. AGN IX.22.9.3.

⁵²⁵. De la tasación original se conoce una copia incompleta y con diversas imperfecciones, existente en el ANChile, Jesuitas 146. A su vez, Ferrés, brinda un resumen en el capítulo XVIII de su libro.

⁵²⁶. Ferrés, ob. cit., 316-337. Hasta el momento no se ha podido localizar el inventario y tasación de dichos bienes, que por otra parte, fueron retasados en algunos casos.

⁵²⁷. De los 45 esclavos consta la venta de 28 de ellos por .6.140 \$; los 17 restantes, probablemente de menor valor, pueden ser estimados en 2.040 \$, a razón de 120 \$ cada uno. Ello justifica la cifra anotada. Ferrés en su obra solo registra la valuación de los citados 28 esclavos en 6.136 \$

| | |
|--|-----------|
| Estancia de los Desamparados, se valuó el campo en 6.387 \$, el casco, corrales y útiles, en 433 \$ y el ganado en 20.000 \$ | 26.820 \$ |
| Estancia de San Ignacio | 1.500 \$ |
| Chacras de San José | 500 \$ |
| Chacras de Jesus María | s/d |
| El molino de San Antonio | 5.000 \$ |
| Sub total | 33.820 \$ |

La cifra total de la valuación coincide, en general, con los datos aportados por Ferres. La comparación entre ambas estimaciones es la siguiente: 66.836 \$ para Ferres y 67.066 \$ para nuestro cómputo.

| | | |
|----------------------|-------------|-----------|
| Inmuebles y animales | 60.000 \$ y | 58.886 \$ |
| Esclavos | 6.136 \$ y | 8.180 \$ |
| Muebles y dinero | 700 \$ y | 700 \$ |
| Total | 66.836 \$ y | 67.066 \$ |

La similitud de ambas cifras indica que el margen de error que puede haber no es significativo. Se han considerado cifras en pesos desestimándose el registro de fracciones en reales.

Administración y liquidación de las temporalidades

Como resultado de la ocupación de las temporalidades se designaron administradores de las mismas interín se resolvía su destino. Inicialmente fue nombrado Juan de Achucarro (1767-1769), a cuyo fallecimiento le sucedió su yerno Melchor de Viana (1769-1771). Le siguió Pedro de Barrenechea hasta su fallecimiento en 1780. Posteriormente estuvieron a cargo de esa tarea Andrés Yañez, desde 1780, y luego Pedro Sarrasqueta y Olave.

Entre 1769 y 1770 se hicieron algunas ventas de esclavos, muebles y ganado, aunque por montos limitados.

En junio de 1770 se constituyó en Montevideo la Junta Municipal presidida por Joaquín de Vedia. La Junta Provincial siguió con atención su desenvolvimiento y le impartió directivas acerca de arriendos y enajenación de bienes. Observó también con

severidad las abultadas asignacion es que el presidente de Vedia y el administrador Viana se había asignado.⁵²⁸

El 17.XII.1770 la Junta Provincial autorizó el arriendo de inmuebles y la venta solo de aquellos que no resultara útil conservarlos. En virtud de esa disposición, el 5.VI.1771, la Junta Provincial dispuso aceptar la oferta de arrendamiento de todas las casas de la residencia por tres años, hecha por Mateo Vidal. A su vez, las chacras de Jesús María se arrendaron a Miguel Ignacio de la Cuadra en 62 \$ anuales, y el molino y la atahona, con dos esclavos incluidos y el compromiso de arreglarlo, se le dió a Francisco de Lores por 700 \$ anuales.

Pero el 8.XI.1771 el presidente de la Junta Municipal propuso a la Junta Provincial la venta de todas las propiedades, en razón de que los ingresos por arrendamientos sumaban sólo a 3.278 \$, mientras que los gastos eran de 3.366 \$, con un déficit anual de 86 \$. Argumentaba que conservar la estancia de Desamparados para el abasto de la tropa de Rio Grande no era viable, por los costos que significaba, el menoscabo del ganado en su mayoría alzado y el no hallar quien quisiera arrendarla. Finalmente, la Junta Provincial aceptó esta propuesta, pero estableció que las ventas no debían hacerse por valores inferiores a las tasaciones.⁵²⁹

Como resultado de ello se inició la venta de las propiedades rurales y urbanas, algunas de las cuales demoraron largo tiempo en definirse.

Las chacras de Jesús María se vendieron el 2.II.1772, a Marcos Pérez en 800 \$. Las chacras de San José fueron vendidas recién en 1784 a Francisco Melo en 150 \$, con tres años de plazo y 5% de interés anual.

El molino, tasado inicialmente en 7.650 \$ fue retasado en 1772 en 5.000 \$ y quedó largo tiempo bajo arriendo. Puesto en venta, el 18.VII.1779 se aceptó la oferta de 5.100 \$ hecha por José Tarradel, a pagar en seis años con el 5% anual. Pero la operación, escriturada recién el 10.IV.1783 fracasó, al no pagarse lo convenido.

En lo que se refiere a las estancias, su venta también insumió largo tiempo y complicaciones. La de Nuestra Señora de los Desamparados, junto con la del Pando y otras suertes de tierras baldías, fueron mensuradas y tasadas el 29.IV.1772. Hubo diversidad de ofertas entre Juan Francisco García de Zúñiga y Francisco Alzaibar, en las cuales difería el número de cabezas de ganado existentes, las garantías ofrecidas, la inclusión del pago de diezmos adeudados, y además, el incendio de campos y crecientes que afectaron los rodeos y deterioraron las instalaciones. Finalmente, el 22.X.1772, la Junta aceptó la oferta de García de Zúñiga como “mal menor”, ya que “administrada la estancia no ha de producir utilidad por falta de persona íntegra y celosa que pueda manejarla, quedando expuesta a la decadencia, aunque se conceptúe que la oferta no es muy ventajosa...” La venta conjunta de ambas estancias, con otras tierras, se hizo por la base de 29.020 \$, a pagar en cinco años y con el 5% de interés, y con una existencia calculada en 100.000 cabezas de ganado, en parte alzadas y también orejanas y ajenas.

⁵²⁸. El primero de 780 \$ y el segundo de 1.000 \$. El tema volvió a ser motivo de intervención de la Junta Provincial el 29.IV.1772. AGN IX.21.5.6 y ANChile, Jesuitas, 176.

⁵²⁹. AGN IX.21.5.6, ANChile, Jesuitas 173 y 185.

García de Zúñiga tuvo dificultades para pagar su deuda, se lo ejecutó en 1787, pero pudo dilatar esa acción.⁵³⁰

En cuanto a las propiedades urbanas, las seis casas de alquiler de la residencia, luego de una etapa de arrendamiento, se vendieron y fueron compradas el 27.II.1772 por Mateo Vidal en 5.505 \$. De ellos, 400 \$ al contado y el resto a cinco años con el interés del 5%. No llegó a pagar su deuda, porque en 1779 debía parte de ella, y en 1790, apremiado por la administración de Temporalidades, aún le restaba abonar 2.165 \$. Esta cifra fue cubierta por Berro y Errasquin.

La casa llamada del fundador, se vendió en 1774 a Esteban Suárez en 1.465 \$, 465 al contado y el resto a cinco años de plazo con el 5% de interés. También en este caso hubo mora, pues en 1795 aún debía 450 \$ y los réditos de nueve años. La cuenta fue cancelada por Joaquín de Chopitea.

La casa que fue de Pirez, valuada en 1.700 \$ se vendió a José Martínez, que no llegó a pagarla, pues en 1795 la vendió a Pedro Gallegos, que abonó el saldo adeudado a las temporalidades.

Uno de los sitios fue comprado por Francisco Javier Otero el 12.X.1780, en 530 \$. Otro, por Andrés Freire en 300 \$. El sitio de la Marina, fue adquirido por Ignacio Prat en 450 \$, a pagar a plazos, que no llegó a satisfacer. Traspasó la propiedad a María Clara Zavala, quien canceló la deuda. Otro sitio se vendió a Juan Francisco García de Zúñiga, que lo adquirió en 300 \$.

Finalmente quedaban las dos cuadras ubicadas frente al convento de la franciscanos. Una de ellas, ocupada por el barracón de la marina, lo adquirió la Real Hacienda en 8.222 \$. La otra, sede del cuartel y hospital, también fue comprado por la Real Hacienda en 3.125 \$. Y los cuatro solares restantes, se vendieron en 1809 a Francisco de las Carreras.

En lo que se refiere a los 45 esclavos de la residencia, se hicieron varios remates a fines de 1769, con pocas ventas. Más adelante, se vendió otra parte de ellos con los establecimientos rurales.

Los muebles y útiles de la capilla se transfirieron al convento de San Francisco, pero más tarde retornaron a su sede originaria. A su vez, las alhajas de plata, por valor de 429 \$ se enviaron a Buenos Aires y de allí a España. El navío S.Nicolás de Bari que los transportaba, naufragó en la costa uruguaya, aunque se recuperó parte de ello por medio de buzos.

Los ornamentos se destinaron a la capilla de San Pedro de Río Grande, al hospital de marina y a la capilla de San Carlos. Casi todas las imágenes fueron a la iglesia matriz.

Los 1.930 volúmenes de la biblioteca de la residencia, una vez separados los rotulados de “doctrina relajada”, quedaron bajo la custodia del P. Ortega, cura de la iglesia matriz, 15.XII.1770. El 16.X.1775, el cura interino José Manuel Pérez Castellano los ordenó y habilitó para su lectura pública.

⁵³⁰. Ferrés, ob. cit., cap. XIV y XV.

La capilla y la residencia

Del núcleo urbano, constituido por la capilla y la residencia, cabe señalar que su destino fue similar al de otras ciudades, con parecidos avatares y resultados.

La capilla estuvo cerrada después de la expulsión y sólo fue reabierta y habilitada para su finalidad religiosa en 1787, en reemplazo de la iglesia matriz de Montevideo, que había sufrido un derrumbe el 12.VI.1787. Esa situación se prolongó hasta 1805, en que se reabrió la nueva iglesia matriz. La capilla jesuítica, concluyó demolida en 1827, por el comprador de esa fracción de la antigua residencia jesuítica.⁵³¹

En cuanto a la residencia, y mientras el edificio se mantuvo, albergó diversas actividades. Por una parte, y desde que la Junta provincial lo autorizó el 29.IV.1772, fue sede de las escuelas de primeras letras y gramática y latinidad. El patio de la misma quedó para desahogo de los alumnos.

El resto del edificio se destinó el 11.XI.1771 a servir interinamente como hospital de la guarnición. Entre 1777 y 1781 dió alojamiento parcial a la tropa que vino en la expedición de Cevallos. En 1787 parte del edificio se ocupó como almacén y sala de armas del regimiento de infantería, que permaneció allí hasta 1800.

Finalmente, el 29.VII.1799, el administrador general de temporalidades ordenó tasar toda la residencia y anunció su venta. Con anterioridad a esta decisión hubo otra iniciativa, tendiente a la aplicación de parte del edificio como sede de la Congregación de clérigos regulares de San Felipe Neri. En 1794 el P. Juan José Ortiz y el cabildo de Montevideo propusieron que la capilla y tres habitaciones se destinaran a ese piadoso objeto. Dicha propuesta tuvo largo trámite, con opiniones favorables del defensor de temporalidades Vicente Rodríguez Romano (27.XI.1794), Junta Municipal (20.X.1794), obispo (5.VII.1795 y 7.XII.1796), fiscal (23.I.1797) y Real Audiencia (17.VI.1797), con la condición de que se mantengan dos piezas para las escuelas. Finalmente, el 22.VII.1797 la Junta provincial acordó destinarlo interinamente a esa finalidad. Pero el virrey suspendió la entrega el 3.IX.1798 hasta obtener la confirmación real del destino solicitado.⁵³²

Cuando se desocupó la capilla al habilitarse el nuevo templo de la iglesia matriz, la administración de temporalidades requirió la devolución de la misma, al tiempo que el 9.VII.1804 solicitó su venta con el resto del edificio. La aplicación a la Congregación fracasó, por no haberse diligenciado oportunamente el permiso real. La propiedad fue finalmente vendida. Dicha operación efectuada el 20.I.1809 determinó el fraccionamiento del predio y sus instalaciones, que ocupaban un cuarto de la manzana, en tres partes. La primera fue vendida a Juan Domingo de las Carreras en 10.110 \$; la segunda a Jaime Illa en 13.100 \$, y la tercera a Manuel Abelleira en 12.300 \$. Todo ello sumó 35.510 \$.

⁵³¹ José Torre Revello, *Del Montevideo del siglo XVIII. Fiestas y costumbres*. Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo 1929, t. VI° 617-632.

⁵³². El expediente en AGN, Temporalidades, Montevideo (1767-1810) IX.22.9.3.

A su vez, la ranchería, que ocupaba otro cuarto de la misma manzana, se valuó en 2.647 \$, pero retasada en 1772 en 2.400 \$ se vendió por esa cifra a Cayetano Torres, parte al contado y parte a plazos. No pagó lo acordado y en 1790 se lo ejecutó judicialmente.

El estado de las temporalidades en 1786

El 22.XII.1786 el administrador de las temporalidades de Montevideo dio cuenta de las existencia y del estado de las deudas pendientes con el ramo. Dicha información le había sido solicitada por la Junta Superior el 17 de agosto de mismo año.

El informe de Andrés Yañez hace saber que la única propiedad que quedaba sin vender era el edificio de la Residencia, ocupado con las aulas de primeras letras y gramática y las habitaciones en que vivían sus maestros. Respecto de la iglesia, se hallaba convertida en depósito desde las operaciones militares de 1777.⁵³³

A su vez, daba cuenta de las deudas que mantenían trece adquirentes de bienes de las temporalidades desde tiempo atrás. La nómina discrimina el capital adeudado y el 5% de intereses anuales impagos. Todas estas compras habían sido efectuadas “al fiado”, como lo expresa el administrador.

- Juan Francisco García de Zúñiga, por la compra de las estancias de la Calera, Pando y Chamizo, con su ganado, debía 11.608 \$ de capital y 5.384 \$ de réditos desde 1776.⁵³⁴
- Francisco Lores, por varios esclavos comprados debía 1.300 \$ y 910 \$ respectivamente.
- Fernando Martínez, por varios esclavos, debía 680 \$ y 238\$
- Juan Romero, por varios esclavos, 430 \$ y 150 \$.
- Cayetano Torres, por compra de casas, 2.650 \$ y 265 \$.
- Esteban Suarez, por una casa, 1.000 \$ y 100 \$.
- Ignacio Prat, por un sitio, 450 \$ y 22 \$.
- Juan Francisco García de Zúñiga, por un sitio, 300 \$ de capital.
- Vicente Durán, por las casas frente a la plaza, 2.175 \$ y 761 \$
- José Martínez, una casa y un sitio, 1.318 \$ y 65 \$.
- José Tarradell, por los molinos y tahona, 3.400 \$ y 595 \$.
- Francisco Alzaybar, ya difunto, debía 400 \$.
- Juan Bautista Pagola, 350 \$
- El Cabildo de Montevideo, 2.000 \$.

⁵³³. El informe en ANChile, Jesuitas, 176.

⁵³⁴. El 6.VI.1792 Juan Antonio Lezica pagó en nombre de García de Zúñiga 11.375 \$ de capital y 4.611 \$ de intereses por dicha compra. AGN XIII.47.3.26.

Según esta nómina, los capitales adeudados sumaban 28.061 \$ y los réditos atrasados otros 8.492 \$. En la anotación que se hizo en Buenos Aires para la consideración de la Junta Superior se deja constancia que los ingresos anuales por pago de réditos ascendían a 1.325 \$ y los gastos a 300 \$. Estos últimos eran los salarios de los dos maestros y el administrador, a razón de 100 \$ cada uno. Ello dejaba libres a las temporalidades 1.025 \$ por año, en el caso que las deudas se cobraran con regularidad, lo que al parecer, no ocurría en los casos citados.

A todo esto, las temporalidades de Montevideo habían hecho remesas regulares de fondos a la tesorería de Buenos Aires entre 1768 y fines de 1770, por valor de 8.352 \$. Pero a partir de entonces no se conocen nuevos envíos hasta 1792, en que Montevideo volvió a girar 15.986 \$ ingresados por la amortización hecha por García de Zúñiga.

A fines de 1799 y como resultado de las medidas dispuestas por el Administrador Principal de temporalidades, se volvió a requerir un informe sobre el estado de cuentas de Montevideo. El administrador subalterno Pedro Sarrasqueta y Olave hizo saber que al 9.IX.1799 la deuda pendiente con el ramo alcanzaba a 31.065 \$. La composición de la misma estaba integrada por 20.701 \$ de capitales adeudados por varios vecinos, mas 9.759 \$ de intereses devengados por esos mismos capitales. A ello se sumaban 1.234 \$ originados en otros tipo de deudas.

Para esa misma fecha el administrador había logrado recaudar 10.300 \$ y entre 1800 y el 10.VII.1802, otros 8.707 \$. De modo que lo adeudado se había reducido gracias a esta gestión a casi la tercera parte: 12.058 \$, aunque esta cifra no incluye los eventuales intereses de esos dos últimos años.⁵³⁵

Estas acciones continuaron años después y dieron como resultado nuevas remesas de fondos a Buenos Aires. En 1801 se giraron 2.000 \$; en 1802, sin datos; en 1803 otros 303 \$; en 1804 un reintegro de la Real Hacienda por 6.202 \$; en 1805, sin datos; en 1806 una remesa de 5.540 \$ por venta de cueros.⁵³⁶

El funcionamiento de las escuelas

La continuación de la enseñanza en la escuela que había funcionado en la residencia bajo la dirección de los jesuitas, se reanudó como queda dicho, en 1772. La Junta Provincial autorizó la apertura de escuelas de primeras letras y otra de gramática y latinidad.

A tal efecto se destinó para la primera de ellas la capilla, que se hallaba sin uso, a cargo de Manuel Díaz Valdés, quien se aposentó en la sacristía. Para aula de la segunda y vivienda de Joaquín Orduña, se habilitaron tres aposentos de la residencia. El 17.VII.1772 se les entregaron esas habitaciones, luego de efectuar en ellas algunas reparaciones.

⁵³⁵. AGN IX.23.1.4.

⁵³⁶. AGN IX.45.3.15 y XIII.47.4.16-21. Es posible que haya habido alguna otra remesa desde Montevideo, ya que algunas no identifican en los libros el origen.

Como sueldo de ambos se asignaron 350 y 400 pesos anuales, respectivamente. Esos montos fueron juzgados excesivos por la Junta Provincial, que el 4.VI.1773 los comparó con los 100 y 200 pesos que por similares tareas se pagaba a los maestros en Mendoza y Buenos Aires. Hubo reclamos e interrupciones en el servicio. En 1781 la Junta municipal propuso a José García para preceptor de gramática, con 100 \$ anuales y 10 reales mensuales por alumno, a pagar por sus padres. Y a José Bernabé Guadalupe para maestro de primeras letras, con 50 \$ y 5 reales mensuales por alumno. La continuidad de las escuelas se hizo crítica por falta de recursos y la necesidad de habilitar nuevos lugares para su funcionamiento, dada la habilitación de la capilla para oficios religiosos.

El 29.VII.1799 el presbítero Juan José Arbolea, preceptor de gramática y Juan Manuel de Pagola, de primeras letras, reclaman por la suspensión de sueldos. Para cubrir esa necesidad, el cabildo solicitó el 9.X.1799 al virrey la continuidad de la enseñanza, sobre la base de aquellos 10.000 \$ donados por el fundador Santos Uriarte a los jesuitas. El trámite fue largo y terminó desestimado.⁵³⁷

Conclusiones

De los datos reunidos sobre la administración de las temporalidades de Montevideo entre 1767 y 1809, se desprenden algunas conclusiones de interés.

1. La Residencia de San Estanislao, en la ciudad de Montevideo era una de las casas jesuíticas de más reciente fundación en la Provincia. En plena etapa de consolidación, aun disponía de poco personal religioso y un patrimonio de valor limitado, pese a la extensión de alguna de sus estancias, de la que provenían los ingresos principales. Pero por otra parte, la Residencia tenía al momento de la expropiación una deuda considerable con varios Colegios de la Provincia y también con particulares, parte de la cual se devolvió entre 1772 y 1774.

2. La administración de las temporalidades pasó en Montevideo por varias etapas. De la administración directa al arriendo, para luego, rápidamente, derivar a la venta de los bienes. Como resultado de ello, entre 1772 y 1776 se vendieron las estancias, sin fraccionar y a un solo adquirente, que por otra parte dilató el pago de la misma por dos décadas. El resto de las pequeñas propiedades rurales y urbanas se vendieron en distintos momentos, y la liquidación del patrimonio inmobiliario recién concluyó en 1809.

Con relación a ello quedan dudas acerca del modo como se hicieron las valuaciones de los bienes vendidos. Si bien no se conocen en forma completa las tasaciones de 1767 y 1772, es llamativo que la mayor parte de las propiedades se vendiera al valor fijado por las tasaciones y en cambio, en 1809, el terreno y edificio de la Residencia, se remató por un valor tres veces superior a la tasación; otro tanto ocurrió con las dos cuadras frente a San Francisco, compradas por la Real hacienda al doble del valor fijado años atrás.

3. Respecto de las ventas, la mayor parte de las mismas se hicieron a plazos o por censos redimibles con el 5% de interés anual. Ello suponía para la administración un

⁵³⁷. AGN, Temporalidades, Montevideo (1767-1810), IX.22.9.3.

ingreso regular a través de los réditos de los capitales comprometidos, interín ellos no se amortizaran.

Pero el estado de cuentas de 1786 indica que ello no se cumplió en la forma esperada. Buena parte de los compradores de esclavos e inmuebles no solo debían a esa fecha los capitales, sinó también los intereses. Lo cual impidió que se remesan fondos a la tesorería bonaerense por mucho tiempo. Y además puso en evidencia por parte de la Junta Municipal una notoria negligencia en la atención de sus obligaciones, que solo se corrigió a partir de 1799.

4. En cuanto a la aplicación de los bienes jesuíticos a las finalidades piadosas, educativas o asistenciales que se preveían en la legislación, lo que se llegó a hacer en este sentido fue bien limitado.

Por una parte se restablecieron las aulas de primeras letras y grámatica desde 1772, con sueldos juzgados excesivos desde Buenos Aires. Ajustados luego a montos más modestos, la instrucción pública pudo subsistir; continuaba en 1786 y llegó hasta 1799 en que la administración dispuso la suspensión del pago de esos sueldos.

En cuanto a los edificios, la capilla de la Residencia suplió a la iglesia matriz desde el derrumbe de ésta en 1787 y hasta su nueva habilitación en 1805. La capilla jesuítica concluyó demolida en 1827. Y en cuanto al edificio de la Residencia y otras viviendas anexas, concluyeron sirviendo de depósito y cuartel. Una iniciativa de aplicar parte de ese edificio como sede de la Congregación de clérigos regulares de San Felipe Neri, no llegó a concretarse.

MAGNITUD Y DESTINO DE LAS TEMPORALIDADES DEL PARAGUAY

Cuando en 1767 se dispuso la expulsión de los jesuitas de España y de América, la Compañía de Jesús llevaba en el Paraguay más de un siglo y medio de existencia. Su colegio de Asunción fue el establecimiento más antiguo de la provincia del Río de la Plata. Incluso cuando en 1607, el provincial Diego de Torres organizó la provincia jesuítica del Paraguay, sólo contaba en ese momento con la residencia de Asunción, establecida en 1588, y las casas de Córdoba y Santiago del Estero.

A pesar de su antigua radicación, la relación entre los paraguayos y los jesuitas había atravesado altibajos, al punto de ser la más conflictiva de la provincia. Desde Asunción habían partido las primeras misiones hacia los guaraníes, y paraguayos habían sido algunas de sus más notables figuras, como Roque González de Santa Cruz, Rodrigo Ortiz Melgarejo o Simón Patiño. Pero también en Asunción sufrieron oposición los jesuitas y por dos veces fueron violentamente expulsados de la ciudad.

Como en otras partes, el extrañamiento de los padres y la ocupación de sus bienes fue cumplida rigurosamente por las autoridades. El patrimonio inmobiliario de los jesuitas, y el poder económico que ello suponía, había sido más de una vez señalado con acritud en los tormentosos días de los comuneros. Por cierto que esos bienes y la producción de sus fincas y rebaños estaban aplicados al sostenimiento del colegio y de los distintos ministerios educativos y espirituales que desempeñaban en la ciudad y la provincia. Pero también el colegio operaba, como era habitual en el ámbito colonial, como caja de depósito y préstamo a distintas personas y actividades del Paraguay. La expulsión de los jesuitas colocaba a acreedores y deudores del colegio en una situación expectante, y en algunos casos interesada en la administración y destino de las temporalidades secuestradas.

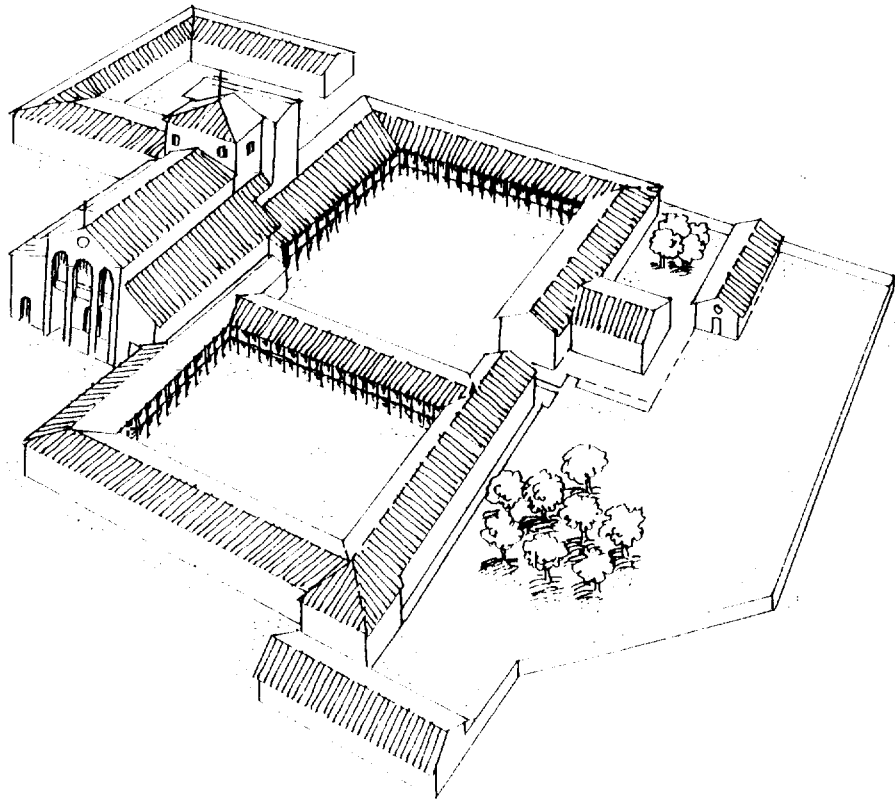
La corona, a través de distintas medidas generales, dispuso los procedimientos a seguir en el inventario y tasación de los mismos y en su administración, venta o aplicación a nuevas funciones. El uso, administración y destino seguido por las temporalidades del Paraguay cubrió así una larga etapa que se inició en el invierno de 1767 y se prolongó hasta bien entrado el siglo XIX. Las páginas que siguen tienen por objeto examinar ese procedimiento a partir de la descripción y valuación del patrimonio jesuítico, el destino y aplicación de esos bienes, los resultados de su administración y el efectivo cumplimiento de la expropiación. Del resultado de ese análisis podrá apreciarse el éxito o el fracaso de la operación “cesárea”, como se la llamó, y los cambios que ello introdujo en la vida del Paraguay.

El patrimonio jesuítico del Paraguay

Intimada la orden de expulsión y detenidos los sacerdotes y hermanos coadjutores temporales, las autoridades del Paraguay dispusieron, conforme a las instrucciones recibidas, formar el inventario de los bienes hallados a la Compañía de Jesús.

La descripción de los mismos corresponde tanto a las propiedades urbanas y rurales, así como a los esclavos, semovientes, muebles, vestiduras y vasos sagrados, libros y

IGLESIA Y COLEGIO DE ASUNCION



Fuente: R. Gutiérrez. *Evolución urbanística del Paraguay.*

todo tipo de documentos u objetos susceptibles de descripción y tasación. La nómina de los mismos se conoce por algunos documentos, en copias posteriores a la fecha del secuestro.⁵³⁸

En la ciudad de la Asunción se hallaba el Colegio de la Compañía de Jesús. Su ubicación, uno de los lados de la actual plaza de la Constitución, frente a la catedral, se componía de un edificio con dos grandes patios y su iglesia adosada a uno de sus lados. Incluía además, la ranchería del servicio. Según la descripción anónima de 1761

“El Colegio de la Compañía de Jesús es proporcionado, su templo de regular magnitud, decencia correspondiente a su fábrica, altares y capillas regulares, teniendo mucho esmero en el adorno, no siendo escaso de decentes alhajas para sus funciones. Adórnala una aseada sacristía; su fábrica es cuadrada con la claridad correspondiente.”

“Está situado dicho Colegio a las márgenes del río a donde mira la principal puerta, y la que dicen puerta traviesa cae al lado de la plaza principal de la ciudad. Actualmente se está renovando de sólidos materiales por hallarse deteriorado y quebrantado en el transcurso del tiempo y no ser nada sólida su obra por lo que considero no será fábrica de mayor duración.”⁵³⁹

El apunte de González Escobar se refiere también a los “sitios que tenían y tienen en esta ciudad los jesuitas, que ellos mismos ignoraban por falta de instrumentos en lo relativo a los primeras adquisiciones desde su entrada a esta provincia en 1588”. Es ésta una larga enumeración de casas, lances, retazos de tierra y callejuelas. El texto citado agrega: “Es ocioso referir sus linderos, no pudiendo ser conocidos, por la mutación de ellos... porque se citan casas que ya no hay, calles que no subsisten y mojones que ya se mudaron”.⁵⁴⁰ Cabe recordar la caótica distribución urbana de Asunción, que recién en la época de Francia fue ordenada en manzanas regulares.

Fuera de la ciudad, la Compañía poseía varios predios rurales cercanos, y más lejos, camino a las Misiones, la gran estancia de Paraguarí. Esas propiedades eran las siguientes:

La chacra de Tacumbú, predio ubicado al sur de Asunción. Originalmente fue una viña y tierra de labor donada por el padre Roque González de Santa Cruz el 24.XI.1609. Donaciones y compras posteriores de reducidas dimensiones incrementaron en alguna medida esta propiedad en 1628, 1641, 1649, 1686, 1688, 1740 y 1759, esta última en el llamado “sitio de las barcas”, donde se estableció un obraje de ladrillos y tejas.⁵⁴¹ La viña, como otras de Asunción, se perdieron en la primera mitad del siglo XVII.

⁵³⁸. En esta oportunidad no se ha podido dar con los inventarios de 1767, remitidos a España por Bucarelli, según lo indica su carta del 8.IV.1768, Francisco Javier Brabo, Colección cit., 126-129. En lugar de ello se ha contado con el prolijo índice de libros y papeles que existía en el Colegio, y que fuera redactado por el presbítero Amancio González Escobar y por Pedro de Almada, el 4.IX.1771, en 431 fojas así como también el resumen del inventario de 1767, que en 1771 reprodujo Salvador Cabañas al rendir las cuentas de su administración. Ambos en el AGN IX.22.8.4. y IX.22.8.5.

⁵³⁹. En Descripción de la provincia del Paraguay, 1761, de autor anónimo, publicada por José A. Perasso, El Paraguay del siglo XVIII en tres memorias. Asunción, CEHILA, 1986, 16.

⁵⁴⁰. AGN, IX.22.8.4. fs 51.

⁵⁴¹. AGN, IX.22.8.4. fs 1-14v.

El pago de La Frontera, distante 3 o 4 leguas de Asunción, según los documentos existentes en el colegio, se originó en una donación del presbítero Rodrigo Ortiz Melgarejo, de una viña y un “retazo de tierra”. Como en el caso anterior, la viña no perduró; hubo también permuta del terreno y otras compras en 1621, 1622 y 1654 de pequeños lotes. A ellos se agregó una donación en el arroyo Yacaú, donde los jesuitas intentaron, si éxito, poner un molino e ingenio.⁵⁴²

La chacra de San Lorenzo en Campo Grande, ubicada aproximadamente a unos 12 km de Asunción se originó en una serie de compras del Colegio en 1677 y 1679, en Tapuipery. A ellas se añadió en 1737 la donación que el deán Juan González Melgarejo, luego obispo de Santiago de Chile (1743-1754), hizo al Colegio de la “chácara o granja de Campo Grande”. En dicho predio se hallaba una capilla con retablo dorado y tres lances de casa, techada con tejas, cuyos edificios también donó. A ello se sumaba el mobiliario y una porción de animales, así como los materiales para proseguir la edificación de la casa, destinada según el donante, a que allí “se diesen los ejercicios de San Ignacio o de otro cualquiera, a voluntad de los superiores de la Compañía”.⁵⁴³ Según los apuntes de González Escobar, San Lorenzo servía de estanzuela para el ganado del gasto cotidiano del Colegio.

También hubo algunas tierras en el pago de Tapúa, donadas en 1603 y compras posteriores en 1625 y 1626, de las cuales, según el mismo apunte “nunca tomaron posesión del paraje, ni lo poblaron, que es caso extraño en quienes como ellos eran tan puntuales en posesionarse de cuanto adquirieron”.⁵⁴⁴

Finalmente se hallaba la estancia de Paraguari, que por sus características, merece comentario aparte.

La estancia de Paraguari

La propiedad más importante de los jesuitas del Colegio de Asunción era la estancia de Paraguari. Ubicada a unos 70 kilómetros de la capital de la provincia, ocupaba un espacio privilegiado, de tierras altas que descendían hasta el arroyo Caañabé y valle de Acaay. Era además lugar de paso para el camino real que unía Asunción hacia el este con Villa Rica, por el valle de Ibitimí. A su vez, hacia el sudeste, conducía hacia las reducciones franciscanas de Caazapá y Yutí, cruzando el Tebicuarí Mí, y hacia el sur, con las reducciones jesuíticas de Santa María de Fe y San Ignacio Guazú, atravesando el río Tebicuarí.⁵⁴⁵

La estancia era antigua, de la primera mitad del siglo XVII, resultado de la agregación de distintos campos y puestos que se conocían con el nombre del caserío

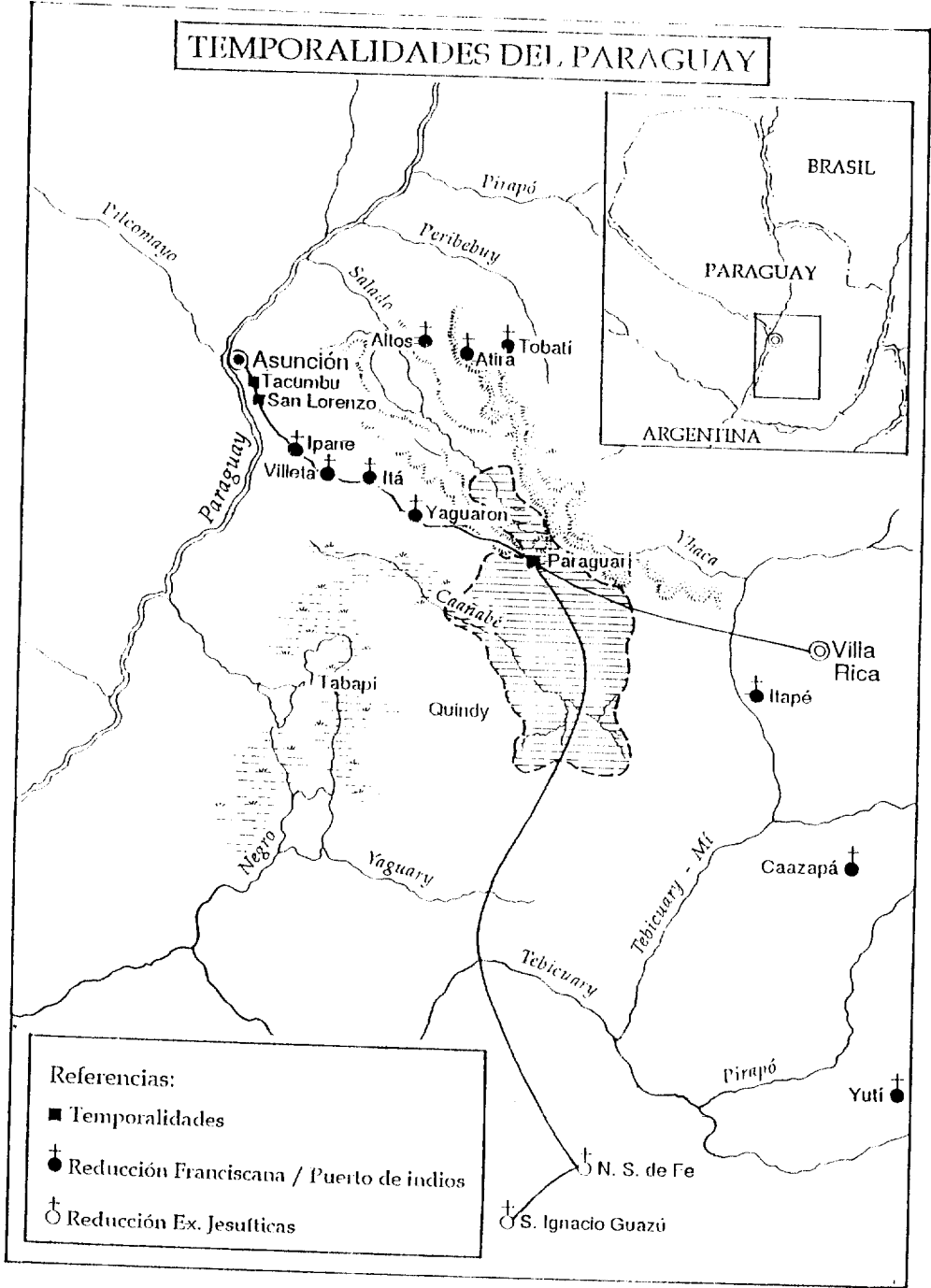
⁵⁴². AGN, IX.22.8.4. fs 14v-21.

⁵⁴³. AGN, IX.22.8.4. fs 21v-31.

⁵⁴⁴. AGN, IX.22.8.4. fs 31-32.

⁵⁴⁵. Fray Pedro José de Parras, Diario y derrotero de sus viajes, 1749-1753. España, Río de la Plata, Córdoba, Paraguay. Nota preliminar de José Luis Busaniche. Buenos Aires, Solar, 1943, 190-191. El autor realizó ambos itinerarios en 1753 y 1759, deteniéndose en Paraguari, que describió en animado relato. También, Descripción cit., 16.

TEMPORALIDADES DEL PARAGUAY



edificado en Paraguari. En 1731, el corregidor de Potosí Matías Inglés y Gortari ya había ponderado su extensión y riqueza

“con más de treinta leguas de latitud y lo mismo, más o menos de longitud, y son las únicas y mejores tierras del Paraguay, que están en el centro y sin riesgo alguno de enemigos...”⁵⁴⁶

En su viaje de 1753, fray Pedro José de Parras OFM describió la ubicación y dimensiones de la estancia

“Paraguari, que es una estancia opulentísima de los Padres de la Compañía. Había en ella, a la sazón, 50.000 cabezas de ganado vacuno, con muchos caballos, yeguas y mulas. Y lo que más admiración me causó fue saber que en ella tenían los Padres cuatrocientos esclavos, entre grandes y chicos, divididos en diversos ranchos de las cinco leguas que la estancia tiene, a la cual rodean espesísimos bosques por la parte del oeste, sur y leste, y por la parte del norte hay una gran cordillera, cortada de medio a medio, de leste a oeste, y en aquel collado que forma la división de los dos montes, está la casa en que habitan los Padres que administran la estancia....Inmediato a la estancia donde los Padres viven hay un elevadísimo cerro que llaman de Santo Tomás, y es antiquísima tradición que allí estuvo el santo apóstol en una cueva que hay en la cumbre...”⁵⁴⁷

La expulsión de los jesuitas en 1767, así como el inventario y tasación de sus bienes han permitido conocer el origen y dimensiones de aquella estancia, y también el detalle de sus instalaciones, existencias y funcionamiento de la misma, antes y después de la expropiación.⁵⁴⁸

Origen y dimensiones de la estancia

Según la documentación del archivo del Colegio de Asunción extractada por Amancio González Escobar, los títulos correspondientes a la estancia eran cinco. Inicialmente, en 1615, hubo una donación del teniente de gobernador Francisco González de Santa Cruz, de un puesto de estancia en Acaay, de una legua por dos de fondo. A ella se agregó en 1642 una compra que hizo el Colegio a Gabriel de Vera en Yariguaá Guazú, de tres leguas por otras tres.

En el mismo año 1642, se añadió a esos campos una merced dada por el gobernador Gregorio de Hinestrosa, “de una legua en contorno”.⁵⁴⁹ Una década después, en 1652, el

⁵⁴⁶.En el informe de Inglés al marqués de Castelfuerte, virrey del Perú, fechado en Potosí el 10.V.1731 y teñido de animadversión hacia los jesuitas, agregaba “y a los vecinos no les ha quedado ni tienen más tierras que las de las montañas o fronteras”. Los jesuitas del Paraguay etc. Asunción, 1896, 90-91.

⁵⁴⁷. Fray Pedro José de Parras, Diario cit., 190-191. Dicha cueva tenía una cruz a la entrada pero no se celebraba allí culto alguno.

⁵⁴⁸. Los datos principales sobre esta propiedad en el índice de documentos ya citado, AGN, 9.22.8.4.

⁵⁴⁹. Aquí el anotador de los papeles se escandaliza de la magnitud de esa merced, y trae a colación un texto del P. Rector del Colegio, Antonio Miranda, que avala su juicio: “Fue a la verdad merced de mucha consideración...por este título adquirió el Colegio lo primero, las tierras de la Cordillera, que en el norte empiezan en el cerro de Mbatoví, y prosigue hasta la estancia de los yaguarones, más allá de Mbiembiré; y así son más de cuatro leguas de frente las que adquirió en la cordillera, fondo de ellas, es muy cerca de

Colegio compró la estancia de Pirayú, “a la entrada de Paraguari...”, que a juzgar por el precio pudo ser de una legua cuadrada. Finalmente, también en 1652, el Colegio recibió en donación de Martín Suárez de Toledo la estancia de Yariguáa, de tres leguas por dos de fondo, “en razón de su devoción a la Compañía de Jesús”. Para completar este panorama, cabe agregar que a su vez el Colegio cedió en 1658 una legua al pueblo de Yaguarón, y vendió una fracción en Pirayú y otra en Caañabé. También mantuvo algunos roces de límites con la estancia de Yaguarón y con la de los padres dominicos en Tavapy.⁵⁵⁰

De ese modo, entre 1615 y 1652 el Colegio integró una serie de campos aledaños, que según las estimaciones alcanzaba a 26 leguas cuadradas o 46.400 hectáreas, sin duda una extensión considerable, sobre todo para el Paraguay de aquella época.⁵⁵¹

Sin embargo de la admiración que suscitara en Inglés como en Parras el tamaño y las existencias de Paraguari, no era la única estancia de esas dimensiones en Paraguay. La estancia de San José de Caazapá, tuvo inicialmente tierras que abarcaban 46 leguas por otras 30 de latitud, lo que hace una dimensión de más de 2.000.000 de hectáreas, de las cuales fue desprendiéndose para dar lugar a la expansión de otros pueblos como Itapé y Villa Rica. Aún en 1790 sus campos estaban divididos en 17 estancias y numerosos puestos, con más de 60.000 cabezas de ganado. De otro lado del Paraná, en Itatí, sus seis estancias ocupaban más de 100.000 hectáreas y otro tanto puede decirse de las estancias de las reducciones guaraníes del sur del Tebicuary, de grandes dimensiones y numerosos rebaños de vacunos.⁵⁵² Aunque en Caazapá e Itatí se trata de estancias de propiedad de los pueblos, y la de Paraguari es del Colegio, la comparación es al solo efecto de apreciar las dimensiones de sus capacidades ganaderas.

Las tierras de la estancia de Paraguari, adquiridas en la primera mitad del siglo XVII y consolidadas posteriormente, se extendieron en una región entonces despoblada. El Paraguay entre 1682 y 1715 se reducía a dos núcleos de población colonial, Asunción y Villa Rica. La primera extendía su área poblada hasta el río Salado en el norte, mientras que hacia el sudeste, ocupaba las tierras de La Frontera, San Lorenzo, Capiatá y Pirayú, “hasta las lindes de la estancia de Paraguari.” Más hacia el sur, entre los bañados de la laguna Ipoa y las sierras de Acaay, algunos pobladores comenzaron a afincarse a principios del siglo XVIII. El litoral del río Paraguay, siempre amenazado por los indios del Chaco, permaneció despoblado hasta 1714, en que se decidió el establecimiento de

dos leguas hacia el oriente, que no se midió sino al tanteo...” AGN 9.22.8.4. fs. 37. Sin embargo de estos juicios, a la hora de tasar esta enorme porción de la estancia, la valuación fue modesta, de 1500 \$, ya que se trataba de “tierra pedregosa, zanjosa, montuosa y en gran parte inútil. AGN, IX.22.8.1.

⁵⁵⁰. *Ibidem*, fs. 48-48v. Según estos apuntes, la primera mensura de esas tierras se hizo en 1674. Anota además que el Colegio se negó a dar paso al camino real por la estancia de Yariguáa Guazú en 1704.

⁵⁵¹. El cálculo se basa en los siguientes datos: Estancia de Acaay, 2 leguas cuadradas o 3.570 Hs.; Yariguáa Guazú, 9 leguas cuadradas o 16.065 Hs.; merced de Hinestrosa, 8 leguas cuadradas o 14.280 Hs.; Pirayú, 1 legua cuadrada o 1.785 Hs. y Yariaguáa Miní, 6 leguas cuadradas o 10.710 Hs. La suma da 26 leguas cuadradas o 46.400 Hs. Se ha calculado la legua a 4.225 m.

⁵⁵². Margarita Durán Estragó, *San José de Caazapá. Un modelo de reducción franciscana*. Asunción, 1992, 128-129, y Ernesto J.A. Maeder, *Historia económica de Corrientes en el período virreinal (1776-1810)*. Bs.As. ANH, 1981, 203-204.

la Villeta del Guarnipitán, con gente sacada compulsivamente de Caapucú, Aguay y Quiindí. A su vez, Villa Rica, recién trasladada en 1682, apenas podía sostenerse, sin recursos humanos para ampliar se área de ocupación.

El otro poblamiento paraguayo se debió a las reducciones que franciscanos y jesuitas había realizado, exclusivamente con indios guaraníes. Entre las primeras, Yaguarón, al nordeste de Paraguairí y mucho más al sudeste, los extensos campos de Caazapá y Yutí. Hacia el sur, tras el río Tebicuarí, los jesuitas mantenían varias reducciones entre San Ignacio Guazú y Encarnación de Itapúa.⁵⁵³

En esos grandes espacios vacíos, la estancia de Paraguairí se erigió como una avanzada en la ocupación del espacio paraguayo en la segunda mitad del siglo XVII y el primer tercio del XVIII, para después constituir un obstáculo en la expansión pobladora de mediados de ese mismo siglo.

Edificios, existencias ganaderas y valor de las tierras

Paraguairí constituía el centro de aquellos campos, en donde se hallaba edificado el casco de la estancia.

La capilla formaba parte de ese conjunto, compuesta de una nave, con su retablo central dos laterales, púlpito, dos confesionarios y cuatro escaños, con su equipamiento de once cuadros, vasos sagrados, imágenes, muebles, libros y vestiduras. Todo ello fue tasado en 4.115 \$.

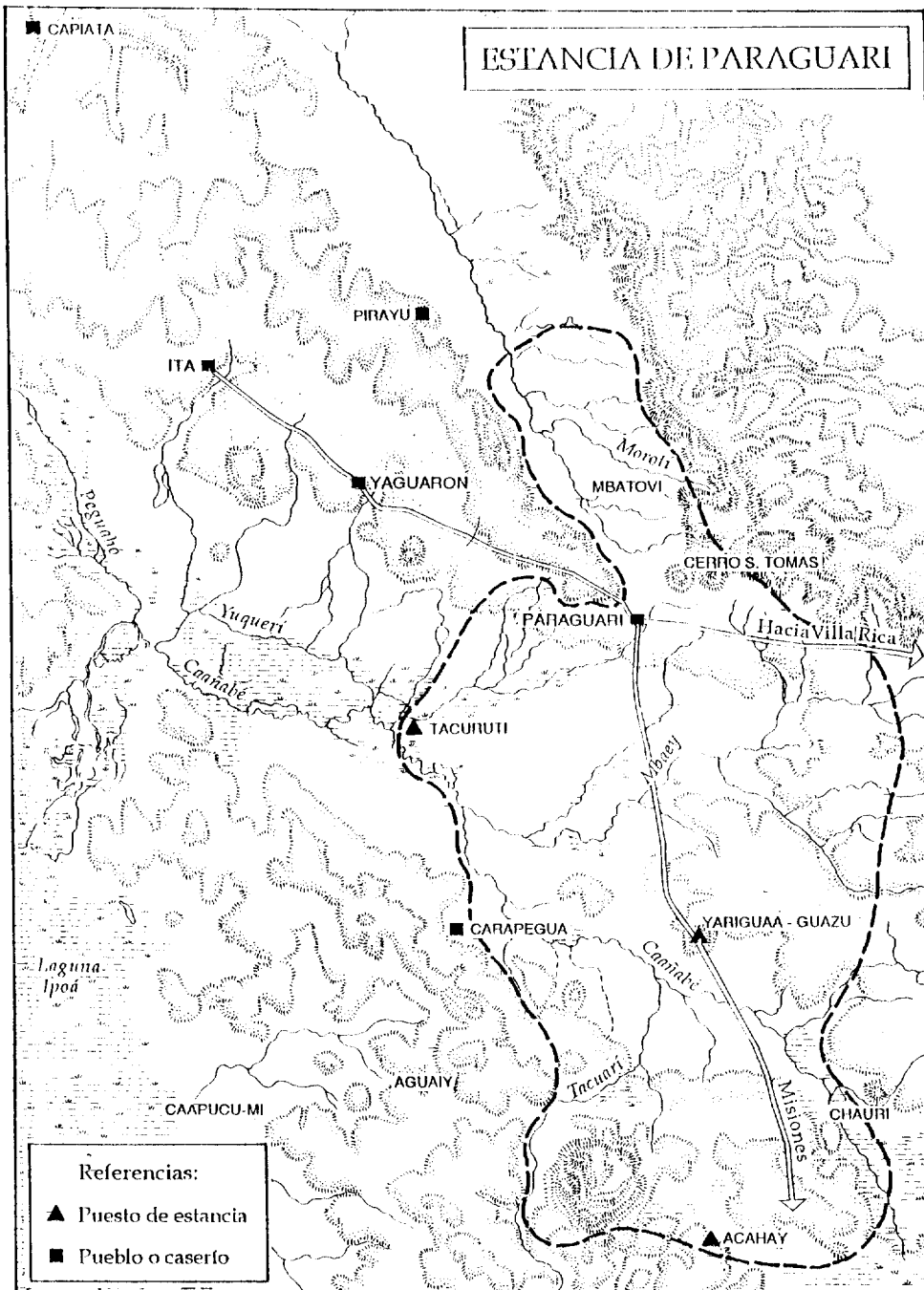
El edificio anexo tenía dos patios con sus galerías; el primero se integraba con el refectorio, ante refectorio, siete cuartos y otros dos en construcción. En el segundo patio había otras doce habitaciones que servían de depósito, y talleres. Ambos conjuntos con sus puertas y ventanas y cubiertos con tejas, tasado todo en 6.157 \$.

También había otras instalaciones. La más importante era la ranchería de los esclavos, con setenta y tres cuartos, tahona, horno de ladrillos y tejas, tasado todo en 130 \$. A ello cabe agregar el mobiliario de sillas, mesas taburetes, catres etc.; muchas herramientas, menaje, un reloj fabricado en las Misiones, carretas, barriles, tejas, miel, yerba y otros bienes, cuya tasación fue de 1.787 \$.

Los campos y las existencias de ganado también fueron visitados y tasados. La lista de los primeros es la siguiente:

| | |
|------------------------------------|----------|
| Estancia Tacurutí y puesto Ibitití | 2.600 \$ |
| Estancia La Cruz | 3.100 \$ |
| Novillo Vacay | 2.000 \$ |
| Potrero Viejo | 1.700 \$ |

⁵⁵³. Aún queda bastante por conocer en el proceso de ocupación del espacio paraguayo. En ese sentido son precursores los trabajos de Rafael Eladio Velázquez, *La población del Paraguay en 1682*, Asunción, CPES, 1972 y también, *La fundación de la Villeta del Guarnipitán y el poblamiento del litoral paraguayo*. Rev. Paraguaya de Sociología, (Asunción, I-IV.1966) 1-23.



| | |
|------------------------------------|-----------|
| Estancia Yariguaá Guazú | 2.000 \$ |
| Pindapoytá | 2.300 \$ |
| Estancia Nueva | 2.400 \$ |
| Ibitipié | 1.500 \$ |
| Yaguarizo Acaay | 4.000 \$ |
| Yariguaá miní | 3.000 \$ |
| El potrero de Amar | 1.800 \$ |
| Suerte de tierras en la Cordillera | 1.500 \$ |
| Estancia y población de Paraguari | 1.800 \$ |
| Total de la tasación de los campos | 31.200 \$ |

A su vez las existencias ganaderas tuvieron esta valuación:

| | | |
|--------------------------------|----------------|-----------------|
| Ganado vacuno | 21.610 cabezas | valor 27.012 \$ |
| Bueyes | 312 | 624 \$ |
| Ovejas | 4.029 | 510 \$ |
| Cabras | 12 | 4 \$ |
| Caballos | 1.345 | 4.037 \$ |
| Potros | 23 | 23 \$ |
| Yeguas cría mulas | 955 | 955 \$ |
| “ “ caballos | 1.447 | 1.085 \$ |
| Burros hechores | 55 | 220 \$ |
| “ chúcaros | 542 | 542 \$ |
| Mulas mansas | 394 | 1.576 \$ |
| “ arrieras | 109 | 436 \$ |
| “ fleteras | 163 | 652 \$ |
| “ chúcaras | 188 | 564 \$ |
| Total de la tasación de ganado | | 38.270 \$ |

La esclavatura

Cuando se tasaron los bienes había en la estancia 519 esclavos, aunque su total se elevó finalmente algo más. Los había de ambos sexos y de todas las edades,

seguramente agrupados por familias. Si bien no se ha podido examinar la totalidad de los mismos, el análisis de 482 de ellos (el 92.8%) arroja la siguiente composición por sexo y edad:

| Edad | varones | mujeres | total |
|-------------|---------|---------|-------|
| Menos de 14 | 126 | 134 | 260 |
| 14 a 50 | 88 | 117 | 205 |
| Más de 50 | 10 | 7 | 17 |
| Totales 114 | 224 | 258 | 482 |

Más de la mitad, 54%, eran niños y niñas menores de catorce años; los ancianos de más de cincuenta años apenas llegaban al 3%, entre los cuales se contaba la centenaria negra Dominga. El núcleo de trabajadores estaba formado por los 88 varones y 117 mujeres, que conformaban el 42% de esa población. Los mismos no estaba concentrados sólo en Paraguarí, sino distribuidos en los distintos puestos de estancia, en una proporción que no ha sido posible establecer. En todo caso, los 73 ranchos que había en el casco de la estancia indican que allí se alojaba la gran mayoría.

La tasación de esa masa humana variaba según la edad, sexo, salud y oficio. El monto total alcanzó a ser valuado en 73.334 \$ plata. Su valor promedio fue de 152 \$

En resumen, los valores de la tasación de los campos, edificios, esclavos, muebles y herramientas, iglesia y ornamentos fueron los siguientes:

| | |
|------------------------|------------------|
| Iglesia y ornamentos | 4.115 \$ plata |
| Edificios de Paraguarí | 6.288 \$ “ “ |
| Muebles y herramientas | 1.787 \$ “ “ |
| Esclavos (542) | 73.334 \$ “ “ |
| Ganado | 38.270 \$ “ “ |
| Tierras de estancia | 31.200 \$ “ “ |
| Total | 154.994 \$ plata |

La suma de todos estos bienes conformaba una cantidad enorme para el Paraguay de entonces, y difícil de obtener de los vecinos interesados en la adquisición de los mismos.

La administración de la estancia

La administración de la estancia de Paraguarí, una vez ocupada e inventariada, fue concedida al sargento mayor de la provincia, Salvador Cabañas y Ampuero, desde el

1.VIII.1767 y hasta 1777.⁵⁵⁴ Interinamente lo reemplazó Baltasar Patiño (1777-1779), y luego Carlos José de Lara. Por fallecimiento de éste, continuó esa labro José Díaz de Bedoya (1779-1788).

La información conservada permite conocer la evolución de las existencias y el papel cumplido por el administrador.

La gestión de Cabañas admite tres momentos diferentes en su gestión. La primera, desde 1767 a 1771, de mantenimiento y eficaz atención del establecimiento, la segunda, desde 1771 a 1775, destinada prácticamente a la liquidación de las existencias, y la tercera, de cobro de los arrendamientos de la estancia.

Los datos de las existencias de ganado vacuno son las más representativas de esa administración. El cuadro de su movimiento, es el siguiente:

| Años | Ganado entrado | Ganado salido | Existencias |
|------|---|--|----------------------|
| 1767 | | 1.229 mitas 878 gasto 328 robos | 21.609 19.174 |
| 1768 | 3.141 yerra 4.480 alzado 2.197 recogido | 1.972 mitas 2.372 gasto 1.060 robos | 23.632 |
| 1769 | 2.872 yerra | 1.794 mitas 4.906 mitas 1.847 gasto 282 robos | 17.675 |
| 1770 | 3.820 yerra | 1.626 mitas 2.116 gasto 217 robos | 17.536 |
| 1771 | 3.388 yerra | 384 mitas 1.838 gasto 113 robos | 18.581 |
| 1772 | 2.437 yerra | | |
| 1773 | 611 yerra | | |
| 1774 | 460 yerra | 22.603 | |
| 1775 | 262 yerra | | 317 |

Las cifras son elocuentes. En el primer quinquenio las existencias se mantuvieron, aunque con una disminución de 4.000 cabezas. A pesar de ello, estos resultados

⁵⁵⁴. Quien con Marcos Salinas otorgó fianzas, obligándose por hipoteca de sus bienes, valuados en 45.690 \$ plata.AGN, IX.22.9.1.

merecieron observaciones de la Junta Municipal de Temporalidades donde hacen ver que los procreos del primer quinquenio eran inferiores a lo que se estimaba debía rendir el ganado en campos tan buenos como los de Paraguarí donde las yerras se calculaban a razón de 33 cabezas cada 100 animales, aclarando para más detalle, que 3.000 cabezas debían rendir 1.000 terneros, y que en campos de inferior calidad, el procreo se reducía a sólo una cuarta parte

“Las haciendas de Paraguarí que maneja el administrador están situadas en lugares muy acomodados, circundados de hermosos arroyos y con distintas aguadas, cuyos pastos se tienen por fértiles, por cuyas circunstancias no son inferiores a los demás de la provincia que marcan la cuarta parte, por cuya razón se le pasa a hacer cargo...a dicho administrador, quien debió dar por aumento anualmente dicha cuarta parte.”

Luego de varios cálculos se le imputó un faltante de 8.486 cabezas. Cabañas justificó sus yerras en un escrito de diciembre de 1774, aunque el defensor de Temporalidades, Juan V. de Zeballos, el 16.I.1775 volvió a estimar que los procreos debieron ser aún mayores que los calculados por la Junta.⁵⁵⁵

En lo que se refiere al segundo momento (1772-1775), la caída de las existencias se debió a que “empezaron a hacerse crecidas sacas de ganado, en término que al fin de ellas no existen en la estancia más que 317 vacunos.”⁵⁵⁶ Todo parece indicar que el propósito de arrendar la estancia llevó a liquidar sus existencias en este período. Así parece evidenciarlo el manejo que se hizo del resto de la producción en maíz o tabaco, algodón o lienzo, miel o grasa en proporciones limitadas, que se destinaban anualmente para alimentación o vestuario de los esclavos, personal de la estancia o su venta en Asunción.⁵⁵⁷

La tercera etapa en la administración Cabañas en Paraguarí comprende desde el 1.IX.1775 hasta 1781. En ese sexenio se registraron los arrendamientos en las tierras de la estancia y la Cordillera, y el movimiento de ganado y de esclavos.

En lo que se refiere a la estancia, sólo paracen haber sido arrendados algunos puestos como Ibitití, Bueyes roca y Mbaay (Acaay?) por anualidades de 40, 30 y 16 pesos respectivamente. El libro registra el inicio y cese del arriendo, nombre del arrendatario y la cantidad abonada en arrobas de tabaco y ocasionalmente, en lienzo o cuchillos. También se registra el alquiler de habitaciones en las casas de Paraguarí.

⁵⁵⁵. En favor de Cabañas testimoniaron Félix Mateo de Vera y Aragón el 26.X.1774, indicando que no se podía hacer cómputo fijo, y que en los campos de su padre en el Tebicuary raras veces procreó la cuarta parte, y por lo regular fue la quinta o la sexta parte. En igual sentido opinó Antonio Caballero de Añasco el 27.IX.1774, quien dijo que en los parajes del Tebicuary “criaderos los mejores de la provincia, los más de los años es la cuarta parte poco más o menos, y rara vez la tercia parte”. También depusieron en forma semejante Francisco Javier Benítez el 28.X.1774 y Francisco Javier Rojas el 28.X.1774. AGN, IX.22.8.1.

⁵⁵⁶. En el libro de cargo y data de la administración de Paraguarí correspondiente a 1771-1775, las primeras páginas dedicadas a las existencias ganaderas están arrancadas, recién en la página 9 aparecen las cifras de ovejas y cabras; éstas se hallaban en proceso de liquidación: de las 4684 ovejas que había en 1771, no quedaba ninguna en 1775. AGN, XIII.47.3.28.

⁵⁵⁷. AGN, XIII.47.3.28. Libro de cargo y data de Paraguarí.

Al mismo tiempo, el libro incluye los arrendamientos en las tierras de la Cordillera. En 1775, 48 colonos pagan 20 pesos cada uno por el quinquenio, a razón de 4 pesos anuales. Entre 1776 y 1779 se añaden otros 28 arrendatarios con igual canon. En 1780 los arrendatarios son 78.

En cuanto al ganado, las existencias nos son desconocidas pero las yerras evidencian un rebaño limitado, de aproximadamente 1200 a 2000 cabezas.

| Año | Yerra |
|------|-------|
| 1776 | 437 |
| 1777 | 430 |
| 1778 | 504 |
| 1779 | 564 |
| 1780 | 540 |

Estas existencias permiten atender el pago del diezmo, el gasto de la estancia, y el consumo del seminario.

En definitiva, los arrendamientos de Paraguarí, así como de de la Cordillera no parecen haber producido sumas importantes en el quinquenio.

| | |
|---------------------------------|---------|
| Arrendamientos de Paraguarí | 341 \$ |
| Arrendamientos de la Cordillera | 1606 \$ |
| Total | 1947 \$ |

Destino final de la estancia

Con posterioridad a la administración de Salvador Cabañas, la Junta de Temporalidades de Asunción decidió el 28.XI.1775 aplicar la estancia de Paraguarí al sostenimiento del Seminario Conciliar que se erigiría en la capital de la provincia. Como esta decisión dependía en última instancia de la Junta Provincial de Temporalidades, la cuestión se dilató al punto que, dos años más tarde, el 24.XI.1777, la Junta de Asunción reiteró el pedido anterior.

En lo que se refiere a la capilla y edificios de Paraguarí, el dictamen del procurador del cabildo había propuesto el 28.VI.1775, que el templo con alguna parte del edificio se destinase a parroquia. A su vez, la Junta Municipal de Temporalidades, el 28.IX.1775 determinó que el “colegio parvo” de Paraguarí sirviera de casa de recreo para los maestros y estudiantes del Seminario, y que la capilla se destinara a viceparroquia.⁵⁵⁸

⁵⁵⁸. AGN, IX.22.8.1.

En lo que se refiere a la capilla, la cuestión marchó más rápidamente, ya que su destino ofrecía pocas dudas, atento a la feligresía que ya había en la zona y los propósitos que orientaban a las temporalidades. Como resultado de los arrendamientos allí localizados, al igual que en las tierras de la Cordillera, la población aumentó de 948 a 1692 habitantes, entre 1782 y 1799, lo que parece indicar el afincamiento de los colonos y sus familias.⁵⁵⁹

El 6.VII.1775 se volvió a inventariar la capilla, y el 14.VIII. del mismo año, el vicario de la diócesis, José Román y Cabezales se dirigió al gobernador Agustín de Pinedo para comunicarle que había nombrado vice párroco al maestro José Antonio Ferreira, y que le había hecho entrega bajo inventario de la capilla y dos cuartos contiguos para sacristía y vivienda.⁵⁶⁰

En cuanto a los edificios de la estancia de Paraguarí, su destino siguió sin resolverse. En 1779 el gobernador Pedro Melo hizo saber que estos se hallaban “bastantemente deteriorados, ya que para reedificarlos serán necesarios nuevos gastos”.⁵⁶¹

A pesar de todo, y aún en 1795, el Rector del Seminario Baltasar de Casajus, reclamaba su uso para chacra de recreo de sus colegiales. Pero en virtud del Real Decreto del 19.IX.1798, que dispuso la venta inmediata de los remanentes de Temporalidades y la suspensión de los trámites de aplicación que se hallaren en curso, el gobernador Lázaro de Ribera dispuso el 23.XII.1799 volver a tasar los edificios de Paraguarí, “reservando solo dos piezas para el vicepárroco, vivienda, sacristía y templo”.

La tasación, efectuada el 8.II.1800, reveló por sus valores el deterioro en que se hallaba aquel edificio, reducido a sólo parte del primer patio, “no habiendo más edificios por estar enteramente arruinados los que servían de oficinas...”. El valor asignado fue de 746 \$, apenas el 15% de su valor en 1771.⁵⁶²

Se dispuso además separar este predio de la capilla para su venta, acordándosele una superficie de 7 cuerdas de frente por un cuarto de legua de fondo, unas 51 hectáreas. El remate se hizo por 800 \$, que pagó Francisco Guesalaga, el 9.V.1801.⁵⁶³

⁵⁵⁹. Ernesto J.A. Maeder, *La población del Paraguay en 1799. El censo del gobernador Lázaro de Ribera. Estudios Paraguayos V.III* (Asunción, 1975) 63-86.

⁵⁶⁰. AGN, IX.22.8.1. Este edificio perduró, con varias reparaciones, hasta 1859, en que el presidente Carlos A. López lo hizo demoler para construir en su lugar la actual iglesia de Paraguarí. Ramón Gutiérrez, *Evolución urbanística y arquitectónica del Paraguay 1537-1911*. 2ª ed. Resistencia, FAU-UNNE, 1978, 376.

⁵⁶¹. Ramón Gutiérrez, *Ob. cit.*, 376.

⁵⁶². AGN, IX.22.8.1.

⁵⁶³. AGN, IX.22.8.1. Como parte de las demoras y laberintos burocráticos que generó la administración de las temporalidades, cabe mencionar que cuando ya había pasado más un año de la venta del casco de la estancia, el fiscal Juan José Castelli, en minuta fechada en Buenos Aires el 5.XI.1802 desestimaba el destino de ese edificio para chacra de recreo de los colegiales del Seminario. AGN, IX.27.2.1.

La Iglesia de la Compañía

Ubicadas en el centro de la ciudad, tanto la iglesia como el edificio del Colegio carecieron inicialmente de destino específico.

La iglesia, según el testimonio de Aguirre, era el mejor templo de Asunción. Dado que su construcción estaba hecha con materiales perecederos, se hacía necesario un paulatino mantenimiento de techos y tirantería. En 1771, el gobernador Morphy hizo reconocer el edificio, al que ya por entonces se daba por “inservible, y como careciera de destino competente que darle, y entendiendo que de su reparación se seguiría un gasto considerable a las mismas temporalidades” determinó demolerlo.

Pero esta medida no se llevó a cabo porque el obispo la pidió para sede de la catedral. A raíz de ello tuvo lugar un largo pleito. El ingeniero Julio Ramón de César se expidió en esa oportunidad en favor de la reparación, consignando que la iglesia

“es obra en su línea magnífica; en todos y cada una de sus partes, se demuestra la instrucción e inteligencia con que procedió el que dirigió la obra...”.⁵⁶⁴

Sin embargo, dados los altos costos que implicaban tanto su reparación como la demolición, no se tomó determinación alguna, y el templo continuó en pie, sin uso y cada vez más deteriorado. En 1803, el gobernador Lázaro de Ribera solicitó que se deshiciera y demoliera lo que de él quedaba, ya que algunos pórticos se había tornado peligrosos para los vendedores que se refugiaban bajo ellos. Finalmente, el vicario José Baltasar de Casajus aprobó la demolición, que se ejecutó, probablemente, a fines de 1803.⁵⁶⁵

El edificio del colegio y el nuevo seminario

Una de las aplicaciones más importantes de las temporalidades del Paraguay fue la creación del Real Colegio Seminario de Asunción. La dedicación de los bienes de los expulsos estaba prevista, entre otras finalidades, a este propósito, consignado específicamente en las instrucciones correspondientes.⁵⁶⁶

Sin embargo, esta iniciativa tardó bastante tiempo en llevarse a cabo, tanto por falta de financiación adecuada, como por los largos trámites a que se hallaban sometidas estas decisiones. Por otra parte, si bien es cierto que la diócesis carecía de seminario, parte de sus sacerdotes se habían formado en Córdoba. Y a su vez, los conventos de los frailes franciscanos y dominicos acogían en sus aulas de Asunción a los novicios, brindándoles la formación requerida para su ordenación en el clero regular.⁵⁶⁷

⁵⁶⁴. El informe de Julio Ramón de César es del 1.II.1788. Ramón Gutiérrez, Ob. cit., 209-214 y 232.

⁵⁶⁵. Ramón Gutiérrez, Ob. cit., 210.

⁵⁶⁶. Real Cédula del 14.VIII.1768, en Colección general de las providencias etc. Madrid, 1769, IIª parte, 56-71.

⁵⁶⁷. La Compañía de Jesús había mantenido cátedras de Filosofía y Teología en Asunción, desde 1680, y más regularmente, desde la década de 1730. Guillermo Furlong SJ. Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata. Bs.As. 195 , 379-381.

El destino del Colegio para Seminario diocesano comenzó a debatirse entre 1774 y 1775. Una iniciativa del obispo Juan José Prego y Caro de fundar un Colegio de Propaganda Fide, similar al de Tarija, asignándole el convento franciscano de la ciudad de Villa Rica, y dotándolo para su sostenimiento de “una hacienda de las que poseyeron los regulares extinguidos...” movilizó la opinión.⁵⁶⁸

Por su parte, la Junta Municipal de Temporalidades solicitó opinión a ambos cabildos eclesiástico y secular, acerca del destino que debía darse al Colegio. El primero de dichos cuerpos se expidió en favor de la creación de un Seminario diocesano. A su vez, el procurador del cabildo secular coincidió con esta idea, que creyó preferible a otros eventuales destinos, como hospital, monasterio de monjas, casa correccional, colegio de niños, etc. Aconsejó también dotarlo con los réditos provenientes de arrendamientos de las estancias de los jesuitas expulsos, “Teniendo el Seminario, el dominio de las tierras, con la cláusula de “non alienando”, como vínculo perpetuo.”⁵⁶⁹

En base a estas definiciones, la Junta acordó el 28.IX.1775 la fundación del Seminario Real de la Concepción, asignándole los aposentos del Colegio, excluida la iglesia, los libros de la biblioteca, el edificio de Paraguarí para recreo de estudiantes y maestros, así como la creación de diez becas, seis para españoles y cuatro para indios.

Un segundo paso dado por la Junta fue la asignación de los fondos de obras pías retenidos por las Temporalidades, y su aplicación al sostenimiento del Seminario. Dichos fondos se pagarían en tierras expropiadas a los jesuitas, con el propósito de que el arrendamiento de las mismas solventara los gastos del Seminario. La parte principal de esas tierras estaba constituida por la estancia de Paraguarí y sus puestos. Se proponía para ello

“que las tierras arrendadas lo sean perpetuamente a seglares en porciones pequeñas como lo están [en San Lorenzo y Tacumbú]. La estancia [de Paraguarí] al contrario ha de arrendarse sin dividirse ni introducir multitud de arrendatarios seglares.”⁵⁷⁰

Todo lo actuado se remitió el 29.IX.1775 a la aprobación de la Junta Provincial de Buenos Aires. El trámite se dilató al punto que, dos años más tarde, el 24.XI.1777, la

⁵⁶⁸. La idea del obispo expresada en carta al Rey del 11.V.1774, dió lugar a que la corona consultara a su vez al gobernador por Real Cédula del 7.XI.1776. Este contestó el 29.VII.1777, reconociendo la importancia de esa institución, pero desaconsejando el lugar propuesto, sugiriendo como alternativas al pueblo de Concepción, o el edificio de la estancia de Paraguarí. Olinda Massare de Kostianovsky, *La instrucción pública en la época colonial*. 2ª ed. Prólogo de R. Antonio Ramos. Asunción, 1975, 364-367.

⁵⁶⁹. AGN 9.22.8.1. Este último dictamen, del 28.VI.1775, recomendó asignar igualmente la chacra de San Lorenzo para recreo de los colegiales y el mantenimiento de animales para el gasto, excluyendo las capillas de San Lorenzo y Paraguarí, para en base a ellas se erigieran en ellas parroquias rurales.

⁵⁷⁰. AGN 9.22.8.1. Estas decisiones de la Junta supusieron una nueva tasación de todas esas propiedades hasta alcanzar 16.901 \$ plata, que era el monto de las obras pías. Otro remanente en pesos del comercio, de igual origen, también se pagó en tierras, esclavos, ganado y otros bienes. La dotación, pues, no fue en dinero sino en tierras, cuyo rendimiento aún quedaba por decidir.

Junta de Asunción reclamaba a la Provincial su aprobación, ya que se contaba con el beneplácito del Rey.⁵⁷¹

A partir de ese momento, el proceso de erección del Seminario y su funcionamiento, está estrechamente ligado a los fondos disponibles de las temporalidades aplicadas a ese objeto. A ello debe agregarse la habitual lentitud de la burocracia y las distancias, que dilataban un trámite que requería decisiones en Madrid, Buenos Aires y Asunción.

No es propósito de este trabajo estudiar el funcionamiento del Seminario, sino la mayor o menor eficacia con que se aplicaron las temporalidades a los fines previstos. El edificio del Colegio se había deteriorado, y parte de sus habitaciones del segundo patio y ranchería se hallaban ocupadas por la factoría de la Real Renta de Tabaco. A su vez, una real orden del 28.II.1780, aprobó el reintegro en tierras que se había hecho al Seminario y la aplicación de sus haciendas de ganado a ese mismo objeto. Los predios rurales fueron entregados por la Junta a Francisco X. Acevedo e inventariados por el valor total ya conocido de 16.150\$.⁵⁷²

Finalmente, el 13.IV.1783 se inauguró el Real Colegio Seminario con la presencia del gobernador. La vida de la institución prosiguió en los años siguientes con diversas alternativas tales como cambio de rector, provisión de cátedras en los párrocos por ausencia de postulantes a ellas, deserción de alumnos, deterioro del edificio, penuria económica, deudas de la Renta de Tabacos acumuladas hasta 1791. En medio de tantas dificultades, llegó la aprobación de los estatutos el 18.XI.1794. Sin embargo, los fondos eran insuficientes para mantener al establecimiento y los salarios docentes, que Aguirre calculaba en 1600 \$ anuales,

“En tiempos de los jesuitas eran ricos, le sobraba muchísimo al público y hoy, con sus bienes, no se oye más que llanto.”⁵⁷³

Entre 1808 y 1809 contaba con nueve alumnos, dos de ellos indios. En 1811 se suspendieron las clases, utilizándose temporariamente sus instalaciones como cuartel hasta que en 1812 el edificio fue reintegrado al Seminario. Con esa finalidad funcionó hasta 1823 en que fue clausurado y destinado nuevamente a cuartel.⁵⁷⁴

⁵⁷¹. Efectivamente, por Real Cédula del 23.VIII.1776 se autorizó la erección del Seminario y se lo dotó con 2000 \$ por única vez y una contribución anual de 1200 \$, a ser percibida de las vacantes mayores y menores del arzobispado de Charcas y obispado de La Paz. Esos fondos resultaron de difícil cobro, pese a las gestiones que se hicieron para ello. Los 2000 \$ iniciales se recaudaron efectivamente, pero fueron usados por el obispo con cargo de reintegro, que no se alcanzó a efectivizar por fallecimiento del prelado. Y de los 1200 \$ anuales, solo se habían recaudado hasta 1788, y con mucho trabajo, 2000 \$, según informe que el gobernador Alós remitió al Rey. Olinda Massare de Kostianovskiy, ob. cit. 368-369 y 374-381.

⁵⁷². AGN 9.31.3.7, y Olinda Massare de Kostianovskiy, ob. cit. 251, 209-210 y 368-369.

⁵⁷³. Juan Francisco Aguirre, Diario del Capitan Juan Francisco Aguirre. Revista de la Biblioteca Nacional (Bs.As. 1950) vol. XVIII, 283.

⁵⁷⁴. Carlos Antonnio Heyn Schupp SDB, Iglesia y Estado en el Paraguay durante el gobierno de Carlos Antonio López. 2ª ed. Asunción, 1987, 157.

Chacra de San Lorenzo del Campo Grande

Entre las propiedades restantes de las temporalidades se hallaba la chacra de San Lorenzo de Campo Grande y otras tierras de labor. La tasación de la primera comprendía la capilla, “con sus pilares de madera cubierta de teja...sacristía y torre de palos de madera...” valuada en 1419 \$; los edificios adjuntos “formando un cuadro con 15 cuartos y algunos lances de casas arruinadas, en 1260 \$. A ello se añadieron 79 esclavos (45 varones y 34 mujeres), cuyo valor se fijó en 10.912 \$, así como también un conjunto de muebles, herramientas y libros, por valor de 1057 \$.

Sus tierras de labor en Tapeití, valle de la Frontera y Barcequillo, con una dimensión aproximada de 400 hectáreas, destinadas a siembras de legumbres y caña, así como al pastoreo de ganado, fueron valuadas en 1037 \$.⁵⁷⁵

Resumen de los valores de tasación de San Lorenzo

| | |
|----------------------------|----------------|
| Capilla y ornamentos | 1.419 \$ plata |
| Edificios | 1.260 \$ “ “ |
| Muebles y herramientas | 1.057 \$ “ “ |
| Esclavos (79) | 10.912 \$ “ “ |
| Tierras, ganado y cultivos | 1.037 \$ “ “ |
| Total | 15.685 \$ “ “ |

Cuando la expropiación, la finca fue administrada sucesivamente por Cabañas, Baltasar Patiño y luego por Carlos J. Lara y Díaz de Bedoya. En esos tiempos se liquidó la mayor parte de la esclavatura.⁵⁷⁶ Las herramientas, muebles y algunos esclavos se transfirieron a Paraguarí. La campana mayor se destinó a Asunción en 1773. El templo, edificios y menaje quedaron a cargo de los vecinos en 1774. Y finalmente, las tejas sobrantes, marcos de puertas y ventanas también se cedieron para otros destinos entre 1775 y 1776. A su vez, las tierras de labor se dieron en arrendamiento a 14 colonos, que entre 1772 y 1777 pagaban un canon total de 64 \$ anuales en tabaco. Ese arrendamiento subsistía en 1780.

El 28.IX.1775, la Junta de Temporalidades destinó la capilla a viceparroquia de Capiatá.⁵⁷⁷

Finalmente quedaban las tierras de Tacumbú. Al tiempo de la expulsión se hallaban arrendadas a 26 colonos, con superficies que oscilaban entre media y cuatro fanegas de tierra (aproximadamente media hectárea o 6400 m² por fanega), con una recaudación anual de 174 \$, cifra que el anotador dijo ser “arrendamiento caro y gravoso”. Sin

⁵⁷⁵. AGN, IX.22.8.4.

⁵⁷⁶. AGN, IX.22.8.5.

⁵⁷⁷. AGN, IX.22.8.1.

embargo, ese mismo canon no parece haberse modificado con la expropiación, como tampoco el número de colonos.⁵⁷⁸

Gestión administrativa de las temporalidades

La gestión inicial de las Temporalidades en el Paraguay le correspondió al gobernador Carlos Morphy (1766-1772), quien notificado por el gobernador de Buenos Aires Francisco de Paula Bucarelli (14.VI.1767), procedió a la incautación y tasación de los bienes y la designación de administrador de los mismos.

Las dudas de Morphy respecto del alcance de las atribuciones acordadas al gobernador de Buenos Aires, le ocasionaron no pocos disgustos, pues Bucarelli lo acusó ante el Conde de Aranda de condescendencia para con los jesuitas, insubordinación y negligencia en otros asuntos, promoviendo su procesamiento.⁵⁷⁹

Sin embargo de estos tropiezos, la gestión de Morphy fue eficaz y correcta, al punto que Juan José Vertiz, presidente de la Junta Provincial de Temporalidades, en carta del 14.II.1772, reconocía al Paraguay como uno de los distritos que mejor había cumplido su cometido.⁵⁸⁰

Morphy concluyó su gobierno el 7.IX.1772, dejando constituida desde 1770 la Junta Municipal de Temporalidades. Sus sucesores, Agustín de Pinedo (1772-1778) y Pedro Melo de Portugal (1778-1785) presidieron esa institución hasta su disolución en 1784.

A dicha Junta le correspondió intervenir, entre otros asuntos, en el examen de las cuentas presentadas por Salvador Cabañas, principal administrador de las temporalidades paraguayas. Los reparos formulados contra esas cuentas apuntaban a que las yerras de la estancia de Paraguarí no llenaban las expectativas de sus impugnadores, y por ello le hacían cargo por 8486 cabezas de ganado. Cabañas produjo los descargos correspondientes, los que dieron lugar a nuevas actuaciones y largos trámites. Finalmente, el 26.III.1789, Manuel de Lavardén expuso en su dictamen el estado de la cuestión. Al repasar los antecedentes hizo constar que las fianzas otorgadas por Cabañas eran suficientes, y que respecto de los reparos y largo pleito que se le siguió por espacio de 18 años y más de 4000 fojas, descontadas las erogaciones que debió afrontar el administrador, éste resultaba finalmente alcanzado en 2074 \$, que debía abonar a las temporalidades.⁵⁸¹

⁵⁷⁸. En 1778-1779, se recaudaron 1270 \$ en algodón. AGN, IX.22.8.4.

⁵⁷⁹. Las acusaciones aludidas en Francisco Javier Brabo, Colección cit., 94-95 y 292. Respecto de las atribuciones cuestionadas por Morphy, el ministro Juan de Arriaga puso las cosas en su lugar, advirtiéndole el 9.IX.1768 a Bucarelli, que era “gobernador de las tres provincias sólo en lo relativo al extrañamiento de los jesuitas, ocupación de temporalidades y demás relativas a ese objeto...y que cesen las competencias de jurisdicción en aquellos parajes.” Brabo, Ob. cit., 250-254. Un detallado resumen de esta querrela, en Juan Francisco Aguirre, Diario cit., , Revista de la Biblioteca Nacional, XIX (Bs.As.1950) 536-538.

⁵⁸⁰. AGN, IX.21.5.7.

⁵⁸¹. AGN, IX.22.8.1. IX.22.8.4. y IX.22.9.1.

Las administraciones de Baltasar Patiño también recibieron reparos en sus cuentas el 22.VIII.1782, por haber calculado el 5% de su retribución sobre los capitales administrados y nó sobre lo recaudado. Sus haberes fueron ajustados a 600 \$ anuales pagaderos en yerba y tabaco, “dado el corto trabajo que tuvo, si así puede llamarse el mero depósito que tuvo de ellos...ya que para llevar los libros se le asalarió un escribiente.”⁵⁸²

Las cuentas de Diaz de Bedoya y de su suegro Lara (1779-1788) resultaron aprobadas el 16.III.1790.⁵⁸³

Con respecto al rendimiento económico derivado para la Real Hacienda, como resultado de la venta y arriendo de las temporalidades, ello será analizado en otro capítulo de esta obra. Baste señalar en este caso que desde 1768 se hicieron remesas de bienes a la depositaría general en Buenos Aires, que merecieron el ya citado elogio de Vértiz.⁵⁸⁴

Conclusiones

Es sabido que el objetivo principal de la incautación de los bienes de la Compañía de Jesús fue, por una parte, financiar la concentración y remisión de los jesuitas al destierro, así como cubrir los gastos que demandaría la pensión de los expulsos mientras durara su supervivencia. En cuanto a sus iglesias y colegios, éstos debían ser asignados a otro destino acorde con su naturaleza religiosa, como ser seminarios, casas de misericordia, horfanatos u hospitales. Quedaba claro que el resto de los bienes, considerados superfluos, debían venderse o colocarse en arriendo para sostener con sus rentas el funcionamiento de esas instituciones a crear.⁵⁸⁵

A partir de esos objetivos y conforme a la frondosa reglamentación dictada al efecto, cabe analizar los resultados de la administración de las temporalidades en la provincia del Paraguay, en lo que hace a la aplicación de las propiedades y sus bienes anexos.

1. De los edificios incautados en Asunción, el provecho obtenido no parece haber sido satisfactorio más que en limitada medida. Así, la iglesia de la Compañía permaneció clausurada, sin destino, con un creciente deterioro que concluyó en su demolición. El edificio del Colegio, recién comenzó a prestar funciones educativas como seminario, quince años después de ser ocupado. Parte de sus habitaciones y patios sirvieron muchos años como sede de la factoría de la Real Renta de Tabacos, aunque con escaso beneficio para las temporalidades.

2. A su vez, las propiedades rurales de San Lorenzo y Paraguairí, fueron colocadas inicialmente en administración y después en arriendo, aplicadas al sostenimiento del Seminario. La gran estancia de Paraguairí, tan celebrada por su magnitud y cuantiosos rebaños, no fue debidamente aprovechada. Medidas equivocadas condujeron a su

⁵⁸². AGN, IX.22.8.4.

⁵⁸³. AGN, IX.22.8.4.

⁵⁸⁴. AGN, IX.21.5.5., IX.21.5.7 y IX.21.5.8.

⁵⁸⁵. Circular del 24.XI.1770, en CGP cit. IVª parte, 15-16.

empobrecimiento: de ser la fuente principal de recursos del Colegio de Asunción, se convirtió en un campo prácticamente estéril, cuya producción no alcanzaba a cubrir los gastos que demandaba la institución a que fue aplicada. Las tierras de labor arrendadas en Tacumbú y otros lugares, siguieron en las mismas condiciones que en la época jesuítica.

3. En cuanto a los esclavos, ganado, muebles y otros útiles, que sumaban el 68% y 72% de lo tasado oportunamente en Paraguari y San Lorenzo, se fueron vendiendo paulatinamente. Con ello cesó en gran medida la producción de la chacra y la estancia. Si bien esas ventas reportaron entradas a las temporalidades, en el caso de los esclavos desarticulaban completamente el régimen productivo integral que sostenía al Colegio en la época jesuítica y disiparon una parte significativa de su capital.

4. La fundación del Seminario diocesano en Asunción sobre la base del antiguo Colegio jesuítico, así como la creación de dos viceparroquias en las capillas de San Lorenzo y Paraguari, constituyen los únicos logros significativos de la administración de las temporalidades paraguayas. El primero contribuyó a formar el clero diocesano, mientras que las segundas mejoraron la atención pastoral del medio rural, en plena expansión. La distribución de ornamentos, vasos sagrados y libros provenientes del patrimonio jesuítico también mejoraron el pobre equipamiento de la catedral y las parroquias.

5. El modesto rendimiento de las temporalidades también se refleja en la escasa eficiencia y elevados costos de su administración. Respecto de lo primero, el tiempo perdido por demoras y contramarchas dilató la aplicación de los bienes y su eventual deterioro, como fue el caso de la iglesia de la Compañía. En cuanto a los costos, es indudable que fueron elevados, implicaron pleitos y consumieron una buena parte de las utilidades producidas por la ventas o los rendimientos del arriendo. A ello cabe agregar la falta de una conducción estable, con ideas claras acerca de las decisiones fundamentales a tomar, y que evitara la dilapidación de gran parte de esos bienes. En este último aspecto, la responsabilidad de la Junta de Asunción es compartida con la administración general de las temporalidades en el Río de la Plata y España.

LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES RIOPLATENSES: BALANCE DE UNA GESTION

La administración de las temporalidades rioplatenses ha quedado expuesta en los distintos capítulos referidos a los colegios y residencias que existían en las antiguas provincias de Buenos Aires, Tucumán, Paraguay y Cuyo, así como en otro dedicado al Río de la Plata. Si bien en cada uno de esos casos se han brindado conclusiones particulares, falta aun el balance general sobre dicha administración, acerca de los logros alcanzados y los fracasos que tuvieron lugar.

En tal sentido, quedan algunos aspectos por considerar. Entre ellos, el examen de la política seguida por la monarquía respecto de las temporalidades, así como la valoración del sistema administrativo montado al efecto en sus distintos niveles metropolitano, provincial y local; los resultados financieros obtenidos con respecto a los objetivos propuestos y finalmente, el destino que le cupo a los inmuebles y bienes vendidos y no vendidos, así como las consecuencias derivadas de ello. La consideración de los mismos permitirá formar algunas conclusiones que sirvan para fundamentar un juicio general acerca de los resultados económicos y sociales de esta operación.

La política de la monarquía y las temporalidades

Los propósitos de la monarquía respecto de los bienes incautados a los jesuitas fueron expresados con suficiente detalle en las disposiciones reales dictadas en los primeros años de la expulsión. En la pragmática del 2.IV.1767 se establecía que entre las temporalidades se incluía una pensión vitalicia para la alimentación de los expatriados, y por otra parte se añadía que por providencia separada se dispondría la aplicación de sus bienes a obras pías, sin defraudar la piedad, el bien público o los derechos de terceros.⁵⁸⁶

Un año después, por R.C. del 14.VIII.1768 y luego de afirmar la potestad real para disponer de las temporalidades, se dispuso la conveniencia de aplicarlas a “la educación de la juventud, para la erección de seminarios *ad formam concilii*, seminarios de corrección, de misiones, casas de pensión o enseñanza para estudios comunes y útiles al Estado y otros de educación de niñas, hospicios, hospitales y casas de misericordia”. Y tras esta enumeración seguía un largo detalle de cincuenta artículos en los que se especificaba la forma y las condiciones que debían reunir.⁵⁸⁷

Quedaron así establecidas las finalidades de las temporalidades. Todo lo demás era cuestión de una adecuada administración de las mismas, para lo cual se dictaron infinidad de normas que procuraron guiar los procedimientos y asegurar el cumplimiento de los fines, aunque con los resultados conocidos.

⁵⁸⁶. Pragmática del 2.IV.1767, artículos 3ª y 8ª. La pensión fue fijada en 100 pesos para los sacerdotes y en 90 pesos para los coadjutores temporales. Será pagada semestralmente en Roma, sobre los listados de sobrevivientes. Pero se excluía de esa compensación a los jesuitas extranjeros, los novicios y los secularizados.

⁵⁸⁷. CGP, IIª parte, 35-71.

En razón de ello, puede decirse que la confiscación de los bienes no se presentó como un ataque a la Iglesia, sino como la necesaria intervención del Estado en el orden religioso, movida por el celo de príncipes personalmente piadosos como Carlos III y su hijo Carlos IV, quienes con sus medidas, creían corregir abusos y mejorar la atención espiritual de sus reinos.

Si en este caso particular, expulsaron a la Compañía de Jesús, el motivo que se invocó en el dictamen del fiscal, fue una serie de presuntos delitos, cuyo cometido se dió por probado sin que mediara defensa de los acusados y que se juzgó incompatible con su presencia en los dominios de la monarquía española. Tanto Carlos III como Carlos IV fueron asesorados por ministros imbuídos de la conveniencia de fortalecer el poder real y hacer valer frente a la Santa Sede los derechos del patronato. Su política “ilustrada”, sostén de la monarquía, apuntaba a reformar el pensamiento, la enseñanza, las estructuras y la misma actuación de la Iglesia, a pesar de ella misma.

En el caso de las temporalidades jesuíticas creyeron que era deber de la monarquía dar nuevo destino a los bienes incautados, sin perder de vista su finalidad original. De hecho, en sus decisiones acudieron al asesoramiento de los obispos a quienes incorporaron a las juntas y a quienes favorecieron con el destino de edificios y bienes.

Las aplicaciones de las temporalidades ponen de manifiesto, no solo la protección del Estado sobre las instituciones religiosas creadas, sino también una tutela llevada a un extremo de subordinación y detalle que, en determinados casos, tornó paralizante el funcionamiento de dichos institutos.

Pero si por una parte se favorecía a los diocesanos y al clero secular, se hacía notar también una creciente prevención hacia las órdenes religiosas. Es evidente que ello estaba enmarcado en el mismo espíritu que determinó la visita y reforma de todos los religiosos de América y la convocatoria dispuesta en 1768 por Carlos III^o a concilios provinciales en aquellos arzobispados. Si en la pragmática de 1767 se había manifestado la real confianza en las demás órdenes religiosas, todas las medidas posteriores dieron a entender la poca estima que inspiraba el clero regular, imaginado por los ilustrados de la época como “un cuerpo inútil para la religión y para el estado”.⁵⁸⁸

Entre las disposiciones sobre las temporalidades se advierte, por ejemplo, que los religiosos debían ser excluidos de la dirección de los seminarios; en el ámbito rioplatense el Consejo Extraordinario hizo saber a Bucareli que no tuviera en cuenta a los Betlemitas para posibles cesiones de edificios; que no se confiara a una sola orden religiosa un distrito misional, ni se diera a los regulares los curatos que podían corresponder a seculares; y en la distribución de libros, los conventos de religiosos figuraban en último término y solo para el material de descarte.⁵⁸⁹ Pero la realidad rioplatense impuso a Bucareli y a sus sucesores la necesidad de acudir más de una vez a

⁵⁸⁸. Dichas medidas tomadas el 24.VII y el 21.VIII.1768 fueron aconsejadas por el Consejo Extraordinario, el mismo cuerpo que el año antes había aconsejado la expulsión de los jesuitas. La política regalista de la monarquía española ha sido estudiada en una nutrida bibliografía. Dos obras señeras son las de Ismael Sanchez Bella, *Iglesia y Estado en la América española*, Pamplona, EUNSA, 1990 y Alberto de la Hera, *Iglesia y Corona en la América Española*. Madrid, Mapfre, 1992.

⁵⁸⁹. Todas estas disposiciones en Francisco J. Brabo, *ob.cit.*, 92-100.

los regulares, a quienes confiaron pese a todo, la Universidad de Córdoba, las misiones de guaraníes y las boticas y a quienes cedieron en varios casos los edificios y la atención de las aulas.

Las finalidades previstas se mantuvieron durante tres décadas, aunque la administración de las temporalidades haya sido defectuosa y postergara la resolución definitiva de muchas aplicaciones. Pero las urgencias del erario, la atención de las pensiones a los expulsos y la burocratización del sistema concluyeron por deslizar aquel regalismo de base piadosa hacia medidas fiscales que liquidaron sin contemplaciones los restos de las temporalidades. La situación económica de España era muy difícil a fines del siglo XVIII, agotada por los gastos militares de la guerra con Francia (1793-1795) y con Gran Bretaña (1796-1802), y sin contar con las remesas desde América ni los derechos de exportación e importación. Para paliarla se acudió entre otras medidas a la emisión de títulos o Vales Reales, cuyo valor nominal se depreció rápidamente por falta de respaldo. Los recursos de temporalidades se destinaron a consolidar el valor de dichos títulos.⁵⁹⁰

El 19.IX.1798, una Real Orden dispuso que las temporalidades remanentes se incorporaran a la Real Hacienda, con destino a la amortización de los Vales Reales, “sin perjuicio de aplicar siendo necesario, parte de ellas a las urgentes necesidades de la monarquía”. Como consecuencia de ello, se transfirió al Ministerio de Hacienda la administración de las temporalidades; se dispuso la venta inmediata de los bienes subsistentes y la suspensión de trámites encaminados a la aplicación de bienes raíces. A ello siguieron otras medidas del mismo tipo: la venta general de bienes, redistribución de empleados y la remisión de fondos a España sin permitir la distracción de los mismos en préstamo alguno.⁵⁹¹

Dicho cambio de finalidad y las drásticas medidas que se tomaron en consecuencia dieron lugar a reclamos y no pocas controversias, y de hecho perjudicaron el funcionamiento de algunas instituciones al venderse las propiedades que les servían de sostenimiento económico.

La finalidad originaria quedó así supeditada a “las extraordinarias necesidades de la corona, que obligan a utilizar esos fondos en la amortización de la deuda nacional”. Nada más alejado de aquellos propósitos que originalmente se habían establecido y que ahora se modificaron hasta convertir a las temporalidades en un simple ingreso fiscal.

El sistema administrativo

El sistema administrativo que implementó la monarquía para atender las temporalidades fue minuciosamente reglamentado, poseyó distintos niveles de decisión, ejecución y control y como era de preverse, requirió con el tiempo cambios y ajustes en su funcionamiento.

⁵⁹⁰. Richard Herr, España y la revolución del siglo XVIII. Madrid, Aguilar, 1964, 327-330. También Miguel Artola, Enciclopedia de historia de España. Madrid, Alianza, 1985-1995, t. III, 112-125.

⁵⁹¹. La Real Orden citada en Real Academia de la Historia, CML, tomo 119, fs. 194-195; las disposiciones de 18.III.1799 y del 24.IX.1799 en CML, tomo 119, fs. 405.

La legislación que se dictó abarcaba tanto las temporalidades de España como las de América y Filipinas. Entre esas diferentes geografías estaba el Río de la Plata con sus dieciséis colegios y residencias distribuidos en cuatro provincias escasamente comunicadas entre sí y con escasos planteles administrativos como para coordinar con acierto una operación tan compleja.

El juicio que mereció su funcionamiento fue en general negativo. Dicha valoración proviene de la misma época y de las autoridades que, con sus quejas, acuñaron la imagen de un sistema burocrático, ineficiente e incluso corrupto, que se transmitió y aceptó sin mayor análisis por la historiografía. Y si bien el sistema adoleció de fallas muy graves, parece necesario revisar dicho juicio para conocer las responsabilidades que le cupo a cada nivel en su funcionamiento, así como los problemas principales que se presentaron en el Río de la Plata, región que aparece como una de las administraciones más desarregladas de Hispanoamérica.

La mayor responsabilidad en la administración le correspondió a la metrópoli, desde donde emanaba la legislación, las decisiones y el control de gestión. En ese nivel, el Consejo Extraordinario desempeñó desde un comienzo un papel preponderante, y al menos durante la presidencia del conde de Aranda (1767-1773), su desempeño fue activo. Pero luego esa dirección se diluyó al desatender el seguimiento de las administraciones locales y perder la visión de conjunto de las temporalidades.

El mismo Consejo tomó conciencia de sus limitaciones y falta de información, al punto que en un informe de la época se señala con acritud que este cuerpo

“nunca había podido tomar razón de las ventas de fincas, de las imposiciones de capitales, de las reducciones de las antiguas, de las aplicaciones aprobadas, ni tenía la más remota idea de la administración del ramo en las Indias”

El mismo informe agrega otros comentarios, particularmente explícitos acerca de como se resolvían las cuestiones:

“Aquel Supremo Tribunal, por la mala constitución de sus oficinas no podía guardar un orden sistemático en el examen y prosecución de los objetos de las temporalidades de Indias... Era muchas veces liberal en aprobar gastos, operaciones y establecimientos aparentemente piadosos o útiles al público, sin calcular su proporción con los fondos, necesidades y obligaciones y la ulterior subsistencia del ramo”.⁵⁹²

Las dificultades expresadas por el propio Consejo Extraordinario, así como la deuda acumulada por las temporalidades americanas en el pago de los subsidios alimentarios a los jesuitas expulsos, determinó que la corona dispusiera el 14.XI.1783 que la administración de las mismas pasara a jurisdicción del Ministerio de Gracia y Justicia, entonces a cargo de José de Galvez, Marqués de Sonora. Y como consecuencia de ello, se crearon Direcciones y Contadurías separadas para las temporalidades españolas y americanas.

⁵⁹². Este informe del 24.X.1787 fue elaborado por Antonio Porcel, Director interino de las temporalidades de Indias y aprobado por el Consejo de Estado. El mismo constituye uno de los juicios más severos sobre el funcionamiento de la administración metropolitana. AGI Indiferente general 3085-A. Agradecemos su conocimiento al doctor José Andrés Gallego.

Este último organismo no parece haber mejorado mucho las cosas. Según el mismo informe de Porcel, si bien se logró un éxito inicial en la recaudación, ello fue el resultado de ventas apresuradas que no respondían a un plan orgánico. El informe, por otra parte, tampoco ahorra calificativos para esta nueva oficina:

“Resulta que el Ministerio ha sustituido al Consejo Extraordinario; que la Dirección se ha subrogado en lugar de la Escribanía de Cámara, del relator y del fiscal, ejerciendo sus funciones con una no menor falta de sistema; que la oficina, ya haciendo extractos, ya poniendo reparos, ha empleado gran parte del tiempo en un trabajo tan inútil como el de la misma contaduría; que la constitución y plan de operaciones de las Juntas y de la oficina de Indias ha subsistido como antes con todos sus inconvenientes; que se han repetido sin mejor fortuna aquellas providencias del Consejo que el mismo ha confirmado eran ineficaces para remediar los perjuicios del ramo, y que el curso de los negocios ha seguido y sigue por el mismo canal anterior, con la única diferencia de ser ahora más rápido en sus movimientos y por lo tanto, más arriesgado.”⁵⁹³

Como resultado de dicho informe y a propuesta del mismo Porcel, se dictó la R.C. del 15.I.1789 que introdujo modificaciones en las administraciones provinciales. Pero de todos modos, la inestabilidad de la administración metropolitana continuó. Un R.D. del 25.III.1792 volvió a reunir ambas oficinas en una sola Dirección para España e Indias, colocada ahora bajo la dependencia del Presidente del Consejo de Castilla, Conde de la Cañada (1792-1795) y luego de su sucesor, el Obispo de Salamanca (1795-1797). Una de las novedades para las temporalidades americanas fue la creación en cada capital virreinal de Direcciones subordinadas a la metropolitana.

Pero muy poco después, el 10.XII.1797 se erigió en Madrid la Superintendencia General de Temporalidades para España, Indias y Filipinas, al frente de la cual se nombró a Juan Arias de Saavedra (1798-1808), y a su fallecimiento, a Pedro José de Azanza. Esta repartición pasó desde el 19.IX.1798 a la jurisdicción del Ministerio de Hacienda, entonces a cargo de Manuel Cayetano Soler.

Con todos estos vaivenes, la interrupción de las comunicaciones marítimas desde fines del siglo XVIII y la falta de información actualizada, se hizo cada vez más difícil el seguimiento y control de las temporalidades. A excepción de las de Chile, cuyas cuentas se remitieron a Madrid, el resto de la información americana es fragmentaria. Y respecto del Río de la Plata, las últimas noticias en la metrópoli corresponden a los informes de 1799 y 1800 enviados por Pedro Viguera.⁵⁹⁴

Como puede advertirse, la administración metropolitana no parece haber estado en condiciones de atender eficazmente las temporalidades americanas. Y si bien puede suponerse en el informe de Porcel una excesiva acritud, inspirada en su preocupación

⁵⁹³. El comentario final de Porcel es concluyente: “No es pues de extrañar que ni aun siquiera se sepa con certeza cuánto existe en cada provincia y a cuánto ascenderá su producto líquido, y es muy de temer que permaneciendo las causas del antecedente desorden, continúen las temporalidades haciendo progresos hacia una irreparable decadencia, si no se intenta una seria reforma acomodada a su actual situación”. AGI, Indiferente General cit. Cabe señalar que este informe fue emitido con posterioridad a la muerte de Gálvez, y en oportunidad de nombrarse a Antonio Porlier, Marqués de Bajamar, para la titularidad de aquel ministerio.

⁵⁹⁴. AHN, Jesuitas 962 (11) legajos 1-15.

recaudadora y dirigida probablemente a timonear cambios en la conducción de las temporalidades, el juicio merece matizarse en lo que al Río de la Plata se refiere.

Es verdad que el control fue escaso, sobre todo entre los años 1774 a 1783, pero luego se recuperó esa vigilancia y se acosó a la Junta rioplatense con asiduidad. También es cierto que no fue capaz de remediar a tiempo algunos desarreglos que escaparon a su control, como lo relacionado con las casas redituantes, la universidad de Buenos Aires y otros. Pero desde que la administración metropolitana pasó en 1798 a la órbita de Hacienda y se montó en Buenos Aires la dirección correspondiente, se logró una sensible mejora en el cobro de las deudas y regularidad de los ingresos, aunque a costa de la liquidación impiadosa de las temporalidades remanentes.

Lo cierto es que las fallas aludidas, demoras y cambios de orientación favorecieron las libertades que las autoridades rioplatenses se tomaron. en provecho de los intereses locales.

La administración provincial del Río de la Plata, al igual que la metropolitana, experimentó cambios institucionales y mereció similares reproches en su época.⁵⁹⁵

Le cupo en todo tiempo, la jurisdicción sobre las temporalidades de las cuatro provincias de Buenos Aires, Tucumán, Paraguay y Cuyo, anticipando en este rubro la centralización administrativa que luego se concretaría en el virreinato. Reunió así en la capital un considerable poder que se ejerció en la designación y supervisión sobre las Juntas subalternas; el control sobre las rendiciones de cuentas, remates, tasaciones, sueldos y aplicaciones propuestas; el archivo, la recaudación de los fondos del ramo de las cuatro provincias, las remesas a España y la comunicación con las autoridades metropolitanas.

La gestión de Bucareli le dió su marco inicial. Pese a sus arbitrariedades, el gobernador fue un activo organizador y un ejecutor celoso de las medidas dispuestas por el Consejo Extraordinario, que le brindó confianza y elogios .

A esta etapa inicial le siguió un largo período desempeñado por la Junta Superior o Provincial. Instituida en 1769, se constituyó en Buenos Aires en 1770 y su gestión se prolongó hasta 1785. En esa fecha se modificó su anterior composición, prosiguiendo con esa gestión hasta 1799 en que cesó su cometido.

La integración de las Juntas incluyó algunos miembros permanentes, como los gobernadores o los virreyes que le sucedieron, así como sus asesores, el relator y el defensor. Le cupo a Vértiz ocupar su presidencia por casi catorce años, desde 1770 a 1785, con el interregno de Cevallos en su breve paso por el virreinato entre 1777-1778.⁵⁹⁶ Desde ese cargo Vértiz ejerció sobre la Junta una influencia notoria que se advirtió en varias ocasiones, como en la suspensión de las remesas y en la edificación de las casas redituantes.

⁵⁹⁵. Entre otros de los virreyes Cevallos y Avilés, y también de los ministros de la corona.

⁵⁹⁶. En ocasiones, Vértiz fue suplantado por el Teniente del Rey, Diego de Salas. Los relatores tuvieron tanta o más continuidad, pues a Juan Manuel Labarden (1767-1779) le siguió su hijo Manuel José (1778-1793), sumando entre ambos veinticinco años. Los defensores fueron varios y se desempeñaron en períodos más breves.

Los restantes miembros de la Junta, como el delegado y el procurador del Cabildo, se renovaban anualmente, salvo que el cuerpo los reeligiera, lo que ocurrió más de una vez. La Iglesia estaba representada por el obispo o quien lo sustituyera.

La nueva Junta Superior instalada en 1785 supuso una nueva composición. Estaba presidida por el regente de la Audiencia, por comisión del virrey, e integrada por otro oidor, el fiscal en lo civil y el contador, además de los representantes de la Iglesia y del Cabildo. Apoyaban su gestión el relator y el escribano. En esa etapa se destacó la figura de Benito Mata Linares, quien se mantuvo al frente de la Junta entre 1788 y 1799.

El cometido de esta Junta, con similares facultades que la anterior, estuvo dirigido a poner orden y remediar los desaciertos de la gestión pasada, severamente impugnada desde Madrid. Su celo fue notorio en los primeros años, para luego declinar. Finalmente fue sustituida por la Dirección de temporalidades creada en 1796 e implementada en 1798, a cuyo frente el administrador Pedro Viguera logró éxito con la liquidación de los remanentes, el cobro de deudas atrasadas y la remesa de fondos a España.

Uno de los cometidos de la Junta Superior fue el haber entablado con más celo que eficacia, la coordinación con las Juntas subalternas; llevó copiadores de correspondencia para cada una de ellas, en los que se consignaban los asuntos tratados y las respuestas a cada problema. Continuó además con el registro contable de los ingresos y egresos de la tesorería a cargo de los respectivos oficiales reales, intervino en las rendiciones de cuentas y fue parte en los juicios que por ellas se promovieron.

Sin embargo, se le deben reprochar fallas importantes. En las cartas cuentas anuales, si bien se registraban los ingresos de cada provincia, solo se consignaba la data de Buenos Aires, descuidando así el control de gastos de las restantes provincias. El hecho mismo de agrupar por provincias las entradas y las salidas, sin especificar lo que correspondía a cada colegio o Junta subalterna, pronto le hizo perder de vista a la Junta la noción del estado financiero de las temporalidades de las restantes ciudades. En ese aspecto su control fue ineficaz y recién en 1785 se pudo restablecer, merced a las disposiciones de la metrópoli, el estado general de las finanzas y los bienes disponibles.

A ello se suma el uso arbitrario que la Junta hizo de los ingresos generales, cuyo capital se invirtió en Buenos Aires en la edificación de las casas redivitantes y en los censos que se acordaron en beneficio de su vecindario. Otro tanto puede decirse de su omisión deliberada en las remesas a España, con descuido de su obligación de acudir al pago de las pensiones de los jesuitas expulsos de la provincia.

Y si bien todo esto fue advertido por el fiscal y aprobado por la Junta el 16.I.1789, la corrección llegó tarde y los responsables, entre ellos el virrey Vértiz, no llegaron a ser sancionados.

En lo que a cuentas se refiere, desde 1789 se llevaron los libros con el debido detalle y distinción de colegios, aunque sin llegar a contar con resúmenes completos. Será recién con la gestión que le cupo a la Dirección bonaerense, que se modificó el sistema contable y se contó con el panorama anual de toda la jurisdicción año por año.

Después de la Revolución de 1810, la Dirección de temporalidades porteña continuó con la gestión anterior hasta la supresión del ramo en 1813. Cabe señalar que por breve del 13.VIII.1814, el papa Pío VII restableció la Compañía de Jesús. Poco después el rey

Fernando VII por R.D. del 29.V.1815 y 3.V.1816 los restituyó a sus bienes en España y América, salvo para aquellos ya enajenados. En el Río de la Plata la medida no tuvo efecto.

Finalmente resta analizar el desempeño de las administraciones locales que se designaron en cada ciudad donde existían colegios o residencias.

Dicha labor fue inicialmente encomendada a comisionados nombrados por Bucareli o desempeñados por los gobernadores del Paraguay o del Tucumán y en este último caso, por delegados suyos. Fue una etapa relativamente breve, que culminó en 1770 cuando la Junta Provincial hizo las designaciones de los presidentes de las Juntas subalternas. A partir de esa fecha la administración local le correspondió a estas Juntas, las que perduraron hasta su suspensión en 1784 y su posterior extinción en 1789. Después esa tarea fue asumida por comisionados que dependieron de la Junta y luego, de la Dirección de temporalidades.

Aunque no podían tomar decisiones de fondo, estuvieron encargadas de inventariar y tasar los bienes, llamar a remates de arriendos o ventas, pedir las cuentas de los administradores, vigilar el uso de los bienes muebles, ganados, esclavos e inmuebles incautados y proponer su aplicación. Asimismo, estaban encargadas de recaudar los fondos y remitir los ingresos a la tesorería.

En tal sentido todas, con mayor o menor acierto, cumplieron esos cometidos, aunque en su desempeño se advierte que siguieron distintas políticas respecto de los fondos que manejaban. Así la Junta de Buenos Aires, cuyo papel es difícil de separar respecto de la Junta Superior, integrada con las mismas personas y de la que ya se han señalado sus procedimientos, dispuso la asignación de censos con los fondos recaudados. Esa conducta fue seguida también por las Juntas de Santa Fe, Salta y Mendoza, que demoraron sus remesas a la tesorería y colocaron los fondos acumulados en censos, con ventaja para sus vecinos deseosos de crédito. En cada caso dichas Juntas esperaban financiar sueldos y servicios escolares con los intereses devengados por los censos. Y al igual que en Buenos Aires, cedieron también a las demandas de los cabildos, y en Salta, a la administración de la sisa tucumana, con sumas de dinero provenientes de temporalidades, que en varios casos resultaron incobrables.

En cambio, las Juntas que se atuvieron al envío regular de remesas como Corrientes o Asunción, La Rioja o San Juan, carecieron de fondos para sostener otras actividades y solo cosecharon moderados elogios.

La mala fama que ganaron los comisionados y las Juntas subalternas se debió tanto a defraudaciones como a denuncias por colusiones y discordias. Estas últimas fueron frecuentes y dañaron sensiblemente la administración de Córdoba, sin duda la que más trabajo dió a la Junta Superior con sus inacabables tensiones y banderías entre grupos opuestos. Tampoco faltaron en Santa Fe y en Tucumán y en menor medida en otras, fruto en general de pasiones en pueblos pequeños. Las denuncias no siempre pudieron probarse y de todos modos ajaron la fama de comisionados, cabildantes y vecinos. Algunas incluso, nunca llegaron a sustanciarse, como los reclamos de varios vecinos de

Corrientes contra la Junta local y que años más tarde yacían en los archivos de las temporalidades de Madrid sin despacho.⁵⁹⁷

Y en cuanto a las defraudaciones, al parecer hubo menos de las supuestas. Y estas corresponden en general, a la primera etapa. Involucraron al comisionado de La Rioja, que fue denunciado, procesado y preso; al de Córdoba, que asediado por varias causas, logró escapar a las sanciones; al de Santa Fe, quien fue acusado de abusos por la Junta local, pero a quien su viuda logró reivindicar, y así otros. Lo que subyace sin pruebas, aunque merece ser tomado en cuenta, es la sospecha generalizada de un manejo de las tasaciones, remates y ventas, en términos de favorecer a vecinos y allegados, así como también la morosidad, probablemente deliberada, en el cobro puntual de deudas por compras o censos.

La forma en que llevaron sus registros distó de ser uniforme. En algunos casos la experiencia administrativa de algunos permitió que se presentaran informes y contabilidades claras. En otros casos no ocurrió lo mismo. La falta de uniformidad de sus cuentas hace muy difícil la comparación de sus resultados, y sin duda ello influyó en el deficiente control que ejerció la Junta Superior.

Pero en definitiva, cumplieron con su cometido y mal o bien administraron esos bienes con celo, aprovechando los resquicios que dejaban las normas, la distancia y las distracciones de la Junta Superior para sacar algún provecho de ello en la enseñanza pública, el uso de edificios o de los esclavos, o en ventas favorables al vecindario.

Los resultados financieros

¿Cuáles fueron los resultados financieros de esta operación y en qué medida sirvieron a los propósitos establecidos? Sin duda éste es uno de los aspectos más oscuros de esta historia. Y lo fue incluso para la propia administración metropolitana, ya que la información que iba recogiendo era incompleta y por momentos confusa.

La documentación consultada permite hoy una aproximación a este aspecto. Si bien no es completa, ni permite en varios casos la precisión del detalle, al menos da una visión bastante clara acerca de los resultados generales que se obtuvieron. En base a esas fuentes se aprecia el valor total de las temporalidades rioplatenses, el monto de las deudas pendientes desde la época jesuítica, lo recaudado en las distintas etapas y provincias, el estado de las cuentas al finalizar la administración en 1813 y la atención que merecieron de las pensiones de los jesuitas expulsos.

Varias cuestiones debilitaron desde un comienzo la gestión de las temporalidades. Una de ellas estuvo constituida por los gastos que demandó la expulsión de los jesuitas y sobre todo, la expedición de 1768 a las Misiones de Guaraníes. Según un informe de la tesorería, ese gasto alcanzó a 343.474 \$ y para afrontarlo, Bucareli utilizó fondos de las temporalidades y varios préstamos contraídos al efecto. Al 15.I.1769 aun se debían 100.000 \$ a la Real Hacienda, 50.000 \$ a la Administración de los pueblos de Misiones y otros 32.000 \$ al propio administrador, Francisco Sanginés. El reintegro a este último

⁵⁹⁷. AHN, Jesuitas 96 (1).

se pagó en la segunda mitad de 1769; el de la Real Hacienda en 1770 y el de Misiones en la primera mitad de 1772, en todos los casos con fondos de las temporalidades.⁵⁹⁸

Otro problema lo constituyeron las deudas que los Colegios tenían contraídas desde la época jesuítica. Ello constituyó una desagradable sorpresa, porque si los gobernantes abrigaban la esperanza de hallar dinero en efectivo en las procuradurías de los Colegios, y con ello saldar los gastos emergentes de la expulsión, la realidad los desengañó. No solo no se halló la cantidad de dinero esperada, sino que el conjunto de deudas era importante. Y además había dinero de Pedro de Cevallos depositado en el Colegio de San Ignacio que debía ser devuelto a su titular. La legislación respaldó el pago de esos compromisos, previa verificación de los documentos que los respaldaban.

El informe de tesorería de 1769 antes aludido, indica que las deudas acreditadas sumaban 69.531 \$ y que las mismas correspondían en su mayoría a los Colegios de Buenos Aires, Córdoba y Salta. Esos compromisos se saldaron a lo largo de la década de 1770. Y en cuanto a los 48.600 \$ que Cevallos había dejado en depósito, le fueron devueltos en tres pagos efectuados en 1772.⁵⁹⁹

Incluso desde 1778 se cargó a las temporalidades rioplatenses el pago de una pensión anual de 800 \$ a favor de Clara María de Vargas, por haber probado ser sobrina segunda de José de Antequera y Castro, reivindicado por la corona en su enfrentamiento con los jesuitas en el Paraguay, en el tiempo de los comuneros.⁶⁰⁰

En lo que se refiere al valor total de los bienes incautados, ello se desprende de las tasaciones hechas en los primeros años. Y si bien es cierto que merecieron observaciones y ajustes y depreciación por el deterioro y paso del tiempo, ello no modifica sustancialmente el cuadro.

Como es sabido, las reales disposiciones preveían que ciertos inmuebles, como iglesias, capillas y colegios no debían tasarse por estar destinados a mantenerse en propiedad de la corona. No obstante, en la mayoría de los casos, excepto Cuyo, se los tasó, lo cual permite que se pueda conocer hoy el valor total de las temporalidades, especialmente el de aquellas sujetas a la venta.

Valor de las temporalidades por provincias y Colegios

| Provincias | Colegios | Vendibles | No vendibles | Totales |
|--------------------|-----------------|------------------|---------------------|------------------|
| BUENOS AIRES | S. Ignacio | 443.592 | 724.248 | 1.167.840 |
| | N.S. Belén | 185.243 | 77.866 | 263.109 |
| | Sub total | 628.835 | 802.114 | 1.430.040 |
| | Santa Fe | 104.817 | 71.375 | 176.192 |
| | Corrientes | 47.804 | 39.352 | 87.156 |
| | Montevideo | 54.809 | 12.257 | 67.066 |
| Total Pcia. | | 836.265 | 925.098 | 1.761.363 |

⁵⁹⁸. Francisco Javier Brabo, Colección cit., 270-271 y AGN, Cartas Cuentas de esos años.

⁵⁹⁹. AGN, Cartas Cuentas de esos años.

⁶⁰⁰. AGN, IX.21.6.6. Carta Cuenta de 1781.

| | | | | |
|------------|-----------|-----------|---------|-----------|
| TUCUMAN | Córdoba | 612.883 | 443.841 | 1.056.724 |
| | Tucumán | 96.948 | 71.201 | 168.149 |
| | La Rioja | 77.043 | 22.249 | 99.292 |
| | Santiago | 125.113 | 52.891 | 178.004 |
| | Catamarca | 43.311 | 4.234 | 47.545 |
| | Guazán | 55.652 | 2.128 | 57.780 |
| | Salta | 75.328 | 25.821 | 101.149 |
| | Jujuy | 15.612 | 1.212 | 16.824 |
| Total Pcia | | 1.101.890 | 623.577 | 1.725.467 |

| | | | | |
|-------------|----------|---------|-------|---------|
| CUYO | Mendoza | 125.795 | s.d. | 125.795 |
| | San Juan | 53.395 | s.d. | 53.395 |
| | San Luis | 16.053 | 1.510 | 7.563 |
| Total Pcia. | | 195.243 | 1.510 | 196.753 |

| | | | | |
|----------|----------|---------|--------|---------|
| PARAGUAY | Asunción | 158.857 | 11.822 | 170.679 |
|----------|----------|---------|--------|---------|

| | | | |
|------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Totales en pesos plata | 2.292.255 | 1.562.007 | 3.854.262 |
|------------------------|-----------|-----------|-----------|

Nota: Los valores no vendibles de Belén y Asunción son incompletos.

El cuadro adjunto indica que frente a un valor total de 3.854.262 \$, sólo era susceptible de venta u otro tipo de transacción algo más del 60% de esa cifra, y que el 40% restante se hallaba fuera del comercio y era aplicable a las finalidades piosas o educativas establecidas.

Excluído ese 40% es evidente que tanto Buenos Aires como Córdoba poseían los núcleos mas valiosos, que significaban el 27.3% y el 26.% respectivamente del valor de las temporalidades comerciabes. A mucha distancia le seguían Mendoza y Santiago del Estero con el 5.4% cada una, Santa Fe con el 4.5%, Tucumán con el 4.1%, La Rioja con el 3.3% y Salta con el 3.2%. Luego las restantes casas en proporción decreciente.

Y si se atiende a las jurisdicciones provinciales, el Tucumán con ocho colegios poseía el 48% del valor de los bienes, Buenos Aires con cinco, el 36%; Cuyo con tres el 8.5% y Paraguay con uno, el 6.8%.

A partir de estos valores, resta saber cuánto se recaudó como resultado de ventas y arriendos, intereses de censos y otros aportes. Las cartas cuentas y los informes contables dan en este caso la información necesaria, aunque debe recordarse que no se han hallado las cifras de 1774, 1776 y 1786, y que en algunos períodos las noticias son incompletas.

Ingresos de temporalidades de las cuatro provincias

| Año | Buenos Aires | Tucumán | Paraguay | Cuyo | Total anual |
|------------|---------------------|----------------|-----------------|-------------|--------------------|
| 1767 | 10.198 | 0 | 0 | | 10.198 |
| 1768 | 9.232 | 64.394 | 2.415 | 2.474 | 78.515 |
| 1769 | 54.964 | 75.998 | 5.629 | 0 | 136.591 |
| 1770 | 78.563 | 38.420 | 21.764 | 617 | 139.364 |
| 1771 | 545 | 50 | 0 | 0 | 595 |
| 1772 | 10.069 | 37.420 | 32.851 | 10.390 | 90.730 |
| 1773 | 1.488 | 65.338 | 6.689 | 22.060 | 95.575 |
| 1774 | | | | | s.d. |
| 1775 | 13.386 | 13.439 | 23.926 | 25.587 | 76.348 |
| 1776 | | | | | s.d. |
| 1777 | 7.466 | 11.603 | 11.996 | 0 | 31.065 |
| 1778 | 2.413 | 34.595 | 810 | 0 | 37.818 |
| 1779 | 121.245 | 15.000 | 8.428 | 0 | 144.673 |
| 1780 | 9.337 | 7.882 | 2.888 | 0 | 20.107 |
| 1781 | 1.221 | 47.409 | 2.401 | 0 | 51.031 |
| 1782 | 4.099 | 0 | 0 | 0 | 4.099 |
| 1783 | 5.460 | 4.557 | 401 | 0 | 10.418 |
| 1784 | 170 | 0 | 0 | 0 | 170 |
| 1785 | 13.555 | 4.467 | 0 | 0 | 18.022 |
| 1786 | | | | | s.d. |
| 1787 | 28.139 | 5.472 | 0 | 5.396 | 39.007 |
| 1788 | 34.543 | 12.289 | 0 | 0 | 46.832 |
| 1789 | 14.687 | 1.168 | 0 | 0 | 15.855 |
| 1790 | 5.853 | | | | 5.853 |
| 1791 | 4.443 | | | | 4.443 |
| 1792 | 18.802 | | | | 18.802 |
| 1793 | 2.769 | | | | 2.769 |
| 1794 | 4.507 | | | | 4.507 |
| 1795 | 9.885 | | | | 9.885 |
| 1796 | 10.498 | | | | 10.498 |

| | | | | | |
|-------|---------|---------|---------|--------|-----------|
| 1797 | 5.951 | | | | 5.951 |
| 1798 | 1.599 | | | | 1.599 |
| 1799 | 3.552 | | | | 3.552 |
| 1800 | 65.628 | 8.907 | 0 | 4.813 | 79.348 |
| 1801 | 36.727 | 5.807 | 1.000 | 9.621 | 53.155 |
| 1802 | 14.466 | 8.655 | 0 | 4.100 | 27.221 |
| 1803 | 14.484 | 10.151 | 452 | 1.531 | 26.618 |
| 1804 | 56.748 | 18.151 | 0 | 2.210 | 77.109 |
| 1805 | 10.305 | 12.868 | 1.083 | 321 | 24.577 |
| 1806 | 22.419 | 20.817 | 0 | 600 | 43.836 |
| 1807 | 5.602 | 5.649 | 100 | 2.360 | 13.711 |
| 1808 | 8.852 | 198 | 0 | 0 | 9.050 |
| 1809 | 10.231 | 515 | 0 | 1.500 | 12.246 |
| 1810 | 36.323 | 0 | 0 | 0 | 36.323 |
| 1811 | 20.094 | 3.296 | 0 | 1,722 | 25.112 |
| 1812 | 9.647 | 1.302 | 0 | 0 | 10.949 |
| 1813 | 1.708 | 0 | 0 | 0 | 1.708 |
| Total | 801.873 | 535.817 | 122.833 | 95.312 | 1.555.835 |

Nota: Además de la ausencia de datos para 1774, 1776 y 1786, faltan los correspondientes a las tres provincias del interior entre 1790 y 1799. Además los montos del Tucumán correspondientes a 1802, 1803 y 1807 fueron superiores a los consignados, por hallarse incluidos en remesas del Alto Perú, sin discriminación de origen. El primer año de Cuyo corresponde a remesas hechas a la tesorería de Santiago de Chile, que no se consignan aquí.

A su vez, la recaudación por provincias en cada una de las distintas etapas administrativas fue la siguiente:

Recaudación por provincias y épocas

| Etapas | Bs. Aires | Tucumán | Paraguay | Cuyo | Total |
|---------------|------------------|----------------|-----------------|-------------|--------------|
| 1767/71 | 153.502 | 178.862 | 29.808 | 3.091 | 365.263 |
| 1772/87 | 218.048 | 247.182 | 90.390 | 63.443 | 619.063 |
| 1788/98 | 113.537 | 13.457 | s.d. | s.d. | 126.994 |
| 1799/10 | 285.337 | 91.718 | 2.635 | 27.056 | 406.746 |
| 1811/13 | 31.449 | 4.598 | 0 | 1.722 | 37.769 |
| Totales | 801.873 | 535.817 | 122.833 | 95.312 | 1.555.835 |

De acuerdo a los valores de tasación consignados anteriormente y las recaudaciones por provincias y etapas administrativas, resulta que a lo largo de 46 años las temporalidades alcanzaron a recuperar las siguientes proporciones del valor asignado a sus bienes:

Valuación de las temporalidades y recaudación obtenida

| <i>Provincias</i> | <i>Valor de la tasación</i> | <i>Valor de lo recaudado</i> | <i>%</i> |
|-------------------|-----------------------------|------------------------------|----------|
| Buenos Aires | 836.265 \$ | 801.873 \$ | 95.8% |
| Tucumán | 1.101.890 \$ | 535.817 \$ | 48.5% |
| Paraguay | 158.857 \$ | 122.833 \$ | 77.2% |
| Cuyo | 195.243 \$ | 95.312 \$ | 48.7% |
| Totales | 2.292.255 \$ | 1.555.835 \$ | 67.8% |

Si bien el mejor rendimiento fue el de Buenos Aires con el 95% del valor de sus temporalidades debe tomarse en cuenta que su jurisdicción debió afrontar las deudas del Colegio de San Ignacio, la residencia de Belén y el Convictorio por 69.531 \$ y devolver los 48.600 \$ a Cevallos. Todo ello sumó 118.131 \$, que disminuyen el porcentaje de recaudación sobre los bienes tasados al 81.6%. Las restantes acusan proporciones inferiores, aunque queda la duda acerca del verdadero alcance de sus aportes en la década 1790-1799.

En cuanto a la eficacia de la gestión recaudadora, se advierte que en tiempos de Bucareli ingresaron valores por el 22.9% del total, mientras que en la época de Vértiz llegó al 40%, aunque en un plazo mucho más prolongado. En esa etapa es notorio que los aportes principales provienen de las tres provincias del interior. La tercera etapa de la Junta Superior alcanzó solo un 8%, mientras que por contraste sobresale la gestión de la Dirección que en poco más de una década ingresó el 26% del total recaudado. En la breve etapa patria, otro 2% completó el cuadro total de ingresos por este ramo.

Dados estos montos de recaudación resta verificar el caudal de deudas pendientes con las temporalidades al finalizar su administración. De las cuatro provincias, el libro de deudores que se llevó prolijamente año por año desde 1800, solo registra los casos pendientes en Buenos Aires.⁶⁰¹ En este distrito los registros de 1803, 1809 y 1813 dan el siguiente cuadro de deudas:

Deudores de temporalidades en Buenos Aires

| | 1803 | 1809 | 1813 |
|--------------------|-------------|-------------|-------------|
| Censos pendientes | 37 | 30 | 23 |
| Capitales en \$ | 138.279 | 122.869 | 99.959 |
| Intereses vencidos | 34.472 | 47.950 | 41.035 |
| Totales | 172.751 | 170.819 | 140.994 |

⁶⁰¹. Para el interior se conoce por otros informes la situación de Córdoba, que no registra deudas de censos, y sólo 4 compradores de estancias que en 1800 debían 33.181 \$, cifra que en 1803 había descendido a 14.733 \$ AGN IX.45.3.15.

Como puede apreciarse, el capital dado en censos era considerable y se saldaba con lentitud. Incluso los intereses estaban muy atrasados. El principal deudor era el Cabildo de Buenos Aires, que en 1813 acumulaba una deuda de 19.000 \$ de capital e intereses por valor de 33.550 \$, que constituían para esa fecha el 19% y el 80% respectivamente del monto total de capitales e intereses adeudados. Otros vecinos importantes debían también a las temporalidades desde antiguo, como por ejemplo Antonio José de Escalada por 12.000 \$ otorgados en 1785, cuyos réditos pagaba regularmente, María de los Santos Sánchez, heredera del comerciante Cecilio Sánchez de Velazco, que en el mismo año había obtenido un censo por 10.000 \$, y cuyos intereses doña Mariquita iba cancelando con los sueldos atrasados que el gobierno adeudaba a su marido Diego Thompson; otros casos se fueron arreglando como ocurrió con Manuel Antonio Barquín que debía 4.000 \$ y otros 1.758 \$ de intereses, que le fueron condonados a cambio de cinco mil cabezas de ganado que cedió para el ejército sitiador de Montevideo. La nómina de vecinos conspicuos que mantenía al día sus intereses es extensa y las cancelaciones de los censos se prolongaron en varios casos hasta 1817 y 1821, o quedaron pendientes por problemas sucesorios o quiebras.⁶⁰²

Con relación a las deudas pendientes de otras jurisdicciones, los registros ofrecen una lectura incompleta. Hacia 1810-1812, Tucumán y Mendoza debían 19.925 \$ y 15.755 \$ respectivamente. Otras ciudades como Santa Fe, Córdoba, Santiago de Estero, Salta, San Juan y Montevideo, con deudas acreditadas por valor de más de 80.000 \$, habían disminuído ese monto en 1810, sin que se sepa con certeza la proporción de lo saldado en ese año. A su vez, otras jurisdicciones como Asunción del Paraguay, Corrientes, La Rioja, San Luis y Jujuy tenían, en general, canceladas o muy disminuídas sus deudas. Sea lo que fuere, el importe adeudado a las temporalidades en el Río de la Plata superaba holgadamente los 200.000 \$.

El pago de las pensiones a los jesuitas expulsos

Otro aspecto financiero importante fue el irregular cumplimiento que se hizo del pago de las pensiones de los expulsos de la provincia Jesuítica del Paraguay. Tal como queda dicho en capítulos anteriores, la administración metropolitana reprochó ese atraso y exigió su puntual abono.

Como consecuencia de ello, quedó documentado que en 1785 las temporalidades rioplatenses habían girado desde el inicio hasta ese año 76.834 \$ en alhajas y 96.400 \$ en dinero y efectos, lo que hacía un total de 173.234 \$. Esa cifra según se hizo constar, estaba lejos de cubrir la deuda existente.

Aunque no se mencionó el monto de lo adeudado en esa oportunidad, es posible calcularlo en base a varios documentos vinculados al tema.⁶⁰³

⁶⁰². Los libros de deudores en AGN XIII.474.2 al 47.4.11.

⁶⁰³. Tales, el cálculo de las anualidades que se pagaban en 1777, en un apunte presumiblemente del agente español en Roma, ANChile, Jesuitas 430 y también el listado de jesuitas fallecidos entre 1767 y 1787, existente en AGN Archivo Lamas, legajo 6. Ambos documentos sin fecha ni firma.

Los jesuitas de la Provincia del Paraguay llegados al puerto de Santa María, según los registros citados eran 437, que se distribuían en 261 sacerdotes, 64 estudiantes y 112 hermanos coadjutores temporales. Los beneficios de la pensión anual alcanzaban inicialmente a los sacerdotes y a los hermanos, a razón de 100 \$ y 90 \$ respectivamente. Por una Real Orden del 21.VI.1774 se amplió ese beneficio a los estudiantes que perseveraron con ellos. Los 32 sacerdotes extranjeros se hallaba excluidos de la pensión.

Es así que en 1768 había en Italia 229 sacerdotes y 80 hermanos que recibían la pensión. El cálculo anual de los fallecidos y el valor de las pensiones abonadas para cada estamento entre 1768 y 1787 ha permitido determinar que la cifra acumulada era de 511.970 pesos plata o 7.679.550 reales de vellón. Los documentos utilizados, que llegan hasta ese año, indican que en ese lapso habían fallecido 140 sacerdotes y 33 hermanos y que subsistían en 1787 89 sacerdotes y 47 hermanos, sin que se hayan anotado decesos de estudiantes.

Resulta así que las pensiones constituían una carga anual importante para las temporalidades. Dado que la unidad de cuenta que se llevaba en España era el real de vellón, equivalente a la quinceava parte del peso plata que circulaba en Buenos Aires, el cálculo de las pensiones arrojaba para 1785 una considerable deuda para las temporalidades.

| | |
|----------------------|-----------------------------|
| Remitido hasta 1785, | 173.234 \$, o 2.598.510 Rs. |
| Cálculo de pensiones | 471.010 \$ o 7.065.150 Rs. |
| Descubierto | 297.776 \$ o 4.466.640 Rs. |

La deuda a esa fecha equivalía así a 297.776 \$.

Con posterioridad a la reforma de la Junta Superior se hicieron varios envíos de fondos a España, pero su registro no se conoce, sino a través de los avisos de envío y acuses de recibo del ministro al presidente de la Junta Benito Mata Linares. Los que se han podido verificar fueron de 15.000 \$ en 1789, 3.969 \$ en 1790, 19.024 \$ en 1792, 14.413 \$ en 1795, 37.123 \$ en 1797 y 133.942 en 1802. En total, 223.471 \$ equivalentes a 3.352.065 Rs.⁶⁰⁴ Aun dando por acreditadas esas sumas con destino a las pensiones, no alcanzaban a cubrir la deuda anterior, y por ende tampoco la contraída posteriormente.

Administración y venta de las fincas, esclavos y muebles

Una parte considerable del patrimonio incautado estaba constituido por más de cincuenta estancias y alrededor de veinte chacras, además de numerosas viviendas urbanas. La política seguida por la administración en este caso fue fluctuante. Al principio, esas propiedades se colocaron en administración, esperando mantener la

⁶⁰⁴. Todos ellos en RAH CML. legajos de esos años.

producción y beneficios equivalentes a los de la etapa jesuítica. Bucareli fue el primero en advertir que ese sistema era, además de costoso, arriesgado y que lo mejor era colocar esas propiedades en arrendamiento o venderlas a censos redimibles, ante la imposibilidad de hallar para ellas compradores al contado. En 1768, el Consejo Extraordinario aprobó ese criterio.⁶⁰⁵

En cualquiera de ambos casos, el objetivo era eliminar costos y obtener ingresos regulares que sostuvieran los gastos de la administración y los servicios educativos. Su éxito dependía del acierto en la adjudicación de los remates y en el cobro regular de los réditos anuales de los arrendatarios y titulares de censos. Los hechos demostraron que hubo demoras en los trámites de adjudicación de las fincas y morosidad manifiesta en los pagos, con lo que se afectó el sostenimiento de las temporalidades. Por otra parte, las propiedades mal atendidas disminuyeron en su valor, como lo demostraron las sucesivas retasas de las mismas.

Por otra parte, la aplicación de esta política no fue uniforme. Las administraciones se prolongaron en general hasta mediados de la década de 1770 y en algunos casos, como Buenos Aires, Corrientes y Paraguay, hasta mucho después. A su vez, el régimen de arriendos se combinó con el de ventas en casi todas partes. En algunas ciudades como La Rioja, Catamarca, Salta y Mendoza, las ventas se demoraron hasta muy entrada la década de 1780. Y en Buenos Aires, los arriendos de las casas de renta se mantuvieron hasta fines del siglo, y se vendieron recién cuando se dispuso la liquidación de los inmuebles remanentes en todo el virreinato.

La recomendación del Consejo Extraordinario de favorecer al mayor número posible de familias, vendiendo las estancias en forma fraccionada, solo se cumplió en algunos casos, como Tucumán, Santiago del Estero y parcialmente en Santa Fe. Alguna, como la de San Ignacio, poseía una considerable magnitud, imposible de vender en bloque entre una comunidad pobre como la santiagueña. En el resto de las propiedades rurales las ventas se hicieron a un solo comprador, aun en los casos de estancias enormes, como las de Córdoba.

Otro aspecto que merece destacarse es el cambio que en general experimentó la producción de las estancias como resultado de las ventas. La mayoría, sino todas concluyeron dedicándose exclusivamente a la producción ganadera, con abandono de la agricultura y las artesanías que integraban su actividad en la época jesuítica. Tal el caso de San Ignacio o de algunas de las estancias cordobesas. A la dislocación de la economía integrada que sostenía económicamente a los Colegios, la venta y dispersión de los esclavos, las herramientas y los muebles, se unió al desinterés y falta de capital por parte de los nuevos propietarios, que no vieron rentable el mantener esas actividades. Otro tanto ocurrió con algunas chacras y viñedos, que dacyeron o fueron abandonados, como el La Rioja, Guazán o Santa Ana en Córdoba. En cuanto a las casas de renta, su mantenimiento fue mejor y su venta tuvo menos dificultades.

Los esclavos, que sumaban en 1767 aproximadamente 4.585 individuos distribuidos en los dieciséis colegios y residencias, plantearon a la administración no pocos problemas para su mantenimiento y venta. Una masa tan grande de esclavos,

⁶⁰⁵ Francisco Javier Brabo, Colección cit., 87-96.

desigualmente distribuidos y constituida en general por familias con personas de diferentes edades, salud y calificación laboral, suponía gastos regulares en alimentación y vestuario, necesidad de control y capacidad para dirigirlos en tan variados escenarios y actividades. En Córdoba se plantearon problemas de disciplina. En muchos lugares, parte de los esclavos fueron distribuidos entre el vecindario, transitoriamente.

Como resultado de esos problemas y dada la necesidad de allegar recursos con rapidez, ya que se trataba de ventas al contado, se procedió al remate masivo de los mismos entre 1772 y 1774. La magnitud de la oferta redujo en varios casos el valor promedio de las piezas, pero significó de todos modos una importante y esperada entrada de fondos a la administración. Parte de los esclavos fueron adquiridos en lotes numerosos y llevados para su reventa en otras provincias. El efecto más importante de esta política fue la desarticulación del trabajo en los establecimientos rurales, pese a que se procuró reservar esclavos artesanos para la atención de los edificios y algunas tareas específicas, como por ejemplo ocurrió en Buenos Aires.⁶⁰⁶

Finalmente resta señalar que también tempranamente se vendieron muebles, herramientas y diversos enseres de los Colegios. La política seguida en todos esos casos, se orientó hacia la liquidación de los bienes y la obtención de dinero. La discrecionalidad y la falta de adecuado control en ello determinó la desarticulación del antiguo sistema, que solo en parte se vio transitoriamente compensado por la venta de los activos. Al desaparecer estos, la administración quedó sin recursos para solventar los servicios a que estaban destinadas las temporalidades.

Destino de los inmuebles y bienes que no fueron vendidos

Una consideración especial merece el destino que tuvieron aquellos bienes que por disposición real no debían venderse. La Real Cédula del 27.III.1769 preveía que “Los edificios materiales de las iglesias y capillas no requieren tasación por estar fuera del comercio y por su dedicación a Dios ser invendibles”. Otro tanto decía de los “ornamentos y vasos sagrados, que hayan sido destinados al culto, ni las viviendas que ocupaban los regulares, aulas ni casas de estudios; porque todo esto se debe aplicar, como efectivamente se está haciendo, oídos los diocesanos y comisionados, al culto, escuelas y objetos públicos, por lo cual sería inútil la valuación y un gasto oneroso a las temporalidades”.⁶⁰⁷

En el Río de la Plata esta última disposición llegó tarde o no fue conocida, porque la mayoría de esos bienes fueron tasados. De todos modos, el conjunto de inmuebles conservados por el Estado fueron las 16 iglesias urbanas, los colegios y residencias adjuntos y varias capillas rurales.

⁶⁰⁶. Los distintos aspectos referidos a este importante sector de la población de color requieren aun estudios de detalle, como lo sugieren algunos trabajos ya citados en este libro, debidos a José Andrés Gallego, Tío Vallejo y últimamente a Troisi Melean, *Los Colegios de la Provincia del Paraguay y sus esclavos*. En Congreso Internacional 400 años de los jesuitas en Córdoba.. Córdoba, 1999, t. Y, 339-349.

⁶⁰⁷. CGP. IIª parte, 81-82.

La suerte corrida por los templos fue dispar. En ello intervino tanto la estructura y buena calidad del edificio, como en Córdoba o Buenos Aires, o la precariedad y vejez del mismo como ocurrió en San Luis y Catamarca. Pero todos padecieron una primera etapa de clausura desde 1767 hasta que se reabrieron en 1771.

De los dieciséis templos, cinco pasaron con los respectivos colegios a servir de conventos a otras órdenes religiosas. Los franciscanos quedaron dueños de los edificios respectivos en San Miguel de Tucumán (1783) y Mendoza (1798); los mercedarios con el de Santa Fe (1793); los dominicos con el Santiago del Estero (1794) y los betlemitas con el de Belén en Buenos Aires (1795). Otras tres iglesias sirvieron transitoria o definitivamente de sede episcopal o curato rectoral: Montevideo (1787-1805), San Juan desde 1775 en adelante y San Ignacio en Buenos Aires (1775-1791) En otros casos, como en Santa Fe y Corrientes, sirvieron también como curato de naturales o ayuda de parroquia.

La iglesia de la Compañía en Córdoba quedó adjunta al Colegio de Monserrat. De otras como Salta. La Rioja y Jujuy es poco lo que se sabe, aunque siguieron en uso un tiempo, mientras que las de San Luis, Catamarca, Asunción y Corrientes terminaron demolidas antes de finalizar el siglo XVIII.

La suerte de las capillas rurales, varias de ellas de gran importancia edilicia y valor arquitectónico como las de Córdoba, fue diversa. En la mayoría de los casos se vendieron con el casco de las estancias a las que pertenecían y sus propietarios se constituyeron en patronos de las mismas, como en Santa Catalina o San Ignacio. Se procuró que las mismas tuvieran carácter público y algunas dieron lugar a vice parroquias, como en 1775 ocurrió con Paraguay y San Lorenzo del Campo Grande, en Paraguay, Puyuta en San Juan (1794) o Nuestra Señora del Buen Viaje en Mendoza (1782). En otros casos como en Lules de Tucumán, o San Miguel de Santa Fe dichas capillas y edificios anexos sirvieron para habilitar allí la residencia de los dominicos o de los frailes de Propaganda Fide respectivamente, dedicados en ambos casos a tareas misionales.

En cuanto a los diez Colegios y seis Residencias, su destino fue semejante. En los casos ya mencionados, cuatro de ellos sirvieron de conventos. Los Colegios de San Ignacio en Buenos Aires y Córdoba continuaron en uso en servicios educativos. A su vez los de Asunción y de Salta se destinaron para sede de los seminarios diocesanos que se crearon en esas ciudades en 1783 y 1809, respectivamente; aunque el primero compartiendo el segundo patio con el depósito de la Real Renta de Tabaco (1780-1791). Hospedaje que también cumplieron los patios traseros de los colegios de Santa Fe (179-1788) y Corrientes (1779-1812).

Las seis Residencias tuvieron destinos algo diferentes. Dada su precariedad y mala conservación concluyeron arruinados o demolidas las de San Juan, Catamarca y San Luis. La de La Rioja no fue aceptada por los franciscanos para convento. En cambio la de Belén sirvió sucesivamente de depósito, cuartel y más tarde, hospital de los Betlemitas, así como la de Montevideo fue también hospital de la guarnición. depósito y cuartel, hasta su venta en 1809.

El equipamiento en alhajas de oro y plata de las iglesias y capillas quedó también sujeto a disposiciones muy precisas que se fueron dictando a lo largo de los años.

Además de su registro, se dispuso por Real Providencia del 6.III.1773 su separación en tres clases: de primera, los vasos sagrados para la consagración, como patenas y cálices; de segunda otros objetos utilizados en el ritual como vinajeras, platillos, lámparas, candeleros, así como coronas, diademas y adornos de las imágenes y tercera, elementos complementarios como fuentes, jarras, blandones, candelas, etc. Además se dispuso que aquellas que no fueron remitidas inicialmente a España, se repartieran a otras parroquias con acuerdo de los eclesiásticos intervinientes.⁶⁰⁸ El 30.XII.1774 se pidieron nuevas listas actualizadas, ordenando se distribuyeran las de primera clase, se custodiaran las de segunda y se vendieran las de tercera. Más tarde, el 28.II.1782 se dispuso desde Madrid que se vendieran también las de segunda clase, especialmente los adornos de imágenes.⁶⁰⁹

El detalle de lo actuado con estos bienes en el Río de la Plata es difícil precisarlo. De todas esas alhajas, al menos se conoce bien el listado de lo remitido a España entre 1768 y 1770, correspondiente a los tres obispados, con sus cantidades, descripción y valuación.⁶¹⁰ En general todas ellas corresponden a las alhajas de segunda y tercera clase. Los bienes restantes se distribuyeron en diversas oportunidades entre las iglesias matrices y parroquias de dichas diócesis.

Otro tanto ocurrió con los ornamentos y vestiduras sagradas. El reparto de este rubro, como el anterior, sin duda mejoró la dotación de elementos litúrgicos de las iglesias, con los excedentes del rico y abundante equipamiento con que contaban los templos jesuíticos. En varios lugares, las imágenes, púlpitos, campanas y mobiliario también siguieron el mismo camino.

La suerte corrida por las bibliotecas de los Colegios solo en algunos casos respondió a las directivas reales. Estas fueron específicas desde un principio: la R.C. del 23.IV.1767 dio una instrucción detallada acerca de como verificar los inventarios en 24 artículos; poco después el 7.VI.1768 el Consejo Extraordinario remitió a Bucareli una disposición que establecía un orden en la distribución de aquellas bibliotecas, que se destinaban en primer lugar a la universidad, luego a los seminarios conciliares y finalmente a los seminarios de misiones. El sobrante quedaba a criterio del gobernador, para destinarlo a los conventos de las órdenes religiosas “con calidad de que franqueen sus librerías al público”.

Algo después, el 9.VII.1769 se ordenó el expurgue de aquellas obras teológicas y morales de los jesuitas y la reunión de ellas con los catecismos y vocabularios en lenguas indígenas para su remisión a España, con destino a integrar una biblioteca en un futuro seminario de misiones.⁶¹¹

Estas medidas recibieron un cumplimiento muy dispar. La conservación de los libros, su costo de mantenimiento por largos años, la incertidumbre acerca del procedimiento, así como las pérdidas materiales por deterioro, sustracción, préstamos, etc, incidieron en

⁶⁰⁸. CGP. IIIª parte 131 y IVª parte, 62-68.

⁶⁰⁹. CGP. Vª parte, 29-31 y 36-37.

⁶¹⁰. ANChile, Jesuitas 157. Listado fechado en Buenos Aires el 28.V.1784.

⁶¹¹. Francisco J. Brabo, ob. cit., 100 y CGP, IIIª parte, 117.

el cumplimiento de aquellas disposiciones. Así por ejemplo, el traspaso de los libros de Córdoba a la Universidad fue tardío y limitado. Al menos el buen sentido prevaleció al fin cuando parte de ese patrimonio y el del Colegio de San Ignacio se destinaron a la Biblioteca pública de Buenos Aires fundada en 1810. En otras partes, como en Santiago del Estero y Santa Fe, la librería se traspasó a los conventos de dominicos y mercedarios, respectivamente, aunque disminuída en el último caso. En Montevideo quedó al cuidado de un eclesiástico y destinada a la lectura pública. En Salta se aplicó a la enseñanza escolar, pero en La Rioja se la desestimó y fue colocada en venta, al igual que parte de los libros de Córdoba.

La uniformidad de inventarios que se pretendió, no se cumplió; sus destinos prioritarios, tampoco; el acopio de gramáticas y vocabularios de lenguas indígenas se centralizó en Buenos Aires para ser remitido a España, para colegios de misiones que no tuvieron efecto, y desde luego, una parte sustancial de su patrimonio se desperdigó en bibliotecas particulares o se perdió sin remedio entre la humedad y el polvo de habitaciones, a merced de decisiones burocráticas que cuando llegaron, lo hicieron tarde y sin posibilidades de remediar lo perdido.

Las casas destinadas a Ejercicios Espirituales quedaron sin destino específico luego de la expulsión de los jesuitas. Luego se las asignó a otros fines: en Buenos Aires la de hombres se aplicó para casa de corrección, y la de mujeres, para alojamiento de niños expósitos, entre 1779 y el fin del siglo. En Córdoba, luego de algunas alternativas, se concedió en 1797 que el Noviciado del Colegio se destinara a los Ejercicios. En San Juan y en Salta, los edificios y fincas que los dotaban, se vendieron en 1772-1775 y 1785, respectivamente.

Sin embargo, la práctica de los Ejercicios continuó en vigencia, restaurada tesoneramente por una mujer santiagueña, María Antonia de la Paz (1730-1799). Con el apoyo de algunos eclesiásticos, restableció los Ejercicios en varias localidades del Tucumán. En 1780 logró se autorizara su práctica en Buenos Aires y más tarde en Montevideo y Córdoba. A tal fin se logró fundar en Buenos Aires una casa de Ejercicios, ajena a las temporalidades, donde se radicaron en forma definitiva a fines del siglo XVIII.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| PRÓLOGO | 2 |
| LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES RIOPLATENSES..... | 5 |
| LA GESTIÓN DE BUCARELI (1767-1770) | 6 |
| LA ADMINISTRACIÓN INICIAL DE LAS TEMPORALIDADES..... | 9 |
| CARGO DE LAS CUATRO PROVINCIAS (1767-1770) (EN PESOS SIN FRACCIONES)..... | 11 |
| LA GESTIÓN DE LA JUNTA PROVINCIAL DE TEMPORALIDADES (1770-1785) | 15 |
| LAS CUENTAS DE ESTA ETAPA: IRREGULARIDADES Y PROBLEMAS..... | 17 |
| CAMBIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES..... | 20 |
| LA NUEVA JUNTA SUPERIOR CONDUCTIDA POR LA AUDIENCIA (1785-1799)..... | 23 |
| LA ÚLTIMA ETAPA: LA DIRECCIÓN DE TEMPORALIDADES DE BUENOS AIRES (1799-1810). | 30 |
| LAS TEMPORALIDADES DE BUENOS AIRES | 35 |
| EL PATRIMONIO DEL COLEGIO DE SAN IGNACIO..... | 36 |
| LAS PROPIEDADES RURALES DEL COLEGIO DE SAN IGNACIO..... | 37 |
| TASACIÓN DEL COLEGIO DE SAN IGNACIO Y DE SUS PROPIEDADES..... | 38 |
| EL PATRIMONIO DE LA RESIDENCIA DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN | 39 |
| TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA RESIDENCIA..... | 41 |
| LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES BONAERENSES..... | 42 |
| EL ESTADO FINANCIERO DE LAS TEMPORALIDADES EN 1786..... | 47 |
| LAS TEMPORALIDADES Y LAS DEMANDAS EDUCATIVAS | 50 |
| LA AVENTURA DE LAS CASAS REDITUANTES..... | 54 |
| LA VENTA DE LOS BIENES: LOS ESCLAVOS Y LAS CASAS..... | 55 |
| LA VENTA DE LAS PROPIEDADES SUBURBANAS Y RURALES | 59 |
| DESTINO Y APLICACIÓN DE AMBAS IGLESIAS Y COLEGIOS..... | 60 |
| LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES DE SANTA FE..... | 65 |
| EL PATRIMONIO JESUÍTICO EN SANTA FE..... | 65 |
| TASACION DE LOS BIENES DE TEMPORALIDADES..... | 68 |
| LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES..... | 72 |
| DESTINO DE LOS EDIFICIOS URBANOS Y DE LAS CAPILLAS RURALES..... | 74 |
| LAS AULAS DE PRIMERAS LETRAS Y LATINIDAD | 77 |
| CAPILLAS DE LAS ESTANCIAS DE SAN MIGUEL Y SANTO TOMÉ | 78 |
| DESTINO DE LAS ESTANCIAS..... | 79 |
| CONCLUSIONES..... | 82 |
| ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LAS TEMPORALIDADES EN CORRIENTES | 84 |
| LOS BIENES DE LOS JESUITAS EN CORRIENTES..... | 85 |
| EL COLEGIO Y LAS DOS IGLESIAS..... | 85 |
| OTRAS PROPIEDADES DEL COLEGIO..... | 86 |
| LOS ESCLAVOS..... | 88 |
| VALUACIÓN TOTAL DE LOS BIENES DE CORRIENTES | 89 |
| ADMINISTRACIÓN DE LA ESTANCIA DEL RINCON DE LUNA..... | 90 |

| | |
|--|------------|
| ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LAS RESTANTES TEMPORALIDADES..... | 100 |
| EL COLEGIO, LAS DOS IGLESIAS Y LA RANCHERÍA..... | 101 |
| ALGUNOS ASPECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN..... | 103 |
| CONCLUSIONES..... | 105 |
| ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES EN CORDOBA..... | 107 |
| LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS Y EL INVENTARIO DE SUS TEMPORALIDADES..... | 108 |
| LA VALUACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES CORDOBESAS..... | 111 |
| LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES..... | 117 |
| VENTA DE LOS ESCLAVOS Y LAS ESTANCIAS..... | 120 |
| EL ESTADO DE LAS TEMPORALIDADES DE CÓRDOBA EN 1786..... | 124 |
| EL SEGUIMIENTO DE LAS DEUDAS CON POSTERIORIDAD A 1786..... | 126 |
| APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS EDIFICIOS..... | 129 |
| CONSIDERACIONES FINALES..... | 131 |
| LAS TEMPORALIDADES DE SAN MIGUEL DEL TUCUMÁN..... | 133 |
| LOS BIENES INCAUTADOS..... | 133 |
| VALOR DE LA TASACIÓN..... | 136 |
| ADMINISTRACIÓN INICIAL DE LAS TEMPORALIDADES (1767-1771)..... | 138 |
| LABOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TEMPORALIDADES (1771-1787)..... | 140 |
| VENTA Y DESTINO DE LOS BIENES..... | 142 |
| LOS POTREROS Y LAS ESTANCIAS..... | 143 |
| DESTINO DEL COLEGIO, LA IGLESIA Y LA FINCA DE LULES..... | 147 |
| CONCLUSIONES..... | 149 |
| LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES DE LA RIOJA..... | 151 |
| EL PATRIMONIO URBANO Y RURAL DEL COLEGIO DE LA RIOJA..... | 151 |
| PRODUCCIÓN DE ESTAS ESTANCIAS ENTRE 1762 Y 1767..... | 154 |
| VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS..... | 156 |
| LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES..... | 157 |
| EL COLEGIO, LAS ESCUELAS Y LOS LIBROS..... | 161 |
| CONCLUSIONES..... | 162 |
| LAS TEMPORALIDADES DE SANTIAGO DEL ESTERO, CATAMARCA Y LA HACIENDA DE GUAZÁN..... | 164 |
| LAS TEMPORALIDADES DE SANTIAGO DEL ESTERO..... | 164 |
| <i>El inventario de los bienes del Colegio.....</i> | <i>165</i> |
| <i>La valuación de los bienes.....</i> | <i>166</i> |
| <i>La administración de las temporalidades.....</i> | <i>167</i> |
| <i>El estado de las temporalidades en 1785.....</i> | <i>170</i> |
| <i>La iglesia y el Colegio.....</i> | <i>172</i> |
| LAS TEMPORALIDADES DE CATAMARCA..... | 173 |
| <i>Los bienes de la Residencia.....</i> | <i>174</i> |
| <i>La administración de las temporalidades catamarqueñas.....</i> | <i>175</i> |
| <i>Las temporalidades en su última etapa.....</i> | <i>177</i> |
| LA HACIENDA DE GUAZÁN: UN CASO DE CONFUSIÓN DE JURISDICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES..... | 178 |

| | |
|--|------------|
| <i>La incautación y tasación de la hacienda</i> | 179 |
| <i>Los conflictos de jurisdicción</i> | 179 |
| <i>Las complicaciones de la venta</i> | 181 |
| LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES DE SALTA Y DE JUJUY..... | 183 |
| EL COLEGIO DE SALTA..... | 183 |
| <i>El patrimonio del Colegio</i> | 183 |
| <i>El valor de los bienes</i> | 185 |
| <i>La administración de las temporalidades salteñas</i> | 188 |
| <i>El informe de 1785 y la venta de las temporalidades</i> | 190 |
| <i>Conclusiones</i> | 193 |
| LAS TEMPORALIDADES DE LA RESIDENCIA DE JUJUY | 194 |
| <i>Los bienes jesuíticos registrados en Jujuy</i> | 195 |
| <i>El estado de las temporalidades en 1786</i> | 197 |
| LAS TEMPORALIDADES DE CUYO | 199 |
| LAS TEMPORALIDADES DE LA CIUDAD DE MENDOZA | 199 |
| <i>Los bienes del Colegio de Mendoza</i> | 200 |
| <i>Tasación de los bienes incautados</i> | 203 |
| <i>La administración de las temporalidades</i> | 204 |
| <i>Las temporalidades en 1784 y la liquidación del patrimonio inmobiliario</i> | 206 |
| <i>La última etapa de la administración de las temporalidades</i> | 208 |
| <i>El edificio del Colegio y la enseñanza</i> | 210 |
| LAS TEMPORALIDADES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN | 211 |
| <i>Los bienes de la Residencia sanjuanina</i> | 212 |
| <i>El valor de las temporalidades</i> | 213 |
| <i>La administración de las temporalidades</i> | 214 |
| <i>La última etapa de las temporalidades</i> | 216 |
| LAS TEMPORALIDADES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS..... | 218 |
| <i>El patrimonio de la Residencia de San Luis</i> | 219 |
| <i>La administración de las temporalidades puntanas</i> | 221 |
| <i>Las temporalidades desde 1786 hasta su liquidación</i> | 222 |
| CONCLUSIONES..... | 224 |
| TEMPORALIDADES DE LA RESIDENCIA JESUÍTICA DE MONTEVIDEO | 226 |
| PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA RESIDENCIA | 226 |
| VALUACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES | 230 |
| ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES | 231 |
| LA CAPILLA Y LA RESIDENCIA..... | 234 |
| EL ESTADO DE LAS TEMPORALIDADES EN 1786..... | 235 |
| EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS | 236 |
| CONCLUSIONES..... | 237 |
| MAGNITUD Y DESTINO DE LAS TEMPORALIDADES DEL PARAGUAY..... | 239 |
| EL PATRIMONIO JESUÍTICO DEL PARAGUAY | 239 |
| LA ESTANCIA DE PARAGUARÍ | 241 |
| <i>Origen y dimensiones de la estancia</i> | 242 |

| | |
|---|------------|
| <i>Edificios, existencias ganaderas y valor de las tierras</i> | 244 |
| <i>La esclavatura</i> | 245 |
| <i>La administración de la estancia</i> | 246 |
| <i>Destino final de la estancia</i> | 249 |
| LA IGLESIA DE LA COMPAÑÍA | 251 |
| EL EDIFICIO DEL COLEGIO Y EL NUEVO SEMINARIO | 251 |
| CHACRA DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE | 254 |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS TEMPORALIDADES | 255 |
| CONCLUSIONES..... | 256 |
| LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES RIOPLATENSES: BALANCE DE | |
| UNA GESTION | 258 |
| LA POLÍTICA DE LA MONARQUÍA Y LAS TEMPORALIDADES | 258 |
| EL SISTEMA ADMINISTRATIVO | 260 |
| LOS RESULTADOS FINANCIEROS..... | 266 |
| EL PAGO DE LAS PENSIONES A LOS JESUITAS EXPULSOS..... | 272 |
| ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE LAS FINCAS, ESCLAVOS Y MUEBLES..... | 273 |
| DESTINO DE LOS INMUEBLES Y BIENES QUE NO FUERON VENDIDOS..... | 275 |
| ÍNDICE | 279 |